SAGRADA BIBLIA,

EN LATIN Y ESPAÑOL,

CON NOTAS

LITERALES, CRÍTICAS É HISTÓRICAS,

PREFACIOS Y DISERTACIONES,

Sacadas del Comentario de D. Agustin Calmet, Abad de Senones, del Abad Vence y de los mas célebres autores, para facilitar la inteligencia de la Santa Escritura.

OBRA ADORNADA CON ESTAMPAS Y MAPAS.

PRIMERA EDICION MEJICANA

ENTERAMENTE CONFORME A LA CUARTA Y ULTIMA FRANCESA DEL AÑO DE 1820.

TOMO TERCERO.

EL LEVÍTICO Y LOS NÚMEROS.

MÉJICO.

IMPRENTA DE GALVAN A CARGO DE MARIANO ARÉVALO,
CALLE DE CADENA NUM. 2.

1831.

CON LAS LÍCENCIAS NECESARIAS.

SAGRADA BIBLIA.

PREFACIO

SOBRE

EL LEVÍTICO (*).

I. Nombre de este libro y lo que contiene.

Este libro se llama *Levítico* porque contiene las leyes que arreglan los sacrificios, y las obligaciones de los sacerdotes y los levitas. En hebreo se le da el nombre de *Vajicra* porque comienza con esta palabra en el texto original. Todo lo que se refiere en este libro sucedió en el espacio de un mes, á saber, desde el principio hasta el segundo mes del segundo año de la salida de Egipto.

II. Análisis de este libro.

Despues de que Moises erigió el tabernáculo, y la gloria del Señor llenó este santo lugar, de suerte que Moises mismo no se atrevia á entrar en él, llamó el Señor á Moises, y desde el tabernáculo en que hacia brillar su gloria, le hizo escuchar su voz, y le prescribió las ceremonias del holocausto, ya de bueyes, ya de ovejas ó de cabras, ya de tortolillas ó de palomas (Cap. I.); las de las oblaciones de harina ó pan, y de las primicias (Cap. II.); las de las hostias pacíficas de bueyes, de ovejas ó cabras (Cap. III); las de los sacrificios por el pecado del sumo sacerdote, del pueblo ó de los príncipes (Cap. IV). A continuacion se halla la serie de las diferentes especies de pecados que se expiaban por los sacrificios; la ley del holocausto cotidiano y del fuego perpetuo; la de las ofrendas de flor de harina, y la de la ofrenda que los sacerdotes debian presentar al Señor el dia en que eran ungidos (Cap. V. y VI). El Señor añade otros nuevos preceptos sobre las hostias por el pecado ó por las faltas; sobre el holocausto y la ofrenda de harina, y sobre las hostias pacíficas. Arregla el uso de la grasa de las bestias; prohibe comer la sangre de ellas, y señala la parte que los sacerdotes deben llevar de las víctimas ofrecidas (Cap. VI. y VII).

Manda despues el Señor á Moisés que consagre á Aaron y sus hijos. Moises describe las ceremonias de esta consagracion juntamente con la del tabernáculo (Cap. VIII). Aaron ya constituido sumo sacerdote, ofrece diversos sacrificios tanto por sí como por el pueblo; bendice á este, y el Señor envia fuego que devora las víctimas (Cap. IX).

Nadab y Abiú, habiendo ofrecido al Señor un fuego extraño, son consumidos por el fuego que el Señor envia contra ellos: Moises prohibe que los lloren Aaron y sus otros hijos. El Señor prohibe á Aaron

(*) El primer párrafo de este prefacio está tomado de Calmet. El siguiente reune los sumarios del P. Carrieres.

y sus hijos beber vino cuando entraren al tabernáculo. Moises les manda comer los restos de la hostia pacífica ofrecida al Señor. Aaron se disculpa de haber dejado que el fuego consumiese toda la víctima por el pecado (Cap. x.).

Señala Dios los animales puros que permite á su pueblo comer, y los animales inmundos que le prohibe no solamente comer sino aun tocar sus cadáveres. En seguida prescribe las ceremonias de la purificacion de las mugeres (Cap. xi y xii.). Distingue las diferentes especies de lepra; manda lo que deben hacer los sacerdotes para reconocer y discernir la lepra de los hombres, la de los vestidos y la de las casas; y determina las ceremonias para la purificacion de estas diversas especies de lepra (Cap. xiii. y xiv.). Se hallará despues de este prefacio una disertacion sobre la naturaleza, las causas y los efectos de la lepra.

Disertacion sobre la lepra.

El Señor determina lo concerniente á las impurezas involuntarias de los varones y de las mugeres (Cap. xv.). Prohibe que Aaron entre al santuario, exceptuando únicamente el dia de la expiacion solemne. Ordena las ceremonias de esta fiesta (Cap. xvi.). Prohibe á los Israelitas sacrificar en otra parte que no fuese la puerta del tabernáculo; usar de la sangre de los animales y de la carne de las bestias muertas naturalmente ó por otras bestias (Cap. xvii.); seguir las costumbres de los Egipcios y de los Cananeos; contraer matrimonio en varios grados de parentesco. Les previene que no cometan adulterio; que no ofrezcan sus hijos á Moloc, y que no imiten las impurezas abominables de los antiguos habitantes de la tierra de Canaan (Cap. xviii.). Se reunirán en una sola disertacion, la que trata de Moloc, dios de los Ammonitas, y la que trata de Camos y Beelfegor, dioses de los Moabitas.

Disertacion sobre Moloc, Camos y Beelfegor.

El Señor reitera una parte de los preceptos que habia dado ántes, y añade algunos otros. El respeto debido á los padres, la guarda del sábado, la ley tocante á las hostias pacíficas, las leyes contra la avaricia, el juramento, la maledicencia, la injusticia y la venganza; la prohibicion de procurar el coito entre animales de diversas especies; la de abusar de la doncella esclava, de recoger los frutos de los árboles nuevos, de comer sangre, de observar supersticiosamente los sueños, de usar de agüeros, de cortarse los cabellos en redondo, de hacerse incisiones supersticiosas, y de prostituir á las hijas. Siguen los mandamientos de guardar el sábado, de no consultar á los adivinos, de honrar á los ancianos, de amar á los extrangeros, y de tener pesos y medidas exactas (Cap. xix). El Señor decreta la pena de muerte contra los que dan sus hijos á Moloc, contra los que consultan á los adivinos, contra los que ultrajan de palabra á sus padres ó á sus madres, contra los adúlteros, los incestuosos y los que cometen sodomía ó bestialidad. Exhorta á su pueblo á que observe las leyes que le ha dado, á que no imite á las naciones que deben ser arrojadas de la tierra en que le quiere establecer, y á ser santo porque el mismo Señor lo es (Cap. xx.). Dicta varias reglas para la conducta de los sacerdotes; quiere que tengan cuidado de conservarse puros y santos, y señala los defectos incompatibles con las funciones del sacerdocio. (Cap. xxi.) Prohibe á los sacerdotes tocar las cosas santas cuando esten impuros, y determina quiénes deben comerlas.

Fija las cualidades de las víctimas que se le deben ofrecer. Exhorta á la observancia de sus preceptos. (Cap. XXII.) Arregla las fiestas de los Judíos, á saber, el sábado, la Pascua, el Pentecostes, la de las Trompetas, la de la Expiacion, la de los Tabernáculos; y prescribe las ceremonias que deben observarse en ellas. (Cap. XIII.) Previene la conservacion de las lámparas que deben arder en el tabernáculo, y de los panes que delante de este deben estar expuestos. Es llevado á la presencia de Moises un hombre que habia blasfemado del nombre del Señor: Dios manda que se le apedree fuera del campo, y quiere que con esta pena se castigue á todos los que cometieren semejante culpa. Repite la ley del talion. (Cap. XXIV.) Establece las de los años sabáticos y del Jubileo. Condena la usura, ordena la caridad, y arregla el rescate de los esclavos (Cap. XXV.)

El Señor amonesta á los hijos de Israel á huir de la idolatría; les promete grandes bienes si son fieles en la observancia de sus preceptos, y les anuncia los males con que los afligirá si le faltan á la fidelidad. El endurecerse despues de los primeros castigos, les atraerá nuevas y mucho mayores desgracias. Dios no se cansará de herirlos hasta que confiesen sus pecados y pidan perdon de sus iniquidades. Se acordará entónces de la alianza que hizo con sus padres, y les hará ver que él es el Señor su Dios. (Cap. XXVI). El Señor añade algunos reglamentos tocantes á las cosas que le fueren consagradas, y á los diezmos que deben serle ofrecidos, y con esto acaba el libro del Levítico (Cap. XXVII.).

III. Lo que se debe pensar del culto, cuyas leyes prescribe el Señor á su pueblo en este libro.

No considerando (1) mas que la exterioridad de las ceremonias y del culto que el Señor recibia en su tabernáculo, es necesario confesar que no se concibe una idea muy alta de ellas, y que es difícil persuadirse de que podia ser agradable á Dios un servicio limitado á ofrecerle la sangre y la grasa de algunas víctimas. Imagínese como se quiera un altar siempre cargado de hostias, sacerdotes continuamente presentes y ocupados en el servicio de su Dios, un tabernáculo inaccesible á todo el que ha contraido alguna inmundicia; figúrese toda la suntuosidad y magnificencia que se podria pedir en aquel tiempo, nada de esto satisface al hombre que se ha formado una justa idea del culto que se debe á Dios. Para expiar culpas reales, se necesita mas que la sangre de una víctima, y mas que las purificaciones exteriores. La Escritura misma nos advierte en otros lugares que el verdadero sacrificio (2) debe ser el de un corazon contrito y humillado, y el de una voluntad recta y limpia de todo afecto á la culpa. Los sacrificios de los malos, muy distantes de hacerlos agradables á Dios, renuevan, por decirlo así, sus crímenes en la presencia y en la memoria divina. Mas las ofrendas de los justos siempre son aceptas al Señor, porque son hechas en la justicia y en la piedad. En una palabra, el verdadero culto de Dios consiste en los sentimientos de una alma que está llena del amor á su Criador (3).

Por eso los profetas que se deben considerar como los intérpre-

(1) Desde este lugar seguimos á Calmet.—(2) *Psalm.* L. 19. *Sacrificium Deo Spiritus contribulatus; cor contritum ect.* Vide *Jerem.* XXXV. 15. *Oseam.* XIV. 2. 3. *Joel.* II. 12. 13. *etc.*—(3) *Philo. l.* 3. *de vita Mos.*

tes mas ilustrados de las leyes del Antiguo Testamento nos manifiestan que Dios veia con mucha indiferencia el culto exterior que le tributaban en su tabernáculo y en su templo los Judíos apegados á las cosas de la tierra: *¿Qué he de hacer con la muchedumbre de vuestras víctimas?* dice el Señor por Isaías (1): *Estoy saciado. Yo no os he pedido holocaustos de carneros, ni de la grasa y sangre de vuestros corderos. Y cuando habeis comparecido en mi presencia ¿quién os ha exigido estas cosas?* Y en otra parte dice Dios por Amos (2): *Yo aborrezco y desprecio vuestras festividades: no recibiré el olor del perfume que quemais en vuestras juntas. Si me ofreceis vuestros holocaustos y vuestras ofrendas, no las aceptaré; cuando me ofreciereis como hostias pacíficas los animales mas grasos, no los miraré.* Y Jeremías dice (3): *Añadid cuanto quisiereis vuestros holocaustos á vuestras víctimas, y comed la carne de vuestros sacrificios: yo no exigí víctimas ni holocaustos á vuestros padres, cuando los saqué de Egipto, sino que les dije: Escuchad mi voz, y yo seré vuestro Dios, y vosotros seréis mi pueblo.* Como si quisiera decir que no exigió estas víctimas porque las necesitase, ni porque llamasen su atencion ó le fuesen agradables; ni tampoco las habia exigido como una condicion esencial de la alianza que queria celebrar con ellos; y que habia hecho depender esta no del sacrificio de las víctimas, sino de la obediencia á sus preceptos. Los padres griegos opinan que Dios no mandaba estos sacrificios mas que por acomodarse á la debilidad de su pueblo, y evitar los mayores males que resultarian si los rehusaba. Permite que se le ofrezcan sacrificios, dice S. Juan Crisóstomo (4), para impedir que los ofrezcan á los demonios. Se los permite por la inclinacion que tienen al mal, ó solamente por la dureza de su corazon, como lo manifiesta S. Justino en su diálogo contra Trifon. Los recargó de prácticas exteriores, dice S. Ireneo (5), para fijar su espíritu inconstante, y para castigarlos por el crímen que habian cometido, deseando volver á Egipto y adorando el becerro de oro. Orígenes, despues de haber referido las razones que se acaban de tocar, (6) añade, que puede haber una razon mística y secreta de los sacrificios que Dios prescribió á los Judíos, y es que los establecia para oponerlos á los sacrificios perniciosos que se ofrecian á los demonios, así como se usa de los venenos mismos para hacer antídotos. San Juan Crisóstomo (7) tuvo el mismo pensamiento cuando dijo que Dios no permitió tan grande número de sacrificios á los Hebreos, sino para impedir desórdenes grandes, á la manera que un médico permitiria á un febricitante beber agua fria, para evitar que él solo se precipitase ó se ahogase. S. Cirilo tambien (8) es de sentir que los sacrificios de los Judios no eran necesarios; y para probarlo, se vale del pasage de Jeremías que citamos ántes. S. Gerónimo (9) y Sto. Tomas (10) adoptan en parte esta opinion. Sin embargo, parece mas conforme á la Escritura y á la analogía de la fe, decir que Dios no usó de los sacrificios por una especie de tolerancia.

(1) I. 11. 12. 13.—(2) v. 21. 22. *Et vota* (Hebr. *et pacifica*) *pinguium vestrorum etc.*—(3) VII. 21. 22. 23.—(4) *In Psalm.* XLIX.—(5) *L.* IV. *c.* 28.—(6) *Homil.* 7. *in Núm.*—(7) *Adversus Judæos.*—(8) *L.* IV. *contra Julian.*—(9) *In Ezech.* XX.—(10) 1. 2. *qu.* 102. *art.* 3.

No solo permite y aconseja los sacrificios, sino que los aprueba y los manda, y muchas veces no deja al pueblo en libertad de omitirlos. Exige holocaustos perpetuos todas las tardes y todas las mañanas. Los manda particulares para los dias del sábado, de la neomenia, y de las grandes fiestas de Pascua, de Pentecostes, de la Expiacion y de los Tabernáculos. Prescribe otros para los casos de algunas culpas, y de algunas faltas de ignorancia. Recibe los que se le ofrecen para darle gracias por los beneficios recibidos, ó para obtener otros nuevos. La mayor parte de estas prácticas eran de obligacion, y de una necesidad indispensable para aquellos á quienes las imponia la ley. Dios fulmina rigurosas amenazas contra los que las omitieren, y promete recompensas á los que las observaren.

Vemos en uso los sacrificios desde el principio del mundo. Los personages mas justos y mas santos en tiempo de la ley natural y en el de la escrita, han sido los mas puntuales en tributar al Señor este signo de obsequio y de homenage. Encontramos en la Escritura los sacrificios de Abel, de Noé, de Abraham, de Melquisedec, de Isaac, de Jacob y de Job, y no se puede decir que hayan sido puramente tolerados, pues algunas veces los mandó Dios, y les dió señales de su aprobacion, como cuando envió fuego del cielo para consumirlos. Los profetas pues, hablando con tanta fuerza contra los sacrificios, atacan principalmente los abusos que de ellos se hacian. Reprueban la presuncion de los Judios que ponian toda su confianza en las ceremonias exteriores, al mismo tiempo que descuidaban sus deberes esenciales, y los grandes preceptos de la ley, á saber, el amor de Dios y del prójimo. *Si hubieseis querido sacrificios*, dice David, *yo los hubiera ofrecido; pero no pedis holocaustos. El sacrificio mas agradable que se os puede ofrecer es el de un espíritu afligido; no despreciareis un corazon contrito y humillado* (1). Y en otra parte: *No me pedis sacrificios ni ofrendas; pero me habeis dado oidos* para escucharos. *No exigis holocausto ni ofrenda; mas yo dije: He aquí que vengo para hacer vuestra voluntad* (2). Y en otro lugar el Señor se explica en estos términos: *No recibiré los becerros de vuestra casa, ni los machos de cabrío de vuestros ganados; mias son todas las bestias salvages, y todos los animales domésticos.* Ved aquí lo que os pido: *Ofreced á Dios un sacrificio de alabanza, y tributad vuestros votos al Altísimo.* (3)

La principal razon que hacia despreciables los sacrificios de los Judios, era pues la mala disposicion de su corazon. Ocupados enteramente del culto exterior, y de las ceremonias sensibles descansaban en la justicia propia de ellas, y descuidaban los medios esenciales de agradar á Dios, que son el culto espiritual é interior, y una vida pura é inocente. Los Judios se fijaban en lo que no es mas que la corteza y la exterioridad de la religion; se detenian en la sombra y la figura, y no se elevaban hasta la certeza y la realidad. Los antiguos sacrificios no eran sino figuras, y como profecías del sacrificio del Salvador: *Celebrabant figuras futurae rei, multi scientes, sed plures ignorantes.* (4) ¡Pero cuántos habia entre ellos que

(1) *Psalm.* L. 18. 19.—(2) *Psalm.* XXXIX. 7. 9.—(3) *Psalm.* XLIX. 9. 10. 14. —(4) *Aug. contra Faust. l.* 20. *c.* 18 *In victimis pecorum quae offerebant Deo, si-*

penetrasen el fondo de este enigma y percibiesen claramente el sentido de esta profecia? Aquellos sacrificios no habian de durar mas que determinado tiempo, y debia seguirse otra hostia y otro sacrificio. Debian servir á los Judios de instruccion y preparacion para una cosa mas grande. La ley, dice muy bien San Ireneo, era enseñanza para lo presente y profecia para lo futuro: *Lex et disciplina erat illis, et prophetia futurorum* (1).

Siendo pues un desarreglo y un error el ceñirse á la letra, á la figura, á la sombra, sin hacer caso de la verdad y la realidad, por eso con razon la Escritura y los padres han hablado de las ceremonias de la ley de Moises consideradas en la práctica de los Judios carnales, como de una cosa muy inútil y aun peligrosa que Dios apénas toleraba, y que no la habia concedido sino por la dureza del corazon de los Judios. Mas al contrario, la ley y los sacrificios considerados por otro aspecto son sin duda estimables. La ley, como observa Orígenes (2), puede tener dos aspectos entre los antiguos, el uno segun la letra, y el otro segun el espíritu. Conforme á la primera idea, le llaman los profetas ley y ordenanzas que no son buenas: *Praecepta non bona* (3.) Conforme á la segunda, le llama San Pablo buena ley y buenos preceptos (4), y este es el mismo sentido en que el Apóstol ha dicho que la letra mata y el espíritu vivifica. (5).

Así, aunque las ceremonias y los sacrificios de la ley antigua considerados en lo que son ellos mismos, y segun lo que tienen de sensible y de exterior, no pudiesen agradar á Dios ni justificar á quienes los practicaban solamente con disposiciones bajas y serviles; y en este concepto no pudiese Dios haberlos mandado, ni recibido como cosas proporcionadas á su santidad y grandeza: es cierto, que supuesto el designio de formar una religion entre un pueblo grosero y carnal, y de establecer en él un culto que pudiera servir de fundamento, ó mas bien de preparativo, á una religion mas sublime y mas perfecta, no podia Dios ejecutar este designio sino de la manera que lo hizo, ordenando prácticas exteriores que contribuyesen á hacer conocer esta otra religion que ocupaba el primer lugar en sus intentos y en sus miras. Como Dios tuvo siempre á la vista el sacrificio de su Hijo y la verdad de la nueva ley, se sigue necesariamente que tuvo tambien ánimo de dictar los preceptos relativos á la ley antigua, sus sacrificios y sus ceremonias. Estos eran los medios que habia elegido para llegar á su fin primero y principal. Todo el exterior de la ley de Moises era necesariamente figurativo, y el error de los Judios ha estado en no poner bastante atencion en este carácter de la ley. Su desgracia ha sido el fijarse en lo que no era mas que accesorio, en vez de buscar lo mas sólido y mas real en lo que es el fin y la consumacion de la ley: *Umbram habens lex futurorum bonorum, non ipsam imaginem rerum....., numquam potest accedentes perfectos facere* (6).

IV. Instruccion.

Deben pues los cristianos al leer este libro, (7) acordarse de

cui re tanta dignum erat, prophetiam celebrabant futurae victimae quam Christus obtulit. Idem in Psalm. XXXIX. 7.—(1) *L.* 4. *c.* 28.—(2) *L.* 7. *contra Celsum.* —(3) *Ezech.* XX. 25.—(4) *Rom.* VII. 12.—(5) 2. *Cor.* III. 6.—(6) *Heb.* X. 1.—(7) *Desde estas palabras seguimos al P. Carrieres.*

la feliz diferencia que ha hecho Dios entre ellos y los Judios, y que encontrarán expresa y clara en la epístola de San Pablo á los Hebreos. Los Judios segun la observacion de este grande Apóstol (1), tenian por sacerdotes á hombres débiles, mortales y pecadores; mas los Cristianos tienen por pontífice á Jesucristo, hijo de Dios, inmortal, y eternamente perfecto y santo. Los sacerdotes judios estaban constituidos segun la ley de una sucesion carnal; mas Jesucristo lo es por el poder de su inmortalidad (2). Aquellos sacerdotes se sucedian unos á otros, porque la muerte les quitaba la existencia; mas Jesucristo posée un sacerdocio eterno, puede salvar siempre á los que se acercan á Dios por su mediacion, y siempre tambien está vivo para interceder por ellos (3). Los sacerdotes de la ley antigua estaban obligados á ofrecer víctimas todos los dias, primeramente por sus propios pecados, y despues por los del pueblo (4); mas Jesucristo siendo como es, santo, inocente, separado de los pecadores y mas elevado que los cielos, no tiene pecados propios que expiar; y con una sola oblacion borró los pecados de aquella multitud de hombres á quienes aplicó el fruto de su sacrificio. Aquellos sacerdotes eran ministros de un santuario terreno y de un tabernáculo figurativo; mas Jesucristo es el ministro de un santuario celestial, y del verdadero tabernáculo que ha erigido Dios y no el hombre (5). Aquellos sacerdotes entraban en todo tiempo al primer tabernáculo, para ofrecer allí dones y víctimas que no podian purificar la conciencia de los que tributaban este culto á Dios; mas Jesucristo, el pontífice de los bienes futuros, entró una sola vez en el santuario celestial no con la sangre de bueyes y de toros, sino con la suya propia, y consiguió para los hombres no una pureza legal y pasagera, sino una santidad real y una redencion eterna (6). En fin, los sacerdotes de la ley antigua se presentaban á Dios todos los dias, sacrificando y ofreciendo repetidas veces las mismas hostias, que jamas podian quitar los pecados; mas Jesucristo, habiendo ofrecido una sola hostia por ellos, está sentado á la diestra de Dios, y por una sola oblacion hizo perfectos para siempre á los que santificó (7), porque como dice el mismo Apóstol, si la sangre de los bueyes y de los toros, y la aspersion del agua mezclada con ceniza de una ternera, santifican á los inmundos, dándoles una pureza exterior y carnal que los pone en estado de servir al culto figurativo de la ley: ¡cuánto mas la sangre de Jesucristo que por el Espíritu Santo se ofreció el mismo á Dios como una víctima inmaculada, purificará de las obras muertas á las conciencias para hacerles tributar un verdadero culto al Dios vivo y verdadero (8)?

nes y misterios que encierra este libro.

¿De qué sentimientos de gratitud no se penetrarán los Cristianos, si al leer este libro del Antiguo Testamento, atienden á las verdades que el Espíritu Santo les manifiesta en el Nuevo? ¡Qué alegria para ellos si meditan lo que les enseña el mismo Espíritu Santo, esto es, que el pontífice que tienen es tan grande, que está sen-

(1) *Heb.* VII. 28.—(2) *Ibid.* 16.—(3) *Ibid.* 23. 25.—(4) *Ibid.* 26. 27.—(5) *Heb.* VIII. 2. IX. 1.—(6) *Ibid.* IX. 6. *et seqq.*—(7) *Ibid.* X. 11. *et seqq.*—(8) *Ibid.* IX. 13. 14.

tado en el cielo á la diestra de la magestad de Dios (1); tan santo, que borró todos los pecados del mundo (2); tan poderoso, que les abrió el santuario celestial (3); tan bueno, que para compadecer las debilidades de los hombres, sufrió como ellos toda suerte de tentaciones, ménos el pecado (4). ¿Con qué fidelidad no marcharán por este camino nuevo y vivo (5) que les mostró este soberano pontífice? ¿Con qué confianza no se acercarán al trono de su gracia para recibir misericordia, para hallar gracia, y para ser socorridos en todas sus necesidades (6)?

Cuando establecimos las reglas generales para la inteligencia del Antiguo Testamento, observamos (7) que todas *las ceremonias prescritas en el Levítico*, no eran útiles sino considerándolas como otras tantas *figuras del gran sacrificio de la cruz*, que reunió él solo todas las diversas oblaciones judaicas, y que por su excelencia infinita y sus efectos diferentes demandaba el sér representado de distintos modos. Presentarémos algunos ejemplos (8).

¿Que podia significar la *prohibicion* que se hizo al sumo sacerdote, con pena de muerte (9) *de entrar al Sancta-Sanctorum*, ni una vez en el año, sin la sangre de una víctima? ¿Esta prevencion tan rigurosa no denotaba que Dios irritado contra los hombres, perderia sin remedio al pueblo de Israél y al mismo sumo sacerdote, si los veia separados de la sangre de su Hijo muy amado; que no se le podia aplacar sino por esta hostia, única digna de agradarle; que no puede sufrir el que alguno se atreva á parecer en su presencia sin hacer memoria de ella, y sin llevar consigo á lo ménos la imágen de su sacrificio, cuya vista sola es bastante para contener su cólera y convertirla en amor y bendicion para los hombres?

¿Por qué todo pecador, y el mismo sumo sacerdote estaba obligado (10) á *poner la mano sobre la cabeza de la hostia que se ofrecia por el pecado*, sino para declarar por esta accion que él ponia en su lugar á la verdadera víctima, de que aquella no era mas que imágen, y no podia satisfacer dignamente por la muerte que merecia el culpable; que él dejaba la expiacion de sus crímenes á cargo de Jesucristo, y que solo por el mérito de la muerte sangrienta de este Divino Redentor, esperaba conseguir la remision que el culpable no era digno de obtener por sí mismo? ¡Ceremonia augusta que la Iglesia practica en el santo sacrificio ántes de la consagracion de la oblata!

El *macho de cabrío emisario* (11) cargado de las execraciones publicas en el dia de la expiacion solemne y que no debia la vida y la libertad mas que á la muerte del macho de cabrío inculpable, sacrificado por las culpas antiguas y nuevas de todo el pueblo, y quemado todo entero fuera del campo, ¿qué figuraba sino á Jesucristo que para purificar al mundo se ofreció, como observa San Pablo, todo

(1) *Heb.* VIII. 1.—(2) *Ibid.* VII. 26. VIII. 26.—(3) *Ibid.* X. 19. 20.—(4) *Ibid.* IV. 15.—(5) *Ibid.* X. 20.—(6) *Ibid.* IV. 16.—(7) *Vease la regla* X. *en el* Prefacio general sobre los libros del Antiguo Testamento.—[8] *Los ejemplos que siguen, son sacados del mismo libro de las* Reglas *contenidas en el* Prefacio general, *donde se halla establecido el principio que acaba de referirse, como lo prueban los mismos ejemplos.*—[9] *Exod.* XXX. 10. *Lev.* XVI. 2. *Heb.* IX. 7.—[10] *Lev.* IV. 4. 15. 29.—[11] *Ibid.* XVI. 5. *et seqq.*

entero en holocausto por el pecado, fuera de las puertas de Jerusalen (1)?

Pero á este cuadro imperfecto del *sacrificio del macho de cabrío* que tenia por objeto los pecados pasados y presentes ¿qué rasgos no se añaden por las circunstancias de la inmolacion de la *ternera roja* (2), para completar la idea del sacrificio de Jesucristo que se extiende igualmente á todas las iniquidades futuras? Aquel sacrificio era el destinado á purificar de todas las culpas que pudieran cometerse en los tiempos futuros. Era sangriento en su orígen; pero incruento y puro en su aplicacion y en su uso. Era único y comun á todos; era universal y entraba necesariamente en todas las purificaciones, pues ninguna se podia hacer sin el auxilio y la mezcla de aquella ceniza misteriosa. Una vez ofrecido por todos, era permanente y perpetuo, y conservaba una virtud siempre subsistente y siempre activa. Su efecto se comunicaba sin cesar, era bastante para todos, y se aplicaba á cada criminal, segun tenia necesidad de purificarse de cualquier mancha.

¿Qué denotaba la otra ceremonia ordinaria en los sacrificios por el pecado, de que el sacerdote (3) *rociara siete veces con sangre de la víctima contra el velo*? ¿Esta repeticion multiplicada, no era una demostracion pública de la impotencia de esta sangre para abrirse paso al santuario, y un llamamiento vivo y urgente á la hostia verdadera por el pecado para que viniese á abrir el santuario, y á quitar las barreras importunas que impedian al hombre acercarse al trono del Padre, y le ocultaban el semblante de Dios irritado? ¿Los tres primeros evangelistas (4) no nos llaman la atencion al cumplimiento de esta figura, advirtiéndonos que tan luego como la humanidad santa, que á manera de un velo cubria la divinidad de Jesucristo, fue rota por su muerte en la cruz, el velo del templo que era figura de la misma humanidad, fue, no quitado, sino roto en dos partes de alto á bajo? ¿No se indicaba con esto que así como la entrada del santuario quedaba desde entónces abierta para todos, asi removido todo lo que separaba de Dios al hombre, este podia volver libremente á Dios, y la puerta del cielo quedaba patente y franca?

¿Quién no ve á Jesucristo en el *sacrificio perpetuo* (5) que consistia en un cordero inmolado á tarde y á mañana, que cubria continuamente el altar y se exhalaba sin interrupcion hácia el cielo como una víctima de olor agradable, que ocupaba sola el lugar de todas las otras? ¿No fue este el único símbolo bajo el que San Juan (6) vió el sacrificio de Jesucristo en el Apocalipsis?

Dando una ojeada sobre nuestros altares ¿no se descubre tambien á Jesucristo bajo el símbolo misterioso de los *panes expuestos* de continuo (7) en la presencia del Señor? ¿Dios podia declarar

(1) *Heb.* XIII. 11. 12.—(2) *Num.* XIX. 2. *et seqq. Aquí anticipo lo respectivo á una ceremonia de que se habla en el libro de los Números; pero como está ligada tan íntimamente con el objeto de que se trata en este lugar, he creido que no debia separarlos. Es útil muchas veces unir así varios pasages dispersos en los libros de la Escritura porque se ilustran mutuamente unos á otros.*—[3] *Levit.* IV. 6. 17. XVI. 19. *Núm.* XIX. 4.—[4] *Mat.* XXVII. 51. *Marc.* XV. 38. *Luc.* XXIII. 45.—[5] *Exod.* XXIX. 38. *et seqq.* —[6] *Apoc.* V. 6.—[7] *Exod.* XXV. 30. *Núm.* IV. 7.

de una manera mas sensible su voluntad de tener siempre á la vista el pan celestial inmolado; que esta ofrenda le agradaba mas que todas las otras; que ella seria en algun tiempo la única y perpetua, y que seria presentada y conservada sin cesar sobre un altar puro é incruento?

¡Cuán misteriosa y profunda es la *prohibicion de comer sangre* (1) que hizo Dios á su pueblo, y el cuidado que tuvo de que se reservara para ser derramada sobre su altar por la expiacion de los pecadores; *porque la vida de la carne*, dice Dios, *está en la sangre, y yo os la he dado para que os sirva sobre el altar, en expiacion de vuestras almas, y que el alma sea expiada por la sangre*! Yo no os prohibo absolutamente la sangre; pero no quiero que os sirva de alimento. El cuerpo de los animales será para vuestro cuerpo; pero la sangre será para vuestra alma. Vivireis de su carne, y expiareis vuestros pecados por su sangre. Mi altar la recibirá y no vosotros. Ella se me debe, y os es necesaria para ablandarme; y miéntras no me aplaqueis con una víctima digna de mí, yo exigiré siempre la sangre, y vosotros nunca la bebereis. Tendreis por señal de que vuestros pecados son retenidos, la existencia de los sacrificios en que la sangre me sea reservada. Pero cuando el grande y único sacrificio hubiere abolido todos los otros, bebereis (2) con provecho la sangre que se derramará por vuestros crímenes. Ya no la exigiré porque ya no estaré irritado contra vosotros; y vosotros la recibireis como la fuente de una vida (3) nueva; y la vida del Cordero inmortal que acompañará á su sangre, pasará con él y por él á vuestros corazones, y os hará eternos, haciendoos justos.

V. Continuacion de las instrucciones y misterios que contiene este libro.

Despues de haber hablado del sacerdocio y de los sacrificios, digamos algo de las *fiestas*. Es muy importante observar cuán propias eran todas estas fiestas y las ceremonias que las acompañaban (4) para elevar el alma á Dios, y excitar en el corazon los sentimientos de una adoracion profunda á su soberana magestad, de una dependencia universal y absoluta de su providencia, y de un reconocimiento sincero por sus beneficios. Cada semana era santificada con el *descanso* religioso del *sábado*. El *primer dia de cada mes* era consagrado á Dios por deprecaciones y sacrificios particulares. En la *fiesta de Pascua* se le ofrecian los primeros granos del año con un cordero en holocausto (5). Esta ofrenda, con que se daba principio á la cosecha, era una protesta pública y solemne de que todos los bienes que se iban á recoger, eran dones de la pura liberalidad del Criador. En la de *Pentecostes* la ofrenda de los panes de la nueva cosecha, los holocaustos, el sacrificio por el pecado, y los sacrificios pacíficos que se ofrecian al mismo tiempo, enseñaban á los Israelitas que al reconocer que todo lo recibian de la mano de Dios, al tributarle homenage y darle gracias por sus dones, debian implorar igualmente su misericordia por los pecados cometidos durante la cosecha, pedirle gracia para no cometerlos en el uso de

[1] *Levit.* XVII. 10. *et seqq.*—[2] *Matt.* XXVI. 27. y 28.—[3] *Joan* VI. 54.—[4] *Las reflexiones siguientes son tomadas del autor de* l'Abrégé de l'Histoire de l'Ancien Testament. avec des ecclaircissemens et des reflexions, *y son muy conformes al espíritu de los santos doctores y á las reglas que hemos establecido sacadas de ellos.* —[5] *Levit.* XXIII. 11. 12. *et seqq.*

los frutos cosechados, rogarle que conservase lo que habia dado y bendijera lo que estaba por recogerse. Por último, en la *fiesta de los Tabernáculos*, despues de que el vino y todos los frutos estaban encerrados, se daban á Dios gracias solemnes por ocho dias. Todos tenian obligacion de asistir á estas tres fiestas principales, y de tomar parte en las acciones de gracias y en las oraciones públicas. Nadie debia presentarse sin su ofrenda, y sin rendir á Dios el obsequio de los sacrificios: y Dios queria que los levitas, los extrangeros, las viudas y los huérfanos fuesen admitidos á los festines de regocijo que los Israelitas hacian por los bienes que se les habian dado, para que se acordasen de que estos bienes no eran para ellos solos, sino que debian partirlos con los necesitados. ¡Qué de instrucciones para nosotros! ¡Qué felicidad, si al celebrar nuestras fiestas nos penetramos del verdadero espíritu de estas leyes y de estas prácticas!

Pasemos mas adelante y consideremos las leyes tocantes á los *diezmos* (1), las *primicias* (2), el *año sabático* (3) y el del *jubileo:* todo lo que contienen es tambien de mucha instruccion para nosotros. En ellas se ve que los Israelitas no son dueños de sus bienes ni de sus personas. El Señor de todo es Dios, y ellos son sus vasallos obligados á pagarle las primicias y los diezmos de sus frutos y de sus animales como un censo ó tributo. El es el único propietario de todas sus tierras, y ellos las poseen como arrendatarios, con las cargas que ha querido imponerles; y por eso no tienen derecho de enagenarlas para siempre. En fin, ellos no pueden disponer de sus personas, ni vender para siempre su libertad á otro que á el, porque todos son como sus esclavos, desde que los rescató de la servidumbre de Egipto.

Admira el ver de cuantas maneras inculcaba la ley de Moises, tan imperfecta como era, la obligacion en que está el hombre de amar á sus hermanos, y de vivir en una dependencia universal de Dios y en un perfecto desprendimiento de todas las cosas presentes. Un israelita que atendia con reflexion á las disposiciones de que se trata, se acordaba al ofrecer las primicias y los diezmos, de que perteneciendo todo á Dios, le debia homenage y accion de gracias por todo, y que no tenia derecho alguno á usar de los dones del Criador, sino en cuanto era fiel en cumplir estos deberes de religion y de reconocimiento. Por eso, considerando á los sacerdotes y levitas como los colectores de los derechos de Dios, se los pagaban de buena fe como á Dios mismo, y todos tenian á mucho honor el contribuir con una parte de sus bienes para la subsistencia de los ministros de las cosas santas. La prohibicion de comprar para siempre los fundos, les hacia entender que no debian apegarse á unos bienes que solo pasaban por sus manos, ni pensar en acumularlos, ni en juntar tierra á tierra, sino contentarse con hacer valer por su trabajo la porcion de los bienes de Dios que cada uno tenia en arrendamiento. La ley que privaba cada siete años al propietario de todos los aprovechamientos de su tierra para cederlos al

[1] *Levit.* xxvii. 30. *et segq.*—[2] *Levit.* xix. 23. *et segq.*—[3] *Levit.* xiv. 2. *et segq.*

pobre, al extrangero, á la viuda y al huérfano, y la que le imponia un diezmo cada tres años (1) en beneficio de la viuda, el huérfano y el extrangero, eran para él nuevas pruebas del dominio radical que Dios conservaba sobre todos los bienes, y le dirigian al amor y respeto de los pobres que Dios ponia en su lugar mismo, trasfiriéndoles sus derechos señoriles. ¡Cuán alentado debia sentirse á confiar en la providencia de su Dios, al recibir de ella una prueba sensible cada sexto año en la abundante cosecha que le indemnizaba del descanso de todas sus tierras en el año séptimo! ¡Y la ley que prohibia el que ningun hombre fuese esclavo para siempre por la razon de que todos, pobres y ricos, eran igualmente esclavos de Dios, cuánto debia hacerle estimar el honor de no pertenecer mas que á Dios, de no depender sino de él, y de no poder emanciparse de tan feliz esclavitud!

¿Se encuentran hoy muchos cristianos, cuya religiosidad sea tan pura, y sus sentimientos tan elevados, como los de un israelita fiel á las leyes de Moises? Pues sin embargo, este hombre no era mas que el bosquejo del hombre cristiano instruido é ilustrado por la ley evangélica. Los deberes del segundo abrazan todos los del primero: el reconocimiento á Dios, la confianza en su Providencia, el uso legítimo, y el desprendimiento de los bienes tocantes á la vida del cuerpo, y la fidelidad en partirlos con los menesterosos, como una deuda que tiene á su cargo. Pero no se limitan á esto: se extienden á otros bienes sin comparacion mas estimables que recibe de la liberalidad de Dios; tales son el espíritu, las luces y los conocimientos; los talentos, el tiempo, los auxilios exteriores é interiores para la virtud. Todo esto no es suyo; no tiene mas que el uso, y de ello ha de dar cuenta á Dios que conserva sobre sus bienes un dominio inagenable, y exige no solo que se le ofrezcan las primicias y el diezmo de ellos, sino que todo se consagre á su servicio y se refiera á su gloria; porque el cristiano, á mas de ser arrendatario respecto de Dios, es tambien como su esclavo. Dios á quien le pertenece, y de quien depende esencialmente como su criatura, ha adquirido sobre él un nuevo título de soberanía, redimiéndole de la esclavitud del demonio y del pecado. De ahí es que no puede disponer de los dones de Dios, ni de sí mismo de un modo que no sea conforme á la voluntad y para la gloria de su Señor. *Vosotros ya no sois vuestros*, dice San Pablo, *porque habeis sido comprados á un gran precio* (2). Ya no le es permitido servir á otro señor que no sea el que le compró; porque su redencion no le ha hecho independiente, sino que le trasladó de una esclavitud desgraciada y funesta á otra en que está toda su dicha, y que es la única y verdadera libertad. *Ahora*, añade el Apóstol, *ahora que habeis quedado libres del pecado, y esclavos de Dios, el fruto que sacais de ello es vuestra santificacion, y el fin será la vida eterna* (3).

¿Podria yo concluir sin hablar de las leyes (4) que tratan de *la lepra*? Hay en ellas cosas tan singulares y de que seria tan difícil dar razon ligándose al sentido solo de la letra, que esto bas-

[1] *Deut.* XIV. 28. y 29.—[2] 1. *Cor.* VI. 19 *et* 20—[3] *Rom.* VI. 22.—[4] *Levit.* XIII. 2. *et seqq.*

ta para conocer que el sentido literal no es mas que una corteza que se debe quitar para descubrir lo que oculta. ¿Por qué, v. gr. estableció Dios á los sacerdotes, y no á los médicos por jueces de la lepra? ¿Por qué esta enfermedad hacia inmundos á los hombres mas bien que la sarna, sin embargo de serle muy semejante? ¿Por qué tanta precaucion cuando se trataba de examinar la naturaleza y los progresos del mal, y de asegurarse de estar curado? ¿Por qué, en fin, tantas ceremonias ántes de dejar expedito al leproso ya sano para volver al comercio de la vida, de que su enfermedad le habia excluido? Estas dificultades son serias, llaman la atencion de todo lector, y este desea que se expliquen. Si extendiendo, pues, la vista mas allá del primer sentido, descubrimos otro que las allane, y en que todas las tinieblas y obscuridad del primero se conviertan en un golpe de luz y de instruccion para nosotros, es claro que no debemos detenernos en la letra, y que no se halla en esta lo principal que el Espíritu Santo ha querido decirnos. Por poco que se fije la atencion en que la lepra tiene su principio en la sangre corrompida por algun humor vicioso; en que ella se aumenta insensiblemente hasta cubrir todo el cuerpo; y por último, en que se contrae por el comercio con alguna persona inficionada, se convendrá en el pensamiento de los Padres de la Iglesia, que casi todos han visto en la lepra la figura del pecado; y en el modo con que se trataba y purificaba á los leprosos, la imágen de la penitencia y de la reconciliacion de los pecadores.

DISERTACION

ó

REFLEXIONES

SOBRE LA NATURALEZA, LAS CAUSAS Y LOS EFECTOS

DE LA LEPRA. (*)

I. Diversidad de opiniones sobre la lepra.

Despues de haber leido con gran cuidado lo que han dicho los comentadores sobre la lepra de que habla Moises, no hallamos en sus obras cosa que nos satisfaga del todo. Los mas hábiles se contentan con observar lo que enseñan los médicos y los filósofos acerca de esta horrorosa enfermedad, y compararlo con lo que Moises dice de ella, para notar la semejanza ó la diferencia. Otros ateniéndose á lo que Moises dice de la lepra, pretenden que esta era enteramente diversa de la lepra ordinaria. Algunos rabinos (1) sostienen que á lo ménos, la lepra de los vestidos y de las casas era milagrosa, y que Dios la habia enviado á los Israelitas para castigarlos de su infidelidad y de sus murmuraciones; y hay padres (2) y comentadores que al parecer llevan esta opinion.

Juan Le-Clerc, que hizo una disertacion sobre la lepra, parecia estar persuadido de que esta enfermedad es de aquellas que la Providencia envia á los hombres en ciertos tiempos y que no pasan de un periodo determinado. Se conocen hoy enfermedades que ignoraron nuestros antepasados; y ellos conocieron algunas que nosotros ya no tenemos. No se puede dar razon de esta clase de variaciones de la naturaleza.

La autoridad de Hipócrates (3), en cuyo sentir la lepra no es una enfermedad, sino una simple deformidad, se atrajo un gran número de autores cristianos, segun los cuales, la lepra de que se habla en el Antiguo y el Nuevo Testamento, no era mas que una especie de sarna ó empeines, *vitiligo*, y una mancha de que jamas se sanaba, sino que se les limpiaba simplemente á los leprosos. Arnobio (4) ha sido de esta opinion, enseñando que Jesucristo limpió á los leprosos de su lepra tocándola: *Ille* (Christus) *notas albicantium vitiliginum manu admota detersit.* Turnebio (5) tambien pretende que la lepra curada por el Salvador, y de que habla el Evangelio, no era mas que una deformidad causada por manchas esparcidas sobre la piel. Teodoro de Beza (6) sostiene que esta lepra era muy

(*) La sustancia de esta disertacion es de Calmet.—(1) *Maimonid. Gerund. Resenati. Sepharadi. apud Munster.*—(2) *Theodoret.* qu. 18.—(3) *Lib. de affectionibus.*—(4) *L.* 1.—(5) *Lib.* 15 *c.* 21.—(6) *In* 8. *Matt.*

diferente de la que los Griegos llaman *elefantiasis*, sarna muy tenaz de que han hablado mucho los autores griegos.

Otros (1) al contrario, defienden que la lepra de que habla la Escritura era una verdadera *elefantiasis*, la mas maligna y peligrosa de todas las lepras. Algunos modernos han creido que la lepra de los antiguos era lo mismo que el mal venereo inveterado. Esta es la opinion de M. de Tournefort que en sus viajes vió leprosos. Hay algunos que pueden ser curados con los remedios ordinarios; pero la mayor parte son incurables por la extrema corrupcion que este mal ha causado en sus humores. Lo cierto es que se ha tenido siempre un horror sumo á la lepra, y vemos en la Escritura (2) que los cadáveres de los leprosos no se enterraban con los demas.

II. Resumen de lo que Moises dice de la lepra.

Pero acaso esta diversidad de opiniones no proviene de otra causa que de no haber examinado bien á Moises, ni haber confrontado con bastante exactitud lo que dice, con lo que enseñan los autores griegos; pues por una parte es cierto que Moises habla de muchas especies de lepra; y por otra, que no señala remedio alguno para curarla, sino solamente reglas para distinguir la lepra peligrosa, y que puede contagiar, de la lepra que llama pura y que no es peligrosa. Describe tambien algunas otras incomodidades que tienen relacion con la lepra, pero no su malignidad. Se debe notar que se usa muchas veces en la Escritura, sobre todo en la Vulgata, el nombre de *lepra* para expresar cosas que solamente son disposiciones para esta enfermedad, ó señales que pueden hacer sospechar su invasion; y que Moises habla de una cierta lepra de las casas y de los vestidos que no es conocida de ningun otro autor. De todo esto se puede inferir que la palabra hebrea *saraat* es mucho mas extensa que la griega y la latina *lepra*, y que es necesario conocer bien las diferentes significaciones de aquella ántes de fallar sobre la naturaleza de la lepra de que se habla en la Escritura.

En el cap. XIII. del Levítico nos describe Moises diversas incomodidades que tienen alguna relacion con la lepra. El indica en general ciertas señales para conocer que hay ataque de esta enfermedad. La primera es un tumor exterior; la segunda una pústula ó un absceso; la tercera una mancha blanca y lustrosa, ó roja, á la que se da con frecuencia el epíteto de *blanca*, *brillante*. Todas estas señales ó algunas de ellas pueden hacer formar una justa sospecha de que hay lepra. El medio ordinario que se empleaba para averiguarlo era encerrar por siete ó catorce dias al que se presentaba al sacerdote, para ver si el mal se declaraba, es decir, para ver si se descubrian algunas señales ciertas é infalibles de la lepra, que son: 1.ª una mancha blanquizca, rojiza y lustrosa en la carne: 2.ª el pelo de este lugar pálido y rubio: 3.ª el lugar mas hundido que el resto de la piel.

Una simple mancha blanca no bastaba para que se declarase leproso á un hombre; era necesario que se aumentase. Estas manchas no eran algunas veces mas que sarna ó roña, *scabies est* (3),

[1] *Glos. Cyrilli.*—[2] 2. *Par.* XXVI. 23.—[3] *Levit.* XIII. 6.

y algunas veces simples manchas de pecas. Cuando todo el cuerpo estaba blanco de los pies á la cabeza, era, dice Moises, una lepra pura, *lepra mundissima* (1).

Mas cuando la carne estaba cubierta de tumores blancos (2), cuando se veia la carne viva debajo de estos tumores, y cuando el pelo del lugar en que estaban habia mudado de color, poniéndose blanco, entónces habia verdadera lepra, inveterada y peligrosa, *lepra inveterata*.

Si se veia en alguna cicatriz ó en el lugar de alguna quemadura un tumor blanco ó una mancha blanquizca, lustrosa ó roja (3) mas hundida que lo restante de sus cercanias, y en que el pelo se hubiese convertido en rubio ó pálido, esta era señal de una verdadera lepra.

Por último, cuando en la cabeza de un hombre ó una muger se veia un lugar mas hundido que lo demas, y cuyo pelo hubiese mudado de color (4), esto era señal infalible de lepra. Cuando se dudaba si la habia verdaderamente, se rapaba todo el pelo, ménos el del lugar en que se creia que estaba el mal, y se le observaba por siete dias. Si en este intervalo la mancha crecia, ya se tenia por cierto que era lepra, sin hacer caso del color de los cabellos (5).

En la cabeza de un calvo las manchas blancas ó mas rojas y mas lustrosas que lo demas del cutis, era tambien síntoma seguro de la lepra (6).

Esto es en compendio lo que dice Moises sobre la lepra; de donde se puede inferir que no hay mas que cinco especies de ella, cuyas señales son estas:

I. Una mancha blanca sobre la carne, hundida, y en que el pelo se haya convertido en blondo ó rubio.

II. Tumores blancos sobre la carne con la base roja, y en que se vea la carne viva; esta es la lepra inveterada.

III. Un tumor blanco, lustroso ó rojizo en una cicatriz, hundido y en que el pelo se haya vuelto blanco.

IV. En la cabeza un lugar hundido y en que el pelo se haya hecho rubio.

V. En la cabeza de un calvo una mancha blanca ó roja.

III. Diversas especies de lepra. Señal y efectos de esta enfermedad. Pais en que se ha extendido.

Celso (7) distingue tres especies de lepra, *vitiligo*. La primera llamada *blanquizca*, en griego *alphos*, es una mancha blanca en el cuerpo del hombre, que se extiende á manera de gotas blancas, y hace desigual y áspera la piel. Estas manchas no están continuadas, sino que se extienden muchas veces y ocupan un espacio mas largo. La segunda especie de lepra tiene el sobrenombre de *negra*, y no se diferencía de la primera mas que por el color. En fin, la tercera llamada *lepra blanca* penetra mas que la primera, y es mas difícil de curar. El pelo de las partes inficionadas de ella se hace blanco y suave como la lana ó el bozo. Casi nunca se cura perfectamente, y la piel que ha padecido jamas recobra su color natural. Se pueden reducir á la primera de estas especies de

[1] *Levit.* XIII. 12. 13.—[2] *Ibid.* 10. 11.—[3] *Ibid.* 19. 20. 24. 25.—[4] *Ibid.* 29. 30.—[5] *Ibid.* 34. 35. 36.—[6] *Ibid.* 42. 43.—[7] L. 5. c. 28. § 17.

lepra las manchas blanquizcas descritas por Moises en el V 3, cap. XIII. del Levítico; y á la tercera los tumores blancos con la carne viva, como los pinta Moises en los V 10. y 11. y tambien la que se forma en las cicatrices, de que habla el mismo en los V 19, 20. y 24. del mismo capítulo.

Lo que dice Moises de esta última especie de lepra que consiste en un tumor blanco, cuya base es rojiza y en que se ve la carne viva, podria indicar bien la *elefantiasis* que es la mas peligrosa de todas las lepras. Ella hace desigual y áspera la piel, como la de un elefante; corroe y causa violenta comezon. Forma sobre la piel costras ó escamas como las del pescado, y úlceras que desaparecen y se forman de nuevo unas sobre otras. La carne llega á tal punto de insensibilidad, que no se siente dolor si se pica con una aguja la muñeca de la mano, los pies ó aun el tendon grueso que es el mas sensible. Los pelos del leproso son cortos, erizados, delgados, y no se les puede arrancar sino juntos con un poco de carne podrida que los ha nutrido. Si renacen en la cabeza ó en la barba, son siempre rubios.

Estas son las señales ordinarias por las que quieren los médicos que se reconozca la lepra formada é inveterada. Por ella se enronquece la voz, como la de un perro que ha ladrado mucho; y esta voz sale mas bien por las narices que por la boca. El pulso del enfermo es corto y torpe, lento y contraido; su sangre está llena de cuerpos pequeños blancos y lustrosos, semejantes á granos de mijo: no hay en ella mas que una serosidad corrosiva y despojada de su natural humedad, de suerte que no se puede disolver en ella la sal; es tan seca, que fermenta con el vinagre que se le mezcla; y está ligada tan fuertemente por filamentos imperceptibles, que sobrenada en ella fácilmente el plomo calcinado. Su orina es abundante, delgada, cenicienta y turbia; su sedimento como de harina mezclada con salvado. Su cara se parece á un carbon medio apagado, lustrosa, grasienta, hinchada, sembrada de tumores muy duros, cuya base es verde y la punta blanca. Su frente forma diversas arrugas que se extienden de una sien á otra. Sus ojos están encarnados é inflamados, brillan como los de un gato, y se avanzan hácia fuera; pero no pueden moverse hácia los lados. Sus orejas están comidas de úlceras hácia la base, y rodeadas de pequeñas glándulas. Su nariz se hunde porque el cartílago se pudre. Las ventanas de la nariz están abiertas, y los conductos cerrados y con algunas úlceras. Su lengua está seca y negra, hinchada, ulcerada y encogida, partida por surcos, y sembrada de granos blancos. Su piel está desigual, áspera é insensible. Picándola ó cortándola, arroja en lugar de sangre un humor purulento, y muchas veces aunque se la eche agua, no se le puede humedecer.

Se dice que los leprosos tienen un calor tan extraño en el cuerpo, que teniendo una manzana fresca en la mano por espacio de una hora, queda tan seca y arrugada como si hubiera estado al sol por ocho dias. Por último, se les caen enteros la nariz, los dedos de las manos y de los pies, y estos miembros apresuran con su muerte la del enfermo. La comezon que causa la lepra es tan violenta, que el leproso no se siente consolado rascándose, sino que

se abre úlceras profundas, y se causa inflamaciones peligrosas.

Se asegura que la lepra comienza interiormente mucho tiempo ántes de aparecer por fuera; y Avicena le da el nombre de morbo ó cáncer universal. Algunos pretenden que la diversidad de colores que se observa en los tumores de los leprosos, proviene de la variedad de su temperamento y de los humores que dominan en su sangre. Unos son rojos por la sangre melancólica y corrompida; otros blanquizcos por la mezcla de la pituita espesa, salada, nitrosa, acre, que está mezclada con la sangre melancólica. Otros son mas malignos por la acrimonia y ardor de los humores, que llegan á hacerse venenosos y pestilenciales, y se comunican fácilmente á los sanos. La lepra de los padres pasa á los hijos. La supresion del menstruo ó de las hemorroidas se dice que causa la lepra, como tambien los malos alimentos. Por todo se ve que la lepra, cuando está formada, no es solamente una deformidad sino una verdadera enfermedad, y de las mas incómodas y peligrosas.

La lepra ha sido muy comun en el Oriente. Lucrecio (1) asegura que la llamada *elefantiasis* es propia de los Egipcios.

> Est elephas morbus, qui præter flumina Nili
> Gignitur, Ægypto in media, neque præterea usquam.....

Plinio dice lo mismo (2) y anade que ciertos empeines contagiosos que se habian extendido en Roma entre las personas de condicion, no se podian curar sino por médicos de Egipto, pais en que eran frecuentes estas especie de males. La *elefantiasis* no se conocia en Roma ántes del tiempo de Pompeyo, y esta enfermedad no fue comun allí por mucho tiempo. Comenzaba ordinariamente por el rostro. Se veia en la nariz una especie de peca que se extendia muy pronto por todo el cuerpo, manchaba la piel de varios colores, y la hacia desigual, áspera, gruesa en algunas partes y delgada en otras. Por último, se ponia toda negra, y se separaba de la carne dejándola pegada á los huesos. Se hinchaban los dedos de los pies y de las manos de los enfermos. Los reyes de Egipto, cuando estaban atacados de esta enfermedad, se bañaban en sangre de infantes.

Próspero Alpino (3) observa que la elefantiasis que ataca principalmente los pies, todavía es muy comun en Egipto. Hipócrates (4) y Galeno (5) conocieron una enfermedad fenicia que es una especie de lepra; y parecia, segun la descripcion de Hipócrates, que era la lepra blanca. Algunos médicos modernos (6) hablan tambien de cierta lepra que llaman tiriana. M. Maundrel (7) dice que él observó algunos leprosos en la Palestina. Los piès de los que padecen esta enfermedad se ponen como los de los elefantes ó de los caballos que padecen lamparones, de suerte que las piernas se les hinchan, aunque sin dolor; pero no pueden servirse de sus pies para andar.

(1) *L.* 6.—(2) *Lib. l.* 26. *c.* 1. *Ægypti peculiare hoc malum.*—(3) *De medec. Ægypt. l.* 1. *c.* 13.—(4) *L.* 2. *Perrethicon.*—(5) *Glosa Galeni.*—(6) *Guido Cauliac.*—(7) *Maundrel. Voyage d'Alep á Jerusalem.*

Algunos antiguos (1) han pretendido que los Hebréos salieron de Egipto por haber sido todos atacados de la lepra. Tácito y Juvenal han caido en estas fábulas que inventó contra los Judios la envidia de los Egipcios, y que refutó con solidez Josefo, quien observa juiciosamente que Moises jamas habria hecho, como hizo, leyes contra los leprosos, si hubiera sido gefe de un ejército de hombres inficionados de lepra. En tiempo de Jesucristo habia un gran número de ellos en la Judea. Avicena (2) insinúa que esta enfermedad era tambien muy comun en la Arabia. Herodoto (3) y Ctesias (4) advierten que los Persas no permiten que los leprosos de su nacion tengan comercio con los individuos que no padecen este mal, ni que entren en las poblaciones. Pretenden que esta enfermedad es un castigo que se envia á los que han pecado contra el sol, y expelen de su pais á los extrangeros en quienes aparece.

En los siglos XI. XII. y siguientes los leprosos eran frecuentes en Europa. Hay quienes creen que el gran número de Judios que habia entónces en varios puntos de aquella parte del mundo, extendieron en ella esta enfermedad. Otros defienden que no se hizo frecuente sino despues de los viajes de Siria ó de ultramar, en tiempo de las cruzadas. Se llamó á los leprosos *ladres*, y se fundó para ellos un gran número de *leprerías* ú hospitales en que eran recibidos los leprosos. Mateo Páris dice que habia en Europa hasta diez y nueve mil *leprerías*. Se prescribian á los leprosos señales que debian llevar para ser distinguidos; se les obligaba á vivir separados, y algunas veces á ir sonando unas tablillas ó tamboriles para que fuesen conocidos y evitados del pueblo.

La tiña es una especie de lepra que sale en la cabeza, con escamas y costras de color ceniciento y algunas veces amarillento, y con un hedor cadavérico. Parece que de esta especie de lepra habló Moises con el nombre de *lepra de los cabellos y de la barba*, y lepra que sale en las *cabezas calvas*.

Moises no habla mas que de un corto número de los efectos de la lepra. Todo lo que dice de ella se reduce á las señales mas sensibles que podian dar á conocer esta enfermedad á los sacerdotes que estaban encargados de este conocimiento. La lepra en general se indica por un tumor blanquizco que se extiende, se aumenta y reina en los puntos mas hundidos que el resto de la carne. Tambien se denota por el color blanco y pálido del pelo que nace en las partes afectadas de la lepra.

Los empeines pueden referirse á la lepra como anuncios y disposiciones para ella. No son al principio mas que una desigualdad de la piel con una comezon muy ligera, pero que se va aumentando. La piel se carga de una blancura harinosa que degenera por fin en lepra cuando le sobrevienen costras y escamas semejantes á las del pescado. Los Romanos conocieron una especie de empeines mas peligrosos que los ordinarios, á la que llamaron *mentagra*. Plinio dice que no se habia conocido ántes del rei-

(1) *Appio apud Joseph. l. 1. contra Appion.*—(2) *L. 5. Fen. 7. Tract. 2. c. 9.*—(3) *L. 1.*—(4) *Ita et Ctesias in excerptis Photii, apud Henr. Steph.*

nado de Tiberio, y era tan contagiosa, que se comunicaba por un ósculo solo, ó con tocar al que estaba atacado de aquella enfermedad. Afectaba primero al rostro, despues al cuello, al pecho y á las manos, y causaba deformidad por una especie de salvado feo y sucio que cubria el rostro. Casi no se puede dudar de que los individuos que Moises manda encerrar para que se averiguase si se aumentaba la blancura que se les advertia, estaban atacados de empeines que comunmente degeneraban en lepra.

IV. Cuales pueden ser las causas de la lepra.

Despues de haber examinado los efectos y las señales de la lepra, es necesario indagar cuáles pueden ser sus causas. Los médicos enseñan que los empeines, la tiña y la lepra son causados por la mezcla de los humores antipáticos, y por una sangre melancólica, abundante, viscosa, espesa y acre que se estanca sobre la piel y las carnes, que corroe la piel, y causa en ella una violenta comezon que no se puede calmar frotando aquella parte. Convienen ademas en que esta enfermedad puede comunicarse de padres á hijos, y en que contribuyen mucho á ella los malos alimentos, ó el mal modo de usarlos, la disposicion del cuerpo y de los humores, así como el aire malo y la suciedad de los lechos y de los vestidos.

Mas confieso (1) que esta explicacion de las causas de la lepra no me satisface. Se me dificulta el concebir que un mal que se comunica tan fácil y prontamente y cuyos primeros y mas sensibles efectos son en lo exterior y sobre la piel, se cause por una corrupcion interior de los humores; y no veo qué proporcion ni qué analogia pudiera haber entre la lepra de los hombres tomada en este sentido, y la de los vestidos y las casas, para darles á todas la misma denominacion, y hacerlas conocer por las mismas señales con poca diferencia. Por tanto, propondré un sistema nuevo sobre esta materia, por cuyo medio procuraré explicar de una manera física y mecánica, y por unos mismos principios comunes y generales todo lo que Moises nos dice de la lepra de los hombres, de los vestidos y de las casas.

V. Causas de la lepra de los hombres.

Pienso, pues, que la lepra y todas las enfermedades que tienen alguna relacion con ella, como la tiña, los empeines, la sarna y lo que los latinos han llamado *psora*, *alopecia*, *porrigo*, *elephantiasis*, *mentagra*, *lichen*, &c. y en general todas las enfermedades que afectan la piel de los hombres y de los animales, que la corroen, que se comunican, que crecen y se multiplican, que causan violenta comezon, que hacen caer el pelo ó le mudan de color, y que destruyen por fin la sensibilidad: creo, digo, que todas estas enfermedades son causadas por gusanillos imperceptibles que se introducen entre cuero y carne; roen primeramente la epidermis y la cutícula, y despues las extremidades de los nervios y la carne, y por último, producen todos los efectos que se observan en el principio, el progreso y el fin de la lepra, y de las enfermedades que se le asemejan.

Es cierto que hay pocos individuos sanos ó enfermos que estén exentos de gusanos. Estos se engendran en el cuerpo del hombre

(1) Calmet es el que habla en todo esto, y el que va á proponer su modo de pensar sobre la lepra.

y en el de los animales, porque la semilla de aquellos insectos se introduce con el aire y los alimentos. El aire que respiramos y la mayor parte de los frutos y alimentos de que nos nutrimos, están llenos de semillas de insectos que el calor del cuerpo puede hacer desarrollar algunas veces. Las cosas que nos rodean, y de que nos servimos, están frecuentemente llenas de insectos imperceptibles y enemigos de nuestra salud, porque se alimentan á expensas de nuestro cuerpo.

Las últimas observaciones de los médicos, y de los que han descubierto con el microscopio un pequeño mundo de animales, que nuestros sentidos solos no pueden distinguir, nos enseñan que casi no hay punto del cuerpo que no tenga gusanos de una especie particular. Los hay en el aire, en el agua, en la tierra, en los pescados, en las frutas, en los árboles, en las piedras, en las telas, en la mezcla de cal y arena, en el vidrio mismo, y en los cuerpos mas sólidos. El hombre es el mas expuesto á ellos; casi no hay parte alguna de su cuerpo que no esté sujeta á este mal. Todo el mundo sabe que nacen en los intestinos. Se les ha encontrado en el cerebro, en el hígado, en el corazon, en la sangre, en la vejiga, en el ombligo, en la piel, &c. El cuerpo del hombre se resuelve en gusanos despues de su muerte, y una infinidad de niños y de personas adultas mueren de lombrices.

Los jóvenes, y mas bien los niños, están muy expuestos á los *aradores*, gusanillos redondos y blancos que se hallan debajo de la piel en diversas partes, pero principalmente en las manos, donde se introducen entre cuero y carne, y royendo causan grandísima comezon. Los niños están sujetos tambien á otra clase de animales que tienen por nombre *crinon*, y son unos gusanillos que se crian en la espalda, y consumen á los niños, de suerte que no medran aunque duermen y comen bien. Estos gusanos, cuando se les saca, frotando el cutis con miel en un lugar caliente, se ven como cabellos gruesos y cortos, ó cerdas de javalí. El microscopio los presenta cenicientos, con dos largos cuernos, los ojos redondos y grandes, la cola larga y vellosa en la extremidad. Ocupan ordinariamente las partes musculosas de la espalda, de los hombros, de la pantorrilla, y causan á los niños comezon continua en la cutícula, inquietudes, gritos é insomnios. Los débiles y los mas delicados son los que tienen peligro de padecer mas estos insectos. Se puede ver en los Diarios de Leipsic la figura de estos animales, como tambien la de los aradores vistos con el microscopio.

Muchos creen que la malignidad de las fiebres proviene de los gusanos y de lo que llaman *putrefaccion animada*. Los que llevan aquella opinion pretenden que esta putrefaccion y el gran número de gusanillos que nacen de ella, pican el cuerpo y causan los diversos síntomas de las fiebres malignas. Berilo observó por médio del microscopio gusanillos en las pústulas de la viruela, y Pedro de Castro vió bubones que abundaban de ellos en la peste de Nápoles.

Se ha observado tambien con el microscopio que la gangrena consistia en una infinidad de gusanillos que nacen de la carne muerta, y que producen sin cesar otros que corrompen las partes vecinas. La peste misma tiene por causa, segun algunos médi-

cos, un veneno que se difunde por el aire, y se comunica á la sangre, al jugo nervioso y á las partes sólidas por medio de ciertos insectillos que están en el aire y se introducen al pecho por la respiracion. Los físicos modernos explican el contagio de las enfermedades epidémicas por medio de mosquitos que salen de los bubones de los apestados, ó de las exántemas de los que tienen tabardillo. Se asegura que sobre esto hay observaciones exactas.

Próspero Alpino (1) que examinó mucho las enfermedades de los Egipcios, crée que la lepra de que siempre son atacados muchos pobres, no proviene mas que de las aguas corrompidas y hediondas que beben, y de que se alimentan con buey y camello salados, pescado tambien salado y medio podrido que sacan de las lagunas, y cierto queso muy salado y casi podrido que es muy barato en el pais, y que usan mucho los pobres.

Todo lo que acabamos de referir, puede formar una preparacion muy ventajosa para nuestra opinion, porque si todas estas especies de enfermedades son causadas por gusanos imperceptibles, ¿no es muy verosímil que la lepra provenga de la misma causa? Mas para presentar esta hipótesis en toda su claridad, es todavía necesario hacer ver que en ella los efectos ordinarios de la lepra se explican fácilmente y de un modo muy natural.

Convienen los médicos en que la lepra no llega de una vez al punto de malignidad que se observa en la lepra inveterada, cuyos efectos terribles hemos manifestado en la descripcion de esta cruel enfermedad. Al principio no es mas que una afeccion muy ligera de la piel, que causa comezones, y éstas excitan al enfermo á acelerar su propio mal, rascándose y abriéndose la carne para penetrar mas en ella; de que resulta que se forman costras, y una especie de escamas que cubren una carne purulenta y corrompida que provee continuamente de material á estas costras, las que causan dolor al despegarse, y son reemplazadas muy pronto por otras que les suceden.

Antes que los léprosos lleguen á estar desahuciados é incurables, se ven ordinariamente sobre su carne botones blancos, de figura desigual, dispersos sobre la piel en varios parages, con la punta blanca y lustrosa, y la base roja ó blanca. Todo esto se explica cómodamente en nuestro sistema.

Los gusanillos imperceptibles de que hemos hablado, se pegan á la epidermis, la roen, y tambien la cutícula que es de una sensibilidad muy viva, y en la que reside principalmente el sentido del tacto. Esta corrosion causa desde luego una comezon violenta; despues ahondando mas los gusanos, se pegan á las glándulas papilares que se hallan esparcidas en toda la extension del cuerpo debajo de la cutícula; causan allí la inflamacion de que nacen los tumores blancos en sus puntas, y rojos en sus bases, que se nutren del jugo que se filtra en estas glándulas, y que son mas ó ménos blancos segun es mas ó ménos sanguíneo, bilioso ó melancólico el humor que domina en el cuerpo del enfermo. De ahí provienen las diversas especies de lepra señaladas por los médicos y distinguidas por sus di-

(1) *L. 1. c. 14. de Medic. Ægypt.*

ferentes colóres. La lepra muda el color de la carne, y hace que el pelo llegue á ser rubio y delgado; la superficie de la parte afectada de la lepra aparece mas hundida y profunda que el resto de la piel, y la lepra se comunica con una facilidad asombrosa. Todo esto es muy natural: la carne roida por aquella reunion invisible de gusanos deja de recibir la sangre y los humores que la nutren, y que le dan color y robustez; no se puede reponer en la misma proporcion que se consume, y el pelo mal nutrido que tiene su raiz en las glándulas roidas y corrompidas, pierde su color, y se convierte en pálido y delgado, como una planta que está en un terreno seco y pedregoso.

El movimiento y la voracidad de estos gusanos y su número extraordinario, explican la facilidad con que pasan de un cuerpo á otro, y se pegan á los mas sanos y vigorosos que se sienten corroidos de esta enfermedad tan peligrosa, sin que su salud padezca desde luego notablemente, y sin que se haya descubierto ántes la menor alteracion en su sangre ni en sus humores. Mas cuando la corrupcion y el contagio se han arraigado en las glándulas que sirven para filtrar los humores, la piel se carga pronto de escamas y de costras feas que cubren una materia corrompida y hedionda. La materia de estas escamas y de esta corrupcion proviene de las venas capilares, por cuyas extremidades, á causa de estar roidas, se extravia precisamente mucha serosidad que se estanca y se corrompe debajo de las escamas.

No puedo persuadirme de que la sangre melancólica, espesa, acre, viscosa &c. pueda ser la causa y el orígen de la lepra. Si lo fuera, seria necesario suponer esta mala disposicion de la sangre y de los humores en todos los que comienzan á padecer esta enfermedad; seria necesario suponerla en todos aquellos á quienes se comunica, ó á lo ménos que las malas calidades de la sangre del leproso se trasladaban casi momentáneamente al individuo á quien este comunicaba su enfermedad. Pero esto es lo que no se concibe, y lo que aparece contrario á la experiencia, por la que consta que la lepra comenzada y comunicada, en nada altera al principio la masa de la sangre, y que esta puede ser muy pura y muy sana, al mismo tiempo que la lepra se forma y se aumenta. Es verdad que algunos médicos se adelantan hasta decir, que esta enfermedad comienza por lo interior, y que lo corrompe mucho ántes de manifestarse exteriormente; pero de esto desearia yo tener buenas pruebas.

Tan léjos de que la sangre melancólica, acre y viscosa sea la causa de la lepra, mas bien parece que al contrario es una consecuencia ó un efecto de ella; porque la sangre melancólica se forma de un mal quilo, mal cocido, y mal digerido, y la mala digestion proviene de falta de calor en el estómago y en la sangre, causada porque la mezcla de un humor espeso, grueso, lento y terreo disminuye los espíritus vitales. Todos estos vicios se explican fácilmente en nuestra hipótesis de la lepra. Esta enfermedad es como un cancer universal, segun hemos dicho, siguiendo á Avicena; y como el cancer en su orígen proviene de la corrupcion de una glándula, cuyo tejido se descompone, y la sangre y los humores que debia filtrar se detienen allí, se acedan, se fermentan, se corrompen y se cargan de un veneno mordicante que corroe principalmente las par-

tes cercanas al cáncer; este humor acre introducido en los vasos por la circulacion, causa en ellos una alteracion, que al principio es muy poco sensible; pero que se aumenta despues de tal suerte, que corrompiendo toda la masa de la sangre, no se puede curar esta penosa enfermedad, sino cortando las partes en que se halla su fuente, y corrigiendo la mala calidad de la sangre y de los humores.

En la lepra el mal es mucho mas grande, y la corrupcion mas extensa y universal. A mas de los gusanillos de que he hablado, se halla en todas las partes del cuerpo afectadas de la lepra la propia malignidad y la misma acrimonia de humores que se observan en el cáncer. Una vez descompuesto el tejido de las glándulas que se hallan por todo el cuerpo debajo de la cutícula; corrompidas ó dislocadas las arterias, los nervios, las venas, los vasos linfáticos que componen las glándulas, los humores se agrian, fermentan, y volviendo al corazon y á la masa por la circulacion, producen allí una alteracion universal, que se puede aumentar todavía por un quilo mal cocido y mal digerido, y por falta de calor que se disipa todo en un cuerpo cuyas extremidades están abiertas, y no pueden ya contener el jugo nutricio con que se debe mantener y reparar aquel calor.

Ademas, la sangre no pudiendo descargarse de sus serosidades superfluas, y de aquel humor salino que se expele con el sudor, queda cargada de todas las partes fuliginosas que debian salir naturalmente por la traspiracion y por el sudor, y por la misma causa llega á ponerse mas acre, mas espesa, mas gruesa, mas fria. Puede suceder tambien que la sangre llegue á tal grado de calor por causas contrarias, como una fermentacion muy violenta, una gran disipacion, y una traspiracion muy fuerte y abundante, que causará una alteracion extraordinaria en el cuerpo del leproso en los términos que hemos dicho al describir los efectos de la lepra.

De todo lo expuesto se puede inferir fácilmente que la primera causa remota de la lepra puede ser una mala disposicion en el cuerpo, en la sangre y en los humores; pero que las causas próximas é inmediatas son una infinidad de gusanos imperceptibles que roen primero la epidermis, luego la piel, y despues las glándulas y la carne; de lo que se sigue la corrupcion de la masa de la sangre, su excesivo calor y todos los síntomas de la lepra; y en fin la obstinacion de este mal, y la dificultad de curarle cuando se ha inveterado y arraigado.

La lepra es mucho mas comun en los paises calientes, y mas en el oriente que en los paises septentrionales. Los insectos de que hablamos son allí mas frecuentes, mas vivos, mas animados. La suciedad de los vestidos, de los lechos, y de las habitaciones contribuye mucho á esta enfermedad; y habiendo algunos leprosos en un pueblo, son la fuente de semejantes enfermedades para todos los otros. Este es el motivo de los cuidados y precauciones tan sabias de Moises para separar á los leprosos, y para evitar por el uso frecuente del baño la suciedad que podia tener consecuencias tan fatales.

VI. Causas de la

La *lepra de los vestidos* de que habla Moises, es mucho mas difícil de explicar que la de los cuerpos humanos; y las opiniones

están muy divididas sobre esto. Algunos rabinos (1) han creido que la lepra de los vestidos era totalmente milagrosa, y propia de la tierra de Canaan. Dios trataba así á los Judios rebeldes, retirándose de ellos, y echando sobre sus vestidos esta especie de maldicion. Otros (2) han creido que la lepra de los cuerpos se comunicaba á los vestidos por la traspiracion. De ahí provienen las manchas rojas y verdes que se observan sobre los vestidos de los leprosos. Ello es cierto que la lepra de los vestidos no puede tener el nombre de *lepra* sino por alguna analogía y alguna relacion que puede tener con la lepra del cuerpo; v. g. en que altere el color de los vestidos, en que se comunique de una tela ó un lienzo á otro; en que los corroa y se vaya extendiendo mas y mas. Esta es la idea que de ella nos da Moises (3). lepra de los vestidos.

El dice que si se observa sobre una tela de lana ó lino, ó sobre una piel algunas manchas verdosas ó rojas, esto es bastante para dudar si estas piezas están inficionadas de la lepra. Para asegurarse de la verdad, quiere que el vestido ó la tela se lleve al sacerdote, y si este observa durante siete dias, en que los tendrá encerrados, que las manchas se aumentan, quemará los vestidos como infestados de una verdadera lepra. Si ve que las manchas no han crecido, hará lavar la tela ó la piel, y las encerrará todavía por otros siete dias; pero si se nota que la mancha del vestido no ha mudado de color, aunque no se haya aumentado, declarará inmundo el vestido, y le hará quemar, porque es una lepra ó una mancha arraigada en la trama ó en el pie de la tela, en el derecho ó en el reves, y por lo mismo es necesario quemarla. Mas si la mancha ó la parte que se sospecha estar atacada de la lepra, se halla del color y en el estado que tendria si hubiese sido quemada (4), es decir mas hundida que lo demas, se arrancará esta parte de la tela ó de la piel. Por último, si se observan despues de esto algunas manchas de una lepra que se deja ver en aquellas partes donde no habian aparecido ántes, se quemará el vestido. Si nada se observa en él, despues de haber sido lavado una vez, se lavará de nuevo, y con esto se le considerará limpio de manchas. He aquí todo el conocimiento que tenemos de esta lepra de los vestidos, y sobre el cual podemos formar nuestras conjeturas.

Pienso que la causa de esta lepra, lo mismo que la de los cuerpos, son gusanos que se engendran en las telas y en las pieles.

Todo el mundo sabe que la polilla es un gusano que roe las telas guardadas por largo tiempo. Las pieles mal preparadas están mas expuestas que otros géneros á estos insectos. Tambien lo están las tapicerias de Auvernia, porque las lanas de que se hacen no están bien desengrasadas. Para librar de los gusanos al paño que se encierra, se le ponen velas de sebo, á las que se pegan aquellos insectos, dejando libre el paño. En paises calientes y en tiempos en que acaso no se tenia el secreto de preparar bien las pieles y de desengrasar como es necesario las telas, era muy de temer esta corrupcion; y como entónces no se mudaba la ropa con fre-

[1] *Moses Bar. Nachman.*—[2] *Abarbanel.*—[3] *Levit.* xiii. 47. *et seqq.* (*Alba vel Rufa.* Heb. *viridis vel rufa*).—[4] *Levit.* xiii. 56.

cuencia, y los Israelitas, principalmente en el desierto, no tenian facilidad de bañarse á menudo, sus telas y sus vestidos estaban muy expuestos á engrasarse, y por consiguiente á reunir gusanos, y á que se formasen gusaneras. Las telas finas de lino están ménos sujetas á ellos; mas las otras clases de telas que eran de hilo retorcido, y de muchos hilos dobles, podian estar mas expuestas á los gusanos, poco mas ó ménos como las de lana. Acaso tambien habia entónces aquellas clases de vestidos, cuyo uso prohibió despues Moises, tejidos de lana y algodon, que debian estar á lo ménos tan expuestos á los gusanos como las telas de lana sola.

No es dificil en esta hipótesis de los gusanos imperceptibles, el explicar lo que dice Moises de la lepra de las telas y de las pieles. La mudanza de color en la tela ó en la piel, el aumento de las manchas y la diminucion en la superficie y en todo el cuerpo de ella, como si la hubiera pasado el fuego; todo esto se entiende fácilmente suponiendo que insectos invisibles la roen, y se ceban siempre en lo mas fino y mas grasiento, pasando de una parte á otra, y dejando manchas en donde han estado, como las que deja el fuego. Ellos no tocan lo mas grueso y mas sólido de los hilos de la trama, no roen mas que la superficie y el pelo mas delicado.

Moises manda quemar estos vestidos luego que haya seguridad de que están inficionados de lepra, es decir, luego que no haya duda de que están plagados de una gusanera que seria imposible destruir sin perder la tela misma; y como hay el peligro de que el mal se comunique á otras telas ó vestidos, es una precaucion necesaria el consumirlos por el fuego.

A mas del temor de que los gusanos se pasen á otros vestidos, hay acaso tambien el de que se trasladen al cuerpo del hombre que los usara. No se debe juzgar de este peligro segun el clima en que habitamos, y nuestras maneras de vestirnos. En los paises calientes los insectos son infinitamente mas comunes que en los paises septentrionales, y en tiempo de Moises no habia el gran número de comodidades que se han inventado despues para la limpieza y la conveniencia del cuerpo, y para la perfeccion de las artes mecánicas en lo tocante á los tejidos y á las pieles.

Los que han viajado por la China nos refieren el cuidado que se tiene en aquel pais para defender de los gusanos las pieles y los vestidos de ellas que se usan durante el estío. Sabemos por la Escritura que las pieles y los vestidos hechos de ellas eran muy comunes; entre los Hebréos se usaban en las cortinas del Tabernáculo, en las tiendas de los soldados, en los vestidos ordinarios de los profetas. Moises habla de ellas en los cap. XI. 32. XIII. 48. y 59. y XV. 17. del Levítico, como de cosas muy comunes para los vestidos y los lechos. Se nos pinta á los antiguos héroes vestidos de pieles de osos, de tigres, de leones ó de otros animales feroces, para manifestarnos con esto, dice Festo, el traje que usaban los primeros hombres. Los Arabes, los Turcos, los Escitas, los Húngaros, los Moscovitas se sirven todavía hoy de pieles para sus vestidos, sus lechos, sus tiendas y sus mesas. Todos los vestidos de pieles, y las pieles mismas que no se lavan, y que no se desengrasan fácilmente, están sin duda expuestos á los gusanos, y á lo que Moises llama *la lepra de los vestidos*,

La Escritura habla frecuentemente de estos gusanos que roian los vestidos; lo que hace creer que eran muy comunes. Job (1) por ejemplo, dice que *él debe ser consumido como la podredumbre, y como un vestido roido por los gusanos.* Y Salomon en los Proverbios: *Como el gusano consume los vestidos y las maderas, así la tristeza consume el corazon del hombre* (2). Isaías: *Los gusanos los comerán como á un vestido, y los roerán como á la lana* (3). Véase tambien el Salmo XXXVIII. 12. el Eclesiástico XLII. 13. á Isaías L. 9. á Oseas v. 12. (4).

La *lepra de las casas*, de que se habla en el Levítico, cap. XIV. 34. y siguientes debia ser conocida para los Israelitas durante su permanencia en Egipto, y muy comun en la tierra de Canaan en que ellos debian entrar. Lo que se les dijo de ella en el desierto era con relacion á sus futuras habitaciones, porque cuando Moises les hablaba, no habitaban en casas. Este legislador describe así la lepra de las casas: Cuando se vieren en las paredes de la casa hundimientos verdiosos ó rojizos, se avisará al sacerdote, quien hará inmediatamente quitar de la casa todo lo que en ella hubiere, la cerrará, y permanecerá cerrada por siete dias. Si al fin de este término se hubieren aumentado las señales de la lepra, el sacerdote hará que se arranquen las piedras de aquella parte, y que se arrojen fuera de la poblacion en un lugar inmundo. Hará tambien raer todas las paredes por dentro, para quitar la costra de la blanqueadura que se arrojará fuera de la poblacion, y se blanqueará de nuevo la casa por dentro, despues de haberse puesto otras piedras en lugar de las que se habian quitado. Si despues de esto se observan de nuevo algunas manchas de lepra en esta casa, se juzgará que tiene lepra arraigada é inveterada; se destruirá la casa hasta sus cimientos, y se arrojarán los materiales, la mezcla, la madera, y todo lo demas fuera de la poblacion en un lugar inmundo. Pero si la lepra no volviere á aparecer en la casa despues de haberse arrancado de la pared las piedras en que se veia, se reputará por pura, y se ofrecerán dos pájaros por su purificacion. He aquí la materia de nuestro discurso, para indagar la naturaleza de la lepra de las casas.

Se han descubierto con el microscopio (5) ciertos gusanos que roen las piedras; se ha observado que son negros, de casi dos líneas de largo, de tres cuartos de línea de ancho y encerrados en una concha parduzca. Tienen tres pies por cada lado, parecidos á los del piojo, y cercanos á la cabeza, que es muy gruesa. Se ven en su boca cuatro especies de mandíbulas en cruz, que mueven continuamente y que abren y cierran como un compas de cuatro piernas. Tienen diez ojos muy negros y redondos. La mezcla de cal y arena es comida tambien por una infinidad de gusanos gruesos, como los aradores del queso, negruzcos y que tienen cuatro pies muy largos por cada lado. Esto no debe parecer extraño, cuando se ven ramos de coral, y las mas bellas obras de concha agujerados por gusanos, y aun se ha visto un trozo de vidrio carcomido, y de sus agujeros se han sacado gusanos. Parece que los gusanos de estas clases son

[1] XIII. 28.—[2] *Prov.* XXV. 20.—[3] LI. 8.—[4] *Tabescere fecisti sicut aranea animam ejus.* (Hebr. juxta quosdam *dissolvisti sicut tinea desiderabile ejus.*) —[5] V. le Journal des savans de l'an de 1669.

jos que causan en las piedras y en las paredes el estrago que Moises llama *lepra de las casas*. Estos insectos se pegan por lo regular á los ugares mas húmedos y mas penetrables de los edificios, y de ahí proviene que estas partes estén comunmente verdiosas ó rojizas, y que se vean en ellas una especie de moho y las manchas que produce la humedad. Las piedras se hacen desmoronadizas, y se les cae el grano despues de que los gusanos han consumido las partes mas delicadas y mas suaves de ellas, y que sirven como de pegadura para unir las demas partes. Cae tambien la mezcla, y queda como arena gruesa, despues de que los gusanos han consumido lo que hay de mas sutil y mas fino en su composicion.

Parece pues que estos gusanos de piedras y de mezcla, son lo que Moises nos ha querido designar por *lepra de las casas*. Los estragos que causan en las paredes á que se pegan son los que se nos describen en lo que Moises dice de la lepra. Las precauciones que ordena para averiguar si una casa está afectada de lepra, convienen perfectamente con nuestra hipótesis. Se observa sobre todo si el paraje en que se notan manchas ó hundimientos verdiosos ó rojizos se aumenta en el espacio de siete dias, es decir si los gusanos que allí existen han trabajado y continuan en cavar la piedra ó la mezcla. Siendo así, se arrancan las piedras de este lugar, se rae toda la casa, se arrojan las piedras y las raeduras fuera de la poblacion, para impedir que los insectos imperceptibles que las ocupan se extiendan en el resto de la pared ó en otras partes de la poblacion. Por último, si despues de estos cuidados y precauciones, si despues de haber renovado las piedras, y blanqueado de nuevo las paredes, se ve que el contagio progresa, y que se vuelve á observar la presencia de los gusanos, se manda echar abajo todo el edificio, y que se lleven los materiales fuera de la poblacion, por no ser posible separar estos gusanos de las cosas á que están pegados tenazmente, y por haber un gran peligro de que multiplicándose lleguen á los edificios vecinos, á ocupar una gran parte de la poblacion, y á atacar á los animales, y aun á los hombres.

Se puede ver nuestra disertacion (1) sobre la enfermedad de Job, donde referimos tambien varias observaciones sobre esta enfermedad

(1) Esta disertacion se pondrá ántes del libro de Job, tomo 9.

DISERTACION

SOBRE

MOLOC, CAMOS Y BEELFEGOR. *

PARTE PRIMERA.

Sobre Moloc, dios de los Ammonitas.

I. Lo que la Escritura nos enseña de Moloc.

Se hallan los nombres de tres falsas divinidades en los escritos de Moises, á saber, *Moloc*, *Camos* y *Beelfegor*. Estas merecen tanta mas atencion, cuanto que son las mas antiguas de que tenemos noticia, y se habla de ellas con frecuencia en otros libros de la Escritura, porque la mayor parte de los Israelitas se inclinó muchas veces á su adoracion con un ardor particular. Comenzarémos por *Moloc*, porque es el primero que se halla en el texto sagrado. Procurarémos indagar quién era Moloc, su figura, sus calidades, su culto, sus adoradores, y la relacion que puede tener con las divinidades de los otros pueblos idólatras. Aprovecharémos las luces y los descubrimientos de algunos sabios (1) que han trabajado ya de propósito sobre esta materia, y añadirémos algunas cosas nuevas.

En el Levítico (2) el Señor prohibe á los Israelitas consagrar sus hijos á Moloc, haciéndolos pasar por el fuego. Y mas adelante (3) repite la misma prohibicion en los términos mas fuertes. Se explica así: *Si un hombre de los hijos de Israel ó de los extrangeros que habitan en Israel da sus hijos al ídolo de Moloc, sea castigado de muerte, y el pueblo del pais le apedreará. Yo fijaré la vista de mi cólera sobre este hombre, y le arrancaré de en medio de mi pueblo, porque ha dado su prole á Moloc; ha profanado mi santuario, y ha manchado mi santo nombre. Si el pueblo del pais fuere negligente en ejecutar este precepto, y no castigare con el último suplicio á este hombre que hubiere dado su hijo á Moloc, yo fijaré la vista de mi cólera sobre este hombre y sobre su familia, y le arrancaré de en medio de mi pueblo, y tambien á todos los que hubieren consentido en la fornicacion con que se prostituyó á Moloc.* Es muy probable que la mayor parte de los Hebréos se habian entregado al culto de este falso dios desde ántes de la salida de Egipto, pues el profeta Amos (4), y despues San Esteban (5) les reprochan haber llevado al desierto el tabernáculo de su dios Moloc. El modo con que Dios se explica por Moises, hace juz-

(*) La sustancia de esta Disertacion es de Calmet.

[1] *Selden. Syntagma de Diis syriis. Spencer de legibus Hebræorum ritual. l.* II. c. 10. *Vossius de origine et progressu idol. l.* 2. *c.* 5.—[2] XVIII. 21. *De semine tuo non dabis ut consecretur idolo Moloch.*—[3] XX. 2. 3. 4. 5.—[4] *Amos.* V. 26. —[5] *Act.* VII. 43.

gar que habla de abusos y desórdenes actuales que eran conocidos, y no de un mal futuro y posible.

Si el celo y la autoridad de Moises, si la severidad de las amenazas del Señor no fueron capaces de contener la idolatria de Moloc en el desierto, se puede creer que tampoco se disminuiria este mal en los tiempos posteriores, sobre todo en aquellos intervalos de que habla la Escritura en estos términos: *Cada uno hacia entónces lo que le parecia bien, porque no habia soberano en Israel* (1). Salomon tuvo la impía condescendencia de edificar un templo á Moloc sobre la montaña que está junto á Jerusalen (2); impiedad que Manases imitó pasado mucho tiempo. *Erigió*, dice de este último la Escritura, *altares á Baal, consagró bosques, é hizo pasar á su hijo por el fuego* (3). Esta ceremonia formaba la parte principal del culto de Moloc; y manifestarémos adelante que *Baal y Moloc* se toman con frecuencia uno por otro.

Los profetas muestran asimismo de una manera evidente cuánta adhesion tenia la mayor parte de los Israelitas á este falso culto. Jeremias reprocha á los de Judá y Jerusalen *haber edificado un templo á Baal para quemar sus hijos en el fuego y ofrecerlos á Baal en holocausto.... Por eso viene el tiempo, dice el Señor, en que este lugar ya no será llamado Tofet, ni el valle de los hijos de Ennom, sino el valle de la Matanza* (4). En Tofet y en el valle de los hijos de Ennom, se cometian ordinariamente las abominaciones en honor de Moloc. Sofonias (5) confirma tambien lo que acabamos de decir. Dios amenaza por su boca con que *extenderia su mano sobre Judá y sobre todos los habitantes de Jerusalen, y que exterminaria los restos de Baal.... á los que adoran los astros del cielo sobre los techos de las casas, y que adoran al Señor y juran en su nombre, al mismo tiempo que juran igualmente en el nombre de Melcom.*

Se habrá observado en los pasages que se acaban de citar que *Baal* está puesto en lugar de *Moloc*. Esto se conoce tambien evidentemente en lo que la Escritura dice de Josias: *Contaminó el lugar de Tofet que está en el valle de los hijos de Ennom, para que nadie hiciese ya pasar á su hijo por el fuego en honor de Moloc* (6). Y como hemos visto ántes en Jeremias que este valle estaba consagrado á Baal, que tenia allí su templo y se le ofrecian niños en holocausto, resulta que Baal y Moloc son una misma divinidad.

Los Ammonitas fueron particularmente adictos al culto de Moloc, y no tenemos noticia de otro alguno de sus ídolos. Se lée en el libro segundo de los Reyes, segun la Vulgata, que David habiendo hecho la guerra y vencido á Hannon, rey de aquel pueblo, *tomó la corona de su rey que pesaba un talento de oro, y estaba adornada de piedras preciosas; é hizo de ella una corona que puso sobre su cabeza* (7). Comparando este pasage con otro de los Paralipómenos relativo á él, parece por la Vulgata misma que la corona no estaba sobre la cabeza del rey de los Ammonitas, sino sobre la

[1] *Judic.* XVII. 6. XXI. 24.—[2] 3. *Reg.* XI. 7.—[3] 4. *Reg.* XXI. 3. 6.—[4] *Jerem.* XIX. 5. 6.—[5] I. 4. 5.—[6] 4. *Reg.* XXIII. 10.—[7] 2. *Reg.* XII. 30. *Tulit diadema regis eorum.* (Heb.) *de capite ejus.*

de Moloc su dios: *Tulit David coronam Melchom de capite ejus* (1). Se sabe que *Melcom* es lo mismo que *Moloc*; el nombre *Moloc* significa rey, y *Melcom* su rey; y esto es lo que ha dado lugar á la equivocacion. Esta circunstancia de la corona de Moloc que David tomó para sí, nos da lugar á inferir que los Ammonitas representaban á su Moloc en figura humana y con una corona real en la cabeza; mas era preciso que su estatua fuese de un tamaño enorme si la corona descansaba inmediatamenre sobre su cabeza; porque, ¿cuál debia ser la cabeza que llevase una corona de casi ochenta y seis libras de nuestro marco? Pienso que cuando David quiso servirse de ella, le quitó algo de su peso, ó solamente hizo colgar sobre su trono tan pesada corona, y acaso de este modo la tendria el mismo Moloc.

Los profetas parece que hablaban segun la idea de los Ammonitas cuando nos representan al dios Moloc como el rey, el señor y el poseedor de su pais y de su nacion. Jeremias, pronosticando á estos pueblos su cautividad futura, usa de estas expresiones: *¿Por qué Melcom se ha apoderado de Gad como de su herencia? ¿Y por qué su pueblo ha establecido su mansion en las ciudades de Israel? Melcom será llevado en cautividad con sus sacerdotes y sus príncipes* (2). Amos dice tambien: *Melcom será llevado en cautividad con sus príncipes.* (3) Tal era la condicion de estas ridículas deidades; ellas seguian la suerte, y sufrian todas las desgracias de los pueblos que tenian la necedad de adorarlas.

II. Cuál era el culto que se tributaba á Moloc.

Esto es lo que la Escritura nos enseña de Moloc; es necesario ver ahora cuál era el culto que se le tributaba. Sabemos por muchos pasages de los libros santos, que se le ofrecian niños, los cuales eran pasados por el fuego. ¿Pero de qué modo se les pasaba? Esto es lo que no se dice, y sobre ello están divididos extraordinariamente los escritores. Unos quieren que no mas se les hacia saltar sobre la llama encendida delante del ídolo: otros que se les hacia pasar muy velozmente por en medio de dos hogueras puestas una enfrente de otra, y que por esta ceremonia quedaban consagrados á Moloc, sin darles por eso la muerte; otros en fin sostienen que se les hacia morir en las llamas; pero aun sobre esto hay varias opiniones. No se sabe si era en un fuego que ardia delante de Moloc, ó en el pecho de su estatua, ó en una concavidad interior de la misma, ó sobre sus manos, ó entre sus brazos, ó por último si despues de haberlos puesto sobre las manos de la estatua, caian de allí para consumirse en un brasero encendido que estaba delante de ella. Estos diversos dictámenes se fundan en las varias descripciones que los rabinos dan de la estatua, y que á la verdad no parecen del todo ciertas; pero no por eso me atreveria á despreciarlas absolutamente, pues tienen semejanza con otras descripciones de figuras de los dioses extrangeros que nos han dado autores fidedignos.

Los rabinos aseguran que la estatua de Moloc era de bronce, estaba sentada sobre un trono del mismo metal, adornada de

[1] 1. *Par.* XX. 2. *Tulit coronam Melchom de capite ejus.*—[2] *Jerem.* XLIX. 1. 3.—[3] *Amos.* I. 15.

insignias reales; su cabeza era como la de un becerro, y sus brazos estaban extendidos en actitud de abrazar á alguno. Cuando se queria sacrificarle algunos niños, se ponia fuego dentro de la estatua, y así que toda estaba caldeada, se ponia entre sus brazos la desgraciada víctima, que era consumida muy pronto por la violencia del calor. Se hacia entretanto un gran ruido con tambores y otros instrumentos para impedir que se oyesen los gritos que daban los niños al quemarse.

Pablo Fagio nos refiere otra descripcion de Moloc tomada de los mismos doctores; pero muy diferente de la que se acaba de leer. Era, dice, una figura hueca en que se habian dispuesto siete especies de alacenas. Se abria una para ofrecer allí harina; otra para las tortolillas; la tercera para una oveja; la cuarta para un carnero; la quinta para un becerro; la sexta para un buey, y la séptima para encerrar en ella á un niño que se quemaba calentando la estatua por dentro. La cara del ídolo era como la de un becerro, y sus manos estaban extendidas como para recibir alguna cosa.

Estas siete cavidades del ídolo de Moloc tienen una relacion muy visible con lo que los antiguos nos dicen de Mitra. Este era dios de los Persas, quienes le daban el culto de sacrificios sangrientos de hombres, así como los Ammonitas consagraban niños á Moloc. Tenemos noticia de las siete puertas de Mitra, que tenian los nombres de los siete planetas. Sin duda sobre este modelo nos han dado los Hebréos su Moloc de siete alacenas (1). Suidas dice tambien que para la iniciacion en los misterios de Mitra era preciso pasar por cierto número de pruebas molestas y trabajosas, y haberlas dado de pureza y de *apatia* ó insensibilidad. Unos (2) señalan doce pruebas, y otros ochenta (3). A los que querian participar de los misterios de este dios se les hacia sufrir hambre, sed, calor, frio, golpes &c. y frecuentemente eran sacrificados hombres en estos tenebrosos y crueles misterios que se celebraban en la obscuridad de una caverna.

El Saturno de los Cartagineses tenia tambien mucha semejanza con Moloc. Diodoro de Sicilia nos le pinta de esta suerte. Era una figura de bronce, cuyas manos estaban vueltas é inclinadas hácia la tierra, de manera que cuando se ponia un niño sobre sus brazos para consagrárselo, caia de ellos al punto, é iba á morir en un brasero que se mantenia encendido en un hoyo á los pies de esta divinidad (4). Parece que este Saturno es el que los Cartagineses llamaban *Hamilca*. Atenágoras (5) nos refiere el nombre de este dios, nombre que tiene una perfecta correspondencia con el de *Moloc*.

Aunque no se puede dudar que el Saturno cartagines ha venido del Saturno fenicio, sin embargo este último era de una forma muy diferente del primero. El fenicio (6) tiene dos ojos en la cara, y otros dos detras de la cabeza; dos abiertos y dos cerrados.

(1) *Vide Origen. contra Cels. l. 5. et Seld. de Diis. syr. Syntagm. 1. pag.* 169. 170. 171.—(2) *Nicetas in Greg. Nazianz. or. in sancta lumina.*—(3) *Vide Nonn. in Greg. Nazianz. et Eli cretens. in ejusd. 3. Invectiv. contra Julian.*—(4) *Diodor. Sicul. apud Euseb. lib. 4. c. 16. Preparat.*—(5) *Legat. pro christianis.*—(6) *Euseb. l. 1. Preparat. cap. ult.*

Tiene cuatro alas en las espaldas, dos extendidas y dos plegadas, y otras dos en la cabeza. Se inmolaban dos víctimas humanas al Saturno fenicio como al cartagines. Minucio Felix (1) asegura que á este se sacrificaban niños en muchas partes de la Africa, y Tertuliano (2) nos enseña que hasta el tiempo de Tiberio se continuaban ofreciendo tales sacrificios en este pais á Saturno llamado el cruel; y del Saturno fenicio se crée que dió principio á la cruel costumbre de inmolar hombres, que tuvo tan gran extension en todo el mundo; y se le atribuye el haber inmolado á su propio hijo Jeud. Porfirio (3) asegura que la historia de Sanconiaton está llena de ejemplos de esta crueldad entre los Fenicios.

Se han hallado vestigios del culto de Saturno ó de Moloc en las Indias y en el Japon. Véase la descripcion que se nos da del ídolo que allí se adora (4). Hay uno en Meaco en el Japon, que es de bronce dorado, hueco y grueso, de veinte y cuatro pies de altura, sin embargo de estar arrodillado y sentado sobre las pantorrillas. En ciertos dias muy solemnes se enciende fuego debajo de la estatua, y cuando la llama le sale por la boca y por las otras aberturas, y la estatua se pone roja, se le sacrifica entre los brazos que tiene extendidos, un niño que muere en medio de los dolores que se pueden imaginar.

III. Quién era el dios Moloc. Diversidad de opiniones sobre esto.

De todo lo que hemos dicho parece que se puede inferir ser *Moloc* lo mismo que el *Saturno* de los Fenicios y los Cartagineses. Tal ha sido en efecto la opinion de muchos grandes hombres (5) como Selden, Grocio, Bronfrerio y otros. ¿Mas cómo se conciliará esta opinion con la que hemos referido ántes, de que Moloc era el mismo que el *Mitra* de los Persas, y el *Baal* de los Fenicios, cuando se sabe que estas dos últimas divinidades eran el Sol? Se puede responder con algunos, que los pueblos de Oriente adoraban al Sol y á Saturno bajo el mismo nombre y la misma forma. Los Asirios, dice Servio (6), adoraban á Saturno que ellos decian ser el Sol. Adoraban asimismo á Juno, y estas divinidades fueron despues recibidas en la Africa; de donde viene que en la lengua púnica *Baal* significa dios, y entre los Asirios se daba el nombre de *Bel* al Sol y á Saturno: *Apud Assyrios autem Bel dicitur quadam sacrorum ratione, et Saturnus et Sol.* Macrobio (7) prueba igualmente que el *Saturno* de los Griegos y los Latinos es el Sol, porque así como este astro nos arregla el órden de los elementos y la sucesion de las estaciones con su luz y con su ausencia, con sus aproximaciones y con sus alejamientos, así tambien el tiempo, cuyo nombre se ha dado á Saturno, gobierna las estaciones, fija las duraciones y hace todo lo que se atribuye al Sol. Todo el mundo sabe que á Saturno se ofrecian víctimas humanas entre los Latinos y los Griegos (8). Se dice que Hércules al volver del viaje que hizo á España abolió esta costumbre en Italia. Los nombres de *Mitra*, *Baal*, *Hamilca*, *Moloc*, *Melcom*, todos tienen la misma significacion; ellos indican el

(1) *In octav.*—(2) *Apolog.* 2.—(3) *De abstin. l.* 2.—(4) *Vide Horn. de orig. gent. American. l.* 2. *c.* 13. Chevreau Hist. du mond. tom. 5. *l.* 8. *c.* 4. *pag.* 144. —(5) *Vide Selden. de Diis syr. sintagm.* 1. *c.* 6. *Grot. in Deut.* XVIII. 10. *Bonfrer. hic Vat. Mariana, et plerosque apud Tostat.*—(6) *Servius in* 1. *Æneid.*—(7) *L.* 1. *c.* 23.—(8) *Vide Lactant. l.* 1. *c.* 21. *de fals. relig.*

rey, el maestro, el señor. El nombre griego *Helios* que significa el Sol, se deriva claramente del fenicio *El*, Dios. Servio dice que este es el nombre comun que se da al Sol en los pueblos del Oriente, que todos adoran á este astro: *omnes in illis partibus solem colunt, qui ipsorum lingua* HEL *dicitur, unde et Helios*. Eusebio (1) nos enseña que en la teologia de los Fenicios Saturno tenia tambien el nombre de *Ilus*, que es lo mismo que *El*, cuya significacion en hebreo es Dios.

San Cirilo de Alejandría (2) creyó que los Moabitas (quiso decir los Ammonitas) adoraban al planeta Venus bajo el nombre de *Moloc*, y que este ídolo tenia en lo alto de la frente una piedra preciosa y trasparente. Siguieron esta opinion algunos griegos, y se puede confirmar por algunas conjeturas que presentarémos despues, para manifestar que Moloc podia significar la Luna, que algunas veces se ha confundido con Venus (3).

Arias Montano quiere que Moloc sea lo mismo que Mercurio. Deriva el nombre de Moloc del hebreo *malac* que significa hacer el oficio de enviado ó mensagero, funcion que conviene perfectamente á Mercurio. Pero la manera con que se escribe el nombre de Moloc en la lengua original destruye del todo esta opinion, y hace ver que no puede significar sino rey. Por otra parte no consta que se hayan ofrecido comunmente víctimas humanas á Mercurio como á Moloc. Kirquer (4) no ha tenido mejor fundamento para asentar que Moloc es lo mismo que Marte, y que se ha confundido algunas veces con Fison y con Mitra. El único apoyo de esta opinion es que el nombre de Moloc está significado por el de la estrella de Marte en un comentario cofto (*) del cap. VII. V 43 de las Actas de los apóstoles.

Spencer (5) pretende que Moloc es un nombre comun á todos los dioses, y que los Ammonitas adoraban con este nombre al Sol, ó á algunos héroes famosos, cuyo nombre no es posible decir exactamente ni señalar su figura. Funda este dictámen sobre la significacion vaga de Moloc que se usa indiferentemente en lugar de *Baal*, que es otro nombre comun y genérico de las divinidades del Oriente, y que se da tambien á un dios, como en este pasage de Isaías *¿Los dioses de las naciones de Gozam, de Haran &. que mis padres destruyeron, han podido defenderlos? ¿En donde está el rey de Emat, de Arfad y de Sefarvaim* (6)*?* El Profeta da el nombre de Dios en el capítulo precedente al mismo á quien llama rey de Emat y de Arfad en este lugar: *¿Ubi est Deus Emath et Arphad &.* (7)*?* Spencer habria podido añadir lo que observamos arriba, esto es, que el dios Melcom era considerado como rey de los Ammonitas, y que los profetas le anuncian su cautividad futura, y la de sus príncipes y sacerdotes.

Gerardo Juan Vosio (8) no se formó una idea tan vaga como

(1) *Ex Sanchoniat. l.* 1. *Præparat. c. ult.*—(2) *In Amos* v. 25 *et ex eo Oecumen. et Theophilact. in Acta.*—(3) *Macrob. l.* 3 *Saturnal. c.* 8.—(4) *Oedip. Ægypt. Syntag.* 4. *c.* 15.—(5) *De leg. Hebr. ritual. l.* 2. *c.* 10. *sect.* 1.—(6) *Isai.* XXXVII. 12. 13.—(7) *Isai.* XXXVI. 19.—(8) *De origine et progressu idolatr. l.* 2. *c.* 5.

* *Cofto.* Idioma antiguo de los Egipcios. [*Diccionario de Nuñez de Taboada*]. —T.

Spencer. Dice que Moloc representaba á Apolo ó el Sol, al cielo ó Jupiter, á Saturno ó á la naturaleza; pero que bajo aquel nombre se adoraba principalmente al Sol. Estas razones se toman 1.° de la significacion de *Moloc* que es la misma que la de *Baal*, que significa constantemente el Sol: 2.° del número de las siete cavidades que los Hebréos dan á su estatua; cinco de ellas eran para otros tantos planetas, la sexta para la Luna y la séptima para el Sol. El niño que se inmolaba lo era en honor de este último.

IV. Moloc era el Sol ó la Luna, ó acaso uno y otra

Despues de haber propuesto estas diversas opiniones con las pruebas que se alegan para sostenerlas, no habriamos satisfecho la atencion del lector, si no declarásemos nuestro modo de pensar sobre esta divinidad que es el objeto de nuestras investigaciones. Creemos pues poder asegurar que Moloc era el *Sol* ó la *Luna*, ó que acaso representaba al uno y á la otra. Esta opinion parecerá tal vez una paradoja; pero no se formará el mismo juicio cuando se hayan leido y examinado nuestras razones. No prometemos dar demostraciones, sino proponer conjeturas, porque la materia no es susceptible de otras pruebas.

El Sol y la Luna son las divinidades mas antiguas y mas conocidas de todas las del paganismo. Todo el Oriente reconocia estos dos astros bajo de diversos nombres, y les dirigia todo su culto. El uno era conocido con el nombre de *rey*, y la otra con el de *reina del cielo*. Los Egipcios les daban los nombres de *Osiris* y de *Isis* (1), y tambien el de *Ammon*. Arriano (2) refiere que Alejandro el Grande habiendo ido á la Libia para consultar el oráculo de este dios, le ofreció sacrificios dándole el título de *rey* ó *soberano*. Los Fenicios á los principios no tenian otro dios que el Sol y la Luna, los astros y los elementos. Entre ellos Baal era el Sol, Astarte era la Luna. La Arabia no tenia mas que dos dioses, á saber, Baco y Alitta ó Venus la celestial (3). Baco es tambien el Sol y Alitta la Luna. Platon (4) asegura que los primeros pueblos que habitaron en la Grecia no tenian otras divinidades que las que son adoradas todavía hoy por la mayor parte de los bárbaros, esto es, el Sol, la Luna, la Tierra, los Astros, el Cielo.

Cuando los Griegos conquistaron el imperio de Oriente conducidos por Alejandro, todos estos vastos paises aun se hallaban en su antigua religion; no conocian á los dioses de la Grecia, ni se habia aumentado el número de sus divinidades. Debe exceptuarse el Egipto que divinizó hasta sus animales; pero en cuanto á lo demas se encuentran el Sol y la Luna entre sus otros dioses. Lo que ha inducido mas confusion en la teología de los Orientales ha sido el empeño que tomaron los Griegos en hallar su religion en la de los pueblos del Oriente, y dar á los dioses de estos los nombres de las divinidades que se adoraban en la Grecia. Habiendo observado, por ejemplo, alguna conformidad entre lo que se decia del dios Baal de los Fenicios, y del dios Saturno ó *Cronos* de los Griegos, no vacilaron en decir que el gran dios de los Fenicios era Saturno. Lo mismo hicieron los Cartagineses. Habiendo visto que en el Oriente se co-

(1) *Vide Euseb. l. 1. Preparat. c. 10.*—(2) *Lib. 3. de Expedit. Alex.*—(3) *Herodot. l. 1. c. 131.*—(4) *Plat. in Cratylo.*

metian infamias y prostituciones en honor de una cierta divinidad, infirieron desde luego que no podia ser mas que Venus; pero como los Orientales sostenian que la diosa que ellos adoraban de este modo era la Luna, se ha inventado una Venus celestial que jamas existió.

Lo que nos persuade mas fuertemente á que Moloc era el Sol, es que los Arabes, de cuyo número eran los Ammonitas, no adoraban mas que á este astro y á la Luna. Los Arabes, dice Herodoto (1), no reconocian por dioses sino á Dionyso y á la diosa celestial. Ellos llaman á Dionyso *Ourotalt*, y á la diosa celestial *Alilat*. Se sabe que entre los Griegos *Bacchus*, *Liber*, *Dionysus* son uno mismo y significan el sol. Se puede ver á Macrobio (2) que lo prueba de una manera que no deja lugar á duda. Herodoto (3) dice que entre los Egipcios Dionyso es lo mismo que Osiris, y no hay duda en que Osiris es el Sol. El nombre que los Arabes dan á Dionyso es tambien otra prueba de nuestro aserto, pues *Ourotalt* en su lengua puede señalar al dios de la luz, epíteto que no conviene mas que al Sol. El culto que se tributaba á Baco ó á Dionyso era todo cruel. En muchas partes se le inmolaban víctimas humanas. Hombres vivos eran destrozados á honor suyo en la isla de Chio. Se ha advertido en el comentario sobre el cap. XVIII del Levítico, que los de Duma en la Idumea, vecinos de los Ammonitas, inmolaban todos los años un niño, que sepultaban debajo de la piedra que les servia de altar y de simulacro. Se sabe que muchos ídolos antiguos no eran mas que simples piedras brutas, ó cuando mas unas columnas. Tal era el ídolo de Baco en Tebas y del Dios Elagabal que era una imágen del Sol. Los dioses de los Arabes eran de la misma forma. La Luna estaba representada entre ellos por la figura de una pirámide cuadrada. Hablo de los antiguos Arabes, porque despues hicieron estatuas, como manifestarémos adelante. Hay por tanto mucha probabilidad de que el Moloc de los Ammonitas era lo mismo que el Dionyso ó el Ourotalt de los Arabes.

No hay necesidad de repetir lo que dije ántes sobre que Mitra, divinidad de los Persas, y Belo de los Asirios, son lo mismo que el Sol y Moloc. Añadiré solamente con Herodoto (4) que los Persas recibieron su culto de los Asirios y de los Arabes, y que en su religion, Mitra es lo mismo que la diosa celestial, ó Alilat que es la Luna; punto que examinarémos despues, cuando tratemos de manifestar que acaso Moloc es la Luna.

Baal y Astarte eran las dos grandes divinidades de los Fenicios. Baal representaba al Sol, Astarte la Luna. De esto es preciso dar algunas pruebas, aunque hay bastante conformidad de opiniones en este punto. Sanconiaton, citado por Eusebio (5), dice que estos pueblos no reconocen mas que al Sol por señor del cielo, y por eso le dan el nombre de *Baal-Schemen* que significa el dios del cielo. La Escritura (6) le llama *Baal-Esquemes*, el dios Sol. Ella nos re-

[1] *L.* 3. *c.* 8.—[2] *Orpheus apud Macrob. l.* 1. *c.* 18. *Et alii apud eumdem.*—[3] *L.* 2. *c.* 44.—[4] *L.* 1. *c.* 131.—[5] *Præparat. l.* 1.—[6] 4. *Reg.* XXIII. 4. 5. *Præcepit rex.....ut projicerent de domo Domini omnia vasa quæ facta fuerant Baal, et in Ena* (Heb. *et Aserah*) *et universæ militiæ cæli.....Et delevit .....eos qui adolebant incensum Baal et Soli* (Heb. *Baal-Soli*) *et Lunæ, et duodecim signis* (Heb. *et planetis*) *et omni militiæ cæli.*

fiere que *Josías hizo arrojar del templo todos los vasos que se habian hecho para servir al culto de Baal y de Asera* (ó Astarte), *y de la milicia del cielo; él exterminó á los que quemaban incienso á Baal ó Esquemes*, es decir, *al Sol, á la Luna y á los Astros;* donde se ve que Baal y Esquemes son uno mismo, así como Astarte y la Luna. La figura de esta tenia cuernos, segun advierte Sanconiaton; y si Baal era lo mismo que el Sol, Baco ú Osiris, debia tener tambien la misma forma que estos. Los ídolos que se adoraban en el reino de Israel, y que estaban hechos á imitacion de Baal y de Astarte, de Osiris y de Isis, son llamados en la Escritura los *becerros de oro*, ó las *terneras de oro* (1), porque tenian á lo ménos la cabeza de buey, ó rodeada de rayos como cuernos. Respecto del culto de Baal es inútil probar que los Fenicios le inmolaban víctimas humanas; se crée que ellos fueron los inventores de este uso; y no hay lugar en el mundo en que esta crueldad fuese mas practicada que entre ellos y en sus colonias.

Los Sirios no eran ménos adictos al culto del Sol que todos sus vecinos. Creemos que le llamaban *Adad*, es decir uno, ó solo. La mayor parte de sus reyes de que tenemos noticia por la Escritura, tenian el mismo nombre. Macrobio (2) asegura tambien que los Asirios dan el nombre de *Adad* al mayor de sus dioses, al que acompañan con la diosa Atergatis, atribuyendo á estas dos divinidades un poder soberano sobre todas las cosas. La figura de Adad está con la cabeza coronada de rayos inclinados hácia abajo, y la de Atergatis con rayos dirigidos á lo alto. Estamos persuadidos de que aquel autor puso á *los Asirios* en lugar de *los Siros*, error muy comun entre los antiguos que no distinguieron bien estos dos pueblos. Herodiano (3) nos describe una estatua del Sol de la ciudad de Edesa en Siria que es muy diferente de la de Macrobio. Era una piedra gruesa, redonda y que acababa en punta disminuyéndose insensiblemente: *Ab imo rotundus, et sensim fastigiatus.* Este dios se llamaba *Elagabal*, y el emperador Antonino, apellidado *Heliogábalo*, hizo trasladar á Roma esta famosa piedra é hizo tributarle los mismos honores que ántes se le rendian en Edesa. Xifilino asegura que este emperador le inmolaba niños, y esto nos determina á creer que aquel dios era tambien el mismo que Moloc.

V. Adramelec y Anamelec parece que son lo mismo que Moloc.

La Escritura nos descubre ademas algunas otras divinidades que parecen las mismas que el dios de los Ammonitas; tales son las de *Anamelec* y *Adramelec* que eran adoradas por los de Sefarvaim pueblos enviados para habitar en el reino de Samaria, en lugar de los antiguos habitantes que los reyes de Asiria trasladaron á otra parte. El fundamento de nuestra conjetura es que aquellos quemaban sus hijos en honor de sus dioses: *Qui erant de Sepharvaim comburebant filios suos igni, Adramelec et Anamelec, diis Sepharvaim* (4). Se ha procurado manifestar en el comentario sobre el Génesis (5) que los

(1) *Vide* 3. *Reg.* XII. 28. *et* XIX. 18. *Jerem.* II. 28. VII. 9. XI. 13. 17. *et* XIX. 5. *et* XXXII. 35. *Osee.* II. 8. *Sophon.* I. 4. *Tobiæ cap.* I. 5. El hebreo tambien los llama algunas veces terneras. *Vaccas Bethaven coluerunt habitatores Samariæ. Osee* X. 5.—(2) *L.* 1. *Saturnal. c.* 23.—(3) *L.* 5.—(4) 4. *Reg.* XVII. 31.—(5) Vease el comentario sobre el Génesis II. 11. y la *Disertacion sobre el paraiso terrestre.*

de Sefarvaim pudieron habitar hácia el antiguo pais de los Medas. Los nombres de *Adramelec* y *Anamelec* pueden significar segun la etimologia hebrea, el primero *un rey magnífico*, y el segundo *un rey dulce y benigno*. Vossio (1) crée que *Anamelec* puede tambien significar un dios que pronuncia oráculos. *Ana* en hebreo significa responder. O derivándolo del árabe *gani*, rico, ó *gigna*, riquezas, se puede traducir el rey rico ó el rey de las riquezas. *Adramelec* significa el rey ó el dios magnífico. Yo creeria sin violencia que *Anamelec* es la diosa Anais tan famosa en los paises vecinos de la Asiria, como se ve en Strabon (2), y que es lo mismo que Diana ó la Luna; y creeria tambien que *Adramelec* es el Sol. El nombre de *dios magnífico* le conviene de un modo particular.

Podria ocurrir la dificultad de que damos á *Anais* ó la Luna el nombre de rey, *Ana-melec*, que no conviene á una diosa; pero se debe reflexionar que muchas veces los antiguos no distinguian el sexo de sus divinidades. La Escritura misma no hace jamas esta distincion, ni aun tiene términos para significar una diosa; y cuando habla de Dagon y Astarte, que eran segun todas las apariencias, una la diosa *Derceto* ó *Atergatis*, y la otra *Astarte*, diosa de los Sidonios, habla de ellas como de dos dioses (3). Arnobio (4) asegura que los paganos usaban ordinariamente esta fórmula en sus oraciones: *Sive tu es deus, sive tu dea: Ya seas dios ó ya diosa.* De esto se ve un ejemplo en Macrobio (5) cuando refiere la oracion que se empleaba para evocar á los dioses de una ciudad sitiada. Esta máxima de la antigua religion pagana se observaba principalmente respecto de la Luna, á la que se creia de dos sexos, segun dice Plutarco (6). Habia *deus lunus* y *dea luna*. El mismo Apolo ó el Sol, era adorado en los dos sexos, como tambien Mitra. Se ha visto arriba, que segun Herodoto, Mitra entre los Asirios era lo mismo que Alilat entre los Arabes. La Luna pasaba por un dios en la Siria, la Armenia y la Mesopotamia. La pintaban vestida de hombre, y se ven todavía medallas griegas en que está representada con el traje y nombre de varon y cubierta la cabeza con un bonete á la armenia. Sparciano (7) asegura que los de Charres en Mesopotamia estaban persuadidos de que todo el que reputase á la Luna por una diosa estaria sujeto siempre á su muger; y que al contrario, los que la considerasen como un dios serian siempre señores de sus mugeres. Añade que aunque los Griegos y los Egipcios dan algunas veces el nombre de *muger* ó de *diosa* á la Luna, sin embargo le llaman *dios* en sus misterios: *Mystice tamen deum dicunt*. Baco, que como se ha dicho, era lo mismo que el Sol, se representaba tambien con cuernos y en figura de muger, como dice Porfirio (8). No se sabe pues con certeza si Moloc significa el sol ó la luna, porque se daba muy comunmente el nombre de *dios* á esta diosa. Por lo mismo no se debe estrañar que tengamos á Anamelec por una diosa, aunque tenga el nombre de rey.

[1] *De origine et progressu idol. l.* 2. *c.* 5.—[2] *L.* XI. *p.* 347 *et l.* XV. 495. —[3] 1. *Reg.* V. 7. *Dura est manus ejus super nos, et super Dagon deum nostrum.* 3. *Reg.* XI. 5. *y* 33. *Astartem deam sidoniorum, et Chamos deum Moab, et Moloc deum filiorum Ammon.* En el hebreo estas tres divinidades son igualmente llamadas *deum*, lo mismo que Dagon.—[4] *Contra gentes.*—[5] *Saturn. l.* 3. *c.* 9.—[6] *De Iside et Osiride.*—[7] *In Caracall.*—[8] *Apud Euseb. Præparat. l.* 3. *c.* 11.

Es necesario ademas hacer ver que los sacrificios de víctimas humanas no eran ménos comunes en honor de la Luna que en el del Sol. Strabon (1) refiere que en los paises cercanos del Araxes (hácia estas comarcas es donde colocamos á los de Sefarvaim) se adora principalmente á la Luna que tiene un templo famoso cerca de la Iberia. El sacerdote de este templo obtiene el grado inmediato al rey. Preside á un gran número de esclavos consagrados á la diosa. Es cosa ordinaria que cada año alguno de estos esclavos, excitado, segun se crée, por un movimiento sobrenatural, se huye á los bosques, y permanece allí errante hasta que le prende el sacerdote, quien le encadena, le alimenta suntuosamente por todo el año, y le inmola con otras víctimas á la diosa. Semejantes sacrificios se ofrecian á la diosa de Siria de que habla Luciano, y que segun parece era la Luna. Los padres conducian á sus hijos encerrados en sacos á lo alto del vestíbulo del templo para precipitarlos desde allí á la plaza; y cuando estas desgraciadas víctimas se quejaban, les respondian que no eran hijos de ellos sino de los toros. Todo el mundo sabe los sacrificios crueles que se hacian á Diana en la Táurica. Strabon (2) asegura que su culto y sus ceremonias se introdujeron en la Capadocia y en la Arabia.

VI. Sacrificios de víctimas humanas en honor de la Luna.

En Roma se ven dos figuras antiguas sobre un mismo mármol, que pueden dar alguna ilustracion á la materia de que tratamos. Estas figuras se hallan en los jardines de Farnesio, y Selden crée que son de las que habla Zózimo, y que fueron llevadas de Palmira á Roma por el emperador Aureliano. Al pie de ellas se lée esta inscripcion en griego: *A Aglibolus y Malacbelus, dioses del pais.* Aquel autor quiere que Aglibolus sea el mismo Helagabal, divinidad que se adoraba en Palmira, y que Antonino, apellidado Heliogábalo, hizo trasladar á Roma. El deriva la palabra *Aglibolos* del hebreo *Agli* que significa redondo, y *Baal* que significa señor. El dios Helagabal era una piedra redonda como ya se ha dicho, que representaba al Sol, y Malacbelus al dios Belus; mas yo prefiero la opinion de que *Malacbelus* era la Luna. Es verdad que el nombre de *Malacbelus* es nombre de dios; pero ya hemos manifestado que este nombre convenia tambien á la Luna; y ademas Malacbelus es representado ordinariamente con una media luna sobre la espalda, lo que no convenia mas que á la Luna. El nombre de *Malacbelus* que significa literalmente el *dios-rey,* hace ver la gran veneracion que se tenia á esta divinidad, y justifica mas y mas lo que hemos dicho de que es muy creible que Moloc era el dios *Lunus.*

VII. Figuras antiguas de los dioses Aglibelus y Malacbelus.

Tenemos por fin un autor que nos dice alguna cosa mas determinada en cuanto al dios de los Ammonitas. Tal es el famoso viajero Benjamin, quien dice que habiendo llegado á Gebal que era la última ciudad de los Ammonitas, halló un antiguo templo con el ídolo que estos pueblos adoraron en otro tiempo. No nos dice si su figura era de hombre ó de muger, sino solamente que era una estatua de piedra, cubierta de oro, sentada sobre un trono, que tenia á sus lados dos estatuas de muger, sentadas tambien sobre dos tronos, y ante ellas un altar, sobre el que se ofrecian perfumes y

VIII. Idolo de Gebal, ciudad de los Ammonitas.

[1] *L.* 11.—[2] *L.* 12. *et l.* 16.

sacrificios. Parece que este ídolo nada tenia de extraordinario, pues el autor no lo dice. Esto es lo que hace sospechosas las descripciones del dios Moloc que hemos referido, tomadas de los Rabinos. Este dios no era segun parece, diferente de los de los pueblos vecinos, que en la mas remota antigüedad acaso no serian mas que piedras brutas ó columnas; pero que despues fueron representados en figura humana. El nombre de *Helagabal* se puede sacar muy naturalmente de *El* y de *Gabal*, el dios Gabal, el Sol adorado en Gabal, ó tambien el dios de los límites ó de las fronteras, significaciones que podia tener *Gabal* en hebreo; ó en fin *Hel Huggabal* puede significar el dios criador, ó el Sol criador, como le llaman los paganos (1). *Gabul* en siriaco y *Gabil* en arábigo significan criar.

IX. Variedad de nombres dados por los antiguos á una misma divinidad en un mismo pais.

Antes de concluir la primera parte de esta disertacion, es necesario prevenir una objecion que se podria hacer sobre esta variedad de nombres, dados, segun lo que hemos dicho á una misma divinidad en paises muy vecinos, cuya lengua no era muy diferente, y cuya religion casi era la misma. Basta responder que entre los antiguos se daban comunmente muchos nombres á un mismo dios hasta en un mismo pais. Entre los paganos no habia otra divinidad que tuviese mayor número de nombres que el Sol y la Luna, así como no habia otra cuyo culto fuese mas extenso y universal. Un poeta griego dice que *Bacchus* es lo mismo que el *Belus* de los pueblos de arriba del Eufrates, el *Ammon* de los Libios, el *Apis* de los Egipcios, el *Cronos* de los Arabes, y el *Júpiter* de los Asirios. Ausonio, hablando del Sol, le hace decir: En la isla de Ogigia se me llama *Bacchus*; el Egipto me tiene por *Osiris* y los Arabes por *Adonis* (2). No acabariamos, si quisiésemos referir los diversos nombres que se dában al Sol, y que han sido recogidos por Macrobio (3).

La Luna no era en esto ménos privilegiada que el Sol. Diana en un himno de Callimaco pide á Júpiter que le conserve esta prerogativa de tener muchos nombres. Apuleyo pone este discurso en boca de la Luna: Yo soy conocida entre los Frigios con el nombre de *Madre de los dioses*; los Atenienses me llaman *Minerva*; los de Chipre me dan el nombre de *Venus de Pafos*; los Cretenses el de *Diana* y los Sicilianos el de *Proserpina*; en Eleusis soy *Ceres*; en otras partes *Juno*, *Belona*, *Hecates* ó *Rhamnusia;* pero los Etiopes, los Arianos y los Egipcios me dan el nombre verdadero que me conviene, y es el de *Isis* (4).

¿Parecerá estraño en vista de todo esto que háyamos dicho que el dios *Moloc* de los Ammonitas es el Sol ó la Luna, y que es lo mismo que el *Baalsemes* y el *Astarte* de los Fenicios, el *Osiris* y el *Isis* de los Egipcios, el *Dionyso* y el *Alilat* ó la *Venus celestial* de los Arabes, el *Mitra* de los Persas, el *Belo* de los Asirios, el *Anamelec* y el *Adramelec* de los de Sefarvaim, el *Anais* de los pueblos del Araxes, el *Saturno* de Fenicia, el *Amilcas* de Cartago, el *Adad* y el *Atergatis* de los Sirios, el *Elagabal* de los de Palmira, la *diosa de Siria* de Hierapalis, el *Aglibolus* y *Malacbelus* de Pal-

[1] *Vide Euseb. l.* 3. *c.* 4. *Præparat.*—[2] *Ogygia me Bacchum vocant, Osirim Ægyptus putat, Arabica gens Adoneum.*—[3] *L.* 1. *c.* 18.—[4] *Apulei. Metamorphos. l.* 11.

mira; y en fin *Apolo*, *Baco*, *Adonis*, *Diana*, *Venus*, *la Luna*, y *Lunus*? Todos estos significan una misma cosa, esto es, el Sol y la Luna.

II. PARTE.

Sobre Camos y Beelfegor, dioses de los Moabitas.

Ponemos aqui juntos á *Camos* y *Beelfegor*, porque Moises habla de los dos á un tiempo, como que fueron adorados por los Moabitas. Referirémos primero lo que la Escritura nos enseña de estas dos falsas divinidades, y lo que se dice ordinariamente de ellas; y despues propondremos nuestras conjeturas particulares sobre este objeto.

I. Lo que la Escritura nos enseña de Camos.

El nombre de *Camos* se deriva de una raiz que significa en arábigo *apresurarse*, *ir pronto*. Los Moabitas adoraban esta divinidad, y la consideraban como su rey y su soberano. La Escritura llama algunas veces á los Moabitas *pueblo de Camos* (1). Jeremías se dirige á Camos y á los Moabitas para predecirles su desgracia futura y su comun cautividad (2). Se ve en el libro de los Jueces, que cuando envió Jefte una diputacion al rey de los Ammonitas, quienes pretendian las tierras que los Hebréos habian conquistado de los Amorréos desde el tiempo de Moises, y que eran del antiguo dominio de los Moabitas, hermanos y aliados de los Ammonitas, ordenó á sus diputados que dijesen al rey de los hijos de Ammon: *¿No creis tener derecho de poseer lo que pertenece á Camos vuestro dios? Pues así es muy justo que nosotros poseamos lo que el Señor nuestro Dios ha adquirido por sus victorias* (3). Salomon edificó un templo á Camos, dios de los Moabitas, sobre el monte que está en frente de Jerusalen (4), y este templo subsistió hasta el tiempo de Josias que le destruyó (5). Esto es cuanto nos dicen las divinas Escrituras respecto del dios Camos.

II. Lo que se dice comunmente sobre Camos.

La semejanza de los nombres *Ammon* y *Camos* ha hecho creer á muchos que estos dioses eran uno mismo; el uno en Egipto y el otro en los paises de los Moabitas. Macrobio (6) quiere que Ammon haya representado al Sol, y que los cuernos que se le daban, figurasen los rayos de este astro. El culto de Ammon se hallaba extendido no solamente en el Egipto, sino tambien en la Libia, en la Etiopia, en las Indias y en la Arabia donde habitaban los Moabitas (7).

> Quamvis Æthiopum populis, Arabumque beatis
> Gentibus, atque India unus sit Jupiter Ammon.

El nombre de *Camos*, que significa la presteza y la prontitud, conviene perfectamente al Sol, porque expresa el movimiento rápido que se le atribuye á este planeta al rededor de la tierra.

Los autores profanos nos hablan del dios *Homanus* y de Apolo *Chomeus*, divinidades que representaban al Sol. Ammiano Marcelino (8) dice que la estatua de Apolo Comeo se sacó de su templo para ponerla en el de Apolo Palatino en Roma. Strabon (9) hace

(1) *Num.* XXI. 29. *Jerem.* XLVIII. 46.—(2) *Jerem.* XLVIII. 7.—(3) *Judic.* XI. 24.—(4) 3. *Reg.* XI. 7.—(5) 4. *Reg.* XXIII. 13.—(6) *Saturnal. l.* 1. *c.* 21.—(7) *Lucan. l.* 9. *Pharsal.*—(8) *L.* 23. *Avulsum sedibus simulacrum Chomei Apollinis perlatum Romam in ade Apollinis Palatini deorum antistites collocarunt.*—(9) *L.* 15.

mencion del dios Homano, en cuyo honor se mantenia fuego perpétuo en el Oriente, y principalmente en Persia y en Capadocia. Se sabe que estos fuegos eran en honor del Sol, y no dudamos de que ardian en templos cerrados ó en los descubiertos de que nos habla la Escritura, bajo el nombre de *Chamanim* (1), y Strabon bajo el de *Pyreia ó Piratheia*. Pienso tambien que las ciudades de *Comanes* en el Ponto, en Pisidia y en Capadocia, derivan su nombre de *Camos* ó de *Camanim*. Habia en estas ciudades templos famosos dedicados á *Belona*, que creo ser lo mismo que *Beel-Ana*, ó Anais, esto es, la Luna ó Diana (2). Debe recordarse aquí lo que se dijo en la primera parte de esta disertacion, sobre que los cultos del Sol y de la Luna se confundian frecuentemente, y sobre que los nombres de estos dos astros eran cambiados y variados de muchos modos en el Oriente.

Los templos de Camos estaban por lo regular sobre las alturas: ya lo hemos visto en el que Salomon edificó. Moises refiriendo lo que hizo Balaam para complacer al rey de Moab, dice que este príncipe le llevó á las alturas de Baal (3), lo que no puede entenderse sino de las alturas consagradas á Camos, supuesto que el nombre de Baal es genérico, y que Moises no habia hablado todavía mas que del dios Camos.

Segun algunos comentadores, Camos es lo mismo que *Comos*, que significa en griego el dios de la embriaguez y de la buena comida, como *Fegor* significa el dios de los placeres vergonzosos. *Comos* denota el dios Baco ó Dionyso; y *Fegor* el dios Priapo, uno y otro significan el Sol que se conocia bajo el nombre de estas dos divinidades. Esto es lo que nos dice Gerardo Juan Vosio (4) en sus libros del orígen y progresos de la idolatria. Es fácil percibir lo débil de estas conjeturas que no están fundadas mas que sobre alguna conformidad que se nota entre una palabra griega y otra hebrea; lo que es una de las pruebas mas débiles que puede haber en esta materia.

San Gerónimo (5) y la mayor parte de los intérpretes creyeron que Camos y Fegor eran una misma divinidad; y esta opinion es la que nos parece mas cierta. Pesicla dice que el ídolo de Camos era hecho de una piedra negra y tenia la figura de una muger. Nicetas pretende que era Venus. Nada de esto se sabe de cierto.

Los que opinan que Camos era un antiguo príncipe de los Ammonitas, á quien estos pueblos habian tributado honores divinos, le dan figura humana con las insignias de rey. ¿Pero qué prueba presentarán para sostener su opinion? Los Ammonitas y los Moabitas no eran antiguos. El nacimiento de Ammon y de Moab, hijos de Lot, es posterior al de Isaac, hijo de Abraham. Sus descendientes

[1] *Levit.* xxvi. 30. *Simulácra vestra confringam.* 2. *Par.* xxxiv. 4. *Destruxerunt quoque coram eo aras Baalim, et simulácra quæ superposita fuerant demoliti sunt. Isaiæ.* xvii. 8. *Lucus et delubra. Ibid.* xxvii. 9. *Ezech.* vi. 4. *confringentur simulacra vestra.*—[2] *Strab. l.* 12. *Cicero de lege Manilia. Hirtius de bello Alexandr. c.* 66. *Cæsar venit Comana, vetustissimum et sanctissimum in Cappadocia Bellonæ templum, quod tanta religione colitur, ut arcordes ejus dea, majestate, imperio et potentia secundus á rege, consensu gentis illius habeatur. Vide Cellar. Geogr. l.* 3. *c.* 8. *p.* 198.—[3] *Num.* xxii. 41.—[4] *De orig. et progres. Idol. l.* 2. *c.* 8.—[5] *In Isai. xv. In Nabo erat Chamos idolum consecratum, quod alio nomine appellatur Beelphegor.*

lo pudieron formar un pueblo sino al mismo tiempo que los Israelitas, es decir, cerca de cien años ántes de la muerte de Moises. ¿Y es creible que desde el tiempo de este legislador hubiesen dado ya el nombre de *dios* á su príncipe? Lo dicho es casi todo lo que se refiere comunmente de Camos. Véamos si se encuentra alguna cosa mas segura sobre Beelfegor.

III. Variedad de opiniones sobre Fegor ó Beelfegor.

Es claro que *Beelfegor ó* el dios Fegor, es lo mismo que Priapo. Orígenes y San Gerónimo han dado gran crédito á esta opinion, que ha sido abrazada por la mayor parte de los intérpretes modernos. Orígenes (1) dice que Beelfegor es *un ídolo de torpeza*, y que Moises no quiso designar expresamente de un modo mas claro, cuál era la especie de esta torpeza, por no ofender los oidos de aquellos á quienes hablaba. Añade que las mugeres eran las mas adictas al culto de esta divinidad, y San Gerónimo dijo despues lo mismo (2): *Colentibus maximè feminis Beelphegor ob obsceni magnitudinem, quem nos Priapum possumus appellare.* Crée que los hombres afeminados y las mugeres prostituidas en honor de los ídolos, de que habla con tanta frecuencia la Escritura, eran personas consagradas á Beelfegor ó Priapo. El rey Asa retiró á su madre Maaca de estas abominables ceremonias en que presidia (3). Por último, saca la etimología de la palabra *Beelphegor* (4) diciendo que significa *el que tiene una piel en la boca* ó en la extremidad; y esto dice que alude á la figura obscena con que era representado aquel ídolo. Los rabinos encarecen mas las torpezas del culto de Beelfegor. Maimonides (5) dice que se le adoraba descubriendo en su presencia lo que el pudor exige que se oculte; y Jarqui asegura que se le ofrecian excrementos; lo cual es contra toda probabilidad. Pero lo que obra mucho á favor de la opinion de que Fegor haya sido Priapo, es que los libros santos nos refieren las impurezas que se cometian en el culto del primero. *Ellos se fueron á Beelfegor*, dice Oseas (6), *se extraviaron en sus acciones vergonzosas para cometer cosas abominables segun su amor.* Es bien sabido con qué impudencia empeñaron las hijas de Moab á los Israelitas en el crímen (7). Nadie ignora lo que era Priapo, y cuál podia ser el culto de semejante divinidad.

Algunos intérpretes (8) han pretendido que Fegor era Saturno. Se adoraba á este dios en la Arabia, donde estaban los Moabitas. El nombre de *Beel* que se da á Fegor, se da tambien á Saturno. Los sacerdotes de este dios estaban en su presencia desnudos del todo, de la manera mas indecente. Esto es lo que se alega en favor de esta opinion, que á la verdad no tiene pruebas robustas.

Otros han querido descubrir la naturaleza de Fegor por la etimología de su nombre, que en caldeo se dice que significa desnú-

[1] *In Num. c.* XXV. *Homil.* 20. *Beelphegor, quod est idolum turpitudinis.* Y mas adelante: *Beelphegor idoli nomen est, quod apud Madianitas præcipue á mulieribus colebatur.*—[2] *In Osee. c.* IV.—[3] *Vide* 3. *Reg.* XV. 13. *et* 2. *Par.* XV. 16.—[4] *Hier. in Osee.* IX. *Denique interpretatur Beelphegor, idolum tentiginis habens in ore id est in summitate, pellem: ut turpitudinem membri virilis extenderet.*—[5] *Vide Maimonid. More Nebock. p.* 3. *c.* 46. *et Jarchi in Num.* XXV. 3.—[6] *Osee.* IX. 10. *Ipsi autem intraverunt ad Beelphegor et abalienati sunt in confusionem, et facti sunt abominabiles sicut ea quæ dilexerunt* (Hebr. *secundum dilectionem eorum*).—[7] *Num.* XXV. *et seqq.*—[8] *Theodoret in Psal. Apolin. in catena in Psal. Suidas. Mus. in Josue. Ottinger hist. oriental. c.* 7.

gar el vientre; de donde se ha inferido que Fegor podia significar el dios ventosidad, del que Minucio Felix (1), Orígenes (2) y San Gerónimo (3) han hablado, como de una divinidad que se adoraba en Egipto, lo mismo que el dios Eruto. Y ciertamente estas cosas no merecian ménos los honores divinos que los puerros y las cebollas, los cocodrilos y los lobos, la fiebre, la tempestad, el rayo y la mala fortuna, á los que aquellos pueblos ciegos tributaban honores que no se deben sino á Dios. Pero es inútil refutar estas conjeturas, cuya debilidad se está manifestando por sí sola.

Otros sabios (4) han sostenido que el nombre de *Beelfegor* era una palabra de irrision aplicada al dios de los Moabitas. Estos pueblos le daban el nombre de *Raal reem*, el dios del trueno; pero los Hebréos por burla le llamaron *Beel-fegor*, el dios del pecado. Por el mismo principio cambiaron el nombre del dios de Accaron, llamándole *Beelsebud*, el dios mosca, y dieron á Betel, donde estaban los becerros de oro de Jeroboan, el nombre de *Betaven*, casa de iniquidad.

Por último, Vosio (5) quiere que Beelfegor sea el Sol y Priapo, como que este se toma con frecuencia por aquel en la religion de los paganos. Saca la etimologia de Priapo del hebréo *Ab*, padre, y *Peor* ó *Fegor*, es decir el dios Peor, ó el *padre Peor*, en el mismo sentido que los paganos decian el padre Jupiter, el padre Neptuno &c.

El Salmista hablando de lo que sucedió en las llanuras de Moab cuando los Israelitas se abandonaron al culto de Beelfegor, dice una cosa que ha puesto á los intérpretes en nuevos embarazos. *Fueron iniciados*, dice, *ó consagrados á Beelfegor, y comieron los sacrificios de los muertos* (6) ¿Quiénes son estos muertos cuyos sacrificios comieron? ¿Y cuáles son estos sacrificios?

Unos dicen que eran los sacrificios del mismo Beelfegor que es llamado *dios muerto*, en contraposicion del verdadero Dios de Israel, que es designado por el nombre de *Dios vivo*; de suerte que el Salmista no queria decir mas que lo que Moises refiere en el libro de los Números (7): *Las hijas de Moab convidaron á los Israelitas á sus sacrificios: ellos comieron, y adoraron á los dioses de ellas; é Israel fue iniciado en los misterios de Beelfegor.* San Agustin y algunos otros (8) están muy acordes en esta opinion, cuando explican estos *sacrificios de los muertos*, llamándolos víctimas que se ofrecian á hombres muertos. Los Israelitas en esta ocasion hicieron sacrificios á hombres muertos como á Dios; y en efecto, la mayor parte de las divinidades paganas no eran mas que hombres colocados en la clase de dioses despues de su muerte.

Otros han creido que los Hebréos se habian contaminado esta

(1) *In Octavio: Nec Serapidem magis Ægyptii quam strepitus per pudenda corporis expressos, contremiscunt.*—(2) *Contra Celsum, pag.* 255.—(3) *In Isai. l.* XIII. *ut taceam de formidoloso et horribili crepe, et crepitu ventris inflati, quæ pelusiaca religio est.*—(4) *Scalig. Bucer. in Psalm.*—(5) *De Orig. et progressu idol. l.* 2. *c.* 7.—(6) *Psalm.* CV. 28. *Initiati sunt Beelphegor et comederunt sacrificia mortuorum.*—(7) *Num.* XXV. 2. 3. *Quæ* (filiæ Moab) *vocaverunt eos* (filios Israel) *ad sacrificia sua; at illi comederunt et adoraverunt deos earum: initiatusque est Israel Beelphegor.*—(8) *Aug. in Psalm.* CV. *Item Cassiodor. Remig. alii.*

vez en los funerales de los Moabitas, en las ceremonias fúnebres, en los banquetes que se hacian en estas ocasiones, y que habian tomado parte en las ceremonias que en tales casos se practicaban. Se sabe que los paganos hacian ofrendas á los muertos. Dejaban en medio del camino sobre una teja coronada de flores, grano, sal, pan mojado en vino y violetas esparcidas (1). ¿Pero quién se atreverá á asegurar que esto se usó entre los Moabitas? ¿Y qué relacion puede tener esto con lo que aquí se reprocha á los Hebréos?

Selden en su tratado de los dioses de Syria (2) quiere que Beelfegor sea lo mismo que Pluton ó el dios de los muertos, que acaso fue al que David llamó *el muerto ó la muerte*; y que los *sacrificios de los muertos*, de que habla este profeta, eran las ofrendas que se hacian á los manes para aplacarlos. Funda esta opinion en la paráfrasis de Apolinar, en que se dice que los Hebréos se mancharon con los sacrificios de Beelfegor comiendo de las hecatombes inmoladas á los muertos. Se lée en Sanconiaton (3) que Saturno colocó en la clase de los dioses á su hijo *Mot* que habia tenido de Rea, y que Mot fue adorado de los Fenicios ya con el nombre de *la muerte* y ya con el de *Pluton*. El mismo autor habla tambien de *Mot* como de uno de los primeros principios de las cosas segun la teologia de los Fenicios. Plutarco (4) asegura que los Egipcios llaman algunas veces á Isis con el nombre de *Mot*, que significa madre; y dice ademas sobre el testimonio de Arquemaco de Eubea, y Heraclito de Ponto, que *Serapis* era lo mismo que Pluton, é *Isis* lo mismo que Proserpina. Se podrá inferir de todo esto que *Júpiter*, *Pluton* y *Baco* son una misma deidad, esto es, el Sol, segun los teólogos del paganismo.

IV. Camos, Fegor y Moloc representan al Sol. Fegor podria ser lo mismo que Adonis ú Osiris.

Es muy difícil deducir una conclusion cierta de tan gran variedad de opiniones, y hacer una buena eleccion entre todas estas conjeturas tan mal fundadas en la mayor parte. No tenemos dificultad en reconocer que *Camos*, *Fegor y Moloc* son en sustancia una misma divinidad, y que todas representan al Sol; pero es necesario convenir en que el culto de Fegor y de Camos parecia muy diferente del de Moloc. A este se le inmolaban víctimas humanas, y no vemos lo mismo en el culto de aquellos. El Salmista dice que los sacrificios de Fegor son *sacrificios de muertos*, y esto nos hace conjeturar que acaso *Fegor* es lo mismo que Adonis ú Osiris, cuyas fiestas se celebraban como los funerales, con lamentaciones, llantos, y otras ceremonias lúgubres. Es necesario examinar con exactitud esta opinion, que hasta ahora no sabemos que haya sido propuesta por alguno.

Fegor era una divinidad conocida en la Arabia y la Palestina: los Hebréos le dieron culto, y en su honor se mancharon con las hijas de Moab. Tomaron parte en los sacrificios de los muertos,

(1) *Ovid. Fast.* II.

Tegula porrectis satis est velata coronis,
Et sparsæ fruges, parvaque mica salis:
Inque mero mollita Ceres, violæque solutæ
Hæc habeat media testa relicta via.

—(2) *De Diis. Syr. syntagm.* 1. *c.* 5.—(3) *Apud Eusseb. Præparat. l.* 1. *c.* 10.—(4) *De Iside et Osiride.*

al mismo tiempo que se hicieron iniciar en los misterios de aquella divinidad; conservaron inclinacion á este culto, y despues consagraron á él hombres y mugeres. He aquí todo lo que la Escritura nos ensena de Fegor y de su culto; y como todo esto conviene al culto y á las ceremonias de Adonis, hay mucha probabilidad de que *Fegor* es lo mismo que *Adonis*.

Se sabe que el culto del dios Adonis viene del Egipto, así como la mayor parte de las supersticiones paganas. Isis ó Venus, habiendo perdido á su esposo Osiris ó Adonis que fue herido en la ingle por un javalí, dió ocasion á la fiesta en que se lloraba con esta diosa la muerte fatal de su esposo; y despues de los llantos y el duelo se cometian mil disoluciones, para manifestar á la diosa la parte que se tomaba en su alegria por haberle recobrado. Tales fiestas no eran solamente en Egipto; se celebraban tambien en la Judea. Ezequiel (1) dice que Dios le hizo ver en el templo mugeres que lloraban á Adonis. Luciano (2) describe las fiestas que se celebraban en Biblos, ciudad de Fenicia. „Se lamentan, dice este „autor, se golpean, se hace un gran duelo en toda la comarca, y „despues de esto se hacen los funerales de Adonis. A la mañana „siguiente dicen que está vivo; elevan su figura en el aire; se cortan „los cabellos, como hacen los Egipcios en la muerte de Apis; las „mugeres se los cortan lo mismo que los hombres, y las que no quieren hacerlo, están obligadas á prostituirse en honor de la diosa que „ordena estas ceremonias, y á ella se ofrece el precio de la prostitucion. Estas fiestas se hacen en la primavera, cuando el rio Adonis crecido por las aguas de las nieves del Líbano, y enrojecido „por la tierra de los lugares por donde pasa, va á caer con ímpetu en el mar."

Hay mucha probabilidad de que Baruc (3) quiere tambien describir las mismas supersticiones de que acabamos de hablar, cuando dice, que los sacerdotes de Babilonia en sus solemnidades *están en sus templos, sentados, con la cabeza desnuda y rapada, lo mismo que la barba, con los vestidos despedazados, y que se lamentan, como en un festin por un muerto.* Macrobio (4) habla del culto de Adonis entre los Asirios y de las lamentaciones de Proserpina. Parece que dice que estas fiestas vinieron de los Asirios, y que de allí pasaron á los Fenicios. Observa que se hacian estas ceremonias dos veces al año, es decir, el mes en que los dias son mas cortos, y el mes en que son mas largos, ó en los dos equinoccios del otoño y de la primavera, y segun lo que se dice eran en el dia décimo-séptimo de la luna. Plutarco (5) habla de las fiestas de Adonis que se hacian en Atenas en la primavera. Dice que en estas solemnidades las mugeres ponian pinturas de muertos colocados en el ataud, en los lugares por donde debia pasar la pompa, y que ellas imitaban con sus lamentaciones todo lo que se hace con seriedad en los mayores duelos. Teócrito (6) describe un duelo de Adonis que se hacia en Alejandria en el mes duodécimo, es decir, en el último mes del año egipciaco que comenzaba en el equinoccio

(1) VIII. 14.—(2) *De dea Syra.*—(3) VI. 30. 31.—(4) *Saturnal.* l. 1. c. 21.—(5) *In Alcibiad.*—(6) *Idyl.*

del otoño. Por último, en el sexto mes del año santo que comenzaba en la pascua, fue cuando Ezequiel vió en el templo á las mugeres que lloraban por Adonis (1). Es necesario ver si este tiempo es posterior á aquel en que los Israelitas se hicieron iniciar en Beelfegor.

La seduccion de las mugeres de Moab á los Israelitas para que fuesen á sus fiestas, y tomasen parte en sus sacrificios y en las disoluciones que seguian á estas ceremonias supersticiosas, fue á consecuencia de un pernicioso consejo dado por el falso profeta Balaam al rey de Moab. Moises no fija precisamente el tiempo en que esto sucedió; mas parece que pudo ser como cinco meses ántes de su muerte que acaeció en el mes lunar de febrero. Aaron, hermano de Moises, murió el primer dia del quinto mes del año santo en el año cuadragésimo despues de la salida de Egipto (2). Desde su muerte hasta la de Moises no mediaron mas que siete meses, de suerte que Aaron moriria á fin de julio ó principio de agosto. Despues de este tiempo se hizo la guerra contra el rey de Arad que fue de corta duracion; los Israelitas pasaron del monte Hor en derechura hácia el torrente de Arnon. Moises no señala mas que ocho mansiones desde aquella montaña en que murió Aaron hasta este torrente que estaba en las fronteras de los estados de Sehon. Se hizo la guerra á este príncipe y despues á Og, y ambos fueron derrotados con sus ejércitos. Estas dos guerras no fueron largas; concluyeron en dos combates que pusieron á los Hebréos en posesion de todo aquel pais. Entónces fue cuando Balac, rey de los Moabitas, envió á buscar á Balaam, que dió á estos el consejo indicado, y que luego fue puesto en ejecucion. Todo lo que acabamos de decir pudo suceder cómodamente desde fin de julio hasta el dia décimoséptimo de la luna de septiembre, en cuyo tiempo se hacian las fiestas de Adonis, como lo hemos manifestado ántes.

Habiendo ocurrido pues en este tiempo las fiestas de Fegor ó Adonis, las mugeres que eran los principales ministros de este culto impuro, convidaron á los Israelitas que estaban entónces acampados en Setim en las llanuras de Moab, y que consideraban á los Moabitas como un pueblo amigo, y aun habian recibido órden de Dios para no atacarles. Los jóvenes Israelitas que comenzaban á gozar los frutos de sus trabajos y de su victoria, cayeron con facilidad en el lazo que aquellas mugeres les tendieron. Fueron á sus fiestas, y participaron de sus sacrificios y de los festines que se hacian despues del duelo de Adonis, y se dejaron arrastrar despues á los desórdenes que seguian á estas ceremonias abominables.

V. Sentido de las leyes de Moises contra las ceremonias por el muerto.

No dudamos de que las prohibiciones que hace Moises (3) á los Hebréos de cortarse el cabello, de hacerse rasguños ó incisiones, de pintarse figuras ó señales sobre sus carnes, y de cortarse toda la barba *por un muerto ó por el muerto*, eran contra el culto de Adonis, ó de Fegor, ó de Osiris, porque era una misma

(1) *Vide Ezech.* VIII. 1.—(2) *Num.* XXXIII. 38.—(3) *Levit.* XIX. 27. 28. *Neque in rotundum attondebitis comam, nec radetis barbam, et super mortuo non incidetis carnem vestram, neque figuras aliquas aut stigmata facietis vobis.*

divinidad con tres nombres diferentes. He aquí las pruebas de esta opinion. Es constante que en las fiestas de Adonis se hacia todo lo que se practicaba ordinariamente en el verdadero duelo por la muerte de los padres y de las personas mas amadas: llantos, gemidos, lamentaciones, golpes de pecho, despedazamiento de vestidos, todo esto se veia en las ceremonias de que hablamos. Los hombres se cortaban los cabellos, las mugeres se los dejaban esparcidos, y algunas veces se los arrancaban. Bion (1) en el epitafio de Adonis describe á los Amorréos que lloran la muerte de este dios, con la cabeza raida y hollando con los pies sus arcos y sus flechas. La esposa de esta divinidad corre á los bosques bañada en lágrimas, descalza y con los cabellos flotantes. Las mugeres de Alejandría, segun Teócrito, llevan tambien los cabellos esparcidos, el pecho descubierto, y los vestidos despedazados. Segun Aristófanes (2) parece que las mugeres solian subir á los techos en estas ocasiones para hacer allí el duelo de que hablamos. Todo esto se practicaba en el duelo ordinario, no solo entre los paganos, sino tambien entre los Hebréos (3). Se sigue pues, que cuando Moises prohibe estas ceremonias *por el muerto*, condena las supersticiones de Fegor ó de Adonis, porque es cierto que en los funerales ordinarios de los parientes nunca creyeron los Israelitas que les estaba prohibido nada de lo que era permitido á sus vecinos.

Se puede referir al mismo culto de Adonis ó de Fegor la supersticion de los Israelitas respecto de los huertos. Isaías les reprocha los huertos en que hacian los ejercicios de su falsa religion. *Sereis confundidos*, les dice, *á la vista de los bosques profanos que eran el objeto de vuestros deseos; y os avergonzareis de los huertos á que teneis un amor de eleccion y de preferencia* (4). Y en otra parte: *Extendí mis manos*, dice el Señor, *á un pueblo que hace sin cesar delante de mis ojos lo que no es propio sino para irritarme, que sacrifica en los huertos, y hace quemar incienso sobre los ladrillos* (5). Todo el mundo sabe lo que nos refieren de los huertos de Adonis los autores profanos.

Cuando Dios prohibe á los sacerdotes de su pueblo hacer duelo por sus prójimos, á excepcion de los parientes hasta cierto grado, les dice: *No se raerán la cabeza ni la barba, ni se harán incisiones ó* rasguños; *serán santos* y consagrados *al Señor su Dios, y no mancharán su nombre* (6). Permitia, pues, implícitamente, ó mas bien, suponia permitido esto á los demas Israelitas que no eran sacerdotes. Y en otra parte Moises hablando á Aaron y á sus hijos, despues de la muerte de Nadab y Abiu, les dice: *No descubrais vuestras cabezas* (no corteis vuestros cabellos), *y no despedaceis vuestros vestidos*, para hacer el duelo de Nadab y Abiu, *sino que vuestros hermanos*, los simples Levitas, *y todo Israel hagan el duelo por la desgracia que ha sucedido* (7). Dios queria, pues, que los simples Israelitas, y aun los Levitas pudiesen hacer lo que prohibe á los sacerdotes. Por último, Jeremías recibe órden del Señor para anunciar á los Israelitas *que ha retirado de ellos*

(1) *Epitaph. Adonid.*—(2) *Aristophan. Thesmophor.*—(3) Vease el comentario sobre el Génesis, c. 4.—(4) *Isai.* 1. 29.—(5) *Ibid.* LXV. 2. 3.—(6) *Levit.* XXI. 5. 6. —(7) *Ibid.* X. 6.

su misericordia; que morirán los pequeños y los grandes; que no se les dará sepultura; que no se hará duelo, ni se harán incisiones, ni se cortarán los cabellos por ellos (1). ¿Para qué se habian de hacer estas amenazas á los Israelitas, si todas estas cosas fueran desusadas entre ellos y prohibidas por la ley? ¿Será amenaza la de impedir una cosa que no se practica? Dios dice tambien á Ezequiel: *Voy á quitaros lo que mas amais: no hareis duelo, no llorareis, y vuestras lágrimas no correrán. Gemireis en silencio; no hareis el duelo que se acostumbra hacer por los muertos. Vuestra corona quede sobre vuestra cabeza; vuestros calzados en vuestros pies; no os cubrireis el rostro, ni comereis los manjares de los que están en el duelo* (2). Este profeta habria practicado sin duda todo esto, si Dios no se lo hubiese prohibido.

Es preciso al explicar las leyes antiguas atender mucho á lo que practicaron aquellos individuos para quienes han sido dictadas. Se debe presumir que á lo ménos los mas religiosos nunca se han separado enteramente del espíritu, de los sentimientos y de la observancia de las leyes; y como los Judios mas celosos, y los mas santos observantes de la ley no tuvieron jamas dificultad en hacer el duelo ordinario por los muertos de su familia, cortándose los cabellos y la barba, despedazando sus vestidos &c., se debe inferir que nunca fue la intencion de Moises prohibirles estas ceremonias, y que por lo mismo se debe buscar otro sentido á las leyes que parece que las prohiben.

En efecto, cuando se consideran con atencion las circunstancias de la ley del Levítico, en que parece que Dios prohibe á los Israelitas las ceremonias del duelo por un muerto, se conoce fácilmente que queria destruir ciertas supersticiones paganas que reinaban entre ellos ó entre sus vecinos. *No usareis de agüeros*, les dice, *ni observareis los sueños, ni cortareis vuestros cabellos en redondo, ni rasurareis vuestra barba, ni hareis incisiones en vuestra carne por el muerto, ni tendreis caracteres impresos sobre vuestra carne* (3). Cortarse los cabellos en redondo era una ceremonia de los Arabes en honor de Baco. Hacerse incisiones y cortarse la barba, eran señales del duelo que se hacia en honor de Adonis, y probablemente en honor de Fegor; hacerse señales sobre la carne en memoria de las falsas divinidades, era una superstícion comun en todo el Oriente, segun refiere Luciano (4).

El mismo legislador, poco tiempo ántes de su muerte, repitiendo las leyes que habia publicado ántes, se expresa de una manera enteramente favorable á nuestra opinion: *Sed*, les dice, *los hijos del Señor vuestro Dios; no os hareis incisiones, no os raereis del todo la cabeza por el muerto, porque sois un pueblo consagrado al Señor vuestro Dios* (5). Debe observarse que dijo esto despues del culto de Fegor, y despues del crímen de los Israelitas. Se ha visto ántes que cortarse los cabellos y hacerse incisiones eran ceremonias del duelo de Adonis. Hay todavía en Moises otro pasage sobre este objeto que merece atencion. Los

(1) *Jerem.* XVI. 5. 6.—(2) *Ezech.* XXIV. 16. 17.—(3) *Levit.* XIX. 26. 27. 28.—(4) *De Dea Syr.*—(5) *Deut.* XIV. 1. 2.

Israelitas, cuando iban á presentar sus primicias al Señor, hacian esta protesta: *No he comido de ellas en mi duelo; nada he empleado de ellas para alguna inmundicia, y nada de ellas he consumido para los funerales*, ó segun el hebreo, *nada de ellas he dado al muerto* (1). ¿Qué quiere decir esta declaracion, sino que el que ofrecia las primicias de los frutos de su tierra al Señor, no habia separado parte alguna para ofrecerla á Isis, que era considerada por los Egipcios como la inventora de los frutos y del cultivo, y cuyo duelo por la pérdida de Osiris se celebraba al principio de la cosecha y de la primavera? Los Hebréos declaraban que nada habian dado de sus bienes para la ceremonia de este muerto, de este falso dios cuya muerte se lloraba, y que no habian hecho con aquellos frutos sacrificios, ofrendas, ni festines en honor del muerto.

VI. Fegor es lo mismo que Adonis ó Tammuz, y el dios Orus de los Egipcios.

Despues de todo lo que hemos dicho, se puede inferir que el culto de Beelfegor es lo mismo que el de Adonis, y que probablemente los Moabitas daban el nombre de *Phegor* al mismo dios que los Egipcios llamaban *Osiris*, los Fenicios *Adonis*, los Frigios *Athynes*, los Sirios *Atys*, y los Hebréos *Thammuz*, porque en el pasage de Ezequiel (2) donde la Vulgata lée, *Plangentes Adonidem*, el hebréo dice *Plangentes Thammuz*, es decir, *los que lloraban á Tammuz*, ó mas bien *al Thammuz*, porque esta es precisamente la construccion del hebréo, y esta construccion parece denotar que *Thammuz* es un nombre comun, como si se hubiese querido decir *los que lloraban al oculto*. Plutarco (3) nos enseña que Maneton, autor egipcio, interpretaba el nombre *Ammuz*, que es lo mismo que *Thammuz*, por *el recóndito, el oculto*, ya por la obscuridad en que se tenian los misterios de este pretendido dios, ó ya porque se le conservaba oculto en un ataud, ó representándole como muerto. Este nombre de *Thammuz* era comun en Egipto. Platon (4) habla de un antiguo rey de Tebas llamado *Thammus*, y Plutarco (5) de un piloto Egipcio del mismo nombre. Los Egipcios daban el nombre de *Thammuz* al mes de junio. Todo lo cual confirma que este nombre era egipcio, así como segun hemos manifestado, las ceremonias y el culto de Adonis venian originariamente de Egipto. *Thammuz* era lo mismo que *Osiris*, esposo de Isis (6). Los Fenicios le daban el nombre de *Adonis*, que significa *mi señor*, y los Griegos no lo conocian mas que con este último nombre. Por eso tuvieron razon San Gerónimo, Teodoreto y la mayor parte de los comentadores que han interpretado de las fiestas de Adonis lo que el profeta Ezequiel dice de las mugeres que lloraban al dios llamado *Thammuz*. Aun esta circunstancia de las mugeres que lloran delante del ídolo, debió naturalmente determinarlos á aquella interpretacion. Ademas, el tiempo en que estas mugeres lloraban al *Thammuz*, concurre con aquel en que se celebraban las segundas fiestas de *Adonis*, es decir, hácia el otoño. En fin, los Frigios hacian en honor de Atines

[1] *Deut.* XXVI. 14. *Non comedi ex eis in luctu meo, nec separavi ex is quidlibet immunditiæ, nec expendi ex his quidquam in re funebri* [Heb. *mortuo*].—[2] VIII. 14.—[3] *De Iside et Osiride.*—[4] *In Phædro.*—[5] *De defectu oracul.*—[6] *Vide Stephan. Byzant. nomine Amathus. Theodoret. de Græc. affect. curatione. Ber. 1. Cyrill. Alexand. l. 2. in Isai.*

(1), y los Siricos en honor de Atis (2) las mismas ceremonias que hemos visto entre los Egipcios para honrar á Osiris, y entre los Fenicios en memoria de Adonis. De que resulta que todos estos nombres no designan mas que una sola divinidad que es el Sol, segun el juicio de los antiguos teólogos del paganismo.

Nos parece observar vestigios del nombre *Phegor* ó *Pe-or* (3) en el dios Orus ú Or, antiguo rey de Egipto, hijo de la diosa Isis, y apellidado Apolo ó el Sol (4). Diodoro de Sicilia dice (5) que Orus era hijo de la diosa Isis, y que habiendo sido muerto por los Titanes, ella le halló en el agua, y no solamente le restituyó la vida, sino que le hizo inmortal. Se dice que Orus es el último de los dioses que reinaron en Egipto. La diosa su madre le enseñó el arte de pronosticar lo futuro, y el de curar las enfermedades; y esto es lo que le grangeó tan alta reputacion en todo el mundo. La misma Isis se gloría de ser su madre en una inscripcion que trae el autor que hemos citado: *Yo soy la esposa de Osiris; yo soy la primera que inventó los frutos; yo soy la madre del rey Orus.*

Aquí se ve quién era Pe-or, dios de los Moabitas. El *Pe* ó *Pi*, es el artículo egipcio; *Or*, es el nombre del dios cuya muerte se lloraba, y cuya resurreccion se celebraba en seguida. Tenemos en el nombre del piadoso abad *Pior*, y en el de Orígenes, un resto del nombre de aquel antiguo dios. Los Egipcios se ponian con frecuencia el nombre de sus divinidades. Hemos notado algunos Egipcios con el nombre (6) de *Thammus* que era lo mismo que Adonis. Y es necesario advertir que Herodoto no habla de Thammuz, sino solamente de Ammus (7), lo que nos hace creer que la *T* en Thammus no es de la raiz del nombre.

Adonis en hebréo significa *mi señor*, nombre que las mugeres daban á sus maridos, como lo vemos en Sara, que llamaba así á Abraham (8). Por eso *Thammuz* ó *Ammus*, podrá ser el nombre propio del esposo de Isis, y *Adonis* su nombre genérico; y lo mismo sucederá en *Beelphegor* ó *Baal-Peor*, como se escribe en el texto hebréo. *Baal* significa dios, *Pe* es el artículo, *Or* es el nombre propio que los Hebréos daban al dios de los Moabitas, que ellos llamaban tambien por irrision *el muerto*.

[1] *Vide Macrob. Saturnal. l.* 1. *c.* 21.—[2] *Vide Lucian. l. de Dea Syra, et alios.*—[3] La palabra hebrea se puede pronunciar *Fegor* ó *Peor*.—[4] *Vide Macrob. loco citato.*—[5] *L.* 1 *c.* 2. *Bibl.*—[6] *Plat. in Phædro. Plutarch. in lib. de defectu oracul.* — [7] *Herod. l.* 2 *c.* 43.—[8] *Gen.* xviii. 12. *Postquam consenui et dominus meus* (Heb. *Adoni*) *vetulus est.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

EL LEVÍTICO.

CAPITULO PRIMERO.

Ceremonias que se deben observar en los holocaustos de bueyes, ovejas, cabras, tórtolillas ó palomas.

1. Llamó el Señor á Moises, *que no podia entrar en el Tabernáculo, porque la Magestad de Dios le llenaba todo*", y hablándole desde el Tabernáculo del testimonio" *en que hacia brillar su gloria*, le dijo:

1. Vocavit autem Moysen, et locutus est ei Dominus de tabernaculo testimonij, dicens:

2. Habla á los hijos de Israel, *para instruirlos de los sacrificios que deben ofrecerme, y del modo con que lo deben hacer*, y les dirás: Cuando alguno de vosotros ofreciere al Señor hostia de los ganados, esto es, de bueyes, *de cabras* y de ovejas: cuando, *digo*, ofreciere estas víctimas, *que son las únicas que se me deben ofrecer*",

2. Lóquere filiis Israël, et dices ad eos: Homo, qui obtulerit ex vobis hostiam Domino de pecoribus, id est, de bobus et ovibus offerens victimas,

3. Si su oblacion fuere holocausto", *ó para reconocer el soberano dominio que tengo sobre todas las criaturas, la víctima debe ser consumida toda en honor mio*, y si es de la vacada, tomará un macho sin mancha, *es decir, sin defecto*, y le ofrecerá en la puerta del Tabernáculo del testimonio, para que el Señor le sea propicio".

3. Si holocaustum fuerit eius oblatio, ac de armento; masculum immaculatum offeret ad ostium tabernaculi testimonij, ad placandum sibi Dominum:

℣ 1. Véase el cap. último del Exodo ℣ 32. 33.

Ibid. Se ha observado ya que la expresion del hebréo significa propiamente *Tabernáculo de la asamblea*, en cuyo lugar tradujeron los Setenta, *del testimonio*, y San Gerónimo los imitó en nuestra Vulgata. Estas dos palabras tienen mucha afinidad en el hebréo; sin embargo, este distingue muy comunmente *el Arca del Testimonio*, ADUT, y *el Tabernáculo de la asamblea*, MOAD.

℣ 2. Hebr. dif. El que de vosotros quisiere presentar al Señor una ofrenda de animales cuadrúpedos, se la ofrecerá de bueyes, ó de ovejas, ó de cabras. Si su oblacion &c. Las cabras en el hebreo están comprendidas bajo una sola palabra con las ovejas. *Infr.* ℣ 10.

℣ 3. El nombre de *holocausto* viene de una palabra griega que significa lo que arde enteramente. Este sacrificio se llamaba así, porque la víctima ofrecida se consumia enteramente sobre el altar.

Ibid. Hebr. dif. Para que su ofrenda sea recibida favorablemente por el Señor.

4. Ponetque manum super caput hostiae, et acceptabilis erit, atque in expiationem eius proficiens.

5. Immolabitque vitulum coram Domino, et offerent filii Aaron sacerdotes sanguinem eius, fundentes per altaris circuitum, quod est ante ostium tabernaculi:

6. Detractaque pelle hostiae, artus in frusta concident;

7. Et subjicient in altari ignem, strue lignorum antè compositâ:

8. Et membra quae sunt caesa, desuper ordinantes, caput videlicet, et cuncta quae adhaerent iecori,

9. Intestinis et pedibus lotis aqua: adolebitque ea sacerdos super altare in holocaustum et suavem odorem Domino.

10. Quòd si de pecoribus oblatio est, de ovibus sive de capris holocaustum, masculum absque macula offeret:

11. Immolabitque ad latus

4. Y pondrá la mano sobre la cabeza de la hostia, *como para cargarla de sus crímenes, y consagrarla al Señor*, y será recibida *por Dios*, y le servirá de expiacion *para purificarle de sus pecados.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490

Exod. XXX. 16.

5. Y sacrificará el becerro *ó el buey*" delante del *Tabernáculo del* Señor; y los sacerdotes hijos de Aaron *que hubieren degollado la víctima*", ofrecerán su sangre, derramándola al rededor del altar que está ante la puerta del Tabernáculo.

6. Ellos quitarán la piel á la hostia, y cortarán sus miembros en trozos.

7. Y pondrán fuego debajo del altar despues de haber preparado allí ántes la leña",

8. Y de haber puesto encima en órden los miembros que fueron cortados; á saber, la cabeza, y todo lo que está pegado al hígado";

9. Los intestinos y los pies que habrán sido lavados ántes con agua; y el sacerdote los quemará sobre el altar para que sea un holocausto, y *una ofrenda de* olor agradable al Señor".

10. Si la ofrenda de los ganados es un holocausto de ganado menor", el que le ofrece, elegirá un macho sin mancha, *es decir, sin defecto*".

11. Y le sacrificará delante del Se-

℣ 5. Hebr. lit. el hijo del ganado.

Ibid. La mayor parte de los comentadores pretenden que solamente los sacerdotes tenian derecho de sacrificar y de degollar la víctima. Pero el sentido mas natural del texto parece que es el de que inmolaba la víctima el individuo á quien pertenecia, y que los sacerdotes ofrecian la sangre.

℣ 7. Parece que en la Vulgata en lugar de *ante* se deberia leer *arte*, porque segun el hebréo y los Setenta, no se componia la leña ántes de ponerle fuego, sino que se colocaba sobre el fuego. „Pondrán fuego sobre el altar, y colocarán la leña sobre el fuego." Se lée en el hebréo: *filii Aaron sacerdotis*, HCHN; en el samaritano HCHNYM, *sacerdotes*, como el ℣ 5.

℣ 8. Los Setenta y muchos intérpretes modernos, entienden por la palabra hebrea, la grasa; otros muchos la entienden del tronco del animal.

℣ 9. Se lée aquí segun el samaritano: Este es un holocausto y una ofrenda de agradable olor al Señor. El hebréo lo expresa en los mismos términos en los ℣ 13. 17. Es decir, que el samaritano expresa en el ℣ 9. el pronombre HUA, *illud*, que falta en el hebréo, y que en los otros dos versículos equivale al *est* que se entiende en los tres: *Holocaustum illud* (est) *oblatio odoris suavitatis Domino.*

℣ 10. Samar. Si su ofrenda al Señor es un holocausto tomado del mismo ganado, esto es, de ovejas ó de cabras. Es decir, que en el samaritano *holocaustum* está construido de otro modo que en el hebréo, y añadido *Domino*, de esta manera: *Si de pecoribus* (est) *holocaustum oblationis ejus Domino, de ovibus sive de capris, masculum*, &c. Esta construccion es la misma que la de los ℣ 3. y 14.

Ibid. El samaritano añade, y le ofrecerá en la entrada del Tabernáculo.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

nor al lado del altar que mira al Aquilon, y los hijos de Aaron derramarán su sangre sobre todo el circuito del altar.

altaris, quod respicit ad Aquilonem, coram Domino: sanguinem vero illius fundent super altare filii Aaron per circuitum:

12. Y dividirán los miembros, la cabeza y todo lo que está pegado al higado", y lo pondrán sobre la leña, debajo de la cual han de poner fuego;

12. Dividentque membra, caput, et omnia quae adhaerent iecori: et ponent super ligna, quibus subjiciendus est ignis:

13. Y lavarán con agua los intestinos y los pies; y el sacerdote quemará sobre el altar toda la ofrenda para que sea un holocausto y *un sacrificio de* olor muy agradable al Señor.

13. Intestina vero et pedes lavabunt aqua. Et oblata omnia adolebit sacerdos super altare in holocaustum et odorem suavissimum Domino.

14. Pero si se ofrecieren pájaros en holocausto al Señor, á saber tortolillas ó pichones",

14. Si autem de avibus holocausti oblatio fuerit Domino, de turturibus, aut pullis columbae,

15. El sacerdote ofrecerá la hostia en el altar, y retorciendole la cabeza sobre el cuello, le hará una hendidura y una herida", por la que hará correr la sangre sobre el borde del altar;

15. Offeret eam sacerdos ad altare: et retorto ad collum capite, ac rupto vulneris loco, decurrere faciet sanguinem super crepidinem altaris:

16. Y arrojará el buche y las plumas cerca del altar al lado del Oriente, en el lugar donde suelen echarse las cenizas.

16. Vesiculam vero gutturis, et plumas projiciet prope altare ad orientalem plagam, in loco in quo cineres effundi solent,

17. Y le quebrantará las alas sin cortarlas, y sin dividir la hostia con hierro, y la quemará sobre el altar poniendo fuego debajo de la leña. Este es un holocausto ofrecido al Señor, y una ofrenda que le es de olor suavísimo.

17. Confringetque ascellas eius, et non secabit, neque ferro dividet eam, et adolebit super altare, lignis igne supposito. Holocaustum est et oblatio suavissimi odoris Domino.

¥ 12. Vease la nota precedente.

¥ 14. Hebr. se ofrecerán tortolillas ó pichones.

¥ 15. No se conoce bien la significacion de la palabra hebréa explicada por estas palabras: *retorto ad collum capite, ac rupto vulneris loco.* Los Setenta y la mayor parte de los intérpretes modernos creen, que se arrancaba con las uñas la cabeza del pájaro.

Nosotros pensamos al contrario, que *locus vulneris* señala por anticipacion, el lugar por donde se acostumbra degollar á un animal para matarle con las ménos convulsiones posibles. Por eso se llamaria *locus vulneris* á la yugular.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

CAPITULO II.

Ceremonias que se deben observar en las ofrendas de harina y de pan, y en la de las primicias.

1. Anima cum obtulerit oblationem sacrificij Domino, simila erit eius oblatio: fundetque super eam oleum, et ponet thus,

1. Cuando un hombre presentare al Señor una ofrenda *de pan, de pasta, de harina, ó de alguna otra cosa hecha con esta, para que sea quemada* en sacrificio", su ofrenda será de flor de harina, sobre la que derramará aceite, y pondrá incienso."

2. Ac deferet ad filios Aaron sacerdotes: quorum unus tollet pugillum plenum similae et olei, ac totum thus, et ponet memoriale super altare, in odorem suavissimum Domino.

2. Y la llevará á los sacerdotes hijos de Aaron, uno de los cuales tomará un puñado de esta harina mojada con aceite y todo el incienso *que se ha ofrecido*, y los quemará" sobre el altar en memoria *de la ofrenda que hace á Dios, y del culto que le tributa, y esta ofrenda será* como un olor muy agradable al Señor.

3. Quod autem reliquum fuerit de sacrificio, erit Aaron et filiorum eius, Sanctum sanctorum de oblationibus Domini.

3. Lo que sobrare del sacrificio, *es decir, de la harina, de la que el sacerdote hubiere ofrecido un puñado al Señor*, será para Aaron y sus hijos, y será cosa muy santa" *como proveniente* de las ofrendas del Señor, *que solo ellos pueden comer.* Eccli. VII. 34

4. Cum autem obtuleris sacrificium coctum in clibano, de simila, panes scilicet absque fermento, conspersos oleo, et lagana azyma oleo lita.

4. Mas cuando ofreciereis sacrificio de harina cocida en horno, á saber de panes sin levadura", amasados con aceite, y lasañas ú hojuelas * sin levadura untadas con aceite;

5. Si oblatio tua fuerit de sartagine, similae conspersae oleo, et absque fermento,

5. Si tu ofrenda fuere de alguna cosa frita en sarten, *á saber*", de flor de harina amasada con aceite y sin levadura,

6. Divides eam minutatim, et fundes super eam oleum.

6. La dividirás en pequeños trozos, y le echarás aceite por encima".

℣ 1. Los Setenta tradujeron siempre con la palabra *sacrificios* el término hebréo, que se podria traducir *oblatio triticea*, ofrenda de harina.
Ibid. Hebr. lit. y ademas dará incienso, *no encima de la harina, sino ó mas de la harina.* El samaritano añade: Esta será la única ofrenda. Véase el ℣ 6.
℣ 2. Este es el sentido del hebréo: *adolebit.*
℣ 3. Lit. *Sanctum Sanctorum*, hebraismo en lugar de *sanctissimum.*
℣ 4. Hebr. será de flor de harina, *de que se harán* panes sin levadura &c.
℣ 5. Hebr. ella será de flor de harina &c.
℣ 6. El hebréo y el samaritano añaden: Esta será la única ofrenda.
* Especie de buñuelos. *Dicc. de Terreros.*=T.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

7. Si el sacrificio fuere de alguna cosa cocida sobre parrillas, amasarás tambien la flor de harina con aceite,

8. Y ofreciéndola al Señor, la pondrás en manos del sacerdote,

9. Quien despues de haberla ofrecido, tomará del sacrificio lo que debe ser *consumido delante de Dios, como* memoria *de vuestra religion y de vuestra piedad*, y lo quemará sobre el altar para que sea de olor agradable al Señor.

10. Y todo lo que sobrare será para Aaron y sus hijos como cosa santísima, *que sale* de las ofrendas del Señor, *y que él no ha permitido que nadie las coma sino ellos solos.*

11. Toda ofrenda que se ofrece al Señor se hará sin levadura, y nada de levadura ni miel quemareis sobre el altar en el sacrificio que se ofrece" al Señor, *porque nada debe entrar allí que se resienta de la corrupcion ó que respire molicie y sensualidad.*

12. Las ofrecereis solamente como primicias *de los bienes que habeis recibido dél Señor*, y como presentes *que le haceis para significarle vuestro reconocimiento;* mas no se pondrán sobre el altar para que sean una ofrenda de olor agradable.

Marc. IX. 48.

13. Sazonarás con sal todo lo que ofrecieres en sacrificio", y no quitarás de tu sacrificio la sal, *cuya incorruptibilidad es figura* de *la fidelidad con que debes observar* la alianza que tu Dios ha hecho contigo. Ofrecerás *pues* sal en todas tus ofrendas.

14. Si presentas al Señor una ofrenda de las primicias de tus granos, de las espigas que están todavía verdes, las tostarás al fuego, las quebrantarás á manera de farro, y así ofrecerás tus primicias al Señor,

15. Derramando aceite sobre ellas, y poniendo incienso encima, porque es la ofrenda del Señor.

7. Sin autem de craticula fuerit sacrificium, aeque simila oleo conspergetur:

8. Quam offerens Domino, trades manibus sacerdotis;

9. Qui cum obtulerit eam, tollet memoriale de sacrificio, et adolebit super altare in odorem suavitatis Domino;

10. Quidquid autem reliquum est, erit Aaron, et filiorum ejus, Sanctum sanctorum de oblationibus Domini.

11. Omnis oblatio, quae offertur Domino, absque fermento fiet, nec quidquam fermenti ac mellis adolebitur in sacrificio Domino.

12. Primitias tantum eorum offeretis ac munera: super altare vero non imponentur in odorem suavitatis.

13. Quidquid obtuleris sacrificij, sale condies; nec auferes sal foederis Dei tui de sacrificio tuo. In omni oblatione tua offeres sal.

14. Si autem obtuleris munus primarum frugum tuarum Domino, de spicis adhuc virentibus, torrebis igni, et confringes in morem farris, et sic offeres primitias tuas Domino,

15. Fundens suprà oleum, et thus imponens, quia oblatio Domini est;

℣ 11. El samaritano al contrario: Nada que se queme ofrecereis en el sacrificio. En lugar de TQTIRU, *adolebitis*, se lée TQRISU, *offeretis*.

℣ 13. Segun el hebréo, esto no se entiende mas que de las ofrendas de harina, como se ha dicho sobre el primer versículo.

16. De qua adolebit sacerdos in memoriam muneris, partem farris fracti, et olei, ac totum thus.

16. El sacerdote quemará en memoria del presente que se ha hecho á Dios una parte del farro quebrantado y del aceite, y todo el incienso.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

CAPITULO III.

Ceremonias que se deben observar en los sacrificios pacíficos.

1. Quòd si hostia pacificorum fuerit eius oblatio, et de bobus voluerit offerre, marem sive feminam, immaculata offeret coram Domino.

1. Si alguno quiere sacrificar una hostia pacífica al Señor, *ya para darle gracias por los beneficios que de él ha recibido, y ya para pedírselos*", y su ofrenda fuere de ganado vacuno, podrá presentar, *no un macho precisamente como en el holocausto, sino* un macho ó una hembra sin mancha, *es decir, sin defecto.*

2. Ponetque manum super caput victimae suae, quae immolabitur in introitu tabernaculi testimonij, fundentque filii Aaron sacerdotes sanguinem per altaris circuitum.

2. Y pondrá la mano sobre la cabeza de su víctima, que será inmolada" en la entrada del Tabernáculo del testimonio; y los sacerdotes hijos de Aaron derramarán la sangre *de ella* al rededor del altar.

3. Et offerent de hostia pacificorum in oblationem Domino, adipem qui operit vitalia, et quidquid pinguedinis est intrinsecus:

3. Y ofrecerán al Señor la grasa que cubre las entrañas de la hostia pacífica, y todo lo que hubiere de grosura en ella por dentro,

Exod. XXIX. 13.

4. Duos renes cum adipe quo teguntur ilia, et reticulum iecoris cum renunculis.

4. Los dos riñones con la grasa que cubre los hijares, y la tela" del hígado con los riñoncillos.

5. Adolebuntque ea super altare in holocaustum, lignis igne supposito, in oblationem suavissimi odoris Domino.

5. Y harán quemar todo esto sobre el altar en holocausto", despues de poner fuego debajo de la leña, para que sea una ofrenda de olor muy agradable al Señor.

6. Si vero de ovibus fuerit eius oblatio et pacificorum hostia, sive masculum obtulerit, sive feminam im-

6. Si la ofrenda fuere de ovejas", y fuere hostia pacífica, ya se ofreciere macho, ó ya hembra, serán sin mancha, *es decir, sin defecto.*

℣ 1. Estos sacrificios se llaman *pacíficos*, porque en hebréo se entiende bajo el nombre de *paz* toda clase de prosperidades.

℣ 2. Hebr. dif. y él la inmolará. *Supr.* I. 5.

℣ 4. La palabra hebréa puede significar el lóbulo, que es una parte mas grasa que la tela: ésta no es mas que una membrana delgada. La misma expresion ocurre adelante en los ℣ 10. 15. &c.

℣ 5. Hebr. á mas del holocausto *que se ofrecerá cada dia* (*Infr.* VI. 12.), y será sobre la leña que estará sobre el fuego. El samaritano añade *que estará sobre el altar.*

℣ 6. Hebr. de un animal de ganado menor, sea cordero ú oveja (*Infr.* ℣ 7.), sea cabra ó cabrito. *Infr.* ℣ 12.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

7. Si ofreciere un cordero″ delante del Señor,

8. Pondrá la mano sobre la cabeza de su víctima, que será sacrificada″ en la entrada del Tabernáculo del testimonio; y los hijos de Aaron derramarán toda la sangre al rededor del altar;

9. Y ofrecerán de esta hostia pacífica en sacrificio al Señor la grasa y la cola entera,

10. Con los riñones″ y la grasa que cubre el vientre y todas las entrañas, y los riñoncillos con la grasa que cubre los hijares, y la membrana del hígado con los riñoncillos.

11. Y el sacerdote quemará todo esto sobre el altar para pábulo del fuego, y que sirva para la ofrenda que se hace al Señor.

12. Si la ofrenda del hombre fuere una cabra″, y la ofreciere al Señor,

13. Le pondrá la mano sobre la cabeza, y la sacrificará en la entrada del Tabernáculo del testimonio. Los *sacerdotes″* hijos de Aaron, derramarán la sangre al rededor del altar,

14. Y tomarán de la hostia para pasto del fuego del Señor, la grasa que cubre el vientre y todas las entrañas,

15. Los dos riñoncillos con la tela″ que está sobre ellos junto á los hijares, y la grasa″ del hígado con los riñones.

16. Y el sacerdote lo quemará todo

maculata erunt.

7. Si agnum obtulerit coram Domino,

8. Ponet manum suam super caput victimae suae, quae immolabitur in vestibulo tabernaculi testimonij: fundentque filii Aaron sanguinem eius per circuitum altaris.

9. Et offerent de pacificorum hostia sacrificium Domino: adipem et caudam totam,

10. Cum renibus, et pinguedinem quae operit ventrem atque universa vitalia, et utrumque renunculum cum adipe qui est iuxta ilia, reticulumque iecoris cum renunculis.

11. Et adolebit ea sacerdos super altare in pabulum ignis et oblationis Domini.

12. Si capra fuerit eius oblatio, et obtulerit eam Domino,

13. Ponet manum suam super caput eius: immolabitque eam in introitu tabernaculi testimonij. Et fundent filii Aaron sanguinem eius per altaris circuitum.

14. Tollentque ex ea in pastum ignis dominici, adipem qui operit ventrem, et qui tegit universa vitalia:

15. Duos renunculos cum reticulo, quod est super eos iuxta ilia, et arvinam iecoris cum renunculis:

16. Adolebitque ea super

℣ 7. La palabra hebréa puede entenderse igualmente de un cordero ó de una oveja.

℣ 8. Hebr. dif. y el la sacrificará. *Supr.* ℣ 2. *Infr.* ℣ 13.

℣ 9. y 10. Hebr. lo mejor que hay en ella, *á saber*, la cola entera separada del espinazo, la grasa, &c.

℣ 12. La palabra hebréa puede significar igualmente cabra ó cabrito.

℣ 13. El samaritano trae esta palabra.

℣ 15. Hebr. la grasa.

Ibid. Hebr. el lóbulo. *Supr.* ℣ 4. 10.

altare sacerdos in alimoniam ignis, et suavissimi odoris. Omnis adeps Domini erit

17. Jure perpetuo in generationibus, et cunctis habitaculis vestris: nec sanguinem nec adipem omnino comedetis.

sobre el altar para alimento del fuego y ofrenda de olor agradable. Toda la grasa de las víctimas sacrificadas pertenecerá al Señor

17. Por derecho perpetuo de generacion en generacion, y *que se observará* en todas vuestras moradas; y no comereis absolutamente sangre ni grasa, *para que tengais horror á la crueldad que hace derramar sangre, y huyais de la sensualidad que hace buscar lo mas delicado en la comida*".

Antes de la era cronológica vulgar, 1490.

℣ 16. y 17. Dif. y el sacerdote lo quemará sobre el altar, *porque* toda la grasa será pábulo del fuego y una ofrenda de agradable olor al Señor. *Así* por derecho perpetuo &c. no comereis la sangre ni la grasa *de las víctimas*. Algunos creen que estaba prohibido universalmente á los Hebreos el comer grasa y sangre. Muchos piensan que no mas les era prohibido el uso de la grasa de las víctimas sacrificadas. Calmet prefiere esta última opinion (*Infr.* VII. 23. 25.). Del mismo dictamen es el R. P. Houbigant.

CAPITULO IV.

Ceremonias que se deben observar en los sacrificios por los pecados de ignorancia.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere filiis Israel: Anima, quae peccaverit per ignorantiam, et de universis mandatis Domini, quae praecepit ut non fierent, quippiam fecerit:

3. Si sacerdos, qui unctus est, peccaverit, delinquere faciens populum, offeret pro peccato suo vitulum immaculatum Domino:

4. Et adducet illum ad ostium tabernaculi testimonij coram Domino, ponetque manum super caput eius, et immolabit eum Domino.

5. Hauriet quoque de sanguine vituli, inferens illum

1. Y habló el Señor á Moises, diciéndole:

2. Di *esto* á los hijos de Israel: Cuando un hombre pecare por ignorancia *que no le haga absolutamente excusable*", y violare algun precepto del Señor, haciendo alguna cosa de las que él ha prohibido hacer:

3. Si el *sumo* sacerdote que ha recibido la uncion *santa*, fuere el que pecare, haciendo pecar al pueblo, ofrecerá al Señor por su pecado un becerro sin mancha, *es decir, sin defecto*";

4. Y trayéndole á la entrada del Tabernáculo del testimonio delante del Señor, le pondrá la mano sobre la cabeza, *como para cargarle de su pecado*, y le sacrificará al Señor;

5. Tomará" tambien de la sangre del becerro, y la introducirá en el Taber-

℣ 2. Hebr. dif. por error ó inadvertencia. Se puede observar tambien que en lugar de *Anima quæ peccaverit*, se lée otras veces en la Vulgata *Anima cum peccaverit*. Esta expresion es mas conforme á la del hebréo. El sentido es en substancia el mismo.

℣ 3. El hebréo añade, en expiacion.

℣ 5. El hebréo dice: el sacerdote ungido. El samaritano añade: cuya mano haya sido llena, *es decir, consagrada*.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

náculo del testimonio.

6. Y mojando su dedo en la sangre *de esta víctima*, rociará con ella siete veces" en presencia del Señor hácia el velo del santuario.

7. Y pondrá de esta misma sangre en los cuernos del altar de los perfumes, de olor muy agradable al Señor", que está en el Tabernáculo del testimonio; y derramará todo el resto de la sangre al pie del altar de los holocaustos que está á la entrada del Tabernáculo.

8. Y tomará la grasa del becerro ofrecido por el pecado, tanto la que cubre las entrañas, como toda la" que está dentro;

9. Los dos riñoncillos, la tela" que está sobre ellos junto á los hijares y la grasa" del hígado con los riñones,

10. Como se toma *todo esto* del becerro de la hostia pacífica; y los quemará sobre el altar de los holocaustos.

11. Y la piel y todas las carnes, con la cabeza, los pies, los intestinos, los excrementos,

12. Y todo lo demas del cuerpo, lo sacará fuera del campamento á un lugar limpio, donde se acostumbra echar las cenizas *del altar de los holocaustos*, y lo quemará" sobre leña á que se pondrá fuego, para que sean consumidos en el lugar donde se arrojan las cenizas.

13. Si fuere todo el pueblo de Israel el que haya ignorado, y cometido por ignorancia alguna cosa contra el precepto del Señor,

14. Y reconociere despues su pecado", ofrecerá *tambien* por su pecado un

in tabernaculum testimonij.

6. Cumque intinxerit digitum in sanguine, asperget eo septies coram Domino contra velum Sanctuarij.

7. Ponetque de eodem sanguine super cornua altaris thymiamatis gratissimi Domino, quod est in tabernaculo testimonij; omnem autem reliquum sanguinem fundet in basim altaris holocausti in introitu tabernaculi.

8. Et adipem vituli auferet pro peccato, tam eum qui vitalia operit, quàm omnia quae intrinsecus sunt:

9. Duos renunculos et reticulum quod est super eos iuxta ilia, et adipem iecoris cum renunculis,

10. Sicut aufertur de vitulo hostiae pacificorum: et adolebit ea super altare holocausti.

11. Pellem vero et omnes carnes cum capite et pedibus et intestinis et fimo,

12. Et reliquo corpore efferet extra castra in locum mundum, ubi cineres effundi solent: incendetque ea super lignorum struem, quae in loco effusorum cinerum cremabuntur.

13. Quòd si omnis turba Israel ignoraverit, et per imperitiam fecerit quod contra mandatum Domini est,

14. Et postea intellexerit peccatum suum, offeret pro

℣ 6. El samaritano añade: con su dedo.

℣ 7. Hebr. dif. Sobre los cuernos del altar de los perfumes de aromas que está delante del Señor en el Tabernáculo del testimonio A lo ménos tal es la expresion del ℣ 18 en que se halla el pronombre אשר, *qui*, que en este parece que falta.

℣ 8. Este es el sentido del hebréo que repite tres veces en este versículo la palabra *adipem*.

℣ 9. Hebr. la grasa.

Ibid. Hebr. lóbulo. *Supr.* III. 15.

℣ 12. Samar. se sacará..... y se quemará, &c.

℣ 14. Hebr. *Et notum fuerit peccatum suum.* Los copiantes han omitido aquí la palabra *eis* que está en el griego de los Setenta.

peccato suo vitulum, adducetque eum ad ostium tabernaculi.

15. Et ponent seniores populi manus super caput eius coram Domino. Immolatoque vitulo in conspectu Domini,

16. Inferet sacerdos, qui unctus est, de sanguine eius in tabernaculum testimonij,

17. Tincto digito aspergens septies contra velum.

18. Ponetque de eodem sanguine in cornibus altaris, quod est coram Domino in tabernaculo testimonij: reliquum autem sanguinem fundet iuxta basim altaris holocaustorum, quod est in ostio tabernaculi testimonij.

19. Omnemque eius adipem tollet, et adolebit super altare:

20. Sic faciens et de hoc vitulo quo modo fecit et prius: et rogante pro eis sacerdote, propitius erit eis Dominus.

21. Ipsum autem vitulum efferet extra castra, atque comburet sicut et priorem vitulum: quia est pro peccato multitudinis.

22. Si peccaverit princeps, et fecerit unum e pluribus per ignorantiam, quod Domini lege prohibetur:

becerro *sin defecto*", y le traerá á la entrada del Tabernáculo. Antes de la era cronológica vulgar 1490.

15. Los mas ancianos del pueblo pondrán las manos sobre la cabeza de la hostia delante del Señor, *como para cargarla de los pecados de todo el pueblo*; y habiendo sacrificado" el becerro en presencia del Señor,

16. El sacerdote que ha sido ungido" introducirá de la sangre del becerro en el Tabernáculo del testimonio;

17. Y habiendo mojado su dedo en esta sangre, rociará siete veces hácia el velo *que separa el santuario*" *del resto del Tabernáculo.*

18. Y pondrá de la misma sangre sobre los cuernos del altar *de los perfumes*" que está delante del Señor en el Tabernáculo del testimonio, y derramará todo el resto de la sangre al pie del altar de los holocaustos que está á la entrada del Tabernáculo del testimonio.

19. Y le quitará toda la grasa, y la quemará sobre el altar,

20. Haciendo con este becerro lo que se ha dicho del otro"; y rogando por ellos el sacerdote, el Señor les perdonará su pecado.

21. El sacerdote sacará tambien el becerro fuera del campamento, y le quemará como al primero, porque *la ofrenda de este sacrificio* es por el pecado de todo el pueblo.

22. Si pecare un príncipe, y habiendo hecho por ignorancia alguna de las cosas que están prohibidas por la ley del Señor,

℣ 14. El samaritano y los Setenta lo expresan.

℣ 15. Hebr. él será sacrificado. O mas bien segun los Setenta: ellos le sacrificarán. *Supr.* I. 5.

℣ 16. Es decir, el sumo sacerdote, como lo expresa la paráfrasis en el ℣ 3.

℣ 17. El samaritano y los Setenta ponen: delante del velo del Santuario, como en el ℣ 6. La Vulgata es mas concisa que el hebréo, y el hebréo mas que el samaritano. La Vulgata evita asimismo las faltas que parecen haberse cometido aquí en el texto hebreo y el samaritano, y de que se puede juzgar por el ℣ 6. que está repetido en este.

℣ 18. Los Setenta y el samaritano añaden esta palabra. *Supr.* ℣ 7.

℣ 20. Hebr. lit. como hizo con el becerro del pecado *del sacerdote*. O mas bien en lugar de *vitulo* HETAT, *peccati*, acaso se leeria en el original HRASON, *priori*, como se lée en el ℣ siguiente, y como en este supone la Vulgata.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

23. Reconociere después su pecado", ofrecerá por hostia al Señor un macho de cabrío sin mancha, tomado de entre las cabras.

23. Et postea intellexerit peccatum suum, offeret hostiam Domino, hircum de capris immaculatum.

24. Y le pondrá la mano sobre la cabeza *para cargarle de su pecado*; y cuando le hubiere sacrificado en el lugar donde se acostumbra sacrificar los holocaustos delante del Señor, porque es por el pecado,

24. Ponetque manum suam super caput eius: cumque immolaverit eum in loco ubi solet mactari holocaustum coram Domino, quia pro peccato est,

25. El sacerdote mojará su dedo en la sangre de la hostia ofrecida por el pecado, tocará los cuernos del altar de los holocaustos, y derramará lo demas al pie del altar.

25. Tinget sacerdos digitum in sanguine hostiae pro peccato, tangens cornua altaris holocausti, et reliquum fundens ad basim eius.

26. Y quemará la grasa sobre el altar, como se acostumbra hacer en las víctimas pacíficas; y el sacerdote, *á quien pertenecerá lo demas de la víctima*", orará por él y por su pecado, y se le perdonará.

26. Adipem vero adolebit supra, sicut in victimis pacificorum fieri solet: rogabitque pro eo sacerdos, et pro peccato eius, et dimittetur ei.

27. Si alguno del pueblo pecare por ignorancia, y habiendo hecho alguna de las cosas prohibidas por la ley del Señor y delinquido,

27. Quòd si peccaverit anima per ignorantiam, de populo terrae, ut faciat quidquam de his, quae Domini lege prohibentur, atque delinquat,

28. Reconociere su pecado", ofrecerá una cabra sin mancha, *es decir, sin defecto*,

28. Et cognoverit peccatum suum, offeret capram immaculatam.

29. Y pondrá su mano sobre la cabeza de la hostia que se ofrece por el pecado, y la sacrificará en el lugar *donde se acostumbra hacer el degüello*" del holocausto.

29. Ponetque manum super caput hostiae quae pro peccato est, et immolabit eam in loco holocausti.

30. Y el sacerdote, tomando con su dedo sangre *de la cabra*, tocará los cuernos del altar de los holocaustos, y derramará lo demas al pie del altar.

30. Tolletque sacerdos de sanguine in digito suo: et tangens cornua altaris holocausti, reliquum fundet ad basim eius.

31. Le quitará" tambien toda la grasa, como se acostumbra quitar á las

31. Omnem autem adipem auferens, sicut auferri solet

℣ 23. Se lée en el hebréo AU NODG, *vel notum fuerit*, que es impropio, en lugar de YNODGH, *et notum fuerit*, como se lée en el ℣ 14.

℣ 26. Véase el cap. VI. 26.

℣ 28. En este pasage se halla en el hebréo la lectura del ℣ 23. en lugar de la del 14.

℣ 29. Así se lée en el samaritano y en la version de los Setenta; y así tambien se expresa en el hebréo en los ℣ 24, y 33.

℣ 31. Hebr. dif. Se le quitará &c. Se puede presumir que la víctima era totalmente preparada por el que la presentaba; y que el sacerdote no hacia mas que las ceremonias del culto divino, *et adolebit sacerdos*, &c. como dice aquí el hebréo, que distingue tambien la última funcion de la primera.

de victimis pacificorum, adolebit super altare in odorem suavitatis Domino: rogabitque pro eo, et dimittetur ei.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

víctimas pacíficas; la quemará sobre el altar delante del Señor, como una ofrenda de agradable olor; rogará por el que haya cometido la falta, y le será perdonada.

32. Sin autem de pecoribus obtulerit victimam pro peccato, ovem scilicet immaculatam;

32. Si ofreciere por el pecado una víctima de ganado lanar, tomará una oveja sin mancha, *es decir, sin defecto*:

33. Ponet manum super caput eius, et immolabit eam in loco ubi solent caedi holocaustorum hostiae.

33. Le pondrá la mano sobre la cabeza, y la sacrificará en el lugar donde se acostumbra matar las hostias de los holocaustos.

34. Sumetque sacerdos de sanguine eius digito suo, et tangens cornua altaris holocausti, reliquum fundet ad basim eius.

34. El sacerdote, tomando con su dedo sangre de la oveja, tocará los ángulos del altar de los holocaustos, y derramará lo demas al pie del altar.

35. Omnem quoque adipem auferens, sicut auferri solet adeps arietis, qui immolatur pro pacificis: cremabit super altare in incensum Domini: rogabitque pro eo, et pro peccato eius, et dimittetur ei.

35. Le quitará tambien toda la grasa, como se acostumbra quitar al carnero que se ofrece por hostia pacífica; la quemará sobre el altar como una ofrenda consumida por el fuego en honor del Señor"; rogará por el que la ofrece y por su pecado, y le será perdonado.

℣ 35. Hebr. dif. sobre (ó despues) las ofrendas consumidas por el fuego en honor del Señor. *Incensum* no significa el incienso, sino lo que se quema.

CAPITULO V.

Pena contra los que no descubren al juez lo que saben. Varios sacrificios de expiacion.

1. Si peccaverit anima, et audierit vocem iurantis, testisque fuerit quod aut ipse vidit, aut conscius est: nisi indicaverit, portabit iniquitatem suam.

1. Si un hombre pecare en que habiendo oido á alguno que hacia *un pacto con otro, y le confirmaba con* juramento", y pudiendo ser testigo de la cosa ó por haberla visto, ó por haberla sabido, no haya querido dar testimonio de ella *ante el juez que le pregunte sobre este hecho*, sufrirá *la pena de* su iniquidad, *y será castigado muy severamente por la resistencia que ha hecho á descubrir la verdad.*

℣ 1. Heb. dif. En que habiendo oido la voz del que *en calidad de juez* le conjura *á decir la verdad*. Los intérpretes varian mucho sobre el sentido de este texto obscuro. El R. P. Houbigant cree que le falta alguna cosa; le compara con el del ℣ 4, y en efecto estos dos versículos tienen tanta relacion, que pareceria haber estado reunidos en el original. Comparándolos se ve que no se trata aquí del juramento que es el objeto del 4. Las expresiones son diferentes. La palabra hebrea ALH traducida por *jurantis*, puede significar tambien *adjurantis*, y parece que este sentido está mejor ligado con lo que sigue, donde se trata de un testigo que no dice lo que se ha hecho, cuando, segun parece, está obligado á decirlo.

Antes de la éra cronológica vulgar 1490.

2. Si un hombre tocare á una cosa impura, como un animal matado por una bestia, ó muerto de suyo, ó un reptil, aunque se haya olvidado de esta impureza, no deja de ser culpable, y ha cometido una falta *de que debe purificarse luego que le viniere á la memoria*";

2. Anima quae tetigerit aliquid immundum, sive quod occisum a bestia est, aut per se mortuum, aut quodlibet aliud reptile: et oblita fuerit immunditiae suae, rea est, et deliquit:

3. Y si tocare alguna cosa de un hombre que estuviere impuro, por alguna de las impurezas con que el hombre puede mancharse, y no habiendo puesto cuidado en ella desde luego", la reconociere despues, será culpable de pecado, *y debe cuidar de purificarse*".

3. Et si tetigerit quidquam de immunditia hominis iuxta omnem impuritatem, qua pollui solet, oblitaque cognoverit postea, subiacebit delicto.

4. Si un hombre habiendo jurado y pronunciado con sus labios, y confirmado con juramento y con su palabra hacer alguna cosa buena ó mala, se olvidare de ella, y despues se acordare de la falta que cometió, *ya en no hacer el bien que habia prometido, ya en jurar hacer el mal*",

4. Anima, quae iuraverit, et protulerit labiis suis ut vel male quid faceret, vel bene, et idipsum iuramento et sermone firmaverit, oblitaque postea intellexerit delictum suum,

5. Haga penitencia por su pecado,

5. Agat poenitentiam pro peccato,

6. Y *despues de haberle confesado al sacerdote*, tome de los rebaños una cordera ó una cabra que ofrecerá, y el sacerdote rogará por él y por *la remision de* su pecado".

6. Et offerat de gregibus agnam sive capram, orabitque pro ea sacerdos et pro peccato eius:

7. Pero si no pudiere ofrecer una de dichas reses, ofrezca al Señor dos tortolillas ó dos pichones, el uno por el pecado, y el otro en holocausto:

Infr. XII. 8. *Luc.* II. 24.

7. Sin autem non potuerit offerre pecus, offerat duos turtures, vel duos pullos columbarum Domino, unum pro peccato, et alterum in

℣ 2. Heb. dif. El que hubiere tocado alguna cosa impura, ya el cadáver de una bestia salvage impura, ya el de un animal doméstico impuro, ó ya el de un reptil impuro, aunque no lo haya conocido, está manchado, y debe ofrecer el sacrificio de expiacion. En el nombre de *reptiles* comprende la Escritura los pescados.

℣ 3. Este es el sentido del hebreo. Vulg. *oblita*. Heb. dif. *nescia*.

Ibid. El hebreo puede significar esto: Debe ofrecer el sacrificio de expiacion. En estos tres ℣ 2. 3. y 4. se halla la palabra hebrea ASM, que puede significar *cometer* ó *expiar* una falta: por el ℣ 6. parece que aquí significa mas bien *expiar*.

℣ 4. y 6. La Vulgata redujo aquí mucho las expresiones. El hebreo puede significar: Si un hombre jura profiriendo palabras por las que se comprometa á afligirse *por el ayuno*, ó hacer bien *á su prójimo* en todas las cosas en que suelen los hombres jurar, desconoce *ó olvida luego su juramento*, y despues *le* reconoce, debe ofrecer un sacrificio de expiacion, *si ha faltado* á una ú otra de estas cosas. Cuando quisiere, pues, ofrecer el sacrificio de expiacion por una de estas cosas, confesará el pecado que en esto ha cometido, y traerá al Señor su víctima de expiacion por el pecado que ha cometido. Esta será una hembra tomada del ganado menor, es decir, una oveja ó una cabra para que sirva de víctima por el pecado, y el sacerdote rogará por él á fin de que sea purificado de su pecado. El samaritano: Y el sacerdote rogará por él acerca del pecado que ha cometido, y este le será perdonado. En el samaritano al ℣ 5. en lugar de IASM, *expiabit*, se lée IKTA, *peccaverit*; cuando hubiere, pues, pecado en una de estas cosas.

holocaustum,

8. Dabitque eos sacerdoti: qui primum offerens pro peccato, retorquebit caput eius ad pennulas, ita ut collo haereat, et non penitus abrumpatur.

9. Et asperget de sanguine eius parietem altaris: quidquid autem reliquum fuerit, faciet distillare ad fundamentum eius, quia pro peccato est.

10. Alterum vero adolebit in holocaustum, ut fieri solet: rogabitque pro eo sacerdos et pro peccato eius, et dimittetur ei.

11. Quòd si non quiverit manus eius duos offerre turtures, aut duos pullos columbarum, offeret pro peccato suo similae partem ephi decimam: non mittet in eam oleum, nec thuris aliquid imponet, quia pro peccato est:

12. Tradetque eam sacerdoti: qui plenum ex ea pugillum hauriens, cremabit super altare in monimentum eius qui obtulerit,

13. Rogans pro illo et expians, reliquam vero partem ipse habebit in munere.

14. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

15. Anima si praevaricans ceremonias, per errorem in his, quae Domino sunt sanctificata, peccaverit, offeret pro delicto suo arietem immaculatum de gregibus, qui emi potest duobus siclis, iux-

8. Y los dará al sacerdote, que ofreciendo el primero por el pecado, le retorcerá la cabeza hácia las alillas, *y la cortará*" de suerte, que siempre quede pendiente del cuello, y no se arranque del todo.

9. Y rociará despues con la sangre de la hostia los lados del altar, y hará destilar todo el resto al pie de él, porque es por el pecado.

10. Y quemará el otro, y hará de él un holocausto como se acostumbra; y el sacerdote rogará por este hombre y por su pecado, y le será perdonado.

11. Si no pudiere ofrecer dos tortolillas ó dos pichones, ofrecerá por su pecado la décima parte de un efi" de flor de harina: no la mojará[y] con aceite, ni le pondrá encima incienso, porque es *ofrenda* por el pecado, *en la que no deben hallarse dulzura ni delicias*:

12. Y la presentará al sacerdote, quien tomará un puñado entero de ella, la quemará sobre el altar" en memoria del que la hubiere ofrecido,

13. Rogando por él y expiando su falta; y se tomará lo demas, como un don" *que le pertenece*.

14. El Señor habló todavía á Moises, diciéndole:

15. Si un hombre pecare por ignorancia contra las ceremonias", *que se deben observar* en las cosas que son santificadas *y consagradas* al Señor, *ya sea no pagando los diezmos y las primicias, ya empleando en su propio uso las víctimas ú ofrendas destinadas á los sacerdotes*,

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

† 8. Véase lo que dijimos de una semejante frase en el cap. I. † 15.
† 11. La décima parte del efi contenia cerca de tres pintas.
Ibid. Se lée en el hebreo ISIN, *ponet*, en lugar de ISO, *fundet*, que se halla en el samaritano.
† 12. El hebreo añade: Sobre (ó despues de) las ofrendas consumidas por el fuego en honor del Señor. *Supr.* IV. 35.
† 13. Heb. dif. Como las *otras* ofrendas de harina.
† 15. La palabra *ceremonias* no se halla en el hebreo.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

ofrecerá por su falta" un carnero sin mancha, *es decir, sin defecto*, tomado de los rebaños, pudiendo ser del valor de dos siclos", segun el peso del santuario.

ta pondus Sanctuarij:

16. Y resarcirá el daño que causó, añadiendo una quinta parte mas que dará al sacerdote, quien ofreciendo el carnero, rogará por él, y su pecado le será perdonado.

16. Ipsumque quod intulit damni restituet, et quintam partem ponet supra, tradens sacerdoti, qui rogabit pro eo offerens arietem, et dimittetur ei.

17. Si" un hombre pecare por ignorancia, haciendo alguna de las cosas prohibidas por la ley del Señor, y siendo culpable de esta falta, reconociere despues su iniquidad",

17. Anima si peccaverit per ignorantiam, feceritque unum ex his quae Domini lege prohibentur, et peccati rea intellexerit iniquitatem suam,

18. Tomará de en medio de los ganados un carnero sin mancha que ofrecerá al sacerdote, *y será de mayor ó menor precio*, segun la medida y estimacion del pecado. El sacerdote rogará por él, porque ha cometido esta falta sin conocerla, y le será perdonada,

18. Offeret arietem immaculatum de gregibus sacerdoti, iuxta mensuram aestimationemque peccati: qui orabit pro eo, quia nesciens fecerit: et dimittetur ei,

19. Porque ha pecado por ignorancia contra el Señor".

19. Quia per errorem deliquit in Dominum.

℣ 15. Heb. dif. Para su expiacion.

Ibid. La version de los Setenta no determina el número de siclos; y el hebreo puntuado los pone no en dual, sino en plural; así á la letra: segun vuestra estimacion, siclos de plata. *Infr.* ℣ 18. Mas omitiendo los puntos, se puede leer el dual en el sentido de la Vulgata, en estos términos: Del valor de dos siclos de plata. Se hallara muchas veces en el cap. XXVII. la misma palabra ERKOD, tomada como aquí en el sentido de simple ERC, *æstimatione*, sin pronombre.

℣ 17. En el hebreo, al principio del versículo se halla VAM, *Et si*, acaso en lugar de AV, *vel*, como en los ℣ 2. 3. 4.

Ibid. Heb. Aunque no haya conocido su falta, la expiará, y sufrirá la pena de su iniquidad.

℣ 19. Heb. dif. Tal es la hóstia de la expiacion que se ofrecerá al Señor para servir de expiacion.

CAPITULO VI.

Otros sacrificios de expiacion. Leyes sobre los holocaustos de cada dia, el fuego perpetuo, las ofrendas de flor de harina, las de los sumos sacerdotes el dia de su uncion, las hostias por el pecado.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole":

1. Locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

℣ 1. Segun los ejemplares hebréos, los siete primeros versículos de este capítulo son parte del precedente; y en efecto, lo que en ellos se trata pertenece á los sacrificios de expiacion.

2. Anima quae peccaverit, et contempto Domino, negaverit proximo suo depositum quod fidei eius creditum fuerat, vel vi aliquid extorserit, aut calumniam fecerit,

3. Sive rem perditam invenerit, et inficians insuper peieraverit, et quodlibet aliud ex pluribus fecerit, in quibus solent peccare homines,

4. Convicta delicti,

5. Reddet omnia quae per fraudem voluit obtinere, integra, et quintam insuper partem domino cui damnum intulerat.

6. Pro peccato autem suo offeret arietem immaculatum de grege, et dabit eum sacerdoti iuxta aestimationem, mensuramque delicti

7. Qui rogabit pro eo coram Domino, et dimittetur illi pro singulis quae faciendo peccavit.

8. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

9. Praecipe Aaron et filiis eius: Haec est lex holocausti: Cremabitur in altari tota nocte usque mane: ignis ex eodem altari erit.

2. El hombre que pecare, despreciando al Señor, y rehusando *devolver* á su prójimo lo que se habia confiado á su *buena* fe, ó que echare mano de alguna cosa con violencia, ó la usurpare con fraude y engaño",

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

3. O que habiendo hallado una cosa perdida, la negare, y añadiere tambien á esto un juramento falso, ó incurriere en alguna otra falta de todas las *de esta naturaleza* que los hombres suelen cometer;

4. *Este hombre, digo,* siendo convencido de su pecado, *por los remordimientos de su conciencia*",

5. Restituirá íntegramente todo lo que quiso usurpar con injusticia; y ademas dará una quinta parte *de su valor* al que era poseedor legítimo de ello, y á quien habia querido hacer daño, *como para indemnizarle, y reparar la injuria que le hizo*". *Num.* v. 7.

6. Y ofrecerá por su pecado" un carnero sin mancha tomado del rebaño, y le dará al sacerdote, *y este carnero será de mayor ó menor valor*, segun la estimacion y calidad de la falta:

7. El sacerdote rogará por él delante del Señor, y le será perdonado todo el mal que hizo pecando.

8. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

9. Manda *esto* á Aaron y á sus hijos: Esta es la ley del holocausto *de la tarde*. Será quemado" sobre el altar toda la noche hasta la mañana; el fuego *que le consumiere*, se tomará del mismo altar".

℣ 2. Heb. El que pecare y cayere en alguna prevaricacion contra el Señor, sea que haya negado con mentira el haber recibido el depósito que le fue confiado, ó que se le entregó para traficar, sea que haya echado mano con violencia de alguna cosa, ó que haya tomado injustamente los bienes de su prójimo.

℣ 4. Heb. Este hombre, digo, que hubiere pecado *de este modo* y quisiere expiar su falta, restituirá &c. La expresion *convicta delicti* de la Vulgata no debe entenderse como si el culpable fuese convencido por el juez; pues en este caso no ha, lia sacrificio, ni pertenecia al sacerdote fallar contra el culpable.

℣ 5. El hebreo añade: El se le dará el dia de su expiacion.

℣ 6. Heb. Para su expiacion.

℣ 9. En el hebreo se lée el pronombre HUA, masculino, *ille*, y en el samaritano HIA, femenino, *illa*, que parece referirse al sustantivo femenino HALH, *holocaustum*; mas la construccion parece suponer que mas bien deberia leerse HUL, *sit*, por que entónces el sentido es: *Sit holocaustum in rogo super altari &c.*

Ibid. Heb. El fuego del altar arderá allí *siempre*. La version de los Setenta añade: Y nunca se apagará. *Infr.* ℣ 12. y 13.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

10. El sacerdote vestido de su túnica" sobre la vestidura de lino que le cubre los riñones, tomará las cenizas que quedaren despues de que el fuego lo consumiere todo", y poniéndolas junto al altar,

10. Vestietur tunica sacerdos et feminalibus lineis: tolletque cineres, quos vorans ignis exussit, et ponens iuxta altare,

11. Dejará sus primeros vestidos *de ceremonia*, tomará otros *comunes*, llevará las cenizas fuera del campamento, y hará que se acaben de consumir" enteramente en un lugar muy limpio.

11. Spoliabitur prioribus vestimentis, indutusque aliis, efferet eos extra castra, et in loco mundissimo usque ad favillam consumi faciet.

12. El fuego arderá siempre sobre el altar, y el sacerdote tendrá cuidado de mantenerle, poniendo allí diariamente por la mañana leña; y puesto sobre ella el holocausto *de la mañana*, quemará encima la grasa de las hostias pacíficas.

12. Ignis autem in altari semper ardebit, quem nutriet sacerdos subjiciens ligna mane per singulos dies, et imposito holocausto, desuper adolebit adipes pacificorum.

13. Este es el fuego que arderá siempre sobre el altar, sin dejarle jamas apagar.

13. Ignis est iste perpetuus, qui numquam deficiet in altari.

14. Esta es la ley del sacrificio y de las ofrendas *de flor* de harina", que los hijos de Aaron ofrecerán" delante del Señor y delante del altar.

14. Haec est lex sacrificij et libamentorum, quae offerent filii Aaron coram Domino, et coram altari.

15. El sacerdote tomará un puñado de harina la mas pura, mezclada con aceite, y todo el incienso que se hubiere puesto encima, y lo hará quemar sobre el altar, como un recuerdo de olor muy agradable al Señor.

15. Tollet sacerdos pugillum similae, quae conspersa est oleo, et totum thus, quod super similam positum est: adolebitque illud in altari in monimentum odoris suavissimi Domino:

16. Y lo que sobrare de la harina pura, Aaron y sus hijos lo comerán sin levadura, y lo comerán en el lugar santo, *es decir*, en" el átrio del Tabernáculo, *y*

16. Reliquam autem partem similae comedet Aaron cum filiis suis, absque fermento: et comedet in loco Sancto

℣ 10. Se lée en el hebreo *veste sua linea*, מדו, en lugar de מדי, que se lée en el samaritano, *vestibus lineis*: acaso deberia leerse בגדי, que es la palabra propia para significar *vestibus*.

Ibid. Este es el sentido del hebreo: *Cineres, postquam consumpserit ignis holocaustum.* La equivocacion proviene de la palabra אשר, que puede significar *quos* ó *postquam*.

℣ 11. Estas palabras *usque ad favillam consumi faciet*, no están en el hebreo.

℣ 14. Las dos expresiones de la Vulgata *sacrificii et libamentorum* corresponden á una sola expresion del hebreo que significa propiamente las ofrendas de harina. *Supr.* II. 1. En el latin aunque la palabra *libare* significa hacer libaciones, efusiones de licor, sin embargo, *libum* significa una especie de pasta hecha de harina, miel y aceite.

Ibid. Se lée en el hebreo יקרב, *offeret*, en lugar de יקריבו, *offerent*, que se lée en el samaritano. Puede ser tambien que conservando *offeret*, fuese necesario בן, *filius*, en lugar de בני, *filii*, porque los verbos del versículo siguiente deben estar en singular, sin que el hebreo ponga allí la palabra *sacerdos* que la Vulgata expresa; de suerte que en el hebreo estos tres verbos suponen el nominativo singular, *filius Aaron*.

℣ 16. Esta es la expresion del hebreo: *in atrio Tabernaculi.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Atrij tabernaculi.

17. Ideo autem non fermentabitur, quia pars eius in Domini offertur incensum. Sanctum sanctorum erit, sicut pro peccato atque delicto.

18. Mares tantum stirpis Aaron comedent illud. Legitimum ac sempiternum erit in generationibus vestris de sacrificiis Domini: omnis qui tetigerit illa, sanctificabitur.

19. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

20. Haec est oblatio Aaron, et filiorum eius, quam offerre debent Domino in die unctionis suae. Decimam partem ephi offerent similae in sacrificio sempiterno, medium eius mane, et medium eius vespere:

21. Quae in sartagine oleo conspersa frigetur. Offeret autem eam calidam in odorem suavissimum Domino

22. Sacerdos, qui iure patri successerit, et tota crematur in altari.

23. Omne enim sacrificium sacerdotum igne consumetur, nec quisquam comedet ex eo.

no en otra parte, porque es una ofrenda santa y consagrada al Señor.

17. No se pondrá levadura en esta harina, porque se toma una parte de ella que se ofrece para ser quemada en honor del Señor. Esto será *pues* una cosa muy santa, como que se ofrece por el pecado y por la falta.

18. La comerán solamente los varones del linage de Aaron. Esta será una ley eterna, tocante á los sacrificios del Señor, que pasará entre vosotros de generacion en generacion; que todos los que tocaren estas cosas, sean santos y puros, *porque ellas son santas y consagradas al Señor.*

19. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

20. Esta es la ofrenda de Aaron y de sus hijos, que deben ofrecer al Señor en el dia de su uncion. Ellos ofrecerán siempre" por sacrificio la décima parte de un efi de flor de harina, la mitad por la mañana y la otra mitad á la tarde":

21. Se mezclará con aceite y se cocerá en sarten. El sacerdote que sucediere legítimamente á su padre, la ofrecerá caliente, para que sea de un olor muy agradable al Señor,

22. Y se quemará toda sobre el altar";

23. Porque todos los sacrificios" de los sacerdotes serán consumidos por el fuego, y nadie comerá de ellos, *para dar á entender á los sacerdotes, que ellos de-*

℣ 17. Heb. No cocerán pan fermentado hecho de estas ofrendas de harina: esta es la porcion que yo les doy de las ofrendas consumidas en parte sobre el fuego en honor mio.

℣ 20. Algunos piensan que aquí se trata del sacrificio perpetuo de que Moises acaba de hablar y que debia ofrecerse cada dia. Pero Moises los distingue bastante. La palabra *perpetuus* significa no que debia ofrecerse diariamente, sino que cada sumo sacerdote debia ofrecerle siempre en el dia de su uncion.

Ibid. En lugar de BAIN, *vespere*, el samaritano dice BIN HARBIM, *inter duas vesperas*, entre las dos tardes.

℣ 21 y 22. Heb. Ella se cocerá en la sarten y será aderezada con aceite; hareis de ella hojuelas fritas y divididas en trozos; las presentareis cuando estuvieren cocidas de este modo; y será una ofrenda de olor muy agradable al Señor. El sacerdote que será de los hijos de Aaron y que habra recibido la uncion *para ser pontifice* en su lugar, proveerá lo necesario para esta ofrenda; esta es una ley perpetua. Esta ofrenda se quemará toda entera en honor del Señor.

℣ 23. Heb. Todas las ofrendas de harina.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

ben ser enteramente de Dios y consagrados á su servicio.

24. Y habló el Señor á Moises, diciéndole:

25. Di *esto* á Aaron y sus hijos: Esta es la ley de la hostia *ofrecida* por el pecado *de los particulares del pueblo*". Será sacrificada delante del Señor en el lugar donde se ofrece" el holocausto. Esta es una cosa muy santa;

26. Y el sacerdote que la ofrece la comerá en el lugar santo, en el átrio del Tabernáculo.

27. Todo lo que tocare las carnes de ella, será santificado. Si la sangre de la hostia salpicare un vestido, será lavado" en el lugar santo.

28. La vasija de barro en que fué cocida, se quebrará; pero si la vasija fuere de bronce, se limpiará con mucho cuidado, y se lavará con agua".

29. Todo varon del linage sacerdotal comerá de la carne de esta hostia, porque es muy santa.

30. Mas" la hostia que se sacrifica por el pecado *del sacerdote ó de todo el pueblo*", cuya sangre se introduce en el Tabernáculo del testimonio para hacer la expiacion en el santuario, no se comerá, sino que será consumida *toda* por el fuego.

24. Locutus est autem Dominus ad Moysen, dicens:

25. Loquere Aaron et filiis eius: Ista est lex hostiae pro peccato: In loco ubi offertur holocaustum, immolabitur coram Domino. Sanctum sanctorum est.

26. Sacerdos, qui offert, comedet eam in loco sancto in atrio tabernaculi.

27. Quidquid tetigerit carnes eius, sanctificabitur. Si de sanguine illius vestis fuerit aspersa, lavabitur in loco sancto.

28. Vas autem fictile, in quo cocta est, confringetur: quod si vas aeneum fuerit, defricabitur, et lavabitur aqua.

29. Omnis masculus de genere sacerdotali vescetur de carnibus eius, quia Sanctum sanctorum est.

30. Hostia enim quae caeditur pro peccato, cuius sanguis infertur in tabernaculum testimonij ad expiandum in Sanctuario, non comedetur, sed comburetur igni.

V 25. Vease el V 30.

Ibid. Heb. Es sacrificado.

V 27. En el hebreo se lée: *Quod aspersum fuerit super ea, lavabis*, יכבס, en lugar de יכבס, *lavabitur*, que se lee en el samaritano, donde se lée tambien אשר, *super eo*, en lugar de אשר, *super ea*; y es porque en hebreo בגד, *vestis*, es masculino.

V 28. Esto se refiere á las vasijas de los particulares que algunas veces cocian ellos mismos sus victimas.

V 30. Varios ejemplares latinos en lugar de *enim* ponen *autem*, lo que es mas conforme al hebreo.

Ibid. Vease el cap. IV. V 1. 21.

CAPITULO VII.

Leyes sobre los sacrificios ofrecidos para expiar las faltas, y sobre los sacrificios pacíficos. Prohibicion de comer grasa y sangre.

1. Esta es la ley *que se debe observar respecto* de la hostia *que se ofrece por*

1. Haec quoque lex hostiae pro delicto. Sancta sancto-

rum est:

2. Idcirco ubi immolabitur holocaustum, mactabitur et victima pro delicto: sanguis eius per gyrum altaris fundetur.

3. Offerent ex ea caudam et adipem qui operit vitalia:

4. Duos renunculos, et pinguedinem quae iuxta ilia est, reticulumque iecoris cum renunculis.

5. Et adolebit ea sacerdos super altare: incensum est Domini pro delicto.

6. Omnis masculus de sacerdotali genere, in loco sancto vescetur his carnibus, quia Sanctum sanctorum est.

7. Sicut pro peccato offertur hostia, ita et pro delicto: utriusque hostiae lex una est: ad sacerdotem, qui eam obtulerit, pertinebit.

8. Sacerdos qui offert holocausti victimam, habebit pellem eius.

9. Et omne sacrificium similae, quod coquitur in clibano, et quidquid in craticula, vel in sartagine praeparatur, eius erit sacerdotis a quo offertur:

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

ra expiar la falta cometida por ignorancia ó por fragilidad". Esta hostia es muy santa;

2. Por eso" *en el mismo lugar* donde se sacrificare el holocausto, se sacrificará tambien la víctima por la falta *de que se acaba de hablar*;" su sangre se derramará al rededor del altar, *como la de las otras víctimas.*

3. De ella se ofrecerá *tambien al Señor* la cola y la grasa que cubre las entrañas",

4. Los dos riñoncillos, la grasa que está junto á los hijares, y la tela" del hígado con los riñoncillos.

5. Y el sacerdote los quemará sobre el altar: este es un sacrificio que se consume en honor del Señor por la falta".

6. Todo varon del linage sacerdotal comerá de la carne de esta hostia en el lugar santo", *y no en otra parte*, porque ella es muy santa.

7. Así como se ofrece una hostia por el pecado *cometido con conocimiento y próposito deliberado*, así tambien se ofrece por la falta *cometida por ignorancia ó por fragilidad*: una sola ley habrá para estas dos hostias; *una y otra* pertenecerán al sacerdote que las ofreciere.

8. El sacerdote que ofrece la víctima del holocausto, tomará la piel de ella *para sí.*

9. Y todo sacrificio de flor de harina que se cuece en el horno, ó que se tuesta sobre la parrilla, ó se prepara en la sarten, pertenecerá al sacerdote por quien es ofrecido;

℣ 1. Los intérpretes están muy divididos sobre la distincion que debe hacerse entre *la falta* y *el pecado*. Orígenes y San Agustin creen que *la falta* consiste en no hacer lo que se debe hacer, y *el pecado* en hacer lo que no se debe hacer. *Fortassis peccatum est perpetratio mali, delictum autem desertio boni.* Esta es la expresion de San Agustin (*Quæst.* 20. *in Levit.*). La palabra hebrea que corresponde á *delictum*, puede significar *una falta* ó *omision*, y la que corresponde á *peccatum* significa propiamente *un extravio*. Se falta al bien, y se yerra por el mal. Véase otra distincion en la paráfrasis del P. Carrieres sobre el ℣ 7.

℣ 2. Esta partícula *idcirco* no está en el hebreo.

Ibid. Heb. dif. Para expiacion.

℣ 3. El samaritano añade: Y toda la grasa que hay por dentro. Es decir, que allí se lée el texto precisamente como en el cap. III. ℣ 3.

℣ 4. Heb. dif. El lóbulo.

℣ 5. Vulg. *incensum*. Esta palabra no significa el incienso, sino lo que se quema.

℣ 6. Heb. Y la comerá en el lugar santo.

Antes de la era cronológica vulgar 1496.

10. Ya esté mezclada con aceite ó ya seca, será dividida con igualdad entre todos los hijos de Aaron. *Todos ellos tendrán el mismo derecho sobre los sacrificios que cada uno á su vez ofreciere.*

10. Sive oleo conspersa, sive arida fuerint, cunctis filiis Aaron mensura aequa per singulos dividetur.

11. Esta es la ley de las hostias pacíficas que se ofrecen al Señor:

11. Haec est lex hostiae pacificorum quae offertur Domino.

12. Si es una ofrenda en accion de gracias, se ofrecerán panes sin levadura, mezclados con aceite, lasañas sin levadura untadas de aceite por encima, la harina mas pura cocida, y hojuelas untadas y mezcladas con aceite[a].

12. Si pro gratiarum actione oblatio fuerit, offerent panes absque fermento conspersos oleo, et lagana azyma uncta oleo, coctamque similam, et collyridas olei admistione conspersas:

13. Se ofrecerán tambien panes con levadura con la hostia de accion de gracias que se inmola por los *sacrificios* pacíficos; *y estos panes serán, no para que se consuman sobre el altar, sino para el alimento de los sacerdotes y de los que participaren de estos sacrificios.*

13. Panes quoque fermentatos cum hostia gratiarum quae immolatur pro pacificis:

14. Uno de estos panes será ofrecido al Señor como primicias[a], y pertenecerá al sacerdote que derramare la sangre de la hostia.

14. Ex quibus unus pro primitiis offeretur Domino, et erit sacerdotis qui fundet hostiae sanguinem.

15. Se comerá la carne de la hostia en el mismo dia, sin dejar nada para el siguiente.

15. Cuius carnes eadem comedentur die, nec remanebit ex eis quidquam usque mane.

16. Si alguno ofreciere una hostia por voto ó voluntariamente, será comida asimismo en el propio dia; pero si quedare alguna cosa para el siguiente, será lícito comerla;

16. Si voto, vel sponte quispiam obtulerit hostiam, eadem similiter edetur die: sed et si quid in crastinum remanserit, vesci licitum est:

17. Mas todo lo que sobrare hasta el tercer dia, será consumido por el fuego, *para que lo que es santo no quede expuesto á la corrupcion.*

17. Quidquid autem tertius invenerit dies, ignis absumet.

18. Si alguno comiere carne de la víctima pacífica en el dia tercero, la ofrenda se hará inútil, y de nada servirá al que la hubiere ofrecido; sino que al contrario, cualquiera que se hubiere contaminado, comiendo así de esta hostia, será culpable de violacion dé la ley[a].

18. Si quis de carnibus victimae pacificorum die tertio comederit, irrita fiet oblatio, nec proderit offerenti: quin potius quaecumque anima tali se edulio contaminaverit, praevaricationis rea

℣ 12. Es decir, alguna de estas especies de panes ó pasteles.

℣ 14. Heb. dif. Será ofrecido y elevado delante del Señor. Véase lo que se ha dicho sobre la ofrenda de elevacion en el Exodo, cap. XXIX. ℣ 24. La conjuncion *et* que sigue, no está en el hebreo.

℣ 18. Heb. Esta carne será un objeto de horror, y cualquiera que la comiere, sufrirá *la pena* de su iniquidad.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

erit.

19. Caro, quae aliquid tetigerit immundum, non comedetur, sed comburetur igni: qui fuerit mundus, vescetur ex ea.

19. La carne que hubiere tocado alguna cosa impura no se comerá, sino que" será consumida por el fuego; el que estuviere limpio, comerá de la carne de la víctima *pacífica, ya sea sacerdote, ó ya lego.*

20. Anima polluta quae ederit de carnibus hostiae pacificorum, que oblata est Domino, peribit de populis suis.

20. El hombre que estando impuro comiere carne de las hostias pacíficas que hayan sido ofrecidas al Señor, perecerá de en medio de su pueblo".

21. Et quae tetigerit immunditiam hominis, vel iumenti, sive omnis rei quae polluere potest, et comederit de huiuscemodi carnibus, interibit de populis suis.

21. El que habiendo tocado alguna cosa impura, ya de un hombre, ó ya de una bestia, ó ya generalmente toda otra cosa que pueda contaminar", no dejare de comer de esta carne *santa*, perecerá de en medio de su pueblo.

22. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

22. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

23. Loquere filiis Israel: Adipem ovis, et bovis, et caprae non comedetis.

23. Dí á los hijos de Israel: No comereis la grasa de la oveja, del buey" y de la cabra, *porque es principalmente la que se ofrece en los sacrificios, y debeis absteneros de ella por respeto al Señor.*

24. Adipem cadaveris morticini, et eius animalis, quod a bestia captum est, habebitis in varios usus.

24. Os servireis para varios usos de la grasa de la bestia que haya muerto de suyo, ó de la que ha sido presa de otra; *mas no comereis de ella*".

25. Si quis adipem, qui offerri debet in incensum Domini, comederit, peribit de populo suo.

25. Si alguno comiere de la grasa que debe ser ofrecida y quemada delante del Señor, perecerá de en medio de su pueblo.

26. Sanguinem quoque omnis animalis non sumetis in cibo, tam de avibus quàm de pecoribus.

26. Tampoco tomareis para comida la sangre de algun animal, tanto de aves como de ganados".

27. Omnis anima, quae ederit sanguinem, peribit de populis suis.

27. Toda persona que comiere sangre, perecerá de en medio de su pueblo.

28. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

28. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

℣ 19. En el hebreo se lée, *in igne comburetur et caro*, VHBSR. Los mejores ejemplares samaritanos léen simplemente HBSR, *caro.*

℣ 20. Heb. lit. Su alma será arrancada de en medio de su pueblo. Véase la *Disertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números, en este tomo.

℣ 21. Se lée en el hebreo: *omne abominabile immundum;* pero comparando este texto con el del cap. v. ℣ 2., parece que en lugar de SOS, *abominabile*, deberia leerse aquí SAS, *reptile.*

℣ 23. O segun el hebreo, de buey, oveja y cabra. Este órden es mas natural.

℣ 24. Estas palabras están en el hebreo.

℣ 26. El hebreo añade: En todas vuestras mansiones.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

29. Habla á los hijos de Israel, y diles: El que ofrece al Señor una hostia pacífica, le ha de ofrecer al mismo tiempo el sacrificio, es decir, las libaciones *de harina de que debe ir acompañada.*

29. Loquere filiis Israel, dicens: Qui offert victimam pacificorum Domino, offerat simul et sacrificium, id est, libamenta eius.

30. El tendrá en sus manos la grasa y el pecho de la hostia, y cuando hubiere consagrado uno y otro al Señor, ofreciéndoselos, los entregará al sacerdote",

30. Tenebit manibus adipem hostiae, et pectusculum: cumque ambo oblata Domino consecraverit, tradet sacerdoti,

31. Quien quemará la grasa sobre el altar; y el pecho será para Aaron y sus hijos.

31. Qui adolebit adipem super altare, pectusculum autem erit Aaron, et filiorum eius:

32. La espaldilla derecha de la hostia pacífica pertenecerá tambien al sacerdote, como primicias de la ofrenda".

32. Armus quoque dexter de pacificorum hostiis cedet in primitias sacerdotis.

33. El que de los hijos de Aaron hubiere ofrecido la sangre y la grasa, tendrá tambien la espaldilla derecha como porcion suya del sacrificio;

33. Qui obtulerit sanguinem et adipem, filiorum Aaron, ipse habebit et armum dextrum in portione sua.

34. Porque yo he reservado de la carne de las hostias pacíficas de los hijos de Israel, el pecho que se eleva *delante de mí*, y la espaldilla separada de él", y la he dado al sacerdote Aaron y sus hijos por una ley que será siempre observada por todo el pueblo de Israel.

34. Pectusculum enim elevationis, et armum separationis tuli a filiis Israel de hostiis eorum pacificis, et dedi Aaron sacerdoti, et filiis eius lege perpetua, ab omni populo Israel.

35. Tal es *el derecho de* la uncion" de Aaron y de sus hijos en las ceremonias del Señor", *derecho* que adquirieron el dia en que Moises los presentó delante de él para ejercer las funciones del sacerdocio;

35. Haec est unctio Aaron et filiorum eius in ceremoniis Domini die qua obtulit eos Moyses, ut sacerdotio fungerentur,

36. Y esto es lo que el Señor mandó á los hijos de Israel que les dieran" en cumplimiento de un precepto religioso que debe pasar de siglo en siglo á toda su posteridad.

36. Et quae praecepit eis dari Dominus a filiis Israel religione perpetua in generationibus suis.

℣ 29. y 30. Heb. Que el que ofreciere al Señor un sacrificio pacífico, le presente lo que debe ofrecerle de la hostia de este sacrificio. Traerá en sus manos lo que debe ser quemado en honor del Señor, *es decir*, la grasa *de la hostia*; la presentará con el pecho, y *traerá* el pecho para que sea ofrecido al Señor por el movimiento de agitacion (*Exod.* XXIX. 24.) El sacerdote quemará *&c.*

℣ 32. Heb. Dareis tambien al sacerdote la espaldilla derecha de vuestras hostias pacíficas para que sea elevada *delante del Señor*. (*Exod.* XXIX. 24. y 27.)

℣ 34. Heb. El pecho que se agita y la espaldilla que se eleva. (*Exod.* XXIX. 24. 27. 28.)

℣ 35. En lugar de MSHT, *unctio*, los Setenta leyeron NSAT, *donum ó praerogativa*, en el libro de los Números XVIII. 8. Esta leccion parece que convendria en este pasage.

Ibid. Heb. En las ofrendas que *serán* quemadas *en parte*, en honor del Señor.

℣ 36. El hebreo añade: En el dia de la uncion.

37. Ista est lex holocausti, et sacrificij pro peccato atque delicto, et pro consecratione et pacificorum victimis:

38. Quam constituit Dominus Moysi in monte Sinai, quando mandavit filiis Israel ut offerrent oblationes suas Domino in deserto Sinai.

37. Esta es la ley del holocausto del sacrificio por el pecado y por la falta", y del sacrificio de las consagraciones y de las víctimas pacíficas

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

38. Que el Señor dió á Moises en el monte Sinai, cuando mandó á los hijos de Israel que ofreciesen sus ofrendas al Señor en el desierto de Sinai.

℣ 37. Heb. Esta es la ley del holocausto, de las ofrendas *de harina, del sacrificio* por el pecado, *del sacrificio* por la falta &c. Se podria leer tambien la Vulgata en este sentido, trasponiendo una coma así: *Ista est lex holocausti et sacrificii, pro peccato atque delicto &c.* Ya se ha notado que en este libro la palabra *sacrificium* se toma muchas veces por la ofrenda de harina.

CAPITULO VIII.

Consagracion de Aaron y de sus hijos, del Tabernáculo, y de todos sus utensilios.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Tolle Aaron cum filiis suis, vestes eorum, et unctionis oleum, vitulum pro peccato, duos arietes, canistrum cum azymis,

3. Et congregabis omnem coetum ad ostium tabernaculi.

4. Fecit Moyses ut Dominus imperaverat. Congregataque omni turba ante fores tabernaculi,

5. Ait: iste est sermo, quem iussit Dominus fieri.

6. Statimque obtulit Aaron et filios eius. Cumque lavisset eos,

7. Vestivit pontificem subucula linea, accingens eum balteo, et induens eum tunica hyacinthina, et desuper humerale imposuit,

1. Y habló el Señor á Moises, diciéndole:

2. Toma á Aaron con sus hijos, sus vestidos *que les has mandado hacer*, el aceite de la uncion, el becerro *que debe ser ofrecido* por el pecado, dos carneros y una canasta de pan sin levadura,

3. Y junta todo el pueblo á la entrada del Tabernáculo.

4. Moises hizo lo que el Señor le habia mandado; y habiendo congregado todo el pueblo delante de la puerta del Tabernáculo,

5. Le dijo: Esto es lo que el Señor ha mandado que se haga:

6. Y al mismo tiempo presentó á Aaron y á sus hijos; y habiéndolos lavado *con agua*",

7. Revistió al sumo sacerdote con la túnica de lino fino, y le ciñó el cinturon, y le puso encima la túnica de jacinto, y sobre ella el Efod.

℣ 6. Así lo expresa el hebreo.
℣ 7 y 8. La Vulgata reduce mucho la expresion de estos versículos que tie-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

8. Y apretándole con el cíngulo", *es decir con las cintas de color de jacinto*, le ajustó al Racional, sobre el que estaban escritas estas palabras: DOCTRINA y VERDAD".

8. Quod astrínxens cíngulo aptavit rationali, in quo erat Doctrina et Veritas.

9. Le puso tambien la tiara sobre la cabeza; y sobre la tiara en el lugar que cubre la frente, le puso la lámina de oro, consagrada por el santo nombre *que en ella estaba*", segun el Señor se lo habia mandado.

9. Cidari quoque texit caput: et super eam, contra frontem, posuit laminam auream consecratam in sanctificatione, sicut praeceperat ei Dominus.

10. Tomó tambien el aceite de la uncion, y con él ungió el Tabernáculo, y todas las cosas que servian para su uso;

10. Tulit et unctionis oleum, quo linivit tabernaculum cum omni supellectili sua.

11. Y habiendo rociado el altar siete veces para santificarle, derramó aceite sobre él y tambien sobre todos sus vasos, y santificó *asimismo* con el aceite la pila y la base que le sostenia.

11. Cumque sanctificans aspersisset altare septem vicibus, unxit illud, et omnia vasa eius, labrumque cum basi sua sanctificavit oleo.

Eccli. XLV. 18.

12. Derramó *igualmente* aceite sobre la cabeza de Aaron, le ungió con él, y le consagró;

12. Quod fundens super caput Aaron, unxit eum, et consecravit:

Exod. XXIX.

13. Y habiendo presentado tambien á los hijos de Aaron, los revistió de túnicas de lino", los ciñó con sus cinturones", y les puso mitras sobre la cabeza, como el Señor lo habia mandado.

13. Filios quoque eius oblatos vestivit tunicis lineis, et cinxit balteis, imposuitque mitras, ut iusserat Dominus.

14. Y ofreció un becerro por el pecado; y Aaron y sus hijos habiendo puesto sus manos sobre la cabeza de esta víctima, *como para consagrarla al Señor, y cargarla con los pecados de ellos*,

14. Obtulit et vitulum pro peccato: cumque super caput eius posuisset Aaron, et filii eius manus suas,

15. Moises la degolló, y tomó su sangre", mojó en ella su dedo, y la puso sobre los cuernos del altar al rededor; ha-

15. Immolavit eum: hauriens sanguinem, et tincto digito, tetigit cornua altaris

nen alguna dificultad en el hebreo, en que se lée así: Le puso encima el ropage, y sobre él le puso el Efod, y le ajustó con una cinta del Efod con que estaba ceñido. Despues le puso el pectoral, y juntó al pectoral el Urim y Tummim. Este capítulo contiene la ejecucion de lo que se mandó en el cap. XXIX. del Exodo Ỽ 5 y siguientes. Comparando estos dos textos parece que hay aquí una trasposicion, y que deberia leerse: „Y puso el Efod sobre el ropage; despues le puso el pectoral y lo ajustó con „la cinta del Efod de que estaba ceñido, y juntó al pectoral el Urim y el Tummim." Por lo demas véase lo que se ha dicho sobre el Exodo, tom. II.

Ỽ 8. Heb. lit. Sobre el cual estaban el Urim y el Tummim. Véase el *Exodo* XXVIII. 30.

Ỽ 9. Heb. dif. La lámina de oro, la diadema santa, segun el Señor &c. Se lée en el hebreo VIIM, *et posuit*, en lugar de VITN, *et dedit*, que se lée en el samaritano, y que es conforme á la expresion del Exodo, XXIX. 6. El sentido es el mismo en sustancia.

Ỽ 13. La palabra *lineis* no está en el hebreo. Véase el cap. XXVIII. 40. del Exodo.

Ibid. Se lée en el hebreo ABNTM, *balteo*, en lugar del plural ABNTIM, *balteis*, que se halla en el samaritano.

Ỽ 15. Heb. dif. Y despues que fue sacrificado, Moises tomó su sangre.

per gyrum: quo expiato et sanctificato, fudit reliquum sanguinem ad fundamenta eius.

16. Adipem verò qui erat super vitalia, et reticulum iecoris, duasque renunculos, cum arvinulis suis adolevit super altare:

17. Vitulum cum pelle, et carnibus, et fimo, crèmans extra castra, sicut praeceperat Dominus.

18. Obtulit et arietem in holocaustum: super cuius caput cum imposuissent Aaron, et filii eius manus suas,

19. Immolavit eum, et fudit sanguinem eius per circuitum altaris.

20. Ipsumque arietem in frusta concidens, caput eius, et artus, et adipem adolevit igni,

21. Lotis prius intestinis et pedibus: totumque simul arietem incendit super altare, eo quòd esset holocaustum suavissimi odoris Domino, sicut praeceperat ei.

22. Obtulit et arietem secundum, in consecratione sacerdotum: posueruntque super caput eius Aaron, et filii eius manus suas:

23. Quem cum immolasset Moyses, sumens de sanguine eius, tetigit extremum auriculae dextrae Aaron, et pollicem manus eius dextrae, similiter et pedis.

24. Obtulit et filios Aaron: cumque de sanguine arietis immolati tetigisset extremum auriculae singulorum dextrae, et pollices manus ac

biéndolo purificado y santificado así, derramó lo demas de la sangre al pie del altar[v].

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

16. Quemó sobre el altar la grasa que cubre las entrañas, la tela[v] del hígado y los dos riñoncillos con la grasa que á ellos está pegada;

17. Y quemó el becerro fuera del campamento con la piel, la carne y el estiércol, segun lo habia mandado el Señor.

18. Y ofreció[v] tambien un carnero en holocausto; y habiéndole puesto Aaron y sus hijos sus manos sobre la cabeza,

19. Le degolló, y derramó su sangre al rededor del altar;

20. Y le partió en trozos, é hizo que mar en el fuego la cabeza, los miembros y la grasa,

21. Despues de haber lavado los intestinos y los pies; quemó sobre el altar todo el carnero, porque era un holocausto de olor muy agradable al Señor, como se lo habia mandado.

22. Ofreció igualmente un carnero para la consagracion de los sacerdotes; y habiéndole puesto Aaron y sus hijos las manos sobre la cabeza,

23. Moises le degolló, y tomando de su sangre, con ella tocó la oreja derecha de Aaron, y el dedo pulgar de su mano derecha, y de su pie *derecho*[v], *para consagrarle*.

24. Habiendo presentado tambien á los hijos de Aaron, tomó de la sangre del carnero que habia sido inmolado; con ella tocó la extremidad de la oreja derecha de cada uno de ellos, y los pulga-

v 15. Heb. Habiéndole purificado así, derramó el resto de la sangre al pie del altar y le consagró, á fin de que sirviese para las expiaciones.

v 16. Heb. dif. El lóbulo.

v 18. En el hebreo se lée vigan, *et obtulit*, en lugar de vios, *et adduxit*, que se lée en el samaritano.

v 23. Esta palabra se halla expresa en el hebreo: *pedis dextri*.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

res de su mano derecha, y de su pie derecho; *y despues de haberlos consagrado así*, derramó sobre el altar al rededor el resto de la sangre.

pedis dextri, reliquum fudit super altare per circuitum:

25. Separó la grasa, la cola y toda la grosura que cubre los intestinos, la tela[f] del hígado y los dos riñones con la grasa pegada á ellos, y la espaldilla derecha;

25. Adipem vero, et caudam, omnemque pinguedinem quae operit intestina, reticulumque iecoris, et duos renes cum adipibus suis, et armo dextro separavit.

26. Y tomando de la canasta de los panes sin levadura que estaban delante del Señor, un pan sin levadura, una hojuela amasada con aceite y una lasaña, las puso encima de los sebos de la hostia y de la espaldilla derecha;

26. Tollens autem de canistro azymorum, quod erat coram Domino, panem absque fermento, et collyridam conspersam oleo, laganumque posuit super adipes, et armum dextrum,

27. Puso todas estas cosas en las manos de Aaron y de sus hijos, quienes las elevaron delante del Señor[g].

27. Tradens simul omnia Aaron et filiis eius. Qui postquam levaverunt ea coram Domino,

28. Moises habiéndolas tomado de nuevo, recibiéndolas de manos de aquellos, las quemó sobre el altar de los holocaustos[h], porque era una ofrenda por la consagracion *de los sacerdotes*, y un sacrificio de olor muy agradable al Señor.

28. Rursum suscepta de manibus eorum, adolevit super altare holocausti, eo quòd consecrationis esset oblatio, in odorem suavitatis, sacrificij Domino.

29. Tomó tambien el pecho del carnero inmolado por la consagracion de los sacerdotes, y lo elevó[i] delante del Señor, como parte que le estaba destinada, segun la órden que habia recibido del Señor.

29. Tulitque pectusculum elevans illud coram Domino, de ariete consecrationis in partem suam, sicut praeceperat ei Dominus.

30. Habiendo tomado despues el aceite de la uncion y la sangre que estaba sobre el altar, hizo aspersion sobre Aaron y sus vestidos, sobre los hijos de Aaron y sus vestidos;

30. Assumensque unguentum, et sanguinem qui erat in altari, aspersit super Aaron et vestimenta eius, et super filios illius ac vestes eorum.

Exod. XXIX. 32. *Infr.* XXIV. 9.

31. Y despues de haberlos santificado en sus vestidos[j], les mandó *esto*, diciéndoles: Coced la carne de las víctimas

31. Cumque sanctificasset eos in vestitu suo, praecepit eis, dicens: Coquite carnes

---

[f] 25. Heb. dif. El lóbulo.

[g] 27. Heb. lit. Y *sosteniendo sus manos*, las agitó delante del Señor. Véase el cap. XXIX. 24. del Exodo.

[h] 28. Heb. Sobre el altar á mas del holocausto.

[i] 29. Heb. lit. Lo agitó. Se conoce bien que estas palabras *de ariete consecrationis*, se refieren á *pectusculum*. Se puede presumir que en el original estaban colocadas junto á esta. El hebreo continúa en estos términos: *Moysi* (autem) *fuit in portionem;* y esta fue la parte de Moises. Esta conjuncion *autem* no se expresa en el hebreo; pero está en el griego de los Setenta.

[j] 31. Heb. A ellos y sus vestidos.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

ante fores tabernaculi, et ibi comedite eas: panes quoque consecrationis edite, qui positi sunt in canistro, sicut praecepit mihi Dominus, dicens: Aaron et filii eius comedent eos:

delante de la puerta del Tabernáculo", y comedla en ese mismo lugar. Comed allí tambien los panes de la consagracion que están en la canasta, como me lo ha mandado el Señor, diciendo: Aaron y sus hijos comerán estos panes;

32. Quidquid autem reliquum fuerit de carne et panibus, ignis absumet.

32. Y todo lo que sobrare de esta carne y estos panes, será consumido por el fuego.

33. De ostio quoque tabernaculi non exibitis septem diebus, usque ad diem quo complebitur tempus consecrationis vestrae: septem enim diebus finitur consecratio:

33. No saldreis de la puerta del Tabernáculo en siete dias, hasta el dia en que se cumpliere el tiempo de vuestra consagracion; porque la consagracion se concluye en siete dias,

34. Sicut et impraesentiarum factum est, ut ritus sacrificij compleretur.

34. *Durante los cuales se hará* como acabais de ver *que se ha hecho* ahora, para que fuesen cumplidas las ceremonias de este sacrificio".

35. Die ac nocte manebitis in tabernaculo observantes custodias Domini, ne moriamini: sic enim mihi praeceptum est.

35. Permanecereis de dia y de noche en el Tabernáculo" velando delante del Señor" para que no murais, porque así me ha sido mandado, *y la pena de muerte ha sido decretada por el Señor contra los que no obedecieren este precepto.*

36. Feceruntque Aaron et filii eius cuncta quae locutus est Dominus per manum Moysi.

36. Y Aaron y sus hijos hicieron todo lo que el Señor les habia mandado por medio de Moises.

¥ 31. El samaritano añade: en el lugar santo.
¥ 34. Heb. El Señor ha mandado hacer, *durante los otros seis dias*, como se ha hecho hoy para que os le hagais propicio.
¥ 35. Heb. A la entrada del Tabernáculo durante los siete dias de vuestra consagracion.
Ibid. Heb. dif. Observando lo que el Señor manda observar para que no murais.

CAPITULO IX.

Aaron constituido sumo sacerdote, ofrece á Dios diversos sacrificios, así por él como por el pueblo.

1. Factum autem octavo die, vocavit Moyses Aaron, et filios eius, ac maiores natu Israel, dixitque ad Aaron:

1. En el dia octavo Moises llamó á Aaron y sus hijos, y á los ancianos de Israel", y dijo á Aaron:

¥ 1. Es decir, los príncipes, los gefes de cada tribu.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

2. Toma de tu ganado un becerro por el pecado, y un carnero para holocausto; ambos sin mancha, *es decir, sin defecto*, y ofrécelos delante del Señor *para expiacion de tus pecados.*

Exod. XXIX. 1.

3. Y dí á los hijos de Israel": Tomad un macho de cabrío por el pecado, un becerro y un cordero primales sin mancha, para hacer de ellos un holocausto *en expiacion de vuestros pecados:*

4. *Tomad tambien* un buey y un carnero para hostias pacíficas, y sacrificadlos delante del Señor, ofreciendo en el sacrificio de cada uno de estos animales" flor de harina mezclada con aceite, *para disponeros á ver al Señor*; porque el Señor se os aparecerá hoy, *y hará brillar su gloria en medio de vosotros.*

5. Llevaron pues á la entrada del Tabernáculo todo lo que Moises les habia mandado; y estando presente todo el pueblo,

6. Moises les dijo: Esto es lo que el Señor os ha mandado; hacedlo, y se os aparecerá su gloria.

7. Y dijo á Aaron: Acércate al altar, y sacrifica por tu pecado, ofrece el holocausto, y ruega por tí y por el pueblo"; y cuando hubieres sacrificado la hostia por el pueblo, ruega por él, como lo ha mandado el Señor.

8. Y Aaron acercándose inmediatamente al altar, sacrificó un becerro por su pecado;

9. Cuya sangre le presentaron sus hijos; y él mojó en ella el dedo, con el que tocó los cuernos del altar *de los perfumes*, y derramó el resto de la sangre al pie del altar *de los holocaustos*".

2. Tolle de armento vitulum pro peccato, et arietem in holocaustum, utrumque immaculatum, et offer illos coram Domino.

3. Et ad filios Israel loquéris: Tollite hircum pro peccato, et vitulum, atque agnum, anniculos, et sine macula in holocaustum,

4. Bovem, et arietem pro pacificis: et immolate eos coram Domino, in sacrificio singulorum similam conspersam oleo offerentes: hodie enim Dominus apparebit vobis.

5. Tulerunt ergo cuncta, quae iusserat Moyses ad ostium tabernaculi: ubi cum omnis multitudo astaret,

6. Ait Moyses: Iste est sermo, quem praecepit Dominus: facite, et apparebit vobis gloria eius.

7. Et dixit ad Aaron: Accede ad altare, et immola pro peccato tuo: offer holocaustum, et deprecare pro te, et pro populo; cumque mactaveris hostiam populi, ora pro eo, sicut praecepit Dominus.

8. Statimque Aaron accedens ad altare, immolavit vitulum pro peccato suo:

9. Cuius sanguinem obtulerunt ei filii sui: in quo tingens digitum, tetigit cornua altaris, et fudit residuum ad basim eius.

℣ 3. O segun el samaritano, á los ancianos de Israel, es decir, que en lugar de BNI, *filios*, se lee allí ZQNI, *senes*.

℣ 4. Estas palabras *in sacrificio singulorum*, no están en el hebreo.

℣ 7. O segun los Setenta, y por vuestra casa. Parece que en lugar de BAM, *populo*, leyeron BITK, *domo tua*. Despues se le mandó rogar por el pueblo.

℣ 9. El hebreo distingue en este pasage dos altares diferentes; y en efecto, aquí

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

10. Adipemque, et renunculos, ac reticulum iecoris, quae sunt pro peccato, adolevit super altare, sicut praeceperat Dominus Moysi:

10. Y quemó sobre el altar la grasa, los riñoncillos y la tela" del hígado que se ofrecen por el pecado, como lo habia mandado el Señor á Moises;

11. Carnes vero, et pellem eius extra castra combussit igni.

11. Mas las carnes y la piel las consumió al fuego fuera del campamento.

12. Immolavit et holocausti victimam: obtuleruntque ei filii sui sanguinem eius, quem fudit per altaris circuitum.

12. Sacrificó tambien la víctima del holocausto; y habiéndole presentado sus hijos la sangre, la derramó al rededor del altar.

13. Ipsam etiam hostiam in frusta concisam, cum capite, et membris singulis obtulerunt: quae omnia super altare cremavit igni,

13. Le presentaron asimismo la hostia cortada en trozos, con la cabeza y todos los miembros; y lo quemó todo sobre el altar,

14. Lotis aqua prius intestinis, et pedibus.

14. Despues de haber lavado en agua los intestinos y los pies".

15. Et pro peccato populi offerens, mactavit hircum: expiatoque altari,

15. Y degolló un macho de cabrío que ofreció por el pecado del pueblo; y habiendo purificado el altar, *tocando sus cuernos con la sangre de este animal*,

16. Fecit holocaustum,

16. Le ofreció en holocausto;

17. Addens in sacrificio libamenta, quae pariter offeruntur, et adolens ea super altare, absque ceremoniis holocausti matutini.

17. Y añadió á este sacrificio las ofrendas *de harina* que se ofrecen al mismo tiempo, y las quemó sobre el altar, ademas de las ceremonias del holocausto que se ofrece todas las mañanas, *sin que por nada se puedan dispensar*".

18. Immolavit et bovem, atque arietem, hostias pacificas populi: obtuleruntque ei filii sui sanguinem, quem fudit super altare in circuitum.

18. Sacrificó igualmente un buey y un carnero, que eran las hostias pacíficas por el pueblo, y sus hijos le presentaron la sangre que derramó sobre el altar al rededor.

19. Adipem autem bovis, et caudam arietis, renunculosque cum adipibus suis, et

19. Y pusieron sobre los pechos de estas hostias la grasa del buey, la cola del carnero", los riñoncillos con su grasa, y la

se refiere la ejecucion de la ley contenida en el cap. IV. ℣ 7, en donde se distinguen con toda claridad estos dos altares.

℣ 10. Heb. dif. el lóbulo.

℣ 14. El hebreo añade, que las quemó sobre el holocausto, es decir, á mas del que se habia ofrecido por la mañana segun la ley del holocausto perpetuo de cada dia.

℣ 15. y 17. Heb. Ofreció tambien lo que el pueblo presentaba á Dios: tomó el macho de cabrío *que debia servir de* víctima por el pecado del pueblo; le degolló, y le ofreció por los pecados del pueblo, como habia ofrecido la primera víctima *por los suyos*. Ofreció asimismo el holocausto, observando en él lo que estaba mandado. Presentó igualmente la ofrenda de harina, de la que llenó su mano, y la quemó sobre el altar, á mas *de la que acompañaba* al holocausto de la mañana.

℣ 19. Heb. la grasa del buey y del carnero, *á saber*, la cola, los riñones con

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

tela del hígado,

20. Y habiendo sido quemadas las grasas sobre el altar,

21. Aaron separó el pecho y la espaldilla derecha de las hostias *pacíficas*, elevándolos" delante del Señor, como lo habia mandado Moises".

22. Y extendió sus manos hácia el pueblo, y le bendijo. Y habiendo concluido así las *ofrendas de las* hostias por el pecado y *las de* los holocaustos y *de* las *víctimas* pacíficas, bajó *del altar*.

23. Entónces Moises y Aaron entraron en el Tabernáculo del testimonio, *Aaron para ejercer allí sus funciones, y Moises para enseñárselas, como Dios lo habia mandado*; y habiendo salido de él, bendijeron al pueblo. Al mismo tiempo se apareció la gloria del Señor á todo el pueblo,

2. *Macà.* II. 10.

24. Y un fuego *que salió del Tabernáculo" enviado por parte* del Señor, devoró el holocausto y las grasas que estaban sobre el altar. Y habiendo visto esto el pueblo todo, alabaron al Señor", postrándose sobre sus rostros.

reticulum iecoris,

20. Posuerunt super pectora: cumque cremati essent adipes super altare,

21. Pectora eorum, et armos dextros separavit Aaron, elevans coram Domino, sicut praeceperat Moyses.

22. Et extendens manus ad populum, benedixit ei. Sicque completis hostiis pro peccato, et holocaustis, et pacificis, descendit.

23. Ingressi autem Moyses et Aaron in tabernaculum testimonij, et deinceps egressi benedixerunt populo. Apparuitque gloria Domini omni multitudini:

24. Et ecce egressus ignis à Domino, devoravit holocaustum, et adipes, qui erant super altare. Quod cum vidissent turbae, laudaverunt Dominum, ruentes in facies suas.

su grasa y el lóbulo del hígado. Los Setenta leyeron aquí como en el cap. VII. ℣ 3. y 4, la cola, la grasa que cubre las entrañas, los dos riñones, la grasa que los cubre y el lóbulo del hígado.

℣ 21. Heb. lit. agitándolos.

Ibid. El samaritano dice: como el Señor lo habia mandado á Moises.

℣ 24. O mas bien del cielo, segun el autor del segundo libro de los Macabéos, cap. II. ℣ 10.

Ibid. En el hebreo se lée simplemente VIRANU, *et laudaverunt*, y los Setenta parece que leyeron, VIRAU, *et timuerunt*, y fueron poseidos de temor.

CAPITULO X.

Nadab y Abiu consumidos por el fuego. Prohibicion del vino á los sacerdotes. Aaron deja consumir toda la víctima por el pecado.

Num. III. 4. XXVI. 61. 1. *Par.* XXIV. 2.

1. Entónces Nadab y Abiu, hijos de Aaron, habiendo tomado sus incensarios, pusieron fuego en ellos, y encima incienso; y *no tomaron este fuego del altar, de suer-*

1. Arreptisque Nadab, et Abiu filii Aaron thuribulis, posuerunt ignem, et incensum desuper, offerentes co-

℣ 1 y 2. Dios no vibró su cólera contra ellos, sino para inspirar á los sacerdotes y al pueblo terror y sentimientos de respeto, y para enseñarles con cuanta aten-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

ram Domino ignem alienum: quod eis praeceptum non erat.

2. Egressusque ignis à Domino, devoravit eos, et mortui sunt coram Domino.

3. Dixitque Moyses ad Aaron: Hoc est quod locutus est Dominus: Sanctificabor in iis, qui appropinquant mihi, et in conspectu omnis populi glorificabor. Quod audiens tacuit Aaron.

4. Vocatis autem Moyses Misaële, et Elisaphan filiis Oziel, patrui Aaron, ait ad eos: Ite et tollite fratres vestros de conspectu Sanctuarii, et asportate extra castra.

5. Confestimque pergentes, tulerunt eos, sicut iacebant, vestitos lineis tunicis, et eiecerunt foras, ut sibi fuerat imperatum.

6. Locutusque est Moyses ad Aaron, et ad Eleazar, et Ithamar filios eius: Capita vestra nolite nudare, et vestimenta nolite scindere, ne forte moriamini, et super omnem coetum oriatur indignatio. Fratres vestri, et omnis domus Israel, plangant incendium, quod Dominus suscitavit:

7. Vos autem non egrediemini fores tabernaculi, alioquin peribitis: oleum quippe sanctae unctionis est super vos. Qui fecerunt omnia iuxta praeceptum Moysi.

8. Dixit quoque Dominus ad Aaron:

9. Vinum, et omne, quod

te que habiendo entrado al Tabernáculo, ofrecieron delante del Señor un fuego extraño; lo que no se les habia mandado.

2. Y al mismo tiempo habiendo salido fuego de delante del Señor, los devoró, y murieron en presencia del Señor".

3. Y Moises dijo á Aaron: Esto es lo que el Señor ha dicho: Yo seré santificado en los que se me acercan, y glorificado á presencia de todo el pueblo, *ya por la santidad y fidelidad con que mis ministros me servirán, ó ya por el rigor y severidad con que los castigaré.* Aaron habiendo oido esto, calló *por sumision á las órdenes del Señor.*

4. Y Moises habiendo llamado á Misael y Elisafan, hijos de Oziel que era tio" de Aaron, les dijo: Id, quitad á vuestros hermanos de delante del Santuario, y sacadlos fuera del campamento.

5. Fueron al punto á llevarlos como estaban tirados muertos, vestidos con sus túnicas de lino", y los echaron fuera, como se les habia mandado.

6. Y Moises dijo á Aaron y á sus *otros* hijos Eleazar é Itamar: Guardaos de descubrir vuestra cabeza, *de cortar vuestros cabellos,* y de rasgar vuestros vestidos *para llorar la muerte de Nadab y Abiu;* no sea que murais y que la cólera *del Señor* se excite contra todo el pueblo. Vuestros hermanos y toda la casa de Israel lloren el incendio que levantó el Señor, *y que ha hecho morir á estos dos sacerdotes.*

7. Mas vosotros no salgais fuera de las puertas del Tabernáculo; de lo contrario perecereis, porque el aceite de la uncion santa ha sido derramado sobre vosotros. Ellos lo hicieron todo segun les habia mandado Moises.

8. El Señor dijo tambien á Aaron.

9. Tú y tus hijos no bebereis vino

cion queria que se le sirviese en su Tabernáculo. Esta es la opinion mas seguida por los padres y los comentadores.

¶ 4. Se ha visto en el Exodo VI. 18 y 22 que Oziel, padre de Misaél y de Elisafan, era hermano de Amram, y por lo mismo tio de Aaron que era hijo de Amram.

¶ 5. *La* palabra *lineis* no está en el hebreo. Véase el cap. XXVIII. 40. del Exodo.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

ni nada de lo que puede embriagar", cuando entrareis en el Tabernáculo del testimonio, no sea que se os castigue de muerte *á vosotros y á vuestros descendientes*, porque este es un precepto eterno que pasará á toda vuestra posteridad:

10. Para que" sepais discernir lo santo y lo profano, lo puro y lo impuro;

11. Y enseñeis á los hijos de Israel todas mis leyes y preceptos que yo les he prescrito por medio de Moises; *lo que no podriais hacer teniendo el espíritu ofuscado por los vapores del vino ó de cualquier otro licor.*

12. Y Moises dijo á Aaron y á Eleazar é Itamar, sus hijos que le habian quedado: Tomad el sacrificio *de harina* que quedó de la ofrenda del Señor", y comedle sin levadura junto al altar, porque es una cosa muy santa, *y á la que solamente vosotros podeis tocar:*

13. Le comereis en el lugar santo, como qué se os ha dado á vosotros y á vuestros hijos de las ofrendas del Señor, segun lo que él me ha mandado.

14. Comereis tambien vosotros, tus hijos y tus hijas contigo en un lugar muy limpio, el pecho que se ha ofrecido y la espaldilla que se ha separado", porque esto es lo que se ha reservado de las hostias pacíficas de los hijos de Israel para tí y para tus hijos;

15. Porque ellos han elevado delante del Señor la espaldilla, el pecho, y las grasas de la víctimas que se queman sobre el altar, y estas cosas pertenecen á

inebriare potest non bibetis tu, et filii tui, quando intratis in tabernaculum testimonij, ne moriamini: quia praeceptum sempiternum est in generationes vestras.

10. Et ut habeatis scientiam discernendi inter sanctum, et profanum, inter pollutum, et mundum:

11. Doceatisque filios Israel omnia legitima mea, quae locutus est Dominus ad eos per manum Moysi.

12. Locutusque est Moyses ad Aaron, et ad Eleazar, et Ithamar filios eius, qui erant residui: Tollite sacrificium, quod remansit de oblatione Domini, et comedite illud absque fermento iuxta altare, quia Sanctum sanctorum est.

13. Comedetis autem in loco sancto, quod datum est tibi, et filiis tuis de oblationibus Domini, sicut praeceptum est mihi.

14. Pectusculum quoque, quod oblatum est, et armum, qui separatus est, edetis in loco mundissimo tu, et filii tui, et filiae tuae tecum: tibi enim, ac liberis tuis reposita sunt de hostiis salutaribus filiorum Israel:

15. Eo quod armum, et pectus, et adipes, qui cremantur in altari, elevaverunt coram Domino, et perti-

℣ 9. *Et omne quod inebriare potest.* Los Setenta traducen *sicera*, y la Vulgata se sirve tambien muchas veces de esta palabra, que significa en general toda clase de bebida fuerte y propia para embriagar. San Juan Crisóstomo y Teodoreto aseguran que *sicera* significa propiamente el vino de palma. Segun otra opinion, la palabra hebrea debe entenderse por vino viejo, y se pueden alegar para ello muy buenas pruebas.

℣ 10. La conjuncion *et* que está al principio de este versículo en el hebréo y en la Vulgata, no se halla en el samaritano ni en la version de los Setenta.

℣ 12. Es decir, de la oblacion prescrita en el capítulo precedente ℣ 17.

℣ 14. Heb. lit. el pecho de agitacion, y la espaldilla de elevacion. *Supr.* VII. 34.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

neant ad te, et ad filios tuos lege perpetua, sicut praecepit Dominus.

tí y á tus hijos por una ley perpetua, como lo ha mandado el Señor".

16. Inter haec, hircum, qui oblatus fuerat pro peccato, cum quaereret Moyses, exustum reperit: iratusque contra Eleazar, et Ithamar filios Aaron, qui remanserant, ait:

16. Moises buscando entretanto el macho de cabrío que se habia ofrecido por el pecado *del pueblo*, halló que habia sido quemado *enteramente, y que los sacerdotes nada habian comido de él;* y airado contra Eleazar é Itamar, hijos de Aaron que habian quedado, les dijo:

2. *Mach.* II. 11.

17. Cur non comedistis hostiam pro peccato, in loco sancto, quae Sancta sanctorum est, et data vobis, ut portetis iniquitatem multitudinis, et rogetis pro ea in conspectu Domini,

17. ¿Por qué no habeis comido en el lugar santo la hostia que se ofrece por el pecado *del pueblo*, cuya carne es muy santa, y que se os ha dado" para que lleveis la iniquidad del pueblo, y rogueis por él delante del Señor;

18. Praesertim cum de sanguine illius non sit illatum intra sancta, et comedere debueritis eam in Sanctuario, sicut praeceptum est mihi?

18. Y principalmente no habiéndose llevado sangre de esta hostia al santuario, y debiendo vosotros haberla comido en el lugar santo", como se me habia mandado?

19. Respondit Aaron: Oblata est hodie victima pro peccato, et holocaustum coram Domino: mihi autem accidit, quod vides: quomodo potui comedere eam, aut placere Domino in ceremoniis mente lugubri?

19. Aaron le respondió: La víctima por el pecado *del pueblo* fue ofrecida hoy, y el holocausto fue presentado delante del Señor; pero me ha sucedido lo que has visto *en la persona de mis hijos que murieron á mi vista.* ¿Cómo *pues* habria podido yo comer de esta hostia ó agradar al Señor en estas ceremonias *santas*, *hallándome* con el espíritu abatido de afliccion"?

20. Quod cum audisset Moyses, recepit satisfactionem.

20. Lo que oido por Moises, dió por bastante la excusa que se le daba.

℣ 15. Heb. *Porque* ellos presentarán la espaldilla de elevacion, y el pecho de agitacion á mas de las grasas que deben ser quemadas: *ellos presentarán estas cosas* para ser agitadas delante del Señor, y ellas pertenecerán á vosotros y á vuestros hijos. El samaritano añade, y á vuestras hijas.

℣ 17. En el hebreo se lée, *et eam dedit vobis.* El Arabe añade *Deus*, que á lo ménos debe entenderse.

℣ 18. Es decir, en el atrio.

℣ 19. Heb. Si *pues* yo hubiera comido de esta hostia hoy, *en esta afliccion*, ¿le habria sido agradable al Señor?

CAPITULO XI.

Distincion de los animales puros é impuros.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron,

1. Y el Señor habló á Moises y á Aaron, y les dijo:

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

2. Decid *esto* á los hijos de Israel: De todos los animales de la tierra estos son los que podeis comer":

3. De los cuadrúpedos podeis comer los que tienen la pesuña hendida" y rumian.

4. De los que rumian, pero cuya pesuña no está hendida, como el camello y los otros, no comereis, y los considerareis como impuros".

Deut. XIV. 3.

5. El conejo" que rumia, pero que no tiene la pesuña hendida", es impuro.

6. La liebre tambien es impura, porque aunque rumia, no tiene la pesuña hendida.

7. El puerco tambien es impuro, porque aunque tiene la pesuña hendida", no rumia.

2. *Mach.* VI. 18.

8. No comereis la carne de estos animales, ni tocareis sus cuerpos muertos, porque los tendreis por impuros.

9. Estos son los animales acuátiles de que se os permite comer: Comereis de todo lo que tiene aletas y escamas, tanto en el mar como en los rios y en los estanques".

dicens:

2. Dicite filiis Israel: Haec sunt animalia, quae comedere debetis de cunctis animantibus terrae:

3. Omne, quod habet divisam ungulam, et ruminat in pecoribus, comedetis.

4. Quidquid autem ruminat quidem, et habet ungulam, sed non dividit eam, sicut camelus, et caetera, non comedetis illud, et inter immunda reputabitis.

5. Choerogryllus qui ruminat, ungulamque non dividit, immundus est.

6. Lepus quoque: nam et ipse ruminat, sed ungulam non dividit.

7. Et sus: qui cum ungulam dividat, non ruminat:

8. Horum carnibus non vescemini, nec cadavera contingetis, quia immunda sunt vobis.

9. Haec sunt, quae gignuntur in aquis, et vesci licitum est. Omne, quod habet pinnulas, et squamas, tam in mari, quàm in flu-

℣ 2. Dios mismo nos manifiesta la verdadera razon de estos preceptos, cuando dice que habiendo distinguido á los Israelitas de todos los otros pueblos para hacer de ellos su pueblo santo, quiere que se abstengan de todos los animales que les ha señalado como impuros, para que sean puros y santos como él mismo lo es (*Infr.* XX. 24. 26). Queria que ellos se acordasen siempre de su dignidad, y de la manera con que los habia separado de las otras naciones para hacerlos su pueblo escogido.

℣ 3. La expresion hebrea puede significar que tienen pesuña *en el pie*, y cuya pesuña está dividida. El samaritano añade: en dos partes. Es necesario comparar esto con el ℣ 23. de la Vulgata.

℣ 4. Heb. dif. De los que rumian y *no tienen pesuña*, ó que tienen pesuña y *no rumian*, estos son los que no comereis. Tendreis por impuro al camello que rumia, pero que no tiene pesuña *en el pie*.

℣ 5. Vulg. *Chærogryllus*. Este es el que se llama erizo. Algunos creen que la respectiva palabra hebrea significa el conejo; otros entienden una especie de rata comun en Arabia, y buena para comer. Pero no se pueden señalar sino adivinando, cuales son los mas de los animales de que habla Moises. Los comentadores que han estudiado mas esta materia, son los mas persuadidos de que nada hay de cierto en ella.

℣ 5 y 6. La expresion hebrea puede significar que no tiene pesuña *en el pie*.

℣ 7. Heb. aunque tenga pesuña, y esté su pesuña hendida.

℣ 9. Heb. en las aguas, ya en los mares *ó lagos*, ya en los torrentes *ó rios*. La misma expresion se halla en el versículo siguiente, donde el hebreo ha perdido la palabra ימם, *in aquis*, que se halla en el samaritano.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

minibus, et stagnis, comedetis.

10. Quidquid autem pinnulas, et squamas non habet, eorum, quae in aquis moventur, et vivunt, abominabile vobis,

10. Pero todo lo que se mueve y vive en las aguas, sin tener aletas ni escamas, os será abominable y execrable.

11. Execrandumque erit: carnes eorum non comedetis, et morticina vitabitis.

11. No comereis la carne de estos animales, ni los tocareis cuando estuvieren muertos.

12. Cuncta, que non habent pinnulas, et squamas in aquis, polluta erunt.

12. Tendreis por impuros á todos los que no tienen aletas ni escamas en las aguas.

13. Haec sunt, que de avibus comedere non debetis, et vitanda sunt vobis: Aquilam, et gryphem, haliaeetum,

13. De las aves estas son las que no debeis comer, y tendreis cuidado de evitar: El aguila, el grifo, el halcon",

14. Et milvum, ac vulturem iuxta genus suum,

14. El milano, el buytre, y todos los de su especie;

15. Et omne corvini generis in similitudinem suam,

15. El cuervo, y todo lo que es de la misma especie;

16. Struthionem, et noctuam, et larum, et accipitrem iuxta genus suum:

16. El avestruz", la lechuza, el laro", el gavilan y toda su especie;

17. Bubonem, et mergulum, et ibin,

17. El buho, el filocrócoras y el tántalo,

18. Et cygnum, et onocrotalum, et porphyrionem,

18. El cisne, el alcaravan", y el calamon,

19. Herodionem, et charadrion iuxta genus suum, upupam quoque, et vespertilionem.

19. La garza real, la cigüeña" y todo lo que es de la misma especie, la abubilla y el murciélago.

20. Omne de volucribus, quod graditur super quatuor pedes, abominabile erit vobis.

20. Todo lo que vuela, y *tambien* anda en cuatro pies, os será abominable.

21. Quidquid autem ambulat quidem super quatuor pedes, sed habet longiora retro crura per quae salit super terram,

21. Mas todo lo que anda en cuatro pies, y que teniendo los pies de atras mas largos" salta sobre la tierra,

¶ 13. Vulg. *Haliëctum*. Esta es la águila de mar. Bochart crée que la respectiva palabra hebrea significa otra especie de águila, llamada águila negra; y piensa que las tres aves de que se habla en este versículo son otras tantas especies de águilas.

¶ 16. *Struthionem*. Calmet opina que la palabra hebrea puede significar el cisne. *Ibid. Larum*. Es lo que se llama paviota, quincho ó pollo de agua. El samaritano añade: y su especie.

¶ 18. *Cygnum*. Bochart crée que la palabra hebrea significa el mochuelo.

¶ 19. *Charadrion*. Calmet tradace, el chorlito, que es una especie de garza.

¶ 21. En el hebreo se lée: *quod non crura desuper pedes ejus;* pero los Masoretas advierten que se debe leer *quod ei crura &c.* En el samaritano se lée tambien: que tiene piernas sobre sus pies. Los copiantes han confundido LA, *non*, con LU, *ei*.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

22. Podeis comer, como el bruco segun su especie, y el ataco, y el ofiomaco, y la langosta, cada uno segun su especie".

22. Comedere debetis, ut est bruchus in genere suo, et attacus, atque ophiomachus, ac locusta, singula iuxta genus suum.

23. Todos los animales que vuelan y que no tienen mas que cuatro pies, os serán execrables.

23. Quidquid autem ex volucribus quatuor tantum habet pedes, execrabile erit vobis:

24. Cualquiera que los tocare cuando estuvieren muertos, se manchará, y quedará inmundo hasta la tarde, *é incapaz de participar de las cosas santas.*

24. Et quicumque morticina eorum tetigerit, polluetur, et erit immundus usque ad vesperum:

25. Si es necesario que un hombre lleve alguno de estos animales muerto, lavará sus vestidos", y estará inmundo hasta que se ponga el sol.

25. Et si necesse fuerit, ut portet quippiam horum mortuum, lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad occassum solis.

26. Todo animal que tiene pesuña *en el pie* pero no hendida, y que no rumia, será inmundo; y el que le tocare, *cuando esté muerto,* se contaminará.

26. Omne animal, quod habet quidem ungulam, sed non dividit eam, nec ruminat, immundum erit: et qui tetigerit illud, contaminabitur.

27. De los animales cuadrúpedos los que tienen como manos y andan sobre ellas, serán inmundos; el que los tocare, cuando estén muertos, quedará manchado hasta la tarde.

27. Quod ambulat super manus ex cunctis animantibus, quae incedunt quadrupedia, immundum erit: qui tetigerit morticina eorum, polluetur usque ad vesperum.

28. El que llevare los cadáveres de estas bestias, lavará sus vestidos", y estará inmundo hasta la tarde; porque todos estos animales serán inmundos para vosotros.

28. Et qui portaverit huiuscemodi cadavera, lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad vesperum: quia omnia haec immunda sunt vobis.

29. De los animales que se mueven sobre la tierra, considerareis tambien como impuros á estos: la comadreja, el raton y el cocodrilo", cada uno segun su especie;

29. Haec quoque inter polluta reputabuntur de his, quae moventur in terra, mustela, et mus, et crocodilus, singula iuxta genus suum;

30. La musaraña, el camaleon, el estelion, el lagarto, y el topo;

30. Mygale, et chamaeleon, et stellio, et lacerta, et talpa:

℣ 22. *Bruchus, attacus, ophiomachus.* Estas son tres diferentes especies de langostas. *Locusta.* Casi todos los intérpretes entienden que esta palabra significa las langostas perfectas y en su grosor natural.

℣ 25. El samaritano añade: se lavará con agua.

℣ 28. Acaso se deberia añadir tambien aquí: se lavará con agua.

℣ 29. Hay dos especies de cocodrilos, una de tierra y otra de agua: la de que se habla aquí es la de tierra, como lo expresan los Setenta.

31. Omnia haec immunda sunt. Qui tetigerit morticina eorum, immundus erit usque ad vesperum:

32. Et super quod ceciderit quidquam de morticinis eorum, polluetur, tam vas ligneum et vestimentum, quàm pelles et cilicia: et in quocumque fit opus, tingentur aqua, et polluta erunt usque ad vesperum, et sic postea mundabuntur.

33. Vas autem fictile, in quod horum quidquam intro ceciderit, polluetur, et idcirco frangendum est.

34. Omnis cibus, quem comedetis, si fusa fuerit super eum aqua, immundus erit: et omne liquens, quod bibitur de universo vase, immundum erit.

35. Et quidquid de morticinis hujuscemodi ceciderit super illud, immundum erit: sive clibani, sive chytropodes, destruentur, et immundi erunt.

36. Fontes vero, et cisternae, et omnis aquarum congregatio munda erit. Qui morticinum eorum tetigerit, polluetur.

37. Si ceciderit super sementem, non polluet eam.

38. Si autem quispiam aqua sementem perfuderit, et postea morticinis tacta fuerit, illico polluetur.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

31. Todos estos animales son inmundos; el que los tocare cuando estuvieren muertos, estará inmundo hasta la tarde;

32. Y si cayere algo de sus cadáveres sobre cualquier cosa, quedará manchada, ya sea una vasija de madera, ya un vestido, ya pieles ó ya cilicios"; todas las vasijas en que se hace alguna cosa" se lavarán con agua; y todo quedará manchado hasta la tarde, y despues se purificará.

33. Mas la vasija de barro en que cayere alguna de estas cosas, quedará manchada, y por tanto se quebrará".

34. Si cayere agua *de estas vasijas manchadas* sobre la vianda que comiereis, esta quedará inmunda; y todo licor que se puede beber, será inmundo, si sale de alguna de todas estas vasijas.

35. Si cayere algo de estos animales muertos sobre cualquier cosa, esta quedará inmunda; ya sean hornillos ó marmitas", se tendrán por inmundos, y serán destruidos.

36. Mas las fuentes, las cisternas y todos los depósitos de agua" quedarán puros. Quien tocare á los cadáveres de los animales *de que se ha hablado*, quedará manchado.

37. Si cayere alguna cosa de tales cadáveres sobre semilla", esta no quedará manchada.

38. Pero si alguno echare agua sobre la semilla, y esta despues tocare á un cadáver, quedará inmediatamente manchada.

V 32. Heb. lit. y los sacos. Es decir, vestidos groseros de pelo de cabra que usaban los soldados y los marineros.

Ibid. Heb. dif. todos los muebles ó *instrumentos* que sirven para hacer alguna cosa.

V 33. Heb. dif. todo lo que estuviere en esta vasija quedará manchado, y se deberá quebrar la vasija.

V 35. Las palabras hebreas no son bien conocidas.

V 36. Heb. *Las fuentes y las cisternas en que hay agua.* El samaritano dice: las fuentes de agua. Es muy ordinario entre los Hebréos el juntar estas dos palabras.

V 37. Heb. lit. *super semen seminis quod seminari potest.* La misma palabra hebrea ZERA, puede significar igualmente *estum y sativum*: es evidente que aquí no se habla de la semilla sembrada, sino de la semilla que se puede sembrar.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

39. Si un animal de los que se os permite comer, muere *de suyo*, el que tocare su cadáver quedará inmundo hasta la tarde:

40. El que comiere ó llevare alguna cosa de él, lavará sus vestidos, y quedará inmundo hasta la tarde.

41. Todo lo que se arrastra sobre la tierra será abominable, y nada de ello se tomará para comer.

42. No comereis nada de lo que tiene cuatro pies, y anda sobre el pecho, ni de lo que tiene muchos pies, ó se arrastra sobre la tierra, porque estos animales son abominables.

43. Guardaos de contaminar vuestras almas", y no toqueis ninguna de estas cosas, para que no quedeis inmundos;

1. *Pet.* i. 16.

44. Porque yo soy el Señor vuestro Dios; sed santos, porque yo soy santo". No mancheis vuestras almas por *el contacto de* alguno de los reptiles que se mueven sobre la tierra;

45. Porque yo soy el Señor" que os saqué de la tierra de Egipto para ser vuestro Dios. Sereis *pues* santos, porque yo soy santo.

46. Esta es la ley tocante á los cuadrúpedos y á las aves, y á todo animal viviente que se mueve en el agua, ó se arrastra sobre la tierra";

47. Para que conozcais la diferencia de lo que es puro ó impuro, y sepais lo que debeis comer ó desechar.

39. Si mortuum fuerit animal, quod licet vobis comedere, qui cadaver eius tetigerit, immundus erit usque ad vesperum:

40. Et qui comederit ex eo quippiam, sive portaverit; lavabit vestimenta sua, et immundus erit usque ad vesperum.

41. Omne, quod reptat super terram, abominabile erit, nec assumetur in cibum.

42. Quidquid super pectus quadrupes graditur, et multos habet pedes, sive per humum trahitur, non comedetis, quia abominabile est.

43. Nolite contaminare animas vestras, nec tangatis quidquam eorum, ne immundi sitis.

44. Ego enim sum Dominus Deus vester: sancti estote, quia ego sanctus sum. Ne polluatis animas vestras in omni reptili, quod movetur super terram.

45. Ego enim sum Dominus, qui eduxi vos de Terra Ægypti, ut essem vobis in Deum. Sancti eritis, quia ego sanctus sum.

46. Ista est lex animantium, ac volucrum, et omnis animae viventis, quae movetur in aqua et reptat in terra,

47. Ut differentias noveritis mundi, et immundi, et sciatis quid comedere, et quid respuere debeatis.

℣ 43. Heb. lit. Guardaos de hacer abominables vuestras almas, tocando alguno de estos reptiles.

℣ 44. „Sed santos en toda la conducta de vuestra vida, dice San Pedro, como es „santo el que os ha llamado, segun está escrito: Sed santos, porque yo soy santo." 1 *Petr.* i. 15. 16.

℣ 45. El samaritano añade, vuestro Dios.

℣ 46. En el hebreo se lée, *et omnis animæ viventis quæ movetur in aqua, et omni animæ quæ reptat in terra*: el uno en genitivo, y el otro en dativo. En el samaritano, *omni*.....*et omni*, ambos en dativo. En los Setenta *omnis*.....*et omnis*, ambos en genitivo. Esto parece mas natural, es decir, VCL, *et omnis*, en lugar de VLCIe *et omni*.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

CAPITULO XII.

Leyes para la purificacion de las mugeres recien paridas.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:
2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Mulier, si suscepto semine pepererit masculum, immunda erit septem diebus, iuxta dies separationis menstruae.
3. Et die octavo circumcidetur infantulus:
4. Ipsa vero triginta tribus diebus manebit in sanguine purificationis suae: Omne sanctum non tanget, nec ingredietur in Sanctuarium, donec impleantur dies purificationis suae.
5. Sin autem feminam pepererit, immunda erit duabus hebdomadibus, iuxta ritum fluxus menstrui: et sexaginta sex diebus manebit in sanguine purificationis suae.
6. Cumque expleti fuerint dies purificationis suae, pro filio, sive pro filia, deferet agnum anniculum in holocaustum, et pullum columbae, sive turturem pro peccato, ad ostium tabernaculi testimonij, et tradet sacerdoti,
7. Qui offeret illa coram Domino, et orabit pro ea, et sic mundabitur a profluvio sanguinis sui: ista est lex parientis masculum, aut fe-

1. El Señor habló á Moises, diciéndole:
2. Habla á los hijos de Israel, y díles: Si una muger habiendo usado del matrimonio" pariere varon, será inmunda por siete dias, y *se mantendrá* separada *de las cosas santas*, lo mismo que en sus purgaciones ordinarias. *Lac.* II. 22.
3. El infante será circuncidado el dia octavo, *Lac.* II. 21. *Joan.* VII. 22.
4. Y ella permanecerá *todavía* treinta y tres dias purificándose de las consecuencias de su parto. No tocará ninguna cosa santa, ni entrará en el santuario" hasta que se cumplan los dias de su purificacion.
5. Si pariere hembra, quedará inmunda por dos semanas, *durante las cuales estará separada de las cosas santas*, como en sus purgaciones ordinarias, y permanecerá *todavía* por sesenta y seis dias purificándose de las consecuencias de su parto.
6. Cuando se hubieren cumplido los dias de su purificacion, ya por hijo ó ya por hija, llevará á la entrada del Tabernáculo del testimonio un cordero primal", para que sea ofrecido en holocausto, y *ella ofrecerá* por el pecado *que puede haber cometido*, un pichon ó una tórtola, que dará al sacerdote.
7. Quien lo ofrecerá todo delante del Señor, y rogará por ella, y así será purificada de las consecuencias de su parto. Esta es la ley para la que pare varon ó" hembra.

℣ 2. En el hebreo se lee: tzria, *seminaverit*, en lugar de tzera, *seminata fuerit*, que se lée en el samaritano. Así leyeron tambien los Setenta; y esto es lo que la Vulgata expresa muy bien por *suscepto semine*.

℣ 4. El santuario se pone por el lugar santo; las mugeres jamas entraban sino al atrio, que era parte del lugar santo.

℣ 7 y 8. En lugar de estas dos ó que en hebreo es av, el samaritano pone simplemente v, *et*. En el ℣ 7 esto es indiferente; mas en el ℣ 8 haria un sentido

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

8. Si no hallare medio de poder ofrecer un cordero, tomará dos tortolas ó dos pichones, uno para que sea ofrecido en holocausto, y otro por el pecado, *de que ella puede ser culpable*; y el sacerdote rogará por ella, y así será purificada.

Supr. v. 7. 11. *Luc.* n. 24.

minam.

8. Quòd si non invenerit manus eius, nec potuerit offerre agnum, sumet duos turtures, vel duos pullos columbarum, unum in holocaustum, et alterum pro peccato: orabitque pro ea sacerdos, et sic mundabitur.

del todo contrario, é inverosímil, porque tratándose de pobres, debe creerse que Dios exigia no una y otra cosa, sino una ú otra.

CAPITULO XIII.

Leyes para conocer la lepra de los hombres y de los vestidos.

1. Y el Señor habló á Moises y Aaron, diciéndoles:

2. El hombre en cuya piel ó carne apareciere un color diverso, ó una postilla, ó alguna cosa reluciente" que parezca llaga de lepra, será llevado al sacerdote Aaron, ó alguno de sus hijos;

3. Quien si viere que aparece la lepra sobre la piel, que el pelo ha cambiado de color, y se ha puesto blanco; que los lugares en que aparece la lepra estan mas hundidos que la piel y el resto de la carne, *declarará que* esta es la llaga de la lepra, y hará separar al hombre de la compañia de los otros".

4. Si hubiere una blancura reluciente sobre la piel, sin que este lugar esté mas hundido que lo demas de la carne, y el pelo estuviere del color que siempre ha estado, el sacerdote le encerrará por siete dias;

5. Y le reconocerá el dia séptimo, y si la lepra no hubiere cundido mas, ni penetrado mas que ántes en la piel, le encerrará por otros siete dias.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

2. Homo, in cuius cute, et carne ortus fuerit diversus color sive pustula, aut quasi lucens quippiam, id est, plagae leprae, adducetur ad Aaron sacerdotem, vel ad unum quemlibet filiorum eius.

3. Qui cum viderit lepram in cute, et pilos in album mutatos colorem, ipsamque speciem leprae humiliorem cute, et carne reliqua: plaga leprae est, et ad arbitrium eius separabitur.

4. Sin autem lucens candor fuerit in cute, nec humilior carne reliqua, et pili coloris pristini, recludet eum sacerdos septem diebus,

5. Et considerabit die septimo: et siquidem lepra ultra non creverit, nec transierit in cute priores terminos, rursum recludet eum septem diebus aliis.

℣ 2. Hebr. dif. un tumor, un absceso, ó una postilla blanca. Véase la *Disertacion sobre la lepra*, al principio de este libro.
℣ 3. Hebr. le declarará impuro.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

6. Et die septimo contemplabitur: si obscurior fuerit lepra, et non creverit in cute, mundabit eum, quia scabies est: lavabitque homo vestimenta sua, et mundus erit.

6. El dia séptimo le reconocerá; y si la lepra estuviere mas obscura" y no se hubiere extendido sobre la piel, la declarará pura, porque es sarna", *y no lepra.* Este hombre lavará sus vestidos, y quedará limpio.

7. Quòd si postquam a sacerdote visus est, et redditus munditiae, iterum lepra creverit; adducetur ad eum,

8. Et immunditiae condemnabitur.

7. Si despues de haber sido visto por el sacerdote, y declarado puro, la lepra creciere de nuevo, se le volverá á llevar ante el sacerdote,

8. Y será *declarado verdadero leproso, y* condenado *á que se le trate* como *verdaderamente* impuro".

9. Plaga leprae si fuerit in homine adducetur ad sacerdotem,

9. Si la llaga de la lepra estuviere en un hombre, será llevado al sacerdote,

10. Et videbit eum. Cumque color albus in cute fuerit, et capillorum mutaverit aspectum, ipsa quoque caro viva apparuerit:

10. Y le reconocerá; y si hubiere color blanco" sobre la piel, si los cabellos" hubieren mudado de color, y apareciere la carne viva,

11. Lepra vetustissima iudicabitur, atque inolita cuti. Contaminabit itaque eum sacerdos, et non recludet, quia perspicuae immunditiae est.

11. Se juzgará que es una lepra muy inveterada y arraigada en la piel. Por tanto el sacerdote le declarará impuro, y no le encerrará", porque su inmundicia está patente.

12. Sin autem efflorerit discurrens lepra in cute, et operuerit omnem cutem a capite usque ad pedes, quidquid sub aspectum oculorum cadit,

12. Si la lepra estuviere como en flor, y de suerte que corra sobre la piel, y la cubra desde la cabeza hasta los pies, en todo lo que se puede ver,

13. Considerabit eum sacerdos, et teneri lepra mundissima iudicabit: eo quòd omnis in candorem versa sit, et idcirco homo mundus erit.

13. El sacerdote le reconocerá, y calificará la lepra de muy pura, *y no peligrosa*, porque toda se ha puesto blanca, y por tanto este hombre será declarado limpio.

14. Quando vero caro vivens in eo apparuerit,

14. Mas cuando apareciere en él la carne viva,

15. Tunc sacerdotis iudicio polluetur, et inter inmun-

15. Entónces será declarado inmundo por el juicio del sacerdote, y pues-

¶ 6. Los Setenta y San Gerónimo traducen comunmente *estar obscuro*, lo que los nuevos intérpretes explican por *detenerse*.

Ibid. Hebr. dif. un empeine. La sarna es contagiosa, y comunmente no lo son los empeines.

¶ 8. El hebréo añade, *porque* esta es la lepra.

¶ 10. Un tumor blanco.

Ibid. Hebr. el pelo.

¶ 11. No hay negacion en el texto griego de los Setenta; pero sí en el hebréo como en la Vulgata, y el sentido la exige.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

to en la clase de los inmundos, porque si la lepra se mezcla en carne viva, esta es inmunda.

16. Si se cambiare poniéndose otra vez toda blanca, y cubriere á todo el hombre,"

17. El sacerdote le reconocerá, y declarará que está limpio.

18. Cuando hubiere tenido en la carne ó en la piel alguna úlcera de que hubiere sanado,

19. Y apareciere una cicatriz blanca ó rojiza en el lugar de la úlcera", será llevado este hombre al sacerdote:

20. Quien si viere que el lugar de la lepra está mas hundido que lo demas de la carne, y que el pelo se ha mudado y se ha puesto blanco, le declarará inmundo, porque es la llaga de la lepra que se ha formado en la úlcera.

21. Si el pelo está del color que ha tenido siempre y la cicatriz un poco obscura, sin estar mas hundida, que la carne cercana, el sacerdote le encerrará por siete dias;

22. Y si el mal creciere, declarará que es la lepra.

23. Pero si se mantuviere en el mismo lugar, es *solamente* la cicatriz de la úlcera, y el hombre será declarado limpio.

24. Cuando un hombre se hubiere quemado la carne ó la piel, y habiendo sanado de la quemadura, se le pusiere la cicatriz blanca ó roja,

25. El sacerdote la reconocerá; y si viere que toda se ha puesto blanca", y que el lugar de ella está mas hundido que lo demas de la piel, declarará inmundo al hombre, porque la llaga de la lepra se ha formado en la cicatriz.

26. Si el pelo no ha mudado de color, ni el lugar de la cicatriz está mas hundido que el resto de la carne, y si la lepra misma estuviere un poco obscura, el sacerdote le encerrará por siete

dos reputabitur: caro enim viva si lepra aspergitur, immunda est.

16. Quòd si rursum versa fuerit in alborem, et totum hominem operuerit,

17. Considerabit eum sacerdos, et mundum esset decernet.

18. Caro autem, et cutis, in qua ulcus natum est, et sanatum,

19. Et in loco ulceris cicatrix alba apparuerit sive subrufa, adducetur homo ad sacerdotem:

20. Qui cum viderit locum leprae humiliorem carne reliqua, et pilos versos in candorem, contaminabit eum: plaga enim leprae orta est in ulcere.

21. Quòd si pilus coloris est pristini, et cicatrix subobscura, et vicina carne non est humilior, recludet eum septem diebus.

22. Et si quidem creverit, adiudicabit eum leprae.

23. Sin autem steterit in loco suo, ulceris est cicatrix, et homo mundus erit.

24. Caro autem, et cutis, quam ignis exusserit, et sanata albam, sive rufam habuerit cicatricem,

25. Considerabit eam sacerdos, et ecce versa est in alborem, et locus eius reliqua cute est humilior: contaminabit eum, quia plaga leprae in cicatrice orta est.

26. Quòd si pilorum color non fuerit immutatus, nec humilior plaga carne reliqua, et ipsa leprae species fuerit subobscura, recludet eum

℣ 16. Estas últimas palabras *et totum hominem operuerit*, no están en el hebréo.
℣ 18 y 19. La palabra hebréa que se traduce aquí por *úlcera*, puede significar tambien una *inflamacion*, á la que pueden seguir algunas manchas blancas ó rojizas.
℣ 25. Hebr. que el pelo se ha puesto blanco.

Antes de era cronológica vulgar 1490.

septem diebus,

27. Et die septimo contemplabitur: si creverit in cute lepra, contaminabit eum:

28. Sin autem in loco suo candor steterit non satis claras, plaga combustionis est, et ideirco mundabitur, quia cicatrix est combusturae.

29. Vir, sive mulier, in cujus capite, vel barba germinaverit lepra, videbit eos sacerdos:

30. Et siquidem humilior fuerit locus carne reliqua, et capillus flavus, solitoque subtilior; contaminabit eos, quia lepra capitis, ac barbae est.

31. Sin autem viderit locum maculae aequalem vicinae carni, et capillum nigrum: recludet eum septem diebus,

32. Et die septimo intuebitur. Si non creverit macula, et capillus sui coloris est, et locus plagae carni reliquae aequalis:

33. Radetur homo absque loco maculae, et includetur septem diebus alis.

34. Si die septimo visa fuerit stetisse plaga in loco suo, nec humilior carne reliqua, mundabit eum, lotisque vestibus suis mundus erit.

35. Sin autem post emundationem rursus creverit macula in cute,

36. Non quaeret amplius utrum capillus in flavum colorem sit immutatus, quia aperte immundus est.

dias,

27. Y al séptimo dia le reconocerá. Si la lepra hubiere cundido en la piel, le declarará inmundo":

28. Si la mancha blanca permaneciere en el mismo lugar, y se pusiere un poco ménos clara, es solamente la cicatriz de la quemadura; y por tanto será declarado limpio, porque esta cicatriz es efecto de la quemadura.

29. Si la lepra brotare sobre la cabeza de hombre ó muger, ó en la barba *de un hombre*, el sacerdote los reconocerá.

30. Y si aquel lugar estuviere mas hundido que lo demas de la carne, y el pelo tirando á pajizo, y mas delgado que lo ordinario, los declarará impuros, porque" esta es la lepra de la cabeza y de la barba.

31. Pero si viere que el lugar de la mancha está igual á la carne vecina, y el pelo *del hombre* está negro, *como ántes*", le encerrará por siete dias,

32. Y al dia séptimo le reconocerá. Si la mancha no hubiere crecido, si el pelo ha conservado su color", y si el lugar del mal está igual á todo lo demas de la carne,

33. Se raerá todo el pelo del hombre, ménos el del lugar de la mancha, y se le encerrará por otros siete dias.

34. Si al dia séptimo pareciere que el mal se ha mantenido en el mismo lugar, y este no se hallare mas hundido que lo demas de la carne, el sacerdote le declarará limpio; y despues de lavar sus vestidos, quedará *enteramente* limpio.

35. Si despues de haber sido declarado limpio, creciere la mancha en la piel,

36. Ya no indagará si el pelo ha mudado de color, y se ha puesto pajizo, porque claramente está inmundo;

℣ 27. El hebréo añade, porque esta es la llaga de la lepra.
℣ 30. El hebréo añade aquí, esta es la tiña.
℣ 31. Hebr. Pero si viere que el lugar de la mancha no está mas hundido que la mancha vecina, y que *ademas* el pelo no está negro *como ántes*, &c.
℣ 32. Hebr. Si el pélo no está tirando á pajizo.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

37. Pero si la mancha permaneciere en el mismo estado, y el pelo estuviere negro, reconozca por esto que el hombre está sano, y declare sin temor alguno que esta limpio.

38. Si apareciere blancura" sobre la piel de hombre ó muger,

39. El sacerdote los reconocerá; y si hallare que esta blancura que aparece en la piel, es un poco obscura, sepa que no es lepra, sino solamente una mancha de color blanco, y que el hombre está limpio.

40. Cuando los cabellos caen de la cabeza de un hombre, se hace calvo, y está limpio.

41. Si se le caen de delante de la cabeza, es calvo delantero, y está limpio.

42. Si se le formare una mancha blanca ó rojiza sobre la piel de la cabeza ó de la parte delantera de la cabeza que está sin cabellos,

43. El sacerdote habiéndola visto, le condenará sin duda como herido de una lepra que se ha formado en el lugar de donde cayeron los cabellos.

44. Cualquier hombre pues que estuviere inficionado de lepra, y hubiere sido separado de los otros por el juicio del sacerdote,

45. Llevará sus vestidos descosidos, la cabeza desnuda, el rostro cubierto con su vestido", y gritará que está inmundo y manchado.

46. Todo el tiempo que estuviere leproso é inmundo, habitará solo fuera del campamento, *para no comunicar á los otros su inmundicia.*

47. Si un vestido de lana ó de lino se inficionare de lepra

48. En el pie ó en la trama", ó si se

37. Porro si steterit macula, et capilli nigri fuerint, noverit hominem sanatum esse, et confidenter eum pronunciet mundum.

38. Vir, sive mulier, in cuius cute candor apparuerit,

39. Intuebitur eos sacerdos: si deprehenderit subobscurum alborem lucere in cute, sciat non esse lepram, sed maculam coloris candidi, et hominem mundum.

40. Vir, de cuius capite capilli fluunt, calvus, et mundus est:

41. Et si a fronte ceciderint pili, recalvaster, et mundus est.

42. Sin autem in calvitio, sive in recalvatione albus, vel rufus color fuerit exortus,

43. Et hoc sacerdos viderit, condemnabit eum haud dubie leprae, quae orta est in calvitio.

44. Quicumque ergo maculatus fuerit lepra, et separatus est ad arbitrium sacerdotis,

45. Habebit vestimenta dissuta, caput nudum, os veste contectum, contaminatum, ac sordidum se clamabit.

46. Omni tempore, quo leprosus est, et immundus, solus habitabit extra castra.

47. Vestis lanea, sive linea, quae lepram habuerit

48. In stamine, atque sub-

Ÿ 38. Hebr. dif. manchas blancas y relucientes.

Ÿ 45. El leproso tomaba todo el aparato de un hombre que está de duelo. 1.° *Vestimenta dissuta.* Se ve en toda la Escritura la costumbre de romper los vestidos en el duelo. 2.° *Caput nudum.* En el lenguage de los Hebréos, descubrirse la cabeza, significa algunas veces cortarse los cabellos, principalmente en el duelo (*Super.* x. 6). 3.° *Os veste contectum.* Se acostumbraba cubrirse el rostro en los casos de duelo (*Ezech.* xxiv. 17. 22). El hebréo puede traducirse *labrum contectum*, y esto puede significar no cortarse la barba que hay sobre el labio superior, como era tambien costumbre en el duelo. 2. *Reg.* xix. 24.

Ÿ 48. El R. P. Houbigant opina que las expresiones del hebréo no significan ni

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

tegmine, aut certè pellis, vel quidquid ex pelle confectum est,

inficionare una piel, ó alguna cosa de piel,

49. Si alba vel rufa macula fuerit infecta, lepra reputabitur, ostendeturque sacerdoti:

49. Si se vieren manchas blancas ó rojas", se reputará por lepra, y se manifestarán al sacerdote,

50. Qui consideratam recludet septem diebus:

50. Quien despues de haberlas reconocido, las tendrá encerradas por siete dias.

51. Et die septimo rursùs aspiciens, si deprehenderit crevisse, lepra perseverans est: pollutum iudicabit vestimentum, et omne, in quo fuerit inventa:

51. Al dia séptimo las reconocerá de nuevo, y si hallare que las manchas han crecido, la lepra es tenaz; declarará que los vestidos y todas las demas cosas en que se hallaron estas manchas, están inmundos,

52. Et idcirco comburétur flammis.

52. Y por tanto será consumido por el fuego.

53. Quòd si eam viderit non crevisse,

53. Si viere que las manchas no han crecido,

54. Praecipiet, et lavabunt id in quo lepra est, recludetque illud septem diebus aliis.

54. Mandará que se lave lo que parece inficionado de lepra, y lo tendrá encerrado por otros siete dias.

55. Et cum viderit faciem quidem pristinam non reversam, nec tamen crevisse lepram, immundum iudicabit, et igne comburet, eo quòd infusa sit in superficie vestimenti, vel per totum, lepra.

55. Y si viere que no recobra su primer color", aunque la lepra no se haya aumentado, tendrá por impuro al vestido, y le quemará, *para que no se use mas*, porque la lepra se ha extendido por la superficie, ó tambien ha penetrado en el vestido" *y podria comunicarse á quien le usara.*

56. Sin autem obscurior fuerit locus leprae, postquam vestis est lota, abrumpet eum, et a solido dividet.

56. Pero si despues de haberse lavado el vestido, el lugar de la lepra estuviere mas obscuro, le cortará y le separará de lo demas.

57. Quòd si ultra apparuerit in his locis, quae prius immaculata erant, lepra volatilis, et vaga: debet igne comburi:

57. Si despues de esto apareciere todavía una lepra vaga y volante en los lugares que estaban ántes sin mancha, todo será quemado.

58. Si cessaverit, lavabit aqua ea, quae pura sunt, secundò, et munda erunt.

58. Si estas manchas desaparecieren, se lavará por segunda vez con agua lo que está limpio, y quedará purificado.

el pie, ni la trama, sino un tejido simple ó compuesto; y pretende confirmarlo por el V 56, que manda separar lo que estuviere inficionado de lepra; porque no se puede separar el pie sin la trama, ni la trama sin el pie; y sí se puede separar la parte viciada, ya sea el tejido simple, ó ya sea compuesto. Véase la *Disertacion sobre la lepra*, al principio de este libro.

V 49. Hebr. verdes ó rojas.

V 55. Hebr. que el color no está mudado.

Ibid. Hebr. dif. porque una lepra tenaz corroe esta superficie al reves ó al derecho

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

59. Esta es la ley de la lepra del vestido de lana ó de lino, del pie ó de la trama", y de todo lo que está hecho de piel, para que se sepa cómo se le debe calificar de limpio ó inmundo, *y entendais por estas precauciones que tomais para preservar vuestro cuerpo de la lepra, cuáles las debereis tomar para preservar vuestra alma de la corrupcion del pecado.*

59. Ista est lex leprae vestimenti lanei, et lînei, staminis, atque subtegminis, omnisque supellectilis pelliceae, quomodo mundari debeat, vel contaminari.

℣ 59. Hebr. dif. un tejido simple ó compuesto. Estas son las mismas expresiones que en el ℣ 48.

CAPITULO XIV.

Leyes para la purificacion de los leprósos, y sobre la lepra de las casas.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

Matt. VIII. 4.

2. Esto es lo que observareis con el leproso declarado limpio: Será llevado al sacerdote *en las cercanías del campamento.*

3. Y el sacerdote saliendo del campamento, *para ir á donde esté*, si hallare que la lepra se ha limpiado,

Marc. I. 44. *Luc.* V. 14.

4. Mandará al que debe purificarse que ofrezca por sí dos gorriones vivos, *ú otros pájaros limpios*" de los que es lícito comer, y tambien madera de cedro, grana" é hisopo.

5. Mandará ademas que uno de los gorriones sea sacrificado en una vasija de barro sobre agua viva *que habrá en ella.*

6. Mojará el otro gorrion vivo, juntamente con la madera de cedro, la grana y el hisopo en la sangre del gorrion sacrificado;

7. Rociará siete veces con esta sangre al que ha de ser purificado, para que lo sea legítimamente; despues dejará libre al pájaro vivo, para que vuele á los campos.

8. Y cuando este hombre hubiere lavado sus vestidos, raerá todo el pelo de

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Hic est ritus leprosi, quando mundandus est: Adducetur ad sacerdotem:

3. Qui egressus de castris, cum invenerit lepram esse mundatam,

4. Praecipiet ei, qui purificatur, ut offerat duos passeres vivos pro se, quibus vesci licitum est, et lignum cedrinum, vermiculumque, et hyssopum:

5. Et unum ex passeribus immolari iubebit in vase fictili super aquas viventes:

6. Alium autem vivum cum ligno cedrino, et cocco, et hyssopo tinget in sanguine passeris immolati,

7. Quo asperget illum, qui mundandus est, septies, ut iure purgetur: et dimittet passerem vivum, ut in agrum avolet.

8. Cumque laverit homo vestimenta sua, radet omnes

℣ 4. Hebr. dif. dos pájaros vivos y puros.

Ibid. Vulg. *Vermiculum.* Esto es lo que la Vulgata llama tambien *coccus* (*Infr.* ℣ 6. 52.) ó *coccum bis tinctum.* Véase lo que se dijo sobre esto en el Exodo XXV. 4. nota. 52.

pilos corporis, et lavabitur aqua: purificatusque ingredietur castra, ita dumtaxat, ut maneat extra tabernaculum suum septem diebus,

9. Et die septimo radet capillos capitis, barbamque, et supercilia, ac totius corporis pilos. Et lotis rursum vestibus, et corpore,

10. Die octavo assumet duos agnos immaculatos, et ovem anniculam absque macula, et tres decimas similae in sacrificium, quae conspersa sit oleo, et seorsum olei sextarium.

11. Cumque sacerdos purificans hominem, statuerit eum, et haec omnia coram Domino in ostio tabernaculi testimonii,

12. Tollet agnum, et offeret eum pro delicto, oleique sextarium: et oblatis ante Dominum omnibus,

13. Immolabit agnum, ubi solet immolari hostia pro peccato, et holocaustum, id est, in loco Sancto. Sicut enim pro peccato, ita et pro delicto ad sacerdotem pertinet hostia: Sancta sanctorum est.

14. Assumensque sacerdos de sanguine hostiae, quae immolata est pro delicto, ponet super extremum auriculae dextrae eius, qui mundatur, et super pollices manus dextrae, et pedis:

15. Et de olei sextario mittet

su cuerpo, y se lavará con agua; y así purificado entrará en el campamento; pero en la inteligencia de que permanezca fuera de su tienda por siete dias;

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

9. Al séptimo dia se rasará los cabellos de la cabeza, la barba y las cejas, y todo el pelo del cuerpo; y habiendo lavado de nuevo sus vestidos y su cuerpo,

10 Al octavo dia tomará dos corderos sin mancha" y una oveja primal *tambien* sin mancha, y tres décimas" de flor de harina mezclada con aceite para el sacrificio, y ademas media pinta" de aceite por separado.

11. Y cuando el sacerdote que purifica á este hombre le hubiere presentado con todas estas cosas delante del Señor á la entrada del Tabernáculo del testimonio,

12. Tomará uno de los corderos, y le ofrecerá por la ofensa" con el vaso de aceite; y ofrecidas todas estas cosas delante del Señor,

13. Sacrificará el cordero en el lugar donde se acostumbra sacrificar la hostia por el pecado, y *la victima* del holocausto, esto es, en el lugar santo"; porque la hostia que se ofrece por la ofensa", pertenece al sacerdote, como la que se ofrece por el pecado, y la carne de ella es muy santa, *y solamente el sacerdote puede comerla.*

14. Entónces el sacerdote tomando sangre de la hostia que haya sido sacrificada por la ofensa, la pondrá sobre la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, y sobre los pulgares de su mano derecha y de su pie *derecho*;"

15. Y echará del aceite del vaso en-

¥ 10. El samaritano y los Setenta añaden, de un año.

Ibid. Hebr. lit. tres asarones. El asaron era la décima parte del efi, y tenia cada uno tres pintas.

Ibid. Hebr. lit. un log. El log contenia casi media pinta (poco ménos de un cuartillo mejicano).

¥ 12. Hebr. *dif.* por la expiacion de *sus faltas*. Esta expresion ocurre muchas veces en este capítulo.

¥ 13. Al lado del altar que mira al Aquilon. *Supr.* 1. 11.

Ibid. Hebr. por la expiacion *de las faltas*.

¥ 14. Esta palabra está en el hebréo.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

su mano izquierda".

16. Y mojará el dedo de su mano derecha en este aceite, y rociará siete veces con él delante del Señor;

17. Y echará el aceite que queda en su mano izquierda, sobre la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, sobre los pulgares de su mano derecha y de su pie derecho, *en los mismos lugares de la oreja, de la mano y del pie"* sobre *que se puso ántes* la sangre derramada por la ofensa *que podria haber cometido"*,

18. Y sobre la cabeza del hombre:

19. El sacerdote al mismo tiempo rogará por él delante del Señor, y ofrecerá el *segundo cordero en* sacrificio por el pecado, *en cuyo castigo pudo haber venido esta enfermedad;* despues sacrificará *la oveja* en holocausto.

20. Y la pondrá sobre el altar" con las libaciones *de harina"* que deben acompañarla, y el hombre será purificado segun la ley.

21. Si es pobre, y no puede conseguir todo lo que se ha dicho, tomará un cordero que será ofrecido por la ofensa," para que el sacerdote ruegue por él, y un décimo de flor de harina, mezclada con aceite, para que se ofrezca en sacrificio con media pinta de aceite,

Sup. v. 7. 11. xii. 8. *Luc.* ii. 24.

22. Y dos tórtolas ó dos pichones, de los que uno será por el pecado y otro por el holocausto:

23. Y el dia octavo de su purificacion los ofrecerá al sacerdote en la entrada del Tabernáculo del testimonio de-

in manum suam sinistram,

16. Tingetque digitum dextrum in eo, et asperget coram Domino septies:

17. Quod autem reliquum est olei in laeva manu, fundet super extremum auriculae dextrae eius, qui mundatur, et super pollices manus, ac pedis dextri, et super sanguinem, qui effusus est pro delicto,

18. Et super caput eius.

19. Rogabitque pro eo coram Domino, et faciet sacrificium pro peccato: tunc immolabit holocaustum,

20. Et ponet illud in altari cum libamentis suis, et homo rite mundabitur.

21. Quòd si pauper est, et non potest manus eius invenire, quae dicta sunt, pro delicto assumet agnum ad oblationem, ut roget pro eo sacerdos, decimamque partem similae conspersae oleo in sacrificium, et olei sextarium,

22. Duosque turtures, sive duos pullos columbae, quorum unus sit pro peccato, et alter in holocaustum:

23. Offeretque ea die octavo purificationis suae sacerdoti, ad ostium tabernaculi

℣ 15. Hebr. dif. *Otro* sacerdote echará aceite en la mano izquierda del sacerdote que *purifica ó este leproso:* y este mojará &c. La misma expresion se halla en el ℣ 26.

℣ 17. *La paráfrasis expresa el sentido del hebréo, que no poniendo aquí la conjuncion *et*, hace entender claramente que el aceite se echaba en los mismos lugares, que la sangre. El sentido de este versículo es el mismo que el del ℣ 28, donde el hebréo es todavía mas claro añadiendo la palabra *locus*, que acaso falta aquí: *super locum sanguinis.*

Ibid. Hebr. dif. por la expiacion.

℣ 20. El samaritano y los Setenta añaden, delante del Señor.

Ibid. La Vulgata llama aquí *libaciones*, la misma ofrenda de harina que ántes ha llamado *sacrificio* (*Supr.* ℣ 10). La palabra hebréa respectiva puede significar uno y otro. Véase lo dicho en el cap. n. 1.

℣ 21. Hebr. dif. por la expiacion. Lo mismo es en los ℣ 24. y 28.

testimonij coram Domino.

24. Qui suscipiens agnum pro delicto et sextarium olei, levabit simul:

25. Immolatoque agno, de sanguine eius ponet super extremum auriculae dextrae illius, qui mundatur, et super pollices manus eius, ac pedis dextri:

26. Olei vero partem mittet in manum suam sinistram,

27. In quo tingens digitum dextrae manus asperget septies coram Domino:

28. Tangetque extremum dextrae auriculae illius, qui mundatur, et pollices manus ac pedis dextri in loco sanguinis, qui effusus est pro delicto:

29. Reliquam autem partem olei, quae est in sinistra manu, mittet super caput purificati, ut placet pro eo Dominum:

30. Et turturem, sive pullum columbae offeret,

31. Unum pro delicto, et alterum in holocaustum cum libamentis suis.

32. Hoc est sacrificium leprosi, qui habere non potest omnia in emundationem sui.

33. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

34. Cum ingressi fueritis Terram Chanaan, quam ego dabo vobis in possessionem, si fuerit plaga leprae in aedibus,

lante del Señor.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

24. Entónces el sacerdote recibiendo el cordero por la ofensa, y la media pinta de aceite, los elevará juntos *para ofrecerlos al Señor.*"

25. Y sacrificado el cordero, tomará de su sangre, que pondrá sobre la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, y sobre los pulgares de su mano derecha y de su pie derecho.

26. Echará tambien una parte del aceite en su mano izquierda;"

27. Y mojando en ella el dedo de su mano derecha, rociará siete veces delante del Señor,

28. Y tocará la extremidad de la oreja derecha del que se purifica, y los pulgares de su mano derecha y de su pie derecho en el mismo lugar mojado con la sangre derramada por la ofensa;"

29. Y echará sobre la cabeza del purificado lo demas del aceite que está en su mano izquierda, para hacerle propicio al Señor.

30. Ofrecerá tambien una tórtola ó un pichon;

31. El uno por la ofensa," y el otro para que sirva de holocausto, con las libaciones que le acompañan."

32. Este es el sacrificio del leproso que no puede tener para su purificacion todo lo que se ha mandado.

33. Y el Señor habló á Moises y á Aaron, diciéndoles:

34. Cuando hubiereis entrado en la tierra de Canaan, que os daré para que la poseais, si se hallare una casa herida de la llaga de la lepra,"

℣ 24. Heb. lit. los ofrecerá juntos delante del Señor por el movimiento de agitacion.

℣ 26. Hebr. dif. Otro sacerdote echará aceite en la mano izquierda del sacerdote *que purificare al leproso.*

℣ 28. Hebr. dif. por la expiacion.

℣ 31. O mas bien, y segun el hebréo, por el pecado. *Supr.* ℣ 22. *Ibid.* Véase la nota sobre el ℣ 20.

℣ 34. Hebr. lit. Si yo pongo la llaga de la lepra en alguna casa de la tierra, que poseereis. Véase la *Disertacion sobre la lepra*, al principio de este libro.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

35. Aquel á quien pertenece la casa, lo avisará al sacerdote, y le dirá: Parece que la llaga de la lepra está en mi casa.

36. Entónces el sacerdote mandará que ántes de que él entre en la casa y vea si tiene lepra, se saque todo lo que hay en ella, para que no se hagan inmundas todas las cosas que están en la casa, *y no sean condenadas al fuego, como sucederia si él declarase que la casa estaba impura.*" Entrará despues en la casa para reconocer si está herida de lepra:

37. Y si viere en las paredes unas cavidades y lugares desfigurados por manchas pálidas ó rojizas," y mas hundidas que lo demas de la pared,

38. Saldrá fuera de la puerta de la casa, y la cerrará inmediatamente, *sin abrirla* por siete dias.

39. Volverá el séptimo dia, y la reconocerá; y si hallare que la lepra se ha aumentado,

40. Mandará que se arranquen las piedras inficionadas de la lepra; que sean arrojadas fuera de la ciudad en un lugar inmundo;

41. Que se raspen las paredes de la casa por dentro al rededor; y que toda la raspadura se arroje fuera de la ciudad en un lugar inmundo;

42. Que se pongan otras piedras en lugar de las que se quitaron, y que se revoque de nuevo con otro lodo *las paredes de* la casa.

43. Pero si despues de quitadas las piedras *de las paredes*, despues de raspado el polvo, y hecho el revoque con otro lodo,

44. El sacerdote entrando á la casa, viere que la lepra ha vuelto, y que las paredes están dañadas por las mismas manchas, *juzgará que* la lepra es tenaz, y *que* la casa está inmunda.

45. Será destruida al punto, y las

35. Ibit, cuius est domus, nuncians sacerdoti, et dicet: Quasi plaga leprae videtur mihi esse in domo mea.

36. At ille praecipiet, ut efferant universa de domo, priusquam ingrediatur eam, et videat utrum leprosa sit, ne immunda fiant omnia quae in domo sunt. Intrabitque postea, ut consideret lepram domus:

37. Et cum viderit in parietibus illius quasi vallicolas pallore, sive rubore deformes, et humiliores superficie reliqua,

38. Egredietur ostium domus, et statim claudet illam septem diebus.

39. Reversusque die septimo, considerabit eam: si invenerit crevisse lepram,

40. Iubebit erui lapides, in quibus lepra est, et projici eos extra civitatem in locum immundum:

41. Domum autem ipsam radi intrinsecus per circuitum, et spargi pulverem rasurae extra urbem in locum immundum,

42. Lapidesque alios reponi pro his, qui ablati fuerint, et luto alio liniri domum.

43. Sin autem postquam eruti sunt lapides, et pulvis erasus, et alia terra lita,

44. Ingressus sacerdos viderit reversam lepram, et parietes respersos maculis, lepra est perseverans, et immunda domus:

45. Quam statim destruent,

¥ 36. El R. P. Houbigant opina que esta precaucion tenia mas bien por objeto prevenir los progresos de la lepra, é impedir que de la casa pasase á los muebles.
¥ 37. Hebr. verdes ó rojizas.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

et lapides eius, ac ligna, atque universum pulverem projicient extra oppidum in locum immundum.

46. Qui intraverit domum, quando clausa est, immundus erit usque ad vesperum:

47. Et qui dormierit in ea, et comederit quippiam, lavabit vestimenta sua.

48. Quòd si introiens sacerdos viderit lepram non crevisse in domo, postquam denuo lita fuerit, purificabit eam reddita sanitate:

49. Et in purificationem eius sumet duos passeres, lignumque cedrinum, et vermiculum, atque hyssopum:

50. Et immolato uno passere in vase fictili super aquas vivas,

51. Tollet lignum cedrinum, et hyssopum, et coccum, et passerem vivum, et tinget omnia in sanguine passeris immolati, atque in aquis viventibus, et asperget domum septies,

52. Purificabitque eam tam in sanguine passeris, quàm in aquis viventibus, et in passere vivo, lignoque cedrino, et hyssopo, atque vermiculo.

53. Cumque dimiserit passerem avolare in agrum libere, orabit pro domo, et iure mundabitur.

54. Ista est lex omnis leprae, et percussurae,

55. Leprae vestium, et domorum,

56. Cicatricis, et erumpentium papularum, lucentis

piedras, la madera, toda la tierra y el polvo se arrojarán fuera de la ciudad en un lugar inmundo.

46. El que entrare en esta casa despues que ha sido cerrada *por el sacerdote*, quedará inmundo hasta la tarde;

47. Y el que durmiere y comiere alguna cosa en ella, lavará sus vestidos.

48. Si el sacerdote entrando en esta casa, viere que la lepra no se ha extendido sobre las paredes, despues de enjarradas estas de nuevo, la purificará como restituida á la sanidad;

49. Y para purificarla tomará dos gorriones,[1] madera de cedro, grana é hisopo;

50. Y habiendo sacrificado uno de los gorriones en una vasija de barro, sobre aguas vivas *que se habrán echado en ella*,

51. Mojará en la sangre del gorrion sacrificado, y en las aguas vivas *en que aquella habra caido*, la madera de cedro, el hisopo, la grana,[1] y el otro gorrion vivo, y rociará siete veces la casa;

52. Y la purificará tanto con la sangre del gorrion *sacrificado*, como con las aguas vivas, *en que aquella habrá caido*, y por el gorrion vivo, con la madera de cedro, por el hisopo y por la grana.

53. Y cuando hubiere dejado ir al otro gorrion para que vuele libremente á los campos, rogará por la casa, y quedará purificada con arreglo á la ley.

54. Esta es la ley sobre todas las especies de lepra, y de llaga *que degenera en lepra*.[1]

55. Como tambien sobre la lepra de los vestidos y de las casas,

56. Las cicatrices, las postillas, las manchas relucientes,[1] y las diversas mu-

℣ 49. Hebr. dif. dos pájaros. *Supr.* ℣ 4.

℣ 51. El samaritano dice: la grana, el hisopo, como en el ℣ 49. La misma variacion hay en el ℣ siguiente.

℣ 54. Hebr. dif. y la tiña. *Supr.* XIII. 30.

℣ 56. Hebr. dif. los tumores, los abcesos, ó las postillas blancas. El hebréo no expresa en este ℣ mas que los tres términos expresados en el cap. XIII. 2.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

taciones de color que acaecen sobre el cuerpo,

57. Para que se pueda saber cuando una cosa estará limpia ó inmunda.

maculae, et in variis speciis, coloribus immutatis,

57. Ut possit sciri, quo tempore mundum quid vel immundum sit.

CAPITULO XV.

Leyes sobre las impurezas involuntarias de los hombres y de las mugeres.

1. Y el Señor habló á Moises y á Aaron, diciéndoles:

2. Hablad á los hijos de Israel; y *para hacerles comprender cuánto horror tengo á toda clase de impurezas*, decidles. El hombre que padece gonorrea, será inmundo *y separado de las cosas santas.*

3. Y se juzgará que padece este mal, cuando á cada momento se acopiare un humor inmundo, y se pegare á su carne".

4. Todos los lechos en que durmiere", y todos los lugares en que se sentare, serán inmundos.

5. Si algun hombre tocare su lecho, lavará sus vestidos; y lavado él mismo con agua, quedará impuro hasta la tarde.

6. Si se sentare donde aquel se habia sentado, lavará tambien sus vestidos; y lavado él con agua, permanecerá inmundo hasta la tarde.

7. El que tocare la carne de aquel hombre, lavará sus vestidos; y él mismo lavado con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

8. Si aquel hombre echare su saliva sobre el que está limpio, este lavará sus vestidos; y lavado él con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

2. Loquimini filiis Israel, et dicite eis: Vir, qui patitur fluxum seminis, immundus erit.

3. Et tunc iudicabitur huic vitio subiacere, cum per singula momenta adhaeserit carni eius, atque concreverit foedus humor.

4. Omne stratum, in quo dormierit, immundum erit, et ubicumque sederit.

5. Si quis hominum tetigerit lectum eius, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

6. Si sederit ubi ille sederat, et ipse lavabit vestimenta sua: et lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

7. Qui tetigerit carnem eius, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

8. Si salivam huiuscemodi homo iecerit super eum, qui mundus est, lavabit vestimenta sua: et lotus aqua,

℣ 3. Hebr. Hé aquí cuál será su impureza en esta enfermedad: Sea que su carne padezca este flujo, sea que este flujo se coagule en su carne, esto será una impureza. El samaritano dice: él será inmundo. Y despues añade el mismo texto: durará la impureza todo el tiempo que durare este flujo ó esta coagulacion en su carne. Hay fundamento para sospechar que en la Vulgata se leyó originalmente: *cum per singula momenta fluxerit aut adhaeserit carni ejus, &c.*

℣ 4. Hebr. donde se acostare.

immunda erit usque ad vesperum.

9. Sagma, super quo sederit, immundum erit:

10. Et quidquid sub eo fuerit, qui fluxum seminis patitur, pollutum erit usque ad vesperum. Qui portaverit horum aliquid, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

11. Omnis, quem tetigerit qui talis est non lotis ante manibus, lavabit vestimenta sua: et lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

12. Vas fictile, quod tetigerit, confringetur: vas autem ligneum lavabitur aqua.

13. Si sanatus fuerit, qui huiuscemodi sustinet passionem, numerabit septem dies post emundationem sui, et lotis vestibus et toto corpore in aquis viventibus, erit mundus.

14. Die autem octavo sumet duos turtures, aut duos pullos columbae, et veniet in conspectum Domini ad ostium tabernaculi testimonij, dabitque eos sacerdoti:

15. Qui faciet unum pro peccato, et alterum in holocaustum: rogabitque pro eo coram Domino, ut emundetur a fluxu seminis sui.

16. Vir, de quo egreditur semen coitus, lavabit aqua omne corpus suum: et immundus erit usque ad vesperum.

17. Vestem, et pellem, quam habuerit, lavabit aqua, et immunda erit usque ad vesperum.

9. La silla en que se sentare será inmunda:

10. Y todo lo que hubiere estado debajo del que padece este mal", será inmundo hasta la tarde. El que llevare alguna de estas cosas, lavará sus vestidos; y despues de haberse lavado él mismo con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

11. Si un hombre en tal estado, ántes de haberse lavado las manos, tocare á otro, este lavará sus vestidos; y lavado él mismo con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

12. Cuando una vasija hubiere sido tocada por este hombre, si es de tierra, se quebrará; si es de madera, se lavará con agua.

13. Si el que padece este mal sanare, contará siete dias despues de su curacion; y lavados sus vestidos y todo su cuerpo con aguas vivas, quedará limpio.

14. Al dia octavo tomará dos tórtolas ó dos pichones; y presentándose delante del Señor á la entrada del Tabernáculo del testimonio, los dará al sacerdote,

15. Quien sacrificará" uno de ellos por el pecado, y ofrecerá el otro en holocausto; y rogará por él delante del Señor, para que sea purificado de esta inmundicia.

16. El hombre á quien sucediere lo que es efecto del uso del matrimonio, lavará con agua todo su cuerpo, y estará inmundo hasta la tarde.

17. Lavará con agua la ropa y la piel que tuviere sobre sí, y estarán inmundas hasta la tarde.

¥ 10. Hebr. cualquiera que hubiere tocado todo lo que hubiere estado &c.
¥ 15. Lat. *faciet*, i. e. *immolabit*. Hebraismo frecuente.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

18. La muger con quien tuviere acceso", se lavará con agua, y estará inmunda hasta la tarde.

19. La muger que padece lo que en el órden de la naturaleza sucede cada mes *á las personas de su sexo*, se separará *de las cosas santas* por siete dias".

20. Todo el que la tocare, quedará inmundo hasta la tarde:

21. Y todas las cosas en que hubiere dormido," ó se hubiere sentado en los dias de su separacion, quedarán manchadas.

22. El que hubiere tocado su lecho, lavará sus vestidos; y despues de haberse lavado él mismo con agua, estará inmundo hasta la tarde.

23. Cualquiera que hubiere tocado alguna de las cosas en que ella se hubiere sentado, lavará sus vestidos; y lavado él mismo con agua, quedará manchado hasta la tarde".

24. Si un hombre se juntare con ella, en el tiempo de la sangre menstrual, *y este hombre lo hubiere hecho sin saber que ella tenia esta incomodidad*", estará inmundo por siete dias, y lo serán todos los lechos en que durmiere.

25. La muger que extemporáneamente padece por muchos dias aquel accidente que no debe ocurrir sino cada mes, ó que le continúa despues que debió cesar, quedará inmunda, como lo está cada mes, por todo el tiempo que padeciere este mal.

26. Todos los lechos en que hubiere dormido, y todas las cosas en que se hubiere sentado, serán inmundas.

27. Cualquiera que las tocare, lava-

18. Mulier, cum qua coierit, lavabitur aqua, et immunda erit usque ad vesperum.

19. Mulier, quae redeunte mense patitur fluxum sanguinis, septem diebus separabitur.

20. Omnis, qui tetigerit eam, immundus erit usque ad vesperum:

21. Et in quo dormierit, vel sederit diebus separationis suae, polluetur.

22. Qui tetigerit lectum eius, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

23. Omne vas, super quo illa sederit quisquis attigerit, lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, pollutus erit usque ad vesperum.

24. Si coierit cum ea vir tempore sanguinis menstrualis, immundus erit septem diebus: et omne stratum, in quo dormierit, polluetur.

25. Mulier, quae patitur multis diebus fluxum sanguinis non in tempore menstruali; vel quae post menstruum sanguinem fluere non cessat, quamdiu subiacet huic passioni, immunda erit, quasi sit in tempore menstruo:

26. Omne stratum, in quo dormierit, et vas in quo sederit, pollutum erit:

27. Quicumque tetigerit ea,

℣ 18. En el hebréo se lée: *Mulier cum qua cubuerit vir*, AIS, (El samaritano dice AISH, *vir ejus*,) *semen emittens*, &c. La misma variacion hay en el ℣ 24.

℣ 19. Estas dos palabras *redeunte mense*, no están en el hebréo.

℣ 21. Hebr. se hubiere acostado.

℣ 23. El hebréo añade: Y cuando esto fuere alguna cosa que hubiere estado solamente sobre su lecho, ó sobre el mueble en que ella se hubiere sentado, el que lo tocare quedará inmundo hasta la tarde. El pronombre que falta en el hebréo despues de *super lectum*, se halla en el samaritano, *super lectum ejus*.

℣ 24. Este es uno de los modos de conciliar esta ley con la del cap. XX. 18. Véase en la paráfrasis de este último texto otro modo de conciliar estas dos leyes.

lavabit vestimenta sua: et ipse lotus aqua, immundus erit usque ad vesperum.

rá sus vestidos; y despues de haberse lavado él mismo con agua, quedará inmundo hasta la tarde.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

28 Si steterit sanguis, et fluere cessaverit, numerabit septem dies purificationis suae:

28. Si se contuviere este accidente, y cesare su efecto, la muger contará siete dias *hasta el* de su purificacion, *durante los cuales permanecerá todavía separada de las cosas santas*;

29. Et die octavo offeret pro se sacerdoti duos turtures, aut duos pullos columbarum, ad ostium tabernaculi testimonij:

29. Y al dia octavo ofrecerá por sí al sacerdote dos tórtolas ó dos pichones á la entrada del Tabernáculo del testimonio.

30. Qui unum faciet pro peccato, et alterum in holocaustum, rogabitque pro eo coram Domino, et pro fluxu immunditiae eius.

30. El sacerdote sacrificará uno de ellos por el pecado, y ofrecerá el otro en holocausto, y orará delante del Señor por ella, y por la inmundicia que ella ha padecido.

31. Docebitis ergo filios Israel, ut caveant immunditiam, et non moriantur in sordibus suis, cum polluerint tabernaculum meum, quod est inter eos.

31. Enseñareis pues á los hijos de Israel *por todas estas leyes contra las inmundicias involuntarias exteriores y legales,* á preservarse" *con mucho mas cuidado* de la inmundicia *voluntaria, interior y verdadera,* para que no mueran en sus inmundicias despues de haber violado la santidad de mi Tabernáculo que está en medio de ellos.

32. Ista est lex eius, qui patitur fluxum seminis, et qui polluitur coitu,

32. Esta es la ley tocante al que padece gonorréa, y al que se mancha juntándose con una muger, *aunque sea legítima*".

33. Et quae menstruis temporibus separatur, vel quae aegri fluit sanguine; et hominis qui dormierit cum ea.

33. Y esta es asimismo la ley respecto de la muger que está separada *de las cosas santas y del comercio de los hombres* por su accidente mensual ó porque este le continúa por mas tiempo; y tambien respecto del hombre que tuviere acceso á ella, *cuando esté padeciendo esta incomodidad, sin saber que se hallaba en este estado.*

℣ 31. Hebr. dif. á purificarse. En el hebréo se lée *removebitis*, HERTH, *filios Israel ab immunditia sua*. El samaritano dice: HERATH, *Monebitis filios Israel ab immunditiis suis;* lo que han explicado los Setenta por *cavere facietis*, de donde parece que tradujo la Vulgata *docebitis ut caveant*. Mas esta es la conclusion de lo que precede, en donde se trata de inmundicias aun involuntarias que no se pueden evitar; pero de las que los Israelitas estaban obligados á purificarse en la forma prescrita.

℣ 32. Es decir, ó aquel á quien sucede lo que es efecto del uso del matrimonio. *Supr.* ℣ 2. y siguientes.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

CAPÍTULO XVI.

Entrada del gran sacerdote en el santuario. El macho de cabrío emisario cargado de los pecados del pueblo. Fiestas de la expiacion.

Sup. x. 1.

1. Y el Señor habló á Moises despues de la muerte de los dos hijos de Aaron, cuando ofreciendo á Dios un fuego extraño, fueron muertos;

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, post mortem duorum filiorum Aaron, quando offerentes ignem alienum interfecti sunt:

Exod. xxx. 10. *Heb.* ix. 7.

2. Y le dió este precepto, diciéndole: Dí á Aaron tu hermano, que jamas entre en el santuario que está dentro del velo, delante del propiciatorio que cubre el Arca, para que no muera", porque yo apareceré" sobre el oráculo en la nube, *y castigaré la temeridad de los que se atrevieren á acercárseme sin estar preparados.*

2. Et praecepit ei, dicens: Loquere ad Aaron fratrem tuum, ne omni tempore ingrediatur Sanctuarium, quod est intra velum coram propitiatorio, quo tegitur arca, ut non moriatur (quia in nube apparebo super oraculum)

3. Que no entre allí *pues*, sin haber hecho ántes esto: Ofrecerá un becerro *de su ganado*, por el pecado *de que puede ser culpable*, y un carnero en holocausto.

3. Nisi haec ante fecerit: Vitulum pro peccato offeret, et arietem in holocaustum,

4. *Y antes de ofrecerlos*, se revestirá con la túnica de lino, *se* cubrirá lo que debe ser cubierto, con un vestido de lino; se cenirá con un cíngulo de lino, pondrá sobre su cabeza una tiara de lino; porque estos vestidos son santos; y se los pondrá despues de haberse lavado.

4. Tunica linea vestietur, feminalibus lineis verenda celabit: accingetur zona linea, cidarim lineam imponet capiti: haec enim vestimenta sunt sancta: quibus cunctis, cum lotus fuerit, induetur.

5. Y *despues* recibirá de toda la multitud de los hijos de Israel dos machos de cabrío por el pecado *del pueblo*, y un carnero para que sea ofrecido en holocausto.

5. Suscipietque ab universa multitudine filiorum Israel duos hircos pro peccato, et unum arietem in holocaustum.

6. Y cuando hubiere ofrecido el becerro *por sí pecado particular*, y hubiere orado por sí y por su casa",

6. Cumque obtulerit vitulum, et oraverit pro se, et pro domo sua,

℣ 2. Los sacerdotes que ejercian el santo ministerio, dice San Pablo, entraban en todo tiempo en el primer Tabernáculo, *que es el santo;* pero solamente el sumo sacerdote entraba en el segundo, *que es el santo de los santos*, y no mas una vez al año, llevando la sangre que ofrecia por sus ignorancias y las del pueblo; con lo que nos manifiesta el Espíritu Santo que aun no estaba descubierto el camino del verdadero santuario, miéntras subsistiese el primer Tabernáculo. Pero Jesucristo, el pontífice de los bienes futuros, habiendo venido *al mundo*, entró una vez en el santuario por un Tabernáculo mas grande y mas excelente que no se hizo por mano de hombres..... y entró, no con la sangre de machos de cabrío y de toros, sino con su propia sangre, habiéndonos adquirido una redencion eterna." *Heb.* ix. 6. y sig. *Ibid.* El hebreo podria significar: Cuando yo apareceré &c.

℣ 6. Heb. Aaron ofrecerá tambien por *su* pecado un becerro que él habrá pro-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

7. Duos hircos stare faciet coram Domino in ostio tabernaculi testimonij:

8. Mittensque super utrumque sortem, unam Domino, et alteram capro emissario:

9. Cuius exierit sors Domino, offeret illum pro peccato:

10. Cuius autem in caprum emissarium, statuet eum vivum coram Domino, ut fundat preces super eo, et emittat eum in solitudinem.

11. His rite celebratis, offeret vitulum, et rogans pro se, et pro domo sua, immolabit eum:

12. Assumptoque thuribulo, quod de prunis altaris impleverit, et hauriens manu compositum thymiama in incensum, ultra velum intrabit in Sancta:

13. Ut positis super ignem aromatibus, nebula eorum, et vapor operiat oraculum, quod est supra testimonium, et non moriatur.

14. Tollet quoque de sanguine vituli, et asperget digito septies contra propitia-

7. Presentará delante del Señor los dos machos de cabrío á la entrada del Tabernáculo del testimonio;

8. Y echando suerte sobre los dos machos para ver cual de ellos será sacrificado al Señor, y cual será el emisario" *que será enviado al desierto*,

9. Ofrecerá por el pecado *del pueblo* el macho de cabrío que la suerte destinare *á ser sacrificado* al Señor.

10. Y al que la suerte destinare á ser el emisario, le presentará vivo delante del Señor para hacer sobre él las preces, y enviarle luego al desierto.

11. Habiendo *pues cuidado de que sea* hecho todo esto, segun el órden prescrito", ofrecerá el becerro *de su ganado*, y rogando por sí y por su casa, le sacrificará *al Señor*.

12. Despues tomará el incensario que habrá llenado de las brasas del altar; y sacando con la mano los perfumes compuestos para servir de incienso", entrará del velo adentro en el Santa Sanctorum:

13. Para que puestos sobre el fuego los perfumes aromáticos, el humo y el vapor que salgan de ellos, cubran el oráculo que está sobre el testimonio, *de suerte que le oculten á los ojos de Aaron*, y él no muera, *como sucederia si le viese con curiosidad*.

14. Tomará tambien sangre del becerro, y mojando en ella el dedo rociará siete veces hácia el propiciatorio, por el

porcionado, y hará la expiacion tanto por sí como por su casa. Presentará pues &c. El hebreo no dice que se comenzará la ofrenda por este becerro.

℣ 8. Los comentadores están muy divididos sobre el sentido de la palabra hebrea que San Gerónimo, autor de la Vulgata, traduce aquí por *caper emissarius*. Los Setenta, Simaco y Aquila la tomaron en el mismo sentido; y esta es tambien la interpretacion que Calmet prefiere. La palabra hebrea *Hasasel* de que aquí se usa, puede significar segun su etimología *caper abiens*, macho de cabrío que se va, ó de quien se deja ir. Samuel Bochart pretende que segun el árabe, esta palabra puede significar *secessio, recessus*, y en consecuencia el R. P. Houbigant la expresa por *emissio*.

℣ 11. Estas palabras *His rite celebrtis*, no se hallan en el hebreo, y es difícil conciliarlas con el ℣ 6. de la Vulgata; pero en el fondo convienen muy bien con el sentido del hebreo, porque ya se ha visto que en el ℣ 6. del hebreo no se dice que la ceremonia comenzará por la ofrenda del becerro. Al contrario, la ilacion del texto desde el ℣ 6. hasta el 11 dan á entender que debia comenzar por la ofrenda de los machos de cabrío, y que despues de ella Aaron debia ofrecer el becerro.

℣ 12. Heb. Y llenas sus dos manos de perfumes aromáticos pulverizados.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

lado que mira al oriente".

15. Y despues de haber sacrificado el macho de cabrío por el pecado del pueblo, llevará su sangre del velo adentro, como está mandado respecto de la sangre del becerro, para hacer con ella las aspersiones delante del Oráculo",

16. Y purificar el santuario de las inmundicias de los hijos de Israel, de las violaciones de la ley que han cometido, y de todos sus pecados. Lo mismo hará con el Tabernáculo del testimonio que ha sido erigido entre ellos en medio de las inmundicias que se cometen en sus tiendas.

17. Ningun hombre esté en el Tabernáculo cuando el pontífice entrare en el Sancta sanctorum, para rogar por sí mismo y por su casa, y por toda la congregacion de Israel, hasta que salga.

Luc. I. 10.

18. Y cuando hubiere salido para ir al altar *de los perfumes* que está delante del Señor, ruegue por sí"; y tomando sangre del becerro y del macho de cabrío, derrámela sobre los cuernos del altar al rededor;

19. Y mojando tambien su dedo en la sangre, rocie por siete veces, y expie" el altar y santifíquele, *purificándole* de las inmundicias de los hijos de Israel.

20. Despues de haber purificado el santuario, el Tabernáculo y el altar, ofrecerá el macho de cabrío vivo;

21. Y poniéndole las dos manos sobre la cabeza, confesará todas las iniquidades de los hijos de Israel, todas sus ofensas y todos sus pecados; los cartorium ad orientem.

15. Cumque mactaverit hircum pro peccato populi, inferet sanguinem eius intra velum, sicut praeceptum est de sanguine vituli, ut aspergat e regione oraculi,

16. Et expiet Sanctuarium ab immunditiis filiorum Israel, et à praevaricationibus eorum, cunctisque peccatis. Iuxta hunc ritum faciet tabernaculo testimonij, quod fixum est inter eos, in medio sordium habitationis eorum.

17. Nullus hominum sit in tabernaculo, quando pontifex Sanctuarium ingreditur, ut roget pro se, et pro domo sua, et pro universo coetu Israel, donec egrediatur.

18. Cum autem exierit ad altare, quod coram Domino est, oret pro se, et sumptum sanguinem vituli atque hirci fundat super cornua eius per gyrum;

19. Aspergensque digito septies, expiet, et sanctificet illud ab immunditiis filiorum Israel.

20. Postquam emundaverit Sanctuarium, et tabernaculum, et altare, tunc offerat hircum viventem:

21. Et posita utraque manu super caput eius, confiteatur omnes iniquitates filiorum Israel, et universa de-

℣ 14. Heb. La echará sobre el propiciatorio hácia el oriente, y rociará con ella siete veces delante del propiciatorio. Véase la nota siguiente.

℣ 15. Heb. Sobre el propiciatorio y delante del propiciatorio. Comparando estos dos versículos con el texto del cap. IV. ℣ 6. y 17. se halla que esta aspersion debia hacérse no sobre el propiciatorio, en hebreo CPAT, sino sobre el velo, en hebreo PACT. Hay pues la mayor amplitud para presumir que la semejanza de estas dos palabras causaron la equivocacion que padecieron los copiantes en poner una por otra.

℣ 18. Heb. dif. Haga la expiacion sobre este altar. La palabra hebrea que San Gerónimo ha traducido casi siempre por *orare* ó *rogare*, puede significar tambien *expiare*, expiar ó hacer las ceremonias de la expiacion, como el mismo santo la traduce en el ℣ 16. *Et expiet sanctuarium*, y en los ℣ 32. 33. &c.

℣ 19. Heb. Purifique.

licta, atque peccata eorum: quae imprecans capiti eius, emittet illum per hominem paratum, in desertum.

22. Cumque portaverit hircus omnes iniquitates eorum in terram solitariam, et dimissus fuerit in deserto,

23. Revertetur Aaron in tabernaculum testimonij, et depositis vestibus quibus prius indutus erat, cum intraret Sanctuarium, relictisque ibi,

24. Lavabit carnem suam in loco sancto, induetursque vestibus suis. Et postquam egressus obtulerit holocaustum suum, ac plebis, rogabit tam pro se, quàm pro populo:

25. Et adipem, qui oblatus est pro peccatis, adolebit super altare.

26. Ille vero, qui dimiserit caprum emissarium, lavabit vestimenta sua, et corpus aqua, et sic ingredietur in castra.

27. Vitulum autem, et hircum, qui pro peccato fuerant immolati, et quorum sanguis illatus est in Sanctuarium, ut expiatio compleretur, asportabunt foras castra, et comburent igni, tam pelles, quàm carnes eorum, ac fimum:

28. Et quicumque combuserit ea, lavabit vestimenta sua, et carnem aqua, et sic ingredietur in castra.

29. Eritque vobis hoc legitimum sempiternum: Mense septimo, decima die men-

gará con imprecacion sobre la cabeza del macho de cabrío, y le enviará al desierto por medio de un hombre destinado á este objeto.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

22. Y despues que el macho de cabrío hubiere llevado todas las iniquidades de ellos á un lugar solitario," y se le hubiere dejado ir al desierto,

23. Aaron volverá al Tabernáculo del testimonio, y quitándose los vestidos de que se habia revestido ántes para entrar en el santuario, y dejándolos allí,

24. Lavará su cuerpo en el lugar santo, y se revestirá de sus vestidos *pontificales*. Saldrá luego *del lugar en que se hubiere lavado, para venir al altar*, y despues de ofrecer su holocausto y el del pueblo, rogará tanto por sí como por el pueblo;

25. Y quemará sobre el altar la grasa que se ha ofrecido por los pecados.

26. Y el que hubiere ido á conducir al macho de cabrío emisario, lavará con agua sus vestidos y su cuerpo, y despues de esto volverá á entrar en el campamento.

27. Se sacará fuera del campamento al becerro y al macho de cabrío sacrificados por el pecado, y cuya sangre se llevó al santuario, para hacer las ceremonias de la expiacion, y se quemarán en el fuego la piel, la carne y el estiercol, *sin reservar nada, porque fue ofrecido por los sacerdotes y por el pueblo."*

Heb. XIII. 11.

28. El que los hubiere quemado, lavará con agua sus vestidos y su cuerpo, y despues volverá á entrar en el campamento.

29. Este precepto se observará por siempre entre vosotros. En el décimo día del séptimo mes" *desde la tarde del*

Infr. XXIII. 27, 28.

℣ 22. Heb. dif. En un lugar separado del campamento.

℣ 27. „Los cuerpos de los animales, cuya sangre se lleva por el soberano pon„tífice al santuario para la expiacion del pecado, se queman fuera del campamen„to; y esta es la razon, dice San Pablo, por que Jesus ántes de santificar al pue„blo con su propia sangre, padeció fuera de la puerta de la ciudad." *Heb.* XIII. 11. 12.

℣ 29. Es decir, del séptimo mes del año santo, primero del civil, y que corresponde en parte á septiembre y á octubre.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

dia precedente hasta la tarde de este dia, afligiréis vuestras almas *con un ayuno exacto y riguroso*; no haréis obra alguna de vuestras manos, los que han nacido en vuestro pais, ni los que han venido de fuera y son extrangeros entre vosotros, *pero que han abrazado vuestra religion.*

sis, affligetis animas vestras, nullumque opus facietis, sive indigena, sive advena, qui peregrinatur inter vos.

30. En este dia se hará vuestra expiacion y la purificacion de todos vuestros pecados, y os purificaréis delante del Señor;

30. In hac die expiatio erit vestri, atque mundatio ab omnibus peccatis vestris: coram Domino mundabimini:

31. Porque es el sábado, *y el gran dia* de reposo," y en él castigaréis vuestras almas con un culto religioso que será perpetuo.

31. Sabbatum enim requietionis est, et affligetis animas vestras religione perpetua.

32. Esta expiacion se hará por el sumo sacerdote que hubiere recibido la uncion santa, cuyas manos hubieren sido consagradas para ejercer las funciones del sacerdocio en lugar de su padre; y revestido del ropage talar de lino y de los vestidos santos,

32. Expiabit autem sacerdos, qui unctus fuerit, et cuius manus initiatae sunt, ut sacerdotio fungatur pro patre suo: indueturque stola linea, et vestibus sanctis,

33. Expiará el santuario, el Tabernáculo del testimonio y el altar, y tambien á los sacerdotes y á todo el pueblo.

33. Et expiabit Sanctuarium, et tabernaculum testimonij, atque altare, sacerdotes quoque, et universum populum.

34. Y se observará por siempre entre vosotros este precepto de rogar una vez al año por los hijos de Israel, y por todos sus pecados. Moises hizo pues todo esto, como el Señor se lo habia mandado.

34. Eritque vobis hoc legitimum sempiternum, ut oretis pro filiis Israel, et pro cunctis peccatis eorum semel in anno. Fecit igitur, sicut praeceperat Dominus Moysi.

℣ 31. Heb. dif. El sábado del sábado ó el reposo del reposo, es decir, el gran sábado, el gran dia de reposo.

CAPITULO XVII.

Prohibicion de ofrecer sacrificios en otra parte que no fuese el Tabernáculo; de comer sangre de animales, y la carne de las bestias muertas de suyo, ó matadas por otras.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

1. Et locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Habla á Aaron, á sus hijos y á todos los hijos de Israel, y díles: He aqui

2. Loquere Aaron, et filiis eius, et cunctis filiis Israel,

dicens ad eos: Iste est sermo, quem mandavit Dominus, dicens:

lo que el Señor ha mandado, he aquí lo que ha dicho:

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

3. Homo quilibet de domo Israel, si occiderit bovem, aut ovem, sive capram, in castris vel extra castra,

3. Todo hombre de la casa de Israel, *ó de los prosélitos establecidos entre ellos*", que *queriendo ofrecer un sacrificio al Señor*, matare *con este objeto* un buey, una oveja, ó una cabra en el campamento ó fuera de él,

4. Et non obtulerit ad ostium tabernaculi oblationem Domino, sanguinis reus erit: quasi si sanguinem fuderit, sic peribit de medio populi sui.

4. Y no lo presentare á la entrada del Tabernáculo para que sea ofrecido al Señor", será reo de muerte, y perecerá de en medio de su pueblo", como si hubiese derramado la sangre *de un hombre.*

5. Ideo sacerdoti offerre debent filii Israel hostias suas, quas occident in agro, ut sanctificentur Domino ante ostium tabernaculi testimonij, et immolent eas hostias pacificas Domino.

5. Por tanto, los hijos de Israel deben presentar al sacerdote las hostias *que quieren ofrecer al Señor, para sacrificarlas delante del Tabernáculo*, en vez de degollarlas en los campos", para que sean consagradas al Señor" á la entrada del Tabernáculo del testimonio, y las sacrifiquen al Señor como hostias pacíficas.

6. Fundetque sacerdos sanguinem super altare Domini ad ostium tabernaculi testimonij, et adolebit adipem in odorem suavitatis Domino:

6. El sacerdote derramará la sangre de ellas sobre el altar del Señor á la entrada del Tabernáculo del testimonio, y quemará la grasa como un olor agradable al Señor.

7. Et nequaquam ultra immolabunt hostias suas daemonibus, cum quibus fornicati sunt. Legitimum sempiternum erit illis, et posteris eorum.

7. Y nunca jamas sacrificarán en lo de adelante sus hostias á los demonios", á cuyo culto se abandonaron *en Egipto, sino que las ofrecerán al Señor en el lugar que él les ha señalado.* Esta ley será eterna para ellos y su posteridad.

℣ 3. Estas palabras se hallan en la version de los Setenta. Compárese este versículo con los ℣ 8. 10. y 13.

℣ 4. El samaritano dice: Y no le presentaré á la entrada del Tabernáculo para ofrecer con él un holocausto, ó víctimas pacíficas al Señor, y atraer sus miradas favorables sobre vosotros por medio del olor agradable de la ofrenda: el que sacrificare, pues, este animal por fuera, y no le presentare á la entrada del Tabernáculo para que sea ofrecido al Señor &c. Se conoce que la repeticion de unas mismas palabras pudo dar lugar á que los copiantes omitiesen algunas.

Ibid. Véase adelante la *Disertacion sobre los suplicios*, al principio del libro de los Números.

℣ 5. Vulg. lit. *Quas occident.* Heb. dif. *Quas occidebant*, ó mas bien, *sacrificabant.*

Ibid. Heb. Las llevarán al Señor &c..... y las sacrificarán &c.

℣ 7. La palabra hebrea se traduce de varios modos. Los Setenta tradujeron, á los falsos *dioses*; Aquila, á los velludos; muchos antiguos, á los demonios; muchos modernos, á los sátiros; otros, á los machos de cabrío. Calmet piensa que se podrian conciliar estas diferencias, diciendo que los demonios y los falsos dioses que habian adorado los Israelitas, se representaban con la figura de sátiros, ó en forma de machos de cabrío, ó tambien que eran esto último en realidad. Los Israelitas habian habitado en el Egipto muy cerca del canton de Mendes, donde reinaba el culto del macho de cabrío.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

8. Decidles tambien: Si algun hombre de la casa de Israel, ó de los que han venido de fuera y son extrangeros entre vosotros, ofrece" un holocausto ó una víctima,

9. Sin traerla á la entrada del Tabernáculo del testimonio, para que sea ofrecida al Señor, perecerá de en medio de su pueblo.

10. Si algun hombre, cualquiera que sea, de la casa de Israel ó de los extrangeros que han venido á habitar entre ellos, comiere sangre, fijaré sobre él la vista de mi cólera, y le perderé de en medio de su pueblo;

11. Porque la vida de la carne está en la sangre", y yo os la he dado á fin de que os sirva sobre el altar para la expiacion de vuestras almas, y que el alma sea expiada por la sangre.

12. Por eso he dicho á los hijos de Israel: Ninguno de vosotros, ni aun de los extrangeros que han venido á habitar entre vosotros, coma sangre.

13. Si algun hombre de los hijos" de Israel ó de los extrangeros que han venido á habitar entre vosotros, cazare ó cogiere con red un cuadrúpedo ó ave de los que es lícito comer, derrame la sangre, y cúbrala con tierra;

14. Porque la vida de toda carne está en la sangre; y por eso he dicho á los hijos de Israel: No comereis la sangre de toda carne, porque la vida de la carne está en la sangre, y el que la comiere será castigado de muerte".

Gen. IX. 4. *Supr.* VII. 26.

15. Si alguno, ya sea del pueblo de

8. Et ad ipsos dices: Homo de domo Israel, et de advenis, qui peregrinantur apud vos, qui obtulerit holocaustum, sive victimam,

9. Et ad ostium tabernaculi testimonij non adduxerit eam, ut offeratur Domino, interibit de populo suo.

10. Homo quilibet de domo Israel, et de advenis, qui peregrinantur inter eos, si comederit sanguinem, obfirmabo faciem meam contra animam illius, et disperdam eam de populo suo:

11. Quia anima carnis in sanguine est: et ego dedi illum vobis, ut super altare in eo expietis pro animabus vestris, et sanguis pro animae piaculo sit.

12. Idcirco dixi filiis Israel: Omnis anima ex vobis non comedet sanguinem, nec ex advenis, qui peregrinantur apud vos.

13. Homo quicumque de filiis Israel, et de advenis, qui peregrinantur apud vos, si venatione, atque aucupio ceperit feram, vel avem, quibus vesci licitum est; fundat sanguinem eius, et operiat illum terra.

14. Anima enim omnis carnis in sanguine est: unde dixi filiis Israel: Sanguinem universae carnis non comedetis, quia anima carnis in sanguine est: et quicumque comederit illum, interibit.

15. Anima, quae comede-

℣ 8. En el hebreo se lée IALH, *ascendere faciet*: en el samaritano IASH, *faciet*: uno y otro se toma por *offeret*.

℣ 11. *Anima carnis in sanguine est*. La Escritura usa frecuentemente la palabra *alma* para significar la vida sensitiva y animal.

℣ 13. En el hebreo se lée MENI, *de filiis*: en el samaritano MBIT, *de domo*, como en el ℣ 8. Lo que sigue está acorde con esto en la Vulgata misma, porque en lugar de BTOCH, *inter eos*, que se lée en el hebréo, se lée en el samaritano BTOCH. *inter vos*, como en la Vulgata.

℣ 14. Heb. lit. Será arrancado.

rit morticinum, vel captum a bestia, tam de indigenis, quàm de advenis, lavabit vestimenta sua, et semetipsum aqua; et contaminatus erit usque ad vesperum: et hoc ordine mundus fiet.

16. Quòd si non laverit vestimenta sua, et corpus, portabit iniquitatem suam.

Israel, ó ya de los extrangeros, comiere de alguna bestia, muerta de suyo ó matada por otra, lavará sus vestidos, y se lavará él mismo con agua; quedará inmundo hasta la tarde, y se purificará de este modo".

16. Si no lavare sus vestidos y su cuerpo, sufrirá *la pena de* su iniquidad.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

℣ 15. El hebreo dice simplemente VTHR, *et mundus erit*, y aun esto no se halla en el samaritano.

CAPITULO XVIII.

Dios prohibe á los Israelitas los usos de los Egipcios y de los Cananeos, y los matrimonios en varios grados de parentesco. Les prohibe tambien ofrecer sus hijos á Moloc, y cometer impurezas contra la naturaleza.

1. Locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Ego Dominus Deus vester:

3. Iuxta consuetudinem Terrae Ægypti, in qua habitastis, non facietis: et iuxta morem Regionis Chanaan, ad quam ego introducturus sum vos, non agetis, nec in legitimis eorum ambulabitis.

4. Facietis iudicia mea, et praecepta mea servabitis, et ambulabitis in eis: ego Dominus Deus vester.

5. Custodite leges meas, atque iudicia quae faciens homo, vivet in eis: ego Dominus.

6. Omnis homo ad proximam sanguinis sui non accedet, ut revelet turpitudinem eius: ego Dominus.

1. Y el Señor habló á Moisés, diciéndole:

2. Habla á los hijos de Israel, y díles *de mi parte*: Yo soy el Señor vuestro Dios.

3. No obraréis conforme á las costumbres del pais de Egipto en que habeis habitado, ni os conduciréis segun los usos del pais de Canaan, en el que os haré entrar; no seguiréis sus leyes ni sus máximas.

4. Ejecutaréis mis órdenes, observaréis mis preceptos, y procederéis conforme á lo que en ellos se os prescribe. Yo soy el Señor vuestro Dios, *y debeis obedecerme.*

5. Guardad *pues* mis leyes y mis órdenes; el hombre que los guardare, hallará en ellos la vida". Yo soy el Señor, *y ved aquí lo que os mando que observeis*:

Ezech. xx. 11. *Rom.* x. 5. *Gal.* iii. 12.

6. Ningun hombre *de vosotros* se acercará á la muger con quien tiene relaciones próximas de sangre, para descubrir en ella *por una alianza inces-*

℣ 5. Jesucristo explicó esto diciendo que seria la vida eterna. *Buen maestro*, dijo á Jesucristo el jóven del Evangelio, *¿qué es lo que debo hacer para conseguir la vida eterna?* Jesus le respondió: *Si quieres entrar á la vida, guarda los mandamientos.* (*Mat.* xix. 16. 17.) Véase tambien lo que dice San Pablo á los Romanos, x. 5., y á los Galatas, iii. 12.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

tuosa, lo que el pudor quiere que esté oculto. Yo soy el Señor, *y yo quiero que esteis exentos de toda impureza*".

7. No descubriréis *pues* en vuestra madre lo que debe estar oculto, *violando* el respeto debido á vuestro padre: ella es vuestra madre, y nada descubriréis en ella que sea contrario al pudor".

8. No descubriréis lo que debe estar oculto en la muger de vuestro padre, *con quien él se casó despues de la muerte de vuestra madre*, porque faltariais al respeto debido á vuestro padre.

9. No descubriréis lo que debe estar oculto en vuestra hermana de padre ó de madre, nacida en la casa ó fuera de ella, *es decir, ántes de las segundas nupcias de vuestro padre.*

10. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hija de vuestro hijo ó en la hija de vuestra hija, porque es vuestra propia vergüenza, *es decir vuestra propia carne.*

11. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hija de la muger de vuestro padre procreada por este", y que es vuestra hermana *de padre, aunque ella sea de otra madre.*

12. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hermana de vuestro padre, porque es la carne de vuestro padre.

13. No descubriréis lo que debe estar oculto en la hermana de vuestra madre, porque es la carne de vuestra madre.

14. No descubriréis lo que debe estar oculto por respeto debido á vuestro tio paterno, y no tendréis acceso á su muger, porque os está unida con una alianza estrecha".

15. No descubriréis lo que debe estar oculto en vuestra nuera, porque es la muger de vuestro hijo, y dejaréis cu-

7. Turpitudinem patris tui, et turpitudinem matris tuae non discooperies: mater tua est: non revelabis turpitudinem eius.

8. Turpitudinem uxoris patris tui non discooperies: turpitudo enim patris tui est.

9. Turpitudinem sororis tuae ex patre, sive ex matre, quae domi, vel foris genita est, non revelabis.

10. Turpitudinem filiae filii tui, vel neptis ex filia non revelabis quia turpitudo tua est.

11. Turpitudinem filiae uxoris patris tui, quam peperit patri tuo, et est soror tua, non revelabis.

12. Turpitudinem sororis patris tui non discooperies: quia caro est patris tui.

13. Turpitudinem sororis matris tuae non revelabis, eo quòd caro sit matris tuae.

14. Turpitudinem patrui tui non revelabis, nec accedes ad uxorem eius, quae tibi affinitate coniungitur.

15. Turpitudinem nurus tuae non revelabis, quia uxor filij tui est, nec discooperies

℣ 6. Heb. lit. Todo hombre no se acercará á toda muger que le está unida por la proximidad de la sangre. Esta es la ley general que prohibe toda alianza incestuosa. Las que se siguen la van desenvolviendo, y explican cuáles son los grados prohibidos.

℣ 7. Esto no se dirige tanto á los adulterios ya prohibidos por la ley del decálogo, cuanto á las alianzas incestuosas con las viudas.

℣ 11. Los intérpretes explican de varios modos la diferencia de las leyes del ℣ 9. y del 11. Parece que la primera prohibe á los hijos del segundo matrimonio casarse con las hijas del primero: y la segunda á los hijos del primero casarse con las hijas del segundo.

℣ 14. Heb. dif. Porque es vuestra tia.

ignominiam eius.

16. Turpitudinem uxoris fratris tui non revelabis: quia turpitudo fratris tui est.

17. Turpitudinem uxoris tuae, et filiae eius non revelabis. Filiam filij eius, et filiam filiae illius non sumes, ut reveles ignominiam eius: quia caro illius sunt, et talis coitus incestus est.

18. Sororem uxoris tuae in pellicatum illius non accipies, nec revelabis turpitudinem eius adhuc illa vivente.

19. Ad mulierem, quae patitur menstrua, non accedes, nec revelabis foeditatem eius.

20. Cum uxore proximi tui non coibis, nec seminis commistione maculaberis.

21. De semine tuo non dabis, ut consecretur idolo Moloch, nec pollues nomen Dei tui: ego Dominus.

22. Cum masculo non commiscearis coitu femineo, quia abominatio est.

23. Cum omni pecore non coibis, nec maculaberis cum eo. Mulier non succumbet iumento, nec miscebitur ei: quia scelus est.

24. Nec polluamini in o-

bierto en ella lo que el respeto quiere que esté oculto.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

16. No descubriréis lo que debe estar oculto en la muger de vuestro hermano: *no os caseréis con ella, si él ha dejado hijos*", porque se debe este respeto á vuestro hermano.

17. No descubriréis en la hija de vuestra muger lo que debe estar oculto, porque ella es la carne de vuestra muger". No tomaréis la hija de su hijo, ni la hija de su hija para descubrir lo que la honestidad quiere que esté oculto, porque ellas son la carne de vuestra muger, y semejante union es un incesto".

18. No tomaréis la hermana de vuestra muger, para hacerla su rival", ni descubriréis en ella, viviendo vuestra muger, lo que el pudor quiere que esté oculto.

19. No tendréis acceso á una muger que esté padeciendo el menstruo, ni descubriréis su inmundicia.

20. No tendréis acceso á la muger de vuestro prójimo, ni os mancharéis por esta union *vergonzosa é ilegítima.*

21. No daréis vuestros hijos para que sean consagrados al ídolo de Moloc", ni mancharéis el nombre de vuestro Dios, *dándole á estas falsas divinidades, y honrándolas con sacrificios abominables.* Yo soy el Señor.

22. No cometeréis la abominacion que consiste en tener coito con un varon como con una muger.

23. No tendréis cópula con bestia ninguna, ni os mancharéis con ella. La muger no se prostituirá de este modo á un bruto, porque este es un crimen *abominable.* *Infr.* xx. 17.

24 No os mancharéis con todas es-

Ÿ 16. Véase la ley del Deuteronomio xxv. 5.

Ÿ 17. Esta construccion es la misma que la del Ÿ 7. Es tambien el mismo sentido en un caso diferente.

Ibid. Heb. lit. Un crímen.

Ÿ 18. La expresion del hebreo LAAR, no se halla en otra parte; pero los Setenta la tomaron aquí en el mismo sentido que la Vulgata; y este sentido se halla justificado por la lengua arábiga: *in æmulam.*

Ÿ 21. Heb. dif. Para hacerlos pasar por el fuego en honor de Moloc. Véase la *Disertacion sobre Moloc*, ántes de este libro. En lugar de LHABIR, *ad transire faciendum*, se lée en el samaritano LHABID, *ad servire faciendum*, para consagrarlos al servicio de Moloc.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

tas infamias, con que se han manchado todos los pueblos que yo arrojaré á vuestra presencia,

25. Y que han deshonrado su pais; y yo mismo castigaré los crímenes detestables de aquella tierra; *yo haré* de suerte que ella despida de su seno con horror á sus habitantes, *para que vosotros ocupeis su lugar.*

26. Guardad[ψ] mis leyes y mis órdenes, y ni los Israelitas ni los extrangeros que han venido á habitar entre vosotros cometan ninguna de todas estas abominaciones;

27. Porque los que han habitado aquella tierra ántes que vosotros, han cometido estas infamias execrables, y *enteramente* la han manchado.

28. Temed que cometiendo los mismos crímenes que ellos han cometido, no os despida tambien de su seno con horror, como *bien pronto se dirá con verdad que* despidió[ψ] á todos los pueblos que la han habitado ántes que vosotros.

29. Todo hombre que cometiere alguna de estas abominaciones, perecerá de en medio de su pueblo[ψ].

30. *Si quereis pues evitar esta desgracia*, guardad mis mandamientos; no hagais lo que han hecho los que estuvieron ántes que vosotros en aquel pais, ni os mancheis con estas infamias. Yo soy el Señor vuestro Dios.

mnibus his, quibus contaminatae sunt universae gentes, quas ego ejiciam ante conspectum vestrum,

25. Et quibus polluta est terra: cuius ego scelera visitabo, ut evomat habitatores suos.

26. Custodite legitima mea, atque iudicia, et non faciatis ex omnibus abominationibus istis, tam indigena, quàm colonus, qui peregrinantur apud vos.

27. Omnes enim execrationes istas fecerunt accolae terrae, qui fuerunt ante vos, et polluerunt eam.

28. Cavete ergo, ne et vos similiter evomat, cum paria feceritis, sicut evomuit gentem, quae fuit ante vos.

29. Omnis anima, quae fecerit de abominationibus his quippiam, peribit de medio populi sui.

30. Custodite mandata mea. Nolite facere, quae fecerunt hi qui fuerunt ante vos, et ne polluamini in eis: ego Dominus Deus vester.

ψ 26. Heb. lit. *Custodietis autem vos.* Esta palabra *vos* no está en el samaritano, y parece que se puso aquí como contraposicion con los pueblos de que se acaba de hablar: Mas vosotros guardad mis leyes &c.

ψ 28. Heb. dif. Como ella despedirá.

ψ 29. Véase adelante la *Disertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números.

CAPITULO XIX.

Se manda respetar á los padres; guardar el sábado; evitar la idolatria. Leyes contra la avaricia, el juramento, la maledicencia, la injusticia y la venganza. Otros varios preceptos.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

1. Locutus est Dominus ad Moysèn, dicens:

2. Loquere ad omnem coetum filiorum Israel, et dices ad eos: Sancti estote, quia ego sanctus sum, Dominus Deus vester.

2. Habla á toda la congregacion de los hijos de Israel, y díles: Sed santos, porque yo soy santo, yo que soy el Señor vuestro Dios.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Supr. XI. 44. 1. *Pet.* I. 16.

3. Unusquisque patrem suum, et matrem suam timeat. Sabbata mea custodite: ego Dominus Deus vester.

3. Cada uno respeto con temor á su padre y á su madre. Guardad mis dias de sábado. Yo soy el Señor vuestro Dios.

4. Nolite converti ad idola, nec Deos conflatiles faciatis vobis: ego Dominus Deus vester.

4. Guardaos de convertiros á los ídolos, y no os hagais dioses de fundicion. Yo soy el Señor vuestro Dios.

5. Si immolaveritis hostiam pacificorum Domino, ut sit placabilis,

5. Si sacrificareis al Señor una hostia pacífica para que os sea favorable[v],

6. Eo die, quo fuerit immolata, comedetis eam, et die altero: quidquid autem residuum fuerit in diem tertium, igne comburetis:

6. La comeréis en el mismo dia de su sacrificio y en el siguiente; y consumiréis en el fuego lo que quedare de ella para el dia tercero, *á fin de que lo que es santo no se exponga á la corrupcion.*

7. Si quis post biduum comederit ex ea, profanus erit, et impietatis reus:

7. Si alguno comiere de ella despues de los dos dias, será profano y culpable de impiedad[v]:

8. Portabitque iniquitatem suam, quia sanctum Domini polluit, et peribit anima illa de populo suo.

8. Y sufrirá *la pena de* su iniquidad, porque manchó lo santo del Señor; y este hombre perecerá de en medio de su pueblo[v].

9. Cum messueris segetes terrae tuae, non tondebis usque ad solum superficiem terrae: nec remanentes spicas colliges.

9. Cuando[v] hiciereis la cosecha de vuestros campos, no cortaréis hasta el pie lo que hubiere crecido sobre la tierra, ni recogeréis las espigas que hubieren quedado[v].

Infr. XXIII. 22.

10. Neque in vinea tua racemos, et grana decidentia congregabis, sed pauperibus, et peregrinis carpenda dimittes: ego Dominus Deus vester.

10. Tampoco recogeréis en vuestra viña los racimos que queden *despues de la vendimia*, ni los granos que caigan; sino que dejareis que los tomen los pobres y los extrangeros. Yo soy el Señor vuestro Dios; *y yo soy quien os mando*

℣ 5. Heb. Ofrecedla de modo que ella os le haga favorable.

℣ 7. Heb. dif. Será una profanacion *ó una abominacion*, y este sacrificio no será agradable *al Señor*. El que comiere, sufrirá la pena &c. En lugar de ACLIU, *qui hoc ederint*, se lée en el samaritano ACLU, *qui hoc ederit*; y esto conviene mejor con todo lo que se sigue.

℣ 8. Véase adelante la *Disertacion sobre los suplicios*, que precede al libro de los Números.

℣ 9. En lugar de *cum* se lée en otros pasages de la Vulgata, *cumque*, que es mas conforme al hebréo; pero en sustancia el sentido es el mismo.

Ibid. Heb. dif. No los cosecharéis hasta la extremidad, es decir, en toda su extension.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

estas cosas.

11. No hurtaréis; no mentiréis, y nadie engañará á su prójimo.

11. Non facietis furtum. Non mentiemini, nec decipiet unusquisque proximum suum.

Exód. xx. 7.

12. No jurarás falsamente por mi nombre, ni mancharás el nombre de tu Dios, *tomándole en vano*". Yo soy el Señor, *y debeis temerme y respetarme.*

12. Non periurabis in nomine meo, nec pollues nomen Dei tui: ego Dominus.

Deut. xxiv. 14. *Job.* iv. 15. *Eccli.* x. 6.

13. No calumniarás á tu prójimo, ni le oprimirás con violencia". El precio del mercenario *que te da su trabajo*, no quedará en tu poder hasta mañana.

13. Non facies calumniam proximo tuo, nec vi opprimes eum. Non morabitur opus mercenarij tui apud te usque mane.

14. No hablarás mal del sordo, ni pondrás delante del ciego ninguna cosa que le haga caer; mas teme al Señor tu Dios, porque yo soy el Señor *y el dueño soberano de todas las cosas.*

14. Non maledices surdo, nec coram caeco pones offendiculum: sed timebis Dominum Deum tuum, quia ego sum Dominus.

Deut. i. 17. xvi. 19. *Prov.* xxiv. 23. *Jac.* ii. 1.

15. No harás" ninguna cosa contra la equidad, ni juzgarás injustamente. No tengas consideracion *injusta* á la persona del pobre ni respetes *contra justicia* la persona del hombre poderoso. Juzga á tu prójimo conforme á justicia.

15. Non facies, quod iniquum est; nec iniuste iudicabis. Non considerabis personam pauperis, nec honores vultum potentis. Iuste iudica proximo tuo.

16. No serás en tu pueblo ni calumniador público, ni maldiciente secreto". No atentarás contra la sangre de tu prójimo. Yo soy el Señor *que castigo estas injusticias.*

16. Non eris criminator, nec susurro in populo. Non stabis contra sanguinem proximi tui: ego Dominus.

Eccli. xix. 13. *Matt.* xviii. 15. *Luc.* xvii. 3.

17. No aborrecerás á tu hermano en tu corazon; pero repréndele públicamente" para que no peques por su causa, *conservando aborrecimiento secreto contra él, y buscando medio de hacérsele sentir.*

17. Non oderis fratrem tuum in corde tuo, sed publice argue eum ne habeas super illo peccatum.

18. No procures *pues* vengarte, ni te acuerdes de la injuria de tus conciudadanos". Amarás á tu amigo" como á

18. Non quaeras ultionem, nec memor eris iniuriae civium tuorum. Diliges ami-

℣ 12. Heb. lit. No tomaréis mi nombre en vano.

℣ 13. Heb. dif. No oprimiréis á vuestro prójimo, ni le robaréis. En la Vulgata la palabra *calumnia* corresponde muchas veces á la palabra hebrea עשק, que significa opresion, violencia, injusticia. *Supr.* vi. 2.

℣ 15. En el hebreo se lée עשו, *facistis*, en lugar de פנים, *facies*, que se halla en el samaritano.

℣ 16. Heb. dif. No iréis por todas partes esparciendo maledicencias entre vuestro pueblo. El hebreo expresa con una sola palabra lo que la Vulgata traduce por *criminator et susurro.*

℣ 17. La Vulgata poniendo aquí *publicè* parece suponer que en el hebréo decia, על עמיך, *apud populum tuum*; siendo así que se lée על אחיך, *proximum tuum.*

℣ 18. Heb. dif. Y no guardeis resentimiento contra los de vuestro pueblo.

Ibid. El hebréo puede significar tambien: Amarás á vuestro prójimo como á vosotros mismos. Así es como traducen los Setenta; y en este sentido se usa es-

cum tuum sicut teipsum: ego Dominus.

19. Leges meas custodite. Iumentum tuum non facies coire cum alterius generis animantibus. Agrum tuum non seres diverso semine. Veste, quae ex duobus texta est, non indueris.

20. Homo si dormierit cum muliere coitu seminis, quae, sit ancilla etiam nubilis, et tamen pretio non redempta, nec libertate donata: vapulabunt ambo, et non morientur, quia non fuit libera.

21. Pro delicto autem suo offerat Domino ad ostium tabernaculi testimonij arietem:

22. Orabitque pro eo sacerdos, et pro peccato eius coram Domino, et repropitiabitur ei, dimitteturque peccatum.

23. Quando ingressi fueritis terram, et plantaveritis in ea ligna pomifera, auferetis praeputia eorum: poma, quae germinant, immunda erunt vobis, nec edetis ex eis.

24. Quarto autem anno omnis fructus eorum sanctificabitur laudabilis Domino.

tí mismo. Yo soy el Señor *que he criado á uno y á otro.*

19. Guardad mis leyes: *ellas son la justicia y la santidad misma, y no se dirigen mas que á haceros justos y santos.* No harás que tenga cópula un animal doméstico con animales de otra especie. No sembrarás tu campo con semillas diferentes. No te vestirás de ropa tejida de diferentes hilos"; *y observando todas estas cosas aprenderéis á no juntar el culto del verdadero Dios con el de los ídolos.*

20. Si un hombre durmiere con una muger, y abusare de ella, siendo esclava y en edad de casarse", pero no rescatada á precio de plata, y á la que no ha dado la libertad, serán azotados ambos"; pero no morirán, porque ella no era una muger libre.

21. El hombre ofrecerá al Señor por su falta un carnero en la entrada del Tabernáculo del testimonio.

22. El sacerdote rogará por él y por su pecado delante del Señor; y recobrará la gracia delante del Señor, y su pecado le será perdonado.

23. Cuando entrareis en la tierra *que os he prometido,* y hubiereis plantado allí árboles frutales, cuidaréis de cortar los primeros frutos por una especie de circuncision. Tendréis por impuras estas primeras producciones, y no las comeréis."

24. Al cuarto año todos sus frutos serán santificados, y consagrados á la gloria del Señor."

Antes de la era cronológica vulgar 1499.

Matt. v. 43. xxii. 39. *Luc.* vi. 27. *Rom.* xiii. 9.

ta palabra por Jesucristo en el Evangelio (*Mat.* xxii. 39. *Marc.* xii. 31.), por San Pablo á los Romanos, xiii. 9., y á los Galatas, v. 14., y por Santiago en su epístola, ii. 8.

℣ 19. La expresion de la Vulgata, *quae ex duobus texta est,* corresponde á dos palabras hebréas, de las que la segunda se conoce poco. Pero Moises mismo explica esta ley por la del Deuteronomio xxii. 11: *No os vestireis de vestido que esté tejido de lana y de lino.*

℣ 20. Heb. dif. Y prometida á otro hombre.

Ibid. Heb. lit. El sufrirá un castigo; pero ellos no morirán. El samaritano dice: El sufrirá un castigo sobre sí, pero no morirá; y todo lo que sigue supone esta leccion que consiste en la palabra LO, *super eum,* que ha desaparecido; y la palabra IOMT, *morte afficietur,* en lugar de IOMTU, *morte afficientur.*

℣ 23. El hebréo añade: Por espacio de tres años.

℣ 24. Heb. lit. *Et erit omnis fructus ejus sanctum laudum Domino.* En lugar de ELULIM, *laudum, ó laudes,* se lée en el samaritano ELULIM, *profani.* Esta pala-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

25. Y en el quinto año comeréis sus frutos, recogiendo" el que cada árbol hubiere producido. Yo soy el Señor vuestro Dios: *observad esto que os mando.*

25. Quinto autem anno comedetis fructus, congregantes poma, quae proferunt: ego Dominus Deus vester.

26. Nada comeréis con sangre. No agoraréis, ni observaréis los sueños" *de una manera supersticiosa.*

26. Non comedetis cum sanguine. Non augurabimini, nec observabitis somnia.

27. No os cortaréis los cabellos en redondo, ni os rasuraréis la barba."

27. Neque in rotundum attondebitis comam: nec radetis barbam.

28. No haréis incisiones en vuestra carne, llorando por los muertos" ni haréis figura ni marca ninguna sobre vuestro cuerpo *como las hacen los pueblos idólatras.* Yo soy el Señor, *y debeis conduciros como que sois mi pueblo.*

28. Et super mortuo non incidetis carnem vestram, neque figuras aliquas, aut stigmata facietis vobis: ego Dominus.

29. No prostituyas á tu hija, para que la tierra no se manche, ni se llene de impiedad."

29. Ne prostituas filiam tuam, ne contaminetur terra, et impleatur piaculo.

30. Guardad mis dias de sábado, y temblad delante de mi santuario. Yo soy el Señor, *el santo de Israel, y yo quiero que seais santos.*

30. Sabbata mea custodite, et Sanctuarium meum metuite: ego Dominus.

31. No os aparteis de vuestro Dios para ir á buscar los magos, ni consulteis á los adivinos, para que no os mancheis dirigiendoos á ellos. Yo soy el Señor vuestro Dios, *y yo soy el único á quien debeis consultar.*

31. Non declinetis ad magos, nec ab ariolis aliquid scisciteminí, ut polluamini per eos: ego Dominus Deus vester.

32. Levántate en presencia de los que tienen los cabellos blancos; honra la persona del anciano, y teme al Se-

32. Coram cano capite consurge, et honora personam senis: et time Dominum

bra parece que pertenece al versículo siguiente, porque en el Deuteronomio xx. 6. el hebréo dice: *¿Quis est vir qui plantavit vineam, et non profanavit eam?* Lo que la Vulgata explica muy bien diciendo: *et necdum facit eam communem, de qua vesci omnibus liceat.* Esto es precisamente de lo que aquí se trata. En los tres años primeros los frutos serán reputados por impuros ó incircuncisos, *immundi, praeputiati*; en el cuarto serán consagrados al Señor, *erunt sanctum Domino*; en el quinto serán profanados, es decir, que será lícito á todos el comerlos.

℣ 25. En el hebréo se lée LHOSIF, *ad augendum*, en lugar de LHASIF, *ad congregandum*, que se halla en el samaritano, y que supone tambien la Vulgata.

℣ 26. No se sabe con exactitud la significacion de las palabras hebréas correspondientes á estas. Se conviene solamente en que la Escritura prohibe aquí las supersticiones mágicas y las adivinaciones.

℣ 27. Se observa que los Arabes cortaban sus cabellos en redondo en honor de Baco, y que los Egipcios no conservaban el pelo de la barba, mas que en el extremo de esta. Calmet opina que el hebréo podria significar esto: No cortaréis enteramente vuestros cabellos, ni rasuraréis enteramente vuestra barba. En el hebreo se lée: *nec rades extremitatem barbæ tuæ;* el samaritano usa del plural, *nec radetis extremitatem barbæ vestræ.*

℣ 28. Dif. Por el muerto. Calmet piensa que las prohibiciones contenidas en los ℣ 27. y 28. tienen por objeto el culto de Adonis ó Fegor. Véase la *Disertacion sobre Moloc, Beelfegor y Camos*, en este tomo.

℣ 29. Los mejores intérpretes entienden esto de la costumbre de los padres que prostituian á sus hijas en honor de las divinidades del paganismo.

Deum tuum: ego sum Dominus.

33. Si habitaverit advena in terra vestra, et moratus fuerit inter vos, non exprobretis ei:

34. Sed sit inter vos quasi indigena: et diligetis eum quasi vosmetipsos: fuistis enim et vos advenae in Terra Ægypti: ego Dominus Deus vester.

35. Nolite facere iniquum aliquid in iudicio, in regula, in pondere, in mensura.

36. Statera iusta, et aequa sint pondera, iustus modius, aequusque sextarius: ego Dominus Deus vester, qui eduxi vos de Terra Ægypti.

37. Custodite omnia praecepta mea, et universa iudicia, et facite ea: ego Dominus.

nor tu Dios. Yo soy el Señor, *y nunca será demasiado el repetíroslo.* Antes de la era cronológica vulgar 1490.

33. Si un extrangero habitare en vuestro pais, y morare en medio de vosotros, no le hagais ningun improperio,† *injusticia ó violencia*"; *Exod.* XVII. 21.

34. Sino que esté entre vosotros como si hubiera nacido en vuestro pais: y amadle como á vosotros mismos; porque vosotros habeis sido tambien extrangeros en Egipto. Yo soy el Señor vuestro Dios, *y yo soy quien os mando tratarlos así.*

35. Nada hagais contra la equidad ni en los juicios, ni en lo que sirve de regla, ni en los pesos ni en las medidas."

36. Sean exactas la balanza, y las pesas" tales como deben serlo; el modio"* justo, y el sextario" completo. Yo soy el Señor vuestro Dios que os saqué de Egipto.

37. Guardad todos mis preceptos y mis órdenes, y ejecutadlas. Yo soy el Señor; *debeis obedecerme, y yo sabré recompensaros.*

℣ 33. Este es el sentido del hebréo: No le hagais agravio alguno.
℣ 35. Heb. dif. Nada hagais contra la equidad en todo lo que pertenece á las medidas de longitud, los pesos y las medidas de cavidad.
℣ 36. Heb. lit. Las piedras. Se usaban entónces piedras en lugar de pesas.
Ibid. Heb. lit. El efa. Contenia cerca de treinta pintas (veinte y cuatro cuartillos. Medida de granos).
Ibid. Heb. lit. El hin. Era la sexta parte del efa. Contenia cerca de cinco pintas (cuatro cuartillos id.)
* La traduccion francesa pone *boisseau*, nombre de una medida de áridos equivalente á casi tres celemines españoles (3,74079) segun Lacroix en su Tratado elemental de Aritmética, traducido por Rebollo.=*T.*

CAPITULO XX.

Pena de muerte contra los que dan sus hijos á Moloc, ó consultan á los adivinos, ó ultrajan á sus padres ó sus madres; contra los adúlteros, los incestuosos, los abominables.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Haec loquéris filiis Israel: Homo de filiis Israel, et de advenis, qui habitant

1. Y habló el Señor á Moises, diciéndole:

2. Dí esto á los hijos de Israel: Si un hombre de los hijos de Israel" ó de los extrangeros que habitan" en Israel *Supr.* XVIII. 21.

℣ 2. En lugar de MENI, *de filiis*, se lée en el samaritano MEIT, *de domo*. Ya se ha visto la misma variante en el cap. XVII. ℣ 13.
Ibid. Heb. dif. Que viven, *sea de paso, ó sea habitando.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

diere sus hijos al ídolo de Moloc,[1] sea castigado de muerte, *si su crimen es público*, y apedréele el pueblo del país, *para manifestar el horror que tiene á este crimen.*

in Israel, si quis dederit de semine suo idolo Moloch, morte moriatur: populus terræ lapidabit eum.

3. *Pero si su crimen es oculto*, yo fijaré la vista de mi cólera sobre este hombre, y yo le arrancaré de en medio de su pueblo, porque ha dado su prole á Moloc, ha profanado mi santuario, y ha manchado mi nombre santo, *prefiriéndole un ídolo abominable.*

3. Et ego ponam faciem meam contra illum: succidamque eum de medio populi sui, eo quòd dederit de semine suo Moloch, et contaminaverit Sanctuarium meum, ac polluerit nomen sanctum meum.

4. Si el pueblo del país mostrando negligencia y como desprecio de mi mandato, dejare ir al hombre que hubiere dado sus hijos á Moloc, y no quisiere matarle;[11]

4. Quòd si negligens populus terræ, et quasi parvipendens imperium meum, dimiserit hominem, qui dedit de semine suo Moloch, nec voluerit eum occidere:

5. Yo fijaré la vista de mi cólera sobre este hombre y su familia, y le arrancaré de en medio de su pueblo á él, y á todos los que hubieren consentido en la fornicacion *y en la idolatría* por la cual se prostituyó á Moloc.

5. Ponam faciem meam super hominem illum, et super cognationem eius, succidamque et ipsum, et omnes, qui consenserunt ei, ut fornicaretur cum Moloch, de medio populi sui.

6. Si un hombre se apartare *de mí* para ir á buscar los magos y los adivinos, y se abandonare á ellos por *una especie de* fornicacion, atraerá sobre sí la vista de mi cólera, y yo le exterminaré[11] de en medio de su pueblo.

6. Anima, quae declinaverit ad magos, et ariolos, et fornicata fuerit cum eis, ponam faciem meam contra eam, et interficiam illam de medio populi sui.

I. *Pet.* I. 16.

7. Santificaos[11] y sed santos, porque yo soy el Señor vuestro Dios.[11]

7. Sanctificamini, et estote sancti, quia ego sum Dominus Deus vester.

8. Guardad mis preceptos y ejecutadlos. Yo soy el Señor que os santifico.

8. Custodite præcepta mea, et facite ea: ego Dominus, qui sanctifico vos.

Exod. XXI. 17. *Prov.* XX. 20. *Matt.* XV. 4. *Marc.* VII. 10.

9. El que ultrajare de palabra á su padre ó á su madre, sea castigado de muerte; su sangre caerá sobre él, porque ha ultrajado á su padre ó[11] á su madre.

9. Qui maledixerit patri suo, aut matri, morte moriatur; patri, matrique maledixit, sanguis eius sit super eum.

℣ 2. Véase la *Disertacion sobre Moloc.*

℣ 4. Heb. Si el pueblo del país se cubriere los ojos para no ver el crimen de este hombre que ha dado sus hijos á Moloc, y no le matare.

℣ 6. Heb, lit. Yo le arrancaré.

℣ 7. El samaritano y los Setenta no ponen aquí *sanctificamini*, sino simplemente, *et eritis sancti.*

Ibid. El samaritano y los Setenta: Porque yo soy santo, yo que soy el Señor vuestro Dios.

℣ 9. Este es el sentido de los Setenta *patri, matrice.* El hebreo pone en las dos partes de este versículo *patri et matri*, en el sentido de *patri aut matri.*

10. Si moechatus quis fuerit cum uxore alterius, et adulterium perpetraverit cum coniuge proximi sui, morte moriantur et moechus, et adultera.

11. Qui dormierit cum noverca sua, et revelaverit ignominiam patris sui, morte moriantur ambo: sanguis eorum sit super eos.

12. Si quis dormierit cum nuru sua, uterque moriatur, quia scelus operati sunt: sanguis eorum sit super eos.

13. Qui dormierit cum masculo coitu femineo, uterque operatus est nefas, morte moriantur: sit sanguis eorum super eos.

14. Qui supra uxorem filiam, duxerit matrem eius, scelus operatus est; vivus comburetur cum eis, nec permanebit tantum nefas in medio vestri.

15. Qui cum iumento, et pecore coierit, morte moriatur: pecus quoque occidite.

16. Mulier, quae succubuerit cuilibet iumento, simul interficietur cum eo: sanguis eorum sit super eos.

17. Qui acceperit sororem suam, filiam patris sui, vel filiam matris suae, et viderit turpitudinem eius, illaque conspexerit fratris ignominiam, nefariam rem operati sunt: occidentur in conspectu populi sui, eo quòd turpitudinem suam mutuo revelaverint, et portabunt iniquitatem suam.

18. Qui coierit cum mu-

10. Si alguno abusare de la muger de otro, y cometiere adulterio con la muger de su prójimo, mueran el hombre adúltero y la muger adúltera.

Antes de la era cristiana vulgar 1490.

Deut. XXII. 22. *Joan.* VIII. 5.

11. Si un hombre abusare de su madrastra, y violare así el respeto que deberia tener á su padre, ambos sean castigados de muerte; su sangre caerá sobre ellos. *Se han hecho dignos de este castigo.*

12. Si alguno abusare de su nuera, mueran los dos, porque han cometido un *gran* crímen; su sangre caerá sobre ellos.

13. Si alguno abusare de un hombre como si fuese muger, los dos sean castigados de muerte, como reos de un crímen execrable; su sangre caerá sobre ellos.

14. El que despues de haberse casado con la hija, se casare tambien con la madre, comete delito enorme. Será quemado vivo[¥] con ellas, y una accion tan detestable no quedará impune en medio de vosotros.

15. El que se mezclare carnalmente con una bestia, cualquiera que sea, será castigado de muerte, y mataréis tambien la bestia, *para borrar en cuanto sea posible, la memoria de este horrible crímen.*

16. La muger que se mezclare carnalmente con una bestia, cualquiera que sea, será castigada de muerte con la bestia; y su sangre caerá sobre ellas.

Supr. XVIII. 23.

17. Si un hombre tuviere acceso á su hermana, hija de su padre ó de su madre; y si él viere en ella, ó ella en él lo que el pudor quiere que esté oculto, han cometido un delito enorme; y serán muertos en presencia del pueblo, porque se han descubierto el uno al otro lo que deberia avergonzarlos, y sufrirán *la pena debida á* su iniquidad.

18. Si un hombre se mezclare con

¥ 14. La palabra *vivus* no está en el hebreo; pero el sentido la supone.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

una muger en el tiempo del flujo mensual, y descubriere en ella lo que la honestidad deberia ocultar; y si la muger misma se descubriere en tal estado, los dos serán exterminados de en medio de su pueblo, *si el suceso llegare á ser público; y si fuere secreto, ofrecerán el sacrificio que he mandado*".

liere in fluxo menstruo, et revelaverit turpitudinem eius, ipsaque aperuerit fontem sanguinis sui: interficientur ambo de medio populi sui.

19. No descubriréis lo que debe estar oculto en vuestra tia materna, ó en vuestra tia paterna": el que lo hiciere, descubre la vergüenza de su propia carne", y ambos sufrirán *la pena de* su iniquidad.

19. Turpitudinem materterae, et amitae tuae non discooperies: qui hoc fecerit, ignominiam carnis suae nudavit, portabunt ambo iniquitatem suam.

20. Si un hombre tuviere cópula con la muger de su tio paterno, ó materno, y descubriere *en ella* lo que deberia ocultar por el respeto que debe á sus parientes", sufrirán los dos *la pena de* su pecado, y morirán sin *que se les deje tiempo de tener* hijos, *y sin que se permita que los que tuvieren de estas uniones incestuosas sean considerados como legítimos*".

20. Qui coierit cum uxore patrui, vel avunculi sui, et revelaverit ignominiam cognationis suae, portabunt ambo peccatum suum: absque liberis morientur.

21. Si un hombre se casare con la muger de su hermano, *viviendo este*, hace una cosa que Dios prohibe; descubre lo que debia ocultar por el honor de su hermano, y ellos no tendrán hijos *de estas uniones que Dios no bendecirá.*

21. Qui duxerit uxorem fratris sui, rem facit illicitam, turpitudinem fratris sui revelavit: absque liberis erunt.

22. Guardad mis leyes y mis órdenes, y ejecutadlas, para que la tierra en que debeis entrar y habitar, no os arroje tambien" con horror fuera de su seno, *como arrojará á sus actuales habitantes.*

22. Custodite leges meas atque iudicia, et facite ea ne et vos evomat terra, quam intraturi estis, et habitaturi.

23. No procedais segun las leyes y las costumbres de las naciones" que yo

23. Nolite ambulare in legitimis nationum, quas ego

℣ 18. Véase lo que se ha dicho sobre esta ley en el cap. xv. ℣ 24.

℣ 19. En lugar de *materterae et amitae*, el samaritano dice *amitae et materterae.*

Ibid. El hebréo no dice *qui hoc fecerit*, sino simplemente *quia carnem suam nudavit:* acaso deberia leerse *nudaverunt*, refiriéndolo á estas dos mugeres; porque esta es precisamente la causa de hacerse culpables, y de ser condenadas con el que las sedujo. En lugar de SARU HARH, *carnem suam nudavit*, se lée en el samaritano SAR HARUH: acaso deberia leerse SARN HERU, *carnem suam nudaverunt.*

℣ 20. Heb. Si un hombre tuviere cópula con la muger de su tio, *sea paterno ó materno* deshonra á su tio: *el descubre en ella lo que deberia ocultar por respeto á su tio.*

Ibid. El P. Carrieres reunió aquí en su paráfrasis dos interpretaciones diferentes. Se lée en el samaritano IOMTU, *morte afficientur*, en lugar de IMTU, *morientur*, que se lée en el hebreo.

℣ 22. Esta particula *tambien*, no se expresa en el hebréo.

℣ 23. En el hebréo se lée HGOI, *gentis*, en lugar de HGOIM, *gentium*, qué se lée en el samaritano.

expulsurus sum ante vos. Omnia enim haec fecerunt, et abominatus sum eas.

24. Vobis autem loquor: Possidete terram eorum, quam dabo vobis in hereditatem, terram fluentem lacte, et melle: ego Dominus Deus vester, qui separavi vos a caeteris populis.

25. Separate ergo et vos iumentum mundum ab immundo, et avem mundam ab immunda: ne polluatis animas vestras in pecore, et avibus et cunctis, quae moventur in terra, et quae vobis ostendi esse polluta.

26. Eritis mihi sancti, quia sanctus sum ego Dominus, et separavi vos a caeteris populis, ut essetis mei.

27. Vir, sive mulier, in quibus pythonicus, vel divinationis fuerit spiritus, morte moriantur: lapidibus obruent eos: sanguis eorum sit super illos.

expeleré de la tierra en que quiero estableceros; porque ellas han hecho todo esto, y yo las he abominado. Antes de la era cronológica vulgar 1490.

24. Pero en cuanto á vosotros, he aquí lo que os digo: Poseed la tierra de estos pueblos que os daré en herencia; *vivid santamente en* esta tierra, donde corren arroyos de leche y de miel. Yo soy el Señor vuestro Dios, que os he separado de todos los demas pueblos.

25. Separad pues tambien los cuadrúpedos puros de los impuros, las aves puras de las impuras; no mancheis vuestras almas, comiendo cuadrúpedos ó aves, y lo que tiene movimiento *y vida* sobre la tierra, y que os he señalado como inmundo.

26. Vosotros sereis mi pueblo santo porque yo soy santo, yo que soy el Señor," y que os he separado de todos los otros pueblos, para que fueseis particularmente mios. 1. *Pet.* I. 16.

27. Si un hombre ó una muger tuviere espíritu de pyton" ó de adivinacion, sean castigados de muerte. Serán apedreados," y su sangre caerá sobre sus cabezas. *Deut.* XVIII. 11. 1. *Reg.* XXVIII. 7. 9.

℣ 26. En el samaritano se lée simplemente: *Eritis mihi, quia ego sum Dominus:* Seréis mios, porque yo soy el Señor &c.

℣ 27. Los Griegos llamaban *espíritu de Pyton* al espíritu del falso dios Apolo que tenia el sobrenombre de *Pytio*, porque se decia que le habia matado una serpiente llamada *Piton*. El espíritu de Pyton se toma aquí por un espíritu de mágia, segun lo que resulta de la comparacion de este texto con el del ℣ 6. de este mismo capítulo, y el del ℣ 31. del capítulo precedente. En estos dos primeros versículos la palabra hebréa traducida en la Vulgata por *magos*, mágicos, es el plural de la que se traduce aquí por *spiritus Pythonicus*, espíritu de Pyton.

Ibid. Heb. lit. *lapide obruent eos*, BABN IAGMU ATM, en cuyo lugar el samaritano dice BABNIM TAGMUM, *lapidibus obruetis eos.*

CAPITULO XXI.

Leyes sobre la conducta de los sacerdotes. Defectos que excluyen del sacerdocio.

1. Dixit quoque Dominus ad Moysen: Loquere ad sacerdotes filios Aaron, et dices ad eos: Ne contaminetur sacerdos in mortibus civium suorum,

1. El Señor dijo tambien á Moises: Habla á los sacerdotes hijos de Aaron, y díles: El sacerdote en la muerte de sus conciudadanos no haga ninguna cosa que le vuelva inmundo, *segun la ley; no entre en la casa de los muertos, no asista á sus funerales ni se ponga luto;*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

2. A no ser que le estén unidos muy estrechamente por sangre, es decir, su padre y su madre", su hijo y su hija, y tambien su hermano;

3. Su *propia"* hermana vírgen que no habia sido casada, *ni tenia quien le prestase los últimos oficios.*

2. Nisi tantum in consanguineis, ac propinquis, id est, super patre, et matre, et filio, et filia, fratre quoque,

3. Et sorore virgine, quae non est nupta viro:

4. Mas nada hará de lo que puede hacerle inmundo, *segun la ley*, ni aun en la muerte del príncipe de su pueblo".

4. Sed nec in principe pòpuli sui contaminabitur.

Supr. XIX. 27. *Ezech.* XLIV. 20.

5. Los sacerdotes *en estas ocasiones* no raerán sus cabezas ni sus barbas, ni harán incisiones en sus cuerpos".

5. Non radent caput, nec barbam, neque in carnibus suis facient incisuras.

6. Se conservarán santos para su Dios, y no mancharán el nombre de él, porque ellos presentan las ofrendas que se queman" en honor del Señor, y ofrecen los panes" á su Dios, y por eso ellos serán santos", *como que son los ministros de un Dios Santísimo.*

6. Sancti erunt Deo suo: et non polluent nomen eius, incensum enim Domini, et panes Dei sui offerunt, et ideo sancti erunt.

7. No se casarán con muger deshonrada *por violencia*, ó que se haya prostituido á la pública deshonestidad, ó que haya sido repudiada por su marido; porque ellos están consagrados á su Dios,

7. Scortum, et vile prostibulum non ducent uxorem, nec eam, quae repudiata est a marito: quia consecrati sunt Deo suo,

8. Y ofrecen los panes que se ponen delante de él. Sean pues santos", porque yo soy santo, yo que soy el Señor que

8. Et panes propositionis afferunt. Sint ergo sancti, quia et ego sanctus sum,

℣ 2. En el hebréo se léo *super matre et patre*, en lugar de *super patre et matre*, que se lée en el samaritano.

℣ 3. Este es el sentido del hebréo, que con él da á entender una hermana de padre y madre, excluyendo las hermanas de otro lecho.

℣ 4. En el hebréo se lée BAL BAMIU, ó segun el samaritano: BAMU, *dominus in populo suo*, en lugar de BBAL AMU, *in Domino populi sui*, que es el sentido que suponen las versiones siriaca y arábiga, y la Vulgata. Algunos han creido que BAL podia significar aquí *maritus;* pero en este sentido estaria unido á la palabra ISA, *Dominus feminæ;* y ademas ¿de qué servirian aquí las palabras *in populo suo*, si se tratase del marido, siendo así que el *Dominus populi sui* presenta un sentido muy natural? Dios que le permite ponerse luto en la muerte de sus parientes cercanos, ¿se lo prohibiria en la de su esposa? Por último, la prohibicion particular que sobre esto hizo Dios á Ezequiel XXIV. 16. 17. prueba que les era permitido ordinariamente á los sacerdotes.

℣ 5. Estas eran las señales ordinarias del duelo. Véase la *Disertacion sobre los funerales* que precede al libro del Eclesiástico, tom. XII. En el hebréo se lée IQRHU, *radet;* pero esto es irregular, pues debe leerse IQRKU *radent*, como está en el samaritano.

℣ 6. Este es el sentido del hebréo. Ya se ha visto que *incensum* no significa el incienso, sino lo que se quema.

Ibid. Hebr. el pan de su Dios: en el estilo de los Hebréos, el pan se toma por todo alimento; y *el pan de Dios*, se entiende de todas las ofrendas que se le presentan como alimentos.

Ibid. En el hebréo se lée QDS, *sanctum*, en lugar de QDSIM, *sancti*, que se lée en el samaritano.

℣ 8. Hebr. dif. Los santificareis, *los mirareis como santos*, porque ofrecen el pan de vuestro Dios; serán pues santos porque yo soy santo &c.

Dominus, qui sanctifico eos.

9. Sacerdotis filia si deprehensa fuerit in stupro, et violaverit nomen patris sui, flammis exuretur.

10. Pontifex, idest, sacerdos maximus inter fratres suos, super cuius caput fusum est unctionis oleum, et cuius manus in sacerdotio consecratae sunt, vestitusque est sanctis vestibus, caput suum non discooperiet, vestimenta non scindet:

11. Et ad omnem mortuum non ingredietur omnino: super patre quoque suo, et matre non contaminabitur.

12. Nec egredietur de sanctis, ne polluat Sanctuarium Domini, quia oleum sanctae unctionis Dei sui super eum est: ego Dominus.

13. Virginem ducet uxorem:

14. Viduam autem, et repudiatam, et sordidam, atque meretricem non accipiet, sed puellam de populo suo:

15. Ne commisceat stirpem generis sui vulgo gentis suae: quia ego Dominus, qui sanctifico eum.

16. Locutusque est Dominus ad Moysen dicens:

17. Loquere ad Aaron: Homo de semine tuo per familias, qui habuerit macu-

los santifico".

9. Si la hija de un sacerdote, *no siendo casada*, fuere hallada en crimen contra su honor, y deshonrare el nombre de su padre, será quemada viva.

10. El pontífice, es decir", el sacerdote máximo entre sus hermanos, sobre cuya cabeza se ha derramado el aceite de la uncion, cuyas manos han sido consagradas, para ejercer las funciones del sacerdocio, y que está revestido de las vestiduras santas, no se descubrirá la cabeza", ni rasgará sus vestidos.

11. Y no irá jamas á donde hubiere algun muerto cualquiera que sea. No hará cosa ninguna que pueda contaminarle, *segun la ley*, ni aun en la muerte de su padre ó de su madre.

12. Tampoco saldrá de los lugares santos *á fin de asistir á sus funerales*, para que no viole el santuario del Señor, *en cuyo servicio debe estar únicamente ocupado*, porque el aceite de la uncion santa de su Dios se ha derramado sobre él". Yo soy el Señor, *y yo soy quien lo he mandado así.*

13. Tomará por esposa una vírgen.

14. No se casará con viuda, ni con muger repudiada, ó deshonrada, ó" infame; sino que tomará una hija del pueblo de Israel *que sea de buenas costumbres y tenga buena reputacion.*

15. No mezclará la sangre de su linage con una persona comun del pueblo", porque yo soy el Señor que lo santifico.

16. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

17. Di *esto* á Aaron: Si un hombre de las familias de vuestro linage tuviere una mancha en el cuerpo, *ó alguna de-*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Ezech. XLIV 22.

℣ 8. En el hebréo se lée **eum**, *eos*, que se halla en el samaritano.

℣ 10. Estas palabras *pontifex, id est*, no están en el hebréo.

Ibid. Es decir, no rasará sus cabellos. *Supr.* X. 6.

℣ 12. Hebr. dif. porque la diadema santa y el aceite de la uncion de su Dios están sobre él.

℣ 14. La conjuncion **et**, *et*, que falta en el hebréo, está en el samaritano.

℣ 15. No manchará su linage en su pueblo, *tomando una muger que le esté prohibido tomar, y cuyos hijos no podrian tener parte en el sacerdocio.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

formidad sensible", no ofrecerá" los panes á su Dios,

18. Ni se acercará al ministerio de su altar, si fuere ciego, cojo, de nariz muy pequeña, ó muy grande ó torcida";

19. Si tuviere quebrado un pie ó una mano;

20. Si fuere giboso, ó lagañoso, si tuviere nube en el ojo, ó sarna continua, ó roña extendida por el cuerpo, ó hernia".

21. Todo hombre del linage del sacerdote Aaron que tuviere alguna mancha *ó algun defecto*, no se acercará á ofrecer hostias al Señor" ó panes á su Dios";

22. Pero comerá de los panes que se ofrecen en el santuario",

23. Mas de suerte que no pase del velo adentro ni se acerque al altar, porque tiene una mancha, y no debe contaminar mi santuario. Yo soy el Señor que los santifico, *y quiero que sean perfectos y sin faltas.*

24. Moises dijo pues á Aaron, á sus hijos y á todo Israel, lo que se le habia mandado.

lam, non offeret panes Deo suo:

18. Nec accedet ad ministerium eius: si caecus fuerit, si claudus, si parvo, vel grandi, vel torto naso:

19. Si fracto pede, si manu,

20. Si gibbus, si lippus, si albuginem habens in oculo, si iugem scabiem, si impetiginem in corpore, vel herniosus.

21. Omnis, qui habuerit maculam de semine Aaron sacerdotis, non accedet offerre hostias Domino, nec panes Deo suo:

22. Vescetur tamen panibus, qui offeruntur in Sanctuario;

23. Ita dumtaxat, ut intra velum non ingrediatur, nec accedat ad altare, quia maculam habet, et contaminare non debet Sanctuarium meum: ego Dominus, qui sanctifico eos.

24. Locutus est ergo Moyses ad Aaron, et ad filios eius, et ad omnem Israel cuncta, quae fuerant sibi imperata.

℣ 17. Es decir, algun defecto corporal de los que se os han expresado.

Ibid. Hebr. lit. *non appropinquabit ad offerendum*, LHQRIB; en el samaritano se lée LHGIS, *ad adducendum.*

℣ 18. Hebr. dif. si tuviere algun miembro muy corto ó muy largo.

℣ 20. Nada se sabe de cierto sobre los términos hebréos de este versículo.

℣ 21. Hebr. lit. para ofrecer al Señor ofrendas que deben ser consumidas en su honor. En el samaritano se lée LA IGIS, *non accedere faciet*, ó *non adducet*, en lugar de *non accedet offerre*, LA IGS LHQRIB.

Ibid. El samaritano no expresa estas palabras, *nec panes Deo suo;* pero sí están en la version de los Setenta.

℣ 22. Hebr. dif. comerá sin embargo del pan de su Dios, ya sea de las cosas mas santas, ó ya de las que lo son ménos.

CAPITULO XXII.

Se prohibe á los sacerdotes el tocar las cosas santas cuando estuvieren inmundos. Quiénes son los que deben comer de las cosas santas. Calidades de las victimas que se deben ofrecer.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

1. Locutus quoque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere ad Aaron, et ad filios eius, ut caveant ab his, quae consecrata sunt filiorum Israel, et non contaminent nomen sanctificatorum mihi, quae ipsi offerunt: ego Dominus.

2. Habla á Aaron y á sus hijos, para que se guarden, *cuando no estén puros*, de tocar las ofrendas sagradas de los hijos de Israel, para no manchar lo que estos me ofrecen, y me está consagrado". Yo soy el Señor, *el santo de Israel.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

3. Dic ad eos, et ad posteros eorum: Omnis homo, qui accesserit de stirpe vestra ad ea quae consecrata sunt, et quae obtulerunt filii Israel Domino, in quo est immunditia, peribit coram Domino: ego sum Dominus.

3. Diles *esto* para ellos y para su posteridad: Todo hombre de vuestro linage, que hallándose inmundo, se acercare á las cosas que hubieren sido consagradas, y que los hijos de Israel hubieren ofrecido al Señor, perecerá delante del Señor", *que se reserva la venganza si el crímen fuere secreto, y será castigado por los jueces si fuere público.* Yo soy el Señor, *y quiero que así se haga esto.*

4. Homo de semine Aaron, qui fuerit leprosus, aut patiens fluxum seminis, non vescetur de his quae sanctificata sunt mihi, donec sanetur. Qui tetigerit immundum super mortuo, et ex quo egreditur semen quasi coitus,

4. Todo hombre del linage de Aaron que fuere leproso, ó que padeciere lo que no debe suceder sino en el uso del matrimonio, no comerá de las cosas que me han sido consagradas, hasta que hubiere sanado. El que tocare á un hombre que estuviere inmundo, por haber tocado un muerto, ó á un hombre que padeciere lo que no debe suceder sino en el uso del matrimonio",

Supr. xv. 11. 15.

5. Et qui tangit reptile, e quodlibet immundum, cuius tactus est sordidus,

5. O el que tocare á un reptil, y generalmente todo lo que es inmundo, y que no se puede tocar sin contaminarse",

6. Immundus erit usque ad vesperum et non vescetur his quae sanctificata sunt: sed cum laverit carnem suam aqua,

6. Será inmundo hasta la tarde, y *hasta entónces* no comerá las cosas que estuvieren santificadas *por la ofrenda que de ellas se me hubiere hecho*; pero despues de haber lavado su cuerpo con agua,

7. Et occubuerit sol, tunc mundatus vescetur de sanctificatis, quia cibus illius est.

7. Y de haberse puesto el sol, entónces purificado comerá de las cosas santificadas, porque esto es *lo que yo le he dado para* su alimento.

8. Morticinum, et captum

8. *Los hijos de Aaron* no comerán

Exod. xxii. 31. *Deut.* xiv. 21 *Ezech.* xliv. 31.

℣ 2. Hebr. lit. *ut abstineant se a consecratis filiorum Israel, et non polluant nomen sanctum meum, quæ consecrant mihi.* Está patente que estas últimas palabras *quæ consecrant mihi*, están traspuestas y se refieren á *consecratis filiorum Israel;* es decir, absténganse de las ofrendas que los hijos de Israel me consagran, y no manchen mi santo nombre.

℣ 3. El hebréo puede significar: Será arrancado de mi presencia, *arrojado de mi servicio.*

℣ 4. Hebr. dif. El que tocare una cosa que estuviere impura con ocasion de algun muerto, ó el que ha padecido lo que sucede en el uso del matrimonio.

℣ 5. Hebr. ó el que tocare ya un animal que se arrastra sobre la tierra y que es inmundo, ó ya un hombre que es inmundo, cualquiera que sea su inmundicia

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

de la bestia que hubiere muerto de suyo, ó que hubiere sido presa de otra bestia, y no se contaminarán con estas viandas. Yo soy el Señor, *y yo quiero que los que me sirven, vivan en una gran pureza,*

à bestia non comedent, nec polluentur in eis: ego sum Dominus.

9. Guarden mis preceptos, para que no caigan en pecado, ni mueran en el santuario despues de haberle manchado". Yo soy el Señor que los santifico, *y que castigaré severamente todo lo que fuere contrario á la santidad que les exijo.*

9. Custodiant praecepta mea, ut non subiaceant peccato, et moriantur in Sanctuario, cum polluerint illud: ego Dominus, qui sanctifico eos.

10 Ningun extrangero" comerá de las cosas santificadas *y ofrecidas al Señor*; el que hubiere venido de fuera á morar con el sacerdote, y el jornalero que está en su casa, no comerán de ellas tampoco.

10. Omnis alienigena non comedet de sanctificatis, inquilinus sacerdotis, et mercenarius non vescentur ex eis.

11. Pero sí comerá el que hubiere sido comprado por el sacerdote, ó el que hubiere nacido en su casa de una esclava suya.

11. Quem autem sacerdos emerit, et qui vernaculus domus eius fuerit, hi comedent ex eis.

12. Si la hija de un sacerdote se casare ⌜con un hombre del pueblo, no comerá de las cosas santificadas ni de las ¡primicias";

12. Si filia sacerdotis cuilibet ex populo nupta fuerit: de his, quae sanctificata sunt, et de primitiis non vescetur.

13. Pero si estando viuda ó repudiada, y sin hijos, volviere á la casa de su padre, comerá de las viandas que su padre come, como lo hacia siendo doncella. Ningun *hombre que no fuere de la familia del sacerdote, y que por consiguiente se considere en ella como* extrangero, podrá comer de estas viandas, *aunque sea judío, y pariente del sacerdote.*

13. Sin autem vidua, vel repudiata, et absque liberis reversa fuerit ad domum patris sui: sicut puella consueverat, aletur cibis patris sui. Omnis alienigena comedendi ex eis non habet potestatem.

14. El que comiere de las cosas santificadas *y consagradas al Señor* sin saber que lo estaban, añadirá una quinta parte á la cantidad que comió", y lo dará todo al sacerdote para *ofrecerlo en* el santuario.

14. Qui comederit de sanctificatis per ignorantiam, addet quintam partem cum eo, quod comedit, et dabit sacerdoti in Sanctuarium.

15. No profanen los hombres *los do-*

15. Nec contaminabunt

℣ 9. Hebr. lit. *Custodient custodiam meam, et non portent super eum peccatum, et moriantur in eo, cum polluerint eum.* Este pronombre *eum* repetido, es el que forma aquí la dificultad. Parece que en lugar de ALIU, *super eum*, deberia leerse ALIH, *super eam*, y en lugar de IKLLHU, *polluerint eum* IKLLUH, *polluerint eam*, entónces el sentido seria este: Guarden fielmente mi servicio, para que no se hagan reos de pecado en lo concerniente á él, ni mueran en su pecado despues de haber manchado mi servicio.

℣ 10. Es decir, ninguno de los que no son del linage de Aaron. *Infr.* ℣ 13.

℣ 12. Hebr. dif. ella no comerá de las ofrendas hechas al Señor, elevándolas en su presencia.

℣ 14. Hebr. y dará al sacerdote *el equivalente de* la cosa santa *que comió.*

Antes de la era cronológica vulgar 1496.

sanctificata filiorum Israel, quae offerunt Domino:

16. Ne forte sustineant iniquitatem delicti sui, cum sanctificata comederint: ego Dominus, qui sanctifico eos.

17. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

18. Loquere ad Aaron, et filios eius, et ad omnes filios Israel, dicesque ad eos: Homo de domo Israel, et de advenis, qui habitant apud vos, qui obtulerit oblationem suam, vel vota solvens, vel sponte offerens, quidquid illud obtulerit in holocaustum Domini,

19. Ut offeratur per vos, masculus immaculatus erit ex bobus, et ovibus, et ex capris:

20. Si maculam habuerit, non offeretis, neque erit acceptabile.

21. Homo, qui obtulerit victimam pacificorum Domino, vel vota solvens vel sponte offerens, tam de bobus, quàm de ovibus, immaculatum offeret, ut acceptabile sit: omnis macula non erit in eo.

22. Si caecum fuerit, si fractum, si cicatricem habens, si papulas, aut scabiem, aut impetiginem: non offeretis ea Domino, nec adolebitis ex eis super altanes *hechos á Dios, empleando en su uso de ellos* lo que hubiere sido santificado y ofrecido al Señor por los hijos de Israel;

16. No sea que sufran la pena de su pecado cuando comieren las cosas santificadas, *á que no les es lícito tocar*. Yo soy el Señor que los santifico, *y yo quiero que sean santos, porque yo soy santo*.

17. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

18. Habla á Aaron, á sus hijos, y á todos los hijos de Israel, y díles: Si un hombre de la casa de Israel, ó de los extrangeros que habitan" entre vosotros, *y que han recibido la circuncision*, presentare su ofrenda, ya en cumplimiento de sus votos, ó ya ofreciendo espontáneamente lo que presenta, cualquiera cosa que ofreciere, para que sea presentada por los sacerdotes en holocausto al Señor":

19. Si su ofrenda fuere de bueyes, ó de ovejas ó de cabras, es preciso que sea un macho que no tenga mancha, *es decir, ningun defecto*.

20. Si tuviere alguna mancha, no lo ofreceréis, ni será agradable *al Señor*".

21. Si algun hombre ofreciere al Señor una víctima pacífica, ya en cumplimiento de sus votos, ó ya por hacer una ofrenda voluntaria, sea de bueyes ó de ovejas, lo que ofreciere deberá ser sin mancha, para que sea agradable *al Señor*". No habrá ninguna mancha en lo que ofreciere, *es decir, no tendrá ningun defecto*.

22. Si fuere una bestia ciega, ó que tuviere quebrado algun miembro, ó alguna cicatriz *en alguna parte*", ó postillas", ó roña ó empeines; no ofreceréis estas bestias al Señor, ni haréis quemar nada de ellas sobre el altar del Señor.

℣ 18. Estas palabras *qui habitant*, corresponden á la palabra hez, omitida en el hebréo, y que se halla en el samaritano.

Ibid. Hebr. dif. cualquier cosa que sea la que ofreciere en holocausto al Señor para hacérsele favorable.

℣ 20. Hebr. dif. porque él no os haria favorable á Dios.

℣ 21. Hebr. dif. para que os haga favorable á Dios.

℣ 22. Hebr. dif. ó que esté mutilado.

Ibid. Hebr. dif. ó que tuviere berrugas, es decir, aquellas prominencias callosas que padecen los animales.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

23. Podeis dar[ll] voluntariamente un buey ó una oveja, á que se haya cortado una oreja ó la cola[ll]; mas no se puede destinarlos á cumplir un voto que se hubiere hecho *á Dios*.

24. No ofreceréis al Señor ningun animal que tuviere quebrantado, majado, cortado ó arrancado lo que está destinado á la conservacion de su especie[ll]; y guardaos absolutamente de hacer esto en vuestro pais.

25. No ofreceréis á vuestro Dios panes de mano de un extrangero *incircunciso*, ni otra cosa cualquiera que quisiere dar *para ofrecerla al Señor*, porque todos estos dones *que vienen de los incircuncisos*, están corrompidos y manchados; no los recibiréis pues[ll]; *pero podreis recibir su plata, para emplearla en el culto del Señor.*

26. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

27. Cuando naciere un becerro, una oveja ó una cabra, se dejará que mamen siete dias á sus madres; pero desde el dia octavo podrán ser ofrecidas al Señor.

28. No se ofrecerá en un mismo dia la vaca ó la oveja con sus crias, *porque habria en esto una especie de crueldad.*

29. Si sacrificareis en accion de gracias una hostia al Señor para que pueda seros favorable[ll],

30. La comeréis en el mismo dia, y nada quedará para la mañana del siguiente. Yo soy el Señor.

re Domini.

23. Bovem et ovem, aure et cauda amputatis, voluntarie offerre potes, votum autem ex eis solvi non potest.

24. Omne animal, quod vel contritis, vel tusis, vel sectis, ablatisque testiculis est, non offeretis Domino; et in terra vestra hoc omnino ne facitis.

25. De manu alienigenae non offeretis panes Deo vestro, et quidquid aliud dare voluerit: quia corrupta, et maculata sunt omnia: non suscipietis ea.

26. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

27. Bos, ovis, et capra, cum genita fuerint, septem diebus erunt sub ubere matris suae: die autem octavo et deinceps offerri poterunt Domino.

28. Sive illa bos, sive ovis, non immolabuntur una die cum foetibus suis.

29. Si immolaveritis hostiam pro gratiarum actione Domino, ut possit esse placabilis,

30. Eodem die comedetis eam, non remanebit quidquam in mane alterius diei: ego Dominus.

℣ 23. En el hebréo se lée TAHR, *offeres*, en lugar de TASU, *offeretis*, que se lée en el samaritano.

Ibid. Muchos intérpretes modernos entienden que las dos palabras del original significan un animal que tiene mas largo ó mas corto uno de los dos miembros que deben ser iguales. La primera de aquellas dos palabras, es la que se pone á lo último en el cap. XXI. 18.

℣ 24. El hebréo no expresa esta parte del animal; pero la mayor parte de los comentadores piensan que se supone. Sin embargo, él R. P. Houbigant repugna esta interpretacion.

℣ 25. Hebr. dif. No recibiréis absolutamente de mano del extrangero ninguna de todas estas cosas para ofrecerlas á vuestro Dios como un alimento que le esté consagrado, porque serian inmundas y manchadas; y no las admitiréis.

℣ 29. Hebr. la ofreceréis de manera que os le haga favorable.

31. Custodite mandata mea, et facite ea: ego Dominus.
32. Ne polluatis nomen meum sanctum, ut sanctificer in medio filiorum Israel: ego Dominus, qui sanctifico vos,
33. Et eduxi de Terra Ægypti, ut essem vobis in Deum: ego Dominus.

31. Guardad mis mandamientos, y ejecutadlos. Yo soy el Señor".
32. No mancheis mi nombre que es santo, para que yo sea santificado en medio de los hijos de Israel. Yo soy el Señor que os santifico",
33. Y que os he sacado de Egipto para ser vuestro Dios. Yo soy el Señor; *tened cuidado de hacer todo lo que os digo, y sed santos, como yo soy santo.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

† 31. Estas palabras, *Ego Dominus*, no están en el samaritano.
† 32. En lugar de ום, *vos*, se lée en el samaritano ם, *eos*.

CAPITULO XXIII.

Leyes para el sábado, la Pascua, la fiesta de Pentecostés, la de las Trompetas, la de la Expiacion y la de los Tabernáculos.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:
2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Hae sunt feriae Domini, quas vocabitis sanctas.
3. Sex diebus facietis opus: dies septimus, quia sabbati requies est, vocabitur sanctus: omne opus non facietis in eo: sabbatum Domini est in cunctis habitationibus vestris.
4. Hae sunt ergo feriae Domini sanctae, quas celebrare debetis temporibus suis.

1. El Señor habló de nuevo á Moises, y le dijo:
2. Habla á los hijos de Israel y díles: Estas son las fiestas del Señor que llamaréis santas, *y que tendréis cuidado de considerar como tales*".
3. Trabajaréis durante seis dias; el séptimo dia se llamará santo, porque es el descanso del sábado". No hareis ninguna obra en este dia, porque es el sábado del Señor que debe observarse en todos los lugares donde habiteis.
4. *A mas de esta fiesta que se repite al fin de cada semana, hay otras que ocurren durante el curso del año.* Estas son pues las fiestas del Señor que serán santas, y que debeis celebrar, cada una en su tiempo.

5. Mense primo, quartadecima die mensis ad vesperum, Phase Domini est.
6. Et quintadecima die mensis huius, solemnitas azymorum Domini est. Septem diebus azyma comedetis:

5. En el primer mes, el dia décimocuarto del mes por la tarde, es la Pascua del Señor".
6. Y en el dia décimoquinto del mismo mes es la fiesta solemne de los ázimos del Señor. Comeréis por espacio de siete dias panes sin levadura.

Exod. XII. 18.

Num. XXVIII. 16.

† 2. Hebr. Estas son las fiestas solemnes del Señor, que publicaréis como dias de reuniones santas.
† 3. Hebr. en el séptimo dia que será sábado, y *dia* de reposo, *habrá* una reunion santa.
† 5. Véase lo que se dice de esta solemnidad en el Exodo, cap. XII.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

7 El primér dia será para vosotros el mas célebre y el *mas* santo": no haréis en este dia ninguna obra servil:

7. Dies primus erit vobis celeberrimus, sanctusque: omne opus servile non facietis in eo:

8. Pero *á mas del sacrificio ordinario de la tarde y de la mañana que se ofrece durante todo el año*, ofreceréis al Señor por espacio de siete dias un sacrificio que se consumirá por el fuego. El dia séptimo será mas célebre y mas santo que los otros *posteriores al primero*"; no haréis en este dia ninguna obra servil.

8. Sed offeretis sacrificium in igne Domino septem diebus: dies autem septimus erit celebrior, et sanctior: nullumque servile opus facietis in eo.

9. Y el Señor habló á Moises diciéndole:

9. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

10. Habla á los hijos de Israel y diles: Cuando hubiereis entrado á la tierra que os daré, y cosechado los granos *de la cebada que es la primera en cosecharse*, llevaréis al sacerdote una gavilla de espigas como primicias de vuestra cosecha.

10. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Cum ingressi fueritis terram, quam ego dabo vobis, et messueritis segetem, feretis manipulos spicarum, primitias messis vestrae ad sacerdotem:

11. Y en la mañana *de la Pascua que debe ser para vosotros como el dia* del sábado, el sacerdote elevará" delante del Señor esta gavilla para que el Señor os sea favorable recibiéndola; y la consagrará *al Señor*.

11. Qui elevabit fasciculum coram Domino, ut acceptabile sit pro vobis, altero die Sabbati, et sanctificabit illum.

12. En el mismo dia que esta gavilla fuere consagrada, se sacrificará al Señor un holocausto de un cordero primal sin mancha.

12. Atque in eodem die, quo manipulus consecratur, caedetur agnus immaculatus anniculus in holocaustum Domini.

13. Se presentarán por ofrenda con el cordero dos décimos" de harina pura, mezclada con aceite, para que sea consumida por el fuego en honor del Señor, y le sea de olor muy agradable: *se presentará* tambien por ofrenda de vino la cuarta parte de la medida llamada hin".

13. Et libamenta offerentur cum eo, duae decimae similae conspersae oleo in incensum Domini, odoremque suavissimum: liba quoque vini, quarta pars hin.

14. No comeréis pan ni harina hervida, ni desecada" de los granos nuevos hasta el dia en que ofreciereis las pri-

14. Panem, et polentam, et pultes non comedetis ex segete, usque ad diem, qua

℣ 7. Hebr. Será para vosotros *el dia de* una reunion santa.
℣ 8. Hebr. Será *el dia de* una reunion santa.
℣ 11. Hebr. lit. agitará. *Exod.* XXIX. 24.
℣ 13. Hebr. dos asarones. Esta medida era la décima parte del efi, y contenia casi tres pintas. (5 libras 11 onzas mejicanas.)
Ibid. El hin contenia cerca de cinco pintas. (9½ cuartillos. Medida de vino.)
℣ 14. Hebr. dif. ni pan, ni granos tostados, ni espigas verdes.

offeretis ex ea Deo vestro. Praeceptum est sempiternum in generationibus, cunctisque habitaculis vestris.

15. Numerabitis ergo ab altero die Sabbati, in quo obtulistis manipulum primitiarum, septem hebdomadas plenas:

16. Usque ad alteram diem expletionis hebdomadae septimae, id est, quinquaginta dies: et sic offeretis sacrificium novum Domino.

17. Ex omnibus habitaculis vestris, panes primitiarum duos de duabus decimis similae fermentatae, quos coquetis in primitias Domini.

18. Offeretisque cum panibus septem agnos immaculatos anniculos, et vitulum de armento unum, et arietes duos, et erunt in holocaustum cum libamentis suis, in odorem suavissimum Domino.

19. Facietis et hircum pro peccato, duosque agnos anniculos hostias pacificorum.

20. Cumque elevaverit eos sacerdos cum panibus primitiarum coram Domino, cedent in usum eius.

21. Et vocabitis hunc diem

micias á vuestro Dios. Esta ley se observará siempre de generacion en generacion en todos los lugares donde habitareis.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

15. Contaréis pues siete semanas completas desde el segundo dia *de esta fiesta que será para vosotros como el dia* del sábado; *las contaréis, digo, desde el dia* en que habeis ofrecido la gavilla de las primicias",

Deut. XVI. 9.

16. Hasta el dia siguiente de haberse cumplido la séptima semana, es decir, cincuenta dias; y entónces ofreceréis al Señor un sacrificio nuevo"

17. En todos los lugares donde habitareis; *á saber*: dos panes de las primicias *del trigo que hubiereis comenzado á cosechar, y estos panes serán* de dos décimas" de harina pura con levadura, que haréis cocer para que sean las primicias del Señor;

18. Y ofreceréis con los panes siete corderos primales sin mancha, y un becerro tomado del ganado, y dos carneros", que se ofrecerán en holocausto con las ofrendas *de harina y*" de licor, como un sacrificio de olor muy agradable al Señor.

19. Ofreceréis tambien un macho de cabrío por el pecado, y dos corderos primales para hostias pacíficas:

20. Y cuando el sacerdote los hubiere elevado" delante del Señor con los panes de las primicias, le pertenecerán *enteramente, sin que tengan parte alguna los que los hubieren ofrecido.*

21. Llamaréis á este dia muy céle-

℣ 15. Hebr. lit. la gavilla que ha sido agitada *delante del Señor.*

℣ 16. Hebr. una nueva ofrenda *de harina.*

℣ 17. Hebr. lit. el pan destinado á ser agitado *delante del Señor, á saber,* dos *tortas* de dos asarones. Esta palabra *tortas* se expresa en el samaritano.

℣ 18. El samaritano y los Setenta dicen: dos carneros sin mancha.

Ibid. Esto se halla expreso en el hebréo.

℣ 20. En el hebréo se lée: *Et agitabit sacerdos ea cum pane primitiarum agitatione coram Domino cum duobus agnis: sanctum erunt Domino, sacerdoti.* La version griega de los Setenta dice: *sacerdoti qui obtulit ea, ipsi erunt.* Estas últimas palabras faltan en el hebréo. Parece que tambien falta alguna cosa ántes de estas palabras *cum duobus agnis,* porque estando ya comprendidos estos dos corderos en el pronombre *ea,* parece que no se debia expresarlos en la misma frase. Hay pues lugar de pensar que el sentido seria este: El pan de las primicias y los dos corderos serán consagrados al Señor, y pertenecerán al sacerdote que los hubiere ofrecido.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

bre y muy santo;" no haréis en él ninguna obra servil. Este precepto se observará siempre en todos los lugares en que habitareis, y en vuestra posteridad.

celeberrimum, atque sanctissimum: omne opus servile non facietis in eo. Legitimum sempiternum erit in cunctis habitaculis, et generationibus vestris.

Supr. XIX. 9.

22. Cuando cosecháreis las mieses de vuestra tierra, no las cortaréis hasta los pies," ni recogeréis las espigas que hubieren quedado, sino que las dejaréis para los pobres y los extrangeros. Yo soy el Señor vuestro Dios, *y yo soy quien así lo mando.*

22. Postquam autem messueritis segetem terræ vestræ, non secabitis eam usque ad solum: nec remanentes spicas colligetis, sed pauperibus, et peregrinis dimittetis eas: ego sum Dominus Deus vester.

23. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

23. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

Num. XXIX. 1.

24. Habla á los hijos de Israel, y diles: En el primer dia del séptimo mes celebraréis con el sonido de las trompetas un *dia de fiesta de* sábado *y de reposo*, en memoria *de la ley que habeis recibido del Señor al ruido de las trompetas, y para excitaros á observarla con nuevo ardor*; y este dia, *en que comenzará el año civil*, se llamará santo."

24. Loquere filiis Israel: Mense septimo, prima die mensis, erit vobis sabbatum, memoriale, clangentibus tubis, et vocabitur sanctum:

25. No haréis en este dia ninguna obra servil, y ofreceréis un holocausto" al Señor.

25. Omne opus servile non facietis in eo, et offeretis holocaustum Domino.

26. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

26. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

Supr. XVI. 29. *Num.* XXIX. 7. *Joan.* VII. 37.

27. El décimo dia de este séptimo mes será el dia de las Expiaciones;" será muy célebre y se llamará santo;" afligiréis vuestras almas en este dia *por la penitencia y el ayuno*, y ofreceréis un holocausto" al Señor.

27. Decimo die mensis huius septimi, dies expiationum erit celeberrimus, et vocabitur sanctus: affligetisque animas vestras in eo, et offeretis holocaustum Domino.

28. No haréis ninguna obra servil" en todo este dia, porque este es un dia de propiciacion, *que consagraréis al Señor*, para que el Señor vuestro Dios venga á seros favorable.

28. Omne opus servile non facietis in tempore diei huius: quia dies propitiationis est, ut propitietur vobis Dominus Deus vester.

℣ 21. Hebr. dif. convocaréis *al pueblo* en este dia, que será para vosotros *el dia* de una reunion santa. Es decir, que despues de la palabra VQRATH, *et vocabitis*, parece que los copiantes omitieron la palabra ATAM, *populum*, cuyas letras pudieron confundirse con el fin de la palabra precedente.

℣ 22. Hebr. dif. hasta la extremidad de vuestro campo. *Supr.* XIX. 9.

℣ 24. Y este será *el dia de* una reunion santa.

℣ 25. Hebr. una ofrenda que será consumida por el fuego.

℣ 27. Véase lo que se dijo de esta fiesta en el cap. XVI. 29. y siguientes.

Ibid. Hebr. este será *el dia de* una reunion santa.

Ibid. Hebr. una ofrenda que será consumida por el fuego.

℣ 28. La palabra *servile* no está en el hebréo. *Supr.* XVI. 29. *Infr.* ℣ 31.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

29. Omnis anima, quae afflicta non fuerit die hac, peperibit de populis suis:
30. Et quae operis quippiam fecerit, delebo eam de populo suo.
31. Nihil ergo operis facietis in eo: legitimum sempiternum erit vobis in cunctis generationibus, et habitationibus vestris.
32. Sabbatum requietionis est, et affligetis animas vestras die nono mensis. A vespera usque ad vesperam celebrabitis sabbata vestra.

29. Todo hombre que no se afligiere en este dia, perecerá de en medio de su pueblo;
30. Y exterminaré tambien de en medio de su pueblo al que hiciere alguna obra en este dia.
31. No haréis pues ninguna obra en este dia; y este precepto se observará eternamente en toda vuestra posteridad, y en todos los lugares donde habitareis.
32. Este dia será para vosotros un *dia de* descanso *y* de sábado, y afligiréis vuestras almas comenzando el dia nono del mes *por la tarde, y continuando vuestro ayuno hasta la tarde del décimo, porque* celebraréis vuestras fiestas de tarde á tarde".

33. Et locutus est Dominus ad Moysen, dicens:
34. Loquere filiis Israel: A quintodecimo die mensis huius septimi, erunt feriae tabernaculorum septem diebus Domino.
35. Dies primus vocabitur celeberrimus, atque sanctissimus: omne opus servile non facietis in eo.
36. Et septem diebus offeretis holocausta Domino: dies quoque octavus erit celeberrimus, atque sanctissimus, et offeretis holocaustum Domino: est enim coetus, atque collectae: omne opus servile non facietis in eo
37. Hae sunt feriae Domini, quas vocabitis celeberrimas, atque sanctissimas, offeretisque in eis oblationes

33. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:
34. Dí *esto* á los hijos de Israel: Desde el dia décimoquinto de este séptimo mes se celebrará la fiesta de los Tabernáculos" por siete dias en honor del Señor.
35. El primer dia será muy célebre y muy santo;" no haréis ninguna obra servil en este dia.
36. Y ofreceréis holocaustos" al Señor por siete dias. El octavo será tambien muy célebre y muy santo," y ofreceréis al Señor un holocausto," porque es el dia de una reunion solemne:" no haréis ninguna obra servil en este dia, *lo mismo que en el primero.*
37. Estas son las fiestas del Señor que llamaréis muy célebres y muy santas;" y ofreceréis en ellas al Señor ofrendas," holocaustos y libaciones" segun lo

℣ 32. Entre los Hebréos los dias se contaban de una tarde á otra.
℣ 34. Esta fiesta se designa en el Exodo XXIII. 16. por estas palabras: *La fiesta de la cosecha al fin del año, cuando hubiereis recogido todos los frutos de vuestro campo;* porque en efecto se celebraba despues de concluida toda la cosecha. *Infr.* ℣ 39.
℣ 35. Hebr. el primer dia será *el dia de* una reunion santa.
℣ 36. Hebr. ofrendas que serán consumidas por el fuego.
Ibid. Será tambien *dia de* una reunion santa.
Ibid. Una ofrenda que será consumida por el fuego.
Ibid. Hebr. díf. este es *el dia de* la conclusion *de la solemnidad.*
℣ 37. Hebr. que publicaréis como dias de reuniones santas.
Ibid. Hebr. ofrendas que serán consumidas por el fuego.
Ibid. Hebr. holocaustos y ofrendas de harina, sacrificios y libaciones de licores,

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

que está mandado para cada dia;

38. A mas de los *sacrificios de los otros* sábados del Señor, y de las ofrendas que le haceis, ya para cumplir vuestros votos, ó espontáneamente,

39. Celebraréis despues una fiesta en honor del Señor por siete dias, desde el décimoquinto del séptimo mes cuando hubiereis recogido todos los frutos de vuestra tierra. El primer dia y el octavo serán dias de sábado, es decir, de descanso.

40. Tomaréis en el primer dia *ramas* del árbol mas bello con sus frutos, ramas de palmas, y del árbol mas frondoso, y de los sauces que crecen á lo largo de los torrentes; *haréis con ellas tiendas en que os alojaréis; y* os regocijaréis delante del Señor vuestro Dios;

41. Y celebraréis cada año esta fiesta solemne por siete dias. Este precepto se observará eternamente en toda vuestra posteridad. Celebraréis esta fiesta en el séptimo mes;

42. Y habitaréis á la sombra de las ramas de árboles por siete dias. Todo hombre del linage de Israel habitará en las tiendas;

43. Para que vuestros descendientes sepan que yo hice habitar en tiendas á los hijos de Israel, cuando los saqué de Egipto, yo que soy el Señor vuestro Dios.

44. Dijo *pues* Moises á los hijos de Israel todas estas cosas tocantes á las fiestas solemnes del Señor.

Domino, holocausta, et libamenta iuxta ritum uniuscuiusque diei:

38. Exceptis sabbatis Domini, donisque vestris, et quae offeretis ex voto, vel quae sponte tribuetis Domino.

39. A quintodecimo ergo die mensis septimi, quando congregaveritis omnes fructus terrae vestrae, celebrabitis ferias Domini septem diebus: die primo, et die octavo erit sabbatum, id est requies.

40. Sumetisque vobis die primo fructus arboris pulcherrimae, spathulasque palmarum, et ramos ligni densarum frondium, et salices de torrente, et laetabimini coram Domino Deo vestro.

41. Celebrabitisque solemnitatem eius septem diebus per annum: legitimum sempiternum erit in generationibus vestris. Mense septimo festa celebrabitis,

42. Et habitabitis in umbraculis septem diebus: omnis, qui de genere est Israel, manebit in tabernaculis:

43. Ut discant posteri vestri, quòd in tabernaculis habitare fecerim filios Israel, cum educerem eos de Terra Ægypti: ego Dominus Deus vester.

44. Locutusque est Moyses super solemnitatibus Domini ad filios Israel.

CAPITULO XXIV.

Leyes para la conservacion de las lámparas y de los panes de proposicion. El blasfemo apedreado. Pena contra los blasfemos y contra los homicidas. Leyes del talion.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

1. Et locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

2. Praecipe filiis Israel, ut afferant tibi oleum de olivis purissimum, ac lucidum, ad concinnandas lucernas iugiter,

2. Manda á los hijos de Israel que te traigan aceite de olivas muy puro y muy claro", para que arda siempre en las lámparas *que habrá*

3. Extra velum testimonij in tabernaculo foederis. Ponetque eas Aaron à vespere usque ad mane coram Domino, cultu, rituque perpetuo in generationibus vestris.

3. Fuera del velo del testimonio en el Tabernáculo de la alianza. Aaron" las dispondrá delante del Señor para que esten allí *encendidas* desde la tarde hasta la mañana, y esta ceremonia se observará como un culto perpetuo en toda vuestra posteridad.

4. Super candelabrum mundissimum ponentur semper in conspectu Domini.

4. Las lámparas se pondrán siempre" sobre un candelero *de oro* muy puro, *y muy limpio* delante del Señor.

5. Accipies quoque similam, et coques ex ea duodecim panes, qui singuli habebunt duas decimas:

5. Tomaréis tambien harina pura, y haréis que se cuezan doce panes de ella, que serán de dos décimas" de harina cada uno,

6. Quorum senos altrinsecus super mensam purissimam coram Domino statues;

6. Y los pondréis sobre la mesa muy limpia delante del Señor, seis de un lado y seis de otro:

7. Et pones super eos thus lucidissimum, ut sit panis in monimentum oblationis Domini.

7. Pondréis sobre ellos incienso muy trasparente" *que arderá en honor del Señor*, para que este pan sea un monumento de la ofrenda hecha al Señor *por los hijos de Israel.*

8. Per singula sabbata mutabuntur coram Domino suscepti à filis Israel foedere sempiterno:

8. Estos panes se mudarán poniendo otros delante del Señor cada dia de sábado, recibiéndolos de los hijos de Israel *que deben ofrecerlos al Señor* por un pacto *que es como el testimonio* eterno *de su fidelidad y de su perpetuo reconocimiento.*

9. Eruntque Aaron, et filiorum eius ut comedant eos in loco sancto: quia Sanctum sanctorum est de sacrificiis Domini iure perpetuo.

9. Y serán de Aaron y sus hijos, para que los coman en el lugar santo, *y no en otra parte*, porque esta es una cosa muy santa, y que les pertenece, *como parte suya* de los sacrificios del Señor, por un derecho perpetuo."

10. Ecce autem egressus filius mulieris Israelitidis, quem pepererat de viro Ægyptio inter filios Israel, iur-

10. Entretanto sucedió que el hijo de una muger Israelita que ella habia tenido de un Egipcio, entre los hijos de Israel, tuvo una disputa en el cam-

¶ 2. Heb. aceite puro de aceitunas molidas para la lámpara.
¶ 3. El samaritano añade, y sus hijos.
¶ 4. En lugar de TMD, *semper*, el samaritano dice, AD BQR, *usque ad mane*: permanecerán colocadas allí hasta la mañana.
¶ 5. Heb. lit. doce tortas, que serán de dos asarones de harina cada una.
¶ 7. Heb. dif. incienso puro, que siendo quemado en honor del Señor, en lugar de estos panes, será *delante de él* un monumento *de la ofrenda de estos panes.*
¶ 9. Heb. ofrendas consumidas por el fuego en honor del Señor.

Antes de la era crenológica vulgar 1490.

pamento con un Israelita;

11. Y habiendo blasfemado y maldecido el nombre *del Señor*,[1] fue llevado ante Moises. Su madre se llamaba Salumit, y era hija de Dabri de la tribu de Dan.

12. Este hombre fue puesto en prision hasta que se supiese lo que el Señor mandaba.

13. Entónces el Señor habló á Moises,

14. Y le dijo: Haz que salga fuera del campamento este blasfemo: que todos los que oyeron *sus blasfemias* le pongan las manos sobre la cabeza *para dar testimonio de su crímen*, y que sea apedreado por todo el pueblo.

15. Diréis tambien á los hijos de Israel: El que maldijere á su Dios, sufrirá *la pena de* su pecado.

16. El que blasfemare el nombre del Señor, sea castigado de muerte. Todo el pueblo le apedreará, ya sea ciudadano ó ya extrangero. El que blasfemare el nombre del Señor,[1] sea castigado de muerte.

gatus est in castris cum viro Israelita.

11. Cumque blasphemasset nomen, et maledixisset ei, adductus est ad Moysen: (Vocabatur autem mater eius Salumith, filia Dabri de tribu Dan).

12. Miseruntque eum in carcerem, donec nossent, quid iuberet Dominus.

13. Qui locutus est ad Moysen,

14. Dicens: Educ blasphemum extra castra, et ponant omnes, qui audierunt, manus suas super caput eius, et lapidet eum populus universus.

15. Et ad filios Israel loquéris: Homo, qui maledixerit Deo suo, portabit peccatum suum:

16. Et qui blasphemaverit nomen Domini, morte moriatur: lapidibus opprimet eum omnis multitudo, sive ille civis, sive peregrinus fuerit. Qui blasphemaverit nomen Domini, morte moriatur.

[1] ℣ 11. En la Biblia de Sixto V. y en algunos otros ejemplares de la Vulgata se lée tambien *nomen Domini*, como lo expresa la Vulgata misma al fin del ℣ 16, donde el hebréo repite tambien la palabra *nomen* sola como aquí. Unos piensan que en estos dos textos se omitió la palabra *Domini* por descuido del copiante; otros creen que por respeto, porque se habla de blasfemia. Mas estos acaso no tuvieron presente que al principio del mismo ℣ 16. donde se habla tambien de blasfemia, el hebréo dice, como la Vulgata, *nomen Domini*. El R. P. Houbigant que lo observó muy bien, piensa que en este ℣ 11. no se trata del nombre del Ser supremo, sino del nombre de un dios extrangero que era el dios de este hombre, *nomen dei sui;* porque Moises acaba de decir que era hijo de un egipcio. El R. P. Houbigant supone pues que este hombre habia proferido con maldicion el nombre de un dios egipcio que era su dios, y que la dificultad que se debia consultar al Señor era lo que deberia hacerse con un hombre que en su falsa religion maldecia á su dios. Este sabio intérprete se persuade de que esta duda es á la que Dios respondió en el ℣ 15, mandando por regla general que *el que maldijere á su Dios, sufra la pena de su pecado;* á lo que añade la misma ley en el ℣ 16: *Que el que blasfemare el nombre del Señor, sea castigado de muerte.* Lo que parece que distingue dos casos diferentes; pero entónces la pena del uno hubiera quedado indeterminada, precisamente en el caso en que se trataba de determinarla; y en seguida se halla castigado al culpable con la pena impuesta por Dios contra el que blasfemare el nombre del Señor. Por tanto, se puede presumir que en todo esto no se trata mas que de un solo caso. El padre de este hombre era egipcio; pero su madre era israelita, y ambos podian ser adoradores del verdadero Dios.

℣ 16. La palabra *Domini* no esta en el hebréo, pero se halla en la version griega de los Setenta.

17. Qui percusserit, et occiderit hominem, morte moriatur.

17. El que hiriere y matare á un hombre, sea castigado de muerte.

Antes de la era cronológica vulgar 1498.

18. Qui percusserit animal, reddet vicarium, id est animam pro anima.

18. El que matare una bestia, restituirá otra en su lugar, es decir, dará una bestia por otra.

Exod. XXI. 12.

19. Qui irrogaverit maculam cuilibet civium suorum: sicut fecit, sic fiet ei:

19. El que hiriere" á alguno de sus conciudadanos, será tratado como trató al otro.

20. Fracturam pro fractura, oculum pro oculo, dentem pro dente restituet: qualem inflixerit maculam, talem sustinere cogetur.

20. Sufrirá fractura por fractura, y perderá ojo por ojo y diente por diente; se le obligará á padecer el mismo mal que hubiere hecho padecer á otro.

Exod. XXI. 24. *Deut.* XIX. 21. *Matt.* v. 38.

21. Qui percusserit iumentum, reddet aliud. Qui percusserit hominem, punietur.

21. El que matare una bestia doméstica, restituirá otra, *ó pagará el valor de ella, segun la valuacion que se hiciere; pero* el que matare á un hombre, *no satisfará con plata;* será castigado de muerte.

22. Æquum iudicium sit inter vos, sive peregrinus, sive civis peccaverit: quia ego sum Dominus Deus vester.

22. Adminístrese la justicia con igualdad entre vosotros, ya sea extrangero ó ya ciudadano el que pecare; porque yo soy el Señor vuestro Dios, *y yo castigo el mal donde quiera que se halla.*

23. Locutusque est Moyses ad filios Israel: et eduxerunt eum, qui blasphemaverat, extra castra, ac lapidibus oppresserunt. Feceruntque filii Israel, sicut præceperat Dominus Moysi.

23. Habiendo dicho Moises estas cosas á los hijos de Israel, ellos sacaron fuera del campamento al que habia blasfemado, y le apedrearon: y los hijos de Israel hicieron lo que el Señor habia mandado á Moises.

✝ 19. Bajo el nombre de *macula* se entienden aquí todas las deformidades y heridas causadas con violencia. Véase el versículo siguiente.

CAPITULO XXV.

Leyes sobre el descanso del año séptimo, y el jubileo del quincuagésimo. Leyes contra la usura. Disposicion en favor de los esclavos hebréos.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen in monte Sinai, dicens:

1. Y el Señor habló á Moises sobre el monte Sinai, diciéndole:

2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Quando ingressi fueritis terram, quam ego dabo vobis, sabbatizet sabbatum Domino.

2. Habla á los hijos de Israel, y dile: Cuando entrareis en la tierra que os daré, observad el sábado *de los años, lo mismo que el de los dias,* en honor del Señor."

✝ 2. Heb. La tierra quedará en reposo en honor *del reposo* del Señor.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

3. Sembrarás pues tu campo seis años seguidos, y podarás tu viña, y recogeréis los frutos por seis años;

3. Sex annis seres agrum tuum, et sex annis putabis vineam tuam, colligesque fructus eius:

Exod. XXIII. 10.

4. Pero el año séptimo será el sábado *y reposo* de la tierra, consagrado al honor del reposo del Señor. No sembrarás tu campo *en este año*, ni podarás tu viña.

4. Septimo autem anno sabbatum erit terrae, requietionis Domini: agrum non seres, et vineam non putabis.

5. No cosecharás lo que la tierra produjere de suyo, ni recogerás los racimos de la viña, de que has acostumbrado ofrecer primicias;" *no los recogerás*, como para hacer vendimia, porque este es el año del reposo de la tierra, *en que nada reservaréis para vosotros*:

5. Quae sponte gignet humus, non metes: et uvas primitiarum tuarum non colliges quasi vindemiam: annus enim requietionis terrae est:

6. Sino que todo lo que naciere entónces de suyo, servirá *indiferentemente* para tu alimento, el de tu esclavo, y tu criada; el del jornalero que trabaja para tí, y el del extrangero que habita contigo.

6. Sed erunt vobis in cibum, tibi, et servo tuo, ancillae, et mercenario tuo, et advenae, qui peregrinantur apud te:

7. Y servirá tambien para alimentar tus bestias de servicio y tus ganados, *y tambien las bestias salvages." Los frutos de la tierra serán comunes en este séptimo año.*

7. Iumentis tuis, et pecoribus, omnia, quae nascuntur, praebebunt cibum.

8. Contarás tambien siete semanas de años, es decir siete veces siete, que son cuarenta y nueve años;

8. Numerabis quoque tibi septem hebdomadas annorum, id est, septies septem, quae simul faciunt annos quadraginta novem:

9. Y en el décimo dia del séptimo mes, que es el tiempo de la fiesta de las expiaciones, harás tocar la bocina" en toda vuestra tierra.

9. Et clanges buccina, mense septimo, decima die mensis propitiationis tempore in universa terra vestra.

10. Santificarás el año quincuagésimo, y publicarás la libertad *general* á todos los habitantes del pais, porque este es el año del jubileo." Todo hombre será restituido á los bienes que po-

10. Sanctificabisque annum quinquagesimum, et vocabis remissionem cunctis habitatoribus terrae tuae: ipse est enim iubileus. Revertc-

¥ 5. Heb. dif. No cosecharéis lo que renaciere de la última cosecha; y no vendimiaréis los racimos de vuestros pámpanos. En el hebréo se lee NAZIC, *apprehensionis tuae*; en el samaritano NZIRIC, *separationum tuarum*; y el intérprete siriaco leyó NSIRIC, *palmitum tuorum*. La misma expresion se halla despues en el ¥ 11.

¥ 7. Este es el sentido del hébreo: Y servirá tambien para alimentar vuestros animales domésticos y las bestias salvages que hubiere en vuestro pais.

¥ 9. Heb. lit. el scofar. Véase la *Disertacion sobre los instrumentos músicos*, que precede al libro de los Salmos.

¥ 10. Los intérpretes se hallan divididos sobre la etimología de la palabra hebréa *Jobel*, que significa jubileo. Calmet crée con bastante verosimilitud que esta palabra se deriva de la hebréa *Hobil* que forma el futuro *Jobil*, es decir, volverá, ó *Jobal*, esto es, será vuelto. Cada cosa se volvia entónces á su principio y á su primer estado.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

tur homo ad possessionem suam, et unusquisque rediet ad familiam pristinam:

11. Quia iubileus est et quinquagesimus annus. Non seretis, neque metetis sponte in agro nascentia; et primitias vindemiae non colligetis,

12. Ob sanctificationem iubilei; sed statim oblata comedetis.

13. Anno iubilei rediet omnes ad possessiones suas:

14. Quando vendes quippiam civi tuo, vel emes ab eo, ne contristes fratrem tuum; sed iuxta numerum annorum iubilei emes ab eo:

15. Et iuxta supputationem frugum vendet tibi:

16. Quanto plures anni remanserint post iubileum, tanto crescet et pretium: et quanto minus temporis numeraveris, tanto minoris et emptio constabit: tempus enim frugum vendet tibi.

17. Nolite affligere contribules vestros; sed timeat unusquisque Deum suum, quia ego Dominus Deus vester.

18. Facite praecepta mea, et iudicia custodite, et implete ea: ut habitare possitis in terra absque ullo pavore,

19. Et gignat vobis humus fructus suos, quibus vescamini usque ad saturitatem,

seia *ántes, y que habia enagenado*, y cada uno volverá á su primera familia, *y á su primera condicion*;

11. Porque este es el año del jubileo, el año quincuagésimo. No sembraréis ni cosecharéis lo que la tierra produjere de suyo, ni recogeréis las primicias de vuestras viñas;" *dejaréis todos los frutos á quienes los necesitaren*,

12. Para santificar el jubileo; mas comeréis de ellos lo primero que hallareis *en los campos, sin acumularlos, ni hacer provision.*

13. En el año del jubileo todos serán restituidos á los bienes que habian poseido.

14. Cuando vendieres ó comprares alguna cosa á uno de vuestros conciudadanos, no contristes á tu hermano" *vendiéndole muy caro, ó comprándole muy barato*; sino cómprale á proporcion de los años que hubieren pasado desde" el jubileo.

15. Y él te venderá á proporcion del tiempo que quedare para recoger cosechas.

16. Cuantos mas años faltaren para el jubileo siguiente, mayor será el precio de la cosa, y cuanto ménos tiempo faltare para el jubileo, tanto ménos valdrá lo que se vendiere, porque el que vende, te vende *segun* el tiempo *que te queda que gozar* de los frutos *hasta el año del jubileo.*

17. *No engañeis y* no aflijais á los" que son de vuestra misma tribu; sino que cada uno tema á su Dios, porque yo soy el Señor vuestro Dios.

18. Ejecutad mis preceptos, guardad mis disposiciones, y cumplidlas, para que podais habitar sobre la tierra sin temor alguno,

19. Y que la tierra os produzca sus frutos, que podais comer, y saciaros sin temer la violencia de nadie.

℣ 11. Heb. dif. y no cosecharéis sus pámpanos, es decir, *lo que vuestras viñas produjeren de suyo.* Esta palabra es la misma que la del ℣ 5.

℣ 14. Heb. no hagais perjuicio á vuestro hermano.

Ibid. Este es el sentido del hebréo: *juxta numerum annorum post jubileum.* Es decir, que el tiempo que falta se calculará por el que ha pasado.

℣ 17. Heb. no hagais perjuicio á los que son &c.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

20. Si dijereis: ¿Qué comerémos en el año séptimo, si no hemos sembrado, ni recogido frutos de nuestras tierras?

21. Yo derramaré mi bendicion sobre vosotros en el año sexto, y hará producir tantos frutos como los de tres años, *para proveeros de lo necesario con que vivir en este año, y en el siguiente, y aun todavía despues.*

22. *Porque* sembraréis en el año octavo, y comeréis vuestros antiguos frutos hasta el año nono; subsistiréis de los antiguos hasta que nazcan los nuevos.

23. Tampoco la tierra se venderá para siempre, porque es mia, y vosotros sois como extrangeros á quienes la arriendo.

24. Por eso todas las heredades que poseyereis, se venderán siempre bajo la condicion de rescate.

25. Si vuestro hermano viniendo á pobreza, vendiere la pequeña heredad que poseia, el pariente mas próximo podrá si quiere, rescatar lo que hubiere vendido.

26. Si no tuviere parientes próximos, y pudiere hallar con que hacer el rescate,

27. Se computarán *los años*" *y el valor de* los frutos *percibidos* desde el tiempo de la venta, para que restituyendo al comprador lo que le falte, recobre su posesion.

28. Si no pudiere hallar con que restituir el precio de su posesion el que la hubiere comprado, quedará en posesion de ella hasta el año del jubileo, porque en este año todos los bienes vendidos volverán al propietario que los habia poseido ántes.

29. El que vendiere una casa en el recinto de los muros de una ciudad, podrá rescatarla dentro de un año".

nullius impetum formidantes.

20. Quòd si dixeritis: Quid comedemus anno septimo, si non severimus, neque collegerimus fruges nostras?

21. Dabo benedictionem meam vobis anno sexto, et faciet fructus trium annorum:

22. Seretisque anno octavo, et comedetis veteres fruges usque ad nonum annum: donec nova nascantur, edetis vetera.

23. Terra quoque non vendetur in perpetuum: quia mea est, et vos advenae et coloni mei estis.

24. Unde cuncta regio possessionis vestrae sub redemptionis conditione vendetur.

25. Si attenuatus frater tuus vendiderit possessiunculam suam, et voluerit propinquus eius, potest redimere quod ille vendiderat.

26. Sin autem non habuerit proximum, et ipse pretium ad redimendum potuerit invenire:

27. Computabuntur fructus ex eo tempore quo vendidit: et quod reliquum est, reddet emptori; sicque recipiet possessionem suam.

28. Quòd si non invenerit manus eius, ut reddat pretium: habebit emptor quod emerat, usque ad annum jubileum. In ipso enim omnis venditio redibit ad dominum, et ad possessorem pristinum.

29. Qui vendiderit domum intra urbis muros, habebit licentiam redimendi, donec unus impleatur annus.

V 27. Este es el sentido del hebréo: contará los años desde el tiempo de la venta que hizo.

V 29. El hebréo añade: tendrá tambien un término señalado para el rescate.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

30. Si non redemerit, et anni circulus fuerit evolutus, emptor possidebit eam, et posteri eius in perpetuum; et redimi non poterit, etiam in iubileo.

30. Si no la rescatare *en este tiempo*, y dejare pasar el año, el que la compró, la poseerá, él y sus hijos para siempre, sin que pueda ser rescatada, ni aun en el jubileo.

31. Sin autem in villa fuerit domus, quae muros non habet, agrorum iure vendetur: si ante redempta non fuerit, in iubileo revertetur ad dominum.

31. Si esta casa estuviere en algun lugar que no tenga murallas, será vendida conforme á lo dispuesto respecto de las tierras, y volverá al propietario en el año del jubileo, si no fuere ántes rescatada.

32. Ædes Levitarum, quae in urbibus sunt, semper possunt redimi:

32. Las casas de los levitas que están en las ciudades se podrán rescatar siempre.

33. Si redemptae non fuerint, in iubileo revertentur ad dominos, quia domus urbium Levitarum pro possessionibus sunt inter filios Israel.

33. Si no fueren rescatadas, volverán á los propietarios en el año del jubileo, porque las casas que tienen los levitas en las ciudades, son el patrimonio que ellos poseen entre los hijos de Israel.

34. Suburbana autem eorum non veneant, quia possessio sempiterna est.

34. Pero sus campos junto á las ciudades no se venderán, porque son unos bienes que poseerán para siempre.

35. Si attenuatus fuerit frater tuus, et infirmus manu, et susceperis eum quasi advenam, et peregrinum, et vixerit tecum,

35. Si tu hermano llegare á estar muy pobre, y no pudiere trabajar con las manos; y lo recibieres como un extrangero venido de otra parte, y viviere contigo;

36. Ne accipias usuras ab eo, nec amplius quàm dedisti: time Deum tuum ut vivere possit frater tuus apud te.

36. No recibas de él usuras, ni mas de lo que le has dado. Teme á tu Dios, *y ten caridad de tu hermano*, para que tu hermano pueda vivir contigo.

37. Pecuniam tuam non dabis ei ad usuram, et frugum superabundantiam non exiges.

37. No le darás tu dinero á usura, ni exigirás de él mas granos que los que le hubieres dado.

38. Ego Dominus Deus vester, qui eduxi vos de Terra Ægypti, ut darem vobis Terram Chanaan, et essem vester Deus.

38. Yo soy el Señor vuestro Dios que os he sacado de Egipto para daros la tierra de Canaan, y para ser vuestro Dios.

39. Si paupertate compul-

39. Si la pobreza redujere á tu her-

℣ 31. Heb. se podrá *siempre* rescatarla, y *si no lo ha sido*, volverá &c.

℣ 33. En el hebréo no se halla la negacion; pero el sentido la exige.

℣ 35. Heb. dif. Si vuestro hermano ha venido á pobreza, y os tiende la mano, la recibiréis *á vuestro lado como* un extrangero que viene á habitar *entre vosotros*, y vivirá con vosotros. Este *como* se halla en la version griega de los Setenta. Esta version y el texto samaritano ponen al fin de este versículo, como al del siguiente, *et vivet frater tuus tecum;* pero esta frase que no es aquí necesaria, podria ser que se hubiese pasado del uno al otro.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

mano á venderseste, no le oprimirás, tratándole como á los esclavos,

40. Sino que le tratarás como á un jornalero y arrendatario", y trabajará en tu casa hasta el año del jubileo,

41. Y saldrá despues con sus hijos, y volverá á la familia y herencia de sus padres.

42. Porque ellos son mis esclavos; y yo soy quien los sacó de Egipto. No sean *pues* vendidos como los otros esclavos.

43. No oprimas á tu hermano con tu poder"; sino teme á tu Dios *á quien pertenece.*

44. Tened siervos y siervas de las naciones que están al rededor de vosotros.

45. Tendréis tambien esclavos de los extrangeros que peregrinan entre vosotros, ó de los que han nacido de ellos en vuestro pais".

46. Los dejaréis á vuestra posteridad por un derecho hereditario, y seréis sus dueños" para siempre; pero no oprimais con vuestro poder" á los hijos de Israel que son vuestros hermanos.

47. Si un extrangero que ha venido de otra parte, se enriquece entre vosotros por su trabajo, y uno de tus hermanos empobrecido se le vende ó á cualquiera de su familia,

48. Podrá ser rescatado despues de vendido. El que de sus parientes quisiere rescatarlo, podrá hacerlo;

49. *Es decir*, su tio ó su primo y su consanguíneo, y afin. Si él mismo pudiere rescatarse, lo hará,

sus vendiderit se tibi frater tuus, non eum opprimes servitute famulorum,

40. Sed quasi mercenarius et colonus erit: usque ad annum iubilæum operabitur apud te,

41. Et postea egredietur cum liberis suis, et revertetur ad cognationem, et ad possessionem patrum suorum.

42. Mei enim servi sunt, et ego eduxi eos de Terra Ægypti: non veneant conditione servorum:

43. Ne affligas eum per potentiam, sed metuito Deum tuum.

44. Servus et ancilla sint vobis de nationibus, quæ in circuitu vestro sunt.

45. Et de advenis, qui peregrinantur apud vos, vel qui ex his nati fuerint in terra vestra, hos habebitis famulos:

46. Et hereditario iure transmittetis ad posteros, ac possidebitis in æternum: fratres autem vestros filios Israel ne opprimatis per potentiam.

47. Si invaluerit apud vos manus advenæ, atque peregrini, et attenuatus frater tuus vendiderit se ei, aut cuiquam de stirpe eius:

48. Post venditionem potest redimi. Qui voluerit ex fratribus suis, redimet eum,

49. Et patruus, et patruelis, et consanguineus; et affinis. Sin autem et ipse potuerit, redimet se;

¥ 40. Heb. y como un extrangero venido de otra parte.

¥ 43. Heb. no los domineis con dureza. *Infr.* ¥ 53.

¥ 45. En el hebréo se lee HOLIDU, *genuerint*, en lugar de HOLDU, *nati fuerint*, que se lée en el samaritano.

¥ 46. El hebréo añade, os serviréis de ellos. El samaritano, os haréis servir por ellos. La diferencia no consiste mas que en una letra: BEM TABDU, *per eos servitium facietis*, segun el hebréo; BEM TABIDU, *in eos servitium exercetis*, segun el samaritano.

Ibid. Heb. No los domineis con dureza &c.

50. Supputatis dumtaxat annis à tempore venditionis usque ad annum iubilæum: et pecunia, qua venditus fuerat, iuxta annorum numerum, et rationem mercenarii supputata.

50. Calculando el número de años que hubiere desde el tiempo de la venta hasta el año del jubileo, y rebajando á su señor del precio que dió al comprarlo, lo que puede deberle por el tiempo que le ha servido, estimando sus jornales como los de un jornalero.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

51. Si plures fuerint anni, qui remanent usque ad iubilæum, secundum hos reddet et pretium:

51. Si faltaren muchos años para el jubileo, pagará tambien mas dinero.

52. Si pauci, ponet rationem cum eo iuxta annorum numerum, et reddet emptori, quod reliquum est annorum,

52. Si faltaren pocos, hará con su señor la cuenta segun el número de años que faltaren, y le restituirá su dinero á proporcion de los años,

53. Quibus ante servivit mercedibus imputatis: non affliget eum violenter in conspectu tuo.

53. Rebajando del precio lo que se le debiere por el tiempo que le hubiere servido. *Su dueño* no le tratará con dureza ni violencia" delante de tus ojos.

54. Quòd si per haec redimi non potuerit, anno iubileo egredietur cum liberis suis.

54. Si no pudiere ser rescatado de este modo, saldrá libre con sus hijos en el año del jubileo.

55. Mei enim sunt servi filii Israel, quos eduxi de Terra Ægipti.

55. Porque los hijos de Israel son mis esclavos, que yo he sacado de Egipto.

℣ 53. Heb. No lo dominarás con dureza.

CAPITULO XXVI.

Bienes de que el Señor colmará á su pueblo si éste le fuere fiel. Males con que le castigará si le faltare á la fidelidad.

1. Ego Dominus Deus vester: Non facietis vobis idolum, et sculptile, nec titulos erigetis, nec insignem lapidem ponetis in terra vestra ut adoretis eum: ego enim sum Dominus Deus vester.

1. Yo soy el Señor vuestro Dios. No os haréis ídolo, ni imágen de escultura; no erigiréis *en su honor* columnas ni monumentos, ni pondréis en vuestra tierra ninguna piedra señalada *por alguna superstición* para adorarla; porque yo soy el Señor vuestro Dios, *el único á quien debeis tributar este honor.*

Exod. xx. 4. *Deut.* v. 6. *Ps.* xcvi. 7.

2. Custodite sabbata mea, et pavete ad Sanctuarium meum: ego Dominus.

2. Guardad mis dias de sábado, y temblad delante de mi santuario. Yo soy el Señor.

3. Si in praeceptis meis ambulaveritis, et mandata mea custodieritis, et fece-

3. Si procediereis segun mis preceptos, si guardareis y practicareis mis mandamientos, yo os daré las lluvias *propias*

Deut. xxviii. 1. 2.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

para cada estacion".

4. La tierra producirá los granos *de que tuviereis necesidad*, y los árboles se cargarán de frutos.

5. La cosecha *será tan abundante, que* ántes de ser trillada, se apresurará por la vendimia, y ántes de acabarse la vendimia se apresurará por las siembras. Y comeréis vuestro pan, y os saciaréis y habitaréis en vuestra tierra sin temor alguno.

6. Yo estableceré la paz en la extension de vuestro pais, dormiréis en reposo, y no habrá quien os inquiete. Alejaré de vosotros las bestias que pudiesen dañaros, y la espada *de los enemigos* no pasará por vuestras tierras.

7. Perseguiréis á vuestros enemigos, y caerán á bandadas delante de vosotros.

8. Cinco de vosotros perseguirán á ciento de ellos, y ciento de vosotros perseguirán á diez mil de ellos: vuestros enemigos caerán bajo la espada á vuestra vista.

9. Yo os miraré favorablemente y os haré crecer; os multiplicaréis mas y mas, y afirmaré mi alianza con vosotros.

10. Comeréis los frutos de la tierra que hubiereis reservado desde mucho tiempo ántes, y *al fin* arrojaréis los viejos por la abundancia *en que os hallaréis* de los nuevos.

11. Yo estableceré mi habitacion en medio de vosotros, y no os abandonaré.

2. *Cor.* VI. 16.

12. Yo andaré entre vosotros, yo seré vuestro Dios, y vosotros seréis mi pueblo".

13. Yo soy el Señor vuestro Dios que os he sacado de la tierra de los Egipcios, para que no fueseis sus esclavos, y que rompí las cadenas que os hacian doblar el cuello", para que anduvieseis

ritis ea, dabo vobis pluvias temporibus suis:

4. Et terra gignet germen suum, et pomis arbores replebuntur.

5. Apprehendet messium tritura vindemiam, et vindemia occupabit sementem: et comedetis panem vestrum in saturitate, et absque pavore habitabitis in terra vestra.

6. Dabo pacem in finibus vestris: dormietis, et non erit qui exterreat. Auferam malas bestias: et gladius non transibit terminos vestros.

7. Persequemini inimicos vestris, corruent coram vobis.

8. Persequentur quinque de vestris centum alienos, et centum de vobis decem millia: cadent inimici vestri gladio in conspectu vestro.

9. Respiciam vos, et crescere faciam: multiplicabimini, et firmabo pactum meum vobiscum.

10. Comedetis vetustissima veterum, et vetera novis supervenientibus projicietis.

11. Ponam tabernaculum meum in medio vestri, et non abjiciet vos anima mea.

12. Ambulabo inter vos, et ero Deus vester, vosque eritis populus meus.

13. Ego Dominus Deus vester: qui eduxi vos de Terra Ægyptiorum, ne serviretis eis, et qui confregi catenas cervicum vestrarum,

✝ 3. Véase el cap. XI. ✝ 14. del Deuteronomio.

✝ 12. San Pablo escribiendo á los fieles de Corinto, les aplica estas palabras, diciéndoles: Vosotros sois el templo de Dios vivo segun lo que él mismo dijo: Yo habitaré en ellos, y andaré en medio de ellos; yo seré su Dios, y ellos serán mi pueblo. 2. *Cor.* VI. 16.

✝ 13. Heb. dif. las ataduras que os tenian bajo el yugo.

ut incederetis erecti.

14. Quòd si non audieritis me, nec feceritis omnia mandata mea:

15. Si spreveritis leges meas, et iudicia mea contempseritis, ut non faciatis ea, quae a me constituta sunt, et ad irritum perducatis pactum meum:

16. Ego quoque haec faciam vobis: Visitabo vos velociter in egestate, et ardore qui conficiat oculos vestros, et consumat animas vestras. Frustra seretis sementem, quae ab hostibus devorabitur.

17. Ponam faciem meam contra vos, et corruetis coram hostibus vestris, et subjiciemini his, qui oderunt vos: fugietis, nemine persequente.

18. Sin autem nec sic obedieritis mihi, addam correptiones vestras septuplum propter peccata vestra,

19. Et conteram superbiam duritiae vestrae. Daboque vobis caelum desuper sicut ferrum, et terram aeneam.

20. Consumetur incassum labor vester, non proferet terra germen, nec arbores poma praebebunt.

21. Si ambulaveritis ex adverso mihi, nec volueritis audire me, addam plagas vestras in septuplum propter peccata vestra:

22. Immittamque in vos be-

con la cabeza levantada.

14. Si no me escucharéis ni ejecutareis todos mis mandamientos;

15. Si os desdeñareis de seguir mis leyes, y despreciareis[†] mis órdenes; si no hiciereis lo que os he mandado, y haceis mi alianza vana é inútil,

16. Ved aquí el modo con que os trataré. Yo os castigaré muy pronto con la indigencia[†], y con un ardor que os secará los ojos, y os consumirá. En vano sembraréis vuestros granos, porque vuestros enemigos los devorarán.

17. Yo fijaré sobre vosotros la vista de mi cólera; caeréis delante de vuestros enemigos, y seréis sometidos á los que os aborrecen; huiréis sin que haya quien os persiga.

18. Si despues de esto aun no me obedeciereis, os castigaré siete veces mas[†] por vuestros pecados;

19. Y quebrantaré la dureza de vuestro orgullo[†]. Haré que el cielo sea como de fierro para vosotros y la tierra como de bronce.

20. Todas vuestras labores serán inútiles; *el cielo no derramará sobre vosotros sus dulces influencias*, la tierra no producirá granos, ni los árboles[†] darán frutos.

21. Si todavía os opusiereis á mí, y no quisiereis escucharme, multiplicaré siete veces mas vuestras plagas por vuestros pecados;

22. Yo enviaré contra vosotros bes-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Deut. XXVIII. 13. *Thren.* II. 17. *Malac.* II. 2.

† 15. Heb. y abandonareis.

† 16. Heb. dif. por una languidez y por un ardor &c. Así es como algunos traducen las dos palabras hebréas, cuya significacion no es bien conocida. En lugar de BELH, *veleciter*, el samaritano dice, BKLH, *morbo*. Yo os castigaré con enfermedades, á saber con una languidez &c.

† 18. Es decir, yo multiplicaré y aumentaré vuestras penas. El número de siete se toma por un número indefinido.

† 19. Heb. dif. y quebrantare vuestra fuerza que os hace orgullosos.

† 20. En el hebréo se lée, *arbores terræ*, HARS; en el samaritano, *arbores agri*, HSDH.

Antes de la era cronológica vulgar 1490

tias salvages que os consumirán á vosotros y á vuestros ganados", que os" reducirán á un pequeño número, y que hagan desiertos vuestros caminos, *porque no os atreveréis á salir de vuestras casas*".

23. Si ni aun así quisiereis todavía corregiros, y continuareis procediendo contra mí,

24. Yo procederé tambien contra vos, y os heriré siete veces *mas* por vuestros pecados.

25. Yo hare venir sobre vosotros la espada que os castigará por haber quebrantado mi" alianza, y cuando os refugiareis á las ciudades, enviaré la peste enmedio de vosotros; y seréis entregados en manos de vuestros enemigos,

26. Despues de haber destrozado vuestro apoyo que es el pan, *y de haberos privado de este alimento, en que consiste toda vuestra fuerza*; de suerte que diez mugeres cocerán pan *para su familias* en un mismo *y único* horno; que ellas lo distribuirán por peso, y *en tan corta cantidad*, que lo comeréis sin saciaros:

27. Si todavía despues de esto no me escuchareis, y continuareis procediendo contra mí,

28. Yo procederé tambien contra vosotros; opondré mi furor al vuestro"; y os castigaré con siete *nuevas* plagas, por vuestros pecados,

29. Hasta reduciros á comer la carne de vuestros hijos y de vuestras hijas".

30. Yo destruiré vuestros lugares altos, y haré pedazos vuestras estatuas".

stias agri quae consumant vos, et pecora vestra, et ad paucitatem cuncta redigant, desertaeque fiant viae vestrae.

23. Quòd si nec sic volueritis recipere disciplinam, sed ambulaveritis ex adverso mihi:

24. Ego quoque contra vos adversus incedam, et percutiam vos septies propter peccata vestra:

25. Inducamque super vos gladium ultorem foederis mei. Cumque confugeritis in urbes, mittam pestilentiam in medio vestri, et trademini in manibus hostium,

26. Postquam confregero baculum panis vestri: ita ut decem mulieres in uno clibano coquant panes, et reddant eos ad pondus: et comedetis, et non saturabimini.

27. Sin autem nec per haec audieritis me, sed ambulaveritis contra me:

28. Et ego incedam adversus vos in furore contrario, et corripiam vos septem plagis propter peccata vestra:

29. Ita ut comedatis carnes filiorum vestrorum, et filiarum vestrarum:

30. Destruam excelsa vestra, et simulachra confrin-

℣ 22. Heb. que harán perecer á vuestros hijos, y consumirán vuestros ganados.
Ibid. Vulg. *cuncta*. Heb. *vos*. Es decir, que en lugar de ATCM, *vos*, San Gerónimo, autor de nuestra Vulgata, leyó AT CL, *cuncta*.
Ibid. Heb. y que difundirán la desolacion en todos vuestros caminos.
℣ 25. Este pronombre no se expresa en el hebréo que dice literalmente *gladium ulciscentem ultione fœderis*, la espada que ejecute una venganza tal como la exige una alianza violada.
℣ 28. Heb. dif. Yo procederé tambien contra vosotros en mi furor.
℣ 29. Esto se verificó en el sitio de Samaria por Benadad, rey de Siria, 4 *Reg.* VI. 28, en el último sitio de Jerusalen por Nabucodonosor, *Thren.* IV. 10; y en el último sitio de esta misma ciudad por los Romanos, *Joseph de Bello*, VII. 8.
℣ 30. La mayor parte de los sabios creen que la palabra hebréa *Chamanim* significa aquellos grandes cercados descubiertos de que hablan los antiguos, y que estaban dedicados al sol. Herodoto les llama *Pyreia*.

gam. Cadetis inter ruinas idolorum vestrorum, et abominabitur vos anima mea,

Caeréis entre las ruinas de vuestros ídolos, y mi alma os abominará" tanto,

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

31. In tantum ut urbes vestras redigam in solitudinem, et deserta faciam Sanctuaria vestra, nec recipiam ultra odorem suavissimum.

31. Que yo reduciré vuestras ciudades á soledad; yo haré de vuestros santuarios lugares desiertos", y no recibiré ya de vosotros el olor suavísimo *de los sacrificios.*

32. Disperdamque terram vestram, et stupebunt super ea inimici vestri, cum habitatores illius fuerint:

32. Yo talaré vuestro pais: yo haré que sea el asombro de vuestros mismos enemigos, cuando llegaren á dominaros, y á ser sus habitantes:

33. Vos autem dispergam in Gentes, et evaginabo post vos gladium, eritque terra vestra deserta, et civitates vestrae dirutae.

33. Yo os dispersaré entre las naciones: yo sacaré la espada en pos de vosotros; vuestro pais será desierto y vuestras ciudades arruinadas.

34. Tunc placebunt terra sabbata sua cunctis diebus solitudinis suae: quando fueritis

34. Entónces la tierra se alegrará en los dias de su reposo, durante todo el tiempo que permanecerá desierta.

35. In terra hostili, sabbatizabit, et requiescet in sabbatis solitudinis suae, eo quòd non requieverit in sabbatis vestris, quando habitabatis in ea.

35. Cuando estuviereis en una tierra enemiga, ella descansará y hallará su reposo, estando sola y abandonada, porque no le halló en vuestros dias de sábado, cuando la habitabais; *y porque le habeis rehusado el reposo que yo os habia mandado darla*".

36. Et qui de vobis remanserint, dabo pavorem in cordibus eorum in regionibus hostium, terrebit eos sonitus folij volantis, et ita fugient quasi gladium: cadent, nullo persequente,

36. En cuanto á los que quedaren de vosotros, yo heriré de espanto sus corazones en medio de sus enemigos; el ruido de una hoja que vuele, los hará temblar; ellos huirán como si viesen una espada; y caerán sin que nadie los persiga.

37. Et corruent singuli super fratres suos, quasi bella fugientes, nemo vestrum inimicis audebit resistere:

37. Caerá cada uno sobre sus hermanos, como si huyesen del combate; ninguno de vosotros podrá resistir á sus enemigos.

38. Peribitis inter Gentes, et hostilis vos terra consumet.

38. Pereceréis en medio de las naciones, y moriréis en una tierra enemiga.

℣ 30. Heb. dif. y mi alma os despreciará. Yo reduciré &c.

℣ 31. Heb. dif. Yo desolaré vuestros lugares mas santos, ó segun el samaritano, vuestro santuario. Es decir, מקדשכם, *sanctuarium vestrum*, en lugar de מקדשיכם, *sanctuaria vestra.*

℣ 35. Todas estas amenazas parece que son predicciones de lo que sucedió á los Judios, particularmente en el tiempo de la cautividad de Babilonia, durante la cual su pais quedó desolado. El R. P. Houbigant observa que pasaron precisamente setenta sabáticos desde el principio del reinado de Saul hasta la cautividad de Babilonia; y piensa que á este número se refieren los setenta años de esta cautividad. Paro no se ha dicho que durante todo este tiempo y bajo los reinados de príncipes los mas piadosos se descuidase la observancia de los años sabáticos.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

39. Si quedaren algunos allá entre ellos, se consumirán en medio de sus iniquidades en la tierra de sus" enemigos, y serán oprimidos de afliccion por sus pecados y los de sus padres,

39. Quòd si et de iis aliqui remanserint, tabescent in iniquitatibus suis, in terra inimicorum suorum, et propter peccata patrum suorum, et sua affligentur:

40. Hasta que confiesen" sus iniquidades y las de sus mayores con las que han violado mis preceptos, y han procedido contra mí.

40. Donec confiteantur iniquitates suas, et maiorum suorum, quibus praevaricati sunt in me, et ambulaverunt ex adverso mihi.

41. Yo procederé pues tambien contra ellos, y los haré ir á un pais enemigo, hasta que su alma incircuncisa se ruborice de vergüenza; entónces rogarán por sus impiedades,

41. Ambulabo igitur et ego contra eos, et inducam illos in terram hostilem, donec erubescat incircumcisa mens eorum: tunc orabunt pro impietatibus suis.

42. Y me acordaré de la alianza que hice con Jacob, Isaac y Abraham. Me acordaré tambien de la tierra,

42. Et recordabor foederis mei, quod pepigi cum Iacob, et Isaac, et Abraham. Terrae quoque memor ero:

43. Que dejada por ellos, se alegrará en los dias de sábado, *y en el reposo de que gozará*, sufriendo *con gusto* estar sola y abandonada por ellos *y sus impiedades*. Me pedirán entónces perdon de sus pecados" por haber abandonado mis preceptos y despreciado mis leyes, *y yo se les concederé por un efecto de mi bondad.*

43. Quae cùm relicta fuerit ab eis, complacebit sibi in sabbatis suis, patiens solitudinem propter illos. Ipsi vero rogabunt pro peccatis suis, eo quòd abiecerint iudicia mea, et leges meas despexerint.

44. Así *verán por una vergonzosa experiencia, que* aun cuando estuvieren en una tierra enemiga *por causa de sus pecados*, no los abandoné del todo, y *que* no los desprecié hasta dejarlos perecer enteramente, y hacer vana la alianza que hice con ellos"; porque yo soy el Señor su Dios,

44. Et tamen etiam cum essem in terra hostili, non penitus abieci eos, neque sic despexi, ut consumerentur, et irritum facerem pactum meum cum eis. Ego enim sum Dominus Deus eorum,

45. Y yo me acordaré de la antigua alianza que hice con ellos cuando los saqué de Egipto á vista de las na-

45. Et recordabor foederis mei pristini, quando eduxi eos de Terra Ægypti in

Ṽ 39. En el hebréo se lée CM, *vestrorum*, en lugar de HM, *suorum*, que se lée en el samaritano.

Ṽ 40 y 41. Heb. dif. *Mas en fin*, ellos confesarán sus iniquidades y las de sus padres; *reconocerán* que por las prevaricaciones que han cometido contra mí, y porque han procedido contra mí, habré procedido contra ellos, y los habré hecho llevar al pais de sus enemigos; entónces su corazon incircunciso será humillado, y aceptarán la pena de sus iniquidades. En lugar de *donec* se lee en el hebréo AV AZ, *vel tunc*. Parece que aquí está duplicada una misma palabra. Los Setenta leyeron simplemente AZ, *tunc*.

Ṽ 43. Heb. dif. y entónces aceptarán la pena *de sus iniquidades*.

Ṽ 43 y 44. Heb. dif. porque habrán abandonado &c.....y que sin embargo..... yo no los habré despreciado, ni abandonado hasta &c.

conspectu Gentium, ut essem Deus eorum: ego Dominus. Haec sunt iudicia atque praecepta et leges, quas dedit Dominus inter se et filios Israel, in monte Sinai, per manum Moysi.

ciones, para ser su Dios. Yo soy el Señor. Estas son las disposiciones, los preceptos y las leyes que el Señor dió por medio de Moises sobre el monte Sinaí, *como un pacto* entre él y los hijos de Israel.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

CAPITULO XXVII.

Leyes sobre los votos y los diezmos.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:
2. Loquere filiis Israel, et dices ad eos: Homo qui votum fecerit, et spoponderit Deo animam suam, sub aestimatione dabit pretium.
3. Si fuerit masculus à vigesimo anno usque ad sexagesimum annum, dabit quinquaginta siclos argenti ad mensuram Sanctuarij:
4. Si mulier, triginta.
5. A quinto autem anno usque ad vigesimum, masculus dabit viginti siclos: femina, decem.
6. Ab uno mense usque ad annum quintum pro masculo dabuntur quinque sicli: pro femina, tres.
7. Sexagenarius et ultra masculus dabit quindecim siclos: femina, decem,
8. Si pauper fuerit, et aestimationem reddere non valebit, stabit coram sacerdote: et quantum ille aestimaverit, et viderit eum posse reddere, tantum dabit.
9. Animal autem, quod immolari potest Domino, si quis voverit, sanctum erit,

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:
2. Habla á los hijos de Israel y díles: El hombre que hiciere un voto, y prometiere á Dios consagrarle su vida[ν], pagará, *para quedar libre de su voto*, un *cierto* precio conforme á la tasa *siguiente*[ν].
3. Si fuere varon de edad de veinte hasta sesenta años, dará cincuenta siclos de plata, segun el peso del santuario.
4. Si fuere muger, dará treinta.
5. Desde cinco años hasta veinte, el varon dará veinte siclos y la muger diez.
6. Desde un mes hasta cinco años, se darán cinco siclos por un niño y tres por una niña.
7. Desde sesenta años en adelante, el varon dará quince siclos y la muger diez.
8. Si fuere pobre, y no pudiere pagar el precio de su voto segun la tasa *ordinaria*, se presentará delante del sacerdote, y dará cuanto este juzgare y viere que es capaz de pagar.
9. Si alguno ofreciere con voto al Señor un animal que pueda serle sacrificado, será santo *como consagrado al Señor*;

℣ 2. Heb. lit. una alma, es decir, alguna persona.
Ibid. En el hebréo se lée, BARCC, *sub estimatione tua*, en lugar de BARC, *sub estimatione*, como dicen los Setenta y la Vulgata. Esta palabra se ofrece adelante muchas veces en este capitulo. Véase el ℣ 17.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

10. Y no se podrá cambiar, es decir, no se podrá dar uno mejor por uno malo, ni uno peor por uno bueno. Si el que le ofreció le mudare, serán consagrados al Señor tanto el animal que hubiere sido cambiado, como el que se hubiere substituido en su lugar.

10. Et mutari non poterit, id est, nec melius malo, nec peius bono: quòd si mutaverit: et ipsum quod mutatum est, et illud pro quo mutatum est, consecratum erit Domino.

11. Si alguno ofreciere con voto al Señor un animal impuro, que no pueda serle sacrificado, será llevado delante del sacerdote,

11. Animal immundum, quod immolari Domino non potest, si quis voverit, adducetur ante sacerdotem.

12. Quien juzgará si es bueno ó malo, y le pondrá precio.

12. Qui iudicans utrum bonum, an malum sit, statuet pretium:

13. Si el que ofrece el animal, quisiere pagar su precio, añadirá un quinto á la tasa que se le hubiere hecho, *en castigo de su ligereza, y así le rescatará.*

13. Quod si dare voluerit is, qui offert, addet supra aestimationem quintam partem.

14. Si un hombre ofreciere con voto su casa, y la consagrare al Señor, el sacerdote examinará si es buena ó mala, y será vendida segun el precio que le pusiere.

14. Homo si voverit domum suam, et sanctificaverit Domino, considerabit eam sacerdos utrum bona an mala sit, et iuxta pretium, quod ab eo fuerit constitutum, venundabitur:

15. Si el que ha hecho el voto quisiere rescatarla, añadirá un quinto á la tasa que de ella se hubiere hecho, y tendrá la casa *para siempre.*

15. Sin autem ille, qui voverat, voluerit redimere eam, dabit quintam partem aestimationis supra, et habebit domum.

16. Si ofreciere con voto y consagrare al Señor el campo que poseé, se le pondrá precio á proporcion de la cantidad de grano que se emplea en sembrarle[ν], si se necesitaren treinta moyos[ν] de cebada para sembrar el campo, se venderá en cincuenta siclos de plata

16. Quod si agrum possessionis suae voverit, et consecraverit Domino: iuxta mensuram sementis aestimabitur pretium: si triginta modiis hordei seritur terra, quinquaginta siclis venundetur argenti.

17. Si un hombre ofreciere con voto dar su campo desde el principio del año del jubileo, será tasado en todo su valor[ν].

17. Si statim ab anno incipientis iubilei voverit agrum, quanto valere potest, tanto aestimabitur.

18. Si le ofreciere con voto algun tiempo despues, el sacerdote calculará el dinero por el número de años que fal-

18. Sin autem post aliquantum temporis: supputabit sacerdos pecuniam iuxta

ν 16. El hebréo puede significar tambien á proporcion de la semilla que produce. *Ibid.* Heb. treinta chomer. Esta medida contenia cerca de trescientas pintas, medida de Paris (cinco fanegas mejicanas).

ν 17. En lugar de BAKOL, *juxta estimationem tuam*, que se lée en el hebréo, dicen los Setenta, BAKOL, *juxtà estimationem suam*, segun su valor; y esta es tambien la leccion que supone con razon la Vulgata.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

annorum, qui reliqui sunt, numerum, usque ad iubileum, et detrahetur ex pretio.

ten hasta el jubileo, y rebajará lo correspondiente del precio.

19. Quòd si voluerit redimere agrum ille, qui voverat, addet quintam partem aestimatae pecuniae, et possidebit eum.

19. Si el que hubiere ofrecido con voto su campo, quisiere rescatarle, añadirá el quinto del dinero en que se ha tasado, y le poseerá de nuevo.

20. Sin autem noluerit redimere, sed alteri cuilibet fuerit venundatus, ultra eum, qui voverat, redimere non poterit:

20. Pero si no quisiere rescatarle, y se vendiere á otro, ya no podrá rescatarle el que le ofreció con voto; *ni volverá á ser su dueño en el tiempo del jubileo,*

21. Quia cum iubilei venerit dies, sanctificatus erit Domino, et possessio consecrata ad ius pertinet sacerdotum.

21. Porque cuando llegare el dia del jubileo, será *considerado como un objeto* consagrado al Señor; y una posesion consagrada *á Dios* pertenece á los sacerdotes, *y ya no es de la naturaleza de los otros bienes que vuelven á los que los enagenaron*".

22. Si ager emptus est, et non de possessione maiorum sanctificatus fuerit Domino,

22. *Sin embargo*, si el campo consagrado al Señor ha sido rescatado, y el que le da no le recibió por sucesion de sus antepasados;

23. Supputabit sacerdos iuxta annorum numerum, usque ad iubileum, pretium: et dabit ille qui voverat eum, Domino.

23. El sacerdote fijará su precio, calculándolo por los años que faltaren hasta el jubileo; y el que le hubiere ofrecido con voto, dará este precio al Señor, *sin añadirle el quinto, porque no debe poseerle para siempre.*

24. In iubileo autem revertetur ad priorem dominum, qui vendiderat eum, et habuerat in sorte possessionis suae.

24. Mas en el año del jubileo el campo volverá al antiguo propietario que le habia vendido, y que le habia poseido como una cosa que le era propia.

25. Omnis aestimatio siclo Sanctuarij ponderabitur. Siclus viginti obolos habet.

25. Toda tasa se hará conforme al peso del siclo del santuario. *Este peso es muy exacto y debe servir de regla á todos los otros.* El siclo tiene veinte óbolos".

26. Primogenita, quae ad Dominum pertinent, nemo sanctificare poterit, et vovere: sive bos, sive ovis fuerit, Domini sunt.

26. Nadie podrá consagrar y ofrecer con voto los primogénitos, porque pertenecen al Señor; sea un becerro ó una oveja", son del Señor.

27. Quòd si immundum est animal, redimet qui obtulit,

27. Si el animal *que ha sido ofrecido con voto* fuere inmundo, el que le

℣ 21. Heb. Y cuando este campo saliere *de las manos del comprador* en el año del jubileo, será consagrado al Señor, como *lo seria* un campo dedicado en anatema; y los sacerdotes lo poseerán *para siempre.*

℣ 25. Heb. veinte gerah. El siclo valia casi treinta y dos sueldos y seis dineros (2 rs. 5 grs).

℣ 26. Heb. dif. un animal de ganado mayor ó menor.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

hubiere ofrecido le rescatará segun tu tasa; y añadirá el quinto del precio: si no quisiere rescatarle, se venderá á otro en el precio en que le hubieres tasado.

28. Todo lo que se consagra al Señor *por una especie de anatema*", ya sea un hombre, ó un animal, ó un campo, no se venderá, ni podrá rescatarse. Todo lo que se hubiere consagrado una vez" al Señor, será suyo, como una cosa muy santa.

29. Todo lo que se hubiere ofrecido *del modo dicho* por un hombre, y *todo lo que se hubiere* consagrado al Señor *como un anatema*, no se rescatará", sino que debe morir.

30. Todos los diezmos de la tierra, ya de granos, ya de frutos de los árboles, pertenecen al Señor, y le son consagrados.

31. Pero si alguno quisiere rescatar sus diezmos, dará de mas un quinto del precio en que se hubieren tasado.

32. Todos los décimos de los bueyes, de las ovejas y de las cabras *pertenecerán al Señor*; y *para su pago, los décimos* de todo lo que pasare bajo la vara del pastor, serán *marcados por él y* ofrecidos al Señor".

33. No se elegirá *animal* bueno ni malo, ni se cambiará uno por otro. Si alguno hiciere este cambio, tanto lo que se hubiere cambiado como lo que pusiere en su lugar, se consagrará al Senor, y no se podrá rescatar.

34. Estos son los preceptos que el Señor dió á Moises, para los hijos de Israel sobre el monte Sinai, *y que Moises les dejó escritos.*

iuxta aestimationem tuam, et addet quintam partem pretij: si redimere noluerit, vendetur alteri quantocumque a te fuerit aestimatum.

28. Omne quod Domino consecratur, sive homo fuerit, sive animal, sive ager, non vendetur, nec redimi potent. Quidquid semel fuerit consecratum, sanctum sanctorum erit Domino.

29. Et omnis consecratio, quae offertur ab homine, non redimetur, sed morte morietur.

30. Omnes decimae terrae, sive de frugibus, sive de pomis arborum, Domini sunt et illi sanctificantur.

31. Si quis autem voluerit redimere decimas suas, addet quintam partem earum.

32. Omnium decimarum bovis et ovis, et caprae, quae sub pastoris virga transeunt, quidquid decimum venerit, sanctificabitur Domino.

33. Non eligetur nec bonum, nec malum, nec altero commutabitur: si quis mutaverit: et quod mutatum est, et pro quo mutatum est, sanctificabitur Domino, et non redimetur.

34. Haec sunt praecepta, quae mandavit Dominus Moysi, ad filios Israel in monte Sinai.

℣ 28. Este es el sentido del hebréo: Todo lo que está consagrado al Señor por anatema, sea lo que fuere &c.

Ibid. Heb. todo lo que hubiere sido consagrado *así* por anatema.

℣ 29. Heb. Todo hombre que hubiese sido consagrado así por anatema, no será rescatado.

℣ 32. Heb. dif. Todo el diezmo de los animales de ganado mayor ó menor, *es decir*, de todo lo que pasa bajo el cayado *del pastor; todo animal que es* el decimo *de los nacidos*, será consagrado al Señor. Estas dos palabras *ovis et caprae* desenvuelven la palabra hebréa SAN, *pecoris*, que comprende una y otra, ovejas y cabras.

FIN DEL LEVITICO.

PREFACIO

SOBRE

LOS NÚMEROS.

I. Nombre de este libro, y lo que contiene.

Los Hebréos llaman á este libro *Vajedabber* (1), porque da principio con esta palabra en el texto original. Algunos Judios le dan tambien el nombre de *Bemiddebar*, que es la quinta palabra del texto hebréo, y significa *en el desierto*; este nombre parece habérsele dado porque contiene la historia de lo que sucedió durante los treinta y nueve años del viaje de los Israelitas en el desierto. Los Griegos, y despues los Latinos, le intitularon *Números* (2), porque comienza con la numeracion del pueblo y de los Levitas.

II. Análisis de este libro.

El Señor, despues de haber dado sus leyes á Moises (3), le manda empadronar á todos los hijos de Israel, es decir, á todos los varones capaces de tomar las armas desde la edad de veinte años para arriba, y que para esto le ayudasen los gefes de las tribus. Moises refiere los nombres de estos, y da noticia de la numeracion que se hizo. Los hijos de Leví no se comprendieron en este empadronamiento militar, porque el Señor los habia reservado para que ejercieran ellos solos las funciones del ministerio santo, y cuidasen de lo concerniente al Tabernáculo (cap. I). El Señor prescribe el órden que las tribus con sus gefes deben observar en su campamento (cap. II). Los hijos de Aaron son consagrados para las funciones del sacerdocio, los Levitas son escogidos para el servicio del Tabernáculo; Dios los toma en lugar de los primogénitos de los hijos de Israel; hace empadronar á los hijos de Leví, esto es, á todos los varones desde la edad de un mes en adelante, y señala las funciones correspondientes á cada una de las tres ramas del linage de Leví. Hace contar

(1) Este primer párrafo es de Calmet.—(2) *Numeri*. Como estos nombres están en plural, resulta que cuando se juntan con la palabra *libro*, en latin *liber*, se deberia decir *libro de los Números*, *liber Numerorum*. Sucedió sin embargo, desde luego por descuido, que en la Biblia de Sixto V. se le pusiese á este libro el título de *liber Numeri*. Advertida esta falta, se trató de corregirla cubriendo la *i* con un barnis para que se leyese *Numer*, y se tuviese por una abreviatura de *Numerorum*. En la Biblia de Clemente VIII. se dejó en la carátula el título de *liber Numeri;* pero en todas las páginas siguientes se puso *liber Numerorum*. Por último, hasta en nuestros breviarios se lée todavia comunmente al principio de las lecciones sacadas de este libro, *Incipit liber Numeri, ó de libro Numeri*. Pero ya se ha empezado á reformar este descuido, y en algunos de los últimos que se han dado á luz, se lée: *Incipit liber Numerorum, y de libro Numerorum*.—(3) Al análisis de Calmet substituimos aquí el que resulta de la reunion de los sumarios del Padre Carrieres.

los primogénitos de los hijos de Israel desde la edad de un mes para arriba, y que se le den á Aaron cinco siclos por cada uno de los que excediesen del número de los Levitas (cap. III). El Señor manda á Aaron y á Moises que hagan un padron particular de los hijos de Caat desde la edad de treinta años hasta la de cincuenta, prescribe las funciones á que los destina, y constituye por su gefe á Eleazar hijo de Aaron. Ordena á Moises que empadrone tambien á los hijos de Gerson y á los de Merari; señala sus funciones, y los somete á Itamar, otro hijo de Aaron. Moises refiere el resultado de estos empadronamientos (cap. IV).

El Señor manda á los hijos de Israel que arrojen del campamento á todos los leprosos y á todos los que estuvieren inmundos. Quiere que el que hubiere perjudicado á su prójimo confiese su pecado, y repare el perjuicio. Las restituciones inciertas pertenecerán á los sacerdotes, lo mismo que las primicias y las ofrendas de los particulares. El Señor prescribe las ceremonias de la prueba de las mugeres sospechosas de adulterio (cap. V.); las ceremonias del voto y de la consagracion de los Nazarenos; la fórmula de la bendicion que los sacerdotes debian dar al pueblo (cap. VI).

Moises hace la descripcion de los presentes que los príncipes de las doce tribus hicieron al Tabernáculo despues de su consagracion y en los dias de la dedicacion del altar (cap. VII). Dios ordena el modo con que debian colocarse el candelero de oro y las lámparas en el Tabernáculo; ordena tambien las ceremonias de la purificacion y consagracion de los Levitas: la edad en que estos habian de entrar en el Tabernáculo, y en que habian de cesar en sus funciones (cap. VIII).

Moises refiere lo que sucedió al tiempo de la celebracion de la Pascua en el primer mes del segundo año despues de la salida de Egipto, es decir, ántes del empadronamiento, que fue en el segundo mes. El Señor mandó entónces que la Pascua se celebrase en el dia señalado, y así lo hicieron los Israelitas. Mas porque algunos se hallaban inmundos, el Señor dispuso que los que no podian celebrar la Pascua en el dia prevenido, la celebrasen en igual dia del siguiente mes; y decretá pena contra los que dejasen de celebrar la Pascua. Moises describe tambien la columna de nube y de fuego que descansaba sobre el Tabernáculo, y servia para dirigir la marcha de los Israelitas en el desierto (cap. IX).

Dios previno á Moises que hiciese dos trompetas de plata para reunir á los Israelitas, y advertirles que acampasen ó levantasen el campo. Los Israelitas parten del desierto de Sinai y van al de Faran. Ruega Moises á Hobab, hijo de Jetro, que permanezca con él, y le promete participarle de las riquezas que el Señor le dará (cap. X). Los Israelitas fatigados, murmuran del Señor, y este envia fuego contra ellos. Moises ruega, y el fuego se apaga. Se fastidian del maná, y comienzan á prorumpir en nuevas murmuraciones. Moises representa al Señor que él solo no puede gobernar á todo este pueblo. Dios le da setenta ancianos para que le ayuden; cuyo establecimiento dará lugar á una disertacion sobre la policía de los Hebréos. El Señor promete satisfacer el deseo de los Israelitas proveyéndoles de carne; y para esto les envia una multitud prodigiosa de codornices;

para al mismo tiempo castiga muy severamente este apetito desarreglado (cap. xi). Aaron y su hermana Maria murmuran de Moises por su muger Séfora. Dios elogia á Moises y castiga á Maria con lepra. Aaron pide á Moises que intercede por Maria; lo hace, y Dios le atiende; pero manda que Maria permanezca por siete dias fuera del campamento (cap. xii).

Llegan los Israelitas al desierto de Faran. Moises envia por órden de Dios un hombre de cada tribu para observar y traerle noticia de la tierra prometida. Estos hombres vuelven despues de haber observado la tierra de Canaan, y alaban su fertilidad; pero exageran lo difícil de conquistarla (cap. xiii). Se suscita de nuevo la murmuracion. Caleb, uno de los exploradores, quiere apaciguarla; los otros exageran lo mismo que ya habian dicho. Los Israelitas se propasan á discursos sediciosos. Caleb y Josué procuran en vano contenerlos. Dios quiere castigar de muerte á todos los murmuradores. Se aplaca por los ruegos de Moises, y promete hacer brillar su gloria por toda la tierra en favor de su pueblo. Condena á todos los Israelitas desde veinte años arriba á morir en el desierto. Asegura que Caleb y Josué serán los únicos que entren á la tierra prometida con los hijos de los murmuradores. Los Israelitas habiendo oido la sentencia que el Señor habia pronunciado contra ellos, quieren contra su órden atacar á los Amalecitas y á los Cananéos. Estos pueblos los derrotan y los persiguen en su fuga (cap. xiv).

Moises inserta aquí varios preceptos que Dios le dictó sobre los sacrificios, las ofrendas de las primicias, el modo de expiar los pecados de ignorancia ú omision, y la pena del pecado cometido por desprecio de su ley. Los Israelitas encuentran á un hombre juntando leña en sábado; consultan al Señor, quien manda que sea apedreado. El Señor les manda tambien poner franjas en las cuatro esquinas de sus mantos, y cintas de color de jacinto ó azul celeste para recordarles los mandamientos del Señor (cap. xv).

Coré, Datan y Abiron, y doscientos y cincuenta hombres con ellos, se rebelan contra Moises y Aaron. Moises reprende á estos sediciosos su ingratitud y su ambicion. Llama á los dos últimos, quienes le hacen cargo de haberles engañado haciéndoles salir de Egipto. El se queja de esta injusticia al Señor, y el Señor quiere perder á todo el pueblo. Moises y Aaron ruegan por él. Dios previene á Moises que separe al pueblo de las tiendas de los tres sediciosos, y habiéndolo hecho así, la tierra se abre debajo de los pies de éstos, y caen vivos en los infiernos. Un fuego devora á los doscientos y cincuenta que ofrecieron incienso al Señor. El Señor manda sacar del fuego sus incensarios, y que reducidos á láminas se fijen en el altar. Se levanta entre el pueblo nueva murmuracion, que es castigada luego consumiéndose una parte de él por un incendio. Aaron contiene este castigo con su oracion (cap. xvi). Se confirma el sacerdocio en Aaron por el milagro de su vara, que florece en el Tabernáculo, y que produce almendras (cap. xvii).

Dios instruye á Aaron en las funciones de su ministerio. Arregla las de los sacerdotes y Levitas; asigna las primicias para la subsistencia de los sacerdotes y de sus familias; les prohibe tener otra parte en la tierra de los hijos de Israel. Da á los Levitas todos los

diezmos de Israel; les prohibe poseer alguna otra cosa; les manda que ofrezcan las primicias de ellos al Señor, y que le ofrezcan tambien siempre lo mejor que tuvieren (cap. XVIII). El Señor prescribe el sacrificio de la vaca roja, cuyas cenizas debian servir para preparar el agua de expiacion; y dispone el modo de usar esta agua para purificarse de las inmundicias legales (cap. XIX).

Los Israelitas vienen á Cades; allí muere Maria, hermana de Moises. El pueblo carece de agua, y murmura. Dios ordena á Moises que hable á la piedra, y que ella le dará agua. Moises en lugar de hablarle la hiere dos veces. El Señor le reprende por esto, y le declara que en castigo de esta falta no entrará en la tierra prometida. Los Israelitas envian á suplicar al rey de Edom que les dé paso por sus tierras. Este príncipe se los rehusa, y marcha contra ellos. Los Israelitas se desvian y toman otro camino. Moises por disposicion del Señor lleva á Aaron sobre el monte Hor; le despoja de sus vestiduras pontificales, y se las pone á su hijo Eleazar. Aaron muere en este monte (cap. XX).

Arad, rey de los Cananéos, ataca á los Israelitas. Consigue ventajas al principio, pero luego es derrotado. Los Israelitas murmuran de nuevo. El Señor envia contra ellos serpientes, cuya mordedura quemaba como el fuego. Moises eleva por mandato de Dios una serpiente de bronce para que los heridos la viesen y sanasen. Los Israelitas van á acampar enfrente del torrente de Arnon. La Vulgata cita aquí un libro de las guerras del Señor, que será objeto de una observacion inserta en seguida de este análisis. Al salir de este lugar el Señor descubre á los Israelitas un pozo, con cuya ocasion entonaron un cántico. Envian á pedir paso á Sehon, rey de los Amorréos. Este príncipe se los niega, y marcha contra ellos; pero Dios le entrega con todo su reino en manos de los Israelitas. Lo mismo sucede á Og, rey de Basan (cap. XXI).

Los Israelitas acampan en las llanuras de Moab. Balac, rey de aquel pais, se asusta, lo mismo que todo su pueblo. Manda embajadores al adivino Balaam para pedirle que venga á maldecir á los Israelitas. Dios prohibe á Balaam que vaya con los embajadores y que maldiga á su pueblo. Balaam los despide manifestándoles la voluntad del Señor. Balac envia otros embajadores á Balaam. Dios permite á este que vaya con ellos bajo la condicion de no hacer sino lo que él le prevendrá. Balaam se pone en camino con intencion de hacer lo que Balac le pedia. Dios se irrita contra este malvado profeta. Un ángel se le pone delante con una espada desnuda. La borrica de Balaam se espanta con él, y cae en tierra. Balaam la golpea, y ella le echa en cara su dureza. Dios abre los ojos de Balaam, y ve al ángel que tenia una espada desnuda. El ángel le echa en cara la corrupcion de su corazon, y le previene que nada diga de lo que le mandará. Balaam continúa su camino, y recibe de Balac grandes honores (cap. XXII). Balaam hace levantar siete altares para sacrificar víctimas él y Balac. El Señor pone su palabra en la boca de Balaam, quien profetiza, y en vez de maldecir bendice á Israel. Balac se le queja de que bendiga á sus enemigos. Balaam le declara que no puede decir sino lo que quiera el Señor. Balac le hace mudar de lugar; Balaam profetiza todavía, y continúa bendi-

ciendo á Israel. Balac le pide que no maldiga ni bendiga, y le hace mudar otra vez de lugar (cap. XXIII). Balaam prosigue bendiciendo á Israel, y predice su poder, su fecundidad y sus conquistas. Balac irritado rehusa á Balaam los presentes que le habia destinado. Balaam repite que no puede decir sino lo que Dios le dice. Vuelve á profetizar; anuncia la venida del Mesias, la ruina de los Moabitas, la sujecion de los Idumeos, la pérdida de los Amalecitas, la cautividad de los Cinéos, el vencimiento de los Asirios y de los Hebréos por los Kitéos, y la pérdida de estos mismos (cap. XXIV). Estas profecías de Balaam serán el objeto de una disertacion en que examinarémos quiénes son estos Kitéos.

Balac por consejo de Balaam hace caer á los Israelitas en fornicacion con las hijas de Moab y de Madian, y en el culto idolátrico de Beelfegor. El Señor manda que sean colgados en horcas los culpables. Este castigo dará lugar á una disertacion, en que se examinarán en general los suplicios usados entre los Hebréos. Finees, hijo de Eleazar se distingue en su celo, y detiene la cólera del Señor. El Señor alaba el celo de Finees, y le promete darle el sacerdocio á él y á su posteridad. Ordena á Moises que haga la guerra á los Madianitas (cap. XXV).

Dios manda que se haga por tercera vez el empadronamiento de los hijos de Israel desde veinte años arriba. Moises refiere el resultado de esta operacion. Dios manda que la tierra en que hará entrar á los Israelitas, sea dividida entre las tribus á proporcion de su número. En seguida se pone en particular la numeracion de los hijos de Leví desde un mes adelante (cap. XXVI).

Las hijas de Salfaad piden la herencia de su padre. El Señor se las concede, y manda que en Israel, las hijas, á falta de hijos, hereden los bienes de su padre. Manda á Moises que suba sobre el monte Abarim, y observe desde allí la tierra de Canaan; y le advierte que despues de esto morirá como Aaron, porque ambos le ofendieron. Moises pide á Dios que dé un gefe á su pueblo. El Señor manda á Moises que tome á Josué, y le presente á todo el pueblo como el gefe que Dios le ha destinado. Moises obedece, é impone las manos á Josué (cap. XXVII).

El Señor prescribe de nuevo los sacrificios que se le deben ofrecer diariamente, en los sábados, en las neomenias, en la fiesta de Pascua, en la de Pentecostés, en la de las Trompetas, en la de la Expiacion y en la de los Tabernáculos (cap. XXVIII. y XXIX). Siguen las leyes sobre los votos y las promesas hechas con juramento (cap. XXX).

Dios manda á Moises que castigue á los Madianitas. Moises hace marchar contra ellos doce mil hombres. Estos pasan á cuchillo á todos los varones, matan á sus reyes, queman sus ciudades, y llevan cautivas á las mugeres. Moises hace matar á las mugeres con los hijos varones, reservando las niñas y las doncellas, los ganados y el botin. El Señor manda aventariar este, y arregla su particion. Los oficiales del ejército habiéndole pasado revista y hallado que no faltaba un solo hombre, ofrecen al Señor en reconocimiento todo el oro que habian tomado al enemigo. Moises le pone en el Tabernáculo (cap. XXXI).

Los hijos de Ruben y de Gad piden las tierras que están al

oriente del Jordan. Moises, considerando esta peticion como efecto de su pereza, les reprende fuertemente. Ellos aseguran que su designio es dejar sus mugeres, sus hijos y sus ganados en el pais que piden, y que están resueltos á tomar las armas, marchando á la vanguardia de sus hermanos, hasta que estos se hallen en posesion de la tierra prometida. Moises da á los hijos de Gad y de Ruben, y á la mitad de la tribu de Manasés las tierras que están al oriente del Jordan (cap. XXXII).

Moises refiere las cuarenta y dos estaciones de los Israelitas desde su salida de Egipto hasta su llegada á las llanuras de Moab. Esto será objeto de una disertacion. El Señor manda á los hijos de Israel que exterminen del todo á los Cananéos, despedacen sus ídolos, y destruyan sus altares (cap. XXXIII). Señala los límites de la tierra prometida. Nombra al sumo sacerdote Eleazar, á Josué y á un príncipe de cada tribu para repartir á los Israelitas la tierra prometida (cap. XXXIV). Quiere que se den á los Levitas cuarenta y ocho ciudades, seis de las cuales servirán de asilo á los que hubieren matado involuntariamente á un hombre. Se añaden varias disposiciones sobre los homicidios voluntarios é involuntarios (cap. XXXV). Por último, el Señor manda que las hijas que heredaren á su padre por falta de hijos, se casen dentro de su tribu para conservar en ella la herencia (cap. XXXVI). Y con esto concluye el libro de los Números.

III. Observacion sobre el texto del cap. XXI. 14. 15. en que se habla del Libro de las guerras del Señor.

El Abad de Vence en su análisis del libro de los Números, hace una observacion que referirémos aquí (1). Es sobre el texto siguiente del cap. XXI. 14. 15, donde se lée segun la Vulgata: *Por esto se dice en el libro de las guerras del Señor: El hará en los torrentes de Arnon lo que hizo en el mar Rojo. Los peñascos de los torrentes se inclinaron para bajar hácia Ar, y descansar sobre los confines de los Moabitas* (2). Sobre esto el Abad Vence se explica de este modo:

Aquí habla la Vulgata de un *libro de las guerras del Señor* en que está escrito que *el Señor hará en los torrentes de Arnon lo que hizo en el mar Rojo.* ¿Cuál es este *libro de las guerras del Señor*? ¿Cuál es el sentido de estas palabras: *El hará en el torrente de Arnon lo que hizo en el mar Rojo*?

San Agustin (3) crée que el libro de que se habla en este pasage, es aquel en que los pueblos que habitaban estas regiones habian escrito la historia de su nacion; que en él se hablaba de la guerra que les hizo el pueblo de Dios, y que esta guerra habia sido tan notable, que fue llamada *las guerras del Señor*, comprendiéndose los otros combates que los Israelitas dieron por precision á sus enemigos. Algunos intérpretes modernos creen que este libro es el mismo en que se hace la cita, es decir, el libro de los Números. Hay quienes dicen que á mas de este, lo es tambien el de Josué y aun el de los Jueces. De aquí se inferiria que el versículo 14 era una adicion al texto hecha despues de Moises. Otros intérpretes opinan que este santo legislador habia escrito ó hecho escribir memorias de

(1) Esta es una adicion hecha al prefacio de Calmet.—(2) *Unde dicitur in libro bellorum Domini: Sicut fecit in mari Rubro, sic faciet in torrentibus Arnon: scopuli torrentium inclinati sunt, ut requiescerent in Ar, et recumberent in finibus Moabitarum.*—(3) *Quæst.* XLII. *in Num.*

todo lo que sucedia á los Israelitas, y que á estas memorias remitia á los que quisieran instruirse mas en todas las circunstancias de los sucesos que aquí no pudo referir.

Segun la opinion de San Agustin, es necesario suponer que el escritor sagrado citó en este lugar á un autor profano, lo que no debe parecer extraño, pues vemos que San Pablo refiere en la epístola á Tito (1) un verso de Epimenides, poeta cretense, para manifestar el carácter de aquellos pueblos. El mismo Santo Apóstol cita en otra parte (2) el testimonio de Arato, poeta profano. El apóstol San Judas en su epístola (3) hace alusion á lo escrito en un libro que tiene el nombre de Henoc; y no se conoce con este nombre mas que una obra apócrifa. Estas citas no dan autoridad ninguna á semejantes escritos; mas los pasages de ellos, que los autores inspirados refieren, vienen á ser partes de las Escrituras santas.

No queda pues, sino una dificultad en el sentir de San Agustin, y consiste en que no es probable que en el tiempo corrido desde el suceso que se refiere hasta la muerte de Moises, los escritores de aquellas naciones pudiesen componer el libro de las guerras del Señor, y citarle el escritor sagrado. La guerra de que se trata en el cap. XXI. de los Números, se hizo en los primeros meses del año cuadragésimo despues de la salida de Egipto; y el Santo legislador murió al fin de este mismo año.

Las otras opiniones de los críticos modernos, suponen casi todas que el pasage en que se hace mencion del libro de las guerras del Señor, es una adicion al texto hecha despues de Moises; y debe ser dificil reconocer semejantes adiciones en el Pentateuco.

Los que dicen que este libro es el mismo de los Números, se adelantan á una cosa que no está de acuerdo con el buen sentido; porque esto seria citar un pasage que no es distinto del mismo que se cita.

Es por tanto mucho mas natural el decir, que aquí se trata de lo que se referia ordinariamente de las guerras del Señor. En efecto, traduciendo las palabras del texto original, se deberá leer simplemente: *Se dice en la narracion de las guerras del Señor;* y no como dicen los intérpretes modernos: *Está escrito en el libro de las guerras del Señor.* La palabra hebréa *sepher*, no significa siempre *libro;* muchas veces quiere decir *narracion, enumeracion, relacion.* (El Abad Vence podria añadir que *sepher* no significa *libro*, sino porque significa *relacion, enumeracion;* pues de *saphar*, que significa *hacer una relacion, una enumeracion*, se deriva *sepher*, que significa propiamente *relacion, enumeracion;* y por cuanto un libro no es mas que una relacion de hechos ó una enumeracion de principios, se ha empleado la misma palabra *sepher* para significar *libro.* Esta segunda acepcion de la palabra *sepher*, no le ha quitado la primera, y asi leemos segun la Vulgata en el cap. v. 1. del Génesis: *Hic est liber generationis Adam*, que del hebréo puede traducirse literalmente así: *Hæc est enumeratio generationum Adam;* á saber: *Esta es la enumeracion de la posteridad de Adan*). Véase á Buxtorf en la palabra *saphar*. Resulta pues, que el sentido de la primera parte del versículo 14 es, que en la relacion que se hacia de las guerras se de-

(1) I. 12.—(2) *Act.* XVII. 28.—(3) ℣ 14.

cia lo que se sigue refiriendo, y que es muy difícil de explicarse bien.

Segun nuestra Vulgata, se dice en este libro ó en esta narracion, que el Señor hará en los torrentes de Arnon lo que hizo en el mar Rojo. Estas palabras suenan mas bien profecía que relacion: y mas parece prometerse un prodigio semejante al que se hizo en el mar Rojo, que referirse un hecho ya sucedido. Para que se verificase el sentido que presentan, deberia decirse que así como el mar Rojo, abriéndose, dió paso libre al pueblo de Dios, que pasó por él á pie enjuto, así tambien dividido el torrente de Arnon, pasaron por él los Israelitas como por un camino ordinario.

Si se ocurre al texto hebréo para allanar esta dificultad, se halla en él tan poca luz, que casi todos los intérpretes convienen en que ha sido alterado por descuido de los copiantes. La palabra *Vaheb* no forma ningun sentido, y se ha tratado de substituirle otra palabra. Unos dicen que debe leerse *Zared*, y entenderla en el sentido de que los Israelitas pasaron el torrente de Zared, ó que acamparon junto á él; otros pretenden que debe cambiarse la palabra *Vaheb* por la de *Moab*. Este cambio es ménos considerable que el primero. Se reduce á poner un *Mem* en lugar de *Vau;* y en esta suposicion se explica el texto diciendo, que Sehon combatió contra Moab en Sufa. (El cambio no es de tan poca consideracion como da á entender el Abad de Vence. No basta poner un *Mem* en lugar de un *Vau*, es preciso tambien poner un *Aleph* en lugar de un *Hé*, y suponer que el *Vau* se entenderá tácitamente, siendo así que de ordinario se expresa en el nombre de *Moab*).

Lo que da lugar á todas estas conjeturas en la explicacion de este pasage, es que toda la frase del texto original parece no tener verbo; y por eso unos se lo han substituido en lugar de *Vaheb*, poniendo *Veitten*, él ha dado; ó *Vejase*, él ha hecho (ó mas bien han considerado á *Vaheb* como derivado del verbo caldéo *Gehab*, él ha dado); y explican toda la frase de este modo: *Hizo ó excitó un torbellino en los torrentes de Arnon.* Pero no se puede tener á *Vaheb* por verbo, porque le precede una preposicion que no se pone sino con los nombres; porque *Æth* en hebréo se pone ordinariamente para denotar acusativo. (Por eso la expresion hebréa *Æth Vaheb*, debe denotar un acusativo ú otro caso indirecto regido por una preposicion).

Me parece, continúa el Abad de Vence, que con el ligero cambio de la letra *Vau* por la de *Jod*, cambio que se halla con frecuencia en el texto hebréo por la gran semejanza que hay entre ellas, se podria dar un sentido bastante natural á este pasage, segun se lée hoy en el original. Así en lugar de *Vaheb* se podria leer *Jaheb* (1), que quiere decir *un peso* bajo el cual está alguno oprimido, *una afliccion*, *una pena*, y traducir en estos términos: *Así como la opre-*

(1) En el año de 1747 se halló en el gabinete del conde de Ponchartrain un manuscrito muy antiguo del *Pentateuco hebréo*, escrito en un rollo de pieles de becerro de dos pies de altura sobre cerca de ciento de longitud. Se advertia en muchos lugares el cuidado que se habia tenido de corregir los defectos de este manuscrito; y en el texto hebréo de que se trata se veia salir de en medio del *vau*, un rasgo de una tinta débil semejante á la de los puntos que se hallan sobre las letras, como si se hubiera querido convertir el *vau* en *jod*. Lo hice notar al librero Juan Boudot que corrigió el catálogo de estos libros; y él hizo mencion de esto en la noticia que dió de este Pentateuco (*Nota de la edicion precedente*).

sion ó *el peso está en el torbellino, así estuvo en los torrentes de Arnon:* para dar á entender que los que combatieron contra los Israelitas junto á este torrente fueron oprimidos como por un torbellino, y destruidos por la proteccion que el Señor concedió á su pueblo. En esta explicacion no se necesita mas que suplir el verbo *estar*, que se suple fácilmente en todas las lenguas, y tomar la palabra *Soupha* en un sentido apelativo. (Esta explicacion no es tan sencilla como la presenta el Abad de Vence; para que lo fuese era necesario que en el hebréo se dijese: *Sicut onus* (*est*) *in turbine, ita et in torrentibus Arnon.* Pero no es así; porque 1.° en el hebréo no hay *sicut* ni *ita.* Es verdad que segun el genio de la lengua hebréa podian suplirse estas partículas, ó mas bien ocupa su lugar la conjuncion *et*, que se toma algunas veces por *ut;* pero tambien, y es lo 2.°, *onus* no es nominativo sino acusativo ú otro caso indirecto, pues le precede la preposicion *æth.* 3.° La palabra *torrentes* se halla tambien en acusativo ú otro caso indirecto regido por la preposicion *æth*, lo mismo que *onus*, porque ella está repetida expresamente en el segundo miembro; de suerte que siguiendo la lectura propuesta por el Abad de Vence, resultará solamente esta frase: *Propterea dicetur in enarratione bellorum Domini Apud onus turbinis, ut apud torrentes Arnon.* Se suple *fuit*, y esto es muy comun en el estilo de los Hebréos. Se podria pues traducir así: *Por eso se dirá en la relacion de las guerras del Señor, que los torrentes de Arnon fueron como un torbellino pesado para los enemigos de Israel.* Esto no se aparta mucho del sentido del Abad de Vence, ó mas bien se apoya en la consecuencia de su explicacion).

Los que contaban las guerras del Señor, añadian que *los peñascos de los torrentes se habian inclinado para detenerse en Ar, y para descansar en los confines de los Moabitas.* Se podria traducir segun el hebréo que *las corrientes ó la efusion de los torrentes* se habian *inclinado derramándose para detenerse en la ciudad de Ar.* Si se traduce peñascos, se podrá decir, que la proteccion de Dios para con su pueblo consistió en que los peñascos, de donde tiene orígen el Arnon, se desprendiesen para destruir á los enemigos de los Israelitas. Pero la palabra hebréa *æsched* no significa peñasco, sino *derramamiento, efusion, pendiente;* y en este sentido se dirá que las aguas del torrente de Arnon se derramaron con precipitacion para disipar á los enemigos de Israel, y que no se detuvieron hasta la ciudad de Ar. (Este es puntualmente el sentido que hemos propuesto respecto del versículo anterior: los torrentes de Arnon fueron como un torbellino pesado para los enemigos de Israel. Y este sentido se puede apoyar en la construccion misma del último versículo, porque segun el hebréo, se pueden explicar así estos dos versículos: *Propterea dicetur in enarratione bellorum Domini: onus in turbine, et torrentes Arnon, et decursus torrentium, qui declinat ad requiescendum in Ar,* (ó mas bien *ad habitationem Ar*) *et incumbit in finibus Moab.* Lo que se podria traducir en estos términos: Por eso se dirá en la relacion de las guerras del Señor, que á manera de un torbellino pesado fueron los torrentes de Arnon, y el derramamiento de los torrentes, cuyas aguas se inclinaron para detenerse sobre Ar, (*ó se inclinaron hácia la residencia de Ar,* esto es hácia el

lugar en que Ar está situada) *y vinieron á parar sobre los confines de Moab.* La efusion de los torrentes de Arnon fue pues como un torbellino pesado para los enemigos de Israel. Esto es lo que resulta del modo de leer propuesto por el abad de Vence.

Otros intérpretes, no queriendo reconocer en este pasage ninguna prueba del poder de Dios, dicen que las palabras del V 15, no denotan otra cosa sino que los Israelitas *acamparon sobre la corriente de los torrentes que se inclinan ó se extienden hasta Ar, y terminan en las fronteras de Moab.* Mas para referir simplemente el campamento de los Israelitas, parece inútil que Moises citase el libro ó la narracion de las guerras del Señor. Así se expresa el abad de Vence.

Para apoyar el sentido que hemos propuesto, faltaria probar que la idea de semejanza que no está expresa en la frase, podia entenderse en ella; y de esto tenemos un ejemplo en el Salmo XXII V 14, donde el hebréo dice á la letra: *Aperuerunt super me os suum, leo rapiens et rugiens.* El hebréo deja entendida en esta frase la idea de semejanza que expresa la Vulgata: *Aperuerunt super me os suum (sicut) leo rapiens et rugiens.* Abrieron contra mí su boca como un leon rapaz y rugiente. Tenemos ademas otro ejemplo en Isaías, cap. X V 10, donde el hebréo dice á la letra: *Quomodo invenit manus mea regna idoli, et simulachra eorum de Jerusalem, et de Samaria.* En esta frase hay dos comparaciones; una entre el primero, y el segundo miembro, y la Vulgata la expresa traduciendo: *Quomodo invenit manus mea regna idoli, (sic) et simulacra eorum de Jerusalem, et de Samaria;* es decir: „Así como mi brazo ha destruido los reinos que adoran ídolos, así destruiré las estatuas que se adoran en Jerusalen, como las que se adoran en Samaria." Y esta es la segunda comparacion que incluye el segundo miembro; porque el Asirio es quien habla y amenaza, no el destruir primero á Jerusalen y despues á Samaria, sino destruir á Jerusalen, como destruyó á Samaria: y por eso continúa: ¿Quién me impedirá tratar á Jerusalen y á los dioses que venera, como traté á Samaria con sus ídolos?" *¿Numquid non sicut feci Samariæ et idolis ejus, sic faciam Jerusalem et simulachris ejus?* Véanse pues en un solo texto dos frases en que se halla entendida la idea de semejanza: *Quomodo invenit manus mea regna idoli, et simulachra eorum de Jerusalem, et de Samaria;* esto es: *Quomodo invenit manus mea regna idoli* (sic) *et simulachra eorum de Jerusalem, et* (id est, *sicut*) *de Samaria.* Así esta frase: *Onus in turbine et torrentes Arnon,* puede muy bien significar: *Apud onus turbinis, sicut apud torrentes Arnon;* ó lo que es lo mismo: (sicut) *apud onus* (quod est) *in turbine, sic* (fuit) *apud torrentes Arnon.* Como el peso que hay en el torbellino, así fue el de los torrentes de Arnon;" los torrentes de Arnon han sido como un torbellino pesado.

Aun faltaria probar que en la lengua santa la partícula *Æth* que rige á *onus* y á *torrentes,* puede subsistir sin que haya verbo alguno expreso. De esto tenemos un ejemplo en el Salmo LXXXIII. V 4: *Etenim passer invenit sibi domum et turtur nidum sibi, ubi ponat pullos suos: Altaria tua Domine virtutum, Rex meus et Deus meus.* „El pájaro halló una casa para retirarse, y la tórtola un nido para poner sus pollos: tus altares, Señor Dios de los ejércitos, mi rey y mi Dios." Esta última parte queda suspensa, y en el hebréo esta expre-

son *Altaria tua* está regida de la preposicion *Elh*, que no señala solamente acusativo, sino que puede tomarse en otros muchos sentidos, significando *ad, apud, circa, de.* Se podria pues traducir así: *Ad altaria tua, Domine virtutum* (añadiendo, *est desiderium meum*). „Tus altares Señor, son el único objeto de mis deseos." Se puede tambien traducir: *Apud eos* (quod est) *in turbine et apud torrentes Arnon*; es decir: (sicut est) *de onere* (quod est) *in turbine*, (sic fuit) *et de torrentibus Arnon*: Así como es opresivo el peso de un torbellino, así fueron los torrentes de Arnon."

IV. Instrucciones y misterios comprendidos en este libro.

Pero ya es tiempo de pasar á un objeto mas interesante. Despues del análisis que hemos dado de este libro, nos resta observar, que los hechos referidos en él están (1) llenos de instrucciones y misterios, como los otros del antiguo testamento: los Cristianos que instruidos por Jesucristo, por los apóstoles y los santos doctores, buscaren la verdad que se oculta en estas sombras, hallarán á un tiempo cosas con que instruirse y edificarse.

Verán en la multiplicacion de los hijos de Israel el cumplimiento de las promesas que Dios habia hecho á los patriarcas; y hallarán en esta maravilla del poder del Señor un motivo urgente de poner toda su confianza en la bondad y en la palabra de Dios.

Reconocerán en el órden que el Señor estableció para las marchas y los campamentos del ejército de Israel, una imágen del que debe haber en la iglesia.

Comprenderán por las disposiciones de Dios para la prueba de las mugeres sospechosas de adulterio, el horror que tiene á este crímen, y cuánto deben los hombres temer y evitar este horroroso desórden.

Verán en la consagracion de los Nazarenos una imágen de la vida retirada y mortificada que deben observar los que se consagran á Dios.

Hallarán en las diferentes mansiones por donde Dios condujo á su pueblo en el desierto, una figura de las varias pruebas que hace sufrir á sus santos en la tierra.

Aprenderán de la pena que se impuso á María despues del perdon de su falta que le consiguió Moises, la obligacion de separarse algunas veces de las cosas santas para llorar por algun tiempo sus crímenes.

Descubrirán la proporcion que debe haber entre la penitencia y el pecado, por los cuarenta años de peregrinacion por el desierto con que se castigó á los Israelitas, correspondiendo aquel tiempo al de los cuarenta dias en que fueron á examinar la tierra prometida con un espíritu de murmuracion y desconfianza que excitó contra ellos la cólera del Señor.

Entenderán por la pena de ser apedreado que impuso Dios al que juntaba leña en sábado, con qué rigor castigará á los que no santificaren los dias que le están consagrados.

En el castigo terrible de Coré, Datan y Abiron, verán los castigos que están preparados á los usurpadores del ministerio sagrado.

El milagro que hizo Dios para probar la vocacion de Aaron, manifiesta la necesidad de una vocacion enteramente divina para el sacerdocio. Las virtudes que deben tener los que son llamados á

(1) Este párrafo comienza con las juiciosas reflexiones que se hallan en el prefacio del R. P. Carrieres.

tan santo estado, y las buenas costumbres que deben practicar, están significadas por las flores y los frutos que produjo la vara de aquel soberano pontífice.

El desprendimiento en que deben vivir los que están consagrados al servicio del altar, se percibe en la prohibicion que hizo Dios á los sacerdotes y á los levitas de poseer ninguna heredad en medio de su pueblo, queriendo ser él solo su posesion y su herencia.

Los cristianos instruidos hallarán en el sacrificio de la vaca roja, una imágen de Jesucristo; en la piedra herida dos veces por Moises, una figura del Salvador divino herido por los judios y por los gentiles: en el agua que brotó del peñasco, una imágen de la gracia que purifica las almas, y que satisface la sed de sus santos deseos; en la serpiente de bronce levantada en alto para la curacion de los que habian sido mordidos por las serpientes de fuego, una figura de Jesucristo levantado en la cruz por la salud de los que el demonio habia herido por el pecado.

La burra de Balaam reprendiendo la necedad de este profeta, les hará ver que Dios elige algunas veces lo mas débil para confundir lo que parece mas fuerte.

En fin, Moises y Aaron que mueren sin introducir á los Israelitas en la tierra prometida, les representarán la impotencia de los sacrificios y de las ceremonias de la ley antigua para introducir á los hombres en el reino del cielo, y les harán ver que esta eficacia estaba reservada á Jesucristo, figurado en Josué, y quien despues de haber hecho pasar á los hijos de Dios por las aguas del bautismo, figuradas en las del Jordan, los pone en posesion de la Jerusalen del cielo.

Estas son algunas de las verdades que descubrirán en este libro los que entrando en el espíritu del Apóstol y del mismo Jesucristo, le consideraren como un cuadro en que Dios representa á los hombres bajo diferentes figuras los misterios que deben creer y las virtudes que deben practicar.

No debemos olvidar (*) que Jesucristo mismo es quien nos muestra el misterio de la cruz en la elevacion de la serpiente de bronce, y esto merece una atencion tanto mas particular, cuanto que si este divino Salvador no nos hubiese descubierto por sí mismo este misterio, acaso nos seria muy difícil penetrar el verdadero sentido de este emblema. En efecto, ¿quién de nosotros habria creido que una serpiente podia representar á Jesucristo? Escuchemos pues á este divino Redentor; estudiemos los rasgos misteriosos que contiene el emblema que nos propuso, y aprendamos en él á conocer el estilo profundo de las divinas Escrituras.

Así como elevó Moises la serpiente en el desierto, así es necesario que el hijo del hombre sea elevado, dice nuestro Señor Jesucristo, *para que todos los que creen en él, no perezcan sino que consigan la vida eterna* (1). Las serpientes quemantes del desierto eran imágen de los demonios y de *la antigua serpiente* que es su gefe. Ellos

(*) Todo lo que sigue va añadido por mí como suplemento en esta nueva edicion. Advierto que haré uso de algunas reflexiones del autor de la obra intitulada: *Abregé de l'histoire de l'Ancien Testament avec des eclaircissemens et des reflexions*; pero al adoptarlas creo poder tomarme la libertad de hacer algunas variaciones). *Nota de la edicion precedente*).—(1) *Núm.* XXI. 9. *et seqq. Joan.* III. 14.

nos han herido mortalmente con sus mordeduras envenenadas; su ponzoña que ha penetrado en nuestro corazon, ha excitado en él una sed ardiente que nada puede apagar, y que tiene por término la muerte. Hay mas: este veneno insinuándose en nuestras venas, nos ha hecho semejantes á las serpientes que nos han herido, porque todos hemos venido á ser por el pecado tales como los Judios prevaricadores, á quienes Jesucristo y su precursor llaman *serpientes y raza de víboras* (1). Jesucristo para curarnos, y librarnos de la muerte tomó la naturaleza y la figura de los pecadores sin serlo. Así como la serpiente de bronce tomó la figura exterior, pero no el veneno de las verdaderas serpientes, así Jesucristo quiso asemejarse á los que venia á salvar, y no distinguirse de ellos en la exterioridad, aunque por su virtud estaba infinitamente distante. El fue circuncidado como pecador; fue bautizado por San Juan como pecador; padeció como pecador; y su santidad misma que debia edificar á sus enemigos, no sirvió mas que para irritarlos, y á su vista fue una nueva razon para levantarle sobre la cruz como la serpiente de bronce. Pero era necesario que fuese así elevado para que ninguno pereciese de los que creyeran en él, sino que consiguiesen la vida eterna. Jesucristo en la cruz es el remedio único, necesario, soberano, propuesto á todos. Cualquiera que le ve con una fe viva y ardiente, y que conoce el tamaño de su mal y la inutilidad de todo otro remedio; que no esperando su curacion sino de él, se anima á esperarla y pedirla con decidida confianza; por grandes, por multiplicados, por antiguos que sean sus males, él no perecerá, y ántes bien conseguirá la vida.

No era dificil á los Judios mirar con fe la serpiente de bronce, principalmente despues de algunos ejemplares de su virtud curativa. Ellos amaban la vida, temian la enfermedad, y se horrorizaban de las serpientes que los habian herido. Las consecuencias funestas y sensibles del veneno no les permitian ignorar que se habia introducido en sus venas, llevando á ellas un fuego, y todo esto les obligaba á mirar con ojos ansiosos el signo saludable, único que podia librarlos de sus males. No es así con nosotros respecto de la fe cristiana; esta fe que obra por la caridad, que nos une estrechamente á Jesucristo, como fuente de la justicia y de la vida. Su cruz nos admira y nos entristece, y aun á muchos escandaliza. Las serpientes que nos hieren son invisibles, lo son tambien sus heridas; el veneno que introducen en nuestro corazon es agradable á la concupiscencia; nuestra muerte pasa por vida y por salud. Nadie nos compadece, nadie tiene ojos para percibir nuestro estado; es un milagro que le advirtamos, y un milagro mas grande que el de la curacion de los Israelitas en el desierto. Es pues una gracia muy señalada el que *veamos* con ojos llenos de fe *á Jesucristo* (2) *autor* y consumador de nuestra fe, como nos exhorta San Pablo. Todo lo que da principio á nuestra union con él es de un precio inestimable, por débil que sea este principio. Es gracia de mucha importancia la de que abramos los ojos, es un gran don el que volvamos la cabeza hácia Jesucristo elevado sobre la cruz; es tener vida el invocarle aun al tiem-

(1) *Matt.* III. 7. XII. 34. y XXIII. 33. *Luc.* III. 7.—(2) *Heb.* XII. 2.

po de espirar. La confianza en él nunca puede ser vana, cuando se junta con el gemido y la oracion.

No se dice que la serpiente de bronce purgara el desierto en que estaban los Israelitas, de todas las serpientes que causaban su temor, y que los habian castigado de sus murmuraciones. Al contrario, lo que les dice Moises en el Deuteronomio (1) da lugar á creer que la disposicion del áspero desierto en que anduvieron errantes, fue la misma hasta su último campamento, y que habian vivido en medio de las serpientes mas peligrosas. Sea lo que fuere de ésto con respecto á los Israelitas, á lo ménos es cierto que así sucede respecto de nosotros en esta vida, de la que era una imágen aquel desierto. Vivimos entre escorpiones y serpientes; la cruz de Jesucristo no ha purgado de ellos la tierra; no los ha exterminado, no les ha quitado su mortífero veneno. El ha permitido que esta raza de víboras, aunque al principio desterrada de la sociedad de los fieles, se introdujese despues entre ellos, y que su número se multiplicase á medida que los siglos han ido pasando. Mas él continúa defendiéndonos de su veneno por la virtud de la cruz siempre que vivimos segun la fe; y cuando tenemos la desgracia de recibir alguna herida mortal, él se ofrece á nuestra vista para curarnos, si recurrimos á él por la fe. Hasta que llegue el dia en que se nos franquée la entrada de la verdadera tierra prometida, vivirémos con las serpientes, y estarémos en un peligro continuo, de hacernos semejantes á ellas, si no dirigimos sin cesar los ojos de nuestra fe al que quiso ser elevado en la cruz para que todos los que creyesen en él no pereciesen, sino que consiguieran la vida eterna.

Recibamos de David y de San Pablo la instruccion que debemos sacar de la conducta que observó Dios con los Israelitas, condenados á andar errantes en el desierto por espacio de cuarenta años. „Venid, dice David (2), adoremos y postrémonos, lloremos delante „del Ser supremo que nos crió, porque él es nuestro Dios, y nosotros el pueblo que condujo por su mano, y las ovejas que alimentó con sus pastos. Si oyereis hoy su voz, no endurezcais vuestro corazon, como en el dia de la contradiccion, el dia de la tentacion „en el desierto, cuando vuestros padres me tentaron, y me probaron, aunque habian visto ya mis obras. Por espacio de cuarenta „años sufrí á esta raza con disgusto, y dije: Esta es una muchedumbre de hombres, cuyo corazon se extravia, y ellos no conocen mis „caminos. Por eso juré en mi cólera que no entrarian en mi descanso."

„Observad, dice San Pablo (3), lo que dice en este pasage el „Espíritu Santo por boca de David. Guardaos, hermanos mios, de „que haya en alguno de vosotros un corazon corrompido por la incredulidad hasta el extremo de abandonar á Dios vivo. Sino exhortaos diariamente unos á otros, miéntras que dura el tiempo que „en la Escritura se llama *hoy*, para que ninguno de vosotros sea seducido por el pecado ni caiga en el endurecimiento; porque nosotros hemos sido hechos partícipes de Jesucristo, con tal que siempre conservemos inviolablemente hasta el fin el principio de la nueva sustancia que tenemos de él, pues se nos dice: Si oyereis hoy

(1) VIII. 15.—(2) *Psal.* XCIV. 6. *et seqq.*—(3) *Hebr.* III. 12. *et seqq.*

„mi voz, no endurezcais vuestros corazones, como sucedió en el lugar donde fue provocada mi cólera; porque ¿quiénes son los que „habiendo oido la voz de Dios, le irritaron con sus contradicciones, „sino todos aquellos que Moises sacó de Egipto? ¿Quiénes son aque„llos contra quienes Dios estuvo irritado cuarenta años, sino los que „pecaron, y cuyos cuerpos quedaron tendidos en el desierto? ¿Quié„nes son sino los incrédulos, aquellos de quienes juró Dios que ja„mas entrarian en su descanso? En efecto, vemos que ellos no pudie„ron entrar en él por su incredulidad. Temamos pues (1), no ha„ya alguno de vosotros que sea excluido del descanso de Dios por „haber despreciado la promesa de entrar en él, que nos está hecha, „porque nos está anunciada como á ellos; mas la palabra que ellos „oyeron, de nada les sirvió, porque no estaba acompañada de la fe „que deben tener los que la oyeren. En cuanto á nosotros los cre„yentes, entrarémos en este descanso, segun lo que se ha dicho: *Tam„bien he jurado en mi cólera que ellos no entrarán en mi descanso*; pe„ro Dios habla así del descanso en que entró despues de la crea„cion del mundo, habiendo concluido sus varias obras; porque la Es„critura dice hablando del séptimo dia (2): *Dios descansó en el sépti„mo dia despues de haber concluido todas sus obras.* Y en el pasage „de que hablamos se dice tambien: *No entrarán en mi descanso.* Por„que está pues reservado á algunos el entrar en él, y aquellos á quie„nes se dirigió primero la palabra, no han entrado por su incredu„lidad, determina Dios de nuevo un dia particular que llama *hoy*, „diciendo tanto tiempo despues por boca de David, así como se ha„bia dicho ántes: *Si oyereis hoy su voz, no endurezcais vuestros co„razones*; porque si Josué los hubiera establecido en este descan„so, la Escritura no hubiera hablado mas de otro. Está pues reser„vado todavía un descanso al pueblo de Dios, porque el que ha en„trado en el descanso de Dios, descansa tambien él mismo, dejando de „trabajar, como Dios descansó despues de sus obras. Hagamos por „tanto el mayor esfuerzo para entrar en este descanso, no sea *que alguno* „se parezca á los incrédulos que fueron ejemplarmente castigados."

Dejamos á nuestros lectores el cuidado de meditar estas reflexiones que David y San Pablo les proponen, y que son el modelo mas excelente de las que se pueden hacer al estudiar las Escrituras santas. Moises no puede tener mejores intérpretes, ni mejores comentadores que San Pablo y David. Cuando estos hablan, el Espíritu Santo mismo es el que nos descubre en los Salmos, y en las epístolas del Apóstol las instrucciones mas sólidas, mas importantes, mas útiles que podemos sacar de los libros de Moises. Se logra mucha utilidad reuniendo así los varios textos de todas las partes de la divina Escritura que tienen relacion á un mismo objeto; porque comparados juntos se prestan mútuamente luz, que contribuye mucho á la inteligencia de los misterios mas profundos compendiados en los libros santos. Este es el método que hemos seguido hasta aquí, y continuarémos siguiéndole hasta donde nos lo permitan los límites que debemos observar.

(1) *Heb.* IV. 1. *y sig.*—(2) *Gen.* II. 2.

DISERTACION

SOBRE

LA POLICIA DE LOS HEBRÉOS,

Y EN PARTICULAR SOBRE EL SANHEDRIN (*).

I. Principio de la república de los Hebréos. Su policía en el gobierno de Moises.

La república de los Hebréos no fue formada propiamente sino despues de que el Señor les dió su ley en el Sinai, y Moises recibió el gobierno de aquel pueblo, y arregló su órden y economía conforme á las leyes del Señor. Seria inútil buscar una policía arreglada, y jueces Israelitas revestidos de autoridad plena en el Egipto. Los ancianos que allí se encuentran (1), y los sobrestantes de los trabajos de sus hermanos (2) no ejercian cuando mas sino una jurisdiccion libre y voluntaria por parte de los súbditos, y no una autoridad obligatoria. Moises fue el primero que juzgó soberanamente á toda la nacion de Israel y que ejerció sobre ella una jurisdiccion absoluta. El solo tuvo sobre sí el peso de todos los negocios, hasta la llegada de su suegro Jetro al campamento de Sinai. Este sabio anciano, habiendo visto que Moises estaba sentado todo el dia para juzgar sobre las diferencias del pueblo, se resolvió á manifestarle que se fatigaba en vano, y que por último le seria preciso sucumbir á este trabajo; y por lo mismo debia dividirlo con cierto número de personas de mérito y sabiduría conocidos, que le ayudasen en el gobierno del pueblo. Siguiendo este consejo (3), estableció Moises los príncipes de mil hombres, los gefes de ciento, de cincuenta y de diez para cuidar de los que se confiaban á su discrecion, y para terminar sus diferencias con arreglo á las leyes establecidas, y bajo la obligacion de remitirle como á juez inspirado de Dios y depositario de su principal autoridad, las causas mas dificiles y mas importantes.

Este órden no se observó en esta forma sino por poco tiempo, pues Jetro llegó al campamento estando cercana la partida de los Israelitas para Cades-Barné, y muy poco despues, á saber, en el campo de los sepulcros de la concupiscencia, á donde llegaron en tres dias de marcha desde el monte Sinai, estableció Dios un cuerpo de setenta hombres, al que comunicó su espíritu para que auxiliase á Moises en el gobierno del pueblo (4). De aquí sacan los defensores del Sanhedrin el orígen de esta famosa corporacion de que hablarémos muy pronto. Véase pues un senado de setenta ancianos,

* La sustancia de esta Disertacion es de Calmet.

(1) *Exod.* III. 16.—(2) *Ibid.* ℣ 6.—(3) *Ibid.* XVIII. 23. 26. *Electis viris strenuis de cuncto Israel, constituit eos principes populi tribunos.* (Heb. *chiliarcos*), *et centuriones, et quinquagenarios, et decanos, qui judicabant plebem omni tempore. Quidquid autem gravius erat referebant ad eum, faciliora tantummodo judicantes.*—(4) *Num.* XI. 16. 17.

á cuya cabeza estaba Moises, llenos todos del espíritu de Dios para gobernar y juzgar á Israel. Este nuevo establecimiento no perjudicó al que se habia formado ántes por consejo de Jetro; pero acaso la jurisdiccion del primero se limitó entónces á gobernar al pueblo en lo civil, en lo de policía y guerra, y todos los juicios ordinarios se terminaban ante los setenta jueces, y los grandes negocios por Moises; á no ser que se diga con los Rabinos que estos setenta ancianos eran de los mismos que se habian establecido por consejo de Jetro, en lo que no hallo ningun inconveniente.

Este sistema continuó durante todo el viaje del desierto, es decir, casi por treinta y nueve años. El ejercicio de esta jurisdiccion era no solamente cómodo, sino ademas necesario en cierta manera en aquel tiempo, cuando el pueblo reunido en una sola comunidad componia verdaderamente una sola ciudad ambulante. Las reuniones eran allí comunes y fáciles: los intereses no se habian multiplicado por la posesion de bienes y de tierras, y por tanto, los pleitos eran ménos frecuentes, y aquel número de jueces bastaba para todo el pueblo.

Mas el legislador, previendo que en la tierra prometida no se podria observar el mismo órden de juicios, dispuso que se estableciesen en cada ciudad jueces y magistrados (1) que decidiesen las cuestiones del pueblo, y que cuando ocurriesen asuntos de mayor consecuencia ó de mas difícil exámen, se ocurriese al lugar señalado por el Señor, y se propusiese allí la dificultad á los sacerdotes del linage de Aaron, y al juez que el Señor hubiese establecido en aquel tiempo; él manda que estos sean obedecidos, y que se defiera á su juicio bajo la pena de muerte (2). Ordena (3) en otra parte que si se comete en el pais un homicidio, cuyo autor se ignore, se haga que vengan los sacerdotes, *á quienes pertenece el conocimiento de toda causa y de toda herida*, los que juntamente con los ancianos de la ciudad mas cercana, expiarán el crímen que se ha cometido, y apartarán de la cabeza del pueblo los efectos de la cólera de Dios. La autoridad de los sacerdotes en los juicios se halla igualmente bien fundada en esta disposicion del mismo legislador: *Si un testigo falso acusare de prevaricacion á su hermano, ambos se presentarán delante del Señor en presencia de los sacerdotes y de los jueces que hubiere entónces; y despues de bien examinado el asunto, si el testigo fuere convencido de falsedad, lo tratarán como él quiso tratar á su hermano* (4). El parafrasta Onkelos, cuyas explicaciones deben ser de gran peso contra los Rabinos, al hacer la de estas palabras del Deuteronomio: *Los que han dicho á su padre y á su madre: No os conozco* (5), las aplica á los sacerdotes que en la ad-

(1) *Deut.* XVI. 16. 17. *Judices et magistros constitues omnibus portis tuis.*—(2) *Deut.* XVII. 8. 9. 12. *Si difficile et ambiguum apud te judicium esse perspexeris..... et judicum intra portas tuas videris verba variari, surge, et ascende ad locum quem elegerit Dominus Deus tuus, veniesque ad sacerdotes Levitici generis, et ad judicem qui fuerit illo tempore, quæresque ab eis, qui indicabunt tibi judicii veritatem..... Qui autem superbierit, nolens obedire sacerdotis imperio, qui eo tempore ministrat Domino Deo tuo, et decreto judicis, morietur homo ille.*—(3) *Deut.* XXI. 5. *Et ad verbum eorum, omne negotium, et quidquid mundum, vel immundum est, judicetur.* Hebr. *Et ad os eorum erit omnis causa et omnis plaga.* —(4) *Deut.* XIX. 16. 17. 18. 19.—(5) *Ibid.* XXXIII. 9. 10.

ministracion de justicia no tuvieron ninguna consideracion á la carne y á la sangre, y que no atendieron mas que á la verdad y á la equidad. Y Moises mismo confirma esta explicacion en el versículo siguiente, cuando dice que los hijos de Leví *conservaron los juicios de Jacob y las leyes de Israel.* El profeta Ezequiel habla conforme á esta idea: *Cuando ocurriere,* dice el Señor, *alguna dificultad, los sacerdotes juzgarán de ella segun mis juicios, y estarán encargados de la observancia de mis leyes y preceptos* (1). Ellos serán los jueces naturales de mi justicia, los ministros de mis juicios, los conservadores de mis derechos. Los Samaritanos en su carta á Scalígero manifiestan que ellos daban una autoridad soberana á su pontífice sumo. Se llevaban á su tribunal las causas de todas las ciudades; él juzgaba al pueblo, y ejercia su judicatura hasta sobre los pensamientos; todas las cosas se deciden por su dictámen; feliz el que obedece su palabra, y desgraciados los que se le rebelan. Esta es la idea que se debe formar del estado de los Hebréos en los tiempos de paz y de fidelidad á las leyes del Señor.

Josefo entendió del mismo modo la mente de Moises. Dice (2), que este legislador previno que se estableciesen siete jueces en cada ciudad acompañados de dos Levitas, para administrar justicia á los pueblos; que si se presentaba algun asunto difícil, se debia llevar á la ciudad señalada por el Señor, para que le decidiese el sumo sacerdote, el profeta ó el senado; que el rey mismo nada debia hacer ni emprender sin el consejo del sumo sacerdote y del senado. Y en su obra contra Appion, hablando de la policía de los Hebréos dice: „Que no se puede formar un gobierno mas excelente, mas justo, mas santo, que el que tuvo por autor al Monarca soberano del Universo. Este gran Dios atribuyó á los sacrificadores en comun la administracion de las cosas santas de mayor importancia; pero dió al sumo sacerdote la autoridad sobre los otros. Ellos son, añade, los que cuidan de hacer observar la ley y mantener la diciplina; ellos son jueces de las disputas, y mandan el castigo de los culpables. ¿Qué forma de gobierno puede ser mas perfecta que la nuestra (3)?" La república de los Hebréos, segun la idea del mismo autor (4), no estaba formada por las reglas de la monarquía, ni por las del gobierno popular; sino que era gobernada por la autoridad de Dios mismo, de suerte que se le podia llamar *teocracia*, es decir, gobierno divino. En efecto, los sacerdotes y los jueces superiores no procedian mas que como delegados del Señor, cuya autoridad ejercian, y en cuyo tribunal se puede decir en cierta manera, que se sentaban, pues era delante de su Arca, y en el lugar que habia elegido. Todas las diferencias se terminaban conforme á las leyes; muchas veces los que estaban constituidos en autoridad eran inspirados de su Espíritu, y tenian siempre el *urim* y el *tummim*, por cuyo medio el sumo sacerdote descubria seguramente la voluntad del Señor en los negocios importantes. El sumo sacerdote, dice Josefo (5), era el principal encargado de hacer observar las leyes, de juzgar los pleitos, de hacer castigar á los condenados; y el que no le estaba su-

(1) *Ezech.* XLIV. 24. *cum fuerit controversia, stabunt in judiciis meis et judicabunt. Leges meas et præcepta mea in omnibus solemnitatibus meis custodient.*—(2) *Lib.* X. *Antiquit. c. ult.*—(3) *Lib.* 2. *contra Appion. c.* 6.—(4) *Idem. eodem libro.*—(5) *Ibid.*

miso, debia sufrir el último suplicio como reo de una impiedad contra el mismo Dios.

Sobre el modelo del gobierno que acabamos de presentar, se ha arreglado siempre en todos tiempos la república de los Hebréos cuando se ha querido reducirla á la observancia exacta de las leyes de Moises. Si se nota en el discurso de la historia de esta nacion que aquella diciplina no siempre fue seguida exactamente, es porque muchas veces faltaron jueces ó príncipes piadosos, ó los pueblos no estuviéron constantemente arreglados á su religion, ó les faltó una paz durable y segura en el pais que habitaban. ¿Cómo se habia de observar, por ejemplo, el órden de los juicios prescritos por el legislador, en medio de las persecuciones y cautividades que se sucedieron en tiempo de los jueces? ¿Se debe esperar una puntual observancia de las leyes, cuando todo el pueblo se abandona á la impiedad y á la idolatría? Seria pues, imposible presentar una perfecta uniformidad en esto; y es preciso contentarse con ver este punto observado mas ó ménos fielmente, segun que el pueblo judio ha estado mas ó ménos adicto á sus deberes.

III. Policia de los Hebréos en el gobierno de Josué y de los jueces.

Despues de la muerte de Moises, Josué que le sucedió, no pudo establecer tan luego en la tierra de Canaan el órden dispuesto por el legislador. Fue necesario pensar primero en la conquista del pais, y despues en repartirle, y Josué sobrevivió pocos años á este repartimiento y á la posesion pacífica de la tierra prometida. En este tiempo floreció en Israel la perfecta observancia de las leyes bajo el gobierno de un gefe tan sabio y tan celoso. Antes habia gobernado absolutamente á la república en union del sumo sacerdote y de los ancianos de Israel. Todo el pueblo le prometió la misma obediencia que habia prestado á Moises, y amenazó con la muerte á los que fuesen rebeldes á su voz (1). Los principales del pueblo juraron la alianza que Josué acababa de hacer con los Gabaonitas (2). El sumo sacerdote Eleazar, Josué y los gefes de las tribus se unieron para distribuir por suerte la tierra de Canaan á los hijos de Israel (3). Por último, Josué ya viejo, juntó *en Siquem á todo Israel, á los ancianos, los gefes, los jueces y los otros oficiales*, esto es, á todos los que Moises habia mandado establecer en el pais para administrar justicia; y renovó allí con ellos la alianza entre el Señor é Israel (4).

Las cosas quedaron en los términos que Josué las habia puesto, hasta que los Israelitas se adelantaron á una independencia funesta, que los llevó al olvido de las leyes del Señor, y que por fin fue causa de las diversas cautividades que padecieron sucesivamente bajo diferentes pueblos extrangeros, alternando entre la esclavitud y la libertad, segun que sus crímenes ó su penitencia obligaban á Dios á castigarlos ó á socorrerlos. En estas vicisitudes tan extrañas, no es de admirar que no aparezca con toda claridad la forma de los juicios entre los Hebréos. Todo lo que sucedió con motivo del ultraje que se hizo á la muger del Levita, y de la guer-

(1) *Josue* I. 10. 16. 17. 18.—(2) *Id.* IX. 15.—(3) *Id.* XIV. 1. 2.—(4) *Id.* XXIII. 2. XXIV. 1. *Omnem Israel, majoresque natu, et principes, ac duces et magistros.* Hebr. *ac judices et ministros* ad litt. *et Soterim.* Se hablará de estos oficiales en la *Disertacion sobre los oficiales de los reyes de Judá*, que precede á los dos primeros libros de los Reyes, tom. V.

ra que en consecuencia se declaró á la tribu de Benjamin, nos manifiesta un populacho independiente y absoluto, que se conducia por su propia autoridad. La misma libertad se descubre en el asunto de Micas, y en la trasmigracion de los Danitas; y aun la Escritura advierte que entónces cada uno hacia su voluntad, porque no habia rey en Israel.

Los jueces que Dios suscitaba de tiempo en tiempo para libertar y gobernar á su pueblo, no tenian autoridad universal para los juicios, ni un poder que se extendiese sobre todo Israel. Gobernaban la porcion del pais que habian libertado y que los reconocia; pero al mismo tiempo los otros cantones se hallaban ó independientes ó esclavos. Es necesario confesar que no tenemos ningun conocimiento distinto de la manera con que gobernaron, ni de la forma de los juicios que habia bajo su gobierno. Pero en el de Samuel se observa mas órden y uniformidad. Este profeta fue gefe de la nacion hebréa por espacio de veinte años (1), visitaba anualmente la provincia y permanecia en Betél, en Gálgala y en Masfat para juzgar al pueblo (2). El órden de los juicios arreglado por Moises se observaba exactamente en Israel. Se ve que los ancianos y los jueces del pueblo iban á buscar á Samuel para los asuntos de consecuencia; el profeta decidia soberanamente á nombre del Señor; y cuando estuvo cargado de años, instituyó jueces à sus hijos en Bersabée (3). La mala conducta de estos dió ocasion á los ancianos de Israel para representar á Samuel que todo el pueblo deseaba un rey. Es bien sabido de qué modo sucedió esto.

IV. Policía de los Hebréos en tiempo de los reyes desde Saul hasta el cisma de las diez tribus.

El establecimiento de un rey sobre toda la nacion perturbó el órden y la policía arreglada por Moises. Este legislador habia previsto muy bien que los Hebréos querrian tener un rey; y aun habia dictado algunas providencias para su gobierno; pero sea que tuviese por inútil formar reglamentos de policía, pues los reyes son siempre dueños de establecer y de mudar en esta materia lo que les agrada; sea que Dios se reservara el descubrir su voluntad mas adelante, como en efecto lo hizo por medio de Samuel en la eleccion de Saul; sea por último que Moises creyese que la policía establecida por él no era incompatible con la autoridad y el gobierno monárquico de los reyes, nada particular previno con relacion á este caso; y parece que Saul no se mezcló mas que en los negocios de la guerra, dejando á los jueces y á los sacerdotes la misma jurisdiccion que hasta entónces habian tenido. Samuel conservó siempre durante su vida mucha autoridad sobre el pueblo y sobre el rey mismo, que le consideró como profeta del Señor, é intérprete de sus voluntades hasta la uncion de David.

Luego que David estuvo en pacífica posesion de sus estados, creyó con razon, que uno de sus primeros y mas importantes deberes era administrar justicia por sí mismo á sus pueblos. La Escritura (4) nos enseña, que su hijo Absalon afectando la dignidad real, se situaba todas las mañanas en la puerta del palacio y llamaba á

(1) Calmet sigue aquí la cronología de Usserio. Segun la de Marsham por lo tocante á la época de los jueces, Samuel no gobernó mas que diez y seis años. Véase el *Prefacio sobre el libro de los jueces*, t. v.—(2) 1. *Reg.* vii. 15. 16.—(3) 1. *Reg.* viii. 1. 4.—(4) 2. *Reg.* xv. 2. 3. 4.

los que tenian negocios, preguntándoles cuales eran sus dificultades, y diciéndoles que aprobaba sus razones. *Pero*, añadia, *no hay quien esté destinado por el rey para escucharos. ¿Quién me constituyera pues sobre todo este pais, para que los que tienen asuntos viniesen á mí, y yo los resolviera en justicia?* La muger de Tecúa, enviada por Joab para que fuese á implorar de David el perdon de Absalon despues de la muerte de Amnon, fingió que iba á pedir gracia para uno de sus hijos, diciendo que habia matado á su hermano en una riña particular (1).

Salomon administraba justicia á sus súbditos en la puerta de su palacio, como su padre David. Leemos en los libros sagrados la descripcion de su trono (2), y la sentencia llena de sabiduría con que decidió la célebre disputa (3) de las dos mugeres que se acusaban recíprocamente de haber sufocado al hijo de una de ellas. Se lée tambien (4) que este príncipe fue á Gabaon con los Quiliarcos, ó príncipes de mil, con los centuriones, los jueces y los demas gefes del pueblo; con lo que es visto que todos estos oficiales se hallaban establecidos segun las disposiciones de Moises, en cada ciudad para gobernar y juzgar al pueblo. Salomon tenia á su lado cierto número de ancianos y consejeros que despues de su muerte dieron á Roboan un consejo muy sabio, de que no se aprovechó este jóven príncipe (5).

V. Policia de los Hebréos en tiempo de los reyes, desde el cisma de las diez tribus hasta la cautividad de Babilonia.

El gobierno y el órden de la policía de Israel se alteraron extraordinariamente desde la separacion de las diez tribus, que dejaron la casa de David y se adhirieron á Jeroboan. Este príncipe creyó que no podia tener seguridad en su rebelion, sino mudando de religion, y trastornando en cuanto pudo el órden establecido por Moises. Por tanto, ya no debemos buscar mas que en el reino de Judá la tradicion y la sucesion de la verdadera diciplina, y la forma del antiguo gobierno de los Judios.

Cuando Josafat concibió el designió de reformar sus estados, no tomó otras reglas que las prescritas por Moises. Estableció jueces en todas las ciudades de Judá (6), y les encomendó la vigilancia, la atencion, el amor á la justicia como que ejercian la autoridad del mismo Dios. Estableció igualmentc en Jerusalen dos tribunales, uno de sacerdotes y levitas, y otro de príncipes de las familias de la nacion. El primero conocia de lo perteneciente á Dios, es decir, á la religion; y el segundo de lo tocante al rey, es decir, de lo que interesaba al estado. El primero tenia por presidente al sumo sacerdote Amarías (7), y el segundo á Zabadias, príncipe de la casa de Judá.

Jeremías (8) nos indica muy claramente en tiempo de Joakim, rey de Judá, los mismos tribunales que habia en tiempo de Josafat. Habiendo condenado á Jeremías los sacerdotes, y los que pasaban por

[1] 2. *Reg.* XIV. 7.—[2] 3. *Reg.* X. 18. *et seqq.*—[3] 3. *Reg.* III. 16. *et seqq.*—[4] 2. *Par.* 1. 2. *Tribunis et centurionibus, et ducibus et judicibus omnis Israel.* [*Hebr. chiliarchis, et centurionibus, et judicibus, et omnibus ducibus omnis Israel*]. *et principibus familiarum.*—[5] 3. *Reg.* XII. 6. 7. 8.—[6] 2. *Par.* XIX. 5. *et seqq.*—[7] Este pontífice *Amarias* seria tal vez el mismo que el *Azarias* citado en el libro primero de los Paralipómenos, cap. VI. V. 9, y el mismo que el *Joachaz* de que se habla en la Crónica de los Judíos. Véase la *Disertacion sobre los sumos Pontífices* que se pondrá ántes del libro de los Paralipómenos tomo VII.—[8] XXVI. 8. *et seqq.*

profetas, á causa de haber publicado predicciones tristes contra el templo, se reunió todo el pueblo en el templo con este motivo. Instruidos los príncipes de Judá, subieron al palacio del rey, donde tenian sus juntas ordinarias, y fueron al templo, donde estaban actualmente congregados los sacerdotes, los profetas y el pueblo, y quisieron tomar conocimiento de la causa por que habia sido condenado Jeremías. Los sacerdotes y los profetas sostuvieron en presencia de estos príncipes, que Jeremías era reo de muerte; pero los príncipes revocaron esta sentencia, y en seguida los ancianos del pueblo representaron á la junta la injusticia con que se habia dictado, diciéndoles que otros muchos profetas habian profetizado otras veces como Jeremías, contra la ciudad y el templo, sin haber sufrido por esto ningun mal tratamiento de los reyes ni del pueblo. De lo dicho se ve la extension y el tamaño del poder de los senadores y de los príncipes del palacio; y se manifiesta lo infundado de todo lo que se quiere persuadirnos tocante á la pretendida autoridad del Sanhedrin. Este poder de los príncipes de Judá era tal, que los reyes mismos, principalmente en los tiempos de debilidad y desarreglo de la policía, no podian ni osaban contradecirles. Cuando Jeremías (1) predijo que la ciudad de Jerusalen séria tomada por los Caldéos, fueron los príncipes á pedir al rey que se les librase de este profeta que con sus discursos desalentaba al pueblo, y que se le tratase como enemigo del estado. Sedecias les respondió: Está en vuestras manos, porque nada puede negaros el rey: *Ecce ipse in manibus vestris est: nec enim fas est regem vobis quidquam negare.*

Puede observarse de paso en el tiempo del mismo profeta cual era la autoridad del segundo sacerdote, es decir del que era segundo en dignidad en el templo, y que era tambien llamado *el príncipe* ó *el intendente de la casa del Señor*. Fassur que estaba envestido de esta dignidad en el reinado de Joakim, golpeó á Jeremías, y le hizo poner en prision porque profetizaba cosas desfavorables contra Jerusalen (2). Y Semeias escribiendo desde Babilonia á Sofonias que ocupaba aquel destino en el reinado de Sedecías, le habla en estos términos (3): *El Señor os ha constituido sacerdote.....* (4) *para que seais príncipe en la casa del Señor, y pongais en grillos y cárcel á todo hombre que esté poseso y que profetice; ¿y por qué no habeis corregido á Jeremías que se mete á profetizaros?*

Hay mucha probabilidad de que los *setenta ancianos de la casa de Israel*, que Ezequiel vió en espíritu ofreciendo incienso á los ídolos (5), y los otros veinte y cinco hombres que vió entre el templo y el altar de los holocaustos, que tenian la espalda vuelta al templo, y el rostro hácia el oriente, que rendian sus adoraciones al sol

[1] XXXVIII. 5.—[2] *Jerem.* XX. 2.—[3] XXIX. 26. 27.—[4] El texto añade *pro Joiada sacerdote*. Esta expresion embaraza á los intérpretes. Todo el mundo sabe que Joiada era sumo sacerdote en tiempo de Joas; y asimismo se sabe que Sofonias no era sumo sacerdote, sino solamente *segundo*. [4. *Reg.* XXV. 18]. Calmet y el P. Carrieres traducen: *te ha constituido pontífice, como constituyó al pontífice Joiada*; lo que otro traductor explica así: *te ha constituido sacrificador* ó vicario del pontífice, *como constituyó* en otro tiempo *al sumo sacerdote Joiada*. Puede observarse que el hebréo podria traducirse así: *sub Joiada sacerdote*. Si se leyese *sub Saraia sacerdote*, ya no habria dificultad. Saraias era entónces el *primer* sacerdote. [4. *Reg.* XXV. 18.] y Sofonias era el *segundo*.—[5] *Ezech.* VIII. 11. 16.

en su oriente: hay, digo, mucha probabilidad de que todas estas personas tan distinguidas son los mismos jueces del templo y del palacio que ántes hemos visto. Como ellos eran los mas visibles, y los mas poderosos del pais, por eso en la Escritura se nota que fueron llevados cautivos con Joakim á Babilonia: *Transtulit Joachin in Babylonem... et judices terræ duxit in captivitatem, &c.* (1).

VI. Policía de los Hebréos desde la cautividad de Babilonia hasta el tiempo de los reyes Asmonéos.

La historia del proceso y de la acusacion de Susana (2) es una prueba de que se observaban entre los judíos durante su cautividad algunas formalidades en los juicios, y que tenian jueces de su nacion. ¿Pero quién podria describirnos esta policía, y el número, autoridad y sistema de estos jueces? Esdras volvió á la Palestina (3) con pleno poder de Artajerjes para establecer jueces en el pais y obligar á los deliacuentes á someterse á su juicio, hasta imponerles la pena de muerte, si era necesario. Josefo (4) hablando del estado que siguió á la vuelta de la cautividad, dice que se estableció una forma de gobierno aristocrático, mezclado con oligarquía, y que los sacerdotes tuvieron en él la autoridad principal hasta el tiempo de los Asmonéos, en que los Judios se repusieron en el estado monárquico. Todo esto se confirma por lo que la historia nos enseña del sumo sacerdote Jaddus, que en clase de príncipe de los Judios recibió á Alejandro el Grande en Jerusalen (5); y por las cartas de Ario, rey de Lacedemonia, escritas á Onías III, sumo sacerdote y gefe de la nacion de los Judios (6). Se hallan de tiempo en tiempo privilegios concedidos á los Judios por los reyes de Egipto y de Siria, á quienes estuvieron sujetos sucesivamente, en que les permiten vivir segun sus leyes (7), pagando á estos príncipes los tributos que se les debian como soberanos. Pero en un estado tan débil y tan vacilante como el que tenian entónces los Judios, sería injusto exigir una policía firme y bien arreglada.

La persecucion que Antioco Epifanes suscitó contra ellos, arruinó toda la economía de su gobierno; pero Matatías y sus hijos, puestos á la cabeza del pueblo fiel, restablecieron los negocios de la república y le dieron una forma segura. Judas Macabeo (8) en una junta general celebrada en Masfa, estableció gefes de mil, de ciento, de cincuenta y de diez hombres: Jonatas, hermano y sucesor de Judas, habiendo reunido en su persona el sacerdocio y la autoridad soberana, gobernó al pueblo de acuerdo con el senado; y el pueblo mismo tenia parte en las deliberaciones. Esto es lo que aparece por las cartas que los Judios dirigieron en aquel tiempo á los Romanos y á los Lacedemonios. Su gobierno era el de una verdadera república mista de aristocrática y democrática. Entónces tuvo principio el famoso Sanhedrin.

VII. Policía de los Hebréos desde el tiempo de los reyes Asmo-

Aristóbulo, hijo de Juan Hircano, que tomó la diadema y el nombre de *rey*, no dejó de conservar en la policía el mismo órden poco mas ó ménos en que la halló establecida. El senado subsistió siempre con una grande autoridad; pero el pueblo fue excluido de las deliberaciones. Los príncipes, trabajando en afirmar su poder, me-

[1] 4. *Reg.* XXIV. 15.—[2] *Daniel* XIII. 28. *et seqq.*—[3] 1. *Esdr.* VII. 25. 26.—[4] *Antiq. l.* 11. *c.* 4.—[5] *Joseph. Antiq. l.* 11. *c.* 1.—[6] 1. *Mach.* XII. 20. *et Joseph. Antiq. l.* 12. *c.* 5.—[7] *Joseph. Antiq. l.* 11. *c.* 2. *l.* 12. *c.* 13. *l.* 14. *c.* 13.—[8] 1. *Mach.* III. 55. *Tribunos* (gr. *chiliarchos*) *et centuriones &c.*

néos hasta la completa dispersion de la nacion despues de la muerte de Jesucristo.

noscabaron el del senado. Por último, Pompeyo echó por tierra la forma de gobierno de los Judios sujetándolos al imperio Romano, y convirtiendo la Judea en provincia. Gabinio que fue á ella algun tiempo despues (1), estableció cinco tribunales en otras tantas ciudades de las principales de la provincia. El primero estaba en Jerusalen, el segundo en Gadara, el tercero en Amat, el cuarto en Jericó y el quinto en Séfora. Cada una de estas ciudades tenia su departamento, y los habitantes de los lugares comprendidos en él, tenian que ir á litigar á la ciudad en que residia el tribunal.

Julio Cesar (2) cuando restableció á Hircano, hijo de Alejandro Janeo en la dignidad de sumo sacerdote, le dió tambien el poder de juzgar soberanamente en todo lo que tocaba á las leyes de la nacion judaica. Herodes que habia sido obligado á comparecer ante los jueces de Jerusalen en tiempo que no era mas que un particular, se vengó de ellos cuando llegó á la dignidad real. Hizo dar muerte á todos aquellos jueces, ménos al famoso Sammeas. Los Rabinos confiesan que cerca de cuarenta años ántes de la destruccion del templo se les quitaron los juicios criminales; y la Gemmarre dice tambien, que ciento y cincuenta años antes se les habia quitado el conocimiento de los negocios pecuniarios (3). Despues de la muerte de Herodes, Arquelao su hijo, fue despojado de sus estados y desterrado á Viena. Los Romanos quitaron á los Judios el derecho de vida y muerte. Se nota que Albino, gobernador de la Judea, hizo grandes amenazas al sumo sacerdote Anano por haber reunido al senado sin su permiso; y los Judios enviaron secretamente á Agripa para suplicarle á Anano que no hiciese tales cosas.

En los libros del Nuevo Testamento se ve siempre á los soberanos sacrificadores á la cabeza del consejo ó del senado. Caifas le presidia cuando se deliberaba sobre la muerte de Jesucristo, y fue quien declaró que *convenia la muerte de un hombre por el pueblo* (4). El sumo sacrificador fue quien impuso silencio á los apóstoles que habian sido citados ante su tribunal y el del consejo (5). De él recibió Saulo las credenciales dirigidas á los gefes de las sinagogas para perseguir á los cristianos (6). El mismo Saulo (7) convertido de perseguidor en vaso de eleccion, fue presentado ante el sumo sacerdote Ananias que mandó darle un bofeton. Josefo nos presenta al sumo sacerdote Anano tomando la direccion de la guerra, durante el último sitio de Jerusalen (8). Por estos hechos se puede juzgar de la policía de los Hebréos en las diversas revoluciones que su república padeció desde Moises hasta la última ruina de Jerusalen.

Despues de la destruccion del templo y de la ciudad de Jerusalen, no hubo ya propiamente forma de república entre los Judios; y es incomprensible el atrevimiento de los Rabinos, que han osado sostener que su Sanhedrin subsistió en la Judea hasta el siglo cuarto despues de Jesucristo; porque aunque podria presentarse alguna cosa semejante á él en el tiempo que corrió desde Vespa-

[1] *Vide Joseph. l. 14. Antiquit. c. 10. et de Bello l. 1. c. 6.*—[2] *Ibid. Antiq. l. 14. c. 17.*—[3] *Selden. l. 2. de Synedriis, c. 15. art. II.*—[4] *Joseph. Antiq. l. 20. c. 8.*—[5] *Joan. XVIII. 13. 14.*—[6] *Act. IV. 6. 18.*—[7] *Act. IX. 1. 2.*—[8] *Joseph. de Bello Jud. l. 2.*

siano hasta Adriano, á lo ménos deberian reconocer que desde este, léjos de haber alguna asamblea legal de su nacion en la Judea, ni aún se les permitió entrar, ni permanecer allí. Selden (1) sin embargo de ser por otra parte gran partidario del Sanhedrin, prueba este último hecho de una manera, que no deja duda no solamente por el testimonio de otros extrangeros, sino tambien por el de los Judios.

VIII. Breve recapitulacion de los diferentes estados de la policía de los Hebréos desde Moises hasta su entera dispersion.

Esta es la idea que la Escritura y Josefo nos dan de la policía y gobierno de los Judios desde Moises hasta su entera dispersion. Se hallará dificultad en concordar lo que hemos dicho con lo que se lée en los Rabinos; y esta diferencia no puede ménos que formar una preocupacion muy desventajosa contra su sentir, porque en suma, ellos no tienen otro conducto seguro por donde recibir lo que nos refieren, que el de las Escrituras, y estas ya se ve que no les favorecen. Comparando unos con otros los diversos tiempos de la república de los Hebréos, es fácil percibir que su policía no ha sido siempre uniforme, y que el gobierno que hubo en tiempo de Moises, era muy diferente del que se observó en tiempo de los jueces y de los reyes. Moises gobernaba de una manera absoluta y casi monárquica, templada por la asamblea de los setenta jueces, cuyo establecimiento se lée en el libro de los Números. En tiempo de los jueces el gobierno fue muy vario; tan presto sin jueces y sin reyes en una completa independencia; como sometidos á los jueces, y á la dominacion de sus enemigos. Los antiguos reyes de Judá administraban por sí mismos la justicia á sus súbditos, como se ve por los ejemplos de David, Salomon y Joatan, hijo de Azarías (2). Pero en la decadencia del reino de Judá los príncipes del pueblo habian tomado una autoridad muy grande sobre toda clase de negocios. Desde la cautividad hasta los Asmonéos bajo el gobierno de los sumos sacerdotes hubo una aristocrácia mezclada con democrácia. Los reyes Asmonéos restablecieron el estado monárquico que fue arruinado en fin por los Romanos.

Considerando todo esto en grande, parece que la primera intencion de Moises era establecer entre los Israelitas una forma de gobierno, cuya administracion estuviese á cargo de los sacerdotes juntamente con el príncipe ó el juez puesto por Dios, y los jueces subalternos establecidos en cada ciudad; pero de suerte que siempre los sacerdotes, como mas instruidos y desocupados que el juez ó el príncipe, fuesen los jueces ordinarios de las dificultades que ocurriesen sobre materias de la ley y de la religion: *Non peribit lex á sacerdote*, dicen los Judios por Jeremias (3); que el sumo sacerdote fuese como el gefe de todos los jueces y el presidente de todos los tribunales del pais; que se le remitiesen todos los asuntos arduos, y de difícil averiguacion; que el príncipe estuviese destinado principalmente á la defensa del pueblo en lo exterior, á la guerra, á mantener la policía y el buen órden en el estado, á hacer observar las leyes, á reprimir con el temor de las penas á los infractores de los mandamientos del Señor, de suerte que este sistema de gobierno era

[1] *De Synedr. l.* 21. *c.* 7. *art.* 6. *et in addendis, p.* 729. *et lib.* 2. *c.* 16.—[2] 4. *Reg.* xv. 5.—[3] xviii. 18.

en cierto modo un *reinado sacerdotal*, ó un reino en que el rey y los sacerdotes ejercian toda la autoridad. Los Israelitas que acababan de salir de Egipto estaban acostumbrados á ver allí á los sacerdotes en muy alta consideracion; como que ellos daban la ley á los monarcas mismos; ellos los instituian, y á veces les formaban proceso. En el sacerdocio se observaba la sucesion, y en la dignidad real la eleccion; el gefe del ramo judicial era sacerdote, y aun el rey se sacaba con frecuencia de entre ellos: y si no era sacerdote, se ponia en sus manos luego que era electo, para ser iniciado en sus misterios. Moises dispuso lo mismo poco mas ó ménos en Israel; pero sus intenciones fueron mal seguidas, como se puede observar en lo que hemos dicho hasta aquí.

IX. Antigüedad que los rabinos dan al Sanhedrin. Cuáles eran segun ellos los miembros de este tribunal.

Si no se hubiera escrito mas que lo sacado de las fuentes puras de la Escritura, y nadie hubiera salido de lo que ellas nos enseñan sobre la antigua policía de los Hebréos, concluiriamos aquí esta disertacion; mas porque los Rabinos han hecho una descripcion quimérica de su antiguo gobierno, y muchos sabios intérpretes se han dejado sorprender de sus discursos, es preciso desengañar á los que por el nombre y autoridad de estos pudieran alucinarse. Encarguemos únicamente al lector que examine las pruebas que se alegan, sin atender mas que á ellas desnudas, y no á las personas, pues que el nombre y la persona de nada sirven para este caso. Los Rabinos, y despues muchos escritores modernos, pretenden que los setenta ancianos de Israel establecidos por Dios para ayudar á Moises en el gobierno del pueblo, son los primeros miembros del Sanhedrin. Este cuerpo, segun ellos subsistió siempre desde entónces en su nacion, hasta que esta se dispersó enteramente bajo el imperio de Vespasiano, y aun, si se les crée, duró hasta el de Adriano, y todavía por mas tiempo. Atribuyen al Sanhedrin un poder absoluto y soberano en toda la nacion, en las tribus, en el rey, en los falsos profetas, en el sumo sacerdote, y por último le atribuyen el conocimiento de todos los negocios mas importantes del estado y de la religion. Este cuerpo debia componerse de setenta y un jueces, incluso Moises, que era el presidente. Algunos autores cristianos han creido que constaba de setenta y dos, tomando seis de cada tribu; pero los doctores hebréos no ponen sino setenta ó uno mas (1), comprendiendo al presidente. El nombre de *Sanhedrin* es una corrupcion del griego *synedron* que significa una junta de personas sentadas. Los Macedonios daban á sus senadores el nombre de *synedri*, como dice Tito Livio (2).

La primera dignidad del Sanhedrin era la del *Nasi* ó príncipe; la segunda era la del *Padre* que tenia asiento á la derecha del príncipe ó del presidente. Los otros senadores se sentaban en semicírculo á la izquierda del príncipe segun Maimonides; ó mas bien se colocaban á los dos lados del príncipe por derecha é izquierda en semicírculo. El lugar ordinario de la asamblea era una sala del templo, llamada la *sala* en el *pavimento de piedras;* mas cuando se juntaba en sábado ó en los dias de las festividades, lo hacia en una sala del antemural del templo situada al principio de la montaña en que es-

[1] *Selden de Syned. l. 2. c. 4. art. 8. 9. 10.*—[2] *L. 45. c. 42. Pronunciatum quod ad statum Macedoniæ pertinebat, senatores, quos Synedros vocant, legendos esse quorum consilio respublica administraretur.*

taba edificado el templo. En estos dias no se hacia ningun acto jurídico, ni en las vísperas de las festividades ó del sábado, ni por la noche; á lo ménos no comenzaban en la noche, aunque se podia concluir en ella el negocio que no se habia podido acabar en el dia. Cuando existia el primer templo, es decir ántes de la cautividad de Babilonia, el Sanhedrin se reunia diariamente, ménos en las festividades y los sábados, y las vísperas de estos dias; pero desde el tiempo de Esdras se mandó que no se juntase mas que los lunes y los jueves. Duraba la sesion desde la hora del sacrificio perpetuo de la mañana hasta el de la tarde, es decir desde el crepúsculo de la mañana hasta el ocaso del sol. Las otras juntas de jueces, como los cuerpos de los tres y de los veinte y tres, se retiraban por lo comun á medio dia.

Los miembros del Sanhedrin eran escogidos ordinariamente del número de los jueces de la segunda cámara, compuesta de veinte y tres jueces (1). Eran instituidos en sus cargos por la imposicion de las manos, á la que se atribuia el don del Espíritu Santo; y se asegura que despues de Moises, el Sanhedrin fue siempre favorecido con esta inspiracion sobrenatural, y una particular asistencia del Espíritu Santo. Por lo que mira á las calidades personales de los jueces de este cuerpo, su nacimiento debia ser puro y sin nota. Era lo mas frecuente elegirlos del linage de los sacerdotes ó de los levitas; pero no habia necesidad de que perteneciesen á la tribu de Leví. Todo israelita podia ser recibido allí, aun los que no lo eran mas que por sus madres, porque segun su máxima de derecho, el hijo sigue la condicion de la madre.

Estos jueces debian ser sabios é instruidos en todo el derecho escrito y no escrito. Estaban obligados á estudiar la magia, la adivinacion, y las diversas clases de sortilegios, para poder formar un juicio prudente sobre estas materias. Eran hábiles en la medicina, la astrología, la aritmética y las lenguas. Hay tradicion entre los Judios de que sabian hasta setenta idiomas, es decir, que debian saberlos todos, porque los Judios no reconocen mas que setenta y dos. Se excluia del Sanhedrin á todos los que tenian deformidades corporales; á los eunucos por muy crueles, á los decrépitos, á los jugadores de juegos de azar; á los usureros, esto es, á los que dan y á los que reciben á usura; á los que enviaban pichones á llevar cartas ó á que atrajesen á sus palomares los pichones agenos, práctica que era muy comun en Egipto; y á los que hacian tráfico de los frutos del año séptimo. En fin, el rey no entraba, porque no se le podia contradecir con libertad. Algunos han dicho, aunque sin bastante fundamento, que era excluido tambien el sumo sacerdote. Leemos en el Eclesiástico (2) que los oficiales mecánicos, como los carpinteros, herreros, alfareros, no eran admitidos á los cargos de la judicatura: *Super sellam judicis non sedebunt.* Se queria que los jueces fuesen ricos, bien formados de rostro y de cuerpo, y de madura edad.

Es inútil llamar la atencion del lector á la extravagancia de los Rabinos en la mayor parte de las cosas que acabamos de referir; por ejemplo, sobre el estudio de la mágia y de los sortilegios, y sobre los

[1] Véase el comentario sobre el Deuteronomio, xvi. 18.—[2] *Eccli.* xxxviii. 33.

conocimientos que debian tener sus jueces. Así en cuanto á lo que dicen del número de las setenta lenguas que habia de saber cada uno de los jueces, á mas de la imposibilidad de aprender un número tan grande, Josefo nos asegura que los Judios no hacian caso ninguno de tal estudio (1). En el libro de los Hebréos (2) se lée una maldicion contra los que enseñan á sus hijos las ciencias de los Griegos; y desde el tiempo de la guerra de los Romanos contra los Judios bajo el imperio de Vespasiano, dieron un decreto prohibiendo á sus hijos para siempre aprender el griego. Los Evangelistas nos enseñan que Jesucristo fue preso, acusado y condenado por los sacerdotes de los Judios, durante la noche, en un dia de fiesta, y la víspera del sábado, y esto es directamente contrario á las leyes de la jurisprudencia rabínica que referimos ántes.

X. Sucesion pretendida del Sanhedrin desde Moises hasta el tiempo de Jesucristo y aun mas acá.

Para manifestar la sucesion de los jueces del Sanhedrin desde Moises hasta el tiempo de Jesucristo, y aun mas acá, han trabajado con mucho cuidado algunos hombres grandes en recoger de la Escritura cuanto les ha parecido propio para apoyar este dictamen. Grocio en sus comentarios no pierde ocasion alguna de hacer observar el Sanhedrin, y tratar de su existencia en su libro del Derecho de la guerra y de la paz (3). Selden no se propuso otro objeto en sus tres volúmenes *de Synedriis*, que no tuvo tiempo de concluir, por haber muerto ántes de acabar el tercero. Se tiene por llano el presentar la sucesion del Sanhedrin desde su pretendida institucion en el segundo año de la salida de Egipto hasta Josué. Boffrerio crée (4) que desde la muerte de Josué, suplió aquel cuerpo por los gefes que faltaron entónces al pueblo. Los jueces sucedieron á los ancianos sucesores de Josué. La serie de los profetas, gefes del Sanhedrin, comenzó en el sumo sacerdote Helí, y continuó por Samuel y David hasta la cautividad de Babilonia. Algunos ponen á Saul como presidente de este cuerpo, y á Jonatás su hijo como *padre*, que era la segunda dignidad. Otros para asegurarse una sucesion mas constante, suponen que los reyes de Judá eran siempre los presidentes del Sanhedrin. Los Rabinos hallan este cuerpo en los *Cerethi* y *Pelethi* de David, y en los doscientos hombres que se adhirieron inocentemente á Absalon, sin saber sus malas intenciones contra el rey su padre (5). El parafrasta caldeo quiere tambien manifestarnos el Sanhedrin en los Cantares de Salomon (6). Se pretende que despues de la separacion de las diez tribus, se completase el Sanhedrin con senadores tomados solamente de las tribus de Judá y de Benjamin, y que esto se observó hasta despues de la cautividad de Babilonia. Grocio ve al Sanhedrin en el senado de Jerusalen en tiempo de Judit (7), en los jueces que estableció Josafat (8), en los príncipes muertos por Joram (9), en los príncipes de Judá que absolvieron á Jeremías (10), en los setenta ancianos que vió en espíritu Ezequiel (11). Las sesenta personas que Nabuzadan llevó cautivas á Babilonia (12) eran tambien del Sanhedrin, segun los autores

[1] *Antiq. l.* XX. *c. ult.*—[2] *Vide Selden l.* 2. *de Synedr. c.* 9. *art.* 2.—[3] *Lib.* 1. *de Jure belli et pac. c.* 3. *art.* 20.—[4] *In. c.* 1. *Josue.*—[5] *Ita et auctor tradit. Hebr. in Paralip. Petr. Damian. Lyr. Grot. &c.*—[6] *Vide Paraph. Chald. Cant.* VII. 2.—[7] *Judith.* XV. 9.—[8] 2. *Par.* XIX. 8.—[9] *Par.* XXI. 4.—[10] *Jerem.* XXVI. 10. 16. —[11] *Ezech.* VIII. 11.—[12] 4. *Reg.* XXV. 19.

que continúan la serie de estos jueces durante la cautividad. Sin duda no dejaran de hallarlos asimismo en los que condenaron á Susana (1), si admitiesen como canónica esta historia. Los Talmudistas intentan persuadirnos de que los escribas que residieron en un tiempo en Jabes de Galaad (2) y de que se habla en los Paralipómenos, eran los miembros del Sanhedrin. No hablo de la pretension impertinente de los que quieren que los setenta Betsamitas, que castigó Dios por haber visto descubierta el Arca (3), eran tambien del Sanhedrin. ¿Todo esto no es digno de compasion? ¿Y se puede seguir una opinion que no tiene mejores apoyos para sostenerse?

El estado á que fue reducida la república de los Hebréos en la cautividad de Babilonia, no fue capaz, segun los Judios, de interrumpir la sucesion del Sanhedrin. Baruc era del número de los que formaban este cuerpo ántes de la cautividad. Habiendo sido llevado á Babilonia, tuvo por sucesor á Esdras. Este cuando volvió á la tierra de Canaan restableció la antigua policía y el órden de los juicios con permiso del rey Artajerjes (4). Hay quienes pretendan que en tiempo de Esdras se aumentó el número de los jueces hasta ciento y veinte, y se halla este número en muchos doctores hebréos (5). Grocio, dice que los nombres de *príncipe* y de *senado* en el libro primero de los Macabéos (6) nos denotan claramente el Sanhedrin. Este cuerpo continuó hasta el tiempo de Simon el Justo, que lo presidia y que vivia en tiempo de Alejandro el Grande. Simon tuvo por sucesor en la presidencia á Antígono Soceo, que es como el principio de una nueva serie. A este sucedió José, hijo de Joazar; á Jose sucedió Josué hijo de Peraquia. Los Rabinos tienen la insolencia de decir que este fue maestro de Jesucristo, y que le acompañó en Egipto, aunque vivió ciento y cincuenta años ántes del Hombre Dios. Judá, hijo de Tabay, sucedió á Josué, y Samaías á Judá. Hillel fue sucesor de Samaías, ó Seméas, y Rabban Jocanan, hijo de Zacay, fue sucesor de Hillel; ó segun otros, Simon hijo de Hillel, sucedió á su padre; despues siguió Gamaliel, hijo de Simon. Este Gamaliel dicen los Rabinos que fue maestro de San Pablo. A Gamaliel sucedió su hijo Simon II. que fue muerto en la destruccion de Jerusalen. A este Simon sucedió otro Gamaliel hijo de Simon, y á este otro Simon, hijo de Simon II. Este último tuvo por sucesor á Judá el santo hijo de Simon, y despues á Gamaliel hijo de Judá. A Gamaliel sucedió Judá hijo de Gamaliel; despues Hillel II. hijo de Judá, despues Judá hijo de Hillel, despues Hillel (7) hijo de Judá; y por último Gamaliel hijo de Hillel. Se crée que este Gamaliel es el que se cita en el código Teodosiano (8).

Estos son los grados por donde llegó el Sanhedrin desde Moises hasta el principio del siglo quinto de Jesucristo, por una sucesion constante y no interrumpida. Mas no todos los defensores de este cuerpo se hallan de acuerdo en esto. Hay (9) quienes le dan fin en Jerusalen con la muerte de los jueces que hizo matar Herodes en su

[1] *Daniel.* XIII. 41.—[2] 1. *Par.* II. 55.—[3] 1. *Reg.* VI. 19.—[4] 1. *Esdr.* VII. 9. 25.—[5] *Selden. de Synedr. l.* 2. *c.* 16. *art.* 6.—[6] XII. 6.—[7] Selden crée que de este se hace mencion en la carta 25 del emperador Juliano.—[8] *Tit. B. lib.* 16. *l.* 22.—[9] *Grot. ad* 1. *Par.* XXII. 4. *Postel. de Orbis concord. l.* 4. *Galatin. de Arcan. l.* 4. *c.* 6.

advenimiento al trono (1); y confiesan que se interrumpió algo aquella larga duracion, por haber seguido necesariamente el Sanhedrin las vicisitudes y la fortuna del estado de que era el principal ornamento. Pero los Rabinos nada quieren disminuir. Sostienen que á pesar de las mudanzas y revoluciones de su república, siempre subsistió el Sanhedrin sin interrupcion hasta el tiempo que hemos señalado despues de Jesucristo, aunque no constantemente, en el mismo lugar y de la misma suerte.

XI. Lo que enseñan los Rabinos en cuanto al lugar de las juntas del Sanhedrin, á la autoridad de este tribunal y á la jurisprudencia que observaba.

Desde el tiempo de Moises, dicen ellos, se juntaba en la puerta del Tabernáculo del testimonio. Despues de la entrada de los Israelitas en la tierra de Canaan, el Sanhedrin siguió al Tabernáculo del Señor. Se le ve sucesivamente en Silo, en Masfa, en Galgala, en Nobe, en Gabaon, en la casa de Obed-Edom, y por último se fijó en Jerusalen, donde celebraba por lo regular sus juntas en la *Sala en pavimento de piedras*. Los Talmudistas enseñan que fuera de esta sala no se podia pronunciar sentencia de muerte, y que el derecho de condenar á esta pena estaba reservado á los de aquel tribunal, sin que los inferiores participaran de él; y de ahí es que los Judios no conocieron de negocios criminales desde que el Sanhedrin mudó el lugar de sus asambleas; lo que sucedió, dicen ellos, cerca de cuarenta años ántes de la última destruccion del templo, es decir casi en el año trigésimo de Jesucristo; y así vemos que al tiempo de la pasion del Salvador, dijeron á Pilatos que no podian condenar á muerte á nadie (2). Los Rabinos adelantan que el Sanhedrin volvió á su lugar en esta ocasion con el objeto expreso de condenar á Jesucristo (3); tan poca es la seguridad y constancia que tienen en lo que dicen. De la sala del templo se trasladó á Hanot, que se componia de ciertas habitaciones situadas sobre la montaña del templo. De allí bajó á la ciudad de Jerusalen; despues fue á Jamnia, y sucesivamente á Jericó, á Usa, á Sefarvaim, á Bethsanim, á Sefori, y en fin á Tiberiades. La causa que obligó al Sanhedrin á mudar de lugar con tanta frecuencia, y á dejar el templo ántes de su destruccion, no fue, dicen los doctores judios, una fuerza mayor ó una autoridad superior, pues que este tribunal no reconocia otra que la de la ley, sino los crímenes y los desórdenes que se hicieron tan frecuentes entre los Judios; que es como si los jueces y los médicos dijesen que dejaban una ciudad porque habia en ella mucha necesidad de sus auxilios.

La vanidad rabínica y el fausto ridículo de los Judios no aparece con mas claridad en ninguna parte que en la autoridad que ellos atribuyen á su Sanhedrin. Toda la nacion, los reyes, los sumos sacerdotes, los profetas, estaban sujetos á este tribunal temible que por faltas muy ligeras imponia la pena de azotes á los reyes mismos; mas por fortuna esta pena, segun los defensores del Sanhedrin, no era ignominiosa entre aquellos pueblos, como lo es entre nosotros. Si el rey pecaba contra la ley, el consejo le hacia despojar en su presencia, y era azotado. Lo era tambien, si se casaba con mas de diez y ocho mugeres; si tenia mas caballos que los necesarios para el tiro

[1] *Joseph. Antiq. l.* 14. *c.* 18.—[2] *Joan.* XVIII. 31.—[3] *Tosiph. ad Gemar. Babyl. tit. Sanhedr. c.* 4.

de sus carros; si acumulaba mas oro y plata que la que necesitaba para sus ministros. Aquellos príncipes recibian esta pena por modo de penitencia, y ellos mismos elegian al que los habia de azotar. Recobraban su dignidad luego que habian sufrido este castigo.

El modo con que estaba situado este venerable tribunal es digno de consideracion. Se juntaba en una pieza construida de tal suerte que una parte quedaba fuera del templo, y otra en el átrio; y como nunca era lícito sentarse en el átrio del templo, la parte de la sala que estaba en él, servia para los litigantes que siempre estaban en pie; y los jueces se colocaban en la otra parte que estaba fuera del recinto del templo; y así no tenian impedimento para estar sentados.

Pero la jurisprudencia de aquel temible tribunal es todavía mas digna de consideracion. Se pueden observar diversos rasgos de ella en nuestros comentarios sobre las leyes de Moises. Véase aquí uno que merece atencion, y es sobre la ley que manda castigar á un hijo rebelde y desobediente á sus padres (1). La cosa es muy seria y muy importante para el buen órden de la república; sin embargo se va á ver cómo han desfigurado ellos esta disposicion, lo mismo que todas las cosas que no son favorables. Han inventado tantos temperamentos y restricciones, tantas excepciones y subterfugios, que casi nunca es posible hallar el caso de la ley. He aquí la jurisprudencia rabínica sobre la pena de que se ha hablado. Es necesario, dicen estos doctores, para que el hijo esté sujeto al castigo de los jueces, por causa de desobediencia y rebelion contra su padre y su madre, que esté en la mayoridad, esto es, que haya pasado de trece años; si no ha llegado á esta edad, no incurre en esta pena: omito las obscenidades que ellos expresan para dar á conocer esta edad de la pubertad; es necesario no tener vergüenza ni honor para presentarlas, como ellos lo hacen. Una hija no está sujeta segun ellos, á esta ley, porque Moises dice, *un hijo*. Era necesario que este hijo hubiera robado á su padre, y no á otros, con el fin de comer bien, y que bebiese y comiese con una ansia extraordinaria, esto es, que se engullese de una vez el peso de cinco dineros de carne, y la mitad de un log de vino (2). Si robaba á otros, no estaba sujeto á las penas de la ley. Si la carne que comia era de ave, y si la bebida no era vino, la ley no le comprendia. Si este hijo desobediente llegaba á huirse, ántes que la sentencia se pronunciase, y en el tiempo de su huida aparecian las señales de su pubertad, estaba libre del brazo de la justicia. Si su padre ó su madre le perdonaban, el otro ya no podia perseguirle ante los jueces, porque está escrito que *su padre y su madre le tomarán*. Estos no debian ser mancos, porque siéndolo, no hubieran podido tomarle; ni mudos, porque debian acusarle; ni ciegos porque debian decir: Ved aquí á nuestro hijo. El hijo no debia ser sordo, porque la acusacion debia ser de no haber oido la voz de sus padres. Paso en silencio otras muchas ridiculeces de es-

[1] *Deut.* XXI. 18. *et seqq.*—[2] El log contiene un medio chopin, * una copa**, una pulgada cúbica y un poco mas.

* La cuarta parte de una pinta, que viene á ser medio cuartillo escaso de nuestra medida de vino.

** Medida de líquidos: es la octava parte de una pinta. *Dicc. de Nuñez de Taboada.*—T.

ta naturaleza. ¿Y puede haber cosas mas absurdas y mas indignas de la magestad de Dios? ¿Qué puede pensarse de un tribunal cuyas reglas eran tales como las que acabamos de referir? ¿O mas bien puede imaginarse que hombres, no digo llenos de los sentimientos y conocimientos de las leyes de Moises, sino solamente racionales, hayan podido gobernarse por semejante jurisprudencia? ¿Qué confianza puede tenerse de los que corrompian las leyes de Dios en tales términos?

XII. Novedad del Sanhedrin. Este tribunal no comenzó á aparecer hasta el tiempo de los Macabéos, y acabó con la ruina de Jerusalen y dispersion del pueblo Judio por los Romanos.

Por lo dicho puede formarse juicio de lo que se debe creer del Sanhedrin. No hemos disfrazado ninguna de las pruebas que se alegan para sostenerle. Esta asamblea considerada segun la idea que de ella quieren darnos los Rabinos, nunca subsistió en su república, y es un tribunal de su invencion. La Escritura no nos le presenta distintamente en ningun lugar. Ni Josefo, ni Filon, ni Orígenes, ni Eusebio, ni San Gerónimo que estaban tan instruidos en el estado del gobierno antiguo de los Judios, nos hablaron del Sanhedrin en aquel concepto. Léjos de hallarse su establecimiento y su jurisdiccion en la Escritura y en la historia de los Judios, se halla en ellas todo lo contrario. Ni Saul, ni David, ni Salomon ni algun otro rey de Judá fueron jamas juzgados por aquel tribunal. No puede manifestarse un solo acto ni citarse ningun ejemplo auténtico de sus juicios. Los reyes de Judá deponen á los sumos pontífices sin oposicion alguna; hacen la guerra sin aconsejarse de nadie; establecen y deponen á los jueces, y en una palabra, hacen todo lo que se ve hacer á los demas príncipes, sin que el Sanhedrin tenga en ello la menor parte, y sin que interponga su autoridad para contener el curso de los desórdenes, ó para reprimir el excesivo poder de los reyes ó para promover la reforma del estado. En fin los consejeros y los gefes del Sanhedrin estuvieron dormidos y ociosos hasta que les plugo á los Rabinos ponerlos en pie, y darles una autoridad que nunca ejercieron, y de que no hay título ni posesion.

Pero lo que prueba de una manera todavía mas evidente lo nuevo del Sanhedrin es la variedad de opiniones entre los mismos que le reconocen, y los que no quieren desconocerle del todo. El padre Petau (1) y algunos otros no le dan principio sino desde el tiempo de Gabinio, gobernador de la Judea, en cuyo tiempo se establecieron tribunales en cinco ciudades de la Judea, como se ha visto ántes. Grocio (2) y otros dicen que acabó, cuando comenzó el reinado de Herodes. Sigonio (3) para concordar á los Rabinos con la Escritura, se ha visto obligado á formarse de él una idea enteramente diversa de la que dan los Judios. Tostado (4) no conviene ni con los Judios, ni con los cristianos que han escrito sobre la república de los Hebréos. Sostiene que los setenta jueces no estaban subordinados á Moises, y que no habia apelacion de su juicio; que el poder soberano residia en los sacerdotes; que el sumo sacerdote presidia siempre el senado; que los otros jueces no tenian ninguna autoridad para condenar ó absolver, sino solamente para obligar á los culpables á someterse á la sentencia del sumo sacerdote; opinion bastante seguida por algunos comentadores que han leido tanto á los Rabinos cuanto á muchos modernos encaprichados en las opiniones de estos.

[1] *De Doctr. temp. l.* 2. *c.* 26.—[2] *Ad* 1. *Par.* XXI. 4.—[3] *De Repub. Hebr. lib.* 6. *c.* 7.—[4] *In Num.* XI. *Qu.* 31. 32.

M. Basnage (1), que nos ha dado una historia de los Judios, ha vacilado sobre el orígen del Sanhedrin: habia creido primero como el padre Petau, que era preciso fijar su principio en tiempo de Gabinio; pero despues, mudando de opinion (2), le puso en el gobierno de Judas ó de Jonatas Macabéo, y dice que hay mas probabilidad de que fuese en el del último. En efecto, bajo el gobierno de los Macabéos vemos un senado que escribió á los Lacedemonios de acuerdo con el sumo sacerdote de la nacion (3). El autor de las Paráfrasis Caldéas (4), que es antiguo, hablando conforme al uso de su tiempo, dice que Booz se presentó en la puerta del Sanhedrin. Los Rabinos refieren que Alejandro Janéo, uno de los reyes asmonéos, compareció ante el senado y tomó asiento en él, á pesar de la oposicion de Simon, hijo de Scherab, uno de los individuos de aquel cuerpo. Se sabe que Herodes, cuando no era mas que gobernador de Galiléa, fue citado y compareció ante este tribunal. Josefo (5) dice que el rey nada podia hacer sin dictámen de los senadores. Se halla tambien el nombre de *Synedrion*, que equivalé á *Sanhedrin* en mas de un lugar del Evangelio. Jesucristo, por ejemplo, dice por San Mateo (6), que *el que llamare á su hermano raka, será reo del consejo*, es decir, será juzgado en el *Synedrion*. San Marcos (7) hace mencion de esta asamblea, y San Lucas la designa con el nombre de *Senado del pueblo* (8). El mismo habla de ella en las Actas (9) con el nombre de *Synedrion*, como igualmente San Juan en su Evangelio (10). Por último, San Hilario (11) reconoce un cuerpo de setenta ancianos que tradujeron la Escritura del hebréo al griego, á quienes atribuyó la calidad de depositarios de los sentimientos del espíritu y de la doctrina de Moises. Estas son las pruebas que nos determinan á reconocer un Sanhedrin en los últimos tiempos de la república de los Hebréos; el silencio de los tiempos anteriores es la razon mas fuerte que nos impide admitir un cuerpo de la misma naturaleza en el espacio de tiempo que precedió á la cautividad de Babilonia.

XIII. Conclusion.

Se puede inferir de cuanto se ha dicho hasta aquí, que la antigüedad del Sanhedrin rabínico, es absolutamente fabulosa; que las prerogativas que los Rabinos le atribuyen y la mayor parte de las reglas que le hacen seguir en la administracion de justicia, son muy infundadas é inciertas; que en general la policía de los Judios ha sido muy varia, y se ha resentido mucho de las diferentes revoluciones del estado de los Hebréos, que es uno de los pueblos mas agitados y mas sujetos á vicisitudes; que el verdadero Sanhedrin ó senado de la nacion, habiendo tenido principio en tiempo de los Macabéos, fue aumentándose en el de los reyes Asmonéos, y de vacilante y débil que fue primero, se elevó despues á un grado de autoridad y de poder, que llegó á hacerse temible á los reyes. Este poder fue la causa de su ruina. Los príncipes nada omitieron para abatirle. Los Romanos celosos de su autoridad, la dividieron, y en lugar de un tribunal hicieron cinco. A pesar de los esfuerzos de

[1] Hist. de los judios *l.* 1. *c.* 4.—[2] *Lib.* 5. *c.* 1. *art.* 12.—[3] 1. *Mach.* XII. 6. —[4] *Vide. Gemar. tit. Sanhedrin. c.* II.—[5] *Lib.* 1. *de Bello. c.* 6.—[6] v. 22.—[7] XIII. 9. XIV. 55. XV. 1.—[8] VII. 3. XXII. 59. 66.—[9] *Act.* IV. 15. V. 21.—[10] XI. 47. —[11] *In Psal.* II. *n.* 2.

estos señores del mundo, el senado de Jerusalen se habia elevado ó mantenido, y por esto se le privó de sus mas preciosos privilegios. Se le quitó el derecho de vida y muerte mucho ántes de su última destruccion; de suerte que su autoridad debilitada se reducia á conocer de las causas concernientes á la ley, y á imponer á los reos penas que no llegasen á la muerte. En fin, la destruccion de Jerusalen y del templo, y la dispersion ó cautividad de todos los Judios de la Palestina, causaron necesariamente la disolucion del Sanhedrin. Despues de aquel suceso terrible, no se ha vuelto á ver en ninguna parte del mundo un tribunal, una asamblea de jueces, reconocida por todos los Judios, y que ejerza sobre la nacion una jurisdiccion plena y absoluta; y es inútil buscar los restos del Sanhedrin en algunas miserables juntas de Judios que ejercian sobre las reliquias de su nacion una sombra de autoridad precaria. Esto es lo que nos ha parecido mas cierto sobre el famoso Sanhedrin de los Judios.

[*Vease la estampa que representa el gran Sanhedrin.*]

DISERTACION

SOBRE

LAS PROFECIAS DE BALAAM. *

Las profecías de Balaam merecen particular atencion, tanto por la dignidad de su objeto principal, cuanto por la multitud y extension de las revoluciones que comprenden; pero su extrema concision, el estilo figurado en que están concebidas, la variedad con que se lée su texto original, la diferencia de las interpretaciones que presentan las versiones y los comentarios, todo esto ha esparcido sobre estas profecías, igualmente admirables que interesantes, ciertas nubes que es necesario disipar, á fin de penetrar el verdadero sentido que aquellas contienen.

Estas profecías tienen por primer objeto al pueblo de *Israel*, y se elevan constantemente hasta el *Mesías*; y el que crée en Jesucristo reconoce que este divino Salvador está allí personalmente anunciado. Pero Israel no es el único pueblo que considera el profeta. Balaam habla tambien con bastante claridad de los *Moabitas* y de los *Idumèos*, de los *Amalecitas* y de los *Cinéos*, y extiende su vista sobre los *Asirios*. Todos estos objetos son ciertos, y si hay algunas dificultades en este punto, no es mas que sobre los términos de las profecías y sobre la época precisa de su cumplimiento.

Tampoco se limita á estos pueblos el profeta: sino que llega hasta el tiempo en que deben venir de la tierra de los *Kitéos* hombres que afligirán á los Asirios y á los Hebréos. Aquí es principalmente donde las opiniones comienzan á dividirse. Unos autores creen que estos hombres son los Griegos, otros que los Romanos. Balaam concluye esta última profecia con el anuncio de la ruina que amenaza á uno de estos pueblos. Hay quienes piensan que es de los Griegos ó de los Romanos, y otros de los Hebréos mismos. Todo esto merece exámen y discusion.

Por fin, entre los intérpretes, unos que á ejemplo de los Rabinos se atienen á la sola letra del texto, creen que las *parábolas* de Balaam (Moises les da aquel nombre) que estas parábolas, digo, se reducen á metáforas, y que así todo esto no se extiende mas que hasta la ruina del imperio de los Griegos ó de la república de los Hebréos por los Romanos, ó cuando mas hasta la de los mismos Romanos por los bárbaros. Otros que á ejemplo de los padres han aprendido de Jesucristo y de los apóstoles á penetrar en los misterios de las profecías, reconocen que las *parábolas* de Balaam son semejantes á las del Salvador; que bajo el velo de la letra ocul-

* Esta es una de las disertaciones que el editor añade en esta última edicion. [*Nota de la edicion precedente*].

tan un sentido mas profundo y mas adecuado á las expresiones. Estos piensan que las profecías de que vamos hablando, tienen por objeto no solo al antiguo Israel, sino mas particularmente al *nuevo*, á la iglesia misma de Jesucristo, única que en verdad es digna de todos los elogios que Balaam da á Israel. Los primeros opinan que estas profecías no se limitan á los pueblos nombrados en ellas, sino que bajo el nombre de estos pueblos comprenden á todos los del universo, y se extienden *hasta el fin de los siglos*. Esto demanda tambien la mayor atencion.

§ 1. Primer discurso de Balaam.

I. Observaciones sobre el ℣. 5. del c. XXIII. Dios es el que habla.

El Ser Supremo puso, pues, *su palabra en la boca de Balaam, y le dijo*: *Hablarás así*. El que nos refiere esto es Moises, y al referírnoslo nos advierte que Dios mismo es quien va á hablar por boca de este hombre inspirado. No solamente bajará el espíritu del Señor sobre Balaam para enseñarle lo que debe decir, sino que él mismo *pondrá en la boca* del profeta *las palabras* que vamos á oir.

II. Sobre el ℣. 7. Son parábolas los discursos de Balaam.

Balaam tomó luego su parábola. Estas son tambien palabras de Moises: *Et assumpsit parabolam suam*. Los Setenta y la Vulgata nos los conservan: *Assumptaque parabola sua*. Esta palabra es importante aquí. Se repite hasta siete veces en este libro, es decir, tantas cuantas Balaam toma la palabra. Son pues *parábolas* las expresiones que Dios pone en boca de Balaam, y no palabras puramente metafóricas, como las que usan los oradores y los poetas para el adorno de sus discursos y sus versos. Dios no va á hacer una vana ostentacion de una elocuencia profana; no va á imitar el lenguage de los poetas, ni el de los oradores, sino á hablar de una manera digna de él; va á hablar en *parábolas* como Jesucristo habló á los Judios (1), ocultando bajo palabras muy sencillas sentidos muy profundos que no descubria la vista de los profanos; pero cuyos misterios manifiesta Dios á sus discípulos, á los que creen en su Hijo muy amado, á los que le piden humildemente la inteligencia de los misterios que encierra su palabra. Balaam va á hablar en *parábolas* como David, que desde el principio del gran Salmo LXXVII anuncia que va á hablar en *parábolas*; y sin embargo en todo este largo cántico no aparece mas que una relacion muy sencilla de la historia de los Israelitas; pero esta relacion es una parábola en que el mismo Jesucristo nos descubre que el pan del cielo, de que habla David, es bajo el velo *del maná* de que allí se hace mencion, el cuerpo del Hijo de Dios, que se convirtió para nosotros en *el pan verdadero del cielo*. El que rehusare este lenguage misterioso, no entenderá jamas ni las parábolas de David ni las de Balaam.

III. Continuacion del ℣. 7. De dónde venia Balaam, y para qué fue llamado.

He aquí pues el primer discurso de este profeta: *Balac, rey de Moab, me ha hecho venir de Aram de las montañas de oriente*. El pais de Aram se extendia de occidente á oriente por el norte de la tierra de Canaan y de Moab. La parte occidental mas acá del

(1) Esta observacion es del sabio padre Houbigant, cuyas expresiones referiré en otra parte.

Eufrates, es la que se llamó posteriormente *Syria*; la parte oriental mas allá del Eufrates, entre este rio y el Chaboras ó el Tigris fue llamada despues *Mesopotamia* por los Griegos; es decir, provincia entre dos rios. Aun en el hebréo esta region se llama algunas veces *Aram-Naharaim*, esto es, Aram de los dos rios; y Moises dice expresamente en el Deuteronomio, que esta era de la que vino Balaam (1): *De Mesopotamia Syriæ*, segun la expresion de la Vulgata: *De Aram Naharaim*, segun el hebréo.

Balac me ha hecho venir: *Ven*, me ha dicho, *y maldice á Jacob; ven, y echa imprecaciones contra Israel.* La Vulgata dice: *detesta* á Israel. El Hebréo puede significar: haz que estalle tu indignacion, hiere con anatemas, *echa imprecaciones* contra Israel.

IV. Sobre el ℣. 8. Cuál es este Israel al que Dios no maldice.

¿Como he de maldecir al que el Dios fuerte no maldice? ¿Y cómo he de echar imprecaciones contra el que no las echa el Ser Supremo? Es decir, al que Dios no detesta, contra quien no fulmina sus anatemas, sobre el que no descarga los efectos de su indignacion. Observemos aquí que Dios ha hecho estallar mas de una vez su indignacion contra este Israel que Balaam tenia á la vista. Pero acordémonos de que Balaam habla en *parábolas*, y entendamos que así como bajo la figura del maná que no era el *verdadero pan del cielo*, hablaba David de ~~un~~ pan que era el único *verdadero del cielo*, así tambien hablando del *Israel* segun la carne, contra quien Dios ha hecho estallar tantas veces su indignacion, Balaam hablaba del verdadero pueblo de Israel segun el espíritu, que es verdaderamente el pueblo que Dios no maldice; porque *el verdadero judio no es el que tiene la exterioridad de tal*, dice el Apóstol, *y la verdadera circuncision no es la que se hace en la carne, y que no es mas que exterior, sino que el verdadero judio lo es interiormente; y la verdadera circuncision es la del corazon que se hace por el espíritu, y no segun la letra; y este verdadero judio logra su alabanza, no de los hombres, sino de Dios* (2). Ved aquí al pueblo que Dios no maldice, y contra el que no lanza los rayos de su cólera; á este pueblo pertenecian los justos del Antiguo Testamento. En medio de este pueblo antiguo, en medio de este Israel carnal, murmurador y rebelde, que provocaba con tanta frecuencia la cólera del Señor, Dios veia un linage de hombres fieles, de verdaderos Israelitas, contra el que no habia anatemas, y en cuyo favor suspendia y templaba aquellos con que castigaba de tiempo en tiempo á los prevaricadores. Por causa pues de estos hombres fieles y con relacion á ellos, pone Dios en la boca de Balaam estas palabras: *¿Cómo he de maldecir al que el Dios fuerte no maldice? ¿Y cómo he de echar imprecaciones contra el que no las echa el Ser Supremo?*

V. Sobre el ℣. 9. Caracteres y prerogativas de los verdaderos Israelitas.

Porque de lo alto de los riscos le veré, y de la cima de estas colinas le contemplaré. Ved aquí un pueblo que habitará solo, y no se contará en el número de las demas naciones. El hebréo expresa estas palabras que la Vulgata omite; pero que los Setenta conservaron: *quia.... ecce*; es decir, porque al verle descubro en él un pueblo separado de todos los otros, distinguido entre todos los

[1] XXIII. 4.—[2] *Rom.* II. 28. 29.

demas. Israel segun la carne, era sin duda un pueblo distinguido entre todos los otros, por las promesas que Dios le habia hecho, por las maravillas que Dios habia obrado en su favor, y sobre todo, por la alianza que Dios habia contraido con él. Pero este pueblo aun estando todavía en el desierto, se hizo mas de una vez indigno de esta alianza, y mereció que Dios le tratase como á las naciones que por su infidelidad eran objeto de su cólera. Aquellos prevaricadores, reos de los mismos crímenes que las naciones infieles, mas culpables aún que estas naciones, porque eran mas ingratos, despues de que Dios hábia hecho por ellos lo que no habia hecho por las otras naciones; estos prevaricadores digo, no eran el pueblo verdaderamente distinguido entre las naciones; pero en medio de ellos veia Dios una generacion fiel, un pueblo de justos que no tomando ninguna parte en las iniquidades de sus hermanos, eran el pueblo amado de Dios, el pueblo *que habitaba* verdaderamente *solo* por una adhesion sincera al verdadero Dios, en medio de la multitud de los que provocaban su cólera; ellos eran los verdaderamente *distinguidos entre las naciones*, cuyos crímenes no imitaban, al paso que los otros andando en los caminos de las naciones, merecieron ser confundidos con ellas.

VI. Sobre el ℣. 10. Multiplicacion prodigiosa de los Israelitas.

¿Quién podrá contar el polvo de Jacob, ó numerar la arena de Israel? Es necesario recordar aquí lo que Dios habia dicho á Abraham: *Si alguno puede contar el polvo de la tierra, ese podrá contar tu descendencia* (1). Dios le repitió á Jacob: *Tu descendencia será como el polvo de la tierra* (2). Y habia dicho asimismo á Abraham: *Yo multiplicaré tu descendencia como las estrellas del cielo y como la arena que está en la orilla del mar* (3). Jacob recordando estas promesas decia á Dios: *Vos habeis dicho que haréis mi descendencia semejante á la arena del mar, cuya multitud es innumerable* (4). Es evidente que á estas promesas se referia Balaam diciendo: *¿Quién podrá contar el polvo de Jacob ó numerar la arena de Israel?* Y aun cuando no se supiese que estas palabras del profeta pueden significar *el polvo* y *la arena*, seria fundado el conjeturarlo por la sola comparacion de los textos; observacion que hago, porque en efecto la primera de estas dos palabras es la que se usa en las promesas para significar el *polvo;* pero se ha dudado de la significacion de la segunda, porque no es la que significa *arena* en las promesas. En la version de los Setenta no se halla ni *polvo ni arena*, sino *linage y los pueblos.* Ellos tradujeron mas bien el sentido que las voces. La Vulgata conservó el término *polvo;* pero tradujo el segundo diciendo *numerum stirpis.* Este es tambien el sentido, pero no la expresion propia del texto. Como esta palabra RBA que se pronuncia *roba* tiene alguna relacion con ARBA que significa *cuatro*, y todavía mas con RBUA ó *rebona* que significa *cuadrado*, algunos intérpretes imaginaron que Balaam decia: *¿Quién podrá numerar el cuarto de Israel?* Mas por la lengua arábiga (5) se ve que esta palabra se aplicaba en el oriente á los bancos de arena, que se encuentran en aquellos desiertos áridos. Las promesas hablaban de *arena del mar;* Balaam habla de arena de los desiertos. He aquí porqué la expre-

[1] *Gen.* XIII. 16.—[2] *Ibid.* XXVIII. 14.—[3] *Ibid.* XXII. 17.—[4] *Ibid.* XXXII. 12.—[5] Esta es observacion del R. P. Houbigant. Véase su nota sobre este texto.

sion es diferente; pero en sustancia el sentido es el mismo; y porque nuestro idioma no tiene mas que una palabra para expresar estas dos especies de arenas, conservamos toda la energía del hebréo diciendo: *¿Quién podrá contar el polvo de Jacob ó numerar la arena de Israel?* Aunque se habia hecho ya por dos veces la numeracion de Israel, cuando Balaam hablaba así; pero él preveia la posteridad innumerable que debia salir de este pueblo, y Dios que le ponia en la boca este lenguage profético, le hacia anunciar bajo estos términos la posteridad de Israel segun el espíritu que es todavía mucho mas innumerable; porque todos los que han tenido la fe del Redentor, ya antes, y ya despues de su venida á la tierra, son todos hijos de Israel segun el espíritu, bien hayan nacido entre los Judíos ó bien entre los gentiles; y en este sentido *¿Quién podrá contar el polvo de Jacob ó numerar la arena de Israel?*

VII. Continuacion del V. 10. Cuál es la muerte de los justos y el fin que Balaam desea.

¡Ojalá mi alma muera como los justos, y mi fin sea semejante al de estos hombres! En el hebréo se lée: *y mi fin sea como el.* Esta es claramente una falta del copiante. En lugar de CMHU, que se pronuncia *kamohon* para significar *sicut eum*, es verosímil que se ha leido por lo ménos CMHM, que se pronuncia *kamohem* para significar *sicut eos: y mi fin sea como ellos.* Pero segun la version de los Setenta, se debió leer originalmente la frase entera CMO AKRITH que se pronuncia *kemo akaritham*, es decir, *y mi fin sea semejante á su fin.* Los Setenta la tomaron en un sentido muy diferente. La palabra hebréa AKARITH significa en general lo que viene despues, lo que es posterior: y los Setenta la tomaron aquí en el sentido de *posteridad*, traduciendo así: *¡Ojalá mi alma muera entre las almas de los justos, y mi posteridad sea como su posteridad!* Mas como es cierto que el mismo término significa tambien *el fin*, el último estado, por eso la primera frase determina el sentido de la segunda, que le es paralela; y la Vulgata tradujo muy bien una y otra diciendo: *Moriatur anima mea morte justorum, et fiant novissima mea horum similia.* „¡Ojalá mi alma muera como los justos, y mi fin sea semejante al suyo!" Estos justos no son los murmuradores y rebeldes que Dios excluyó de su reposo; son los santos patriarcas Abraham, Isaac, y Jacob, y todos los que siguiendo las huellas de su fe, han merecido verdaderamente ser llamados *justos.* Estos *justos* no son únicamente aquellos que han vivido ántes de Jesucristo, sino tambien los que han vivido despues, y que forman con los primeros un solo pueblo que es en realidad el pueblo de Dios. Este pueblo es el objeto de las misericordias del Señor; es el que Balaam elogia en el estílo parabólico que Dios le inspiró, y estos hombres fieles son de los que dice: *¡Ojalá mi alma muera como los justos, y mi fin sea semejante al suyo!* (1) La expresion del hebréo es en rigor todavía mas enèrgica; porque en nuestra lengua la palabra *fin* significa algunas veces *extincion;* y es evidente que este no es el sentido en que la tomó Balaam. La palabra hebréa como hemos observado, significa *lo que es posterior;* este *fin* pues de que habla Balaam, es *el estado posterior* que sigue á la muerte. El desea morir como los justos, ser como ellos en su muerte el objeto de las misericordias

(1) Véase la nota del P. Houbigant sobre este texto.

y del amor del Señor; él desea participar con ellos despues de la muerte, de los bienes eternos que les estaban prometidos, que aguardaban entónces, y en cuyo goce entraron desde que Jesucristo nos abrió el cielo por los méritos de su sangre. Este es el *fin* bienaventurado, objeto de los deseos de Balaam, y que debe ser el de los nuestros: *¡Ojalá mi alma muera como los justos, y mi fin sea semejante al suyo!*

Este fue el primer discurso de Balaam. Omito lo restante de él, por no alargar demasiado esta disertacion, y paso al segundo discurso.

§ II. Segundo discurso de Balaam.

I. Sobre el ℣ 16. del mismo c. XXIII. Dios es el que habla.

Dios puso por segunda vez *su palabra en la boca de Balaam, y le dijo: Hablarás así.* Estas son tambien expresiones de Moises, con las que nos advierte por segunda vez que las palabras de Balaam son las de Dios mismo.

II. Sobre el ℣ 18. Aquí hay tambien una parábola.

Balaam *vuelve á tomar su parabola.* Esta expresion es de Moises bien conservada en los Setenta y en la Vulgata: *Assumpta parabola sua.* Hay pues aquí tambien un discurso parabólico, un discurso, no metafórico, sino enigmático, en que un primer sentido encubre otro mas extenso y mucho mejor acomodado á la energía de las expresiones que son demasiado grandes y demasiado fuertes para el primero, pero que convienen perfectamente al segundo. Hemos notado ya varios rasgos de estos en el primer discurso, y vamos á ver otros en el segundo. El sabio padre Houbigant comprendió perfectamente el misterio de estas parábolas, cuando dice al fin del primer discurso: „Es necesario confesar que la parábola de Balaam es del mismo género que las del Salvador: *Parabolam Balaam ejus generis esse confitendum est, cujus erant parabolæ Salvaris* (1).

III. Sobre los ℣ 18. 19. Certeza é inmutabilidad de las promesas de Dios.

Levántate Balac y escucha, oyeme hijo de Sefor, Dios no es hombre para que mienta, ni es hijo del hombre para que se arrepienta. Yo traduzco este pasage segun el hebréo. La Vulgata desenvuelve este pensamiento diciendo: Dios no es *como* el hombre para mentir, ni *como* el hijo del hombre *para estar sujeto á mudanza.* Sus promesas son verdaderas é inmutables. *¿Dejará pues de hacer lo que ha dicho? ¿O no ejecutará lo que habló?* Estad seguro de que las promesas que hizo á los padres de este pueblo no son falsas ni revocables, sino que tendrán su cabal y entero cumplimiento. Aquí hay un hebraismo que es necesario notar: *locutus est, et non suscitabit eam*, es decir, *eam rem de qua locutus est*, ó mas bien *illud verbum, quod locutus est;* porque en el hebréo el femenino se toma por el neutro, y porque se entiende la palabra *verbum* que está comprendida aquí en el sentido del verbo *locutus est;* y segun el estilo de los Hebréos *suscitare verbum* es *implere*, cumplir, ejecutar. El linage de Abrahan va á subyugar á sus enemigos, y entrar en posesion de la tierra de Canaan, y algun dia llegará á ser Abrahan heredero de todo el mundo por el poder del Redentor que debe nacer de él. Estas son las promesas que se le hicieron, y ellas serán infaliblemente cumplidas.

(1) Véase la nota del P. Houbigant sobre el ℣ 10. del cap. XXIII.

Yo he sido traido para bendecir; yo bendeciré pues, y no me retractaré. Esto es lo que dicen el texto samaritano y la Version de los Setenta; y es igualmente á lo que se refieren las expresiones de la Vulgata: *Yo he sido conducido para bendecir, y no puedo impedir la bendicion.* El texto hebréo ha padecido aqui alteracion de mano de los copiantes; porque en él se dice: *Yo he sido traido bendecir*; y es evidente que se debe léer *para bendecir.* La diferencia en el hebréo no está mas que en una sola letra BAREC, *benedicere*, LBAREC, *ad benedicendum.* El hebréo prosigue así á la letra: *y él bendijo, y yo no la revocaré.* En lugar de OUBEREC, *et benedixit*, se lée en el samaritano ABAREC, *benedicam.* Este sentido se expresa mejor así: *Yo he sido traido para bendecir; yo bendeciré, y no la revocaré* (1), esto es, la bendicion; y he aqui el hebraismo que deciamos: *benedicam, et non revocabo eam*, es decir, *eam benedictionem*, ó *illud verbum quod benedicens proferam.* Yo bendeciré, y no me retractaré. Vos me habeis llamado para maldecir á este pueblo; pero Dios me ha hecho venir para bendecirle; y á pesar de todas vuestras instancias pronunciaré sobre él bendiciones que no revocaré, porque son irrevocables. La estirpe de Abrahan está bendita, y todas las naciones de la tierra serán benditas en el que de ella nacerá.

IV. Sobre el ℣. 20. Balaam no puede pronunciar sino bendiciones sobre Israel.

No percibiré mal en Jacob, ni veré pena en Israel. El hebréo podria significar: *No se percibirá....ni se verá.* Pero el samaritano dice: *No percibiré....ni veré;* y esto parece mejor ligado con el versículo precedente (2). Vos quereis que yo pronuncie maldiciones sobre este pueblo; mas yo he sido traido para bendecirle, y le bendeciré. Vos quereis que yo le anuncie desgracias; mas yo no veré caer sobre él los males que le deseais. La Vulgata dice: *No hay ídolo en Jacob, ni simulacro en Israel.* Esto es porque el primero de los dos términos hebréos, AVEN, que hemos traducido aquí por la palabra *mal*, significa, como en nuestro idioma, unas veces el *mal* fisico, y otras el *mal* moral, que se aplica al mayor de todos los crímenes que es la *idolatría*, y al *ídolo* mismo que es el objeto de este crímen. Pero el segundo término que es AMAL, no significa comunmente mas que la *pena*, el *trabajo*, la *afliccion*; seria tal vez muy dificil el probar que haya significado los simulacros. Puede ser que se haya confundido AMAL, *labor*, con ASAB, *simulachrum.* Mas los Setenta, el hebréo y el samaritano estan de acuerdo en la palabra AMAL, *labor.* Podia suceder muy bien que no hubiese entónces ídolo en Jacob, ni simulacro en Israel; pero segun el texto original parece que Balaam dice que no verá los males con que Balac queria que aquel pueblo fuese afligido; ó mas bien: Vos quereis que yo pronuncie la pérdida de este pueblo; pero yo veo en él un pueblo para quien Dios destina la felicidad mas perfecta, un pueblo, cuyas lágrimas enjugará Dios algun dia, y del que desterrará para siempre todas las penas y todos los dolores.

V. Sobre el ℣. 21. Israel está destinado á una perfecta felicidad.

El Ser supremo que es su Dios, está con él; y en él se está oyendo el sonido de las trompetas reales. Esto es lo que la Vulgata explica por *sonido victorioso*, un sonido de trompeta que anuncia la vic-

VI. Continuacion del ℣ 21. Dios está en

(1) Véase la nota del padre Houbigant sobre este texto.=(2) Véase la nota del padre Houbigant sobre este texto.

medio de su pueblo y hace oir allí el sonido de sus trompetas.

toria de su rey: *clangor victoriæ regis in illo.* En vano se levantará cualquiera contra un pueblo que tiene por rey á su Dios, y por Dios al Ser Supremo, al que todas las cosas deben obedecer, y todas deben rendírsele. Los monarcas de oriente llevaban por delante trompetas que anunciaban su presencia, y Dios habia establecido tambien sus trompetas en medio de Israel para que anunciasen su presencia y las victorias de su pueblo. El Arca de la alianza y la nube que le acompañan son los símbolos de la presencia de Dios en medio de Jacob; mas vendrá tiempo en que Dios se hará visible á los ojos de su pueblo, y habitará sensiblemente en medio de él. Se oirá entónces allí, no ya trompetas de bronce, sino la trompeta evangélica que anunciará en toda la tierra las victorias del Mesias que ha venido á ser su rey.

VII. Sobre el ℣. 22. Dios sacó á Israel de Egipto y lo dotó de fuerza.

El Dios fuerte le ha sacado de Egipto, y hay en él una fuerza semejante á la del reem. En el hebréo se lée: *Dios los ha sacado de Egipto*; pero los Setenta y la Vulgata dicen: *Dios le ha sacado de Egipto*; y esto se conforma mejor con lo que precede y lo que sigue. No se sabe cual es el animal designado con el nombre de *reem*. Los Setenta entienden que es el *monoceronte* ó unicornio, la Vulgata el *rinoceronte* (1). Sea el que fuere, parece que era un animal temible por su extraordinaria fuerza, y esto es lo que ha dado lugar á entender significada la fuerza de este animal en la palabra hebréa que se usa en este lugar, y cuya significacion se conoce poco. Parece que algunos han creido que con esta imágen denota el profeta la fuerza del mismo Dios; pero todo lo que sigue prueba que se trata de la fuerza de su pueblo, que se compara despues á un leon temible por su fuerza. El Ser Supremo hizo brillar su poder sacando á este pueblo de Egipto, y le ha dotado de fuerza, comunicándole su poder para exterminar á los pueblos que se le opusieren. Llegará tiempo en que Dios librará su pueblo del poder de las tinieblas, y le hará pasar al reino de su Hijo muy amado; y entónces le dotará de una fuerza de rinoceronte para vencer á las potestades del infierno, destruir el reino de la idolatría, y someter á los hombres al yugo de Jesucristo, sin mas armas que las de la verdad y la caridad.

VIII. Sobre el ℣. 23. No hay agüero ni adivinacion contra Israel.

Porque no hay agüero contra Jacob ni adivinacion contra Israel. El hebréo dice á la letra *in Jacob.... in Israel*, como dice la Vulgata; pero este *in* significa muchas veces *contra* en el idioma hebréo, así como en el latino, y de ello se hallan muchos ejemplos en este mismo libro: *Locutus est populus in Deum et in Moysen* (2), es decir, *contra Deum et Moysen*, como se explica la Vulgata. *Misit Dominus in populum ignitos serpentes* (3); así traduce la Vulgata, y esto significa, segun ella misma, que Dios envió serpientes abrasadoras *contra este pueblo*. En vano pues consultais contra este pueblo á los adivinos y á los agoreros; no hay agüero ni adivinacion que pueda serle contrario (4). En vano la idolatría minada en sus fundamentos por la predicacion del Evangelio, llamará en su socorro á los filósofos y á los mágicos; nada podrán unos ni otros contra el establecimiento del reino de Jesucristo.

(1) El padre Houbigant entiende lo mismo.—(2) *Num.* XXI. 5.—(3) *Ibid.* XXI. 6.—(4) Véase la nota del padre Houbigant sobre este texto.

IX. Continuacion del ℣ 23. Se referirá algun dia lo que Dios habrá hecho en favor de Israel.

Mas con el tiempo se dirá lo que el Dios fuerte habrá hecha en favor de Jacob y de Israel. El hebréo significa literalmente *secundum tempus.* Esto es lo que la Vulgata traduce por *temporibus suis*; y nosotros por la expresion *con el tiempo.* El hebréo podria significar esto: *Se dirá á Jacob y á Israel lo que Dios ha hecho;* y parece que este es el sentido de la Vulgata: *Dicetur Jacob et Israeli quid operatus sit Deus.* Pero con este dativo *Jacob et Israeli* se da á entender algunas veces entre los Hebréos lo mismo que con *super*, sobre. Dos ejemplos hay de ello en este mismo libro, uno cuando se dice que el Señor dió sus órdenes á Moises sobre los levitas, *levitis* (1), lugar que la Vulgata tradujo muy bien diciendo *super levitis*; y el otro cuando se dice que Moises dió sus órdenes á Eleazar y á Josué sobre las tribus de Ruben y de Gad, *eis* (2). La Vulgata no expresa el *super* en este segundo lugar; pero es evidente que debe entenderse *de eis* ó *super eis*, acerca ó respecto de ellos ó sobre ellas. *Se dirá pues acerca de Jacob y de Israel lo que el Dios fuerte habrá hecho.* En los Setenta se lée, *lo que Dios hará*; pero el hebréo dice como la Vulgata, *lo que Dios habrá hecho.* No hay adivinacion contra este pueblo, porque Dios le protege; y con el tiempo se sabrá cuántas maravillas ha obrado á favor de Israel; y no solamente á favor de este pueblo que estais viendo, sino tambien del pueblo nuevo, que Dios creará algun dia para suceder á aquel pueblo.

X. Sobre el ℣. 24. Israel es como un leon que va á devorar su presa.

He aquí que este pueblo va á levantarse como un leoncillo. Va á levantarse como un leon lleno de fuerza, y no se echará hasta que haya devorado su presa, y bebido la sangre de los que habrá matado. Los Setenta entendieron que significaba *leoncillo* la palabra hebréa que la Vulgata explica por *leona.* Como esta voz hebréa tiene la terminacion masculina, parece denotar mas bien el macho que la hembra (3). Sea lo que fuere, es evidente que Balaam comienza á anunciar aquí las victorias próximas de los Israelitas. Hace cuarenta años que este pueblo habita en los desiertos como un leon en su cueva; pero él va á salir lleno de fuerza, y no se detendrá hasta que haya subyugado á todos sus enemigos, y se haya hecho dueño de sus posesiones. Como el leon devora la carne y bebe la sangre de su presa, así Israel se apropiará las tierras y las riquezas de los pueblos que Dios entregará en sus manos. Jesucristo mismo es *el leon de la tribu de Judá* (4): él triunfa del demonio, y le arranca su presa; *él parte victorioso para continuar* (5) *venciendo*, y no se detendrá hasta que todos sus enemigos (6) estén abatidos á sus pies; él extermina á unos y salva á otros, sometiéndolos á la obediencia de la fe. Estos son los que vienen á ser su presa, y él los salva incorporándoselos, de suerte que se vuelven miembros suyos, segun lo que se dijo á San Pedro en aquella vision que le anunciaba la conversion de los gentiles: *Mata y come* (7); es decir, como lo explica San Agustin (8): Haz morir en ellos lo que son, esto es, miembros del hombre antiguo, y conviértelos en lo que eres, esto es, en miembros del hombre nuevo. Así tambien la sed que tiene Jesucristo, es la de la salud de nuestras almas

[1] *Num.* VIII. 20.—[2] *Num.* XXXII. 28.—[3] El padre Houbigant traduce *leunculus.*—[4] *Apoc.* v. 5.—[5] *Apoc.* VI. 2.—[6] *Psal.* XVII. 38. 39.—[7] *Act.* XI. 7.—[8] *In Psal.* 36. *tract.* 3. *n.* 5. *in Ps.* 39. *n.* 15. *&c.*

.VI (1), y él la satisface uniéndoselas. El hace todo en favor de su pueblo, por medio delos ministros de su Iglesia que es su pueblo, y estas victorias de Jesucristo y de su Iglesia continuarán hasta la consumacion de los siglos. Por eso estas *parábolas* comprendidas en el segundo discurso de Balaam, se extienden hasta el fin del mundo, porque hasta allá se extenderán las victorias de Israel.

§ III. Discurso tercero de Balaam.

I. Sobre el V. 3 del c. XXIV. Aquí hay tambien una parábola.

Balaam *vuelve á tomar* por tercera vez *su parábola*; esta es siempre la expresion de Moises: *Assumpta parabola*, como dice la Vulgata; *parabola sua*, como dice el hebréo. Esta expresion nos recuerda la de San Pablo, que despues de haber dicho que por la fe ofreció Abrahan á su hijo único, creyendo que Dios podria resucitarle después de su muerte, añade: „Y por eso le recibió tambien como parábola:" *Unde eum et in parabolam accepit* (2). En esta parábola, Isaac representaba á Jesucristo; su sacrificio sobre la leña, el de Jesucristo sobre la cruz; su restitucion á la vida, la resurreccion de Jesucristo. He aquí cuales son las parábolas de los patriarcas y de los profetas; he aquí de qué naturaleza son las de Balaam. Pero es necesario ser hijo de Abrahan y heredero de su fe para entender estos misterios.

II. Continuacion del V. 3. Cómo Balaam habia tenido cerrado el ojo.

He aquí pues, dice Balaam, *he aquí lo que dice Balaam hijo de Beor, he aquí lo que dice el hombre, cuyo ojo estaba cerrado.* Este es á lo ménos el sentido de la Vulgata. Los Setenta traducen en un sentido muy diverso: *He aquí lo que dice el hombre que ve verdaderamente.* Parece que ellos tomaron la palabra hebréa SETHUM por SETHAM, *qui perfectus*, es decir *homo qui perfectus est oculo:* hombre que tiene la vista perfecta y que ve verdaderamente. La palabra hebréa tiene relacion con la que se halla en las lamentaciones de Jeremías, donde este profeta dice: *Aun cuando yo gritase y diese los mayores gritos, él ha cerrado el paso á mi ruego* (3): SATHAM: la Vulgata, *exclusit.* El hebréo puede traducirse *occlusit orationem meam.* La palabra hebréa SETHUM puede significar *clausus*, y de ahí es que parece que la Vulgata presentó el verdadero sentido de ella diciendo: *Homo cujus obturatus est oculus.* Seguramente cuando Balaam no veia al ángel que su burra sí veia, tenia los ojos mas cerrados que esta; y pues él va á decir que ahora tiene *el ojo abierto*, no es extraño que haya querido decir que ántes tenia *el ojo cerrado.*

III. Sobre el V. 4. Dios descubre á Balaam lo que le hace anunciar.

He aquí lo que dice el que oye las palabras del Dios fuerte, el que ve la vision del Todopoderoso, es decir, lo que el Todopoderoso le descubre. Balaam ve pues aquí otros objetos diversos de los que le ofrece el rey de Moab. Balac le muestra el campamento de Israel; pero Dios le descubre otro Israel, de que aquel no es mas que sombra, y esto es lo que forma el fondo de su parábola, en la que cuando parece que habla de lo que Balac le muestra, habla en efecto de lo que Dios le descubre. Oye las palabras de Dios, y dice lo que Dios le dice, segun la órden que de él habia recibido.

IV. Continuacion.

He aquí pues lo que dice *un hombre que cae, y que tiene los ojos abiertos*, un hombre á quien derriba el resplandor de la luz divina; pero

[1] *Aug. in Ps.* 34. *serm.* 2. *n.4. et in Ps.* 68. *serm.* 1. *n.* 14.—[2] *Hebr.* XI: 19.—[3] *Thren.* III. 8.

que al caer tiene los ojos abiertos, y ve distintamente con los ojos del alma lo que Dios le descubre. Antes tenia el ojo cerrado, cuando no veia al ángel que se presentaba delante de él; mas ahora tiene el ojo abierto, cuando ve lo que Dios le manifiesta; y es necesario tener abierto el ojo como él para entender lo que Dios le descubre. Pero como Dios es quien abre los oidos del corazon para hacerle oir su voz, él es igualmente quien abre los ojos del alma para manifestarle lo que manifiesta á sus profetas, y á quien se deben pedir estos ojos ilustrados del corazon, para ver lo que vieron los profetas.

on del ℣. 4. Balaam cae y tiene los ojos abiertos.

V.

Sobre los ℣. 5. y 6. Belleza del campo de Israel.

¡Cuán bellos son tus pabellones, ó Jacob! ¡Cuán bellas son tus tiendas, ó Israel! Son como los valles poblados de árboles, como los jardines en las márgenes de un rio, como los aloes que ha plantado el Ser Supremo, como los cedros que se elevan en la orilla de las aguas. En hebréo la misma palabra NEKALIM, significa los *torrentes* y los *valles*. Por eso algunos intérpretes han creido que las tiendas de Israel eran comparadas aquí á los *torrentes*; y porque en el texto hebréo la palabra que sigue NITTAIOU, significa *extensa sunt*, se figuraron que los pabellones de Israel *se extendian como los torrentes*. Esta comparacion no seria muy recomendable, ni tampoco muy exacta. Los torrentes que no hacen mas que pasar, no se asemejan á Israel. Los Setenta y San Gerónimo, autor de nuestra Vulgata, comprendieron bien que aquí se trata de *valles*, y valles poblados de árboles, *valles nemorosæ*, dice la Vulgata; de valles que ofrecen una sombra bajo los árboles de que están poblados, *valles umbrantes*, que es la idea de los Setenta. El Samaritano dice, pero irregularmente NETUHEI, *plantatæ*, acaso en lugar de NITTAHOU, (*quæ*) *plantatæ sunt*, valles plantados de árboles ó de arbustos (I). Esta comparacion se conforma perfectamente con las que siguen, y en particular con la segunda tomada de los *jardines situados en las márgenes de un rio*. Asimismo en el hebréo una sola palabra pronunciada de diverso modo, significa ó ciertos árboles que se ha creido ser los *aloes*, en hebréo AHALIM, ó simplemente las tiendas, AUHALIM. De ahí es que los Setenta y San Gerónimo, autor de nuestra Vulgata creyeron que las tiendas de Israel eran comparadas aquí á *las tiendas que el Señor armó*, ó traduciendo á la letra, *fijó*. Mas el texto hebréo no dice ni *armó ni fijó*, sino muy expresamente *plantó*; se trata pues en realidad de algunos árboles ó arbustos; á mas de que ¿las *tiendas* se habian de comparar á las *tiendas*? Esta no seria ya una comparacion, porque se usaba del mismo término en ambas partes; á que debe añadirse que la comparacion siguiente tomada de los *cedros plantados en la orilla de las aguas*, confirma que una y otra se toman de diferentes árboles ó arbustos. El mérito de los *cedros* se estima ordinariamente por la elevacion que tienen; pero nada nos obliga á suponer que los otros árboles de que habla aquí Balaam, tengan por precision el mismo mérito; al contrario, la comparacion será mas rica y mas bella, si estas dos clases de árboles tienen méritos diferentes. Como los primeros se llaman AHALIM ó AHOLIM, en el plural hebréo, y AHOL en singular, se ha conjeturado que este *ahol* de los Hebréos podia ser el *aloes* de los Griegos. Se objeta que nuestro *aloes* no es árbol comun en la Palestina ni en la Arabia; que nos viene de las Indias; que por

(1) Véase la nota del padre Houbigant sobre este texto.

otra parte es de mal olor, y no puede considerarse entre los perfumes, como se consideraba el *ahol* de los Hebréos. Muchos pues han presumido que podia ser el *Sándalo* (1); pero se observa que el Sándalo parece que fue desconocido de los antiguos; que solamente los Arabes modernos hablan de él, y que aun ellos pretenden que viene de las Indias. Se añade que el *ahol* de los Hebréos podria ser el *aloes* de Siria, de Rodas, ó de Candia, llamado tambien *aspalathe* ó *árbol de rosa*, que es un arbusto aromático, de cuya madera, despues de quitada la corteza, usan los perfumadores para dar consistencia á los perfumes, que de otra suerte quedarian muy líquidos. Casiodoro (2) nota que el olor de esta madera es muy suave, y que en su tiempo se quemaba en algunas partes delante de los altares, en lugar de incienso. Sea lo que fuere, parece á lo ménos que este *ahol* de los Hebréos era un árbol ó un arbusto aromático, y que su mérito se sacaba no de su elevacion, sino de su olor.

Volvamos ahora al pensamiento de Balaam: *¡Cuán bellos son tus pabellones, ó Jacob! ¡Cuán bellas son tus tiendas, ó Israel! Son como los valles poblados de árboles, como los jardines situados en las márgenes de un rio, como los árboles aromáticos que ha plantado el Ser Supremo, como los cedros que se elevan en la orilla de las aguas.* No se puede hacer mayor elogio de Israel; pero si este elogio pudo convenir á aquel antiguo pueblo de Dios, á aquel Israel nacido de Abrahan segun la carne, es necesario confesar que conviene mucho mejor al Israel de Dios que se hizo hijo de Abrahan por el espíritu de la fe. La Iglesia misma de Jesucristo es este campo admirable por su belleza; que fecunda en santos, y regada en abundancia con las aguas saludables de la gracia es verdaderamente comparable á los valles poblados de árboles, á los jardines situados en las márgenes de un rio; que por el buen olor de sus virtudes, y por la elevacion de su esperanza y de su fe, es verdaderamente comparable á los árboles aromáticos que el Ser Supremo ha plantado, á los cedros que se elevan en la orilla de las aguas. Y así es que *Israel y Jacob* representan á la Iglesia en la *parábola* de Balaam.

VI. Sobre el V. 7. Fecundidad prodigiosa de Israel. Observacion sobre la version de los Setenta.

Las aguas correrán de su arcaduz, y su posteridad llegará á ser como las aguas copiosas. Para entender esta metáfora es necesario compararla con la que Salomon usa en el libro de los Proverbios, cuando queriendo apartar á su discípulo de toda relacion con las mugeres extrangeras, le dice: *Bebe el agua de tu cisterna y las corrientes de tu pozo.... Sea bendita tu fuente, y no tengas alegria sino con tu esposa* (3). La esposa es la que se compara á una *cisterna*, á un *pozo*, á una *fuente*, de donde corren las *aguas* que son los hijos que de ella nacen. Es tambien *el arcaduz* de que habla Balaam; y cuando dice de Israel que *las aguas correrán de su arcaduz*, denota la fecundidad de este pueblo, cuya posteridad se ha conservado en efecto hasta nuestros dias, y continuará propagándose hasta el fin de los siglos. *Su posteridad llegará á ser como las aguas copiosas.* Ya desde entónces se hallaba dividida en doce tribus que formaban doce copiosas corrientes; y las familias que componian estas tribus han continuado multiplicándose, de suerte, que

(1) El padre Houbigant es de esta opinion.—(2) *In cant.* c. 4.—(3) *Prov.* v. 15, 18.

la nacion judaica ha llegado á ser un pueblo muy numeroso. O mas bien, Israel representa en esta *parábola* á la Iglesia, y de ella es cierto esencialmente que las aguas correrán siempre de su arcaduz, y que su posteridad ha llegado á ser como aguas copiosas que se han extendido sobre toda la tierra; en la que continuará extendiéndose hasta la consumacion de los siglos. Nada llega á la fecundidad de la Iglesia de Jesucristo; y la profecía de Balaam no puede hallar en otra parte un cumplimiento tan perfecto.

Esta profecía ha padecido alguna obscuridad por las diversas interpretaciones que se le han dado, y yo he seguido aquí la de la Vulgata. Los Setenta tradujeron en un sentido que supone una expresion muy diferente; pues dicen: Saldrá un hombre de su linage y dominará sobre muchos pueblos. Es decir, que en lugar de MIM, que se pronuncia *maim*, y que significa *aquæ*, parece que leyeron AIS, que se pronuncia *is*, y que significa *homo*. En lugar de MIDLIU, que se pronuncia *midilio*, para significar *de situla ejus* ó *middaliau* para significar *de situlis ejus*, acaso leyeron MILDIU, que se pronuncia *mijeladav*, para significar *de natis ejus*, que los Setenta tradujeron *de semine ejus*. La palabra siguiente UZRAU es equívoca: si se pronuncia *Vezareho*, significará *et semen ejus*; y si se pronuncia *Ouzeroho*, significará *et brachium ejus*. Parece que los Setenta la tomaron en este último sentido, como vamos á ver. Por último, en lugar de BMIM, que se pronuncia *Bemaim* para significar *in aquas*, parece que leyeron BAMIM, que se puede pronunciar *Beummim* ó *Beammim* para significar *in populos*. Parece pues que leyeron: *et brachium ejus in populos multos*, expresándolo así: *et dominabitur populorum multorum*. Ellos se explican en estos términos: *saldrá un hombre de su linage, y dominará á muchos pueblos*. Esta palabra se ha cumplido plenamente en Jesucristo que nacido de Israel segun la carne, extiende su dominio sobre todos los pueblos del universo; y aun el cumplimiento en él excede las expresiones de la profecía; porque Jesucristo recibió de su Padre el poder no solamente sobre *muchos pueblos*, *sino* sobre *todos los pueblos*; lo que da lugar a pensar que los Setenta no comprendieron el verdadero sentido de estas palabras, ó á lo ménos que la leccion que siguieron no era la verdadera. Por otra parte, la primera palabra *fluet* prueba que aquí no se trata de un hombre sino de agua: *fluet aqua*; así lo entendieron los Setenta mismos, pues substituyeron *egredietur*, diciendo: *Egredietur homo*. Se objetará tal vez que el hebréo no dice *aqua*, sino *aquæ*, y que no hay concordancia en esta expresion *fluet aquæ*. Sobre esto se ha pensado tomar el verbo áctivamente *fluere faciet aquas*. Mas en hebréo se puede decir como en frances: *il coulera des eaux*, en lugar de *des eaux couleront*. * Esta expresion parece mas conveniente, porque no es Israel quien se ha de dar á sí mismo la fecundidad, no es él quien hará correr las aguas; Dios será quien le dé la fecundidad, y así él la tendrá porque Dios se la habrá dado. *Correrán pues las aguas de su arcaduz* ó de su cántaro: *Fluet aqua de situla ejus*.

Aun se ha dudado de la significacion de esta última palabra.

* Se conservan aquí los ejemplos de la traduccion francesa, porque no se pueden tomar del castellano.—T.

VII. Continuacion del V. 7. Observacion sobre el sentido del hebréo.

Se ha observado que entre los Persas la palabra DAL significa *intimum rei, cor, præcordia*; que por tanto, la expresion de Balaam MIDDALIAV, podria significar *ex præcordiis suis;* y el sentido seria entónces *aquas prorrumpere faciet ex præcordiis suis*, hará correr aguas de su corazon (1). Se ha pretendido tambien que esto es puntualmente lo que Jesucristo tenia á la vista cuando decia: *Qui credit in me, sicut dicit Scriptura, flumina de ventre ejus fluent aquæ vivæ* (2); rios de agua viva saldrán de su vientre; porque no hay, se añade, en toda la Escritura mas que este lugar solo, en que se hable *de aguas que salen del vientre*. Se pretende que segun San Pablo, las aguas significan metafóricamente la doctrina en que alguno está imbuido; que aun ántes del Apóstol, era usado este lenguage, como se ve, se dice, por el bautismo de San Juan, ú otros semejantes que se usaban ántes de él; porque si sucedia, se añade, que se recibiese de alguno el bautismo de agua, esto era confesar que se abrazaba la doctrina y la conducta del bautizante. En fin, se pretende que esta interpretacion se conforma perfectamente con la frase que sigue, aunque apartándola del sentido que se le da por lo comun. Se supone que la expresion debe traducirse no *et semen ejus in aquas multas*, sino *in aquis multis*; su semilla estará en las aguas copiosas; y esto significará, se dice, que las semillas ó las plantas que nacerán de ellas estarán regadas: *semina, vel plantæ ejus erunt in aquis*. ¿Se podria probar bien esto? En hebréo como en nuestro idioma se dirá con propiedad *sembrar* ó *plantar en la orilla de las aguas*, que es lo que Balaam acaba de decir por dos veces; ¿pero estaria bien dicho *sembrar en las aguas?* Por otra parte ¿es creible que sea necesario en este punto ir á buscar en Persia la inteligencia de la profecía de Balaam? Si Balaam habia querido decir lo que se le supone, no habia necesidad de usar el DAL de los Persas; porque habia en el hebréo tres palabras en que escoger: LEB, *cor*; MEHIM, *viscera* ó *præcordia*; QUERER, *intimum*. Si se objeta que Balaam, sirio ó aramita, hablando delante de Balac, moabita, podria no hablar en hebréo, á lo ménos se confesará que Moises refirió en hebréo los discursos de aquel profeta. ¿Y es creible, pregunto, que Moises desprecie estas tres expresiones para usar en lugar de ellas una tan extraordinaria que su significacion no se halla hoy mas que entre los Persas? ¿No es mucho mas probable que Moises no se haya valido de estas tres palabras, porque no quiso decir lo que ellas significan; y que pues habla de aguas que corren, su expresion MIDDILIO signifique simplemente *de situla ejus* ó *de urna ejus?* El *semen ejus* que sigue, prueba que no se trata allí de doctrina, sino de propagacion. Israel esta bendito de Dios; *el agua correrá de su arcaduz, y su posteridad llegará á ser como aguas copiosas;* será perpetua é inmensa. Esto se verificó aun en el Israel segun la carne; pero mucho mas perfectamente en el Israel de Dios segun el espíritu, en la iglesia de Jesucristo.

(1) Esta es la interpretacion del padre Houbigant. He creido que merecia un exámen particular; y como él ha hecho sobre estas profecías de Balaam observaciones muy juiciosas de que me he valido, debo exponer las razones que me impiden seguir aquí su opinion. Expongo las suyas y las mias, para que el lector forme juicio. [*Nota de la edicion precedente.*—[2] *Joan.* VII. 38.

VIII. Continuacion del ℣. 7. Superioridad y extension de la monarquía de Israel. Observacion sobre el sentido de la Vulgata.

Su rey se elevará mas que Agag, y su reino será elevado. Este es á lo ménos el sentido del hebréo; porque esta palabra ha sido muy alterada, ya por los copiantes y ya por los traductores. El samaritano dice: *Su rey se elevará mas que Gog, y su reino se aumentará.* Los Setenta parece que leyeron lo mismo; pero su version se ha alterado por los copiantes, de manera que hoy se lée: *El reino de Gog se elevará, y su reino se aumentará.* Esto proviene de que la particula griega que equivale á *quam*, se ha tomado por un artículo; y así se escribió *elevabitur regnum Gog*, en lugar de *exaltabitur* (*magis*) *quam Gog rex ejus*, como dicen el samaritano y el hebréo mismo, con esta sola diferencia, que el samaritano lée *Gog*, y el hebréo *Agag*. No se habla de *Gog* mas que en dos lugares de la Escritura, en Ezechiel y en el Apocalipsis. En Ezechiel (1) se halla puesto á la cabeza de los pueblos del norte; parece designado en él un príncipe escita ó digno de compararse á los Escitas. En el Apocalipsis (2) parece que significa el Anticristo, último enemigo que debe levantarse contra la Iglesia al fin de los siglos. Todo esto parece que tiene poca relacion con la profecía de Balaam; y al contrario, el nombre de *Agag* le conviene con mucha naturalidad. Agag fue el último rey de los Amalecitas que fueron subyugados por Saul; y Agag muerto por Samuel. Se objeta que Balaam profetiza sobre Amalec mas adelante en el ℣ 20, y no es probable que haya querido hablar de él por dos veces (3). Pero como se confiesa que no se sabe lo que significaria aquí *Gog*, creo deber preferir á *Agag*; y no hay repeticion de la misma profecía sobre Amalec, porque de este no habla en este lugar Balaam sino con relacion al poder del rey de Israel. No solamente se perpetuará y se multiplicará el linage de Israel, sino que Amalec que ha sido su primer enemigo en el desierto, caerá en poder de Saul, primer rey de Israel. Agag, último rey de Amalec, preso por el primer rey de Israel, sufrirá la pena de muerte por órden del Ser Supremo, é Israel quedará vencedor de Amalec; y despues de esto, su reino se aumentará en el gobierno de David, que extenderá su dominacion hasta el Eufrates. Así el imperio idólatra que habrá dado los primeros golpes á la Iglesia de Jesucristo, sucumbirá bajo el poder de este divino Salvador, cuyo imperio eterno se extenderá mucho mas allá de los límites del imperio romano. El de Jesucristo se extenderá hasta las extremidades del universo, y subsistirá sobre la tierra hasta el fin de los siglos.

La Vulgata admite tambien á Agag en este pasage, pero en otro sentido. Ella dice hablando de Israel: *Su rey será despreciado por causa de Agag, y el reino le será quitado.* Es verdad que Saul, habiendo perdonado á Agag contra la órden expresa que Dios le habia dado de exterminar enteramente á Amalec, fue despreciado de Dios; de suerte que el profeta Samuel le dijo: *Porque despreciaste la palabra del Señor, el Señor te ha despreciado, y excluido del reino* (4). Y en consecuencia habiendo sido este príncipe entregado en

[1] XXXVIII. 39.—[2] XX. 7.—[3] Esta objecion es del padre Houbigant que prefiere á Gog, confesando sin embargo, que ignora lo que se designa con este nombre: *Quid sit Gog.....me nescire confiteor.* Véase la nota del padre Houbigant sobre este texto.—[4] 1. *Reg.* XV. 23.

manos de los Filistéos, perdió al mismo tiempo la corona y la vida. Pero las palabras hebréas no significan *quitar* sino porque significan *levantar*; y así se toman no solamente por *quitar*, sino tambien por *elevar*. En la version de los Setenta se tomaron los dos verbos en este sentido, y el samaritano usa tambien del segundo como recíproco *elevarse*, lo que parece confirmar que uno y otro denotan *elevacion*. Balaam parece que anuncia aquí prosperidades mas bien que desgracias. El linage de Israel se perpetuará y se multiplicará; tendrá un rey que se hará superior á Agag. Este pueblo poderoso despues de haber exterminado á los Amalecitas, sus primeros enemigos, continuará extendiendo su reino hasta el Eufrates; y Jesucristo, el verdadero David, despues de haber destruido el imperio de la idolatría, continuará extendiendo su imperio hasta las extremidades del universo. La Iglesia de Jesucristo es su pueblo, y este pueblo se extenderá por toda la tierra.

IX. Sobre el V. 8. Dios sacó á Israel de Egipto y le llenó de fuerza.

El Dios fuerte le sacó de Egipto, y hay en él una fuerza semejante á la del reem. Estas son las mismas palabras que hemos visto ya en el anterior discurso de Balaam, con la única diferencia de que allí el hebréo dice en plural: *Dios los sacó*, lo que parece una pura falta del copiante; y aquí se lée exactamente en singular en el hebréo mismo: *Dios le sacó*. El Dios fuerte, el Todopoderoso ha sacado á Israel de Egipto para introducirle en la tierra de Canaan; y le ha dado una fuerza superior para subyugar á todos los pueblos que se opusieren á su tránsito, ó quisieren resistir al poder con que Dios le ha armado. Pero estos primeros prodigios representan otros infinitamente superiores. El Dios fuerte hará brillar de nuevo su poder sobre la tierra, librando á su pueblo del poder de las tinieblas, y haciéndole pasar al reino de su Hijo muy amado. Llenará de fuerza á los apóstoles; de suerte que estos doce hombres en ménos de cuarenta años, destrozarán por todas partes el reino de la idolatría, y establecerán el imperio de Jesucristo. Llenará de fuerza á los mártires que consolidarán con su sangre los trabajos de los apóstoles. Nada igualará la fuerza de estos hombres admirables que serán invencibles, y que aunque parecerá que mueren á los golpes de sus enemigos en este mundo, irán despues de su muerte á reinar para siempre con Jesucristo en el cielo, al mismo tiempo que sus enemigos, responsables de su sangre, serán precipitados en el infierno por toda la eternidad. En todos tiempos la Iglesia de Jesucristo será dotada de una fuerza que nada podrá vencer, porque se deriva de Jesucristo que le ha prometido estar con ella hasta la consumacion de los siglos.

X. Continuacion del V. 8. Conquistas prometidas á Israel.

Este pueblo devorará á los pueblos que fueren sus enemigos, desmenuzará sus huesos, y sus flechas traspasarán; ó segun los Setenta, *y con sus flechas traspasará á sus enemigos.* La Vulgata pone los verbos en plural: *Devorarán á los pueblos que fueren sus enemigos, desmenuzarán sus huesos, traspasarán con sus flechas;* es necesario suplir *á sus enemigos*. Lo demas acaso no es otra cosa que una trasposicion; porque en lugar de leer, como dice el hebréo: *Devorabit gentes hostes suos, et sagittis suis perforabit*, seria tal vez necesario leer: *Devorabit gentes.... et sagittis suis perforabit hostes suos.* Este pueblo devorará las naciones.... y con sus flechas atra-

vesará á sus enemigos. La Vulgata diciendo *hostes illius*, y no *hostes suos*, parece que refiere este *illius* á Dios; lo que pareceria suponer que se decia tambien de Dios que su fuerza era semejante á la del *reem* ó rinoceronte; mas en el hebréo y en los Setenta todo esto se refiere al pueblo. El devorará las naciones, exterminándolas; él desmenuzará sus huesos, haciendo perecer á todos sus gefes, y á todo lo que constituyere su fuerza: él atravesará con sus flechas á sus enemigos, sin que puedan evitar el golpe, porque Dios va á entregar en las manos de Israel á todos los que se armaren contra este pueblo. Sehon, rey de los Amorréos, Og, rey de Basan, y treinta y un reyes de Canaan, van á caer á los tiros de los Israelitas. Las flechas de Jesucristo son su palabra: *pero sus flechas son agudas* (1), *y los pueblos cayeron bajo de él.* El devorará á las naciones, destruyendo en ellas el reino de la impiedad; desmenuzará sus huesos, exterminando los príncipes idólatras y perseguidores que eran el apoyo de la impiedad; someterá á los pueblos sujetándolos á la obediencia de la fe. Todo esto se atribuye á su pueblo, porque Jesucristo es el gefe de su Iglesia que es su pueblo; él es quien por sí mismo extermina á los impíos; por medio de los ministros de su Iglesia enseña y bautiza á los pueblos; y de la mano de su pueblo salen las flechas de la palabra evangélica que le somete las almas.

XI. Sobre el ℣ 9. Paz que debe seguir á las conquistas de Israel.

El reposó como un leon; y se echó á dormir como un leoncillo; ¿quién se atreverá á hacerle levantar? ó á la letra, segun el hebréo: *El reposó, y se echó á dormir como un leon y como un leoncillo.* La Vulgata y los Setenta han leido lo mismo; y la Vulgata entiende aquí tambien por *leona* el animal que los Setenta han entendido que es un *leoncillo*, porque en efecto la palabra hebréa parece que es masculina; en el samaritano que pone una letra diferente (LBIH por LBIA) esta palabra podria ser femenina. Sea lo que fuere, Balaam repite aquí casi en los mismos términos lo que Jacob habia dicho de Judá (2); la diferencia consiste solamente en que el texto del Génesis pone *accubuit* por la palabra RABAS, que no se aplica mas que á los animales, en vez de que el texto del libro de los Números pone SACAB, que no se aplica mas que á los hombres. Así la metáfora está mejor sostenida en el texto del Génesis, y el SACAB del libro de los Números seria tal vez una falta del copiante. La Vulgata lo expresa por *dormivit;* este es el sentido que ella da con frecuencia á esta palabra, aunque en el hebréo significa propiamente *accubuit* en lo que se diferencia de JASAN, *dormivit*. Balaam aplica pues, á todo Israel lo que Jacob habia dicho de Judá, que habia sido escogido por Dios para ocupar en aquel pueblo el primer lugar: *El reposó como un leon, y se echó á dormir como un leoncillo; ¿quién se atreverá á hacerle levantar?* Cuando este pueblo hubiere conquistado la herencia que le está prometida, se establecerá en ella; reposará allí como un leon vencedor que despues de haber arrebatado y devorado su presa, vuelve á entrar en su cueva y se echa á dormir en ella; el que se atreviere á perturbar su reposo, sufrirá la pena de su temeridad. Cuando David concluyere la conquista de todo el pais prometido á Israel, reposará como un leon lleno de fuer-

[1] *Psal.* XLIV. 6.—[2] *Gen.* XLIX. 9.

za; Salomon poseerá en paz el reino de su padre; nadie se atreverá á perturbar el reposo de su reino; y si despues de esto los Asirios y los Caldéos se atreven á atacar á Israel, Dios hará caer luego sobre ellos la pena de las violencias que hubieren cometido. El nuevo Israel, la Iglesia de Jesucristo, tendrá que combatir tambien por tres siglos para establecer sobre la tierra el reino de Jesucristo por el evangelio. Despues le será dada la paz; Israel reposará entónces como un leon vencedor; y el que se atreviere á perturbar este reposo, experimentará tarde ó temprano que Dios vela sobre Israel, y hiere con el anatema á todos sus enemigos.

XII. Continuacion del ℣. 9. Bendice al que bendijere á Israel, maldice al que le maldijere.

El que os bendijere, será bendito; y el que os maldijere, será maldito. Los Setenta expresan esto en plural y en presente: *Los que os bendicen, son benditos; y los que os maldicen, son malditos.* El hebréo no determina ni el presente ni el futuro; pero se halla mezclado allí el singular con el plural: *Bendito los que os bendicen, y maldito los que os maldicen.* En el hebréo se ha podido confundir fácilmente el singular *benedicens* y *maledicens* con el plural *benedicentes* y *maledicentes.* La Vulgata parece haber tomado el sentido verdadero diciendo: *Qui benedixerit tibi, erit et ipse benedictus; qui maledixerit, in maledictione reputabitur.* Dios habia dicho tambien á Abrahan: *Yo bendeciré al que os bendijere, y maldeciré al que os maldijere* (1). La misma promesa se habia repetido por Isaac á Jacob: *el que os maldijere será maldito, y el que os bendijere será bendito* (2). El que bendijere á Israel sinceramente y del fondo de su corazon, será objeto de las bendiciones de Dios. El que le maldijere ó le tratare como un objeto de maldicion, atraerá sobre sí la maldicion de Dios. Así tambien el que bendijere á la Iglesia de Jesucristo, uniéndose á ella como al único objeto de las bendiciones de Dios, participará de las bendiciones celestiales con que Dios la enriquece. El que la maldijere separándose de ella, y tratándola como objeto de maldicion, atraerá sobre sí el anatema de una maldicion eterna.

§. IV. Discurso cuarto de Balaam.

I. Sobre el ℣. 15. del mismo c. XXIV. Balaam continúa hablando en parábola.

En fin, Balaam *vuelve á tomar* por cuarta vez *su parábola.* Esta es siempre la expresion de Moises: *sumpta parábola,* segun la Vulgata; *parábola sua* segun el hebréo; y esta expresion nos recuerda tambien la de San Pablo, que hablando de los sacrificios que se ofrecian continuamente en la primera parte del Tabernáculo, y del que se ofrecia una sola vez al año en la segunda, añade que era una parábola de lo que sucedia entónces: *Quæ parabola est temporis instantis* (3), ó segun el griego, *tunc instantis.* La necesidad de este sacrificio anual manifestaba la insuficiencia de los primeros; y la repeticion anual de este segundo sacrificio que era de la misma naturaleza que los primeros, manifestaba la insuficiencia de unos y otros, en los *que se ofrecian,* como dice el Apóstol, *dones y víctimas que no podian purificar la conciencia de los que tributaban este culto á Dios.* Estas ceremonias eran *parábolas* que el judio grosero y carnal no comprendia; pero cuyo misterio nos ha descubierto el Espíritu de Dios por boca de este apóstol. Tales son las *parábolas*

[1] *Gen.* XII. 3.—[2] *Ibid.* XXVII. 29.—[3] *Hebr.* IX. 9.

de Moises y de los profetas. El ojo profano no ve mas que la corteza de ellas, y se persuade de que no hay mas allí; pero el Espíritu de Dios descubre los misterios del reino de los cielos á quien es dado conocerlos: *Vobis datum est nosse mysteria regni cælorum* (1).

II. Continuacion del ℣ 15. Observacion sobre el texto hebréo

He aquí, pues, dice Balaam, *he aquí lo que dice Balaam, hijo de Beor, he aquí lo que dice el hombre, cuyo ojo estaba cerrado.* Estas son puntualmente las mismas palabras con que empieza el discurso tercero. Se habia omitido advertir en este pasage una falta que hay en el hebréo, y aquí se repite, y es en el nombre de *Balaam hijo de Beor:* en el hebréo se lée BNO, BHR, *Beno Behor*, que significaria *su hijo Beor*, en lugar de BN BHOR, *Ben Behor*, que significa *hijo de Beor*. Es muy admirable que semejante falta se haya escapado en el primero de estos dos textos; y todavia mas que se haya repetido en el segundo; pero esto prueba la necesidad de la crítica para distinguir estas falsas lecciones de las verdaderas.

III. Sobre el ℣. 16. Observaciones sobre los textos hebréo y samaritano, y sobre la Version de los Setenta.

He aquí lo que dice el que oye las palabras del Dios fuerte; el que está instruido en la ciencia del Altísimo; el que ve la vision del Todopoderoso; el que cae, y el que tiene los ojos abiertos. Estas son tambien poco mas ó ménos las mismas expresiones de que se usa al principio de este discurso tercero. Solo hay demas aquí estas palabras: un hombre *que está instruido en la ciencia del Altísimo*, ya porque los copiantes hayan omitido esto en el discurso tercero, ya porque en efecto Balaam no lo haya dicho sino en el cuarto. Sobre lo que debe ademas observarse, que en el discurso precedente el samaritano no tiene estas palabras: *He aquí lo que dice el que oye las palabras de Dios*; pero están en los Setenta como en el hebréo; y parece que estas variaciones de mas ó de ménos en estos discursos, no provienen mas que de la negligencia de los copiantes. Los Setenta parece que creyeron que la palabra NFL, *nofel*, que significa *cadens*, representaba la idea de un hombre, cuyos sentidos se rinden al sueño; y parece que esto les dió ocasion á añadir esta idea á la frase precedente, diciendo: *Un hombre* que ve la vision de Dios en sueños. Mas Balaam parece que estaba despierto en todo esto; y es muy posible que el resplandor de la vision celestial le haya hecho caer. Ezequiel, Daniel y San Juan cayeron en tierra de cara en casos semejantes. Se puede estar pues al sentido de la Vulgata y del hebréo, *cadens*. Balaam cayó; pero al caer tenia los ojos abiertos, y aun porque los tenia bien abiertos, le hizo caer el resplandor de la luz celestial. Fue instruido en la ciencia del Altísimo, Dios le comunicó las luces de su divina preciencia, descubriéndole revoluciones muy lejanas y sucesos muy circunstanciados, como se prueba con lo que sigue.

IV. Sobre el ℣. 17. Dios se hará visible á los hombres por la Encarnacion de su Hijo.

Yo le veré, pero no actualmente; yo le contemplaré, pero no de cerca. Yo veré á este Dios fuerte, cuyas palabras oigo, á este Altísimo que me comunica su ciencia, á este Todopoderoso que me presenta la vision que hiere mis ojos (2). El será visible revistiéndose de nuestra naturaleza; pero no será actualmente, todavía no llegamos á este tiempo. Yo le contemplaré en la carne á que estará unido; pero no será de pronto, este tiempo no está cercano.

[1] *Matt.* XIII. 11.—[2] Véase la nota del padre Houbigant sobre este texto.

Yo le descubro á lo lejos como los patriarcas á quienes fué prometido.

V. Continuacion del V 17. Nacimiento del Mesías anunciado bajo los símbolos de un astro y un cetro.

Una estrella nacerá de Jacob, y una vara nacerá de Israel. En lugar de *orietur*, nacerá, que se halla en la Vulgata y en los Setenta, se lée en el hebréo DARAC, *incedet*, una estrella *caminará*, se adelantará; pero es muy verosímil que los copiantes hayan confundido DARAC, *incedet*, con ZARAK, *orietur*, que es la expresion propia hablando de un astro. *Una estrella nacerá de Jacob.* Lo que veo de lejos es un astro que algun dia debe nacer de Jacob. El nacerá sobre la tierra en medio de este pueblo; pero su origen será todo celestial. El se llamará asimismo *la estrella de la mañana*, porque ha nacido del seno de su Padre ántes de la aurora; ningun otro le es comparable. David y Salomon no tendrán un origen semejante, aunque de su familia saldrá el astro que veo. *Una vara*, es decir un cetro, *nacerá de Israel.* Este astro ejercerá el poder soberano en Israel. No será Saul, ni David, ni Salomon, ni alguno de los que ocuparen despues de estos los tronos de Israel ó de Judá; sino que cuando el cetro del poder temporal saliere de Judá, nacerá de en medio de este pueblo el cetro de un poder espiritual y celestial; entónces nacerá de Israel un niño que será á un tiempo *astro y cetro*, porque será *Hijo del Altísimo é Hijo de David.* El Señor Dios *le dará el trono de David su padre* (1); *reinará por todos los siglos sobre la casa de Jacob, y su reino no tendrá fin*; pero su reino no será de este mundo; su reino será *el de los cielos.* Reinará desde el cielo sobre la tierra para atraer á los hombres de la tierra al cielo. Una estrella anunciará su nacimiento; pero esta estrella no será el cetro; esta estrella anunciará que nace el que debe llevar este cetro divino que solamente á él pertenece (2).

VI. Continuacion del V 17. En qué sentido ha despedazado Jesucristo á los gefes de Moab.

Despedazará los ángulos de Moab, y la cumbre de los hijos de elevacion. Los *ángulos* de Moab son sus gefes, como lo expresan los Setenta y la Vulgata. Jesucristo se llama la *piedra angular*, porque es el gefe de su pueblo. Respecto de la segunda parte del versículo se lée en el hebréo lo que los Setenta y la Vulgata explican así: *Et vastabit omnes filios Seth.* Los hijos de Seth son los pueblos de la tierra que despues del diluvio descienden todos de Seth por Noe; y Jesucristo vino para destruir en ellos el reino del pecado, el imperio del demonio. Mas el hebréo y el samaritano presentan otro sentido. En lugar de QARQAR, que se supone significar *vastabit*, se lée en el samaritano QADQAD, *verticem*, la cumbre, expresion paralela á los *ángulos* de que habla la primera parte. Los ángulos y la cumbre designan á los gefes. Esta leccion se confirma tambien por el texto de Jeremías que repite las expresiones de Balaam contra Moab: *Un fuego salió de Hesebon*, dice Jeremías, *y una llama de la casa de Sehon; y devoró los ángulos de Moab, y la cumbre de los hijos de elevacion* (3). Se lée allí SAON, que significa como SETH, *elevacion*; lo que da lugar á conjeturar que en el texto del libro de los Números la palabra SETH conservada por los Setenta y la Vulgata, podria tomarse aquí en el sentido de SETH, *elevacion*; y estos *hijos de elevacion* son los *hijos de orgullo*; y estos hijos de orgullo son los Moa-

[1] *Luc.* I. 32. 33.—[2] Véase la nota del padre Houbigant sobre este texto.—[3] XLVIII. 45. El padre Houbigant compara estos dos textos, y aunque traduce aquí *proteret omnes filios Seth*, en Jeremías traduce *cervices filiorum superbiæ.*

bitas mismos, á quienes Isaías y Jeremías reprochan este crímen (1). El príncipe que Balaam ve, *despedazará los ángulos de Moab, y la cumbre de los hijos de orgullo.* El es la estrella de la mañana, nacido de su padre ántes de la aurora, el que sacó á Israel de Egipto, quien herirá á los Moabitas, y hará perecer á sus gefes por mano de David. Estos pueblos son descendientes de Lot que era hermano, es decir sobrino de Abrahan. Ellos son hermanos de los Israelitas; pero no tienen parte en la alianza que Dios ha hecho con Israel; y cuando este monarca divino, despues de haberse manifestado en la tierra, entrare en el poder de su reino celestial, despedazará *los ángulos de Moab,* á los gefes de los que por su orígen serán hermanos del nuevo Israel; pero que no habrán entrado en la nueva alianza; quitará todos sus gefes á los Judios incrédulos; destruirá su república; despedazará *la cumbre de todos estos hijos de orgullo,* que, segun las expresiones del Apóstol, *no reconociendo la justicia, que viene de Dios, y procurando establecer su propia justicia no se someterán á esta justicia que viene de Dios* por la fe; *porque Jesucristo es el fin de la ley para justificar á todos los que creen en él* (2). Despedazará su cumbre, quitándoles su soberano pontífice, de suerte que ellos quedarán sobre la tierra sin rey y sin príncipe, sin sacrificio y sin altar.

VII. Sobre el V. 18. En qué sentido Edom ha venido á ser la herencia de Jesucristo.

Edom será su herencia, y tendrá por herencia á Seir su enemigo. Este texto ha sido alterado. En el hebréo se lée: *et erit Edom hereditas;* el pronombre *ejus* ha desaparecido, y no se halla tampoco en el griego de los Setenta; mas la Vulgata le expresa, y parece que el sentido le exige. La Vulgata traduce *Edom* por *Idumæa;* y en efecto la Idumea era el pais de Edom, y en el hebréo se designa comunmente con el nombre de *Edom;* mas el contexto da lugar de presumir que bajo este nombre no consideró Balaam tanto al pais, cuanto á los habitantes. El hebréo añade: *Et erit hereditas Seir inimici ejus;* y siendo este *inimici* un plural ¿á quién se refiere? La Vulgata supone que al principio de esta palabra en el hebréo deberia estar la letra *L,* que es nota de dativo; y que entónces el sentido seria *et hereditas Seir cedet inimicis suis.* Pero esta palabra *cedet* no está en el hebréo, ni está allí la nota de dativo. Por otra parte, el sentido seria que el pais de Seir pasase á los Israelitas sus enemigos; pero el pais de Seir estaba ocupado por los Idumeos; y los Israelitas no eran enemigos de los Idumeos sus hermanos; y aun se les habia prohibido el tratarlos como enemigos. Al contrario, los Idumeos se habian hecho enemigos de los Israelitas, y este es el sentido que ofrecen los Setenta: *Et erit hereditas Esau inimicus ejus.* Es decir que en lugar del plural *inimici ejus,* los Setenta leyeron *inimicus ejus,* y en lugar de *Seir* leyeron *Esau,* como se lée en el samaritano. Resta solamente que ellos han leido *hereditas* en el segundo miembro como en el primero, en vez de que la Vulgata habiendo leido *hereditas ejus* en el primero, parece que deberia leer lo mismo en el segundo; y de este modo ya no habria dificultad: *Edom será su herencia, y tendrá por herencia á Esau su enemigo.* Aquel príncipe que siendo la estrella de la mañana, deriva su orígen de la eternidad, continuará haciendo brillar su poder á favor de Israel, ántes de aparecer sobre la tierra en medio de este pueblo. No solamente despedazará á los gefes de Moab por mano de David, sino que le some-

[1] *Isai.* XVI. 6. *Jerem.* XLVIII. 29. *Audivimus superbiam Moab.*—[2] *Rom.* X. 3. 4.

terá los Iduméos mismos sus enemigos, de suerte que aun Esau será comprendido en la herencia del que debe reinar sobre Israel. Esau es el hermano de Jacob; pero no ha tenido parte en las bendiciones derramadas sobre éste; y cuando el divino dominador de Israel se manifestare sobre la tierra, se atraerá á los que como los Iduméos no hubieren participado de las bendiciones; el formará su herencia: *Los que no eran su pueblo* (1), *vendrán á ser su pueblo*; el judío soberbio será despojado de sus prerogativas; y el gentil llamado á la fe, vendrá á ser la herencia del Mesías.

VIII. Sobre los ℣. 18. y 19. Fuerza del nuevo Israel. Extension del dominio de Jesucristo. Ruina de Roma pagana y del mundo réprobo.

Entónces Israel obrará con fuerza; el que debe salir de Jacob dominará, y arruinará las reliquias de la ciudad. Estas son á la letra las expresiones del hebréo; y porque la última de estas tres frases es obscura, se ha sospechado que hay alguna falta en ella, y se ha propuesto que se lea: *Y Seir perecerá de sus ciudades*; ó tambien, *y él arruinará los restos de Seir* (2). Pero los Setenta y la Vulgata se conforman con la leccion del hebréo, *y arruinará las reliquias de la ciudad*. Si á primera vista la expresion parece obscura é impropia, se verá que en el sentido de la *parábola* que ella encierra, está muy exacta y tambien muy clara. Comparemos los dos sentidos. En tiempo de David Israel obrará con fuerza, jamas habrá obrado con mas fuerza, y jamas obrará con tanta fuerza, hablando de la que resplandece á los ojos de la carne por el poder de las armas. Entónces el que debe salir de Jacob y de la familia de David, dominará en persona de este príncipe. Nunca la dominacion de Israel habrá sido mas extensa, pues ocupará todo lo que se halla desde el Nilo hasta el Eufrates. El dominador de Jacob arruinará por mano de aquel príncipe las reliquias de la ciudad, especialmente en la Iduméa, donde David hará perecer no solo á las tropas armadas que habrán marchado contra él, sino en general *todos los individuos del sexo masculino* (3) que hubieren quedado en las ciudades. Pero la fuerza de Israel aparecerá de una manera mucho mas admirable en el tiempo del Mesías, que es el príncipe de un orígen totalmente celestial, que algun dia nacerá de Jacob. La fuerza de Israel será entónces tanto mas admirable, cuanto que sus mas generosos guerreros combatirán sin armas, y vencerán muriendo. La fuerza de estos nuevos Israelitas arrostrará todos los peligros, superará todos los obstáculos, atacará por todas partes á la idolatría, que ha dominado por tanto tiempo en la tierra, y la destruirá. El divino Hijo de Jacob, á quien se dará el trono de David su padre, dominará no solamente sobre Israel, sino tambien sobre todas las naciones de la tierra, y en toda la extension de los siglos. Arruinará *las reliquias* de aquella ciudad, que por ser el centro del mayor imperio conocido, se llamaba por antonomasia *la ciudad*; arruinará por mano de los bárbaros los

[1] *Osee.* I. 10. 11. 24. *Rom.* IX. 25. 26.—[2] La primera de estas dos lecciones ha sido propuesta por Calmet; la segunda por el padre Houbigant. En seguida se ven las razones porque yo no admito ni la una ni la otra. El impresor del padre Houbigant se equivocó, atribuyendo á Calmet haber traducido *pellet Seir de urbibus*. Calmet traduce: Seir perecerá de sus ciudades. Pero tambien se equivoca, porque el texto hebréo no dice *peribit* sino *perdet*. Se equivoca igualmente diciendo que no cambia *mas que una letra en el texto*, pues cambia dos, cuando en lugar de שארם, *reliquum*, lée שהיר, *Seir*. El se ha engañado por un descuido de su texto, en que se lée שהיר por שארם. [*Nota de la edicion precedente*].—[3] 3. *Reg.* XI. 15. 16.

últimos restos de Roma pagana, de aquella Babilonia que habia sido *la madre de las abominaciones de la tierra* (1) *y la perseguidora de los santos*; y si esto no es bastante, acabará de exterminar en el último dia los últimos restos de esta gran ciudad, que siempre ha sido enemiga de la ciudad de Dios, los últimos restos de la *gran Babilonia* (2) de este mundo perverso que encierra toda la reunion de los malvados, desde su gefe Cain hasta el último de los réprobos.

IX. Sobre el ℣. 20. Ruina de Amalec pronosticada.

Balaam vió despues á Amalec, y volvió á tomar *su parábola*. Esta es siempre la expresion de Moises: *assumens parabolam suam*. Volvió á tomar su parábola diciendo: *Amalec es el primero de los pueblos; pero su fin llegará hasta una ruina completa*. Este es el sentido literal del hebréo: *et finis ejus usque ad interitum*, y es lo que la Vulgata explica así: *cujus extrema perdentur*. Aquí se halla la misma palabra hebréa AKARITH, que ha usado Balaam, cuando al hablar de los justos, cuya suerte feliz estimaba, decia: *¡Ojalá mi fin sea semejante al suyo!* El dice aquí que el fin de Amalec será muy diferente, pues concluirá por una ruina completa. Los Setenta tomaron esta palabra en el sentido de posteridad: *su posteridad perecerá*. Se observa tambien que en el samaritano en lugar de ADI ABD que se pronuncia *Adei Obed*, es decir, *usque ad pereuntem*, ó *Adei Abod*, es decir, *usque ad interitum*, se lée AD IABD, que se pronuncia *Ad Jobed*, es decir, *donec pereat*. Se traduce á la letra: *et posteritas ejus donec pereat*. Mas esta construccion parece poco natural, aun en el genio del hebréo, que habria dicho simplemente como los Setenta: *et posteritas ejus peribit*. La leccion del hebréo parece mas acomodada al genio de la lengua; y puesto que Balaam ha empleado ya la palabra AKARITH en el sentido de *fin* ó último estado, es muy creible que aquí la tome igualmente en el mismo sentido: *Et finis ejus usque ad interitum*; ó como dice la Vulgata, *cujus extrema perdentur*. Amalec es el primero de los pueblos que ocuparon aquellos países (3). El subsistia desde el tiempo de Abraham (4), y por consiguiente precedió á los Israelitas y á los Idumeos, y aun á los Moabitas y los Ammonitas. Es el primero y el mas antiguo de todos estos pueblos; pero el fin que le aguarda es una ruina completa; perecerá cuando Israel comenzare á tener rey. Ha sido el primero que osó atacar á Israel en este desierto; pero una ruina completa será el castigo de su temeridad. Una ruina semejante padecerá un pueblo que habrá llegado á ser el primero, no por su antigüedad, sino por la extension de su poder. El pueblo romano que osará levantarse contra el nuevo Israel desde los primeros tiempos de la nueva alianza que se hará con este nuevo pueblo, perecerá á manos de los bárbaros, que dividirán sus provincias, y aniquilarán su poder.

X. Sobre los ℣. 21. y 22. Observaciones sobre las diversas lecciones de este texto.

Balaam vió despues al Cineo, y volviendo á tomar su parábola, *assumpta parábola sua*, dijo: *Vuestra habitacion es fuerte, y vuestro nido se halla establecido en la roca; mas el fuego penetrará hasta vuestro nido, y la destreza de Assur os reducirá á cautividad*. Esto es á lo ménos lo que se puede recoger de las diferentes interpretaciones que se han dado á este texto, que se ha leido de diversos

[1] *Apoc.* XVII. 5. 6.—[2] *Ibid.* XVI. 19.—[3] Así es como lo expresa el padre Houbigant que explica esto diciendo: *et posteritas ejus ad perniciem reservatur*.—[4] *Genes.* XIV. 7.

modos: *Vuestra habitacion es fuerte.... y sin embargo....el Asirio os cautivará.* Esto es lo esencial de la profecía, y es muy notable que sea tambien el punto en que convienen todas las lecciones y todas las versiones. Este es el sentido del hebréo, de los Setenta y de la Vulgata. El samaritano difiere poco de ellos, y eso por una falta muy conocida del copiante. Lo demas importa mucho ménos; sin embargo, para no omitir nada, es necesario examinar las diversas interpretaciones, y las diferentes lecciones de aquel texto. Antes de todo es preciso observar que hay una relacion muy perceptible entre el nombre de los *Cinéos*, en hebréo QAIN ó QEN, y la palabra hebréa QEN, que significa *un nido*. Se lée pues en el hebréo: *Vuestra habitacion es fuerte; pero poned vuestro nido en la roca.* Parece que esto es lo que dió motivo á los Setenta y á la Vulgata para decir: *Sed si in petra posueris nidum tuum*; pero hay fundamento para presumir que esta segunda parte forma un paralelo con la primera; y que en lugar del imperativo *et pone*, USM, deberia leerse el participio USUN, *et positus in petra nidus tuus*: „Vuestra habitacion es fuerte, y vuestro „nido está puesto en la roca". El hebréo continua: *Sed erit in combustionem Cin;* pero Cin padecerá en combustion. Los Setenta anticipando la frase siguiente, y tomando una de las palabras por un nombre propio, y á *Cin* en el sentido de *nidus*, tradujeron: *Et si fuerit Beor nidus astutiæ.* Pusieron este *Beor* en dativo, confundiéndolo con BAHER, *combustio.* No se puede acertar fácilmente á traducir esto: *y si Beor tenia un nido de astucia y destreza.* San Gerónimo al contrario, tomó á *Cin* como nombre propio, y en lugar de LEBAHER, *in combustionem*, parece que leyó LIBEKEH, *in electionem*, y por eso dice nuestra Vulgata: *et* (*si*) *fueris electus de stirpe Cin*, „aun cuando „seas escogido en el linage de Cin". Pero el hebréo KI IM, tomado aquí por *et si*, significa simplemente *sed;* de suerte que en el hebréo esta frase no es una consecuencia de la que antecede, sino que le es opuesta: *Aunque vuestro nido estuviera en la roca, sin embargo, Cin padecerá incendio*; ó bien: *vuestro nido está puesto en la roca; y sin embargo el fuego penetrará hasta Cin ó hasta el nido*; porque es fácil confundir QAIN, *Cin*, con QEN, *nidus*, y en efecto los Setenta leyeron QEN, *nidus.* Acaso seria mejor leer QENCA, *nidus tuus.* Mas sin embargo, el fuego penetrará *hasta tu nido*, y el sentido es el mismo en sustancia. El hebréo lée despues *¿usquequo?* ó *¿quamdiu?* á que añade la Vulgata, *¿poteris permanere?* Como si hubiese una elipsis, ó una reticencia que llenar. Pero en lugar de AD-MAH, *¿quamdiu?*, los Setenta leyeron ARMAH, *astutia*, y por esto dijeron *nidus astutiæ.* El sabio padre Houbigant, observa muy bien que esta palabra ARMAH, *astutia*, puede convenir perfectamente juntándola, no á lo que precede sino á lo que sigue (1). Bastaria léer entónces ARMAT para juntar esta palabra con la siguiente en este sentido: *Astutia Assur captivum te faciet;* en cuyo lugar los Setenta traducen: *Assyrii captivum te facient*; y la Vulgata: *Assur enim capiet te.* Por esto se ve que el hebréo, los Setenta y la Vulgata están de acuerdo en decir que *Asur tomará á Cin, le reducirá á cautividad.* El Samaritano corta las pala-

(1) El padre Houbigant hablando de este texto dice: *Optima scriptura et bona sententia.*

bras de diverso modo, y muda el sentido por la omision de una letra. En lugar de AD-MAH, *usquequo*, ó ARMAT, *astutia*, se lee allí AD HE, juntándolo á la palabra *Assur* que sigue, y formando este sentido: *Donec ab Assur incola tuus*; lo que se explica diciendo: *Cin (ó tu nido) estará en combustion hasta que tus habitantes vuelvan de Asiria.* Esto supone pues, que ellos habrán sido prisioneros de los Asirios; ¡pero el profeta anunciaria su vuelta, sin haber anunciado su prision? Por lo mismo es mucho mas natural leer con los Setenta y la Vulgata: *Assur capiet te*, pero *Assur* es masculino, y el verbo en el hebréo está en femenino; esto supone muy claramente el nominativo femenino ARMAT, *Astutia Assur capiet te.* Parece pues que el sentido mas natural es este: *Tu habitacion es fuerte, y tu nido está puesto en la roca; pero el fuego penetrará hasta tu nido, y la destreza de Assur te reducirá á cautividad.*

XI. Sobre los mismos V. 21. y 22. Cautividad de los Cinéos por los Asirios.

Los Cinéos eran del número de los pueblos Cananéos, cuyas tierras habia prometido Dios á los Israelitas. Habitaban cerca de los Amalecitas. Jetro, suegro de Moises, traia su orígen de este pueblo. Sus descendientes se unieron á los Israelitas; los unos se establecieron en la tribu de Judá, los otros en la de Neftali. Cuando Saul recibió la órden de exterminar á los Amalecitas, dijo á los Cinéos que habian quedado entre estos: *Retiraos, separaos de los Amalecitas, para que yo no os envuelva con ellos; porque vosotros habeis usado de misericordia para con todos los hijos de Israel, cuando volvian de Egipto* (1). La Escritura añade, que en efecto los Cinéos se retiraron de en medio de los Amalecitas, y que en seguida estos fueron exterminados por Saul. Los Cinéos al retirarse, tuvieron oportunidad de juntarse con sus hermanos ya establecidos en la tribu de Judá y de Neftali; y estos fueron los de Neftali que cayeron en manos de los Asirios, cuando los Asirios se llevaron á los habitantes de esta tribu. Vosotros os libraréis de la ruina de los Amalecitas, y hallaréis en Israel un nido en que creeréis estar seguros; pero si sois cómplices en el cisma de Israel, cuando este se separare de Judá, participaréis de su castigo; el fuego que le devorare, penetrará hasta vosotros; caeréis con él en manos de los Asirios; y aunque parecerá que vuestra habitacion os hace superiores á sus golpes, si él no pudiere cojeros por fuerza, sabrá cojeros con astucia, y reduciros á cautividad, como á los otros.

La historia no hace ninguna mencion del cumplimiento de esta profecía considerada en su primer sentido, que se dirige literalmente á los Cinéos; pero señala con mucha claridad los sucesos que pueden corresponder al segundo sentido de esta *parábola.* Cuando Dios quiso destruir á Amalec, advirtió á los Cinéos que se retirasen; y habiéndose retirado se libraron de la ruina de los Amalecitas. Cuando Dios quiso acabar de destruir á Roma pagana y los últimos restos de su imperio idólatra, inspiró á los emperadores cristianos que trasladasen fuera de aquella ciudad la silla de su imperio, como la trasladaron á Constantinopla; y cuando este nuevo imperio estuvo bien asegurado en el oriente, Dios destruyó el de occidente. Amalec fue exterminado, y el Cinéo se escapó de su ruina.

[1] 1. *Reg.* XV. 6.

Este nuevo Cinéo favorecido así por Dios, habitó mas de mil años en el nido que la Providencia divina le habia preparado; fue atacado muchas veces por los Asirios; es decir, por los Mahometanos, por los Turcos; su habitacion era fuerte, y él resistió por mucho tiempo á sus ataques; pero habiendo tenido la desgracia de ser cómplice en el cisma de Israel, esto es, en el de la Iglesia griega que se apartó de la romana, el fuego de la justicia divina que devoró á los cismáticos, penetró hasta la misma Constantinopla; y la astucia de los Asirios consiguió lo que su fuerza no habia podido hacer. Los Turcos afectaron querer ser amigos de los Griegos. Amurat hizo con ellos un tratado de paz; ellos se confiaron de él hasta hacerle árbitro de la eleccion de su señor, y recibieron de su mano al último emperador que los gobernó. Mahomet, sucesor de Amurat, hizo contra ellos todos sus preparativos sin descubrir su designio; ellos los vieron sin miedo; y cuando todo estuvo preparado, se arrojó sobre ellos, y los sojuzgó. Así el Cinéo que se habia escapado de la ruina de los Amalecitas, vino á ser cautivo de los Asirios. Pero Balaam va á manifestarnos lo que sucederá con los Asirios.

XII. Sobre el V. 23. Ultima desolacion.

Balaam habiendo vuelto á tomar su parábola, *assumpta parábola*, exclamó: *¡Ay! ¿Quién podrá vivir cuando el Dios fuerte derramará sobre él la desolacion?* La palabra hebréa SUM puede tomarse de SOUM, *ponere*, ó de SOMEM, *desolari*; los Setenta y la Vulgata la toman en el primer sentido, traduciendo así: *quando ponet ista Deus*, segun la expresion de los Setenta, ó *quando ista faciet Deus*, segun la expresion de la Vulgata. El hebréo no dice *ista*, sino *eum* (1); esto da motivo á preferir el segundo sentido: *¿Quis victurus est quando desolabitur eum Deus?* El profeta va pues, á anunciar una desolacion extrema, una desolacion tal, que apenas habrá quien le sobreviva. Lo que va á seguir pertenece á los últimos tiempos, los tiempos de aquella gran tribulacion, que segun predijo Jesucristo, excederá á todas las que le han precedido, y será la última de todas.

XIII. Sobre el V. 24. Los Kitéos subyugarán á los Asirios y á los Hebréos; y perecerán.

Las gentes que vendrán de la region de los Kitéos subyugarán á los Asirios, subyugarán tambien á los Hebréos, y ellos mismos irán á su perdicion. Se lée hoy en el hebréo al principio de esta profecía UETSIM, *et naves*; se entiende *egredientur* ó *venient*, y en este sentido dice la Vulgata: *venient in trieribus*: las gentes vendrán en bajeles. Pero en lugar de esto leyeron los Setenta VEJOTSAIM, *et egredientes*. El samaritano dice JOTSIAM, *educet eos*, sin que se pueda señalar á quién se refiere el pronombre *eos*; y esto hace preferible la leccion de los Setenta JOTSAIM, *egredientes*; las gentes saldrán, vendrán. El hebréo añade á la letra, *de mano de los Kithéos ó Kitthéos*. Los Setenta han conservado estas expresiones; pero en el hebréo la *mano* se toma por el lugar que se ocupa. Así dice Dios por Isaías: *Yo les daré una mano en mi casa* (2), un lugar que ellos ocuparán, *locum*, como dice la Vulgata. *La mano de los Kitéos* significa pues, el lugar que ocupan estos pueblos; San Gerónimo lo entendió así; y creyendo que estos pueblos designaban á los Romanos,

(1) Esta es observacion del padre Houbigant sobre este texto. El pretende asimismo que deberia traducirse: *¡Va el que vivet postquam vastaverit eum Deus!* Pero el hebréo significa literalmente *Heu! Quis victurus est quando*, como dicen los Setenta y la Vulgata.—(2) LVI. 5.

trabajo simplemente *de Italia*. Esto es porque en efecto se pretende que los Romanos descendian de un pueblo *Kitéo*, y que aun se les dió este nombre. Se observa que ellos llevaron sus armas hasta las regiones que ocuparon en otro tiempo los Asirios; y es cierto que subyugaron á los Hebréos, y que despues perecieron ellos mismos á manos de los bárbaros. Pero hacia mucho tiempo que los Asirios habian sido subyugados, cuando los Romanos entraron en la Asiria; y el profeta habla de los que debian subyugar á los Asirios. Se ha observado que en el hebréo los *Kitéos* podian ser tambien los Macedonios; de ahí es en efecto que en el libro 1.º de los Macabéos se dice (1) que Alejandro el Grande, primer rey de los Griegos, habia salido de la tierra de *Ketim*, ó *Cetim*, segun la pronunciacion de los latinos; se ha pensado por lo mismo que Balaam podia designar aquí las expediciones de Alejandro sobre las regiones que ocuparon ántes los Asirios; y ademas las persecuciones cometidas por los Griegos, es decir por Antioco Epífanes rey de Siria, sobre los Judios. Los Griegos en cuyos estados se hallaba la Siria, perecieron á manos de los Romanos, que extinguieron su imperio (2); pero todavía ocurre la misma dificultad. Hacia mucho tiempo que los Asirios habian sido subyugados, cuando Alejandro entró en su país; y el profeta habla de los que los subyugaron, y que despues subyugaron tambien á los Hebréos. Estos dos caracteres no pueden convenir mas que á los Caldéos. Estos son los que subyugaron á los Asirios en tiempo de Nabopolassar, padre del famoso Nabucodonosor; y estos son los que en tiempo de Nabucodonosor subyugaron á los Hebréos; y despues perecieron ellos mismos, cayendo bajo la dominacion de los Persas: ellos pues son los designados aquí con el nombre de Kitéos; y es de notar que habia efectivamente *Kitéos* en su imperio. Se conocia con este nombre á los pueblos de la Susiana que estaban á la extremidad de la Caldéa á orillas del Golfo pérsico.

Es preciso confesar que es admirable el que los Caldéos estén designados aquí con este nombre que apenas se conoce hoy; pero acordémonos de que esta es una *parábola* en que se continúa la precedente. La historia de los Cinéos apenas se conoce; pero ya hemos visto cuan conocida es la historia de los que en esta parábola han tenido la suerte de los Cinéos; y la serie de los sucesos podrá enseñarnos cuales son los verdaderos Kitéos de que habla Balaam. Ellos deben subyugar á los Asirios, que redujeron á cautividad á los Cinéos; y despues de haber subyugado á los Asirios, subyugarán á los Hebréos mismos; pero despues de haber imitado á los Amalecitas en levantar sus manos temerarias contra el pueblo de Dios, perecerán como los Amalecitas. Los Cinéos, escapados de la ruina de estos, cayeron bajo el poder de los Asirios; pero los Asirios cayeron bajo el poder de los Kitéos. Los Griegos que han escapado de la ruina de los Romanos, cayeron bajo el poder de los Turcos; pa-

[1] 1. 1.—[2] El padre Houbigant pretende que aquí se trata de los Romanos, sin suponiendo que *Cetim* designó á los Macedonios, porque dice que los Romanos debian venir de las cercanías de Cetim, *de latere Cetim*. Ignoramos de manifestar porqué no podemos reconocer aquí á los Romanos. Vamos á decir porqué tampoco reconocemos á los Griegos.

rece pues que los Turcos son amenazados aquí de caer algun dia bajo el poder de otro pueblo, indicado con el nombre de Kitéo; y si existen hoy Kitéos sobre la tierra, el único pueblo cuyo nombre se acerca á este, es el que ocupa al *Kithai*, que es la mitad del vasto imperio de la China; es la parte septentrional de aquel imperio, tiene tambien el nombre de *Kithai* ó *Catai* (1), y en ella está Pekin, capital de todo el imperio, y residencia del emperador. Inútil seria buscar en toda la tierra y en todos los siglos un pueblo de *Kitéos* tan conocidos como aquellos. Parece pues que de él se levantará al fin de los siglos la tempestad, que debe descargar primero sobre los Asirios, por quienes los Cinéos han sido reducidos á cautividad, es decir sobre los Turcos que han hecho cautivos á los Griegos, y despues caerá aquella tempestad sobre los *Hebréos*, cuyo nombre significa en hebréo *los pueblos de mas allá*, palabra que puede encerrar un gran sentido; porque Balaam que ha nombrado tantas veces á *Israel* y *Jacob*, ya no los llama aquí con estos nombres, porque en realidad no es este el pueblo de que habla. Dice pues que aquellos hombres subyugarán al *asirio y al pueblo que está mas allá;* pero que por su adhesion á la religion verdadera, y á la verdadera fe, tiene la gloria de ser como *el pueblo hebréo*, el pueblo de Dios, el pueblo con quien Dios ha hecho alianza, el pueblo en medio del cual habita Dios, el pueblo á quien Dios ha hecho promesas irrevocables. San Juan nos anuncia que aquel monstruo que debe salir del abismo al fin de los tiempos, y al que se dará *el poder de hacer la guerra á los santos*, le ejercerá (2) sobre *toda tribu, todo pueblo y toda lengua, y toda nacion*. Aquel será el tiempo de la gran tribulacion que nunca habrá tenido igual; pero el monstruo saliendo del abismo, *camina á su perdicion* (3), dice San Juan: y esto es tambien lo que Balaam nos dice: *Este pueblo tambien camina á su perdicion.*

XIV. Sobre el mismo V. 24. Observacion sobre el texto hebréo.

En el hebréo se lée: *Et etiam ipse usque ad interitum;* en el samaritano, *donec pereat*. Y porque aquel pronombre está en singular, algunos intérpretes modernos han creido que debia referirse al pueblo hebréo que es el último nombrado, y que en el texto original se nombra en singular: *Superabunt Assyrium, et superabunt Hebræum, et etiam ipse usque ad interitum*, ó *donec pereat* (4): „Subyugarán al asirio, subyugarán al hebréo, *y el mismo camina á su perdicion.*" Pero el pueblo hebréo tiene promesas que le aseguran que no perecerá; la Iglesia de Jesucristo tiene igualmente seguridad de no perecer; y así esta palabra no se puede entender sino de los enemigos del pueblo de Dios. Los Setenta la explican así: *Et ipsi simul peribunt.* La Vulgata la explica tambien de este modo: *Et ad extremum etiam ipsi peribunt.* Los Setenta parece que leyeron IAKAD, *simul*, en lugar de ADEI, *usque;* y la Vulgata parece que traduce esta última palabra por *ad extremum;* pero ella significa propiamente *usque*. Balaam dice aquí de estos *Kitéos* lo que ha dicho de los *Amalecitas;* y á esto se refieren el *simul* de los Setenta y el *etiam* de la Vulgata. El fin de Amalec será el de su completa ruina; y lo mismo sucederá

(1) Método para estudiar la geografía por el Abad Lenglet, edicion de 1768 tom. 7. pág. 357. Geog. de Lacroix. &c.—(2) *Apoc.* XIII. 7.—(3) *Ibid.* XVII. 8. 11.—(4) Esta es la interpretacion del padre Houbigant. Se va á ver porqué no puedo admitirla. [*Nota de la edicion precedente.*]

á aquellos: *etiam ipsi peribunt*. Puede ser que los copiantes hayan puesto HOU, *ipse*, por HEM, *ipsi*; pero el sentido será siempre que estos pueblos perecerán: *Etiam ipsi peribunt*. Tal será la suerte de los enemigos del pueblo de Dios, y principalmente de los que hubieren dado los últimos golpes á la Iglesia de Jesucristo en los últimos tiempos: ellos perecerán como los Romanos, que osaron darle los primeros golpes: *Etiam ipsi peribunt*.

Se ha pretendido tambien que en el hebréo esta palabra ABD, que se pronuncia *Aubed*, no es nombre para que se pueda traducir por *interitum*, sino participio; de suerte que deberia traducirse á la letra *usque ad pereuntem*. La expresion seria poco natural, y es mucho mas creible que aquí sea, como en otros varios textos, un infinitivo que en hebréo, como en griego, hace veces de un verbal, y se traduce muy bien por *usque ad interitum*. Se hallan varios ejemplos de esto en el Deuteronomio: *Usque ad interitum eorum qui relicti fuerint* (VII. 20.); *Usque ad interitum tui* (XXVIII. 20. 22.) Se objetará tal vez que así aparece amenazado de ruina aun el mismo pueblo hebréo; pero es claro que esta no es una ruina completa, pues no puede haberla contra las promesas que le están hechas; es una ruina tal como la que sufrió bajo los Caldéos y los Romanos, sobreviviendo á ella, como que subsiste todavía; en vez de que la que padecieron los Amalecitas, y con que se amenaza á los Kitéos, es una ruina completa. Por último, se objetará que en estos pasages se lée AD ABD, es decir, *Ad Abod*, y en el hebréo ADI ABD, resultando una I inútil; de lo que se inferirá que la lectura verdadera es la del samaritano AD IABD, *Ad Jaubed*, esto es, *donec pereat*. Pero se encuentran muchos ejemplos de ADI por AD, ya sea que los copiantes hayan puesto uno y otro, ó que uno y otro fuesen usados. Sin embargo, podria admitirse tambien la leccion del samaritano, si el verbo estuviese en plural, AD IABDU, *Ad Jaubdou*, es decir, *donec pereant*; porque entónces podria traducirse: *Et superabunt Hebræum, et etiam ipsum, donec pereant*. Subyugarán al hebréo mismo, y le tendrán así subyugado, hasta que ellos perezcan, hasta su propia ruina. Esto es lo que se ha verificado en los Caldéos; y esto es lo que se verificará al fin de los siglos en los enemigos del nombre cristiano. Ellos perecerán por el último anatema que Jesucristo pronunciará en el último dia, cuando vendrá en su gloria á librar y recompensar á sus escogidos, y exterminará á los que habrán corrompido la tierra con sus crímenes y las violencias que habrán cometido contra el pueblo de Dios. Así es como concluyen todas las profecías de Balaam. Resumamos los grandes objetos que comprenden.

XV. Recapitulacion.

Las profecías de Balaam se dirigen á *Israel*. Expone las prerogativas; recuerda las promesas que le están hechas; anuncia sus victorias; parece que señala con particularidad los reinados de Saul, de David y de Salomon; predice al divino *Libertador* que debe nacer de este pueblo. Habla de *Moab* y de *Edom*, de los *Amalecitas* y de los *Cinéos*, de los *Asirios* y de los *Kitéos*. Pero todos sus discursos son otras tantas *parábolas*, en que el antiguo *Israel* representa al nuevo, que es la Iglesia de Jesucristo; *Moab* al Judío incrédulo que se subleva contra Jesucristo; *Edom* al gentil que lla-

mado á la fe, viene á ser la heregeia de Jesucristo; *Amalec* el romano idólatra y perseguidor castigado con el anatema; los *Cinéos* escapados de la ruina de los Amalecitas, y hechos cautivos por los Asirios; á los cristianos griegos, escapados de la ruina de los Romanos idólatras, y hechos cautivos por los príncipes mahometanos; los *Asirios* que despues de haber hecho cautivos á los Cinéos, caen ellos mismos bajo el poder de un pueblo que vendrá á ser el mayor enemigo de los Hebréos; á los Turcos que despues de haber reducido á los Griegos, están amenazados de caer ellos mismos bajo el poder de un pueblo que será al fin de los siglos el mayor enemigo del pueblo fiel; en fin los *Kitéos*, que despues de haber impuesto un mismo yugo al Asirio y al Hebréo, perecen como los Amalecitas; al pueblo anticristiano que en los últimos tiempos, despues de haber subyugado igualmente al cristiano y al infiel, perecerá para siempre con los infieles, mientras que el pueblo cristiano irá á gozar de la suprema felicidad con Jesucristo en la mansion de la gloria celestial.

DISERTACION

SOBRE

LOS SUPLICIOS

DE QUE SE HABLA EN LA ESCRITURA. *

I.
Diversos suplicios usados entre los antiguos Hebréos.

La singularidad de la materia que vamos á tratar, no es lo único que debe interesar en ella á los lectores; la religion que defendemos contra las malas explicaciones de los Judios, y las luces que damos sobre el género de suplicio que padecieron Jesucristo y los santos mártires del Antiguo Testamento, son otros tantos motivos que deben atraer su atencion.

Habia entre los antiguos Hebréos, y en general entre los pueblos paganos, varias especies de suplicios que estan abolidos del todo, ó que son muy raros entre nosotros. Castigaban á los culpables con prision, cárcel, cruz, apedreamiento, espada, azotes, sierra, fuego, ollas y calderas hirviendo, ruedas, y otros diversos géneros de tormentos, que tienen relacion con los que acabamos de mencionar. Eran despedazados á veces por los pies de animales, con rastrillos de los que se usan para el grano, y no hablamos de las penas de destierro, de mutilacion, y de excomunion, que eran peculiares de los Hebréos.

Si los doctores Judios fuesen autores de doctrina mas sólida, y de autoridad mas reconocida, nos contentaríamos con referir aquí su dictámen sobre las especies de suplicios que usaron sus antepasados. Ellos han tenido cuidado de darnos acerca de esto, instrucciones amplias, de colocar con una exactitud escrupulosa á continuacion de cada suplicio, las faltas porque debia imponerse con arreglo á los términos de la ley, y de describir muy por menor el modo con que se aplicaban estos tormentos á los reos. Pero el nombre de aquellos doctores se halla tan desacreditado, y sus opiniones tan distantes de la verosimilitud, que sorprenderá el que algunas personas hábiles (1) se hayan dejado preocupar de tales opiniones, y llenar de tales ideas.

II.
Uso de la crucifixion entre los Judios. Profecía de que Jesucristo seria cruci

Aunque parece que los errores en una materia como esta, serian de muy poca consecuencia, los enemigos de nuestra religion no dejarian de valerse de ellos, si no se procurase refutarlos. Los Judios no dejarán de disputarnos todas las profecías que entendemos de la crucifixion de Jesucristo. Sostendrán que sus padres no tuvieron parte alguna en el suplicio del Redentor; que ellos no conocian

* La sustancia de esta Disertacion es de Calmet.

[1] *Vide Casaubon. Exercit. in Baronium. Selden. l. 2. de Syned. c. 13. Schickard Jus. Reg. &c.*

ficado. Expresiones que suponen aquel uso.

ni usaban este suplicio; que en su idioma no hay ninguna palabra propia para significar una cruz, ó el acto de crucificar á un hombre vivo; que aunque es cierto que se suspendia algunas veces á los criminales, pero era solamente despues de muertos, y nunca vivos. ¿Quién podrá persuadirse de que los profetas predijesen que el Mesias sufriria la muerte en un suplicio desconocido á los Judios, y que lo predijesen como que debia ser ejecutado por los Judios, no estando en uso en aquella nacion? ¿Quién creerá que el Hijo de Dios quisiera escoger un suplicio extraordinario y extrangero, y diverso del que se imponia ordinariamente á los criminales, á cuyo número quiso reducirse en su pasion: *Et cum iniquis deputatus est* (1)?

Confieso que estas razones son poco sólidas. ¿Qué inconveniente hay en que los profetas hayan predicho que el Mesias padeceria un suplicio extrangero, y que lo ejecutarian los Judios? Para justificar estas predicciones, se podia confesar que la cruz no era usada entre los Judios, y decir que los Romanos fueron los ejecutores de Jesucristo; pero que los Judios le crucificaron por medio de los soldados ejecutores de la sentencia que habian sacado de Pilatos. De este modo se quita toda dificultad.

Pero no creemos que se debe hacer esta confesion por mas indiferente que parezca. Sostenemos que la muerte de Jesucristo está predicha claramente en la Escritura, y que la costumbre de crucificar vivos á los hombres, era ordinaria entre los antiguos Hebréos, como entre los otros pueblos. Aun cuando no tuviésemos otra prueba de la profecía de que Jesucristo seria crucificado, que el famoso pasage del Salmo XXI. 17. *Traspasaron mis manos y mis pies, y contaron todos mis huesos*, no era necesario mas para persuadirlo á todos los hombres juiciosos y desinteresados. Este salmo habla claramente del Mesias; los Judios no pueden negarlo; toda la antigüedad ha leido y citado este pasage, tal como le leemos en nuestras Biblias griegas y latinas. Despues de algunos siglos ha sido cuando los Judios modernos habiendo corrompido algunos de los ejemplares de ellas, le suplantaron una letra en lugar de otra; lo que ha producido una leccion que no forma sentido. Ellos juntan este versículo con el precedente, y leen: *La congregacion de los malos me ha cercado como un leon* (2) *mis manos y mis pies.* Se hallan todavía Biblias antiguas hebréas que conservan la leccion primitiva; lo que junto con el consentimiento de los Judios antiguos, forma un argumento muy desventajoso para los Judíos modernos, y conforme enteramente á nuestra opinion. El profeta Zacarías no está ménos expreso cuando dice, que en el dia del juicio los Judios verán con espanto al que ellos traspasaron con clavos: *Aspicient ad me quem confixerunt* (3). Por último, Jesucristo en el Evangelio, y San Pablo en sus epístolas nos representan con frecuencia la perfeccion de la vida cristiana bajo la idea de una crucifixion; y esto supone que el crucificar era una cosa conocida y ordinaria entre aquellos á quienes hablaban. Si los Judios no hubiesen conocido por el uso el suplicio de la cruz, ¿el Salvador se habria explicado de una manera inteligible,

(1) *Luc.* XXII. 37.—(2) Véase la disertacion sobre este texto, que se pondrá ántes del libro de los Salmos, tom. X.—(3) XII. 10. *Vide et Joan.* XIX. 37. *Apocal.* I. 7.

cuando decia, *que el que no toma su cruz para seguirle, no es digno de él* (1); *que el que quiere ser su discípulo debe tomar su cruz y seguirle* (2)? ¿Queria engañar á sus apóstoles y hablarles en enigma, cuando les anunciaba (3), que el Hijo del hombre iba á Jerusalen para ser allí azotado y crucificado? ¿Los Judios habrian entendido á San Pablo cuando les decia, que *los que son de Jesucristo han crucificado su carne con todos sus malos deseos* (4); que los malos cristianos con sus crímenes *crucifican* en cierto modo por segunda vez á Jesucristo (5); que él mismo (6) *está crucificado para el mundo, como el mundo lo está para él*? ¿Todas estas maneras de hablar figuradas, no tienen relacion visible á una cosa conocida, usada, practicada entre los Hebréos, como entre los otros pueblos?

III. Testimonio de la Escritura y ejemplos de la historia de los Judios, que prueban la práctica de colgar ó de crucificar á los hombres vivos.

Pero conviene manifestar por el testimonio de la Escritura misma, y por ejemplos de la historia de los Judios, la práctica de colgar ó de crucificar á los hombres vivos. En vano querrian valerse de los términos de la ley los que contradicen este uso; ántes bien, la ley le prueba: *Cuando un hombre cometiere un crímen digno de muerte*, dice Moises, *y se le hubiere condenado á esta pena, y le hubiereis suspendido del madero, su cadáver no quedará en el madero durante la noche, sino que será sepultado en el mismo dia, porque el que está pendiente del madero, es maldito de Dios* (7). Estas son á la letra las palabras de la ley. Ni se quiera inferir que el criminal era ejecutado ántes de que se le suspendiese en el madero; al contrario, resulta que el criminal no sufria la muerte sino por el suplicio mismo, que se le hacia padecer suspendiéndole; porque Moises no dice: Cuando este hombre hubiere sufrido la muerte, y vosotros hubiereis suspendido su cadáver, este no quedará en el madero, &c. sino que dice: *Cuando este hombre hubiere sido condenado á muerte, y le hubiereis suspendido del madero, su cadáver no quedará en el madero*, &c. Se suspendia pues, no solamente el cadáver del hombre, sino el hombre mismo, es decir, el hombre vivo. Era suspendido el hombre y descolgado su cadáver, porque el hombre moria pendiente del madero. Esta expresion *cuando él hubiere sido condenado á muerte y le hubiereis suspendido del madero*, es un hebraismo que significa simplemente: *cuando le hubiereis impuesto la pena de muerte, suspendiéndole del madero.*

Está escrito que *Josué hizo suspender del madero al rey de Hai, y que al ponerse el sol, mandó que se descolgase del madero el cadáver* (8). No se dice que Josué hiciese morir a aquel príncipe para colgar despues su cadáver. El príncipe estaba vivo cuando se

[1] *Matt.* x. 38. *Luc.* xiv. 27.—[2] *Matt.* xvi. 24. *Vide et Marc.* viii. 34. *Luc.* ix. 23.—[3] *Matt.* xx. 19. xxvi. 2.—[4] *Galat.* v. 24.—[5] *Hebr.* vi. 6. ó que para ser renovado, si era posible, por un segundo bautismo, seria necesario, si era posible, crucificar por segunda vez á Jesucristo. Véase la explicacion de M. Duguet sobre este texto. *Mystère de Jesus-Christ. crucifié cap.* 1. §. 6.—[6] *Galat.* vi. 14.—[7] *Deut.* xxi. 22. 23. *Quando peccaverit homo, quod morte plectendum est, et adjudicatus morti, appensus fuerit in patibulo.* (Hebr. *Quando fuerit in homine peccatore judicium mortis, et morte affectus fuerit, et appenderis eum in ligno*) *non permanebit* (Hebr. *non pernoctabit*) *cadaver ejus in ligno, sed in eadem die sepelietur, quia maledictus á Deo est qui pendet in ligno.*—[8] *Josue* viii. 29. *Regem quoque ejus* (Hai) *suspendit in patibulo* (Heb. *in ligno*) *usque ad vesperam et solis occasum: præcepitque Josue* (Heb. *et accidente sole præcepit Josue*), *et deposuerunt cadaver ejus de cruce* (Heb. *de ligno.*)

le suspendió del madero; murió allí, y su cadáver fue destrozado del madero, *ó de la cruz*, segun la expresion de la Vulgata. El Señor al pronunciar la condenacion de los principales reos del culto de Beelfegor entre los Israelitas, dijo á Moises: *Fíjalos delante del Señor á la luz del sol* (1). No dijo: hazlos morir y fija sus cadáveres, sino simplemente *fíjalos*. La Vulgata dice *Suspendelos*; pero la palabra hebréa es la misma que la Vulgata traduce en otra parte por *fijar* y *crucificar;* como se ve en el libro II de los Reyes, donde se dice que los Gabaonitas exigieron siete hijos de Saul *para fijarlos*, ó segun la expresion de la Vulgata, *para crucificarlos*, y que en efecto *los fijaron*, ó segun la Vulgata, *los crucificaron* (2). Y despues David tuvo cuidado de hacer que se recogiesen los huesos de estos príncipes que habian sido *fijados* ó crucificados. Josefo refiere (3) que Alejandro, rey de los Judios, habiendo hecho crucificar ochocientos de los principales de sus súbditos rebeldes, mandó que al pie de sus cruces y á su vista, como que estaban vivos todavía, fuesen muertas las mugeres y los hijos de aquellos desgraciados.

IV. ¿El gefe de los panaderos de Faraon fue colgado vivo?

En el comentario sobre el Génesis se ha dicho, siguiendo la opinion comun y el texto de los Setenta y de la Vulgata, que el panadero mayor de Faraon fue decapitado, y despues atado á un poste para servir de pasto á las aves: *Auferet Pharao caput tuum ac suspendet te in cruce, et lacerabunt volucres carnes tuas* [4]. Pero examinando el texto original con mas atencion, y comparándole con otros pasages semejantes, se descubre en él otro sentido; y hay intérpretes muy hábiles [5] que sostienen que este panadero mayor fue colgado vivo, y su cadáver dejado en el poste para ser destrozado allí por las aves carnívoras. He aquí el texto á la letra: José dijo al copero mayor de Faraon [6]: *Dentro de tres dias Faraon* LEVANTARA TU CABEZA, *te repondrá en tu destino.* Y poco despues hablando al panadero mayor que le habia consultado tambien sobre su sueño, le dice: Faraon LEVANTARA TU CABEZA de tí, y te suspenderá del madero, y las aves devorarán tu carne sobre tí [7]. Y el texto añade: *Tres dias despues se celebró la fiesta del nacimiento de Faraon, y este dió un banquete á sus cortesanos; y* LEVANTÓ LA CABEZA *de su copero mayor* Y LA CABEZA *de su panadero mayor en medio de sus cortesanos; y restableció al copero mayor en su oficio, é hizo suspender del madero al panadero mayor* [8]. Faraon *levantó* pues igualmente *la cabeza* de su copero mayor, y de su panadero mayor. Por tanto esta expresion *levantar la cabeza*, no significa decá-

[1] *Num.* XXV. 4. *Suspende eos contra solem in patibulis.* (Heb. *Affige eos Domino contra solem*).—[2] 2. *Reg.* XXI. 6. 9. 13. *Dentur nobis septem viri de filiis ejus, ut crucifigamus eos* (Heb. *et affigemus eos*) *Domino in Gabaa Saul*.....*Et dedit eos in manus Gabaonitarum qui crucifixerunt eos* (Heb. *et affixerunt eos*) *in monte coram Domino*.....*Et colligentes ossa eorum qui affixi fuerant, sepelierunt ea.*—[3] *Antiq.* l. XIII. c. 22.—[4] *Gen.* XL. 19.—[5] *Jun. Piscat. Grot. in Genes.* XL. 13. 19. *y Glass.*—[6] *Genes.* XL. 13. *Recordabitur Pharao ministerii tui* (Heb. *levabit Pharao caput tuum*) *et restituet te in gradum pristinum.*—[7] *Gen.* XL. 19. *Auferet Pharao caput tuum, ac suspendet te in cruce, et lacerabunt volucres cali carnes tuas.* (Heb. *Levabit Pharao caput tuum desuper te, et suspendet te in ligno, et comedet volucer carnem tuam desuper te*).—[8] *Genes.* XL. 20. 22. *Recordatus est later epulas magistri pincernarum, et pistorum principis* (Heb. *et levavit caput principis pincernarum, et caput principis pistorum in medio servorum suorum*). *Restituitque alterum in locum suum*.....*alterum suspendit in patibulo.* (Heb. *in ligno*).

pilar, podria decirse que aquí significa simplemente *acordarse*, segun se expresa la Vulgata en el V. 20, donde en lugar de estas palabras, *levantó la cabeza de su copero mayor, y la de su panadero mayor*, dice así: *Se acordó de su copero mayor, y de su panadero mayor*. Pero muchas veces en el hebréo, la misma expresion *levantar la cabeza*, se toma tambien por *pasar revista, hacer un empadronamiento*. En el libro del Exodo se dice: *Cuando levantares la cabeza de los hijos de Israel*, es decir, cuando hicieres su empadronamiento, *cada uno dará &c* [1]. Y al principio del libro de los Números: *Levantad la cabeza de toda la congregacion de los hijos de Israel* [2]; haced su empadronamiento. Y mas adelante: *Pero en cuanto á la tribu de Leví, no levantarás sus cabezas en medio de los hijos de Israel* [3]; No los comprenderás en el padron de los hijos de Israel. *Levanta la cabeza de los hijos de Caat de en medio de los hijos de Leví* [4]; esto es, empadrónalos con separacion de los otros Levitas. *Levanta* [5] *tambien la cabeza de los hijos de Gerson*; es decir, haz tambien su empadronamiento. ¿No podria decirse que el sentido del pasage que explicamos, es que Faraon pasó revista ó hizo padron de sus presos ó de sus criados, y que entónces puso en libertad al copero mayor é hizo suspender al panadero mayor?

El oficio de alcaide de las prisiones era un empleo considerable en el Egipto, entre los Hebréos [6], y aun entre los Romanos. Putifar, amo de José, parece que tuvo este destino en tiempo de Faraon; y Jonatas, escriba ó *sofer*, en tiempo de Sedecías, rey de Judá [7]. Entre los Romanos el alcaide se llamaba *Commentariensis*; estaba obligado á responder de los presos que estaban á su cargo; á llevar cuenta exacta de ellos, á dar noticia cada mes del número, calidad, edad y delito de los presos [8]. Lo mismo era con corta diferencia entre los Egipcios. Faraon hizo que en el dia de su nacimiento se le refiriese el nombre, la calidad, el delito, el tiempo de prision de sus encarcelados; *levantó su cabeza*, hizo revista de ellos, concedió gracia al copero mayor, é hizo suspender al panadero mayor. Se halla en el libro IV. de los Reyes y en Jeremías una expresion totalmente igual que da mucha luz al pasage que explicamos. Joakim, rey de Judá, habiendo sido llevado cautivo á Babilonia por Nabucodonosor, fue puesto en prision y encadenado; pero despues de la muerte de Nabucodonosor, Evilmerodac, que le sucedió y habia contraido amistad con Joakim, le sacó de la prision, y le dió un lugar distinguido entre los príncipes de su córte. El texto dice á la letra: *Evilmerodac levantó la cabeza de Joakim, rey de Judá, y le sacó de la prision* [9]. Le sacó del número de los otros presos que

[1] Exod. XXX. 12. *Quando tuleris summam* (Hebr. *Quando levaveris caput filiorum Israel &c.*—[2] *Num.* I. 2. *Tollite summam* (Hebr. *Levate caput*) *universæ congregationis filiorum Israel.*—[3] *Num.* I. 49. *Tribum Levi noli numerare, neque pones summam eorum cum filiis Israel* (Hebr. *et caput eorum non levabis in medio filiorum Israel*).—[4] *Num.* IV. 2. *Tolle summam filiorum Caath de medio Levitarum* (Hebr. *Leva caput filiorum Caath de medio filiorum Levi*).—[5] *Num.* IV. 22. *Tolle summam* (Hebr. *Leva caput*) *etiam filiorum Gerson.*—[6] 3. *Reg.* XXII. 26. 27. *et* 2. *Par.* XVIII. 25. 26.—[7] *Jerem.* XXXVII. 14.—[8] *L. de his qui &c. de custod. reorum. Nisi intra trigesimum diem semper, commentariensis ingesserit numerum personarum, varietatem delictorum, elatorum ordinem, ætatemque vinctorum, officium viginti auri librarum, erario nostro jubemus inferri.*—[9] *Jerem.* LII. 31. *Elevavit* (seu *levavit*) *Evilmerodach, rex Babylonis, caput Joakim, regis Juda, et eduxit eum de domo carceris. 4. Reg.* XXV. 27. *Sublevavit* (seu *levavit*). *Evilmerodach*

estaban asentados en la lista del alcaide de las prisiones, y le puso en libertad. Faraon hizo lo mismo con su copero mayor; mas respecto de su panadero mayor, despues de haberle sacado del número de los otros que dejó en la prision, mandó que se le suspendiese del madero.

O mas bien la expresion del texto da á entender que Faraon se acordó de su copero y de su panadero mayores al hacer revista, no de sus presos, sino de sus criados. *Levantó la cabeza de su copero mayor y la cabeza de su panadero mayor,* EN MEDIO DE SUS CRIADOS. Cuando Dios dijo á Moises: *En cuanto á la tribu de Leví, no levantarás sus cabezas* EN MEDIO DE LOS HIJOS DE ISRAEL, quiso decir esto: No comprenderás á los hijos de Leví en el empadronamiento de los hijos de Israel. Así tambien cuando dice que Faraon levantó la cabeza de su copero mayor, y la cabeza de su panadero mayor, EN MEDIO DE SUS CRIADOS, quiere decir que los comprendió en la numeracion de sus criados; que se acordó de ellos al pasar la revista de sus criados: *Recordatus est magistri pincernarum,* et *pistorum principis.*

No se objete que José se explica de diverso modo cuando habla al copero que cuando habla al panadero. Al primero le dice solamente: Faraon LEVANTARA TU CABEZA; y esto es lo que la Vulgata expresa diciendo: *Recordabitur Pharao ministerii tui;* esto es, *Faraon se acordará de ti, ó del servicio que le hacias.* Pero al segundo le dijo: *Faraon* LEVANTARA TU CABEZA SOBRE TÍ, lo que traduce así la Vulgata: *Auferet Pharao caput tuum; Faraon te hará cortar la cabeza.* Se comprende fácilmente que la expresion del historiador sagrado, que es Moises, ó mas bien del espíritu del mismo Dios que dirigia su pluma, viene á ser la interpretacion natural de las palabras de José. Pues bien, Moises refiriendo el cumplimiento de lo que José anunció, no distingue lo que se quiere distinguir en las expresiones de este; dice simplemente que *Faraon levantó la cabeza de su copero mayor, y la cabeza de su panadero mayor.* Faraon *levantó* igualmente y de la misma manera *la cabeza* del uno y la del otro, pero *repuso á uno* en su destino, *é hizo suspender al otro de un madero;* y le hizo suspender vivo; porque debe observarse tambien que el mismo José al decirle: *Faraon levantará tu cabeza de sobre ti,* añade: *Te suspenderá de un madero, y las aves devorarán tu carne sobre ti.* No dice: suspenderá tu cadáver, y las aves le devorarán; sino, *te suspenderá de un madero, y las aves devorarán tu carne sobre ti.* Te suspenderá vivo, y aun ántes de que hayas espirado, las aves vendrán á devorar tu carne. *Levantará tu cabeza de sobre ti,* quitándote el oficio que ponia tu cabeza en el rango de sus criados; y despues de haberte quitado el oficio, te hará suspender vivo.

V. Otros ejemplos de suplicios semejantes.

Pueden notarse otros varios ejemplos de suplicios semejantes tanto en la Escritura como en los autores profanos. Aman fue colgado del mismo madero que habia levantado para Mardoqueo (1); sus hijos sufrieron el mismo suplicio (2). Artajerjes en su edicto para el restablecimiento del templo, mandó que todos los que contravi-

rex Babylonis, caput Joakim, regis Juda, de carcere (Hebr. *de domo carceris.* Forsitam legendum, *et eduxit eum de domo carceris,* ut legitur in loco supra citato).—[1] *Esth.* VII. 9. 10. *En lignum quod paraverat,* &c. *Suspensus est itaque Aman in patibulo* (gr. *in ligno*) *quod paraverat Mardochæo.*—[2] *Ibid.* IX. 13. 14.

fiesen á él, fuesen atados á un madero que se tomaria de sus casas (1). Filon habla de muchos Judios crucificados en Alejandría (2). Alejandro el Grande hizo crucificar á dos mil Tirios á la orilla del mar (3). El mismo suplicio era muy comun entre los Persas (4), los Romanos, los Egipcios y los Africanos. Estos últimos habian tomado este uso de los Fenicios, de quienes traian su orígen; y se nota que era mas frecuente entre ellos que en otra parte. Se sabe que crucificaron algunas veces aun á los leones, para reprimir el furor de estos animales con el suplicio de sus semejantes. Todos estos pueblos, aunque usaban diversos modos de crucificar, convenian en el punto de crucificar vivos á los hombres. ¿Y quién podrá persuadirse de que los Hebréos eran entre todos los pueblos los únicos que se abstenian de crucificar vivos á los hombres; los Hebréos, cuya crueldad y humor sanguinario y violento son demasiado conocidos?

VI. Ejemplos de hombres muertos, cuyos cadáveres fueron colgados.

No se niega que algunas veces despues de haberse quitado la vida á un hombre, se suspendia su cadáver de un madero ó de una cruz. Parece que los cinco reyes Cananéos, vencidos por Josué, fueron muertos ántes de ser suspendidos del madero (5). Los Filistéos habiendo hallado á Saul muerto en la montaña de Gelboe, le cortaron la cabeza, y fijaron su cuerpo en el muro de Betsan (6). David habiendo hecho matar á los homicidas de Isboseth, hizo cortarles los pies y las manos, y colgarlos en la piscina de Hebron (7). Los Macabéos fijaron en un poste enfrente de Jerusalen la cabeza y la mano de Nicanor, aquella mano impía que él habia levantado contra el templo del Señor (8). Los soldados de Antioco Epifanes colgaron al cuello y á los pechos de las madres los hijos á quienes ellas habian circuncidado, y despues las precipitaron de las murallas abajo (9). Julio Cesar (10), habiendo sido hecho prisionero por los piratas, los amenazaba muchas veces riéndose, con que si se veia en libertad alguna vez, los perseguiria y los haria colgar. Cumplió su palabra. Apénas fue rescatado, cuando equipó una flota, y atacó á los corsarios; mas para recompensarles de algun modo la urbanidad con que habia sido tratado en su bajel, quiso sin faltar á su palabra, perdonarles la vergüenza y el dolor de morir en la cruz; les hizo dar muerte ántes de crucificarlos, separándose en esto del uso de los Romanos que crucificaban á los hombres vivos. Tarquino el viejo (11), por un principio contrario, hacia fijar en la cruz los cadáveres de los suicidas, y los dejaba expuestos en ella para que sirviesen de pasto á las bestias y á las aves, y que esta infamia contuviese á los que hubieran podido imitar su peligroso ejemplo. Cleomenes III, rey de Lacedemonia, prisionero en Egipto (12), fue tratado de la misma suerte por Tolomeo Filopatro, rey de Egipto. Los Rabinos (13) dicen que despues de haber sido apedreado

[1] *Deut.* vi. 11.—[2] *In Flacc.*—[3] *Diodor. Sicul.* l. 18. *et Quint. Curt.* l. 4.—[4] *Vide Lipsium de cruce l.* 2. *c.* 11.—[5] *Josue* x. 26. *Percussitque Josue, et interfecit eos, atque suspendit super quinque stipites* (Hebr. *super quinque ligna*) *fuerunt. que suspensi usque ad vesperam.*—[6] 1. *Regum* xxxi. 9. 10. *Præciderunt caput Saul,... corpus vero ejus suspenderunt* (Hebr. *affixerunt*) *in muro Bethsan.*—[7] 2. *Reg.* iv. 12. *Præcepit itaque David pueris suis, et interfecerunt eos: præcidentesque manus et pedes eorum, suspenderunt eos* (El hebreo pone solamente *suspenderunt*; lo que podria referirse á *manus et pedes*).—[8] 1. *Mach.* vii. 47.—[9] *Ibid.* v. 64. *et* 2. *Mach.* vi. 10.—[10] *Sueton. in Jul. c.* lxxiv.—[11] *Plin. lib.* 36. *c.* xv.—[12] *Plutarch. in Cleomen.*—[13] *Halac Sanhedr. c.* xv.

VII. Costumbre de descolgar el cadáver del patíbulo, ó de dejarlo allí.

un criminal, se le ataban las manos, y tirándole con cuerdas se le ponia en lo alto de una horca levantada expresamente para esto, y estaba expuesto allí hasta la tarde; entónces se le bajaba, y se le sepultaba ántes de ponerse el sol en cumplimiento de esta ley de Moises: *Cuando un hombre cometiere un delito digno de muerte, y se le impusiere esta pena, y le hubiereis suspendido del madero, su cadáver no quedará en él durante la noche, sino que será sepultado en el mismo dia, porque el que está colgado del madero, es maldito de Dios* (1). El cuerpo del rey de Hai (2), los de los cinco reyes Cananéos (3), y en fin el de Jesucristo y los de los dos ladrones (4) fueron descolgados ántes de la noche.

Algunas veces, por causas particulares y para inspirar mayor horror al crímen, se dejaban los cuerpos de los ajusticiados por muchos dias y aun meses en el patíbulo. Así se hizo con los de los descendientes de Saul que crucificaron los Gabaonitas (5). Parece que el Sabio alude á esta costumbre cuando dice que *el ojo del que ha insultado á su padre, ó que desprecia á su madre, sea arrancado por los cuervos del torrente, y comido por los hijos del águila* (6). Es sabido que cuando se deseaba á alguno el suplicio de ser colgado ó crucificado, se le decia simplemente: *Ad corvos*: Anda á los cuervos. Y Horacio dijo:

Non hominem occidi. Non pascés in cruce corvos (7).

Lo mismo se puede observar en la prediccion de José al panadero de Faraon: *Suspendet te in cruce, et lacerabunt volucres carnes tuas.* Algunas veces se ponian guardias al patíbulo para impedir que los parientes del muerto quitasen el cadáver (8). Recuérdese la historia de la matrona de Efeso (9) i Teodora de Cyrene decia al rey Lysimaco que la amenazaba con la cruz: Este suplicio podrá tal vez aterrorizar á vuestros cortesanos; ¡pero á mí qué me importa podrirme sobre la tierra ó levantada en el aire (10)?

VIII. ¿La cruz tal como la concebimos, era usada por los antiguos Hebréos?

El nombre de *cruz*, no es equívoco en nuestro idioma, ni el de *crux* en el latino. Es cosa convenida que aunque hay un gran número de cruces diferentes que conocemos, la figura de cruz se distingue de todas las otras figuras, en que está cortada en lo mas alto, ó en medio, ó en cualquier distancia de su altura, por una parte que la atraviesa. Pero la palabra griega *stauros*, no se toma siempre en este sentido; significa frecuentemente un simple *poste* ó madero, ó una *estaca puntiaguda*; y la palabra (11) que los Hebréos usan para significar la cruz ó la horca, es todavía más vaga, porque denota simplemente un *madero* ó un *árbol*. Por eso no se puede probar de una manera demostrativa que la cruz tal como la concebimos, se usase entre los antiguos Hebréos. No dudamos sin embargo que conocieron perfectamente así la figura como el suplicio de la cruz. Los monumentos mas antiguos, tanto los mármoles como las medallas, nos representan la cruz del modo que acostumbramos pintarla. Luciano (12) acusa á la letra T de que con su figura dió ocasion á

[1] *Deut.* xxi, 22. 23.—[2] *Josue* viii, 29.—[3] *Ibid.* x, 26. 27.—[4] *Joan.* xix, 31.—[5] 2. *Reg.* xxi, 9 et seqq.—[6] *Prov.* xxx, 17.—[7] *Lib.* 1, ep. ad Quinct.—[8] *Herodot. lib.* 9, c. cxxi.—[9] *Vide Petron. Satyric.*—[10] *Valer. Maxim.* l. 6, c. 3. *extern.* 3.—[11] *Lignum vel arbor.*—[12] *In judicio voc.*

los tiranos de inventar la cruz para atormentar á los hombres. Los antiguos padres comparan unánimemente la cruz de Jesucristo á la letra T; de suerte que en esto no cabe duda.

Los Rabinos sostienen que entre ellos no se colgaba jamas á un hombre de un árbol vivo, y que tuviese sus raices y sus ramos, porque dicen ellos, se debia enterrar siempre el árbol ó el madero con el criminal [1]; no siempre en el mismo lugar con su cuerpo, sino en la prision en que habia estado ántes de su suplicio. Pero este último punto está desmentido por el ejemplo de Jesucristo y de los dos ladrones, cuyas cruces fueron enterradas en el mismo lugar de su suplicio; y si habia alguna razon para no colgar ó crucificar á los hombres en árboles enteros y vivos, era la de no manchar estos árboles y los frutos que podian producir.

IX. De qué manera se aseguraba á los criminales en la cruz.

Unas veces se aseguraba al criminal en la cruz con simples cuerdas, y otras veces con clavos. Nuestro Salvador y los dos ladrones crucificados con él lo fueron de este segundo modo; pero se dice que San Andrés fue atado á la cruz con cuerdas, para que padeciese mas tiempo [2]. Se disputa sobre el número de los clavos que se emplearon para asegurar á Jesucristo. La opinion que parece mas fundada, es de que fueron cuatro. Por lo regular se levantaba la cruz ántes de asegurar en ella al paciente. Las palabras de que se sirven los autores griegos y latinos para significar este suplicio, conducen á esta opinion [3]. Se dice *elevar un hombre á la cruz, cortar á la cruz, colgar en una cruz, subir á la cruz.* Galba hizo levantar una cruz blanqueada, y mucho mas alta que las otras para suspender en ella á un hombre que gritaba que era ciudadano romano [4]. Baso, habiendo prendido á un Judio llamado Eleázaro en el sitio de Maqueron, hizo levantar una cruz, como si hubiese tratado de crucificarle luego [5]. Nonno [6] y San Gregorio Nacianceno [7] creen que Jesucristo fue tambien levantado y fijado en la cruz ya erigida, y esta es la opinion que parece mas natural y verosímil. Si se encuentran algunos ejemplos de hombres puestos en la cruz ó en el poste ántes de que estos instrumentos estuviesen levantados, como se refiere de los Santos Pionio y Metrodoro en Esmirna [8], es porque se les ataba á los postes para quemarlos, y porque estos maderos estaban muy bajos en comparacion de las cruces que habria sido casi imposible levantar en alto con los cuerpos de los pacientes, sin peligro de que estos se desprendiesen y cayesen por los sacudimientos y bamboleos inseparables de aquella accion.

X. Suplicio de la cuerda.

El suplicio de la cuerda no era desconocido á los antiguos Hebreos; pero los Rabinos [9] lo explican de una manera muy diferente de lo que entendemos. Hay quienes pretenden que cuando la ley no expresa el género de muerte del culpable, se entiende que es aquel suplicio. Dicen que el culpable era metido en estiercol hasta las rodillas, y que despues se le apretaba el cuello con un lienzo que se tiraba por los dos extremos hasta que el paciente moria. Pero esta des-

[1] *Vide Hulac. Sanhedr. c. xv.*—[2] *Abdias l. 3. de Hist. Apost. Proconsul mandat quæstionariis, ut ligatis manibus et pedibus non clavis affixus suspenderetur, quo lentiore cruciatu deficeret.*—[3] *Vide Lipsium l. 2. de cruce. c. 7.*—[4] *Sueton. in Galba.*—[5] *Joseph. lib. V. de Bello, c. 25.*—[6] *De Christo.*—[7] *De Christo patiente.*—[8] *Acta sancti Pionii.*—[9] *Vide si lubet Seldan. de Synedriis, l. 2. c. 13.*

cripcion nos es sospechosa, porque no la hallamos en la Escritura ni en Josefo. Leemos, que habiendo sido vencido Benadad, rey de Siria, por Acab, rey de Israel, le dijeron sus gentes: *Hemos oido decir que los reyes de Israel son clementes; pongámonos pues sacos sobre nuestros riñones, y cuerdas sobre nuestras cabezas, y vamos á buscar al rey de Israel; tal vez nos concederá la vida* [1]. Se crée que estas cuerdas que pusieron sobre sus cabezas ó sobre sus cuellos, eran demostraciones de reconocerse dignos de muerte, ó de que iban á constituirse súbditos y esclavos del vencedor. El traidor Aquitopel [2] y su imitador Judas de Iscariot [3] se colgaron ellos mismos y fueron los verdugos de su perfidia. Sabemos por Jeremías [4] que los príncipes de Israel fueron colgados de la mano: *Principes manu suspensi sunt;* sea porque se les hubiese decapitado ántes, sea porque se les hubiese colgado de esta suerte para hacerles padecer un suplicio mas dilatado, como se procuraba algunas veces con los mártires del cristianismo, muchos de los cuales fueron colgados de las manos, poniéndoles grandes pesos en los pies que los tirasen hácia abajo. Esto es lo que tenemos que decir sobre los diversos modos de crucificar ó de suspender á los criminales.

XI. Condenacion á muerte.

Cuando se trataba de condenar un hombre á muerte, se procedia con extrema circunspeccion, segun dicen los doctores judíos. Despues de haberse oido á los testigos, y decidídose la cuestion, se diferia el juicio definitivo para la mañana siguiente. Los jueces se retiraban á sus casas, comian poco, y no bebian vino. Se juntaban en lo particular de dos en dos para examinar de nuevo mas despacio las circunstancias del proceso. En la mañana siguiente se podia reformar el juicio; pero de suerte que el que habia condenado el dia anterior podia absolver; y el que habia absuelto no podia mudar de dictámen. Confirmada y pronunciada la sentencia, el reo era conducido al lugar del suplicio al ponerse el sol. Un heraldo iba á caballo gritando: N. es condenado por tal delito; si alguno puede alegar algo en su defensa, dígalo. Si alguno se presentaba, el heraldo hacia seña para que retrocediera el reo. A los lados de este iban dos jueces para oir las razones que él mismo podia producir en su defensa; juzgaban de su peso y de su valor, y se podia hacer volver al reo hasta cinco veces.

Es muy bella esta descripcion que se nos hace en la Misna; solamente le hace falta un poco de certeza y verdad; toda ella parece inventada de propósito y fuera de tiempo. No se halla rastro ninguno de estas formalidades en la Escritura ni en los antiguos Judios. Al contrario, se notan en el Talmud hechos y máximas directamente opuestas. Un preso que era llevado al suplicio, declaró con juramento que era inocente; los testigos se retractaron; y sin embargo los jueces no le tuvieron consideracion alguna. Que mueran los falsos testigos, decian ellos; un juez *nunca puede retractar la sentencia que pronunció* (5). Estos jueces que se quiere que pasen por tan equitativos, y tan enemigos de sangre, eran inclinados á los procesos hasta el furor, y se propuso entre ellos la cuestion de si era

(1) 3. *Reg.* XX. 31.—(2) 2. *Reg.* XVII. 23.—(3) *Matt.* XXVII. 5. *Act.* I. 18.—(4) *Lament.* V. 12.—(5) Véase á Basnage, Histoire des Juifs, t. 3, l. 5, c. 1, art. 17.

permitido conceder á las partes que se defendiesen. El rabino Eliezer decide que el que hace la paz, peca, y los que bendicen al pacificador, blasfeman: el juicio debe traspasar las montañas. He aquí los sentimientos de aquellos jueces tan benignos.

XII. La prision.

La prision entre los Hebréos, así como entre los otros pueblos, era algunas veces solamente para custodia de los acusados ó sospechosos de crímen. José, queriendo asegurarse de lo que le decian sus hermanos sobre su padre Jacob y su hermano Benjamin, detuvo á Simeon en la prision (1), y dejó ir á sus otros hermanos. El blasfemo que fue llevado ante Moises (2), y el hombre que fue sorprendido recogiendo leña en sábado (3) fueron puestos en prision mientras que el Señor declaraba su voluntad sobre el género de castigo que se les habia de imponer. Jeremías (4) y San Juan Bautista (5) fueron presos para impedirles que hablasen libremente al pueblo. El profeta Miquéas (6) habiendo predicho al rey Acab que su empresa contra Rabbat no tendria buen éxito, fue puesto en prision por órden de aquel príncipe, para que estuviese en ella hasta su vuelta.

Pero muchas veces la prision era un castigo, y un castigo ignominioso y riguroso por las penas con que iba acompañado. José, acusado injustamente por su ama, fue preso y cargado de cadenas (7). El mismo trato se dió á dos criados del rey de Egipto (8). Sanson fue tratado de una manera todavía mas cruel, pues se le sacaron los ojos, y se le encerró en un calabozo, donde se le obligaba á dar vueltas á la rueda de un molino (9). Los reyes cautivos eran por lo regular encadenados y puestos en prision. Así lo hizo Salmanasar con Osée, rey de Israel (10); los príncipes del ejército de los Asirios con Manasés, rey de Judá (11); Necao, rey de Egipto, con Joacaz, rey tambien de Judá (12); Nabucodonosor, rey de Babilonia, con Joakim y Sedecías que fueron asimismo reyes de Judá (13); pero Sedecías fue privado de la vista, y quedó encadenado hasta su muerte; no así Joakim que fue puesto en libertad por Evilmerodac. David ensalzando el valor de Abner, muerto á traicion por Joab, dijo en su funeral: *Abner no murió como los cobardes; sus manos no fueron atadas, ni sus pies cargados de cadenas* (14). Por último, Artajerjes en el decreto para el restablecimiento del templo de Jerusalen, mandó que se castigase con muerte ó prision á los que contraviniesen á sus órdenes (15).

Por lo regular los presos criminales, y los cautivos eran encadenados. Se les ponian grillos en los pies (16) y collares y esposas en el cuello y las manos (17); su alimento era pan y agua, y aun este tasadamente. *Que se le alimente con pan de tribulacion*, decia Acab, hablando de Miquéas, *y que se le dé agua de angustia* (18).

(1) *Gen.* XLII. 19.—(2) *Levit.* XXIV. 12.—(3) *Num.* XV. 34.—(4) XXXII. 2. *et seqq.*—(5) *Matt.* XIV. 3.—(6) 3. *Reg.* XXII. 27. *et* 2. *Par.* XVIII. 26.—(7) *Gen.* XXXIX. 20. *Psalm.* CIV. 18. *Humiliaverunt in compedibus pedes ejus; ferrum pertransiit animam ejus.*—(8) *Gen.* XL. 3.—(9) *Judic.* XVI. 21.—(10) 4. *Reg.* XVII. 4.—(11) 2. *Par.* XXXIII. 11.—(12) 4. *Reg.* XXIII. 33.—(13) 4. *Reg.* XXIV. 15. XXV. 7. *Jerem.* XXXIX. 7. LII. 11. 31.—(14) 2. *Reg.* III. 33. 34.—(15) 1. *Esdr.* VII. 26.—(16) *Eccli.* VI. 25. XXI. 22.—(17) *Levit.* XXVI. 13. *Jerem.* XXVII. 2. *Fac tibi vincula et catenas, et pones eas in collo tuo. Et* XL. 4. *Solvi te hodie de catenis quæ sunt in manibus tuis. Act.* XII. 7. *Ceciderunt catenæ de manibus ejus.*—(18) 3. *Reg.* XXII. 27. *Sustentate eum pane tribu-*

Se distinguen diversas clases de prisiones: las unas eran lugares donde se guardaba á los esclavos; otras eran calabozos, donde se ponia á los criminales en la obscuridad (1) y en la estrechez. Jeremías nos da idea de tres lugares diferentes en que estuvo sucesivamente preso. Fue encerrado primero en el átrio de la prision, *in atrio carceris*; este era un lugar abierto y público, donde era visitado de sus amigos (2), y disfrutaba de la misma libertad que los que estaban *in libera custodia* entre los Romanos. En este lugar fue donde se hizo el contrato para la compra del campo de su tio Hanameel en presencia de muchas personas. Despues fue encerrado en el calabozo, *in domum laci, et in ergastulum* (3), de donde Sedecias le hizo sacar, para ponerle de nuevo en el átrio de la prision. Y como él no cesaba de predecir la ruina de Jerusalen, los príncipes le hicieron bajar á una cisterna que estaba en el patio delante de la prision: *in lacum qui erat in vestibulo carceris*; á la que se le bajó con cuerdas, y permaneció allí algun tiempo en el lodo y en la hediondez, porque no habia agua en la cisterna (4).

XIII. Ataduras de los presos.

Habia diversas clases de ataduras, grillos ó cadenas con que se oprimia á los prisioneros, los cautivos, y los criminales. Algunas veces se les ponian al cuello cierta especie de yugos que consistian en dos piezas de madera bastantemente largas y anchas, en las que se abria una muesca para introducir el cuello del criminal. Esto es lo que los Romanos llamaban *Numella* (5). Jeremías tuvo órden de Dios para hacerse ataduras y yugos (6), y ponérselos sobre el cuello, y remitirlos á los reyes de Edom, de Moab, de Ammon, de Tiro y de Sidon por medio de los enviados de estos príncipes que habian venido á Jerusalen. Dios queria anunciarles de este modo su cautividad futura bajo el rey Nabucodonosor. Habiendo rompido Hananias, profeta falso, el yugo de madera, que llevaba Jeremías en su cuello, este profeta le dijo de parte de Dios, que en lugar de un yugo de madera, pondría uno de hierro sobre el cuello de todas las naciones que someteria á Nabucodonosor (7).

Acaso estas mismas especies de prisiones ó collares que se ponian en el cuello de los criminales, son de las que se dice en el libro del mismo profeta: *Dios te ha constituido para poner en la cárcel y en prisiones á todo hombre que esté fuera de sentido, y que se finja profeta* (8). Algunos lo entienden de un suplicio que se usó ántes en el Oriente (9), y consistia en poner al hombre entre dos como lanchas, *scapha*, ó feretros juntos, de tal suerte que los pies y las manos del criminal salian afuera por unas aberturas, y el

latitonis, et aquæ angustiæ. La expresion del hebréo podria dar lugar á otro sentido que le dió la Vulgata en el libro II. de los Paralipómenos XVIII. 26. *Date ei panis modicum, et aquæ paxillum.* Esta expresion se tradujo mas literalmente en Isaías XXX. 20. *Dabit vobis panem arctum et aquam brevem.*—(1) *Issi.* XXIV. 22. XLII. 7.—(2) *Jerem.* XXXII. 2. 12.—(3) *Ibid.* XXXVII. 15.—(4) *Ibid.* XXXVIII. 6..... *Vide etiam Zach.* IX. 11. *Emisisti* (Hebr. *Emisi*) *vinctos tuos de lacu in quo non est aqua.*—(5) *Nonius. Numella est machinæ lignea genus ad noxios diucruciandos olim parari solitum, quo et collum et pedes ipsorum immittebant antiqui.*—(6) XXVII. 2. *Vincula et catenas.* (Hebr. alit. *Vincula et juga*).—(7) *Jerem.* XXVIII. 13. *Dices Hananiæ: Hæc dicit Dominus: Catenas ligneas* (Hebr. alit. *Juga lignea*) *contrivisti; et facies pro eis catenas ferreas* (Hebr alit. *juga ferrea*).—(8) XXIX. 26. *Ut mittas eum in nervum et in carcerem* (Hebr. alit. *in carcerem et in vinculum.*)—(9) *Plutarch. in Artaxerxe, Diodor. t.* 1. *Annal. Gallon. de cruciat. Martyr. c.* 1.

nestro quedaba descubierto. Se obligaba al que estaba así encerrado á tragar mucha miel y leche, y se le untaba con ellas la cara, volteándosela hácia el sol, para que se le pegasen las moscas, y le causasen vivos dolores, sin poder defenderse por estar encerrado. La replecion de leche y miel le laxaba, y se formaban en su carne una infinidad de gusanos que le roian poco á poco todo el cuerpo hasta las entrañas. Mas yo no dudo que el falso profeta, cuyas palabras refiere Jeremías, queria dar á entender mas bien alguna especie de prisiones que se ponian á los reos en las cárceles.

A mas de los yugos que se ponian en el cuello de los presos, habia tambien trabas, grillos ó cepos para los pies (1); juego que estas máquinas eran de las que se habla con frecuencia en las historias de nuestros mártires (2); ellos tenian las piernas extendidas, y pasadas por agujeros á una distancia mayor ó menor, segun se queria atormentarles con mas ó ménos violencia.

Lignoque plantas inserit
Divaricatis cruribus (3).

La Escritura usa frecuentemente esta expresion *mittere in nervum* (4), poner en prision, ó en trabas ó grillos; y el Salmista habla de *ligaduras de hierro* con que Dios atará á los reyes y príncipes de las naciones (5).

Por último, habia esposas ó ligaduras con que se apretaban las manos. Jeremías fue desatado por Nabuzardan de las cadenas con que tenia juntas y oprimidas las manos (6). En Isaías se ve á los pueblos del Egipto, de la Etiopia y de la Arabia siguiendo á Israel atadas sus manos con esposas (7). La materia ordinaria de las cadenas y de los círculos con que se oprimian los pies y las manos de los presos, era el bronce, y de ahí viene que en la Escritura se dice *estar cargado de bronce* (8), como en latin y en nuestro idioma, estar cargado de hierro, esto es, tener los pies y las manos ligadas con cadenas.

XIV. Pena del *tympanum*.

Entre los suplicios con que fueron atormentados los santos mártires del Antiguo Testamento, pone primeramente San Pablo en su epístola á los Hebréos (9) el *tympanum* ó el timpanismo. Esta palabra se ha hecho materia de grandes disputas entre los intérpretes. El autor de la Vulgata que tradujo el griego por *distenti sunt*, han

(1) *Job.* XIII. 27, *Posuisti in nervo pedem meum.* XXXIII. 11. *Posuit in nervo pedes meos. Prov.* VII. 22. *Et quasi agnus lasciviens, et ignorans quod ad vincula stulti trahatur.* (Hebr. juxta quosdam, *et sicut vir compedis* (Hebr. *compes*) *ad eruditionem stulti*).—(2) *Euseb. l.* 6. *c.* 32. *Hist. et lib.* 8. *c.* XI. XII. XIV. *et Nicephor. l.* 7. *c.* IX.—(3) *Prudent. hymno* 4.—(4) *Jerem.* XX. 2. *Misit eum in nervum.* XXIX. 26. *ut mittas eum in nervum.* 2. *Par.* XVI. 10. *Jussit eum mitti in nervum.* Algunos piensan que esta palabra hebréa significa simplemente una prision: los Setenta la tradujeron así en el texto de los Paralipómenos.—(5) *Psalm.* CXLIX. 8. *Ad alligandos reges eorum in compedibus* (Hebr. *in manicis*), *et nobiles eorum in manicis ferreis* (Hebr. *in compedibus ferreis*).—(6) *Jerem.* XL. 1. *Tulit eum vinctum catenis. Et* 4. *Solvi te hodie de catenis quæ sunt in manibus tuis.*—(7) XLV. 14. *Vincti manicis pergent.* La misma palabra se halla tambien en Job XXXVI. 8. *Si fuerint in catenis et vinciantur funibus paupertatis* (Hebr. *Si vincti manicis cupientur funibus paupertatis*) Y en Nahum III. 10. *Et omnes optimates ejus confixi sunt in compedibus* (Hebr. *vincti sunt manicis*).—(8) *Vide Jud.* XVI. 21. 2. *Reg.* III. 34. 4. *Reg.* XXV. 7. 2. *Par.* XXXIII. 11. XXXVI. 6. *Jerem.* LII. 11. *etc.*—(9) XI. 35.

sido extendidos, ha dado lugar á algunas personas hábiles (1) para entender que aquel suplicio era el potro, muy usado antiguamente entre los Latinos; pero desconocido en nuestros dias, y que ha dividido mucho las opiniones de los sabios. Los Griegos, á quienes me parece que debe preferirse mas bien que á los Latinos en la explicacion de una voz de su idioma, la han tomado en otro sentido. Unos han entendido que era *cortar la cabeza*; otros *desollar vivo*; otros *herir con golpes de palos*; otros en fin (2) la explican en la significacion genérica de toda clase de muertes violentas; y parece en efecto que algunas veces la palabra griega se toma en este sentido; ¿pero es creible que el Apóstol haya querido denotar simplemente un suplicio en general en este pasage donde se propone referir en particular los diversos géneros de tormentos con que fueron afligidos los santos?

San Juan Crisóstomo (3), seguido de Teofilacto, Ecumenio, y algunos comentadores modernos, opina que San Pablo tuvo principalmente á la vista en este pasage la muerte de San Juan Bautista y la del apóstol Santiago que fueron decapitados. Se puede añadir á estas autoridades la de Eusebio que parece haber tomado el verbo griego por *cortar la cabeza*. Este es el sentido que le da en la historia de los mártires de Lyon. (4). Habiendo mandado el emperador que se pusiese en libertad á los que renunciasen la fe, y que se *timpanizase* á los que persistieran en la confesion de la fe de Jesucristo, el juez hizo decapitar á los confesores que eran ciudadanos romanos, é hizo entregar á las fieras á los que no tenian aquella calidad. Mas parece que este ejemplo probaria que la palabra cuya significacion buscamos, tiene en general mas bien la de último suplicio que la de algun tormento en particular, puesto que se decapitó á los unos, y otros fueron entregados á las fieras, en consecuencia del decreto del emperador.

Nosotros hallamos una cosa que parece mas clara, en las notas de Casaubon sobre Ateneo (5). Eforion de Calcidense refiere que entre los Romanos se ofreció algunas veces el premio de cinco minas á quien quisiera que se le cortase la cabeza, de suerte que sus herederos eran los que recibian el premio; y se hallan con frecuencia, dice el autor, muchas personas que se disputasen la preferencia de ser asi *timpanizadas*. Segun esto parece que la pena del timpanismo es lo mismo que cortar la cabeza, como observa tambien Eustatio (6), despues de haber citado el mismo pasage de Ateneo. Pero yo dejo á los lectores el que juzguen si en este lugar se ha puesto para denotar en general una muerte violenta, cuya manera está determinada por lo que precede, y lo cual manifiesta que se trataba de cortar la cabeza.

En cuanto á la aplicacion que San Juan Crisóstomo y otros intérpretes hacen á San Juan Bautista y al apóstol Santiago del suplicio de que habla San Pablo en la epístola á los Hebréos, nos decidimos mas bien con Teodoreto y la mayor parte de los comenta-

(1) *D. Thom. Cajet. Hamm. in Ep. ad Heb. Hieron. Mag. libello de Equuleo, c. x. etc.*—(2) *Camerarius. Castalio. Grot. Gataker. etc.*—(3) *In eum locum.*—(4) *Euseb. Hist. Eccles. l. 5. c. 1.*—(5) *L. 4. Dipnosophist. ex Epheriene Chalcidensi.*— (6) *Vide et Favrioni Lexicon, et notas Gothofredi Jungermani in Libel. Magii de Equuleo.*

dores á aplicarle á los santos mártires Macabéos; porque estamos persuadidos de que en todo este pasage no tuvo á la vista el Apóstol mas que á los santos del Antiguo Testamento, cuya fe y padecimientos ensalza. Todo el tenor de su discurso nos conduce á esta opinion.

Hesiquio, Suidas y Ecumenio entienden que el verbo en cuestion significa *desollar vivo*; pero no hallamos ningun lugar en que se le dé esta significacion, si no es que así se quiere entender cuando se usa de aquel verbo para designar el último suplicio en general. Es verdad que en el pasage de los Macabéos, que parece haber tenido presente San Pablo (1), se lée que se arrancaba la piel de la cabeza á algunos de los niños que Antíoco hizo morir; y esto es, acaso lo que hizo decir á aquellos autores que el tormento de que hablamos significa desollar vivo; ¿pero puede haber cosa mas débil que semejante prueba?

La opinion que nos parece mas cierta es la de que San Pablo quiso denotar el apaleamiento ó el suplicio de las varas. El *tympanum*, de donde se deriva el verbo, es un instrumento que se toca con palos sobre una piel extendida. El escoliador de Aristófanes (2) hablando de la palabra *tympana*, dice que así eran llamados los palos que se usaban para *tympanizar*, porque esto era, añade, un suplicio que se usaba.

El santo mártir Eleazar cuyo suplicio parece el principal que el Apóstol tuvo presente, fue muerto á palos. Véase lo que dice el texto de su historia (3): *Eleazar iba voluntariamente al suplicio* (á la letra, *al tímpano*). Y mas adelante añade el texto: *Eleazar iba pues al suplicio* (á la letra, *al tímpano*); *y estando á punto de espirar por los golpes, dijo gimiendo: El Señor que conoce todas las cosas, sabe que pudiendo evitar la muerte, sufro dolores violentos en mi cuerpo á causa de los golpes con que soy herido.* Basta comparar el texto de San Pablo con esto para conocer que el Apóstol alude claramente á ello (4). *Algunos*, dice, *han sido* timpanizados, *porque para hallar mejor vida en la resurreccion, no quisieron rescatar su vida presente.* Josefo que ha hermoseado la historia de los Macabéos, reconoce tambien que Eleazar fue despedazado cruelmente á golpes de varas (5). Es verdad que añade que se le mató aplicándole hierros calientes, y echándole en las narices licores hediondos é inflamados; pero nada de esto leemos en los libros canónicos de los Macabéos; y ademas San Pablo en la epístola á los Hebréos no pudo tener presente la obra de Josefo que se compuso mucho tiempo despues.

No fue solamente el anciano Eleasar el atormentado á varazos y azotes; lo mismo se hizo con los siete hermanos Macabéos, y ese fue el principio de su martirio: *Flagris et taureis cruciatos* (6); de suerte que no queda duda sobre que el suplicio del *tympanum*, de que habla el Apóstol, eran las varas ó los golpes de palos. Esta es la opinion de muchos hábiles intérpretes, como Erasmo, Drusio, Santiago Capel, Piscator, Bezo, Estio y algunos otros.

El suplicio de que acabamos de hablar, se usa todavía entre los Turcos (7). Hacen echar en tierra boca abajo al que ha de sufrir la eje-

(1) 2. *Mach.* VII. 4. 7.—(2) *In Plut. Aristoph.*—(3) 2. *Mach.* VI. 19. 28. 30.—(4) *Hebr.* XI. 35.—(5) *Joseph. de Machab. c.* VI.—(6) 2. *Mach.* VII. 1.—(7) Véase á Juan Montauban, Renato Turie, y al padre Eug. Roger, l. 2. c. 7. p. 328, de la Tierra Santa.

cucion, le levantan los pies, y se los atan á un palo que ellos llaman *Falanga*, y que está sostenido por soldados. Se dan golpes con un palo al paciente sobre las plantas de los pies, y tambien sobre la espalda, dándosele algunas veces hasta quinientos golpes. Lo ordinario son ciento; y los que reciben mil, es raro que sobreviva á ese suplicio. El juez se halla presente á la ejecucion, y cuenta con su rosario ó la tarea, el número de golpes que se dan al sentenciado. Despues de la ejecucion, exige su paga por ella, que es una pistola por cada golpe de palo. Los Romanos hacian igualmente de ordinario que se echasen en tierra los condenados á azotes ó palizas: *Explevatorem eius, stratum humi, pone ad necem verberavit*, dice Suetonio hablando de Tiberio (1). Hay mucha probabilidad de que el tribuno romano que prendió á San Pablo en Jerusalen (2) queria imponerle este castigo. San Lucas dice que le hizo extender con cuerdas, para hacerle dar tormento con el azote ó con las varas á estilo de los Romanos. El apaleamiento que hemos referido es todavía hoy el modo ordinario de dar tormento entre los Persas.

XV. Pena del azote.

La pena del azote tiene mucha relacion con el suplicio que acabamos de describir. Moises manda (3) que cuando un hombre fuere reo de alguna culpa digna de azotes, *los jueces le hagan echar en tierra, y azotarle con varas en su presencia; que la pena sea proporcionada á la culpa; pero de suerte que no exceda de cuarenta golpes, para que vuestro hermano*, dice Moises, *no salga de vuestra presencia indignamente despedazado*. Aunque este texto pudiera entenderse de las varas ó palos que se usaban con los criminales, sin embargo se entiende comunmente por el azote; y los doctores judios aseguran que este era el suplicio mas ordinario y ménos ignominioso que se acostumbró en su pais; pero ellos entienden esto de la pena de azotes impuesta y ejecutada en las sinagogas para expiar las faltas cometidas contra la ley; y no de la que mandaban los jueces por los crímenes que debian ser castigados en público. Cuentan hasta ciento seseuta y ocho faltas sujetas á esta pena ordinaria de azotes (4); creen que todas las transgresiones punibles, á que la ley no señalaba la pena de muerte, se castigaban con azotes, y aun comprenden en esta pena treinta y seis crímenes prohibidos por Dios con la pena de separacion ó excomunion. Han querido decir estos doctores, que no habiendo expresado con claridad la ley el género de suplicio con que debian ser castigados estos crímenes, se debia condenar á los reos al azote solamente, conforme al principio de que en las cosas odiosas se debe estar siempre á lo mas favorable, y restringirse lo demasiado riguroso.

Cuando un hombre era condenado á azotes, los ejecutores de la justicia le cogian, le desnudaban desde los hombros hasta la cintura, y aun rasgaban sus vestidos, esto es, la túnica desde el cuello hasta los riñones; práctica que era comun entre los Romanos en la ejecucion del mismo suplicio (5). Le daban golpes en la espalda con un azote de cuero de buey compuesto de cuatro tiras y bastante largo para que pudiese llegarle hasta el pecho (6). Hay quienes dicen que se daban alternativamente seis golpes sobre la espalda, y tres en el pecho. El paciente estaba atado fuertemente de los

(1) *In Tiber. c. 60.*—(2) *Act.* XXII. 25.—(3) *Deut.* XXV. 2.—(4) *Vide Selden. l. 2. c. 13. de Synedriis Schikar. de Jure Nat. Reg. c. 2. Theorem. 7. Grot. ad Deut.* XXV.—(5) *Act.* XVI. 22.—(6) *Vide Maimonid. Halac. Sanhedr. c.* 17.

brazos á una columna bastante baja para que estuviese inclinado, y el que le azotaba, se ponia tras de él subido sobre una piedra. Durante la ejecucion, estaban presentes los tres jueces, y uno de ellos gritaba: *Si no observais las palabras de esta ley, el Señor os castigará con plagas extraordinarias, á vosotros y á vuestros hijos* (1). El segundo contaba los golpes, y el tercero exhortaba al ejecutor á que hiciese su deber. Se creia que este castigo tenia la virtud de disipar los efectos de la cólera de Dios, con tal que el culpable confesase su falta, y se doliese de haberla cometido. Los que permanecian incorregibles, y que despues de haber sufrido tres veces la pena de azotes por faltas consderables, ó cuatro por faltas menores, reincidian en sus primeros pecados, eran reclusos en una prision de la altura de un hombre, y tan estrecha que no se podian acostar. Allí se le obligaba á guardar un ayuno riguroso á pan y agua, y cuando estaban reducidos á suma extenuacion, no se les daba de comer mas que cebada hasta la muerte.

Hay quienes (2) defienden que nunca se daban mas ni ménos que treinta y nueve azotes, y que para cumplir con la ley, eran mas ó ménos fuertes segun la calidad de la falta, y la disposicion de los jueces. Pero Schikardo (3) procura manifestar que en las faltas simples se daban muchas veces ménos y nunca mas que treinta y nueve azotes, segun las fuerzas del reo, y la naturaleza de su pecado; pero que cuando se multiplicaban las faltas, y cuando el delincuente habia merecido mas de una vez este castigo, ya cometiendo muchas faltas dignas de la pena de azotes, ya reincidiendo muchas veces en el mismo pecado, entónces podia pasar de treinta y nueve el número de azotes, ó repetirlos mas de una vez.

San Pablo nos dice que él recibió de parte de los Judios treinta y nueve azotes en cinco diferentes ocasiones (4). El mismo Apóstol distingue muy bien en el mismo lugar el suplicio de las varas del del azote. El habia sufrido este cinco veces, y tres el de las varas: *Ter virgis cæsus sum* (5). Las varas eran ménos gruesas que los bastones ó las estacas para las vides (6). Las sinagogas que estaban en el imperio romano habian adoptado este último castigo, que era ordinario entre los Romanos; pero las de la Judéa imponian el de azotes segun el uso antiguo (7).

Se notan en la Escritura varias maneras del castigo de varas ó de azotes. *El azote es para el caballo*, dice Salomon, *y la vara para la espalda del insensato* (8). Roboan, hijo de Salomon, decia á su pueblo, cuando le pedia alguna diminucion de los gravámenes con que le habia recargado su padre: *Mi padre os azotó con simples látigos, yo os azotaré con escorpiones* (9). La palabra hebréa *akrabim* significa verdaderamente *escorpiones*, y con esta palabra se quiso denotar unos látigos erizados de puntas y de espinas que pican como el escorpion. La mayor parte de los Rabinos (10) pretende que aque-

(1) *Deut.* XXVIII. 58. 59. *Augebit* (Hebr. Mirificabit) *Dominus etc.*—(2) *Vide Aben-Ezra, Druz. Selden. loco citato.*—(3) *De Jure Reg. c. 2. Theorem. 7. ex Maimonid.*—(4) 2. *Cor.* XI. 24. *Quinquies quadragenas una minus accepi.*—(5) *Ibid.* V. 25.—(6) *Vide Galon. de cruciatib. Martyr. c. 4.*—(7) *Basnage. Hist. des Juifs. l. 5. c. 17.*—(8) *Prov.* XXVI. 3. *Flagellum equo.....et virga in dorso imprudentium.*—(9) 3. *Reg.* XII. 11. *Pater meus cæcidit vos flagellis; ego autem cædam vos scorpionibus.*—(10) *Jarchi, Kimchi, Levi Ben-Gerson, Capxov etc.*

lla palabra significa propiamente en este lugar las ramas de rosal silvestre ó de algun otro arbusto espinoso, y nudoso. El parafrasta caldéo traduce la voz hebréa *akrabim* por *maragnin*, que se crée ser lo mismo que el *maragna* griego que significa un látigo hecho de correas de cuero de buey (1). Conocemos muchos mártires que han sido atormentados con esta clase de escorpiones que San Isidoro describe así: *Si nodosa vel aculeata virga sit, scorpio rectissimo nomine vocatur, quia arcuato vulnere in corpus infligitur* (2).

Los reos condenados al azote eran azotados ordinariamente sobre la espalda: *La vara se hará sentir sobre la espalda del insensato* (3) dice Salomon. Josefo (4) refiriendo el suplicio del santo anciano Eleazar, dice que habiéndosele desnudado, se le comenzó á azotar por dos lados con varas, y él gritaba: Obedeced las órdenes del rey. Toda su carne fue despedazada, y sus entrañas descubiertas. Los azotes se daban muchas veces sobre los costados: *Azota los costados de tu hijo, mientras sea niño* (5), dice el autor del Eclesiástico. Y en otra parte añade: *No temas azotar hasta que salga sangre, el costado de un siervo malvado* (6). Algunas veces se azotaba tambien el rostro: *Ellos levantarán la vara sobre el juez de Israel, y le herirán sobre la mejilla* (7), dice Miquéas. Los soldados herian la cabeza de Jesucristo con la caña que tenia en la mano (8).

La pena de azotes, como ya se ha dicho, no era ignominiosa entre los Hebréos, si se crée á los Rabinos. No se podia reprochar como una infamia á los que la habian sufrido. Todos los Israelitas sin excepcion estaban sujetos á ella, cuando incurrian en las faltas que por la ley ó la costumbre se castigaban con esta pena. El mismo sumo sacerdote y el rey no estaban esentos de sufrirla: ellos estaban sujetos á la jurisdiccion del gran Sanhedrin, cuya autoridad no reconocia superior. Esto es lo que enseñan los doctores judios, seguidos de algunos sabios comentadores, quienes observan que en la mayor parte de los pueblos del Oriente la pena de azotes no se consideraba como un grande oprobrio. La costumbre de aplicar este castigo no solamente á los esclavos, sino tambien á las personas libres, se ha conservado hasta hoy entre los Mahometanos. Se asegura (9) que antiguamente los reyes de Persia hacian con frecuencia azotar por causas muy leves, á los cortesanos que habian convidado á comer, y que estos les daban gracias por ello, recibiéndolo como una señal de que el rey los tenia en la memoria y como un favor singular. Se cita á algunos hombres grandes de los Griegos, que despues de haber sufrido este castigo no dejaron de ocupar con honor los empleos mas importantes de su pátria. Licas, hijo de Arquesilao, recibió la pena de azotes de mano del lictor por haber hecho alguna variacion en el antiguo modo de combatir, aunque se habia portado con mucho valor en la accion; y en seguida fue enviado de embajador á los Atenienses (10). Se añade que si el rey sufria esta pena, era con un espíritu de penitencia, y que él escogia al que le debia azotar. Así se vió á Enrique II rey de Inglaterra someterse á recibir la diciplina para

(1) *Vide Hesych. et Polluc. et Boch. de Animal. sac. t. 2. l. 4. c. 29.*—(2) *Etymolog. l. 6. c. ult.*—(3) *Prov.* x. 13. xxvi. 3.—(4) *De Machab. c. 3.*—(5) *Eccli.* xxx. 12.—(6) *Eccli.* xlii. 5.—(7) v. 1.—(8) *Marc.* xv. 19.—(9) *Possidon. apud Athen. l. 4. c. 13. Dipnosoph. Vide et Stobæum, Ser. 12. ex Nicol.*—(10) *Thucydid. l. 5*

expiar la muerte cometida en la persona de Santo Tomás de Cantorberi.

Pero ni la autoridad de los Rabinos ni todos estos ejemplos nos persuadirán jamas de que la pena de azotes no fue ignominiosa entre los Judios, y mucho ménos que el rey y el sumo sacerdote estuviesen sometidos á ella por sentencia del Sanhedrin. Sabemos que los reyes de Judá y de Israel no se creian inferiores ni responsables de sus acciones mas que á Dios solo; *Tibi soli peccavi* (1): Contra tí solo pequé, decia David despues de la muerte de Urias, y del pecado que cometió con Betsabée. ¿Hay acaso algunos ejemplos de que los jueces del pueblo hayan ejercido alguna vez su jurisdiccion sobre la persona del rey ó del sumo sacerdote; y no hay muchos de la autoridad suprema de estos príncipes, y de la impunidad de sus mayores crímenes? De que los reyes de Persia hicieran azotar á sus primeros cortesanos, ¿qué se puede inferir á favor del derecho del Sanhedrin para imponer este castigo al rey de Israel ó al sumo sacerdote del Señor? Los reyes de Persia consideraban y trataban á sus súbditos lo mismo que á los esclavos. Los reyes de los Judios no tenian menor autoridad sobre su pueblo, como se ve por toda la historia de esta nacion; ¡y se quiere que los jueces sus súbditos, tuviesen la facultad de mandar azotarlos como á los últimos individuos del populacho! Seria necesario ser muy crédulo.

Cuando Jesucristo predijo sus padecimientos y los de sus discípulos, nos dió otra idea muy diversa de la pena de azotes, representándonosla como un suplicio ignominioso y doloroso. Hablando de su pasion, insiste particularmente en su flagelacion (2). San Pablo no olvidó este castigo, haciendo mencion de los que padeció por Jesucristo [3]. Filon [4] nos hace ver la idea que se tenia de él entre los Judios, cuando refiriendo la manera indigna con que Flaco trató á los Judios de Alejandría, dice que se les hizo padecer la pena de azotes, que no es ménos insoportable á un hombre libre que la muerte misma. Cuando Antonio hizo azotar á Antígono rey de los Judios, atado á un poste, y despues le hizo cortar la cabeza, todo el mundo calificó esta accion, como un efecto de la violencia de Antonio, y como una cosa que nunca habian hecho los Romanos con ningun rey (5).

XVI. Pena de separacion.

Se ha observado ya que los doctores judios comprendian en la pena de azotes los crímenes condenados por la ley, bajo la pena de separacion; y sobre esta vamos á hacer algunas reflexiones. Se pueden distinguir tres clases de separacion: la primera es segun los Rabinos, la de azotes que mandaban los jueces por los crímenes de que se hablará despues: la segunda es una pena secreta enviada por Dios contra aquellos á quienes los jueces no habian podido condenar á azotes por las faltas que tenian impuesta la pena de separacion; la última era la excomunion.

Las culpas sujetas á la pena de separacion, eran treinta y seis: se refieren quince de ellas en el lugar del Levítico (6), donde se prohiben las uniones incestuosas. Las otras veintiuna son: 1.ª Consultar á los mágicos (7): 2.ª sacrificar fuera del Tabernáculo (8): 3.ª no pre-

(1) *Psal. L.* 6.—(2) *Matth.* XX. 19. *Marc.* X. 34. *Luc.* XVIII. 32. 33.—(3) 2. *Cor.* XI. 24.—(4) *In Flaccum, et de Special. Legib.*—(5) *Dio. l.* 49. *Vide et Joseph. de Bell. Jud. l.* 1. *c.* 13.—(6) XVIII. *Vide Selden. l.* 11. *c.* 7. *de Synedr. veter. Hebr.*—(7) *Levit.* XX. 6.—(8) *Ibid.* XVII. 4.

sentar sus víctimas en la puerta del Tabernáculo (1): 4.ª hacer oleo santo (2): 5.ª dar de este oleo á un extrangero (3): 6.ª hacer incienso sagrado (4): 7.ª trabajar en sábado (5): 8.ª comer cosas sagradas el que estaba inmundo (6): 9.ª entrar inmundo en el templo (7): 10.ª comer la grasa que debia ofrecerse (8): 11.ª comer sangre (9): 12.ª comer los restos del sacrificio tres dias despues de haberse ofrecido (10): 13.ª comer la carne del sacrificio fuera del lugar señalado (11): 14.ª comer levadura durante la fiesta de Pascua (12): 15.ª quebrantar el ayuno de la expiacion solemne (13): 16.ª hacer alguna obra servil el dia de la expiacion (14): 17.ª no observar la fiesta de Pascua (15): 18.ª la negligencia en recibir la circuncision (16): 19.ª la blasfemia (17): 20.ª la idolatría (18): 21.ª ofrecer sus hijos á Moloc (19). Estos son los crímenes sujetos á la pena de separacion.

Sin detenernos en referir las vanas distinciones de los Rabinos sobre la manera con que Dios castigaba, segun ellos, por un juicio secreto á los que la ley condena á ser arrancados de su pueblo, ó exterminados de en medio de Israel (20), examinarémos solamente en qué consistia la separacion con que los jueces castigaban á los que eran convencidos de aquellos mismos crímenes. Parece por la naturaleza y calidad de las faltas de que se trata, y por la significacion natural y literal de las palabras del texto, que se exterminaba y que se daba la muerte á los reos de aquellas culpas.

La violacion del sábado, la idolatria, la blasfemia, el ofrecer sus hijos á Moloc, &c. eran constantemente los crímenes que se castigaban con el último suplicio, como lo previene la ley en términos expresos: es así que esos mismos crímenes son castigados por la misma ley con la separacion ó el exterminio; luego se puede inferir que la pena de exterminio y la de muerte son una misma. ¿Puede creerse que la Escritura condena á muerte á un adúltero, á un hombre que se mezcla con una muger manchada, al que consulta á los mágicos, al hijo que desobedece á su padre y á su madre, y que condene solamente á azotes al que *por orgullo, y por desprecio* (21) *de las leyes de Dios peca, levantada la mano contra el Señor?* Pues este crímen es castigado con la separacion sola: *El que hubiere obrado con la mano levantada*, es decir, el que hubiere pecado sin vergüenza y sin temor, *será separado de en medio de su pueblo, porque ultrajó al Señor. Despreció la palabra del Señor, tuvo por vanos los preceptos del Señor, y por eso será separado, y llevará sobre sí su iniquidad.* ¿Puede concebirse que una expresion tan fuerte, y una amenaza tan terrible no tiene mas objeto que el de condenar á un hombre al azote, es decir, al mas ligero y ménos vergonzoso de todos los suplicios? Cuando la

(1) *Levit.* XVII. 9.—(2) *Exod.* XXX. 33.— (3) *Ibid.* ℣ 33. — (4) *Ibid.* XXX. 38. — (5) *Ibid.* XXXI. 14. — (6) *Levit.* VII. 20.—(7) *Numer.* XIX. 13. — (8) *Levit.* VII. 25. — (9) *Ibid.* ℣ 27. XVII. 10. — (10) *Ibid.* XIX. 6. *et seqq.* — (11) *Ibid.* VII. 20. — (12) *Exod.* XII. 15.—(13) *Levit.* XXIII. 29.—(14) *Ibid.* XXIII. 30.—(15) *Num.* IX. 13.— (16) *Genes.* XVII. 14.—(17) *Num.* XV. 30. *et seqq.*—(18) *Ibid.*—(19) *Lev.* XVIII. 21.— (20) Puede verse lo que se ha dicho en el Comentario sobre el Génesis, XVII. 14. y sobre el Exodo XII. 15. tom. II.—(21) *Num.* XV. 30. 31. *Anima vero quæ per superbiam* (Hebr. *manu elata*) *aliquid commiserit..... quoniam adversus Dominum rebellis* (Hebr. *contumeliosa*) *fuit, peribit* (Hebr. *exscindetur*) *de populo suo. Verbum enim Domini contempsit, et præceptum illius fecit irritum: idcirco delebitur* (Hebr. *exscindetur*), *et portabit iniquitatem suam.*

Escritura nos habla de la destruccion total de los Cananéos (1) ó de la perdicion de la familia de Jeroboan que hizo pecar á Israel (2), ó de la pena de los mayores malvados, cuya memoria se borró de la tierra (3), ó de la ruina de las naciones criminales, cuya extincion juró Dios (4), ó del divorcio que Dios hizo de su pueblo ingrato, indócil é infiel (5), la Escritura en todas estas ocasiones, no usa otras palabras que las mismas que emplea para denotar la *separacion* de un hombre de en medio de su pueblo. Luego esta es aquel divorcio, aquella destruccion, aquella abolicion, aquella pérdida total, aquella muerte que está señalada en la Escritura por estas palabras: *será separado de en medio de Israel.*

XVII. Excomunion y censuras.

No por eso queremos asegurar que todas las culpas cuya enumeracion hemos presentado, estuviesen sujetas siempre á la pena de muerte. Digan lo que quieran los Rabinos, no dudamos de que la excomunion estuvo en uso antiguamente entre los Hebréos. Esdras (6) convocando para una junta en Jerusalen á todos los Judios vueltos de la cautividad, declaró que el que no concurriese quedaria separado de la asamblea. Un Caraita citado por Selden (7), asegura que la excomunion comenzó á usarse cuando la nacion perdió el derecho de castigar á los reos bajo el gobierno de los infieles. Basnage (8) crée que el Sanhedrin establecido por los Macabéos, se atribuyó el conocimiento de las causas eclesiásticas y el castigo de los culpables. Entónces fue cuando la mezcla de los Judios con las naciones infieles, hizo mas frecuente el ejercicio de aquel poder para impedir el comercio con los paganos y la adjuracion del judaismo. Ya habia pues algunos ejemplos de excomunion desde ántes de los Macabéos. ¿Y por qué los antiguos Hebréos no habrian ejercido el mismo poder, y señalado las mismas penas que Esdras, supuesto que existian las mismas leyes y que habia tambien delincuentes? ¿No se presume que una ley está en vigor, miéntras no hay pruebas en contrario?

Se ve establecida la excomunion en tiempo de Jesucristo, pues él advirtió á sus apóstoles que serian arrojados de las sinagogas (9). Josefo, hablando de los Esenianos, dice: „Que luego que sorprenden á alguno de los suyos en una falta considerable, le expelen de „su cuerpo, y que el que es así expelido, muere por lo regular de „muerte desgraciada; porque como está ligado por juramentos y votos que le impiden recibir alimento de los extraños, y no puede

(1) *Deut.* XII. 29. *Quando disperdiderit* (Hebr. *excindet*) *Dominus Deus tuus ante faciem tuam gentes ad quas, etc.*—(2) 3. *Reg.* XIV. 10. *Ecce ego inducam mala super domum Jeroboam, et percutiam* (Hebr. *excindam*) *de Jeroboam mingentem ad parietem, etc.*—(3) *Psalm.* XXXIII. 17. *Vultus Domini super facientes mala, ut perdat* (Heb. *ut excindat*) *de terra memoriam eorum.* XXXVI. 9. *Qui malignantur, exterminabuntur.* (Heb. *exscindentur*) 28. *Et semen impiorum peribit.* (Heb. *exscindetur*).—(4) *Exech.* XXV. 7. *Ecce ego extendam manum meam super te, et tradam te in direptionem gentium, et interficiam te* (Heb. *et exscindam te*) *de populis dño.* *Jerem.* XLVIII. 2. *Non est ultra exultatio in Moab: contra Hesebon: cogitaverunt malum: Venite et disperdamus eam* (Heb. *et excindamus eam*) *de gente.*—(5) *Isai.* L. 1. *Quis est hic liber repudii* (Hebr. *rescisionis*) *matris vestræ? Jerem.* III. 8. *Et dedissem ei libellum repudii* (Hebr. *rescisionis*).—(6) 1. X. 8. *Auferetur* (Hebr. *anathematizabitur*) *universa substantia ejus, et ipse abjicietur* (Hebr. *separabitur*) *de cœtu transmigrationis.*—(7) *De Synedr.*—(8) Histoire des Juifs, liv. 5. c. 18. art. 2.—(9) *Luc.* VI. 22. *Joan.* IX. 22. XII. 42. XVI. 2.

„tener comercio con aquellos de quienes ha sido separado, se ve „reducido á alimentarse de yerbas como una bestia, hasta que su „cuerpo se corrompe, y sus miembros caen desechos. Sucede algu„nas veces que los Esenianos, viéndolos próximos á perecer de mi„seria, movidos de compasion los reçogen y los reciben en su so„ciedad, creyendo que han sufrido una penitencia bastante grande con „haber estado reducidos á tal extremo por la expiacion de sus cul„pas (1)."

Pero los Rabinos nos dan una idea de la excomunion, muy diferente de la que practicaban los Esenianos. La excomunion consiste segun ellos, en la privacion de algun derecho que se gozaba ántes en la comunion ó en la sociedad de que uno es miembro (2). Esta pena tiene por materia las cosas santas, ó las mas comunes, ó unas y otras á un tiempo: se impone en virtud de una sentencia humana por alguna falta real ó aparente, con esperanza de volver á entrar en el uso de las cosas de que la sentencia priva.

Los Hebréos tenian dos clases de excomuniones, la mayor y la menor. La primera separaba al excomulgado de la sociedad de todos los hombres que componian la Iglesia; la segunda le separaba solamente de una parte de esta sociedad, es decir, de todos los individuos de la sinagoga; de suerte que por lo regular nadie podia sentarse junto á él sino á distancia de cuatro codos, ménos su muger y sus hijos. No podia contarse con él para formar el número de diez personas necesarias para ciertos negocios; el excomulgado era tenido por nada, y no podia beber ni comer con los demas.

Habia veinte y cuatro causas de excomunion: 1.ª Tratar con desprecio á un sabio ó á un maestro, aun despues de muertos; 2.ª ultrajar de palabra á un ministro público de la justicia; 3.ª llamar esclavo á un hombre de condicion libre; 4.ª faltar á la justicia; 5.ª despreciar un precepto de la doctrina de los escribas ó de la ley; 6.ª no aquietarse con una sentencia dada; 7.ª conservar una cosa perjudicial, como un perro bravo; 8.ª vender su campo á un gentil, á no ser qué se indemnizase á los individuos que pudieran ser perjudicados con esta venta; 9.ª dar testimonio contra un Israelita delante de los gentiles, para obligarle á pagar una cosa que no es conforme á las costumbres de Israel; 10.ª si un sacerdote sacrifica sin haber separado lo que corresponde á los otros sacerdotes; 11.ª profanar un dia de fiesta de segunda clase en la cautividad, aun cuando esto se hallase autorizado por la costumbre; 12.ª trabajar la víspera de Pascua despues de medio dia; 13.ª pronunciar el nombre de Dios de una manera altanera ó hiperbólica, ya fuese inadvertidamente ó ya jurando; 14.ª dar ocasion al pueblo de profanar el nombre de Dios; 15.ª ser causa de que el pueblo coma las cosas santas fuera del lugar santo; 16.ª observar y computar los meses y los años fuera de la tierra santa, de otra suerte que la que se observaba en ella en otro tiempo; 17.ª poner algun tropiezo para hacer caer á un ciego; 18.ª impedir al pueblo la observancia de algun precepto; 19.ª permitir que se ofreciese, y sacrificar un animal cogido ó despedazado por una fiera; 20.ª sacrificar sin

(1) *Joseph. l. II. de Bello Jud. c.* 12.—(2) *Vide Selden. l.* 1. *c.* 7. *de Synedriis.*

haber probado su cuchillo en presencia de un perito; 21.ª no tener la aplicacion necesaria para aprender; 22.ª tener comercio con su muger repudiada, y dar lugar con esto á restablecer por sentencia judicial el matrimonio disuelto; 23.ª en un sabio el tener mala reputacion; 24.ª excomulgar injustamente á alguno.

La excomunion era precedida de la censura (1). Se hacia primero en secreto; pero si el culpable no se corregia, la *casa del juicio*, es decir, la junta de los jueces le advertia con amenazas que debia corregirse. Se repetia despues la censura pública en cuatro sábados, con expresion del nombre y la naturaleza de las faltas de los culpables, para avergonzarlos; si permanecian incorregibles, se les excomulgaba. Se pretende que Jesucristo alude á esta práctica (2) cuando manda que advirtamos en secreto á nuestro hermano entre nosotros y él; que despues lo hagamos en presencia de algunos testigos; y por último, que avisemos á la iglesia; y que si él á pesar de esto no volviere á su deber, se le trate como á un pagano y un publicano.

La sentencia de excomunion se concebia en estos términos: *Que N. sea separado ó excomulgado.* Se recibia la sentencia de excomunion en la vigilia, ó en el sueño. Los jueces ó la junta, ó tambien los particulares, tenian la facultad de excomulgar, con tal que hubiese alguna de las veinte y cuatro causas expresadas arriba, y que ántes se hubiese advertido al excomulgando que debia corregirse; mas por lo regular la casa del juicio ó la córte de justicia era la que pronunciaba la sentencia de excomunion solemne.

Un particular podia excomulgar á otro, y aun excomulgarse á sí mismo; por ejemplo, aquellos de que se habla en las Actas (3) y en Esdras (4), que se obligaron ellos mismos bajo la pena de excomunion, unos á observar la ley de Dios, y otros á cojer á Pablo muerto ó vivo. Se excomulgaba tambien algunas veces á las bestias; y los maestros enseñan que la excomunion producia su efecto hasta en los perros.

La excomunion que se verificaba en el sueño, era cuando un hombre soñaba que le excomulgaban los jueces por una sentencia jurídica, ó que lo hacia un particular; entónces él se consideraba excomulgado verdaderamente; porque dicen los Rabinos, puede suceder que Dios le haya excomulgado por sí mismo ó por medio de alguno de sus ministros. Los efectos de esta excomunion son los mismos que los de la otra regular que se hacia en la vigilia.

Si el excomulgado con excomunion menor no obtenia su absolucion dentro de un mes de haber incurrido en ella, se le renovaba por otro mes; y si en este tiempo no procuraba la absolucion, se le imponia la excomunion mayor, y entónces le era prohibido todo comercio con los demas. No podia estudiar, ni enseñar, ni dar, ni recibir en alquiler &c.; casi quedaba reducido al estado de aquellos á quienes los antiguos Romanos prohibian el agua y el fuego; no podia recibir alimento sino de un corto número de personas; y los que tenian algun comercio con él durante el tiempo de su excomunion,

[1] *Basnage, Hist. des Juifs. l.* 5. *c.* 18.—[2] *Matth.* XVIII. 15. *et seqq.*—[3] XXIII. 12. *Devoverunt se* (gr. *anathematizaverunt se*).—[4] 2. X. 29. *Qui veniebant ad polliceudum et jurandum* (Hebr. *in imprecatione et juramento*).

estaban sujetos á las mismas penas ó á la excomunion misma, segun la sentencia de los jueces. Algunas veces tambien se confiscaban los bienes de los excomulgados, y se aplicaban á usos sagrados, por una especie de excomunion llamada *cherem*, de que hablarémos luego. Si alguno moria excomulgado, no se hacia duelo por él, y se marcaba el lugar de su sepultura con una gran piedra ó con un monton de piedras por órden de la justicia.

Hay (1) quienes distinguen tres clases de excomunion, denominándola con estos tres nombres (2), *Nidui*, *Cherem* y *Schammata*. La primera denota la excomunion menor; la segunda la mayor; la tercera una superior á la mayor, y que se dice que llevaba anexa la pena de muerte, y que de ella nadie podia absolver. La excomunion *Nidui* duraba treinta dias. La *cherem* era una especie de reagravacion de la primera: por ella el hombre era expelido de la sinagoga y privado de todo comercio civil. Por último la *Schammata* se publicaba al sonido de cuatrocientas trompetas, y quitaba toda esperanza de volver á la sinagoga.

Pero Selden sostiene que aquellas tres voces son muchas veces sinónimas; que jamas hubo, hablando propiamente, mas que dos clases de excomuniones entre los Hebréos; y que si se hallan los nombres de *separacion*, *excomunion* y *anatema* en los libros de la ley, no deben tomarse en el sentido que hemos dicho, como una forma particular de juicios que haya estado en uso ántes ó despues de la ley, en virtud de las disposiciones de Moises.

Los Rabinos derivan el modo y el derecho de sus excomuniones del modo con que Débora y Barac maldijeron á Meroz (2), que ellos creen haber sido un hombre que no auxilió á los Israelitas. *Maldecid á Meroz, dijo el angel del Señor; maldecid á los que se sentaron junto á él, porque no vinieron con los fuertes en auxilio del Señor.* Ellos (3) creen que se halla en este pasage todo el tenor de la excomunion: 1.° las *maldiciones* que se pronuncian contra los excomulgados; 2.° se maldice á los que se sentaren junto á ellos á una distancia menor de cuatro codos; 3.° se publica el crímen del excomulgado, como se dice en este pasage que Meroz no concurrió á la guerra del Señor; 4.° se publica la excomunion á son de trompeta, como Barac excomulgó, se dice, á Meroz al son de cuatrocientas trompetas.

Es preciso sin embargo convenir en que la excomunion tal como la hemos descrito, es muy posterior al tiempo de Barac, y que no se puede fijar el principio y el uso de ella ántes del tiempo de la cautividad. No se le halla en la época del primer templo ni ántes de los Samaritanos, que no vinieron á la Judea hasta despues de la traslacion de las diez tribus. Los primeros vestigios de excomunion que se hallan en la Escritura son del tiempo de Esdras y de Nehemias (4).

[1] *Vide Bartolocci. Bibl. Rabb. t. 3. pag.* 404.—[2] *Judic.* v. 23. *Maledicite terræ Meroz, dixit Angelus Domini: maledicite habitatoribus ejus* (Hebr. *Maledicite Meroz, dixit Angelus Domini: maledicite maledicendo incolis ejus*), *quia non venerunt ad auxilium Domini, in adjutorium fortissimorum* (Hebr. *ad auxilium Domini cum fortibus*).—[3] *Gemar. Babyl. ad titul. Moëd. Katon.*—[4] Se puede ver 1. *Esdr.* x. 8. y 2. *Esdr.* x. 29. xiii. 25. 28. *Joseph. Antiq. lib.* xi. *c.* 5.

En cuanto á la absolucion de la excomunion, podian darla los que habian fulminado la pena, con tal que el excomulgado se arrepintiese y diese muestras de arrepentimiento sincero. La absolucion se daba algunas veces en el mismo instante que se pronunciaba la excomunion. Para absolver al que habia sido excomulgado estando presente, era necesario que estuviese tambien presente. El que habia sido excomulgado por un simple particular, podia ser absuelto, ménos en el caso de insulto hecho al discípulo de un sabio, por tres hombres que elegia él, ó por un solo juez público. El que se habia excomulgado á sí mismo, no se podia absolver él solo, á no ser que fuese sabio ó discípulo de un sabio; pero fuera de estos casos no podia recibir la absolucion sino de diez personas elegidas de todo el pueblo. El que habia sido excomulgado en sueños de la manera que hemos dicho, tenia que emplear mas ceremonias para obtener la absolucion. Necesitaba diez personas sabias en la ley y en la ciencia del Talmud; si no las habia en el lugar de su residencia, debia buscarlas en el distrito de cuatro mil pasos; y si tampoco las hallaba, podia valerse de diez hombres que supiesen leer el Pentateuco; y no habiéndolos con esta calidad, bastaban otros que no la tuvieran; y aun podian ser tres, si no se podia completar aquel número.

El que habia sido excomulgado por insulto hecho á otro, no podia recibir la absolucion ni del ofendido, ni de ninguna asamblea sin que aquel estuviese satisfecho, á ménos que hubiese muerto, en cuyo caso el excomulgado podia hacer que lo absolviesen tres hombres escogidos, ó el príncipe del Sanhedrin. Por último el que habia sido excomulgado por un desconocido, podia ser absuelto por el príncipe del Sanhedrin.

Habia sobre las absoluciones otras mil sutilezas que es inútil referir, y aun temo que todo este pormenor del derecho de las excomuniones se considere como quimeras que jamas se han practicado.

La excomunion no excluia á los excomulgados de la celebracion de las fiestas ni de la entrada en el templo, ni de las otras ceremonias religiosas. Tampoco lo eran de los banquetes que se hacian en el templo en las fiestas solemnes. El Talmud previene solamente que los excomulgados entraran en el templo por el lado izquierdo y saliesen por el derecho, en vez de entrar como los otros por el derecho y salir por el izquierdo.

De toda esta parte de la jurisprudencia rabínica formamos el mismo juicio que de todo lo demas de ella que hemos referido hasta aquí. Nada de cierto, nada fundado en la antigüedad ni en la práctica de los antiguos Hebréos; muchas formalidades frívolas mezcladas acaso con algunas verdades, y algunos usos nuevos establecidos despues del Sanhedrin.

XVIII. Suplicio de la espada.

El suplicio de la espada nada tiene sobre que recaigan nuestras observaciones, porque nada tiene de extraordinario. Se cortaba simplemente la cabeza al reo con una espada ó una hacha. Entre los Romanos la hacha se tenia por ménos ignominiosa que la espada (1); pero esta distincion no se halla entre los Hebréos. Tenemos un ejemplo famoso de esta ejecucion en los setenta hijos de

[1] *Vide Galen. de Cruciatibus Martyr. c. ultim.*

Gedeon, á quienes su hermano Abimelec hizo matar sobre una misma piedra (1), y en los setenta hijos de Acab, que fueron decapitados en Samaria, y cuyas cabezas se enviaron á Jehu en canastos (2).

XIX. Suplicio de fuego.

El suplicio de fuego se usó entre los Hebréos desde ántes de la ley. Judas, habiendo sabido que su nuera Tamar estaba grávida, quiso quemarla (3) como adúltera; pero no se saben las ceremonias que se usaban en aquel suplicio. Los Rabinos adictos á sus tradiciones nos refieren que el culpable era enterrado en estiercol hasta las rodillas; que se le envolvia el cuello con un gran lienzo que era tirado por dos individuos hasta que el paciente abria la boca, y entónces se le echaba por ella plomo derretido, que le abrasaba las entrañas. Pero contra esto se lée un hecho en los escritos mismos de estos doctores. El rabino Eleazar cuenta que la hija de un sacrificador fue condenada al fuego por haber incurrido en fornicacion, y que al rededor de ella se amontonaron leños para quemarla conforme á la ley (4). Y sin ocurrir al testimonio de los Rabinos, hallamos en las palabras del texto de Moises y en los ejemplos de que nos habla la Escritura, pruebas constantes de que el suplicio del fuego era el mismo entre los Judios que entre los otros pueblos.

Los Judios idólatras que ofrecian sus hijos á Moloc, los hacian quemar, se dice, entre los brazos del ídolo, ó los ponian sobre sus brazos, de donde ellos caian en una hoguera encendida á sus pies (5). Nabucodonosor hizo arrojar á Daniel y á sus compañeros en un horno ardiendo (6). Moises mandó quemar vivo (7) al que contrajo matrimonio con la madre y con la hija, y que estas sufriesen el mismo suplicio; lo que da naturalmente la idea de un fuego aplicado en lo exterior y de llamas que consumen á un criminal.

Los siete hermanos Macabéos, despues de haber sufrido la pena de azotes, sufrieron tambien la de que se les cortase la lengua, y se les arrancase la piel de la cabeza, y las extremidades de los pies y de las manos, y por último murieron en calderas y pailas ardientes (8). Josefo (9) entra en un pormenor mas extenso acerca del suplicio que cada uno de ellos padeció. Dice que el primero de los siete hermanos, despues de haber sido azotado fue puesto sobre una rueda en que le extendieron los verdugos, y le dislocaron los miembros. El sexto fue extendido tambien sobre la rueda (10), y despues de haberle dislocado todos los miembros, se le hizo padecer el tormento del fuego, aplicándole sobre la espalda asadores de hierro encendidos, y metiéndoselos en las entrañas, se le quemaban los intestinos; habiendo muerto en este tormento, se le metió en una caldera hirviendo. El séptimo se echó él mismo en la paila ardiente donde murió. Esto es lo que la Escritura y Josefo nos dicen de los suplicios de aquellos ilustres mártires; y en lo que se notan diversas maneras de usar el fuego en los tormentos. Como era Antioco Epifanes quien disponia toda aquella trágedia, no se puede á la verdad inferir de ella en rigor que estos suplicios hayan sido comunes entre los Hebréos, ó que los practicasen entre ellos del modo que aca-

[1] *Judic.* IX. 5. 18.—[2] 4. *Reg.* X. 7.—[3] *Genes.* XXXVIII. 24.—[4] *Levit.* XXI. 9. [5] Véase la Disertacion sobre Moloc ántes del Levítico en este tomo.—[6] *Dan.* III. 21.—[7] *Levit.* XX. 14.—[8] 2. *Mach.* VII. 3. 4. 5.—[9] *De Machab. c.* 9.—[10] *Ibid. c.* 11.

bamos de describirlos; ¿pero qué probabilidad hay de que los Judios se distinguiesen de las otras naciones en cosas del todo indiferentes, y que bajo las mismas palabras de castigar con fuego, y de condenar al fuego, entendiesen todo lo contrario que los otros pueblos, y aun lo contrario de las palabras que ellos usaban?

Los Caldéos parece que tenian la costumbre de quemar en una paila hirviendo á ciertos criminales, pues Jeremías (1) nos refiere que Nabucodonosor hizo meter en una paila á Sedecías y Acab, que habian cometido la iniquidad en Israel, y que abusaban de las mugeres de sus prójimos: *Quos frixit rex Babylonis in igne.* No solo se quemaba á los hombres vivos, sino que tambien los cadáveres se arrojaban al fuego algunas veces. Se ha dicho arriba que el sexto de los hermanos Macabéos fue echado en la caldera despues de muerto. Hay quienes creen que Acan fue quemado despues de haber sido apedreado (2). Josías quemó los huesos de los falsos profetas sobre los altares de los ídolos (3). El autor del Eclesiástico dice que *la carne del impío es castigada con gusanos y fuego* (4); lo que algunos explican de los cadáveres de los ajusticiados que se arrojaban al muladar, y eran consumidos por los gusanos ó por el fuego; porque se dice que se mantenia siempre fuego en el valle de *Hinnon* cerca de Jerusalen, donde se quemaban tales cadáveres para que su corrupcion no infestase la ciudad. Jesucristo hizo alusion al pasage del Eclesiástico, cuando hablando del infierno con el nombre de *gehenna*, dijo que el gusano de los condenados no morirá, y que su fuego no se apagará (5).

XX. Privacion de la sepultura.

Ser privado de la sepultura era uno de los castigos mayores y mas ignominiosos que tuvieron los Judios. Así como nada era mas recomendado que la sepultura y los funerales de los muertos, así tambien nada era mas odioso ni mas triste, que el quedar abandonado para servir de pasto á las aves y á las bestias salvajes. Dios amenaza á su pueblo con estas desgracias entre las otras con que habia de castigar sus crímenes (6). Josefo asegura que no se negaba el honor de la sepultura sino á los suicidas (7); á quienes se enterraba de noche despues de haber estado todo el dia abandonados en el muladar. Jeremías predijo al rey Joakim, hijo de Josías (8), que *no tendria mas sepultura que la de los jumentos*, es decir que su cuerpo seria abandonado en el campo para servir de pasto á los animales carníboros. Debe notarse que Moises no señaló este castigo contra alguna clase de crímenes, y que aun quiere que se dé sepultura á los que por sus crímenes han sido crucificados, sin que puedan quedar sus cadáveres en el poste mas de un dia, á no ser que por alguna causa particular se juzgase conveniente hacer otra cosa; aun este último caso no está expreso en la ley, es una explicacion de individuos posteriores á Moises.

XXI. Apedreamiento.

Los doctores hebréos son tan visionarios sobre el apedreamiento como sobre los otros suplicios de que hemos hablado (9). Apedrear

[1] XXIX. 22.—[2] *Josue.* VII. 25. *Lapidavitque eum omnis Israel, et cuncta quæ illius erant igne consumpta sunt.* (Heb. *et consummaverunt eos igne, et obruerunt eos lapidibus*).—[3] 4. *Reg.* XXIII. 16. 20. 2. *Par.* XXXIV. 5.—[4] *Eccli.* VII. 9. *Vindicta carnis impii, ignis et vermis.*—[5] *Marc.* IX. 43. 45. 47.—[6] *Deut.* XXVII. 24.—[7] *Lib. 3. de Bello.* c. 14.—[8] *Jerem.* XXII. 19.—[9] Véase á Selden, *de Synedriis.*

no era entre ellos lo mismo que entre los otros pueblos. El condenado á este suplicio era subido á una eminencia de la altura de dos hombres. Los dos testigos le precipitaban de allí abajo sobre piedras; si no moria de la caida, todo el pueblo le acababa de matar á pedradas. Cuentan diez y ocho crímenes sujetos al apedreamiento; estos son los que la ley castiga con el último suplicio, sin expresar el género de muerte con que los culpables deben ser castigados. Este era uno de los suplicios más ignominiosos que los Hebréos usaban. Moises manda que sea apedreado el buey que matare á un hombre con los cuernos (1). Refiere el castigo del blasfémo (2), y del que recogia leña en sábado (3), los que fueron muertos á pedradas por el pueblo. El justo Nabot sufrió el mismo suplicio por las órdenes de Jezabel [4], como tambien Aduram, superintendente de los tributos ó de los trabajos en el reinado de Roboam (5).

Pero en vano se buscarian en todos estos ejemplos las pruebas de lo que hemos referido sacado de los Rabinos; y ántes bien se observa todo lo contrario. Moises tuvo órden de Dios en el Sinaí para prevenir al pueblo que no se acercase á la montaña: „Si alguno se „atreviere á acercarse, apedréele todo el pueblo, ó atravíesele el cuer„po con dardos; pero nadie le toque con la mano (6); *manus non „tanget eum*, y para tirarle no se adelante del lugar en que estuvie„re." Nada nos dicen Josefo ni Filon de las formalidades que nos cuentan los Rabinos. Se trató de apedrear varias veces á Jesucristo, aun en el templo (7). San Esteban fue cubierto de piedras fuera de Jerusalen (8). San Pablo estuvo en peligro de ser muerto á pedradas en la ciudad de Lystres (9). Cuando los Judíos presentaron á Jesucristo una muger cogida en adulterio, les dijo en el templo mismo, que el que se hallara entre ellos sin pecado, le tirase la primera piedra (10); pero en todo esto no hay una sola palabra que nos represente á los criminales precipitados de una roca, como pretenden los Judios.

Los ejemplos del blasfemo, del violador del sábado, de Acan, de San Esteban, nos hace creer que los criminales eran llevados ordinariamente fuera de la ciudad para apedrearlos. Moises (11) quiso que esto se hiciese con los que extraviaban el pueblo á la idolatria; lo que probablemente se extendia á todos los otros reos que eran ejecutados por lo regular fuera de las poblaciones, como vemos que nuestro Salvador quiso padecer fuera de las puertas de Jerusalen; pero no creemos que esto haya sido general, principalmente en el apedreamiento que se hacia por el juicio que los Hebréos llaman de *zèlo*, sin aguardar la sentencia de los jueces.

XXII. Precipitar desde lo alto de una roca, ó al fondo del mar.

Leemos en la Escritura que algunas personas fueron precipitadas de lo alto de una roca, ó de una torre; mas no parece que este suplicio haya sido ordinario entre los Hebréos, y decretado por los jueces. Amasías, rey de Judá, hizo echar abajo desde una roca diez mil Idumeos que habia hecho prisioneros en la guerra (12). Jezabel fue precipitada de lo alto de la muralla de Jezrael por órden de

[1] *Exod.* XXI. 29. 32.—[2] *Levit.* XXIV. 14.—[3] *Num.* XV. 35. 36.—[4] 3. *Reg.* XXI. 10. *et seqq.*—[5] 3. *Reg.* XII. 18. 2. *Par.* X. 18.—[6] *Exod.* XIX. 13.—[7] *Joan.* VIII. 59.—[8] *Act.* VII. 57.—[9] 2. *Cor.* XI. 25. *Act.* XIV. 18.—[10] *Joan.* VIII. 7.—[11] *Deut.* XVII. 5.—[12] 2. *Par.* XXV. 12.

Jehu (1). Los Judios de Nazaret quisieron precipitar á Jesucristo desde lo alto de su montaña (2). Santiago el Justo fue precipitado desde el punto mas alto del templo al valle que estaba al pie. Zacarías, hijo de Baruc, fue muerto en medio del templo por los Zelosos, y despues precipitado á la profundidad que estaba al pie de las murallas del templo (3). Pero no hallamos que este suplicio se hubiera ejecutado por disposicion de Moises, ni por alguna sentencia arreglada.

Se habla en San Mateo (4) de un suplicio de que no veo ningun ejemplo en el Antiguo Testamento, y es el de arrojar á un hombre al fondo del mar con una gran piedra al cuello. Grocio y M. le-Clerc, escribiendo sobre este texto de San Mateo, no creen que este suplicio estuviera en uso alguna vez entre los Hebréos, sino solamente entre los Sirios. Si se usó entre aquellos, fue despues de la dominacion de los reyes de Siria sobre la Judéa.

XXIII. Suplicio de la sierra.

El profeta Isaías nos presenta en su persona un suplicio de los mas extraordinarios, que es el de la sierra. El Apóstol hablando de los santos del Antiguo Testamento que vencieron los tormentos con su muerte y sus padecimientos, dice que hay quienes fueron aserrados (5), *secti sunt*, y toda la tradicion está conforme en que esto habla de Isaías, que segun el testimonio de los mismos Judios, se dice que fue castigado con este suplicio por Manases rey de Judá, á causa de que decia haber visto al Señor sentado sobre su trono (6). Tostado quiere suscitar duda sobre esta opinion de la muerte de Isaías, fundado en que este profeta no habla de Manases al principio de su profecía, sin embargo de que nombra á todos los reyes en cuyo tiempo profetizó. Pero es fácil hacer ver la debilidad de esta razon, porque Isaías pudo haber sido muerto al principio del reinado de este príncipe, sin haber hecho profecía alguna de su tiempo.

No solamente dijeron los Judios y los antiguos padres que Isaías habia muerto aserrado, sino tambien que lo fue con una sierra de madera. San Justino mártir (7), San Gerónimo (8), el autor del poema contra Marcion (9) y otros muchos lo han asegurado así, y este sentir tiene hoy tal apoyo en la Iglesia, que seria temeridad el negarlo.

Si se pretendiese simplemente que habia sido dividido en dos partes por en medio con una sierra de hierro, como algunos de nuestros mártires (10), á quienes los tiranos hicieron aserrar, dividiéndoles el cuerpo á la mitad de su altura, la cosa no pareceria tan increible; pero que se haya cortado el cuerpo de un anciano, de la cabeza á las piernas ó de las piernas á la cabeza [3] con una sierra de madera, parece repugnante á la física, porque ¿cómo los huesos que son de tal dureza, que á veces apenas puede vencerla el hierro, pudieron ceder á la madera? ¿Y á quien le ocurrió alguna vez hacer una sierra de madera? ¿De qué podia servir un instrumento semejante? ¿De aserrar piedra, mármol, huesos? Es necesario, pues, procurar salvar la certeza de la tradicion, que dice

[1] 4. *Reg.* IX, 33.—[2] *Luc.* IV, 29.—[3] *Joseph. de Bello* l. V. c. 1.—[4] XVIII, 6.—[5] *Hebr.* XI, 37.—[6] *Isai.* 1. *Vidi Dominum sedentem super solium excelsum etc.*—[7] *In Dialog. cum Tryphone pag.* 349. *edit. Paris. an.* 1636.—[8] *In Isai.* l. 15. *ad finem.*—[9] *Lib.* 3. *contra Marcionem.*

Quem populus caesum ligno, dum lapsa repertum,
Innocuum dominus crudeli morte peremit.

—[10] *Vide Baron. in notis ad Martyrolog. Rom.* 6. *Julii et Gallon. de Cruciat. Martyr. c. ult.*—[11] *Vide Zenonem Veronens. ser.* 22. *de Isai.*

haber sido aserrado Isaías con una sierra de madera, sin caer en las incongruencias que parecen seguirse de esta opinion.

Los Setenta y San Gerónimo dan algunas veces el nombre de *sierra* á ciertas máquinas que antiguamente se empleaban para trillar el grano y separarle de la espiga. Eran unos cilindros gruesos de madera armados de puntas de hierro ó de piedra que se hacian pasar sobre las gavillas, ó eran una especie de carros armados de hierro que servian para el mismo uso. Esto es lo que Virgilio da á entender en estos versos:

> Tardaque Eleusinæ Matris volventia plaustra,
> Tribulaque, traheaeque.....(1)

Isaías describe así estas máquinas: *No temas Israel, yo te he formado como un carro para trillar, todo nuevo y armado de puntas como sierras. Tú trillarás las montañas, y las desmenuzarás* [2]. Y en otra parte: *No se trillará el git con sierras* [3]. El *git* es una especie de grano muy débil para resistir el peso de las máquinas de que se acaba de hablar. Los libros de los Reyes usan la misma expresion en un pasage que favorece mucho mas nuestro designio. La Escritura dice que David despues de haber obtenido una gran victoria sobre los Ammonitas, y hecho dueño de la ciudad de Rabbat, capital de su pais, hizo aserrar á su pueblo, que pasasen sobre los carros armados de hierro, y que le hiciesen pedazos con hachas: *Populum adduxit serravit, et circumegit super eos ferrata carpenta, dividitque cultris* [4]. Los Setenta leen casi lo mismo: *Hizo que le llevasen el pueblo de esta ciudad, le expuso á la sierra, y á los rastrillos de hierro, y á las hachas de hierro.* Los términos del original significan sin contradiccion, los instrumentos de que se habló ántes. Y San Gerónimo en el pasage de los Paralipómenos, paralelo á este [5], traduce el hebréo por *tribulas, et trahas, et ferrata carpenta.*

El mismo suplicio está señalado en Amos. Este profeta reprochó al pueblo de Damasco el *haber trillado con carros armados de hierro*, ó segun la expresion de los Setenta, *el haber aserrado con sierras de hierro á los habitantes de Galaad* [6]; y San Gerónimo advierte que el instrumento de este suplicio era una especie de carro con ruedas armadas de hierro y dentadas, que servian para desmenuzar la paja, despues de haber salido el grano [7].

Hay pues mucha probabilidad de que estos instrumentos armados de sierras, son de los que quiso hablar el Apóstol cuando dijo, que algunos santos del Antiguo Testamento habian sido aserrados; y es muy creible que los Judíos y despues de ellos los padres, quisieron expresar la misma idea cuando dijeron que Isaías fué aserrado con una

[1] *Georgic.* 1. *Servius in hunc locum. Tribula, genus vehiculi, omni ex parte dentatum, unde terantur frumenta, quo maxime in Africa utebantur. Trahea, vehicula sine rotis.*—[2] XLI. 15. *Posui te quasi plaustrum triturans novum, habens rostra serrantia.* 7h.—[3] *Isai.* XXVIII. 27. *Non in serris triturabitur git.*—[4] 2. *Reg.* XII. 31. *Vulg. Populum quoque ejus adduxerat serravit, et circumegit super eos ferrata carpenta, dolabrasque culteis.*—[5] 1. *Par.* XX. 3. *Vulg. Populum autem qui erat in ea eduxit, et fecit super eos tribulas, et trahas, et ferrata carpenta transire, ita ut dissecarentur et contererentur.*—[6] *Amos* I. 3. *Vulg. Eo quòd triturraverint in plaustris ferreis Galaad.*—[7] *In locum citat. Est autem genus plaustri quod rotis subter ferreis atque dentatis volvitur, ut excussis frumentis stipulas in aream conterat, et in cibos jumentorum propter fœni sterilitatem paleas comminuat.*

sierra de madera. Trataron de hacernos concebir por esta expresion una sierra diferente de la ordinaria.

Se dirá tal vez que si la palabra griega empleada por San Pablo, se aplica literalmente á la manera comun de aserrar, no se podrá entender de la otra manera que acabamos de referir, porque seria darle una significacion distante de la natural. Pero se puede responder que San Pablo pudo servirse de este verbo griego en el mismo sentido que los Setenta; porque supuesto que estos intérpretes le dan la significacion de ser aplastado bajo de estas máquinas, propias para trillar trigo, ¿por qué San Pablo no podria emplear el mismo verbo en igual sentido, para denotar un suplicio semejante? *Ser aserrado* no significa pues en el texto de San Pablo otra cosa, que lo que significa en la Vulgata y en los Setenta. Esta expresion será, si se quiere, figurada y alegórica en unos y otros; pero de esto ¿qué se puede inferir contra nuestra opinion? La sierra ordinaria de hierro, corta, divide, y come la madera y la piedra; la sierra de que hablamos, aplasta, rompe, despedaza los cuerpos. Se ha hecho ver que este suplicio no era extraño á los Hebréos. No hay por tanto ninguna cosa que nos impida atenernos á nuestra explicacion. Aun me atrevo á decir que no puede haber otra inteligencia, á no ser que se abandone la tradicion que supone haber sido una sierra de madera.

Si se tratase de una sierra de hierro, se discurriria de otra manera. Se sabe que el suplicio de la sierra en este sentido, no fue ignorado de los antiguos. Valerio Máximo [1] asegura que los Tracios aserraban algunas veces por en medio á los hombres vivos: *Neque vivos homines medios secare, neque parentes liberorum vesci corporibus, nefas fuit.* Parece por las leyes de las doce tablas que este suplicio se imponia por ciertos crímenes; pero la ejecucion era tan rara, que Aulo Gelio [2] asegura no acordarse de haber oido decir, ni haber leido jamas que se hubiese impuesto á ninguna persona. Se sabe sin embargo por Suetonio [3], que el emperador Cayo Calígula condenó muchas veces á personas de condicion á ser encerradas en jaulas de hierro como animales cuadrúpedos, á ser aserradas en dos partes por la mitad: *Aut medios serra dissecuit.* Parece que Daniel aludió á este suplicio, cuando hablando á uno de aquellos desgraciados viejos, acusadores de Susana, le dijo: El ángel de Dios está pronto á dividirte en dos partes: *Angelus Dei accepta sententia ab eo, scindet te medium.* Y despues hablando al otro le dijo: El ángel de Dios tiene ya la espada para cortarte por la mitad: *Manet angelus Domini gladium* [gr. *rhompæam*] *habens, ut secet te medium* [4]. Herodoto (5) dice que Sabaco rey de Egipto, recibió en sueños órden de cortar por la mitad del cuerpo á todos los sacerdotes del Egipto. En Aristófanes una muger dice, que ella está en peligro de ser dividida en dos partes por la mitad de su cuerpo. Ctesias dice que Parysatis hizo dividir así á Rojana viva. Mahomet II. despues de la toma de Negroponto, hizo aserrar vivo al gobernador de la plaza. El suplicio de la sierra se usa todavía en el reino de Siam (6).

[1] *L.* IX. *c.* 2. *exemp.* 4. *extern.*—[2] *L.* XII. *Noct. Attic. c.* 2.—[3] *In Caio.*—[4] *Dan.* XIII. 55. 59.—[5] *L.* VI.—[6] Chaisi. Mem. sur l'Histoire de Louis XIV. p. 288.

XXIV. Despedazar con espinas ó con los pies de animales.

El suplicio que Gedeon hizo sufrir á los de Socot (1), tiene mucha relacion con el que David ejecutó en los Ammonitas, y Manases en Isaías. La Escritura nos enseña que Gedeon, habiendo vuelto de perseguir á los Madianitas, aplastó con espinas y cambrones del desierto á los principales de la ciudad. Parece que puso maderos pesados, y grandes piedras sobre las espinas que cubrian á estos desgraciados para aplastarlos y darles la muerte. Esto es, poco mas ó ménos, lo que hacian los Romanos con los que mataban debajo del zarzo. *Sub crate necare.* Se metia al paciente debajo de un zarzo, que se cargaba de grandes piedras. Este suplicio era comun, no solamente entre los Romanos (2) y los Cartagineses (3), sino tambien entre los antiguos Germanos. Estos últimos hundian en el cieno ó en un pantano á los que habian cometido alguna cobardia en la guerra, ó permitido una accion vergonzosa sobre su cuerpo, y ponian sobre ellos un zarzo para impedir que saliesen del cenagal: *Ignavos et imbelles et corpore infames, cœno ac palude, injecta insuper crate mergunt.*

Se debe referir á alguno de los géneros de muerte expresados, el que David hizo sufrir á los Moabitas, despues de haberlos vencido. *Los hizo echar en tierra,* dice la Escritura, *y midió dos porciones de ellos, una destinada á la muerte, y otra á la vida* [4]. ¿Pero de qué manera los hizo morir? Sobre esto no se puede mas que formar conjeturas, porque la Escritura nada nos dice; sin embargo, como consta de ella que los hizo *echar en tierra,* se puede creer que usó con los destinados á la muerte, el mismo rigor que habia empleado contra los Ammonitas, ó que los hizo hollar por los pies de los animales; porque esta especie de suplicio se halla tambien entre los antiguos. Toloméo Filopatro rey de Egipto, quiso que fuesen hollados por los pies de sus elefantes [5] los Judios de Alejandria. Amilcar, general de los Cartagineses, hizo lo mismo con algunos soldados de su pais, y con algunos extrangeros que habian desertado y abandonado el partido de la república [6]. El profeta Miquéas alude á este género de muerte, cuando dice: *El Señor ha juntado las naciones como las gavillas en la era. Levántate hija de Sion, trilla, porque voy á hacer tu cuerno tan duro como el hierro, y la uña de tus pies tan dura como el bronce, y desmenuzarás muchos pueblos* [7]. Obedas, rey de Arabia, hizo que fuese hollado con los pies de sus camellos el ejército de Alejandro rey de los Judios, despues de haberle hecho caer en una emboscada en lugares pedregosos é impracticables. [8].

Se ve en los libros de los Macabéos, otra clase de suplicio, que

[1] *Judic.* VIII. 7. *Conteram* (Hebr. *Et triturabo*) *carnes vestras cum spinis, tribulisque deserti* (Hebr. *cum spinis deserti et cum tribulis*) ꝟ 16. *Tulit ergo seniores civitatis, et spinas deserti ac tribulos, et contrivit* (Hebr. *et docuit* vel potius *lugendum, et trituravit*) *cum eis* (Vulg. addit. *atque comminuit*) *viros Soccoth.*—[2] *Tit. Liv. l.* IV. *Ad vociferationem eorum quos sub crate necari jusserat concursu facto.*—[3] *Plaut. in Pœnulo, scen. Ain, tu etc.*

Ag. *¿Quid agit, quid erat? expedi.*

Mi. *Sub cratim ut jubeas sese supponi atque eo lapides imponi multos, ut sese neces.*—[4] 2. *Reg.* VIII. 2. *Et mensus est eos funiculo, coæquans terræ* [Hebr. *decumbere faciens eos in terram*]: *mensus est autem duos funiculos, unum ad occidendum, et unum ad vivificandum* [Juxta LXX. *et facti sunt duo funiculi ad occidendum, et duos funiculos vivificavit.* Juxta hebr. *et mensus est duos funiculos ad occidendum, et plenitudinem funiculi ad vivificandum*].—[5] *Vide Joseph. l.* II. *contra Appion. in Latinis et* 3. *Mach.* v. 1. *et seqq.*—[6] *Vide Porphyr. de abstin. l.* II. *p.* [illegible].—[7] IV. 13.—[8] *Joseph. Antiq. l.* XIII. *c.* 21.

XXV. Precipitar en la ceniza.

consistia en precipitar á los hombres en ceniza. Hábia torres muy altas, dentro de las cuales se conservaba una gran cantidad de ceniza ó de polvo. Se precipitaba allí á los reos, y se les dejaba sufocarse. Este género de muerte no se usaba en el pais de los Hebréos, pero sí en otros pueblos vecinos. Antioco Eupator [1] hizo arrojar al traidor Menelao en una torre de cincuenta codos de altura y llena de ceniza. Se pueden ver otros ejemplos de esto, sacados de los autores profanos, en nuestro comentario sobre los Macabéos. Se asegura que el primero que usó de este suplicio, fue Dario, por sobrenombre *Ochus* hijo de Hystaspe; porque Dario hijo de Hystaspe se llamaba tambien *Ochus*. En Ester [2] se le da el nombre de *Asuero ó Acasveros*, que es lo mismo que *Ochus-ve-ros*, y Valerio Máximo [3] le llama expresamente *Ochus*. Este príncipe habia subido al trono por medio de una conspiracion en que era cómplice, y se habia obligado por los juramentos mas religiosos y mas sagrados á no procurar jamas la muerte de los que habian matado á los siete magos sus predecesores, ni con veneno, ni con hierro, ni con ninguna otra violencia, ni aun por hambre. Mas como él temia por su propia persona las consecuencias de aquel mal ejemplo, juzgó á propósito para eludir su promesa, inventar un suplicio que consistia en llenar de ceniza un cercado muy profundo, y poner en un potro atravesado sobre este espacio á los que determinaba que pereciesen. Se les colocaba allí, despues de haberles hecho comer y beber mucho, para que durmiéndose, cayesen y fuesen ahogados en la ceniza.

Los Judios usaban ordinariamente los cabellos largos; no se los cortaban sino en las desgracias ó en un duelo público ó particular. Se crée tambien que les era prohibido cortárselos en los funerales ó por un muerto, entendiendo mal una ley [4] que les prohibia *hacerse calvos en honor del muerto*, es decir, de Adonis ó de Osiris, que es llamado *el muerto* por desprecio (5). Pero es indudable que los Judios se cortaban los cabellos en el duelo. Se los cortaban tambien á ciertos reos para hacerles padecer una pena ignominiosa y humillante. Nehemías nos dice que él cortó los cabellos á los Judios que se habian desposado con mugeres filistéas de la ciudad de Azot: *Objurgavi eos, et maledixi, et cecidi ex eis viros, et decalvavi eos* (6). Dios hizo la amenaza de encalvecer la cabeza de las hijas de Sion (7), para castigarlas por sus rizos, y por el esmero excesivo que habian tenido en sus peinados. Los Judios en el libro impío que han compuesto con el título de *Generacion ó vida de Jesus*, se avanzan á decir que sus mayores hicieron cortar los cabellos á nuestro Salvador, y frotarle la cabeza con un licor que impedia el que renaciesen, para que estuviese calvo toda su vida; lo cual es una calumnia semejante á otras infinitas de que aquella obra perversa está llena. Por último, la pena de que hablamos era comun entre los demas pueblos, y se ha usado muchas veces con los

[1] 2. *Mach.* xiii. 5. *Erat in eodem loco turris quinquaginta cubitorum, aggestum undique habens cineris: hac prospectum habebat in præceps: inde in cinerem dejici jussit sacrilegum.*—[2] i. 1.—[3] L. ix. c. 2. *de crudelitate extern. art.* 6.—[4] *Deut.* xiv. 1. *Nec facietis calvitium super mortuo.*—[5] Véase la *Disertacion sobre Moloc, Belfegor, y Camos* ántes del Levítico en este tomo, y la *Disertacion sobre los funerales* que se pondrá ántes del Eclesiástico, tom. xii.—[6] 2. *Esdr.* xiii. 25.—[7] *Isai.* iii. 17.

mártires de nuestra religion. Algunas ocasiones no se les rapaba mas que á medias. San Cipriano, hablando á los mártires que habian sufrido este maltratamiento, les dice, que *aunque sus cabezas estén todas erizadas por la desigualdad de sus cabellos medio cortados, debian acordarse de que siendo Jesucristo el gefe del hombre cristiano, su cabeza no podia dejar de estar cercada de hermosura desde que lleva la señal del nombre de Jesucristo* (1). Los mártires para responder al santo obispo sobre este artículo, le dicen que ha sabido componer la desigualdad de su cabellera con el discurso que les habia dirigido para su consuelo: *Semitonsi capitis capillaturam adæquasti.* Se puede añadir á lo dicho el insulto que hizo el rey de los Ammonitas á los embajadores de David haciéndoles cortar la mitad de sus vestidos y la mitad de sus barbas: *Rasitque dimidium partem barbæ eorum* (2).

XXVII. ¿Los Hebréos tenian verdugos?

Para concluir esta Disertacion es necesario decir una palabra sobre los ejecutores de la justicia entre los Hebréos. La Escritura no nos habla en ningun pasage que yo sepa del Antiguo Testamento de que hubiese verdugos entre los Israelitas, como una profesion particular, odiosa y despreciada. Los *Soterims* [3], que se daban ordinariamente por adjuntos á los jueces, eran segun muchos intérpretes, los ministros y los ejecutores de las sentencias judiciales. Se les veia junto á los tribunales armados de látigos y de bastones, casi como los lictores que acompañaban á los magistrados romanos, siempre dispuestos á castigar en el acto á los que resultaban culpables.

Pero muy léjos de que la ocupacion de *Soterim* fuese vil, infame, odiosa á los Hebréos, al contrario era honorífica y distinguida. Se sacaban frecuentemente de la familia de Leví; ellos publicaban las órdenes de los príncipes y de los magistrados, hacian que las ejecutase el pueblo; formaban mandamientos á nombre y por autoridad de las potestades, obligaban á los particulares por la fuerza á obedecerlos, y castigaban á los desobedientes.

Los testigos eran en ciertas ocasiones los primeros ejecutores de las sentencias de los jueces entre los Hebréos. La ley manda (4) que si se halla en Israel un hombre ó una muger que quiera extraviar al pueblo á la idolatria, se le lleve á la puerta de la ciudad, y allí se le apedrée por todo el pueblo, tirándole los testigos la primera piedra: *Manus testium prima interficiet eum, et manus reliqui populi extrema mittetur.* Así se hizo con San Esteban (5), cuyos acusadores se quitaron sus vestidos, y los pusieron á los pies de Saulo, que fue despues el grande Apóstol, para poderle apedrear con mas desembarazo. Jesucristo dijo á los acusadores de la muger adúltera [6], que el que de ellos se hallara sin pecado le tirase la primera piedra. El blasfemo preso en el desierto fue condenado á que todo el pueblo le apedrease (7); y lo mismo se decretó contra todos los que incurrieran en el mismo crímen (8). Igual sentencia se dió contra el violador del sábado (9). Acan fue apedreado tambien por

[1] *Ep.* 77.—[2] 2. *Reg.* x. 4.—[3] Véase la *Disertacion sobre los oficiales de la córte de los reyes hebréos*, que se pondrá en seguida de los dos últimos libros de los Reyes, tom. VI.—[4] *Deut.* XVII. 5. *et seqq.*—[5] *Act.* VII. 57.—[6] *Joan.* VIII. 7.—[7] *Levit.* XXIV. 14.—[8] *Ibid.* V 16.—[9] *Num.* XV. 35. 36.

todo Israel (1). Moisés mandó que el homicida voluntario de su prójimo fuese entregado al pariente mas cercano del muerto para que le hiciese morir (2). El mismo legislador mandó tambien que los ancianos de la ciudad azotasen por sí mismos al marido que acusase injustamente á su muger de no haberla hallado vírgen [3]. En todas estas clases de ejecuciones no habia vergüenza ni infamia ninguna; no llevaban anexa ninguna idea odiosa, ni nada de que se tuviese horror.

En el suplicio de fuego eran tambien los testigos, segun dicen los Rabinos, los primeros que tiraban cada uno por su lado, el lienzo con que se apretaba el cuello al reo para obligarle á abrir la boca, y que se le pudiese echar el plomo derretido. Y para ahorcar á un criminal, los testigos tiraban asimismo la cuerda con que se le apretaba el cuello. Se cree que en tiempo de Josué [4] los soldados fueron quienes cortaron la cabeza, y quienes pusieron en un poste á los cinco reyes de Canaan. Samuel mató por su mano y despedazó á Agag, rey de los Amalecitas, que Saul habia perdonado [5]. Saul mandó á sus criados que se echasen sobre los sacerdotes del Señor, y no habiendo querido ellos poner sus manos sobre los sacerdotes del Señor, Saul repitió esta órden impía, dirigiéndola á Doëg, quien la ejecutó al punto [6]. David hizo que uno de sus criados matase al que le llevó la noticia de la muerte de Saul [7]. Hizo tambien que sus familiares matasen y colgasen á los dos asesinos que le llevaron la cabeza de Isboset [8]. Los Gabaonitas crucificaron ellos mismos á los individuos del linage de Saul que les fueron entregados, en represalia de la crueldad que este príncipe ejecutó contra ellos [9]. Refugiado Joab en el Tabernáculo junto al altar del Señor, envió Salomon á Banaias, hijo de Joiada con órden de sacarle de aquel asilo y hacerle morir [10]. En tiempo de los reyes de Judá y de Israel los soldados eran ordinariamente los que hacian estas clases de ejecuciones. El generoso Matatias, padre de los Macabéos, prendió y mató con su propia mano á un judío que queria hacer sacrificios á los ídolos [11]. San Juan Bautista fue decapitado en su prision por uno de los guardias del rey Herodes [12]. Por último, Jesucristo fue crucificado por los soldados Romanos [13]. Josefo refiere que en el último sitio de Jerusalen, los Zelosos, habiendo puesto en prision á Antipas y Sofia, ambos de linage real, los condenaron á muerte, y encargaron su ejecucion á un hombre llamado Juan y á otros diez, todos pertenecientes á aquel cuerpo [14].

Los lictores entre los Romanos no eran tenidos por infames, aunque su oficio fue antiguamente no solo de atar y azotar á los criminales, sino tambien de cortarles la cabeza y de colgarlos; de donde vino esta antigua fórmula: *Anda lictor, átale las manos, envuélvele la cabeza, y cuélgale del árbol fatal* [15]. Entre los Mahometanos no hay todavía en la actualidad verdugos [16]; los soldados

[1] *Josue* VII. 25.—[2] *Num.* XXXV. 19. *Deut.* XIX. 12.—[3] *Deut.* XXII. 18.—[4] *Josue.* X. 26.—[5] 1. *Reg.* XV. 33.—[6] 1. *Reg.* XXII. 18.—[7] 2. *Reg.* I. 15.—[8] 2. *Reg.* IV. 12.—[9] 2. *Reg.* XXI. 9.—[10] 3. *Reg.* II. 28.—[11] 1. *Mach.* II. 24. 25.—[12] *Marc.* VI. 27.—[13] *Matth.* XXVII. 35.—[14] *L.* IV. *de Bello*, c. 5. *Latin.* 11. *Grec.* —[15] *Vide Gell. l.* XX. *et* 3. 4. *lictor, collige manus, caput obnubito, arbori infelici suspendito.*—[16] Véase al padre Roger, Terre-Sainte, l. II. c. 17. p. 225.

o los criados del juez son los que castigan ó matan á los reos; ellos asisten de continuo en la puerta de la sala, donde se administra la justicia, y castigan á los condenados en el acto, y á presencia de los jueces. Hay innumerables ejemplos en la historia romana de semejantes ejecuciones hechas por los soldados [1], aunque por lo regular se empleaban verdugos para ejecutar á los reos [2]. El emperador Claudio, estando en Tivoli, tuvo la curiosidad de ver la ejecucion de un criminal que debia ser castigado con un suplicio extraordinario y usado entre los antiguos; y porque no habia verdugos en el lugar, se aguardó hasta la tarde en que fue uno de Roma.

[1] *Sueton in Caligula. c.* 26. *Flagellavit, veste detracta, subjectaque militum pedibus, quo ferme verberaturis insisterent. Idem c.* 32. *Miles decollandi artifex quibuscumque è custodia capita amputabat.*—[2] *Sueton in Claudio, c.* 34. *Cum et spectare antiqui more supplicium Tiburi concupiuset, et deligatis ad palum noxiis carnifex deesset, accitus, ab urbe, vesperam usque operiri perseveravit.*

DISERTACION

SOBRE LAS XLII. MANSIONES O ESTACIONES DE LOS ISRAELITAS,

desde su salida de Egipto hasta su entrada en la tierra prometida (*).

Diferentes sistemas sobre la marcha de los Israelitas en el desierto. Estaciones mas conocidas, que sirven para determinar las que lo son menos.

La incertidumbre de la posicion de la mayor parte de los lugares en que los Israelitas acamparon durante los cuarenta años de su marcha, desde que salieron de Egipto hasta que entraron en la tierra prometida, ha dado lugar á diferentes sistemas. No tratamos de examinarlos aquí todos, ni hablarémos mas que del que formó Calmet. Este sabio interprete nos advierte en su comentario (1), que se dedicó á escudriñar esta parte de la Escritura, que hasta entónces habia estado enteramente descuidada. Reunirémos los varios pasages de su comentario, que pueden servir para dar una idea exacta de su sistema, y añadirémos algunas observaciones, ya para desenvolverle mas, y ya para desvanecer las dificultades que pudieran ocurrir.

No todos los puntos de las mansiones ó estaciones de los Israelitas son igualmente inciertos; los mas conocidos sirven para determinar los que lo son ménos. Este principio es el fundamento del sistema de Calmet en cuanto á la marcha de los Israelitas en el desierto. Se pueden distinguir seis estaciones principales que sirven para determinar las otras: 1.ª *Ramesses* que es la primera: 2.ª *Sinai* que es la duodécima: 3.ª *Cades-Barné* que es la décimaquinta: 4.ª *Asiongaber*,

* Esta Disertacion es del antiguo editor, y una de las que dió en la primera edicion de esta Biblia. Ahora está retocada en algunos lugares.

(1) Sobre los Números XXXIII. 2.

que es la trigésima-segunda: 5.ª *Cades en el desierto de Sin*, que es la trigésima-tercera: 6.ª *las llanuras de Moab* que son la cuadragésima-segunda y última.

Enumeracion de las XLII. mansiones.

La primera estacion de los Israelitas fue en *Ramesses* (1) en el Egipto; allí se reunieron, y de allí partieron. Calmet (2) considera esta ciudad como una de las principales de la tierra de Gesen, que es llamada asimismo *la tierra de Ramesses* (3). La ciudad principal del pais de Gesen era Ramesses; y en el cap. XLVII del Génesis V. 11. este pais es llamado *la tierra de Ramesses*. Josefo (4) creyó que el lugar de la habitacion de Israel y de sus hijos, era Heliópolis. El Arabe parece que es de la misma opinion, pues tradujo *Ramesses* por *Ain-semes* (5), es decir la *fuente del Sol*, que es lo mismo que *Heliópolis*, *la ciudad del Sol*. El geógrafo árabe lo entendió así tambien.

I. Estacion Ramesses.

En cuanto á *Ramesses*, „podria ser, dice Calmet (6), la mas avan„zada de todas las ciudades de la tierra de Gesen hácia el Mediodia. „No hallamos, continúa, en la antigüedad ningun vestigio que pueda „auxiliarnos para fijar seguramente su situacion; pero no la creemos „distante del Nilo, porque todas las ciudades principales de aquel pais es„taban edificadas sobre este rio".

En la disertacion que hemos dado sobre el paso del mar Rojo, tom. II., procuramos manifestar que segun las observaciones del P. Sicard, *Ramesses* es el mismo lugar que *Bessatin*, á tres leguas del antiguo Cairo, al oriente del Nilo y al occidente del mar Rojo al grado 30 de latitud y al 49 de longitud segun las nuevas observaciones.

II. Estacion. Socot.

De Ramesses fueron los Israelitas á acamparse en *Socot* [7] ó *Soccot*, que fue la segunda estacion.

En la disertacion sobre el paso del mar Rojo, tratamos de probar que Socot es la llanura de *Gendeli* al occidente del mar Rojo, que tiene á Ramesses al occidente, y á Etam al oriente.

III. Estacion. Etam.

De Socot los Israelitas fueron á *Etam*, tercera estacion [8]. Este lugar estaba, segun Moises [9], *en la extremidad del desierto*, „es de„cir, añade Calmet [10], en la extremidad de los desiertos que están „entre la Arabia Petrea, y el Egipto; porque todos los geógrafos con„vienen en que hay un pais desierto muy grande, entre el Egipto y la „Arabia".

En la disertacion sobre el paso del mar Rojo, [*ibid.*] procuramos hacer ver que Etam es la llanura de *Ramlie* al occidente del mar Rojo, que tiene á Socot por el occidente y al mar Rojo por el oriente.

IV. Estacion Beelsefon.

De Etam fueron los Israelitas á acampar en frente de Fiahirot, que estaba situado entre Migdol y el mar, en frente de Beelsefon [11]. „Pero, añade Calmet [12], no acamparon en Fiahirot; Faraon fue el „que acampó en este lugar, como se dice en el Exodo [13]. Los „Hebréos lo hicieron en *Beelsefon*, cuarta estacion, á la vista de „Fiahirot y en frente de Magdalo ó Migdol [14]: esto es lo que pa-

[1] *Exod.* XII. 37. *Num.* XXXIII. 3.—[2] Com. sobre los Números. XXXIII. 3.—[3] *Gen.* XLVII. 11.—[4] *Lib.* II. *c.* 4.—[5] *Exod.* I. 11.—[6] En el mismo lugar.—[7] *Exod.* XII. 37. *Soccth. Num.* XXXIII. 5. *Soccth.*—[8] *Exod.* XIII. 20.—[9] *Num.* XXXIII. 6.—[10] Véase la *Disertacion sobre el paso del mar Rojo*, ántes del Com. sobre el Exodo tom. II.—[11] *Exod.* XIV. 2. *Num.* XXXIII. 7.—[12] Véase la *Disertacion sobre el paso del mar Rojo*, ántes del Com. sobre el Exodo tom. II.—[13] XIV. 9.—[14] La Vulgata da el nombre de *Magdalum* al mismo lugar que el hebréo llama *Migdol*.

„nece por el libro de los Números [1]. Colocamos pues el campo de „Faraon en Fiahirot, el de Israel en Beelsefon, y á Magdalo al norte „de Fiahirot y de Beelsefon, de suerte que esta última ciudad estaba „entre Magdalo y el mar al oriente. Fiahirot al occidente y Magdalo al norte".

Refeririémos aquí lo que dice Calmet sobre la posicion de estos tres lugares, *Fiahirot*, *Magdalo*, *Beelsefon*, y podrá compararse con lo que hemos dicho en la disertacion sobre el paso del mar Rojo. Calmet dice lo que sigue [2]: „*Fiahirot*, ó simplemente *Hirot*, como „se le llama en el texto hebréo del libro de los Números, y como es „conocida en las obras de Eusebio y de San Gerónimo, ha dado lu„gar á muy diferentes conjeturas. Hemos propuesto en el comentario „la opinion de que ella es la misma ciudad de *Heroum*, muy conocida „de los antiguos geógrafos, y situada en la extremidad del golfo Arábi„go; ó bien que es lo mismo que *Fagroriópolis*, colocada por Stra„bon [3] hácia el mismo lugar, y capital del canton *Fagroriopolita*. „Hay en frente de esta ciudad un desfiladero muy extenso que cáe so„bre el mar Rojo; y algunos viajeros aseguran que desde la punta de „este mar hasta aquel parage no hay espacio bastante para el paso „cómodo de un ejército; lo que hace creer que por este sitio pasaron „los Israelitas el mar.

„Eusebio pone á Beelsefon cerca de Clysma [4]. San Gerónimo „omitió el nombre de Clysma en su traduccion de Eusebio. Bonfrere „creyó que esta palabra era superflua en este lugar, y los que publi„caron la nueva edicion de San Gerónimo no la entendieron bien. Pe„ro como muchos antiguos nos enseñan como una tradicion constan„te, que los Hebréos pasaron el mar en Clysma, importa fijar bien su „posicion. Eusebio la pone sobre el mar Rojo, sin explicarse mas; „San Atanasio [5] en la Arabia; pero debe entenderse de la que está „á lo largo de las costas occidentales del mar Rojo, segun la obser„vacion del R. P. D. Bernardo de Montfaucon. [6] Filostorgio, advier„te *que el mar Rojo se divide en dos brazos, uno de los cuales termina „en Clysma, de donde toma su nombre, y el otro en Ela. Clysma es, „dice, por donde los Israelitas pasaron en otro tiempo el mar á pie „enjuto.* San Gregorio de Tours, coloca á Clysma en el mismo si„tio [7], es decir, en el centro del golfo de Suez. El monge Cosze „el egipcio [8] dice que *Clysma es el lugar donde los Hebréos pasa„ron el mar, y allí se ven todavía hoy los vestigios de las ruedas y „de los carros que se extienden por largo espacio hasta el mar; este pa„rage se halla situado á la derecha, yendo al monte Sinai.* Este escri„tor se explica muy terminantemente; pero no explica si este lugar „se halla mas acá ó mas allá del mar Rojo. Las tablas de Peutin„ger, ponen á *Clysma* sobre la costa oriental del golfo; pero Tolomeo, „el Itinerario de Antonino y las mejores cartas geográficas la ponen „sobre la costa occidental del golfo Arabigo, entre *Suez* y *Crondel*.

[1] xxxiii. 7. 8.—[2] *Disertacion sobre el paso del mar Rojo*, ántes del Com. sobre el Exodo, tom. II.—[3] *L.* xvii.—[4] *In locis.*—[5] *Hist. Arianor. ad Monach. t. 1. p.* 385.—[6] *Hist. eccles. lib.* III. *c.* 5.—[7] *Turon. l.* I. *c.* 10. *In hujus stagni* [*sinus brachii*] *capite Clysma civitas adificata est etc.*—[8] *L.* v. *p.* 194. *Vide Præfat. ejusd. c.* 5. §. 2.

„Se crée que es lo mismo que *Colzuma*, lo que hoy existe y da su „nombre al brazo occidental del mar Rojo; este mar se llama todavia „en la actualidad *Bahar el Colzum* [1]. El jóven Thevenot [2], pone á „Clysma en la extremidad del brazo septentrional del mar Rojo; y ad„vierte que en los quince dias que costeó este mar yendo al monte „Sinai, no observé en él mas de ocho ó nueve thillas de anchura. Clys„ma es el lugar donde está el monasterio de San Antonio que sub„siste todavia. Los Hebréos pues, pasaron el mar Rojo hácia su ex„tremidad, acaso una legua ó media legua abajo de la punta del golfo, „mucho mas arriba de lo que suponen los que les hacen atravesar de „Crondel á Tor [3].

„Clysma es el lugar donde se veian antiguamente los vestigios „y aun pedazos de las ruedas y carros de Faraon, segun Paulo Oro„sio, Gregorio de Tours y el monge Cosme ya citado. Orosio [4]

[1] *Vide Golium in not. ad Alfergan. p.* 144.—[2] Voyage, partie 2. ch. 38.—[3] *Joan. de Barros. apud Torniel. an. mund.* 2544. *art.* 25.

** Se pueden ver acerca de la posicion de Clysma las sabias *Memorias geográficas é históricas sobre el Egipto* por M. Esteban Quatremere. Paris 1811 tom. 1. pág. 151. y sig. Parece que en los primeros siglos de la Iglesia se ignoraba el paso de los Israelitas cabe en la extremidad del mar Rojo. Esta opinion se siguió por Niebuhr. „En resumen, dice, „que los Israelitas se reunieron á algunas leguas de Heliópolis, que Moises llama Rames„es, sobre el camino del mar Rojo, ya fuera cerca de Briket el Hadji, ó ya en otra par„te, á fin de proveerse de agua para la marcha. Moises dice en el Exodo, xiii. 17 „y 18: *Dios no los condujo por el camino de los Filisteos que está cerca, sino „que les hizo dar un rodeo por el camino del desierto junto al mar Rojo.* Los Is„raelitas no estando prevenidos de que Dios les haria pasar el mar Rojo á pie en„juto, es de presumir que durante los dos primeros dias tomasen el camino que „conduce en derechura á la extremidad del mar Rojo. Este es el camino que siguen „hoy todas las caravanas que van del Cairo al monte Sinai y á la Meca; y el que „entónces sin duda tan frecuentado como lo es hoy, por el gran comercio que se „hacia entre los Arabes y los Egipcios. Una gran caravana, si se apresura, puede „hacer el camino en tres dias. De Birket el Hadji á Suez, tardamos sin contar el „tiempo del descanso, veinte y ocho horas cuarenta minutos. Bien me parece que „es Adjeroud, ó estaba junto al lugar en que esta se halla; porque hay agua en es„ta ciudadela, y se puede decir, lo que se dice en los Numeros xxxiii. 6. que es„tá al fin del desierto cuando se viene de occidente, ó como en el Exodo xiii. 20. „que está al principio del desierto, cuando se va de Suez al Cairo. Parece por otra „parte que todo el distrito al rededor de la extremidad del golfo Arábigo se ha lla„mado Etam, pues Moises dice, *Num.* xxxiii. 8., que los Israelitas se detuvieron „en un desierto de este nombre, los tres primeros dias despues de haber pasado el „mar Rojo.

„El brazo de mar que pasa delante de Suez parece á primera vista no tener „mas anchura que la de un rio en comparacion del gran mar adyacente, y por „lo mismo es muy pequeño para que Dios le escogiese con el objeto de manifes„tar allí todo su poder. En virtud de esto creia ya primero que los hijos de Is„rael habian pasado el mar Rojo algunas leguas mas allá de Suez; pero despues „de haber medido lo ancho del golfo junto á esta ciudad, hallé que era de 1514 „pasos ó 3406 pies de rey, y mas al norte es todavia mayor, por lo que varié de „dictamen. Si los hijos de Israel pasaron el mar en Ouledim (Clysma), el milagro „será menor que si le hubieran pasado en Bedea. Para desengañarse los que su„ponen que aquella multitud pudo pasarle por allí sin prodigio, porque aun en „nuestros dias ninguna caravana puede hacerlo para ir del Cairo al monte Sinai, „aunque se acortaria mucho el camino. Este paso hubiera sido naturalmente mas „difícil á los Israelitas, porque en aquel tiempo, es decir algunas miles de años an„tes de ahora, el golfo estaria probablemente mas ancho, mas profundo, mas ex„tendido hácia el norte, pues segun todas las apariencias, el agua se habrá retira„do, y el fondo junto de aquella punta se habrá elevado por las arenas del desier„to vecino." Descripcion de la Arabia. Paris, 1773 tom. II. pag. 186 y sig.

En cuanto al acortamiento del vaso del mar Rojo, se pueden ver razones que hacen muy probable la opinion de Niebuhr en las Memorias sobre el Egipto, tom. IV. pag. 218 y sig.—[4] *Lib.* 1. *c.* 10.

„asegura que esto se observaba todavía en su tiempo no solamente „en la orilla, sino tambien en el fondo del mar, hasta donde la vista „podia extenderse; y que si alguno por curiosidad ó otra causa las „removia ó quitaba de su lugar, al instante por una maravilla sor„prendente, las olas ó los vientos las reponian en su primer estado. „Gregorio de Tours (1) dice lo mismo, y asegura haberlo sabido por „testigos fidedignos. Esta noticia por increible que parezca, no se „debe desechar temerariamente, estando apoyada en el testimonio de „aquel número de autores y de testigos, y puede contribuir á darle „algun crédito el que los viajeros (2) que han estado en aquel pais, „confiesan que hay en aquel terreno una facilidad extraordinaria „para petrificar los cuerpos que caen en la tierra. Se ven allí pe„trificados árboles enteros, barcas, serpientes, frutas y cuerpos de „hombres. ¿Y seria mas imposible que los pedazos de los carros de „Faraon se hayan petrificado y conservado á la orilla en el agua „del mar hasta los siglos quinto y sexto en que vivieron los auto„res que hemos citado?"

Asi se expresa Calmet; mas en la Disertacion sobre el paso del mar Rojo (tom. II. pag. 336), hemos procurado manifestar siguiendo al P. Sicard, que *Beelsefon* debia estar al norte, *Magdalo* al sur, *Fiahirot* entre Magdalo y el mar; y que los Israelitas partieron del lugar llamado *Touaireq*, situado enfrente de la antigua Fiahirot, es decir, que partieron del pie del monte *Eutaqua* que parece que es lo mismo que *Beelsefon*.

v. Estacion. Mara.

Los Israelitas despues de pasar el mar, caminaron cuatro dias por el desierto, y fueron á acampar en *Mara*, quinta estacion. El desierto por donde caminaron los Israelitas, yendo del mar Rojo á Mara, es llamado en el Exodo [3] *el desierto de Sur*, y en los Números *el desierto de Etam*. Calmet crée [4] que *el desierto de Etam* tomaba su nombre de la ciudad de *Etam* que él coloca hácia la punta del mar Rojo al norte; y piensa [5] que *el desierto de Sur* estaba cercano al de Etam, y que por eso este mismo desierto se llamaba tambien *Etam*. Pero sin distinguir dos desiertos diferentes, se puede decir, que *el desierto de Sur* era llamado igualmente *desierto de Etam*, que puede significar en hebréo un desierto áspero, por sus arenas, como lo hemos notado en la Disertacion sobre el paso del mar Rojo. Calmet supone que este desierto se extiende sobre el Istmo que separa el mar Rojo del Mediterráneo [6]. La marcha de los Israelitas parece probar que este desierto se extiende á lo ménos por espacio de tres ó cuatro jornadas sobre la costa oriental del mar Rojo, pues los Israelitas despues de haber pasado este mar, caminaron tres dias en este desierto, acercándose al Sinai que estaba al Mediodia.

La posicion de *Mara* y de las otras estaciones que siguen hasta el monte Sinai, se determina por la de este monte que se hallaba al Mediodia del punto en que los Israelitas pasaron el mar Rojo, y por tanto el camino que llevaron desde este mar hasta aquel monte

[1] *Loco citat.*—[2] L'Abbé Rousseau et Morizon, Voyage l. 1. c. 24.—[3] xv. 22. 23. *Num.* xxxiii. 8.—[4] *Disertacion* de Calmet *sobre el paso del mar Rojo*, ántes del Com. sobre el Exodo.—[5] Com. sobre el Exodo, xv. 22.—[6] Com. sobre el Génesis xxv. 18.

era de norte á sur. Los Israelitas no llegaron á Mara sino despues de tres dias de marcha en el desierto de Sur; luego Mara distaba casi tres jornadas al Mediodia del lugar en que los Israelitas pasaron el mar Rojo. Mara fue donde Moises dulcificó las aguas, cuya amargura hizo dar á aquel sitio el nombre de *Mara*, que significa en hebréo *amargura*. „La tradicion del pais, dice Calmet [1], pone „las aguas de Mara á veinte ó veinte y cinco leguas de Suez, ba„jando de la costa de Tor, casi á la mitad del camino de Suez al „Sinai. Se asegura que estas aguas son todavía potables, aunque „con el tiempo han vuelto á contraer una acrimonia desagradable „causada por la gran cantidad de nitro de que el terreno esta lleno." Y Calmet añade en otra parte: „Ponemos la fuente de Mara cerca „de veinte leguas arriba de la punta del mar Rojo hácia el Mediodia [2]."

VI. Estacion. Elim.

De Mara fueron los Israelitas á *Elim* [3], sexta estacion. *Allí habia*, dice Moises, *doce fuentes y setenta palmas*. „Si se pudiese, „dice Calmet [4], tener alguna confianza en las tradiciones populares „de los Arabes, se podria fijar esta estacion y el lugar de estas pal„mas, que segun refieren algunos viajeros, se hallan muy cerca del „mar Rojo; pero es mejor callar enteramente, que decir cosas infun„dadas. Strabon [5] habla de un bosque de palmas distante cinco „jornadas de Jericó. Este bosque se venera en todo el pais por los „manantiales de agua que abundan en él, aunque todo lo demas „de las cercanías está enteramente seco y estéril. Está dedicado á „los dioses, y son sus guardas un hombre y una muger. Allí es „donde se supone que estaban las palmas de Elim." Pero si no hay error de número en las distancias que señala Strabon, el bosque colocado por él á cinco jornadas de Jericó será diferente de las palmas de Elim, que debe estar del lado del mar Rojo á la distancia de casi diez jornadas de Jericó.

VII. Estacion cerca del mar Rojo

De Elim fueron los Israelitas á acampar *cerca del mar Rojo* [6], séptima estacion. Este campamento no está señalado en el Exodo, sino solamente en el libro de los Números. Debia estar entre Elim y el desierto de Sin al norte del Sinai, porque de este campamento cerca del mar Rojo los Israelitas fueron al *desierto de Sin* [7], octava estacion; y este desierto se hallaba segun el testimonio de Moises, entre *Elim* y *Sinai*. Este desierto de *Sin* cerca de Cades-Barné, de que se hablará en la estacion trigésima tercera, Estos dos *Sin* se escriben de diverso modo en el texto hebréo [8].

VIII. Estacion. El desierto de Sin

IX. Estacion. Dafca.

De Sin los Israelitas fueron á *Dafca* (9), nona estacion de que Moises no habla en el Exodo; pero está señalada en el libro de los Números. En la version de los Setenta se lée *Raphaca*. Eusebio la señala tambien en su libro de los Lugares Hebréos.

X. Estacion. Alus.

De Dafca fueron los Israelitas á *Alus* (10), décima estacion. „Moi„ses, dice Calmet (11), no señaló estos campamentos en el Exodo; „porque parece que fueron en el desierto de Sin, de que ya habia

(1) Com. sobre el Exodo, xv. 25.—(2) Com. sobre los Números. xxxiii. 8.—(3) *Exod.* xv. 27. *Num.* xxxiii. 9.—(4) Com. sobre el Exodo xv. 27. y sobre los Números xxxiii. 9.—(5) *Lib.* 16, *p.* 511. 513.—(6) *Num.* xxxiii. 10.—[7] *Exod.* xvi. 1. *Num.* xxxiii. 11. [8] *Exod.* xiv. 1. *Num.* xxxiii. 11. *Sin. Num.* xiii. 22. xx. 1. xxxiii. 36. *Sin vel Tsin.*—[9] *Num.* xxxiii. 12.—[10] *Num.* xxxiii. 13.—[11] Com. sobre el Exodo, xvii. 1.

„hablado, y nada singular acaeció en aquellos puntos. Eran conoci„dos en la Arabia Petrea, añade Calmet (1), *Alus* y *Elysa* ó *Lusa* „[2], y hay quienes supongan que eran dos ciudades. Una de las dos „fue edificada, ó la primera solamente restablecida por un cananéo de „Betel del tiempo de los jueces (3).

xi. Estacion Rafidim.

De Alus fueron los Israelitas á *Rafidim* [4], undécima estacion. Este lugar no debe estar léjos del monte Horeb, de donde Dios hizo salir agua de la roca para refrigerar al pueblo que carecia de agua en Rafidim. „El monte Horeb está situado, dice Calmet (5), „en la Arabia Petrea y muy cerca del monte Sinai. Este se halla „al oriente de aquel, de suerte que el Horeb está todo cubierto de „la sombra del Sinai, cuando el sol sale. Algunos viajeros preten„den que la fuente sacada de la roca por Moises, se ve todavía „hoy, y que fertiliza la campiña que está al pie de la montaña. „Pero otros aseguran (6) que no corre agua de aquella roca. Hay „solamente algunas ligeras señales del agua que salia en otro tiem„po por doce bocas abiertas perpendicularmente de alto abajo á „distancias iguales. Esta última roca de que hemos hablado, está cer„ca de media legua distante del Sinai; pero hay otras fuentes en el „Horeb; se ven dos ó tres muy bellas, y cantidad de árboles fruta„les en su cima."

xii. Estacion. Sinai.

De Rafidim fueron los Israelitas *al desierto del Sinai* (7), duodécima estacion, que sirve para fijar las precedentes desde el paso del mar Rojo, y las que siguen hasta Cades-Barné. El monte Sinai estaba en la Arabia Petrea cerca de la hondonada que se halla entre el Golfo Heroopolita que se extendia del lado de Suez, y el Golfo Elanítico que se extendia del lado de Elat y de Asiongaber. Tenia al monte Horeb por el occidente, y á Asiongaber por el nordeste algo distante. Segun las observaciones modernas el monte Sinai está á los 28 grados 30 minutos de latitud, y á los 51 grados 45 minutos de longitud.

xiii. Estacion. Sepulcros de concupiscencia.

Del Sinai fueron los Israelitas al lugar que se llamó despues *Kibrothhataava*, es decir, *Sepulcros de concupiscencia* (8), décimatercia estacion. Moises nos instruye de que viajaron tres dias (9) ántes de llegar á los Sepulcros de concupiscencia; „y en esta mar„cha, dice Calmet (10), parece que acamparon en el lugar llamado „*Incendio*, de que Moises habla (11) ántes de referir su campamen„to en los Sepulcros de concupiscencia. No se trata, añade, de fi„jar los lugares de estos campamentos porque seria emprender lo „imposible." Sin embargo, se puede á lo ménos observar que ellos como que fueron sobre el camino que los Israelitas llevaron yendo del Sinai á Cades-Barné que estaba al norte del Sinai, debieron ser tambien al mismo rumbo respecto de este monte, y al Mediodia de Cades-Barné, y esta es en efecto la posicion que les da Calmet en su carta.

Moises dice que habiendo partido del Sinai los Israelitas, *la*

[1] Com. sobre los Números XXXIII. 13.—[2] *Vide Euseb. et Ptolom. Georg. lib.* v. *c.* 16. 17.—[3] *Judic.* I. 26.—[4] *Exod.* XVII. 1. *et seqq. Num.* XXXIII. 14.—[5] Com. sobre el Exodo m. 1. y XVII. 6.—[6] Morizon, l. 1. c. 16. Thevenot. Voyage du Levant parte 2. c. 16. p. 319.—[7] *Exod.* XIX. 1. 2. *Num.* XXXIII. 15.—[8] *Num.* XXXIII. 16.—[9] *Num.* X. 33. XI. 3.—[10] Com. sobre los Números XXXIII. 16.—[11] *Num.* XI. 3.

nube que los guiaba y que deteniéndose les indicaba el lugar en que debian detenerse, *se paró en el desierto de Faran* (1); y de ahí infiere Calmet que el campamento de los Sepulcros de concupiscencia debió estar en el desierto de Faran (2). En otra parte nota (3) que „*Faran* es el nombre de algunas montañas en las cer„canías del Sinaí, y señala tambien grandes campiñas arriba de es„tas montañas," es decir, hácia el norte, bajando al Mediterráneo.

Cuando los Israelitas estaban en el camino del Sinai á los Sepulcros de concupiscencia, se levantó una murmuracion del pueblo contra el Señor; y el Señor envió contra ellos un fuego que devoró la extremidad del campo. El lugar en que esto sucedió, fue llamado desde entónces *Tabera* (4), esto es, *incendio*. „San Gerónimo „(5) crée que este lugar es el mismo que se llamó despues *Sepul„cros de concupiscencia*; pero no vemos, dice Calmet (6), que ha„ya necesidad de confundir estos dos campamentos. El del incen„dio se llama en hebréo *Tabera*, y el de los Sepulcros de concu„piscencia *Kibroth-hataava*;" ó mas bien, parece que se pueden distinguir estos dos parages, sin necesidad de decir que en el primero hubiese un campamento como en el segundo. A lo ménos es cierto que el lugar llamado *Tabera* no debe contarse en el número de los cuarenta y dos campamentos, entre los cuales el décimotercio es el de los *Sepulcros de concupiscencia*. Este lugar fue llamado así por la multitud de Israelitas que perecieron, y fueron sepultados allí despues de haber comido la carne de que deseaban saciarse (7).

De los Sepulcros de concupiscencia fueron los Israelitas á *Hase-* XIV. Estacion. Haserot.
rot (8), décimacuarta estacion. „Este lugar debia estar, dice Cal„met, (9), cerca de Cades-Barné. Creemos, continúa, que es lo mis„mo que *Haserim*, ó como dicen los Setenta, *Haserot*, habitacion „de los Hevéos que se extendian desde allí hasta Gaza (10). La pa„labra hebréa *Haserim* ó *Haserot* significa los *lugares* ó *poblacio„nes* cortas no amuralladas, principalmente las de los pueblos de „la Arabia, como se ve en mas de un pasage de la Escritura (11). „Y si se busca un lugar particular llamado *Hasor* ó *Haserot*, se „puede señalar á *Asor* que era la mas considerable de las ciudades „de todo el cantón del Mediodía de la tierra de Canaan (12). Jo„sué pone á *Asor* y *Cades* como cercanas (13). Esta ciudad es lla„mada en otra parte *Hesron* (14); y se dió á la tribu de Judá (15)."

Calmet parece que confunde aquí muchos lugares diferentes. Josué distinguió la ciudad de *Asor* junto á *Cades* de la otra ciudad llamada *Asor* ó *Cariot-Hesron* (16), y estas dos ciudades de *Asor*, situadas en la tribu de Judá, son muy diferentes de la otra ciudad poderosa llamada tambien *Asor* que estaba, no al sur, sino al norte de la tierra de Canaan en el territorio de Neftali (17). Por otra parte, lo que se sigue hará ver que los Israelitas no fueron á Ca-

[1] *Num.* x. 12.—[2] Com. sobre los Números x. 12. 33.—[3] Com. sobre el Génesis xiv. 6.—[4] *Num.* xi. 3.—[5] *Ad Fabiol. de* xlii. *Mansion. in deserto, mans.* 13.—[6] Com. sobre los Números, xi. 3.—[7] *Num.* xi. 34.—[8] *Num.* xi. 34. xxxiii. 17.—[9] Com. sobre los Números xxxiii. 17.—[10] *Deut.* ii. 23.—[11] *Gen.* xxv. 16. *Isti sunt filii Ismaelis, et haec nomina per castella et oppida eorum. Isai.* xlii. 11. *In domibus habitabit Cedar.*—[12] *Josue* xi. 10.—[13] *Ibid.* xv. 23.—[14] *Ibid.* xv. 3.—[15] *Ibid.* xv. 21. 25. —[16] *Ibid.* xv. 21. 23. 25.—[17] Véase el Com. del mismo Calmet sobre Josué xi. 1. xv. 3.

des-Barné, sino despues de haber ido de Haserot á Retma, que fue la décimaquinta estacion; de donde inferimos que Haserot y Retma estaban en el camino que conducia del Sinai á Cades-Barné; y que por tanto, *Haserot* estaba, no sobre las fronteras del pais de Canaan, sino en el seno del desierto de la Arabia, al norte del Sinai y de los Sepulcros de concupiscencia; pero al sur de Retma y de Cades-Barné.

xv. Estacion Retma, cerca de Cades-Barné.

De Haserot fueron pues los Israelitas á Retma (1), décimaquinta estacion. Moises dice solamente en el cap. XIII. del libro de los Números, que los Israelitas partieron de Haserot y fueron á acampar *en el desierto de Faran* (2); y nos da á entender que de allí envió Moises por órden del Señor doce diputados para examinar el pais de Canaan. Pero en el cap. XXXIII. dice expresamente que los Israelitas fueron de Haserot á acampar en *Retma*; y nos refiere en el Deuteronomio (3) que de Cades-Barné envió los doce diputados. Retma debia estar, pues, en el desierto de Faran cerca de Cades-Barné; y así opina Calmet: „Este lugar se hallaba, dice (4), „en el desierto de Faran, como tambien Cades-Barné al que se „trasladó pocos dias despues. Barradio aun quiere que *Retma* ha„ya sido el nombre de aquella parte del desierto de Faran en que „estaba Cades-Barné. Pero no hallamos inconveniente alguno en dis„tinguir estos dos puntos. El texto samaritano inserta en el cap. XIII. „del libro de los Números un pasage muy largo, sacado segun pa„rece, del cap. I. Y 20. 21 y 22. del Deuteronomio, donde Moises „refiere que habiendo llegado á Cades-Barné sobre las fronteras del „pais de Canaan, dijo á los Israelitas que no tenian que hacer mas „que entrar en él, y ponerse en posesion de aquella tierra que Dios „les habia prometido; pero que todo el pueblo fue á verle, y le su„plicó que llevuse á bien el que fuesen ántes algunas personas á exa„minar la naturaleza, calidad y fuerza del país, los caminos mas fá„ciles, y la poblacion á que convendria dirigirse. Todo este porme„nor no se halla en el texto hebréo del libro de los Números ni „en la version de los Setenta." Moises al enumerar las cuarenta y dos estaciones en el cap. XXXIII. no hace mencion alguna de *Cades-Barné*, sin embargo de ser, como advierte Calmet (5), la que parece más célebre despues de la del Sinai; ¿no provendrá esto de una omision del copiante? ¿Y Moises no habria dicho que los Israelitas fueron de *Haserot á Retma y de Retma á Cades-Barné*? En el Deuteronomio (6) dice Moises que los Israelitas permanecieron mucho tiempo en Cades-Barné. Se halla tambien un vestigio de esta mansion en el mismo libro de los Números (7), donde se dice que los diputados volvieron para dar cuenta á Moises, *á Cades en el desierto de Faran*.

Este *desierto de Faran* donde estaba Cades debia ser diferente del que hemos mencionado que estaba á un lado del Sinai; porque Moises describiéndonos el camino de los Israelitas desde el *Sinai* hasta *Cades*, dice que fueron del Sinai al *desierto de Faran* (8); del

[1] *Num.* XXXIII. 18.—[2] *Num.* XII. 1. *et seqq.*—[3] I. 19. *et seqq.*—[4] Comentario sobre los Números XIII. 1.—[5] Comentario sobre los Números XXXIII. 17.—[6] I. 46.—[7] XIII. 27.—[8] *Num.* X. 12.

desierto de Faran á *Haserot* (1), y de Haserot al *desierto de Faran* donde estaba Cades (2).

El lugar llamado *Retma* en el desierto de Faran cerca de Cades no se halla en otro libro de la Escritura. La Version de los Setenta pone *Ratama*. Aquila le traduce por *un enebro*; y esta es la significacion de la palabra hebréa, como nota Calmet (3); Symmaco entiende que significa un lugar cubierto, *umbraculum*.

„En cuanto á la verdadera situacion de *Cades-Barné*, dice Cal„met (4), se le coloca ordinariamente poco mas ó ménos á igual dis„tancia del mar Muerto y del Mediterráneo. Pero como el Caldéo „le llama siempre *Recem*, que es lo mismo que *Petra*, capital de la „Arabia Petrea; y como Eusebio (5) nos asegura que está junto á la „ciudad de Petra, es decir cercana á ella, creemos que se debe acer„carla mas al mar Muerto, y colocarla en el pais ó sobre las fronte„ras de Edom, no léjos de la cuesta de los Escorpiones. Strabon (6) „pone á Petra á tres ó cuatro jornadas de Jericó; y Plinio (7) á cien„to treinta y cinco millas de Gaza, y á seiscientas del golfo Pérsico." Pero de estas mismas distancias resulta que Petra, capital de la Arabia, debia estar muy distante del mar Muerto, bien al oriente ó bien al Mediodia; y por tanto muy retirada de Cades-Barné. De ahí inferimos que esta ciudad debia ser enteramente distinta del lugar llamado *Petra* que Eusebio pone cerca de Cades-Barné. Pensamos que podia haber cerca de Cades-Barné sobre las fronteras de Canaan un lugar llamado *Petra*, cuyo nombre se habrá confundido con el de Petra, capital de la Arabia. Creemos que de aquel lugar se habla en el libro de los Jueces (8), y en el cuarto de los Reyes (9); y preferimos la opinion comun que coloca á Cades-Barné casi á distancia igual del mar Muerto y del Mediterráneo, es decir á 31.° 15 minutos de latitud, 52.° 45 minutos de longitud.

La posicion de Cades-Barné sirve para determinar las estaciones precedentes despues de la del Sinai y las siguientes hasta Moserot cerca del monte Hor, que, como se verá, debia estar poco distante de Gades, hácia el sudeste; de donde se sigue que los Israelitas saliendo de Cades, hicieron un rodéo del lado del poniente para ir hácia el monte Hor, cerca de Cades. Asi lo supone Calmet, aunque con alguna diferencia, como vamos á explicar.

De Retma, cerca de Cades-Barné, ó mas bien de Cades-Barné, cerca de Retma, los Israelitas fueron á *Remmon-Fares* (10) décima-sexta estacion. Este lugar es desconocido; pero Moises nos dice (11) que los Israelitas, saliendo de Cades-Barné, volvieron al desierto por el camino que conduce al mar Rojo, segun la órden que para ello habian recibido del Señor: *Revertimini in solitudinem per viam maris Rubri*: es asi que el mar Rojo se extendia al sudueste de Cades-Barné; luego puede creerse que los Israelitas, cuando salieron de Cades Barné, volvieron al poniente, y que por lo mismo Remmon-Fares podia estar al poniente de Cades-Barné. xvi. Estacion. Remmon-Fares.

De Remmon-Fares, los Israelitas fueron á *Lebna* (12), décima-sép- xvii. Estacion. Lebna.

[1] *Num.* xi. 34.—[2] *Num.* xiii. 1. 27.—[3] Com. sobre los Números, xxxiii. 18.—[4] Com. sobre los Números, xiii. 27.—(5) *Euseb. in Locis.*—[6] *L.* xvi.—[7] *Lib.* vi. *c.* 28. *Vide Cellar. in Arabia lib.* iii. c. 14. *p.* 418. *ubi Plinium emendat.*—[8] i. 36.—[9] xiv. 7.—[10] *Num.* xxxiii. 19.—[11] *Num.* iii. c 14. xiv. 25. *Deut.* i. 40. ii. 1.—[12] *Num.* xxxiii. 20.

tima estacion. La Escritura habla muchas veces de una ciudad de este nombre, que estaba en la parte meridional de la tribu de Judá. Eusebio y San Gerónimo (1) la colocan en las cercanias de Eleuterópolis; „pero créemos, dice Calmet (2), que estaba mas avanzada há„cia el Mediodia. Era una plaza de consideracion, puesto que Sena„querib la sitió (3). No vemos inconveniente alguno en decir que los „Hebréos acamparon en las cercanias de esta ciudad en vista de que „Moises nos dice que tardaron mucho tiempo en dar vuelta á los „montes de Seir (4), y atendiendo á la situacion de los otros campa„mentos vecinos. Lebna estaba entre Cades-Barné y Gaza, como se ve „en Josué (5)." Esto es lo que determinó á Calmet á poner a Remmon-Fares entre Lebna al norte y Retma al sur. Pero el mismo texto de Josué citado por Calmet prueba que Lebna era una ciudad de los Cananéos, y aun ciudad real; por lo que puede dudarse que los Israelitas hayan ido á acamparse en las cercanias de aquella ciudad; porque la órden del Señor era de que volviesen al desierto para retirarse de los Cananéos (6); y así casi es improbable que la nube que dirigia la marcha de los Israelitas, los condujese entónces al lado de los Cananéos. Se puede créer mas bien que como Remmon-Fares debia estar al poniente de Cades-Barné, el lugar llamado *Lebna*, de que hemos hablado, debia estar al poniente de Remmon-Fares, á saber en el camino que podia conducir de Cades-Barné hácia el mar Rojo, porque este era el camino que Dios les habia mandado tomar; *Revertimini in solitudinem per viam maris Rubri;* y entónces será preciso decir que el lugar llamado *Lebna* en el desierto de la Arabia, debia ser muy diferente de la ciudad de *Lebna* situada en la tierra de Canaan.

XVIII. Estacion. Ressa.

De Lebna fueron los Israelitas á Ressa (7), décima-octava estacion. „No se halla este lugar, dice Calmet (8), en algun otro pasage de la „Escritura; y así es muy difícil fijar su posicion. Se halla *Geressa* en „la Arabia, y *Caphar-orsa*, que tienen alguna relacion con *Ressa*. Gro„cio (9) crée que *Caphar-orsa* deriva su nombre de los *Caftorims* que „habitaron desde *Haserim* ó *Haserot* hasta *Gaza*. Josefo (10) dice que „Antígono, habiendo hecho levantar el sitio de Massada, tomó el cas„tillo de *Ressa*. Y en la vida de San Hilarion se lée que este santo „convirtió á toda la ciudad de Ressa situada entre Gaza y Cades. Teve„not habla de la ciudad de *Risch* ó *Ricke* sobre el camino del Egip„to á Gaza." Calmet supone que este punto de estacion estaba cerca de las fronteras del pais de Canaan, y mas al poniente de Cades, pero de tal suerte que podia estar tambien sobre el camino del Egipto á Gaza.

XIX. Estacion. Ceelata.

De Ressa fueron los Israelitas á *Ceelata* (11), décima-nona estacion. „Este lugar, dice Calmet, nos es desconocido (12), si no es que „sea el mismo que *Ceila*, de que se habla con mucha frecuencia en „los libros de los Reyes (13); pero esta última ciudad estaba mas aden„tro del pais. Eusebio la pone al oriente de Eleuterópolis yendo á „Hebron." Podria añadirse que el nombre hebréo de la una tiene po-

[1] *In Locis.*—[2] Com. sobre los Números XXXIII. 20.—[3] 4. *Reg.* XIX. 8.—[4] *Deut.* II. 1.—[5] X. 29. 41.—[6] *Num.* XIV. 25.—[7] *Num.* XXXIII. 21.—[8] Comentario sobre este lugar del libro de los Números —[9] *In Deuteron.* II. 23.—[10] *De Bello, lib. I. c.* 12.—[11] *Num.* XXXIII. 22.—[12] Com. sobre este pasage.—[13] 1. *Reg.* XXIII. 1. *et seqq.*

ca relacion con el de la otra (1). Mas la posicion sola de *Ceila* en la tierra de Canaan basta para probar que debe ser diferente de *Ceelatha* que ciertamente no debia estar en la tierra de Canaan. Calmet la sitúa sobre las fronteras al norte de Ressa, y al poniente de la célebre ciudad de Lebna. Nosotros creemos que debia estar muy distante de esta posicion. Las colocariamos mas bien al poniente de Ressa, declinando hácia el sur, y siguiendo siempre el camino que se habia mandado á Moises (2), es decir, el que iba de Cades-Barné al mar Rojo.

De Ceelata fueron los Israelitas al *monte de Sefer* (3), vigésima estacion. „No conocemos este monte, dice Calmet (4). La Escritura „no habla de él en ningun otro lugar. Yo creeria, añade, que *Cariut-„Sefer* ó la ciudad de Sefer, estaba situada sobre este monte, si no hu-„biese diferencia en la manera con que estos dos nombres se escri-„ben en el Hebréo (5)." Mas por otra parte *Cariat-Sefer* estaba en la tierra de Canaan, y el *monte de Sefer* de que aquí se habla, no debia estarlo. Calmet le pone cerca de las fronteras del pais de Canaan; nosotros creemos que estaba en medio del desierto de la Arabia, tal vez al sur del Ceelata; porque los Israelitas, despues de haber caminado al poniente desde Cades, debieron dirigirse al sur para internarse en el desierto, segun la órden del Señor: *Revertimini in solitudinem.* XX. Estacion. El monte de Sefer.

Del monte de Sefer fueron los Israelitas á *Arada* [6], vigésima primera estacion. „Creemos, dice Calmet [7] que *Arada* es lo mismo „que *Addar*. Josué nos habla de *Addar*, describiendo los límites me-„ridionales de la tierra de Canaan. Dice [8] que la línea que sepa-„ra este pais del de la Arabia por aquel lado, pasa por *Sina, Cades-„Barné, Esron, Addar y Carcaa.* Moises la describe casi en los mis-„mos términos [9]. Despues de la cuesta de Acrabim ó del Escor-„pion, pasa por *Cades-Barné, Addar, Asmona.* Josué llama en otra „parte *Hered* [10] á la ciudad que aquí tiene el nombre de *Arada*, „y es la misma que en el Génesis [11] se llama *Barad.* Moises di-„ce que el pozo del que vive y del que ve está *entre Cades y Ba-„rad.* El rey de *Arad* atacó á los Israelitas, cuando fueron por se-„gunda vez al desierto de Cades [12], y los persiguió hasta Horma. „Eusebio pone á Arad cerca del desierto de Cades, á veinte millas „de Hebron y cuatro de Malatis ó Malata que segun parece, es la „misma que *Macelot*, donde los Israelitas fueron á acampar, cuan-„do salieron de Arada." Esto es lo que piensa Calmet y lo que ha dado motivo para suponer que los Israelitas caminaron siempre sobre las fronteras de la tierra de Canaan, desde Cades-Barné hasta Arada. Pero ya hemos observado que los Israelitas saliendo de Cades-Barné, debieron alejarse de la tierra de Canaan para internarse en el desierto por el camino que conduce de Cades-Barné al mar Rojo; y no podemos creer que tan pronto se acercasen otra vez á aquel pais, y no como quiera, sino para acampar cerca de una ciudad ocupada por los Cananéos, y que acaso entónces era ciudad real, como lo era cuando los Israelitas fueron por segunda vez á Cades. XXI. Estacion. Arada.

[1] *Ceelatha. Ceila.*—[2] *Num.* XIV. 25. *Deut.* I. 40. II. 1.—[3] *Num.* XXXIII. 23.—[4] Com. sobre este pasage.—[5] *Mons. Sepher. Cariath-Sepher.*—[6] *Num.* XXXIII. 24.—[7] Comentario sobre este lugar.—[8] XV. 3. *et seqq.*—[9] *Num.* XXXIV. 4.—[10] XII. 14. [11] XVI. 14.—[12] *Num.* XXI. 1.

Ademas, *Arada*, *Arad* y *Addar* se escriben de diverso modo en hebréo, y nos parece muy dudoso que pudiesen ser el nombre de un mismo lugar. Nos inclinamos mas á creer que el lugar llamado aquí *Arada* estaba en medio del desierto de la Arabia, tal vez al Sur del monte de Sefer; porque nos parece probable que mientras mas caminaban los Israelitas, mas se internaban en el desierto.

xxii. Estacion. Macelot.

De Arada fueron los Israelitas á *Macelot* [1], vigésima-segunda estacion. „Este nombre no aparece en otra parte de la Escritura; pe„ro Eusebio y San Gerónimo [2] hablan con frecuencia de *Malatis* „ó *Malata* que estaba á cuatro millas de Arad y á veinte de Hebron. „Pienso dice Calmet [3], que esta ciudad es la misma llamada *Mo„lada* en Josué [4], y que se aplicó á la tribu de Judá, y acaso tam„bien es la misma que la *Maliatta* de Tolomeo." Nos parece muy dudoso que *Macelot* fuese el mismo lugar que *Molada;* hay poca semejanza entre estos dos nombres en el hebréo [5]; y no es probable que los Israelitas se hayan avanzado hasta cerca de una ciudad, que debia estar en la tierra de Canaan; colocariamos mas bien á *Macelot* en el desierto de la Arabia; podia estar al sur de Arada.

xxiii. Estacion. Tahat.

De Macelot fueron los Israelitas á *Tahat* [6] vigésima-tercia estacion. Calmet confiesa [7] que ignora la situacion de este lugar, pero en su carta determina la posicion de él, y la de los dos siguientes por la de *Hesmona* que fue el lugar de la vigésima-sexta estacion; y como él supone que *Hesmona* estaba al sur de Arada, por eso coloca á *Tahat* al norte de Hesmona y al sur de Arada sobre las fronteras de la Arabia. Nosotros suponemos que Tahat estaba en el desierto de la Arabia, tal vez al sur de Macelot.

xxiv. Estacion. Taré.

De Tahat fueron los Israelitas á *Taré* [8] vigésima-cuarta estacion. Calmet confiesa [9] que este lugar es desconocido; y advierte solamente que Tolomeo habla de *Cletarro* en este pais, es decir, en la Arabia. Calmet determina tambien por la posicion de Hesmona la de Taré, que él coloca en las orillas de la Arabia. Nosotros suponemos que este lugar estaba en la Arabia misma, acaso al sur ó al poniente de Tahat, esto es, sobre el camino que podian tomar los Israelitas para ir á Asiongaber.

xxv. Estacion. Metca.

De Taré fueron los Israelitas á *Metca* [10], vigésima-quinta estacion. „¿No sería esta, dice Calmet [11], la ciudad de *Moca* en la „Arabia Petrea, conocida por una medalla de Antonino Pio [12]?" Calmet pone á Metca sobre los términos de la Arabia cerca de Hesmona de que vamos á hablar. Suponemos que estaba en la Arabia misma, acaso al sur de Taré.

xxvi. Estacion. Hesmona.

De Metca fueron los Israelitas á *Hesmona* [13], vigésima-sexta estacion. „Esta ciudad, dice Calmet [14], era limítrofe entre el Egipto „y la tribu de Judá, y estaba en la parte mas meridional de esta tri„bu. Moises la llama *Asemona* en el cap. xxxiv. V 4. de los Números „y en la Escritura se le da mas bien este último nombre." Pero *Ase-*

[1] *Num.* xxxiii. 25.—[2] *In locis ad Asaon-Thamar et Arad.*—[3] Comentario sobre los Números xxxiii. 25.—[4] xv. 26.—[5] *Maceloth. Molada.*—[6] *Num.* xxxiii. 26.—[7] Comentario sobre este pasage.—[8] *Num.* xxxiii. 27.—[9] Comentario sobre este pasage.—[10] *Num.* xxxiii. 28.—[11] Comentario sobre este pasage.—[12] *Apud Cellar. l.* iii. c. 14. *Arabiæ.*—[13] *Num.* xxxiii. 29.—[14] Comentario sobre este pasage.

mona no es conocida en la Escritura sino por el texto del libro de los Números que se acaba de citar, donde Moises, describe los límites meridionales de la tierra de Canaan; y por el libro de Josué (1), donde se halla la descripcion de los mismos límites. Y en el hebréo de estos dos textos se ve que el nombre de *Asemona* se asemeja poco al de *Hesmona* (2). Parece que los Israelitas no volvieron sobre las fronteras de la tierra de Canaan, sino cuando volvieron por segunda vez á Cades; porque no habrian podido hacerlo sin exponerse á ser atacados de nuevo por los Cananéos; y no vemos que esto sucediera desde su partida de Cades-Barné, hasta que volvieron á Cades en el desierto de Sin. Pensamos que *Hesmona*, lugar de la vigésima-sexta estacion de los Israelitas, debia estar en la Arabia, tal vez al sur de Metca.

XXVII. Estacion. Moserot.

De Hesmona fueron los Israelitas á *Moserot*. Hay alguna dificultad sobre el lugar de la vigésima-séptima estacion. Se dice en el libro de los Números (3) que los Israelitas fueron de *Hesmona* á *Moserot*, de *Moserot* á *Bene-Jaacan*, de *Bene-Jaacan* á *Gadgad*, y de *Gadgad* á *Jetebata*. Pero en el Deuteronomio (4), segun el hebréo, los Setenta y la Vulgata, se dice que fueron de *Berot-Bene-Jaacan* á *Mosera*, de *Mosera* á *Gadgad* y de *Gadgad* á *Jetebata*. „Se puede „creer, dice Calmet (5), que en unc ú otro de estos lugares hay tras„posicion de una palabra." Así se expresa en su comentario sobre el libro de los Números; y en el comentario sobre el Deuteronomio (6) añade: „En vano se atormentan los comentadores para conciliar es„ta diferencia, recurriendo unos á multiplicar las estaciones de un mis„mo nombre, y otros á dar muchos nombres á una misma estacion; „es mas propio de la buena fe confesar que aquí se ha traspuesto „un término, y que los copiantes han puesto á *Berot-Bene-Jaacan* án„tes de *Mosera* en lugar de poner á Mosera ántes de *Berot-Bene Jaa„can*. Es natural seguir el órden de las estaciones que Moises nos „da de propósito en el libro de los Números, mas bien que atener„nos á un pasage aislado donde no se habla sino de paso de una „parte de estas estaciones. El samaritano está perfectamente de acuer„do en este punto con el libro de los Números; pero los Setenta „y la Vulgata ponen á *Berot-Bené-Jaacan* ántes de *Mosera*, lo mis„mo que el hebréo." Calmet supone pues que los Israelitas fueron de Hesmona á Moserot, y de Moserot á Berot-Bene-Jaacan, segun lo que se dice en el libro de los Números. Ántes de haber visto el texto samaritano citado aquí por Calmet, nos habiamos inclinado á preferir la marcha que indica el texto hebréo en el Deuteronomio; pero se va á ver que este texto presenta otra dificultad que no hay en el samaritano; de suerte que considerado todo, preferimos la marcha que indica el samaritano en el Deuteronomio, que es enteramente conforme á la que se halla en el libro de los Números. *Moserot* será pues el lugar de la vigésima-séptima estacion.

Este lugar es llamado *Mosera* en el texto hebréo del Deuteronomio; y allí se dice que este fue el lugar donde Aaron murió y fue sepultado: *In Mosera, ubi Aaron mortuus ac sepultus est* (7). Sin em-

[1] XV. 4.—[2] *Asemona. Hasemona.*—[3] XXXIII. 30. *et seqq.*—[4] X. 6. 7.—[5] Comentario sobre los Números XXXIII. 30.—[6] X. 6.—[7] *Deut.* X. 6.

bargo en otro lugar del mismo libro (1), y en dos del libro de los Números (2), Moises dice que Aaron murió *sobre el monte Hor*. Calmet para conciliar esto dice: „El lugar del campamento podia llamarse „*Mosera* y estar situado al pie del monte *Hor*. La muerte de Aaron „no sucedió en el viaje de que hablamos, sino á la vuelta cuando „los Hebréos estuvieron de nuevo en el mismo campamento de *Mo*„*sera*, ó mas bien en el mismo canton de *Moserot*, porque hay pro„babilidad de que en esta vez no se acercaron mucho al monte Hor. „Nosotros hallamos una ciudad de *Massarta* en las cercanías de Pe„tra en Arabia; esta podria ser *Moserot* ó *Mosera*. Suponemos con „el comun de los intérpretes que *Moserot* y *Mosera* estaban cerca„nos ó eran un mismo lugar (3)." La série de los sucesos hará ver que el monte Hor, al pie del cual pone Calmet á *Moserot* ó *Mosera*, podia no estar léjos de Cades-Barné que Eusebio coloca cerca de Petra; y se verá tambien que aquel monte debia estar al sudoeste de Cades.

Pero nada de esto prueba que los Israelitas volviesen á Moserot. Solamente es cierto que Aaron no murió en esta primera estacion de *Moserot*, sino en la del *monte Hor*. El texto samaritano léjos de presentar alguna relacion entre los lugares de estas dos estaciones, ántes bien manifiesta lo que pudo dar lugar á los copiantes para referir al uno lo perteneciente al otro. Véase lo que dice el samaritano en el Deuteronomio: *Los hijos de Israel partieron de Moserot, y fueron á acampar en Bene-Jaacan, de donde partieron y fueron á acampar en Gadgad; de allí partieron y fueron á acampar en Jetebata, que es una tierra de valles donde hay aguas; de allí fueron á acampar en Hebrona; de allí á Asiongaber; de allí al desierto de Sin, es decir á Cades; de allí al monte Hor. Allí murió y fue sepultado Aaron; y su hijo Eleazar le sucedió en las funciones del sacerdocio.* Se ve que esto se halla perfectamente conforme con la narracion del libro de los Números. El hebréo del Deuteronomio no dice expresamente que Aaron muriese en Mosera; pero sí dice como el samaritano: *Aaron murió allí*. Este adverbio *allí* se refiere necesariamente al lugar que se acaba de nombrar; pero si un copiante le traslada por descuido poniéndole despues de algun otro lugar, ya entónces se referirá á este, y aparecerá sucedida la muerte de Aaron en otra parte distinta de aquella en que se verificó. Hay grave fundamento para pensar que proviene de un descuido semejante en el texto hebréo del Deuteronomio, el que esta muerte se suponga que sucedió en Mosera, segun el cap. I., cuando en el cap. XXXII. del mismo libro, repite Moises que *Aaron murió sobre el monte Hor*. Convengamos pues en que Aaron murió en este monte, y no en Moserot, que debia estar en el camino que puede conducir de Cades, situada en los confines de Canaan, hasta Asiongaber en la costa del golfo Elanítico, es decir de norte á sur.

XXVIII. Estacion. Berot. Bene-Jaacan.

De *Moserot* fueron los Israelitas á *Bene-Jaacan*. Este nombre significa *los hijos de Jaacan*; y en el texto hebréo del Deuteronomio, este lugar se llama *Berot-Bene-Jaacan*, los pozos de los hijos de Jaacan, en la Vulgata *Berot filiorum Jacan*. Este fue pues el lugar de la vi-

[1] *Deut.* XXXII. 50.—[2] XX. 25. *et seqq.* XXXIII. 38.—[3] Com. sobre los Números XXXIII. 30.

gésima-octava estacion de los Israelitas; puede ser que estuviese al sur de Moserot, y esta es la posicion que Calmet le da. El nombre de *Berot* no se halla en el libro de los Números; lo que podria ser por una simple omision del copiante. El mismo nombre hebréo, cuya pronunciacion traduce la Vulgata por *Jaacan* en el libro de los Números (1), puede leerse tambien *Jacan*, como dice la Vulgata en el Deuteronomio.

xxix. Estacion. Monte de Gadgad.

De Berot-bene-Jaacan fueron los Israelitas al monte de *Gadgad ó Gadgada* (2), vigésima-nona estacion. „Se ignora, dice Calmet, la „verdadera situacion de este monte. El hebréo que tenemos hoy dice, „*en las concavidades de Gadgad*. Pero los Setenta leyeron como la „Vulgata, *en el Monte de Gadgad*. Una ligera diferencia en el hebréo „forma estos dos modos de leer. Orígenes lée *Galgat* (3). Eusebio „dice solamente que *Gadgada* estaba en el desierto: parece que la „confunde con *Jetebata*, cuando dice que *hay torrentes de agua en „este lugar*, y esto es lo que Moises nos dice de Jetebata que es la „estacion que sigue á Gadgad". Calmet supone que Gadgad estaba al sur de Moserot, es decir, en el camino que conducia de Moserot á Asiongaber. *Gadgad* es llamado así en el hebréo del libro de los Números; en el hebréo del Deuteronomio se lée *Gadgada*.

xxx. Estacion. Jetebata.

De Gadgad ó Gadgada fueron los Israelitas á *Jetebata* (4), trigésima estacion. „¿No seria este lugar, dicè Calmet (5), el de los Se„pulcros de concupiscencia? Puede escribirse así: *Jé-taabata*. No sabe„mos otra cosa de él, sino que era un lugar donde abundaba el agua (6)". Pero en hebréo *Je-taabata*, que significa *los montecillos de concupiscencia*, difiere, no solamente de *Jetebata*, sino tambien de *Kibroth-hataava* (7), que significa los *Sepulcros de concupiscencia*; y el mismo Calmet distingue en su carta á *Jetebata* de los *Sepulcros de concupiscencia*. Pone á Jetebata al sur de Gadgad, dirigiéndose á Asiongaber.

xxxi. Estacion. Hebrona.

De Jetebata fueron los Israelitas á *Hebrona* [8], trigésima-primera estacion. „Este lugar nos es desconocido, dice Calmet [9]". Puede conjeturarse solamente que estaba al sur de Jetebata y al norte de Asiongaber, y esta es la posicion que Calmet le da.

xxxii. Estacion. Asiongaber.

De Hebrona fueron los Israelitas á *Asiongaber* (10), trigésima-segunda estacion. „Es importante, dice Calmet (11), fijar este lugar de „que se habla con frecuencia en la Escritura, para que lo que diga„mos de él aquí, se entienda dicho en todos los pasages donde se „encontrare. La Escritura nos señala muy claramente á Asiongaber en „la Iduméa y sobre el mar Rojo, y así no hay para que buscarle en „otra parte: *Classem fecit rex Salomon in Asiongaber, quæ est juxta „Ailat* [vel Elath] *in littore maris Rubri, in terra Idumææ* [12]. Eusebio „y San Gerónimo le colocan cerca de Elat sobre el mar Rojo, y en „el tiempo de ambos se llamaba *Asia* ó *Exia*. Josefo asegura (13) que „Asiongaber se llamaba en su tiempo *Berenice*, y estaba muy cerca „de la ciudad de Elana. Cellario sostiene que la ciudad de Berenice, „de que habla Mela, es diferente de la que Josefo nos da por Asion-

[1] *Jaacan* ó *Jacan*.—[2] *Num.* xxxiii. 31. 32. *Deut.* x. 7.—[3] *Homil.* xxvii. *in Num.*—[4] *Num.* xxxiii. 33. *Deut.* x. 7.—[5] Comentario sobre los Números, xxxiii. 33.—[6] *Deut.* x. 7. *In Jetebatha, in terra aquarum atque torrentium.* (Hebr. *terra torrentium aquarum*).—[7] *Jetebatha tumuli concupiscentiæ, Sepulchra concupiscentiæ*.—[8] *Num.* xxxiii. 34.—[9] Comentario sobre este pasage.—[10] *Num.* xxxiii. 35.—[11] Comentario sobre este lugar.—[12] 3. *Reg.* ix. 26.—[13] *L.* viii. *c.* 11.

„gaber, y que esta debia hallarse sobre el golfo Elanítico, y la de „Mela sobre el golfo Heroopolita, y del lado del Egipto, es decir „sobre la costa occidental del golfo. Esta opinion nos parece la mas „probable; y creemos que los Israelitas fueron de Hebrona á *Elat* ó „*Helan*, y de allí á *Asiongaber* que podia estar sobre la punta del golfo „Elanítico. Moises no cuenta á Elat en las estaciones, cuya enume„racion da en el libro de los Números; pero la pone positivamente en el „Deuteronomio: *Per viam campestrem de Elat et de Asiongaber veni„mus ad iter quod ducit ad desertum Moab* [1]." Así se expresa Calmet. Pero nosotros creemos que este texto del Deuteronomio significa que los Israelitas se detuvieron en Elat, como en Asiongaber. La relacion de este texto con el que le precede y con el que le sigue, hace ver bastantemente que Moises habla, no de lo que sucedió cuando los Israelitas fueron de Moserot á Asiongaber, sino de lo que sucedió cuando volviendo de Asiongaber á Cades, se vieron precisados á volver á tomar el camino para el mar Rojo [2], es decir con direccion á Asiongaber, y dar vuelta al pais de Edom, por el camino de la llanura de Elat y de Asiongaber, para ir despues al camino que conduce al desierto de Moab: *Per viam campestrem de Elat et de Asiongaber venimus ad iter, quod ducit ad desertum Moab.* Por lo demas pensamos con Calmet, que Elat y Asiongaber estaban sobre el golfo Elanítico, y que Asiongaber podia estar sobre la costa septentrional de este golfo, es decir, á los 29 grados 12 minutos de latitud, y 52 grados 33 minutos de longitud.

XXXIII. Estacion. Cades en el desierto de Sin.

De Asiongaber fueron los Israelitas *al desierto de Sin*, esto es á *Cades* [3], trigésima-tercera estacion. „Ya hemos advertido, dice Cal„met [4], que este desierto de *Sin* [ó *Tsin*] era muy diferente del de *Sin* situado sobre el mar *Rojo* [5]. Hemos procurado tambien mani„festar que *Cades* es lo mismo que *Cades-Barné* [6], ó á lo ménos que „las ciudades de *Cades* ó *Cades-Barné*, estaban en el mismo desierto „de *Sin* [ó *Tsin*]. He aquí pues la segunda ocasion en que los Israeli„tas estuvieron en Cades; pero ellos acamparon en lugar muy diferente „del de la primera ocasion. En esta permanecieron por mucho tiempo „en Cades-Barné, sin que les faltase agua; en la segunda prorrumpie„ron en murmuracion, porque les faltó el agua; y Moises la hizo sa„lir de una roca. Este es el famoso campamento de las aguas de con„tradiccion [7]. Maria hermana de Moises murió en el mismo parage; „Moises envió á pedir paso al rey de Iduméa y este se le negó."

Es necesario referir aquí lo que dice Calmet para probar que Cades es lo mismo que Cades-Barné, ó que á lo ménos son dos parages muy vecinos. Da motivo á tocar este punto lo que se dice en el libro de los Números, cap. XIII V 27, esto es, que los doce diputados que fueron á examinar la tierra de Canaan, hallaron á Moises y Aaron y á toda la congregacion de los hijos de Israel, *en el desierto de Faran, es decir, en Cades.* „Se ha visto ántes en el V „22, dice Calmet, que los enviados de los Israelitas, recorrieron to„do el pais de Canaan, comenzando desde el desierto de *Sin* (ó „*Tsin*) de donde partieron, hasta Rohob en la extremidad septen-

[1] II. 8.—[2] *Num.* XXI. 4.—[3] *Num.* XXXIII. 36.—[4] Com. sobre este lugar.—[5] Véase lo que se ha dicho sobre la VIII. estacion.—[6] El lugar suyo á que se refiere aquí Calmet, se copia despues en el párrafo siguiente.—[7] *Num.* XX. 1. *et segg.*

„trional de aquella tierra; se ve aquí que á su regreso volvieron á „*Cades en el desierto de Faran.* Es necesario pues inferir que Ca„des estaba cercana al desierto de *Sin* (ó *Tsin*), ó acaso en el mis„mo desierto; y que *Cades* aquí es lo mismo que *Cades-Barné*, por„que es incontestable que los exploradores partieron de *Cades-Bar„né* (1) para visitar la tierra de Canaan, y que Moises no mudó el „campamento miéntras estuvieron ausentes. Por último, él mismo nos „instruye (2) de que permaneció mucho tiempo cerca de Cades-Bar„né. Pero no solamente en estos lugares se ponen como sinónimos, „á *Cades* y *Cades-Barné*; así se les pone tambien en el Génesis (3). „Y ciertamente nos parece que nada se puede decir de Cades, que „no se pueda decir con verdad de Cades-Barné. Los nombres, la „situacion y todo lo demas es tan semejante, que debe concluirse que „es una misma ciudad. Cades y Cades-Barné son fronteras de la Idu„méa (4) y de la tierra de Canaan, cercanas á Sinna ó Sin, al mon„te Hor, á Arad, á Horma (5), al camino ordinario del mar Rojo pa„ra Hebron, y de Hebron ó del pais de Canaan para el mar Rojo. „Cuando Moises (6) y Josué (7) nos describen los límites meridio„nales de la tierra prometida, nos señalan el desierto de Sin don„de estaba la ciudad de Sinna, y las ciudades de Cades-Barné, de „Addar y de Hasor (ó Hesron), y jamas nos hablan de una segun„da Cades diferente de la otra. Hay pues toda clase de probabilidades „de que la Escritura no reconoce mas que una sola ciudad de Cades „ó Cades-Barné, que supone estar ya en el desierto de Faran, „y ya en el de Sin, porque estaba en uno de los dos y muy cer„cana al otro. Esta opinion que no reconoce mas que una sola ciu„dad de Cades, es tambien de Eusebio, San Gerónimo (8) y un gran „número de comentadores hábiles (9).

„Los que distinguen á *Cades* de *Cades-Barné*, se fundan princi„palmente sobre la murmuracion del pueblo en Cades por la falta „de agua, cuando en Cades-Barné habia todo lo necesario para un „campamento. ¿Pero se debe extrañar que en la extension de un de„sierto falte agua en un parage, y abunde en otro?" Así se explica Calmet.

Nosotros pensamos que Cades del desierto de Sin podia ser diferente de Cades-Barné ó Cades del desierto de Faran; pero creemos que las dos estaban muy cercanas, y que podrian ser una misma, que en parte se extendia por el desierto de Sin, y en parte por el de Faran, y se llamaba *Cades-Barné*. Y se podria añadir una nueva prueba de que Cades del desierto de Sin debia estar próxima á Cades-Barné; y es que habiendo ido los Israelitas á Cades en el desierto de Sin, y habiendo pasado de allí al monte Hor, el rey de Arad que habitaba en la tierra de Canaan (10) hácia el sur, fue á atacarlos, porque supo que Israel habia ido por el camino de los exploradores: *Per exploratorum viam.* ¿Pues cómo los Israelitas habian ido

[1] *Deut.* I. 19. *et seqq.*—[2] *Deut.* I. 46.—[3] XVI. 14. XX. 1.—[4] *Num.* XX. 16.—[5] Compárese el *cap.* XIV. *Num.* donde se habla constantemente de lo que sucedió cuando los Israelitas estuvieron acampados en Cades-Barné, con los *cap.* XX, y XXI. *Num.* donde se habla de lo que sucedió cuando estuvieron acampados en el monte Hor cerca de Cades.—[6] *Num.* XXXIV. 4.—[7] *Josue* XV. 1. 3.—(8) *In locis Hebr.*—(9) *Cajet. Tost. Oi. Mas. Malv. etc.*—[10] *Num.* XXI. 1. XXXIII. 40.

por el camino de los exploradores, sino porque al ir á Cades en el desierto de Sin, habian tomado el mismo camino que llevaron los doce exploradores, que saliendo de Cades-Barné, entraron en la tierra de Canaan por el desierto de Sin (1)? Es verdad que los Setenta leyeron que Israel habia ido *por el camino de Atarim;* y Calmet mismo prefiere esta leccion; pero el autor de la Vulgata lée *Tarim* en lugar de *Atarim*, y aquella voz significa en hebréo *los exploradores;* y nada hay que nos obligue á preferir la leccion de los Setenta, que no ofrece mas que un nombre de lugar enteramente desconocido, al paso que la del autor de la Vulgata presenta un sentido muy natural, y que se halla confirmado por las otras circunstancias que sirven para probar que Cades del desierto de Sin, debia estar cerca de Cades-Barné. Buxtorf confiesa que el hebréo *Atarim* se debe tomar aquí en el sentido de *Tarim*. Es muy fácil que el descuido de un copiante haya causado esta diferencia de leccion. Supondrémos pues, que Cades del desierto de Sin estaba á los 30 grados 38 minutos de latitud, y 53 grados 15 minutos de longitud.

XXXIV. Estacion. El monte Hor.

Cades se hallaba sobre las fronteras del pais de Edom; y los Israelitas tenian allí su campamento [2], cuando Moises envió embajadores al rey de Edom para pedirle paso por sus tierras. Este príncipe no solamente se los negó, sino que marchó contra los Israelitas con un ejército poderoso. Los Israelitas se vieron precisados á desviarse de aquel pais; y habiendo levantado el campo de Cades, fueron al *monte Hor* (3), trigésima-cuarta estacion. „Retrocedieron „hácia el Sur, dice Calmet (4), para volver al pais de los Idumeos „que habitaban hácia la extremidad del mar Muerto, y cuyo pais „se extendia hasta mas allá de Petra, capital de la Arabia Petrea. Ya „hemos visto en Eusebio, que Cades-Barné estaba muy cerca de „esta ciudad. El caldéo, Onkelos y el Siriaco expresan positivamente „que los Israelitas levantaron el campo de *Rekem*, que es lo mismo „que Petra, para ir al monte Hor. Cades debia estar pues en el „territorio de aquella ciudad; y el monte Hor estaba comprendido „en ella si se crée á Josefo (5), y lo confirma Eusebio, quien dice „que se veia cerca del monte Hor la roca de donde Moises sacó „el agua. Se debe por tanto considerar el monte Hor, no como una „sola montaña, sino como una cadena de montes, segun lo son igualmente el Líbano, el Antilíbano, el Tauro y otros muchos que se „componen de un número muy grande de collados. Este monte Hor „parece que es el que da nombre á los Horréos de que se habla „en el Génesis (6). El campo que estaba al pie de aquel monte „y en el que se acamparon los Israelitas se llamaba *Mosera* ó *Mo-*„*serot* como se ve en el Deuteronomio (7)". En otra parte añade Calmet: „El monte Hor debia estar en la Iduméa y poco mas ó „ménos hácia el paso de la Arabia ó de la Iduméa, en el pais de „Canaan (8).

Pero nos parece muy dudoso que el monte Hor estuviese comprendido entónces en lo que se llamaba *Iduméa ó el pais de Edom*,

[1] *Num.* XIII. 22.—[2] *Num.* XX. 14. *et seqq.*—[3] *Num.* XX. 22. XXXIII. 37.—[4] Comentario sobre los Números XX. 22.—[5] *Antiq. l.* IV. *c.* 4.—[6] XIV. 6.—[7] X. 6.—(8) Comentario sobre los Números XXXIII. 37.

porque Moises dice expresamente (1) que los Israelitas, estando en Cades sobre las fronteras de la Iduméa, y viéndose amenazados por el rey de Edom, se desviaron de su pais, y fueron á acampar en el monte Hor. Es cierto que se dice en el capítulo XX de los Números que el monte Hor estaba sobre las fronteras del país de Edom: *In montem Hor, qui est in finibus terræ Edom.* La Vulgata lo expresa en el V 22, y el hebréo en el V 23. Es cierto tambien que la misma expresion se repite en el capítulo XXXIII. *In monte Hor in extremis finibus terræ Edom.* Pero las fronteras no son lo interior del pais. Hor estaba sobre las fronteras de la Iduméa como Cades, sin pertenecer al rey de Edom. Se puede observar tambien que el nombre de los *Horréos* de que se habla en el Génesis, se escribe en hebréo de otro modo que el nombre del monte *Hor* (2). Nos parece pues que el monte Hor debia estar en la Arabia y no en la Iduméa. Pero convendrémos en que podia estar al sur de Cades.

Cuando los Israelitas volvieron á Mosera ó Moserot, al pie del monte Hor, fue la muerte de Aaron sobre este monte (3), el primer dia del quinto mes del año cuadragésimo despues de la salida de los hijos de Israel de Egipto. Entonces fue cuando el rey Arad, que habitaba al sur de la tierra de Canaan, fue á atacarlos (4), y ellos le derrotaron.

XXXV. Estacion. Salmona.

Los Israelitas partieron del monte Hor y tomaron el camino que conduce al mar Rojo, para dar vuelta al rededor del pais de Edom (5). Fueron por el camino de la llanura de Elat y de Asiongaber, para salir despues al camino que va al desierto de Moab. Y siguiendo esta direccion fueron primero del monte Hor á *Salmona*, trigésima-quinta estacion. „Los Israelitas, dice Calmet (6), habiendo „recibido órden de Dios para no atacar á los Iduméos, se vieron „precisados á retroceder por el camino que conduce al mar Rojo, „*Per viam quæ ducit ad mare Rubrum*, es decir por el camino para „volver á Asiongaber, de donde habian partido poco ántes; y á dar „vuelta al pais de Edom. Se crée que fue en Salmona donde Dios „envió serpientes contra aquel pueblo." Pero en otra parte dice: „Los „Israelitas fueron del monte Hor á Salmona, y de allí á Funon, „donde créemos que sucedió la murmuracion de los Israelitas, y las „mordeduras de las serpientes enviadas para castigar su murmura„cion (7)". Funon fue el lugar de la estacion siguiente, y lo que se sabe respecto de las serpientes enviadas contra los Israelitas es, que segun la serie de la narracion de Moises, esta plaga debió ser entre la estacion del monte Hor, que es la trigésima-cuarta, y la estacion de Obot que es la trigésima-séptima. Salmona podia estar al oriente del monte Hor. Calmet la pone al sudeste.

XXXVI Estacion. Funon.

Los Israelitas fueron pues de Salmona á *Funon* (8), trigésima sexta estacion. „Funon, por otro nombre *Fenon*, ó *Finon*, ó *Fana* „ó *Metalolfenon* es, dice Calmet, (9) un lugar famoso en la Iduméa, „situado entre las ciudades de Petra y de Zegor ó Zoara, donde „hallamos que algunos mártires fueron condenados á trabajar en las

[1] *Num.* XX. 16. 21. 22.—[2] *Hor. Horræus* vel *Chorræus.*—(3) *Num.* XX. 23. *et seqq.* XXXIII. 38. 39.—(4) *Num.* XXI. 1. *et seqq.* XXXIII. 40.—(5) *Num.* XXI. 4. XXXIII 41. *Deut.* II. 8.—(6) Comentario sobre los Números XXXIII. 41.—[7] Comentario sobre los Números XX. 4.—[8] *Num.* XXXIII. 42.—[9] Comentario sobre este pasage.

„minas. Eusebio dice que *Fenon* está al sur de Dedan á cuatro mi„llas de esta ciudad (1.) *Finon* parece que toma su nombre de Fi„non, uno de los príncipes de la Iduméa designado en el Génesis (2)". Es verdad que suponiéndose que ya entonces la Iduméa se extendia hasta á Asiongaber, como en tiempo de Salomon (3), *Finon* ó *Funon* podrá hallarse en la Iduméa. Pero será preciso suponer igualmente que los Israelitas atravesaron la Iduméa, siendo así que Moises dice expresamente que para evitar el paso por ella, le dieron vuelta, es decir, que fueron á la vista de sus fronteras: *Ut circumirent terram Edom* (4). Parece pues, que Funon no estaba comprendido entónces en la Iduméa, sino que estaba solamente cerca de sus fronteras. Calmet le pone al oriente de Salmona.

xxxvii. Estacion. Obot

De Funon fueron los Israelitas á *Obot*, (5), trigésima-séptima estacion. „Este lugar, dice Calmet (6), fue conocido de los antiguos. „Estéfano le pone en el pais de los Nabatéos. Allí era donde se „adoraba al dios *Obodas*, que era un antiguo rey de aquel pais que „se habia divinizado. Tertuliano (7) le junta con Densares, otro rey „del mismo pais. Plinio (8) habla tambien de la ciudad de *Eboda* „en la Arabia, que supone pertenecer á los Helmodéos." Calmet pone á Obot al oriente de Funon.

xxxviii. Estacion. Ie-Abarim ó Ije-Abarim.

Los Israelitas fueron de Obot á *Ie-Abarim* ó *Ije-Abarim* (9), trigésima-octava estacion. „Los intérpretes, dice Calmet (10), tradu„cen á *Ie-Abarim*, unos diciendo que significa *los vados de los pasos*, „ó *de los pasageros*, y otros *los desfiladeros de Abarim*, ó los *mon„tecillos de Abarim*. La primera traduccion se funda en que Ie-Aba„rim estaba cerca del torrente de Zared (11). Podia pues entenderse „del vado de este torrente, por donde los Israelitas pasaron. Contra „la segunda traduccion de los desfiladeros, ó montecillos de las mon„tañas de Abarim, hay la dificultad de que entre la estacion de Ie„Abarim y estas montañas pone Moises (12) al torrente de Zared, „á Mattana, Nahaliel, Bamot-Arnon, Dibongad y Helmondeblataim; „y esto separa mucho á Ie-Abarim de las montañas de Abarim, á „no ser que se dé á estas una extension muy grande en toda la parte „oriental del pais de Moab, y acaso esto es lo que puede decirse „mas exacto, porque Eusebio y San Gerónimo (13) ponen la esta„cion de *Gaia* ó *Hai* que es lo mismo que *Ié*, cerca de la ciudad „de Petra en Arabia. Y Moises nos dice que está al oriente del pais „de Moab: *In solitudine quæ respicit Moab contra orientalem pla„gam* (14), (ó segun el hebréo *ab ortu solis*). Y mas adelante Moises „dice que está sobre los confines de Moab: *In finibus Moabitarum* „(15). Pienso que *Ié* ó *Ije* es la misma ciudad que *Gai* ó *Hai* de que „habla Jeremías, y que coloca segun parece en el pais de Moab: „*Ulula, Hesebon, quoniam vastata est Hai* (16)". Nos parece muy du-

(1) *Vide Euseb. in locis ad Fenon. et ad Dedan. et Bochart. de Animal. sacr. part* 2. *l.* III. *c.* 13. *et Cellar. l.* III. *c.* 14.—[2] XXXVI. 41.—[3] 3. *Reg.* IX. 26.—[4] *Num.* XXI. 4.—[5] *Num.* XXI. 10. XXXIII. 43.—[6] Comentario sobre los Números XXI. 10.—[7] *Ad Nation. l.* II. *c.* 8.—[8] *L.* VI. *c.* 28.—[9] *Num.* XII. 11. *Je-Abarim* XXXIII. 44. 45. *Ije-Abarim* (Hebr. *Ije-Abarim*) Se halla tambien *Je-Abarim* y *Ije-Abarim* en varios ejemplares de la Vulgata; pero el hebreo prueba que la primera *I* debe pronunciarse como vocal y no como consonante.—[10] Coment. sobre los Números. XXI. 11.—[11] *Num.* XXI. 12.—[12] *Num.* XXI. 12. 19. 20. XXXIII. 45. 46.—[13] *In locis.*—[14] *Num.* XII. 11. [15] *Num.* XXXIII. 44.—[16] XLIX. 4.

doso que la ciudad de *Gaia* cerca de Petra, de que habla Eusebio, pueda ser el mismo lugar que *Ie-Abarim*. Cuando tratamos de la posicion de Cades-Barné, dijimos que segun el mismo Calmet, Petra debia estar cerca de Cades-Barné, esto es, al poniente de la Idumea, y que Ie-Abarim debia estar al oriente, teniendo al sur la estacion de Obot, y al norte el torrente de Zared. Mas adelante examinarémos lo que Calmet supone de que, segun el texto mismo de Moises, esta estacion debia estar al oriente del pais de Moab.

XXXIX. Estacion. Dibongad.

De Ie-Abarim fueron los Israelitas á acampar en *Dibongad*, trigésima-nona estacion. Dibongad debia estar cerca del torrente de Zared, como se puede percibir facilmente comparando el texto del capítulo XXXIII del libro de los Números V 45: *Profectique de Ijeabarim, fixere tentoria in Dibongad*, con el texto del capítulo XXI V 12: *Inde profecti* (scilicet *de Iebarim*) *fixere tentoria* (1) *ad torrentem Zared*, ó *in valle Zared*. „El torrente de Zared tiene su orí„gen, dice Calmet (2), en las montañas que están al oriente del pais „de Moab, y va de oriente á poniente á entrar en el mar Muerto. „Los Israelitas pasaron este torrente treinta y ocho años despues de „su partida de Cades-Barné, como lo nota Moises en el Deutero„nomio: *Tempus autem quo ambulavimus de Cades-Barne, usque ad „transitum torrentis Zared, triginta et octo annorum fuit* (3)." Calmet supone que los Moabitas habitaban al sur del torrente de Arnon, y que los Israelitas pasaron sobre las fronteras orientales de aquel pais. Parece que los Moabitas habitaban al oriente del torrente de Arnon, y que los Israelitas pasaron sobre las fronteras occidentales de aquel pais. En este supuesto el orígen del torrente de Zared se hallará al poniente del pais de Moab. Tal es la posicion que da Calmet á los Moabitas en su carta de la tierra prometida. Nosotros examinarémos despues lo perteneciente á la posicion de los Moabitas.

Calmet distinguiendo la estacion del torrente de Zared de la de Dibongad, se explica así sobre esta: „Esta ciudad, dice (4), se halla „muchas veces con el nombre de *Dibon*. Parece que no se le dió el „de *Dibongad*, sino despues de la llegada de los Israelitas á aquel „pais. Muchos antiguos y muchos modernos distinguen á *Dibon* de „*Dibongad*; pero no vemos la necesidad de esta distincion. Ponemos „á Dibongad sobre el Arnon, que es donde Eusebio y San Gerónimo, „ponen á Dibon; y ponemos las estaciones del torrente de Zared, „de Mattana y de Nahaliel entre Ie-Abarim y Dibongad. Véase el „cap. XXI. V 12. 19. 20. donde se hallan estos diversos campamen„tos, ó á lo ménos estos diversos lugares que Moises menciona „en aquel capítulo. Dibon perteneció primero á los Moabitas; Sehon la „conquistó de ellos; los Israelitas la ganaron á Sehon, y tocó en „suerte á la tribu de Ruben (5). Algunas veces se ha atribuido á „la de Gad (6), acaso, porque estando en los confines de am„bas, los que la habitaban eran de una y otra; como se ve tam„bien respecto de Jerusalen, atribuida unas veces á Judá, y otras á

(1) Esta es la expresion del hebréo.—(2) Comentario sobre los Números XXI. 12.—(3) n. 14.—(4) Coment sobre los Números, XXXIII. 45.—[5] *Josue* XIII. 17.—[6] *Num.* XXXII. 34. *Vide Euseb. in locis.*

„Benjamin. Los Moabitas la recobraron y la poseyeron desde el „tiempo de los profetas Isaías (1) y Jeremías (2)". Todo esto puede convenir á *Dibon*; pero creemos que esta ciudad era distinta de *Dibongad* que nosotros situamos cerca del torrente de Zared; porque Moises dice expresamente que este fue el lugar de una estacion de los Israelitas: *Fixerunt tentoria ad torrentem Zared*; y nos parece que esta estacion no puede ser sino la de Dibongad: *Fixerunt tentoria in Dibongad.*

XL. Estacion. Helmondeblataim.

De Dibongad fueron los Israelitas á acampar en *Helmondeblataim*, cuadragésima estacion, que debia estar en las cercanias del torrente de Arnon en el desierto. Así resulta de la comparacion del texto del cap. XXXIII. del libro de los Números V 46: *Unde egressi* (scilicet, *de Dibongad*) *castrametati sunt in Helmondeblathaim*, con el texto del cap. XXI. V 13. *Unde egressi* (scilicet, *de torrente Zared*) *castrametati sunt ad transitum* (3) *Arnon, qui est in deserto.* „El torrente „de Arnon tiene su orígen, dice Calmet (4), en las montañas que es„tán al oriente del pais de los Moabitas; corre de oriente á poniente, „y despues de haber separado los paises de los Moabitas y de los Amor„réos (5), entra en el mar Muerto, muy cerca de la embocadura del „Jordan en el mismo mar". O mas bien, parece que el torrente de Arnon tenia su orígen al poniente de los Moabitas, y que corriendo primero de norte á sur, separaba, como dice Moises (6), á los Moabitas de los Amorréos; y corriendo despues de oriente á poniente, demarcaba la parte de los Amorréos, y los separaba de los Madianitas.

Calmet parece que distingue asimismo la estacion del torrente de Arnon de la de Helmondeblataim; y poniendo entre Dibongad y Helmondeblataim el lugar de *Bamot-Arnon*, de que se hablará adelante, dice lo siguiente sobre Helmondeblataim (7): „No se sabe la ver„dadera situacion de esta ciudad de *Deblataim* ó *Bet-deblataim*, como „la llama Jeremías (8). Ella era de los Moabitas en tiempo de este „profeta. Algunos distinguen á *Helmon* de *Deblataim*, como dos lu„gares diferentes. *Helmon* puede ser el nombre del campamento de „los Israelitas, y *Deblataim* el de la ciudad cerca de la que se acam„paron. Plinio pone á los Helmodenses cerca de *Eboda*, llamada án„tes *Obot*, en la Arabia Petrea". Pero nos parece que la posicion de Helmondeblataim está determinada cerca del torrente de Arnon; porque Moises dice expresamente que el torrente de Arnon fue el lugar de una de las estaciones de los Israelitas: *Castrametati sunt ad transitum Arnon*, y nos parece que esta estacion no puede ser otra que la de Helmondeblataim: *Castrametati sunt in Helmondeblataim.*

La estacion de los Israelitas cerca del torrente de Arnon fue en un desierto: *Castrametati sunt ad transitum Arnon qui est in deserto* [9]; y este desierto es probablemente el de Cademot, de queMoises habla cuando dice en el Deuteronomio [10], que habiendo mandado Dios á los Israelitas que partiesen del lugar en que estaban acampados, y que pasasen el torrente de Arnon para entrar en el pais de los Amorréos, envió Moises desde el desierto de Cademot á pedir al rey de estos, que les concediese paso por sus tierras: El desierto de *Cademot* estaba pues

[1] XV. 2.—[2] XLVIII. 22.—[3] Este es el sentido del hebréo.—[4] Coment. sobre los Números XXI. 13.—[5] *Num.* XXI. 13.—(6) *Num.* XXI. 13.—(7) Coment. sobre los Números XXXIII. 46.—(8) XLVIII. 22.—(9) *Num.* XXI. 13.—(10) II. 24. *et seqq.*

al oriente del torrente de Arnon; y se puede advertir que en hebréo el nombre mismo de *Cademot* denota un lugar situado al oriente. La estacion pues de Helmondeblataim en aquel desierto cerca del torrente de Arnon debia estar tambien al oriente del torrente de Arnon.

Digresion sobre la posicion de los Moabitas.

Este es el lugar de examinar lo relativo á la posicion de los Moabitas, explicando lo que Jefte refiere de la marcha de los Israelitas desde Cades hasta el torrente de Arnon. Véase lo que dice Jefte por boca de los diputados que envió á los Ammonitas. „Los „Israelitas no tomaron ni el pais de Moab, ni el de los hijos „de Ammon; sino que cuando salieron de Egipto, caminaron por „el desierto hasta el mar Rojo, y fueron despues á Cades; y entón„ces enviaron diputados al rey de Edom, para decirle: Dejadnos pa„sar por vuestro pais; y el rey de Edom no quiso concedérselo. En„viaron igualmente diputados al rey de Moab, que tampoco quiso de„jarlos pasar. Permanecieron pues algun tiempo en Cades, de don„de se fueron al desierto, y dieron vuelta al pais de Edom y al pais „de Moab, y fueron por el lado del oriente á la tierra de Moab, y „acamparon á la orilla del torrente de Arnon, y no entraron en las „tierras de Moab, porque el Arnon sirve de límite á las tierras de „Moab. Y enviaron diputados á Sehon &c. (1)." *Et abiit* (Israel) *in desertum, et circuivit terram Edom, et terram Moab; et venit ab ortu solis ad terram Moab, et castrametatus est in transitu Arnon; et non ingressi sunt terminum Moab; Arnon enim terminus est Moab. Et misit Israel nuntios ad Sehon &c.* Esta es la traduccion que puede darse literalmente al hebréo. ¿Y de ahí qué se puede inferir? ¿Se dirá que los Israelitas despues de haber pasado sobre las fronteras meridionales y orientales del pais de Edom, pasaron luego sobre las fronteras orientales del pais de Moab, y de allí fueron á acampar á la ribera del Arnon? Esto es en efecto lo que suponen la version de los Setenta y la Vulgata: *Venítque contra orientalem plagam terræ Moab: et castrametatus est trans Arnon.* Calmet y el P. Carrieres traducen así: „Vinieron por el lado oriental del pais de Moab y acamparon mas allá del Arnon." Pero entónces deberia suponerse que el pais de Moab estaba al sur del torrente de Arnon, y por lo mismo al sur del reino de Sehon, que fue ocupado despues por la tribu de Ruben; y esto es en realidad lo que supone Calmet en su carta del viaje de los Israelitas por el desierto. Mas hay sobre este punto algunas dificultades; y ya hemos advertido que el mismo Calmet ha mudado esta posicion en su carta de la tierra prometida, y que en ella puso á los Moabitas al oriente del torrente de Arnon.

A la verdad, 1.° si los Israelitas hubiesen pasado sobre las fronteras orientales de los Moabitas, para ir á acampar cerca del torrente de Arnon, seria necesario que los Moabitas hubiesen estado reducidos del todo al sur de este torrente, de suerte que nada hubiesen ocupado por el oriente. 2.° Seria necesario que no hubiesen tenido ninguna comunicacion con los Ammonitas que estaban al oriente, pues no se ha dicho que los Israelitas para evitar el paso por las tierras de Moab, pasáen por las de los hijos de Ammon. 3.° Si los Israelitas hubiesen pasado las fronteras de Moab, cuando llegaron á

(1) *Judic.* XI. 15. *et seqq.*

la ribera del torrente de Arnon, ¿por qué Jefte añade: *Y ellos no entraron en las tierras de Moab, porque el Arnon sirve de límite al país de Moab?* Si este se halla al sur de Arnon, ¿de qué sirve aquí esta reflexion, *porque el Arnon sirve de límite al país de Moab?* 4.º Las descripciones que Moises y Josué nos dejaron de la tierra prometida, nos dan lugar á creer que la ciudad de Aroer situada sobre el torrente de Arnon (1), servia de límite entre las tribus de Ruben al sur, y de Gad al norte, y que así debia estar al oriente de estas dos tribus, y al poniente del torrente. Ademas, Josué nos dice que Aroer estaba *enfrente* de *Rabba* (2), que era, segun parece, la que San Gerónimo llama *Rabbat-Moab*, es decir, en hebréo, la capital de los Moabitas, que es á la que Moises da el nombre de *Ar* (3). Esta ciudad capital de los Moabitas estaba pues al oriente del torrente de Arnon.

Parece por tanto que los Moabitas habitaban al oriente del torrente de Arnon, al oriente del reino de Sehon, al oriente del territorio de Ruben y de Gad; y esto es acaso lo que quiso decir Jefte: *Venit* (Israel) *ab ortu solis*. Lo que puede inducir alguna obscuridad en el discurso de Jefte, es que parece que reune cosas que pueden ser muy distintas. Por ejemplo reune las diputaciones que enviaron los Israelitas á los Idumeos y á los Moabitas, y trata de ellas ántes de la partida de los Israelitas de Cades; cuando es cierto que la diputacion á los Idumeos fue anterior á la partida de Cades, y hay fundamento para creer que la diputacion á los Moabitas fue posterior á la misma partida. No debe ser extraño que Jefte no haya observado exactamente en tan pocas palabras la narracion de la série de los hechos. Dice tambien que los Israelitas dieron vuelta á la tierra de Edom y á la de Moab, como si hubiesen pasado inmediatamente de la fronteras de la Iduméa á las fronteras de Moab; pero tal vez no quiso decir otra cosa sino que despues de haber dado vuelta á la tierra de Edom, la dieron despues á la de Moab, sin pretender que estas regiones fuesen limítrofes. Ellos dieron vuelta á la Iduméa desde Cades hasta Iezabarim, lugar situado en el desierto que está delante de los Moabitas, es decir, al sur de estos; despues la dieron al pais de Moab desde Iezabarim hasta Helmondeblataim, que estaba en el desierto de Cademot al oriente del torrente de Arnon, y al poniente del pais de Moab.

Para volver á tomar el órden de la marcha de los Israelitas, observemos, que estos cuando pasaron de Asiongaber á Cades, habian caminado de sur á norte, como lo observa Moises mismo: *Ite contra aquilonem* (4). Despues de permanecer algun tiempo en Cades, retrocedieron hácia el sur, dando vuelta á la Iduméa: *Mansit itaque* (Israel) *in Cades, et circuivit terram Edom*. Dada vuelta á la Iduméa, fueron á Iezabarim delante del pais de Moab cuyas fronteras occidentales siguieron despues: *Et circuivit terram Edom, et terram Moab*. Dejando las fronteras de la Iduméa se adelantaron hácia el oriente del pais que posteriormente ocuparon: *Et venit ab ortu solis*. Y esto fue adelantándose de tal suerte hácia el oriente,

(1) *Num.* XXXII. 33. 34. *Deut.* II. 36. III. 12. IV. 8. *Josue* XIII. 9. 16. 25.—(2) XIII. 25.—(3) *Deut.* II. 9. 18. 29.—(4) *Deut.* II. 3.

que se acercaron al pais de Moab: *Et venit ab ortu solis ad terram Moab.* Llegados delante del pais de Moab, siguieron sus fronteras, y fueron á acampar sobre la ribera y al oriente del torrente de Arnon: *Et castrametatus est in transitu Arnon.* Sin acercarse á este torrente, cuyas riberas tenian por el oriente un desierto, hubieran podido penetrar en las tierras de Moab que estaban al oriente de este torrente; pero no quisieron hacerlo. *Et non ingressi sunt terminum Moab.* Se acercaron, pues, al torrente de Arnon para no entrar en las tierras de Moab, porque el torrente de Arnon sirve de límite al pais de Moab: *Arnon enim terminus est Moab.* Y Moises nos dice expresamente que una de sus estaciones fue sobre las fronteras de Moab: *in finibus Moabitarum* (1). Por eso, de lo que dice Jefte acerca de que los Israelitas no entraron en el pais de Moab: *Non ingressi sunt terminum Moab,* no se sigue que ni aun se aproximasen á sus fronteras. Acamparon sobre la fronteras de Moab, *in finibus Moabitarum*; pero no entraron en el pais de Moab, esto es, no pasaron de sus fronteras: *Non ingressi sunt terminum Moab.* Es verdad que esta era, segun el texto de Moises, la estacion de Ieabarim que se hallaba sobre las fronteras de Moab: *Castrametati sunt in Ieabarim in finibus Moabitarum;* pero así se expresa el texto hebréo, y ya hemos advertido que la estacion de Ieabarim estaba al sur del torrente de Zared. Acaso el pais de Moab se extendia hasta allá; pero acaso tambien algun copiante habrá referido por descuido á la estacion de Ieabarim lo que podia decirse de la de Helmondeblataim. Hemos advertido igualmente que la estacion de Helmondeblataim debió ser sobre la ribera del torrente de Arnon, y por consiguiente sobre las fronteras de Moab, *in finibus Moabitarum,* pues el torrente Arnon servia de límite al pais de Moab: *Arnon enim terminus est Moab.*

Y esto nos da lugar de volver á lo que dice tambien Moises, de que los Israelitas fueron á acampar á Ieabarim en el desierto que está delante de los Moabitas del lado del oriente (2). Este desierto podia estar al sur de los Moabitas delante del pais habitado por este pueblo, *ante faciem Moab;* y al mismo tiempo al oriente del pais que fue ocupado despues por los Israelitas, *ab ortu solis.*

En una palabra, nos parece difícil creer que Moises y Jefte hayan querido decir que los Israelitas pasaron sobre las fronteras orientales del pais de los Moabitas que habitaron, segun parece, al oriente del torrente de Arnon. Pero es cierto que los Israelitas al dejar las fronteras meridionales de la Idumea para seguir adelante hácia el torrente de Arnon, tomaron el lado oriental del pais que despues ocuparon; y que así la estacion de Ieabarim que se hallaba sobre este camino, estaba al oriente respecto del pais que le tocó en suerte, *ab ortu solis.* Es cierto que adelantándose para el oriente se acercaban al pais de Moab, que segun parece estaba situado al oriente del pais que luego habitaron: *Venit* (Israel) *ab ortu solis ad terram Moab.*

XLI. Estacion. Montes de Abarim.

Los Israelitas partieron de Helmondeblataim que creemos estar en el desierto de Cademot, al oriente del torrente de Arnon, y sobre las fron-

[1] *Num.* XXXIII. 44.—[2] *Num.* XXI. 11.

teras de Moab, fueron á acampar en los *montes de Abarim* (1) enfrente de Nebo, cuadragésima-primera estacion, que está señalada en el cap. XXXIII del libro de los Numeros. Pero la marcha de los Israelitas desde Helmondeblataim hasta los montes Abarim está mas circunstanciada en el cap. XXI. En él se ve (2), que los Israelitas saliendo del lugar en que habian acampado cerca del torrente de Arnon, fueron á un lugar que se llamó *Beer*, es decir, *Pozo*, con motivo de un pozo que Dios descubrió allí á los Israelitas para darles agua. Moises dice que los Israelitas celebraron este descubrimiento con un cántico en que se decia: *Este es el pozo que los príncipes cavaron, y que los gefes del pueblo abrieron* (3). Lo cual conduce á creer que este lugar es el que se llamó despues *Beer-Elim*, es decir, *el pozo de los príncipes* (4), y que pertenecia á los Moabitas en tiempo de Isaías. Este lugar podia estar al norte de Helmondeblataim y al oriente del torrente de Arnon, en el desierto de Cademot, porque Moises añade inmediatamente: *Y del desierto fueron á Mattana* (5). Este desierto parece que era el mismo en que acamparon cerca del torrente de Arnon, esto es, el desierto de Cademot; y hay lugar de creer que los Israelitas yendo á Mattana, pasaron el torrente de Arnon, pues dejaron el desierto que debia estar al oriente de este torrente. Eusebio dice, que Mattana estaba situada sobre el Arnon á doce millas de Médaba hácia el oriente, y que en su tiempo se le llamaba *Mascana*. De Mattana ó Mascana los Israelitas fueron á *Nahaliel* que estaba tambien, segun Eusebio, sobre el torrente de Arnon; y se puede observar que en hebréo *Nahaliel* significa el *torrente de Dios* ó *un torrente muy fuerte*, muy impetuoso. De Nahaliel fueron á *Bamot*, que parece que es lo mismo que *Bamot-Arnon* ó *Baal-Bamot-Arnon* (6) que fue quitado por Sehon, rey de los Amorréos, á los Moabitas, y que parece ser igualmente lo mismo que *Bamot-Baal* (7), que se hallaba en el territorio de la tribu de Ruben. Eusebio y San Gerónimo advierten que Bamot era una ciudad de los Amorréos situada sobre el Arnon, tomada por los Israelitas y poseida por la tribu de Ruben. Parece, pues, que los Israelitas, despues de haber pasado el torrente de Arnon, continuaron caminando sobre las riberas de este torrente, yendo de sur á norte, y pasando sucesivamente por Mattana, Nahaliel y Bamot.

De Bamot fueron los Israelitas á un valle (8) *que estaba en el campo de Moab bajo la cumbre de Fasga, y que se dirigia hácia Jesimon* ó *Jesimot*. Parece que la cumbre de Fasga era lo alto del monte Nebo, segun la expresion del Deuteronomio, donde se dice: *Moises subió sobre el monte Nebo, sobre la cumbre de Fasga* (9). Este valle, pues, á donde fueron los Israelitas, es el lugar mis-

[1] *Num.* XXXIII. 47.—[2] *Num.* XXI. 16. *Ex eo loco apparuit puteus.* (Hebr. *Ex eo loco venerunt in Beer*, id est, in locum qui dicitur puteus *super quo locutus est Dominus, etc.*—[3] *Ibid.* ℣ 18. *Puteus quem foderunt principes, et paraverunt* (Hebr. *aperuerunt*) *duces multitudinis.*—[4] *Isai.* XV. 8. *Usque ad puteum Elim* (Hebr. *Beer-Elim*, id est puteus arietum vel principum).—[5] *Num.* XXI. 18.—[6] *Num.* XXI. 28. *Devoravit Ar Moabitarum, et habitatores excelsorum Arnon* (Hebr. *et habitatores Bamoth-Arnon, vel et Baal-Bamoth-Arnon*).—[7] *Jos.* XIII. 17.—[8] *Num.* XXI. 20. *De Bamoth vallis est in regione Moab, in vertice Phasga, quod respicit contra desertum* (Hebr. *De Bamoth in vallem quæ est in campo Moab* (*sub*) *vertice Phasga, quæ respicit contra desertum*, vel *contra Jesimon*). La palabra *sub* está expresa en la version de los Setenta. —[9] *Deut.* XXXIV. 1.

mo de su campamento *enfrente de Nebo*, ciudad situada al pie del monte Nebo, *en los montes Abarim* (1). Se dice que este valle *miraba á Jesimon ó se dirigia hácia Jesimon*. Esta palabra en hebréo puede significar *la soledad*; pero *Jesimon* podria ser aquí el mismo lugar que *Jesimot ó Bet-Jesimot*, de que se hablará con motivo de la estacion siguiente que debió ser al poniente meridional de Fasga. Se dice tambien que aquel valle estaba *en el campo de Moab*, es decir, en un campo que pertenecia á los Moabitas, ántes que los Amorréos se hubiesen hecho dueños de aquel pais.

Pero, como observa Calmet (2) no debió ser que los Israelitas fuesen á acampar en los montes Abarim, sino despues de haber vencido á Sehon. Hay lugar, por tanto, de creer que los Israelitas habiendo salido de Bamot situada cerca del Arnon se encontraron con Sehon, rey de los Amorréos, que con su pueblo avanzó contra ellos hasta *Jasa*. Eusebio dice que esta ciudad estaba situada entre Medaba y Debus ó Dibon. Se habla de ella en las profecías de Isaías (3) y de Jeremías (4). Allí fue donde se dió el combate entre los Amorréos y los Israelitas. Sehon fue derrotado, y los Israelitas se hicieron dueños de sus estados; fue probablemente despues de esta conquista cuando los Israelitas fueron á establecer su campo á los montes Abarim; porque como la narracion de Moises dice que fueron directamente de Bamot al pie del monte Fasga, puede creerse que fijaron allí su campo, ántes de marchar hácia el pais de Basan, de que se hicieron dueños por la victoria que Dios les hizo conseguir sobre Og, rey de aquel pais.

Se puede notar aquí que en el cap. XXI del libro de los Números, Moises no habla de la diputacion de los Israelitas á Sehon (5), sino despues de referir su marcha hasta el pie de Fasga. Pero como Fasga estaba mas allá del torrente de Arnon en el pais mismo de Sehon, resulta de ahí que la diputacion de los Israelitas debió ser anterior á su llegada al pie del monte Fasga, y que Moises dejó para entónces lo que tenia que decir de esta diputacion, para no interrumpir el relato que iba haciendo de la marcha de los Israelitas.

XLII. Estacion. Las llanuras de Moab.

Por último, de los montes Abarim fueron los Israelitas á acampar *en las llanuras de Moab* (6), que están cerca del Jordan enfrente de Jericó desde Betjésimot hasta Abel-satim, y esta fue la cuadragésima-segunda y última estacion. „Estas llanuras, dice Calmet (7), „son llamadas *llanuras de Moab*, no porque estuviesen todavía en el „dominio de los Moabitas, sino porque pertenecieron á su antiguo pais, „que les ganó Sehon por conquista, y á este le ganaron del mismo „modo los Israelitas." Estas llanuras se extendian desde *Betsimoth* segun la Vulgata, ó *Betjesimoth* segun el Hebréo, hasta Abel-satim. „Eu„sebio dice que habia en su tiempo un lugar llamado *Isimut* al sur „y á la parte opuesta de Jericó, de la que distaba diez millas, y so„bre el mar Muerto. Así pues, añade Calmet (8) *Isimut* ó *Betsimot* „ó *Betjesimot*, como la llama Josué (9) y Ezequiel (10), estaba á la iz„quierda, es decir al sur del campamento de los Israelitas; y por con„siguiente *Abel-satim* debia estar á su derecha." El lugar llamado aquí

[1] *Num.* XXXIII. 47.—[2] Comentario sobre los Números XXXIII. 47.—(3) XV. 4.—(4) XLVIII. 21.—(5) *Num.* XXI. 21.—[6] *Num.* XXII. 1. XXXIII. 48. 49.—(7) Comentario sobre los Números XXII. 1.—(8) Coment. sobre los Números XXIII. 49.—(9) XIII. 20.—(10) XLV. 9.

Abel-satim, se llama en otra parte *Settim* (1) ó *Setin* (2). En hebreo *Abel-satim* significa el duelo de *Satim*, y Calmet piensa (3) que este lugar tuvo este nombre, tal vez por la muerte que allí sufrieron veinte y cuatro mil hombres (4), cuando los Israelitas se abandonaron al culto de Beelfegor. En estas llanuras fue donde Moises habló por última vez á los Israelitas, y de donde estos salieron bajo la direccion de Josué para pasar el Jordan. Estas llanuras debian estar á los 32 grados de latitud, y 53 grados 30 minutos de longitud.

Ahora para trazar en pocas palabras la ruta de los Israelitas desde *Ramesses* hasta las *llanuras de Moab*, se puede decir que salieron de *Ramesses* situada á los 49 grad. de long. 30 grad. 5 m. de lat. y fueron al *desierto de Sur* entre los 29 y 30 grad. de lat. y casi á los 51 de long. Que del *desierto de Sur* bajaron á Dafca á los 28 grad. 33 m. de lat. y 51 grad. 12 m. de long. Que de allí fueron al *monte Sinai* situado á los 28 grad. 28 m. de lat. y 51 grad. 47 m. de long. Que de este punto se dirigieron *al desierto de Faran* entre los 30 y 31 grad. de lat. 52 y 53 grad. de long. Que de este desierto fueron á *Cades-Barné* situada sobre los 31 grad. de lat. y cerca de los 52 de long. Que de Cades-Barné bajaron al *monte Sefer* situado cerca de los 52 grad. de long. y á los 30 grad. 45 m. de lat. Fueron despues á *Moserot*, á los 52 grad. 50 m. de long. y 30 grad. 25 m. de lat. pasando del grado 52 al 53 de long. y de este al 52 *id.* y por el grado 30 y 10 m. de lat. Que de *Moserot* fueron al *monte Gaggad* situado á los 30 grad. de lat. entre los 52 y 53 de long. Que despues se dirigieron hácia *Ailat* á los 29 grad. 20 m. de lat. y 52 grad. 15 m. de long.; y luego á Asiongaber situado á los 29 grad. 12 m. de lat. y 52 grad. 33 m. de long. Que de este punto fueron á los 30 grad. 35 m. de lat. y 53 grad. 15 m. de long. y de allí al *monte de Hor*, situado á los 30 grad. 20 m. de lat. y 53 grad. 30. m. de long. Que pasando adelante de los 54 grad. de long. volvieron á entrar en los 54 grad. por los 31 grad. 35 m. de lat. Y en fin que llegaron á las *llanuras de Moab* situadas entre los 53 y 54 grad. de long. y poco mas de los 32 grad. de lat.

Si se quiere calcular poco mas ó ménos la longitud de esta marcha, á razon de 25 leguas al grado, que es la medida comun de Francia, se hallará:

1.°	De Ramesses al Sinai, casi	90 leguas.
2.°	Del Sinai á Cades-Barné, casi	90
3.°	De Cades-Barné, dando vueltas en varias direcciones para ir á Asiongaber, casi	100
4.°	De Asiongaber al desierto de Sin, casi	70
5.°	Del desierto de Sin á las llanuras de Moab	50
	El total son casi	400 leg. *

(1) *Num.* XXV. 1.—(2) *Josue* II. 1.—[3] Coment. sobre los Numeros XXV. 1.—(4) *Num.* XXV. 9.

* 421 leguas mejicanas.—*T.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

LOS NÚMEROS.

CAPITULO PRIMERO.

Censo de los Israelitas capaces de tomar las armas.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen in deserto Sinai in tabernaculo foederis, prima die mensis secundi, anno altero egressionis eorum ex Ægypto, dicens:

1. Al segundo año despues de la salida de los hijos de Israel de Egipto, el primer dia del mes segundo, habló el Señor á Moises en el desierto de Sinai, en el Tabernáculo de la alianza, y le dijo:

2. Tollite summam universæ congregationis filiorum Israel per cognationes, et domos suas, et nomina singulorum, quidquid sexus est masculini

2. Haced un censo *nuevo*" de todo el conjunto de los hijos de Israel, por familias, por casas, y por individuos, *esto es*, *los* que sean varones,

Exod. xxx. 12.

3. A vigésimo anno et supra, omnium virorum fortium ex Israel, et numerabitis eos per turmas suas, tu et Aaron.

3. Desde veinte años arriba todos los hombres fuertes de Israel *capaces de tomar las armas*". Tú y Aaron los contaréis por sus compañias.

4. Erunique vobiscum principes tribuum, ac domorum in cognationibus suis,

4. Y os acompañarán los príncipes de las tribus y *los gefes* de las casas que están en sus familias, *para ayudaros á formar el censo.*

5. Quorum ista sunt nomina: De Ruben, Elisur filius Sedeur:

5. He aquí los nombres de estos príncipes: De *la tribu de* Ruben, Elisur hijo de Sedeúr.

6. De Simeon, Salamiel filius Surisaddai:

6. De *la tribu de* Simeon, Salamiel, hijo de Surisaddai.

7. De Iuda, Nahasson, filius Aminadab:

7. De *la tribu de* Judá, Nahasson, hijo de Aminadab.

8. De Issachar, Nathanael filius Suar:

8. De *la tribu de* Issacar, Natanael, hijo de Suar.

9. De Zabulon, Eliab filius Helon.

9. De *la tribu de* Zabulon, Eliab, hijo de Helon.

10. Filiorum autem Ioseph, de Ephraim, Elisama filius Ammiud: de Manasse, Gamaliel filius Phadassur.

10. Y entre los hijos de José: De Efraim, Elisama, hijo de Ammiud; de Manases, Gamaliel, hijo de Fadasur.

℣ 2. Ya se habia hecho un censo de los Israelitas ántes de la ereccion del Tabernáculo. *Exod.* xxxviii. 25.

℣ 3. Este es el sentido del hebreo: „De todos los hombres de Israel que pueden ir á la guerra."

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

11. De Benjamin", Abidan, hijo de Gedeon,

12. De Dan, Ahiezer, hijo de Ammisaddai".

13. De Aser, Fegiel, hijo de Ocran.

14. De Gad, Eliasaf, hijo de Duel."

15. De Neftali, Ahira, hijo de Enan*:

16. Estos eran entónces los mas considerables de todo el pueblo dividido por tribus y por familias, y los gefes del ejército de Israel.

17. Moises y Aaron los tomaron con toda la muchedumbre del pueblo,

18. Los congregaron el primer dia del mes segundo, é hicieron el padron por linages, por casas y por familias, contando á cada persona desde veinte años arriba y tomando su nombre,

19. Como el Señor lo habia mandado á Moises. El empadronamiento se hizo en el desierto de Sinai.

20. Todos los varones de *la tribu de* Ruben, primogénito de Israel de veinte años arriba, que podian ir á la guerra, se contaron por linages, familias y casas, y *fueron* todos *alistados* por sus nombres,

21. Y resultaron cuarenta y seis mil y quinientos.

22. Se hizo el censo de los descendientes de Simeon. Todos los varones desde veinte años arriba que podian ir á la guerra, se contaron por linages, familias y casas, y *fueron alistados* por sus propios nombres,

11. De Beniamin, Abidan filius Gedeonis:

12. De Dan, Ahiezer filius Ammisaddai:

13. De Aser, Phegiel filius Ochran:

14. De Gad, Eliasaph filius Duel:

15. De Nephthali, Ahira filius Enan.

16. Hi nobilissimi principes multitudinis, per tribus et cognationes suas, et capita exercitus Israel:

17. Quos tulerunt Moyses et Aaron, cum omni vulgi multitudine:

18. Et congregaverunt primo die mensis secundi, recensentes eos per cognationes et domos, ac familias, et capita, et nomina singulorum, à vigesimo anno et supra,

19. Sicut praeceperat Dominus Moysi, Numeratique sunt in deserto Sinai.

20. De Ruben primogenito Israelis, per generationes et familias ac domos suas, et nomina capitum singulorum, omne quod sexus est masculini, a vigesimo anno et supra, procedentium ad bellum,

21. Quadraginta sex millia quingenti.

22. De filiis Simeon, per generationes et familias ac domos cognationum suarum, recensiti sunt per nomina et capita singulorum, omne quod sexus est masculini, à

† 11. El samaritano sigue llamándole *Benjamin*.

† 12. En algunos ejemplares latinos se pone *Amisaddai*; pero en todo lo demas se lée *Ammisaddai*. *Infr.* II. 25. VII. 66. 71. X. 25.

† 14. Hebr. dif. Ruel. *Infr.* II. 14.

† 5. 15. En la enumeracion de estos príncipes Moises pone primero las cinco tribus que descendian de los cinco hijos de Lía; despues las dos tribus descendientes de los dos hijos de Raquel, y por último las cuatro que se derivaban de los cuatro hijos de Zelfa y de Bala. Dan y Neftali eran hijos de Bala; Gad y Aser lo eran de Zelfa. Gen. XLVI. 8. *et segg.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

vigesimo anno et supra, procedentium ad bellum,

23. Quinquaginta novem millia trecenti.

24. De filiis Gad, per generationes et familias ac domos cognationum suarum, recensiti sunt per nomina singulorum, à viginti annis et supra, omnes qui ad bella procederent,

25. Quadraginta quinque millia sexcenti quinquaginta.

26. De filiis Iuda, per generationes et familias ac domos cognationum suarum, per nomina singulorum, à vigesimo anno et supra, omnes qui poterant ad bella procedere,

27. Recensiti sunt septuaginta quatuor millia sexcenti.

28. De filiis Issachar, per generationes et familias ac domos cognationum suarum, per nomina singulorum à vigesimo anno et supra, omnes qui ad bella procederent,

29 Recensiti sunt quinquaginta quatuor millia quadringenti.

30. De filiis Zabulon, per generationes et familias ac domos cognationum suarum, recensiti sunt per nomina singulorum, à vigesimo anno et supra, omnes qui poterant ad bella procedere,

31. Quinquaginta septem millia quadringenti.

32. De filiis Ioseph, filiorum Ephraim per generationes et familias ac domos cognationum suarum, recensiti sunt per nomina singulorum à vigesimo anno et supra, omnes qui poterant ad bella procedere,

33. Quadraginta millia quingenti.

23. Y resultaron cincuenta y nueve mil y trescientos.

24. Se hizo el censo de los descendientes de Gad. Todos los que tenian de veinte años arriba y podian ir á la guerra, se contaron por linages, familias y casas, y *fueron alistados* por sus propios nombres,

25. Y resultaron cuarenta y cinco mil seiscientos y cincuenta.

26. Se hizo el censo de los descendientes de Judá. Todos los que tenian de veinte años arriba y podian ir á la guerra, se contaron por linages, familias y casas, y *fueron alistados* por sus propios nombres,

27. Y resultaron setenta y cuatro mil y seiscientos.

28. Se formó el censo de los descendientes de Issacar. Todos los que tenian de veinte años arriba y podian ir á la guerra, se contaron por linages, familias y casas, y *fueron alistados* por sus propios nombres,

29. Y resultaron cincuenta y cuatro mil y cuatrocientos.

30. Se formó el censo de los descendientes de Zabulon. Todos los que tenian de veinte años arriba y podian ir á la guerra, se contaron por linages, familias y casas, y *fueron alistados* por sus propios nombres,

31. Y resultaron cincuenta y siete mil y cuatrocientos.

32. Se formó el censo de los descendientes de José, *y en primer lugar* el de los descendientes de Efraim. Todos los *de esta tribu* que tenian de veinte años arriba y podian ir á la guerra, se contaron por linages, familias y casas, y *fueron alistados* por sus propios nombres,

33. Y resultaron cuarenta mil y quinientos.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

34. Se formó despues el censo de los descendientes de Manases. Todos los que tenian de veinte años arriba y podian ir á la guerra, se contaron por linages, familias y casas, y *fueron alistados* por sus propios nombres,

34. Porro filiorum Manasse, per generationes et familias ac domos cognationum suarum, recensiti sunt per nomina singulorum à viginti annis et supra, omnes qui poterant ad bella procedere,

35. Y resultaron treinta y dos mil y doscientos.

35. Triginta duo millia ducenti.

36. Se formó el padron de los descendientes de Benjamin; y todos los que tenian de veinte años arriba y podian ir á la guerra, se contaron por linages, familias y casas; y *fueron alistados* por sus propios nombres,

36. De filiis Beniamin, per generationes et familias ac domos cognationum suarum, recensiti sunt nominibus singulorum, à vigesimo anno et supra, omnes qui poterant ad bella procedere,

37. Y resultaron treinta y cinco mil y cuatrocientos.

37. Triginta quinque millia quadringenti.

38. Se formó el censo de los descendientes de Dan; y todos los que tenian de veinte años arriba y podian ir á la guerra, se contaron por linages, familias y casas, y *fueron alistados* por sus propios nombres,

38. De filiis Dan, per generationes et familias ac domos cognationum suarum, recensiti sunt nominibus singulorum, à vigesimo anno et supra, omnes qui poterant ad bella procedere,

39. Y resultaron sesenta y dos mil y setecientos.

39. Sexaginta duo millia septingenti.

40. Se formó el censo de los descendientes de Aser; y todos los que tenian de veinte años arriba, y podian ir á la guerra, se contaron por linages, familias y casas, y *fueron alistados* por sus propios nombres,

40. De filiis Aser per generationes et familias ac domos cognationum suarum, recensiti sunt per nomina singulorum, à vigesimo anno et supra, omnes qui poterant ad bella procedere,

41. Y resultaron cuarenta y un mil y quinientos.

41. Quadraginta millia et mille quingenti.

42. Se formó el censo de los descendientes de Neftalí[a]; y todos los que tenian de veinte años arriba y podian ir á la guerra se contaron por linages, familias y casas, y *fueron alistados* por sus propios nombres.

42. De filiis Nephthali, per generationes et familias ac domos cognationum suarum, recensiti sunt nominibus singulorum, à vigesimo anno et supra, omnes qui poterant ad bella procedere,

43. Y resultaron cincuenta y tres mil y cuatrocientos.

43. Quinquaginta tria millia quadringenti.

44. Este es el *segundo* censo *de los hijos de Israel*, que hicieron Moises, Aa-

44. Hi sunt, quos numeraverunt Moyses et Aaron, et

[a] 42. Vulg. *De filiis Nephthali*. La preposicion falta en el hebreo, donde se lee BNI, *filii*, en lugar de LBNI, *de filiis*, como está en el samaritano.

duodecim principes Israel, singulos per domos cognationum suarum.

45. Fueruntque omnis numerus filiorum Israel, per domos et familias suas, à vigesimo anno et supra, qui poterant ad bella procedere.

46. Sexcenta tria millia virorum quingenti quinquaginta.

47. Levitae autem in tribu familiarum suarum non sunt numerati cum eis.

48. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

49. Tribum Levi noli numerare, neque pones summam eorum cum filiis Israel:

50. Sed constitue eos super tabernaculum testimonij, et cuncta vasa eius, et quidquid ad ceremonias pertinet. Ipsi portabunt tabernaculum, et omnia utensilia eius: et erunt in ministerio, ac per gyrum tabernaculi metabuntur.

51. Cum proficiscendum fuerit, deponent Levitae tabernaculum: cum castrametandum, erigent: quisquis externorum accesserit, occidetur.

52. Metabuntur autem castra filii Israel unusquisque per turmas et cuneos atque exercitum suum.

53. Porro Levitae per gyrum tabernaculi figent tentoria, ne fiat indignatio su-

ron, y los doce príncipes de Israel, *notando á* cada uno por su casa y familia";

45. Y el número *total* de los hijos de Israel que tenian de veinte años arriba, y podian ir á la guerra, *contados* por casas y familias",

46. Fue de seiscientos y tres mil quinientos y cincuenta, *como en el primer censo que se habia hecho seis meses ántes*",

47. Pero los Levitas no fueron contados entre ellos segun las familias de su tribu;

48. Porque el Señor habló á Moises, y le dijo:

49. No hagas el censo de la tribu de Leví, ni juntes la suma de ella con la de los hijos de Israel, *ni los obligues á ir con ellos al combate*;

50. Sino destínalos para que cuiden del Tabernáculo del testimonio, de todos sus vasos, y de cuanto pertenece á las ceremonias *del culto de Dios*. Ellos llevarán por sí mismos el Tabernáculo y todos sus utensilios; se emplearán en este *santo* ministerio, y acamparán al rededor del Tabernáculo *para custodiarle*.

51. Cuando hayais de partir, los Levitas desarmarán el Tabernáculo; cuando hayais de acampar, le armarán. Si algun extraño, *de cualquiera tribu que sea*, se juntare á ellos, *y osare hacer sus funciones*, será castigado de muerte.

52. Los hijos de Israel acamparán cada uno segun las varias compañías y batallones de que se compondrán sus tropas," *dejando un espacio bastante notable entre su campamento y el Tabernáculo*.

53. Mas los Levitas armarán sus tiendas al rededor del Tabernáculo, *y no permitirán que otro ninguno se acerque*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

℣ 44. El sam. y los Set. por los doce príncipes de Israel, *sacados* cada uno de cada una de las *doce* tribus, segun el *número* de las tribus que formaban las casas de sus padres.

℣ 45. En lugar del hebréo LEITARTIM, *per domos patrum suorum*, se lée en el samaritano, LEDATIM, *per exercitus suos*, por tropas de combatientes.

℣ 46. Véase el Exodo, XXXVIII. 25.

℣ 49. Hebr. Los hijos de Israel acamparán cada uno en su campo y en su tropa, segun sus diferentes cuerpos. Véase el cap. siguiente.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

á él, para que la indignacion *del Señor* no caiga sobre la muchedumbre de los hijos de Israel; y velarán para custodiar el Tabernáculo del testimonio.

54. Los hijos de Israel hicieron pues, todas las cosas que el Señor habia mandado á Moises. *Formaron tres campos, uno dentro de otro: el del Señor rodeado por el de los Levitas, y el de los Levitas rodeado por el de todas las tribus de Israel.*

per multitudinem filiorum Israel, et excubabunt in custodiis tabernaculi testimonii.

54. Fecerunt ergo filii Israel iuxta omnia quæ præceperat Dominus Moysi.

CAPITULO II.

Orden que los Israelitas debian guardar en sus marchas y en sus campamentos.

1. Y habló el Señor á Moises y á Aaron, diciéndoles:

2. Los hijos de Israel acamparán al rededor del Tabernáculo de la alianza en varias compañias, cada uno bajo sus banderas y estandartes," y segun sus familias y casas, *en el órden siguiente.*

3. *La tribu de* Judá levantará sus tiendas hácia el oriente: *será distribuida y dividida* por compañias; y Nahason, hijo de Aminadab, será el príncipe de esta tribu:

4. El número de los combatientes *de Judá*, es de setenta y cuatro mil y seiscientos."

5. Los de la tribu de Issacar acamparán junto á los de Judá; su príncipe es Natanael, hijo de Suar;

6. Y el número de todos sus combatientes asciende á cincuenta y cuatro mil y cuatrocientos.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

2. Singuli per turmas, signa, atque vexilla, et domos cognationum suarum, castrametabuntur filii Israel, per gyrum tabernaculi fœderis.

3. Ad orientem Iudas figet tentoria per turmas exercitus sui: eritque princeps filiorum eius Nahasson filius Aminadab.

4. Et omnis de stirpe eius summa pugnantium, septuaginta quatuor millia sexcenti.

5 Iuxta eum castrametati sunt de tribu Issachar, quorum princeps fuit Nathanael filius Suar:

6. Et omnis numerus pugnatorum eius, quinquaginta quatuor millia quadringenti

℣ 2. *Per turmas, signa atque vexilla.* El hebréo dice simplemente, *per turmas et signa.* Algunos traducen, *per vexilla et signa*, distinguiendo el estandarte comun de la tribu, y *las* banderas de las diversas compañias. Pero desde el ℣ siguiente se ve en el hebréo que la palabra DOL en singular, es un nombre colectivo que se construye con un participio plural, y que la Vulgata traduce muy bien por la palabra *turmæ* en estos dos versículos.

℣ 4. Hebr. lit. *Et exercitus ejus, et recensiti eorum* VPQDIHM, en lugar de VPQDIV, *et recensiti ejus*, que se lée en el samaritano. La misma variacion se vuelve á hallar en los ℣ 13. 15. 19. 21. 23. 26. 28. 30. Pero el hebréo se conforma en esto con el samaritano en los ℣ 6. 8. 11, lo que da lugar á pensar que en los otros fue una falta del copiante.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

7. In tribu Zabulon princeps fuit Eliab filius Helon.

8. Omnis de stirpe eius exercitus pugnatorum, quinquaginta septem millia quadringenti.

9. Universi qui in castris Iudae enumerati sunt, fuerunt centum octoginta sex millia quadringenti: et per turmas suas primi egredientur.

10. In castris filiorum Ruben ad meridianam plagam, erit princeps Elisur filius Sedeur:

11. Et cunctus exercitus pugnatorum eius, qui numerati sunt, quadraginta sex millia quingenti.

12. Iuxta eum castrametati sunt de tribu Simeon: quorum princeps fuit Salamiel filius Surisaddai:

13. Et cunctus exercitus pugnatorum eius, qui numerati sunt, quinquaginta novem millia trecenti.

14. In tribu Gad princeps fuit Eliasaph filius Duel.

15. Et cunctus exercitus pugnatorum eius, qui numerati sunt, quadraginta quinque millia sexcenti quinquaginta.

16. Omnes qui recensiti sunt in castris Ruben, centum quinquaginta millia et mille quadringenti quinquaginta per turmas suas: in secundo loco proficiscentur.

17. Levabitur autem tabernaculum testimonij per officia Levitarum, et turmas eorum: quomodo erigetur, ita et deponetur. Singuli per loca et ordines suos proficiscentur.

7. Elaib, hijo de Helon, es el príncipe de la tribu de Zabulon:

8. Y todo el cuerpo de los combatientes de esta tribu es de cincuenta y siete mil y cuatrocientos.

9. Todos los que se han contado como pertenecientes al campamento de Judá, son *pues* ciento ochenta y seis mil y cuatrocientos, que marcharán los primeros, cada uno en su compañia.

10. Del lado del Mediodia, Elisur, hijo de Sedeur, será el príncipe en el campamento de los hijos de Ruben:

11. Y todo el cuerpo de sus combatientes, que han sido contados, es de cuarenta y seis mil y quinientos.

12. Los de la tribu de Simeon acamparán junto á Ruben; y su príncipe es Salamiel, hijo de Surisaddai:

13. Todo el cuerpo de sus combatientes que han sido contados, es de cincuenta y nueve mil y trescientos.

14. Eliasaf, hijo de Duel," es el príncipe de la tribu de Gad.

15. Y todo el cuerpo de sus combatientes que han sido contados, es de cuarenta y cinco mil seiscientos y cincuenta.

16. Todos los que han sido alistados al campamento de Ruben, son *pues* ciento cincuenta y un mil cuatrocientos y cincuenta, divididos *todos* por compañias; estos marcharán en segundo lugar.

17. *En todos los movimientos del ejército de Israel*, el Tabernáculo del testimonio será conducido por los Levitas, quienes marcharán *despues de aquellos dos batallones, compuestos de las seis primeras tribus*, divididos segun sus compañias. *El Tabernáculo* se desarmará siempre, en el mismo órden con que se armará; y

℣ 14. Hebr. Ruel. El samaritano lée Duel, como ántes, I. 14.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

los Levitas marcharán cada uno en su lugar y en su órden, *segun el que guarden en su campamento.*

17. *Despues de ellos marcharán* los hijos de Efraim que acamparán al lado del poniente; y Elisama, hijo de Ammiud, es su príncipe:

18. Todo el cuerpo de sus combatientes que han sido contados, es de cuarenta mil y quinientos.

19. La tribu de los hijos de Manasés estará junto á ellos; Gamaliel, hijo de Fadasur, es su príncipe:

20. Y todo el cuerpo de sus combatientes que han sido contados, es de treinta y dos mil y doscientos.

21. Abidan, hijo de Gedeon, es el príncipe de la tribu de los hijos de Benjamin:

22. Y todo el cuerpo de sus combatientes que han sido contados, es de treinta y cinco mil y cuatrocientos.

23. Todos los que han sido incluidos en el campamento de Efraim son *pues* ciento y ocho mil y cien hombres, divididos *todos* por compañías; estos marcharán en tercer lugar.

24. Los hijos de Dan acamparán al lado del norte, y Ahiezer, hijo de Ammisaddai, es su príncipe:

25. Todo el cuerpo de sus combatientes que han sido contados, es de sesenta y dos mil y setecientos.

26. Los de la tribu de Aser pondrán sus tiendas junto á Dan, y su príncipe es Fegiel, hijo de Ocran:

27. Todo el cuerpo de sus combatientes que han sido contados, es de cuarenta y un mil y quinientos.

28. Ahira, hijo de Enan, es el prín-

18. Ad occidentalem plagam erunt castra filiorum Ephraim, quorum princeps fuit Elisama filius Ammihud:

19. Cunctus exercitus pugnatorum eius, qui numerati sunt, quadraginta millia quingenti.

20. Et cum eis tribus filiorum Manasse, quorum princeps fuit Gamaliel filius Phadassur:

21. Cunctusque exercitus pugnatorum eius, qui numerati sunt, triginta duo millia ducenti.

22. In tribu filiorum Beniamin princeps fuit Abidan filius Gedeonis:

23. Et cunctus exercitus pugnatorum eius, qui recensiti sunt, triginta quinque millia quadringenti.

24. Omnes qui numerati sunt in castris Ephraim, centum octo millia centum per turmas suas: tertii proficiscentur.

25. Ad aquilonis partem castrametati sunt filii Dan: quorum princeps fuit Ahiezer filius Ammisaddai:

26. Cunctus exercitus pugnatorum eius, qui numerati sunt, sexaginta duo millia septingenti.

27. Iuxta eum figere tentoria de tribu Aser: quorum princeps fuit Phegiel filius Ochran:

28. Cunctus exercitus pugnatorum eius, qui numerati sunt, quadraginta millia et mille quingenti.

29. De tribu filiorum Ne-

℣ 17. Hebr. dif. Entónces partirá el Tabernáculo del testimonio, estando el campo de los Levitas en medio de los *otros cuatro* campos: ellos partirán en el mismo órden con que acamparan, cada uno en su lugar bajo sus estandartes.

phthali princeps fuit Ahira filius Enan:

30. Cunctus exercitus pugnatorum eius, quinquaginta tria millia quadringenti.

31. Omnes qui numerati sunt in castris Dan, fuerunt centum quinquaginta septem millia sexcenti: et novissimi proficiscentur.

32. Hic numerus filiorum Israel, per domos cognationum suarum et turmas divisi exercitus, sexcenta tria millia quingenti quinquaginta.

33. Levitae autem non sunt numerati inter filios Israel: sic enim praeceperat Dominus Moysi.

34. Feceruntque filii Israel iuxta omnia, quae mandaverat Dominus. Castrametati sunt per turmas suas, et profecti per familias ac domos patrum suorum.

cipe de la tribu de los hijos de Neftali:

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

30. Todo el cuerpo de sus combatientes fue de cincuenta y tres mil y cuatrocientos.

31. El número, *pues*, de los que pertenecerán al campo de Dan, es de ciento cincuenta y siete mil y seiscientos: y marcharán en el último lugar.

32. Todo el ejército de los hijos de Israel dividido en varias compañías segun sus casas y sus familias, era *segun lo dicho*, de seiscientos y tres mil, quinientos y cincuenta *hombres, sin contar las mugeres ni los niños, ni los jóvenes de ménos de veinte años, ni los viejos de mas de sesenta, ni una muchedumbre infinita de extrangeros que se les habian juntado.*

33. Mas los Levitas no fueron comprendidos en esta numeracion de los hijos de Israel; porque así lo habia mandado el Señor á Moises.

34. Y los hijos de Israel ejecutaron todo lo que el Señor les habia mandado. Acamparon, *cuando era necesario*, por compañías; y marcharon, *cuando tenian que hacerlo*, segun el órden de las familias y casas de sus padres, *que se les habian señalado.*

CAPITULO III.

Dios escoge á los Levitas para el servicio del Tabernáculo. Empadronamiento de la tribu de Leví.

1. Hae sunt generationes Aaron et Moysi, in die qua locutus est Dominus ad Moysen in monte Sinai.

2. Et haec nomina filiorum Aaron: primogenitus eius Na-

1. He aquí *cual era* la posteridad de Aaron, y *cuales eran los sobrinos* de Moises al tiempo en que el Señor habló á Moises en el monte Sinai.

2. He aquí, *digo*, los nombres de los hijos de Aaron: Nadab era el primogé- *Exod.* VI. 23.

¥ 1. Hebr. dif. He aquí lo que pertenece á Moises y Aaron. Hay algunos lugares de la Escritura en que las voces del hebréo tienen esta significacion. *Gen.* VI. 9. *et passim.* Es evidente que aquí no se trata de la posteridad de Moises, sino de las órdenes que Dios le dió respecto de Aaron, y sus hijos y toda la tribu de Leví. Parece mas conveniente conservar aquí el nombre de Moises, explicando así este texto, que suprimirle contra el testimonio de todos los textos, y de todas las versiones que le ponen. (Nota de la edicion precedente).

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

nito, y los otros eran Abiu, Eleazar é Itamar.

3. Estos son los nombres de los hijos de Aaron que fueron sacerdotes, que recibieron la uncion y cuyas manos fueron llenas *de víctimas*", y consagradas *de este modo* para ejercer las funciones del sacerdocio.

Lev. x. 1. 2. 1. *Par.* XXIV. 2.

4. Pero" Nadab y Abiu habiendo ofrecido un fuego extraño en presencia del Señor, en el desierto de Sinai, murieron" sin hijos, y *despues de su muerte*, Eleazar é Itamar ejercieron las funciones del sacerdocio en vida de su padre Aaron.

5. Y el Señor *queriendo darles auxiliares en las funciones de su ministerio*, habló a Moises, y le dijo:

6. Haz que se acerque la tribu de Leví, y que los de ella estén delante del *sumo* sacerdote Aaron, para que le sirvan *en sus funciones*, y velen *haciendo la guardia al Tabernáculo*,

7. Y *que ellos* observen todo lo perteneciente al culto, que el pueblo me debe tributar ante el Tabernáculo del testimonio":

8. Y que guarden los vasos del Tabernáculo, y hagan todo el servicio perteneciente al ministerio santo.

9. Darás los Levitas

10. A Aaron y á sus hijos, como un presente que les hacen los hijos de Israel, *para que les ayuden en lo tocante al servicio del Tabernáculo*"; pero constituirás á Aaron y á sus hijos para las funciones del sacerdocio. Todo extrangero que *no siendo de la familia de Aaron*, se acercare al ministerio santo, será castigado de muerte.

dab, deinde Abiu et Eleazar, et Ithamar.

3. Haec nomina filiorum Aaron sacerdotum qui uncti sunt, et quorum repletae et consecratae manus ut sacerdotio fungerentur.

4. Mortui sunt enim Nadab et Abiu, cum offerrent ignem alienum in conspectu Domini, in deserto Sinai, absque liberis; functique sunt sacerdotio Eleazar et Ithamar coram Aaron patre suo.

5. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

6. Applica tribum Levi, et fac stare in conspectu Aaron sacerdotis, ut ministrent ei, et excubent,

7. Et observent quidquid ad cultum pertinet multitudinis coram tabernaculo testimonij:

8. Et custodiant vasa tabernaculi, servientes in ministerio eius.

9. Dabisque dono Levitas

10. Aaron et filiis eius, quibus traditi sunt a filiis Israel. Aaron autem et filios eius constitues super cultum sacerdotij. Externus, qui administrandum accesserit, morietur.

℣ 3. *Repleta et consecratæ*. La segunda palabra explica la primera, que es la única que expresa el hebréo. Véase el cap. XXVIII. 41. del Exodo.

℣ 4. Vulg. *enim* por *autem*, que es la que corresponde mas comunmente á la expresion del hebréo v.

Ibid. El hebréo añade: en presencia del Señor; pero estas palabras no están en el samaritano.

℣ 6. y 7. Hebr. lit. Para que le sirvan *en sus funciones*, y hagan la guardia delante del Tabernáculo del testimonio por Aaron y por toda la muchedumbre; *ó tomen parte con Aaron en las funciones del culto sagrado, y que las ejerzan á nombre de todo el pueblo. Infr.* ℣ 38.

℣ 9. y 10. En el hebréo se lée: Daréis los Levitas á Aaron y á sus hijos: ellos les pertenecerán entre los hijos de Israel. El samaritano dice: Ellos serán mios de enmedio de los hijos de Israél. Es decir, AI, *mihi*, en lugar de LO, *ei*; y MTOC, *è medio*, en lugar de MAT, *ex, inter*.

11. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:
12. Ego tuli Levitas a filiis Israel pro omni primogenito, qui aperit vulvam in filiis Israel; eruntque Levitae mei.

13. Meum est enim omne primogenitum: ex quo percussi primogenitos in Terra Ægypti: sanctificavi mihi quidquid primum nascitur in Israel, ab homine usque ad pecus, mei sunt: ego Dominus.

14. Locutusque est Dominus ad Moysen in deserto Sinai, dicens:

15. Numera filios Levi, per domos patrum suorum et familias, omnem masculum ab uno mense, et supra.

16. Numeravit Moyses, ut praeceperat Dominus,

17. Et inventi sunt filii Levi per nomina sua, Gerson, et Caath, et Merari.

18. Filii Gerson: Lebni et Semei.

19. Filii Caath: Amram et Iesaar, Hebron et Oziel.

20. Filii Merari: Moholi et Musi.

21. De Gerson fuere familiae duae; Lebnitica, et Semeitica:

22. Quarum numeratus est populus sexus masculini ab uno mense et supra, septem millia quingenti.

23. Hi post tabernaculum metabuntur ad Occidentem:

11. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:
12. Yo he tomado de los hijos de Israel á los Levitas, en lugar de todos los primogénitos que nacen los primeros del seno de sus madres, entre los hijos de Israel"; y por eso los Levitas serán mios *de una manera muy especial.*

13. Porque todos los primogénitos *de Israel* son mios. Desde que maté los primogénitos *de los Egipcios* en Egipto, consagré para mí todo lo que nace primero en Israel, así de hombres como de animales; todos ellos son mios. Yo soy el Señor, *y nadie se atreverá á disputármelos.*

14. El Señor habló de nuevo á Moises en el desierto de Sinai, y le dijo:

15. Cuenta los hijos de Leví, por las casas de sus padres, y sus *diferentes* familias, y cuenta todos los varones, *no solamente desde la edad de veinte años, como los de las otras tribus, sino* desde un mes arriba, *porque no se trata de destinarlos á funciones penosas, sino de llenar con ellos el número de los primogénitos de Israel, cuyo lugar han de ocupar.*

16. Moises hizo *pues* la numeracion como el Señor lo habia mandado".

17. Y se hallaron entre los hijos de Leví los que siguen, cuyos nombres son estos: Gerson, Caat y Merari.

18. Los hijos de Gerson son Lebni y Semei.

19. Los hijos de Caat son Amram, Jesaar, Hebron y Oziel.

20. Los hijos de Merari son Moholi y Musi.

21. De Gerson salieron dos familias, la de Lebni y la de Semei,

22. De las cuales fueron contados todos los varones de un mes arriba, y resultaron siete mil y quinientos.

23. Estos deben acampar detras del Tabernáculo al Poniente,

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Exod. XIII. 2. *Infr.* VIII. 16.

Exod. VI. 16

12. El samaritano añade: Ellos serán el precio de su redencion.
16. El samaritano dice: como el Señor se lo habia mandado, IVHU; *praeceperat ei*, en lugar de SVH, *praeceperat.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

24. Y tendrán por príncipe á Eliasaf, hijo de Lael.

25. Y velarán en el *átrio del* Tabernáculo de la alianza,

26. *Custodiando* el Tabernáculo mismo y su cubierta, el velo que se corre delante de la puerta del Tabernáculo de la alianza, y las cortinas del atrio; como tambien el velo que se cuelga en la entrada del átrio del Tabernáculo, todo lo perteneciente al ministerio del altar, las cuerdas *que sirven para sostener las cortinas* del Tabernáculo, y todos sus utensilios".

27. De Caat salieron las familias de los Amramitas, de los Jesaaritas, de los Hebronitas y de los Ozielitas. Estas son las familias de los Caatitas que fueron empadronados segun sus nombres.

28. Todos los varones desde un mes arriba, son ocho mil y seiscientos". Ellos velarán para guardar el santuario",

29. Y acamparán á la parte del Mediodia.

30. Su príncipe será Elisafan, hijo de Oziel.

31. Y custodiarán el Arca, la mesa, el candelero, los altares, y los vasos del santuario que sirven para el ministerio santo, el velo" y todas las cosas de esta clase.

32. Eleazar, hijo del sumo sacerdote Aaron, y príncipe de los príncipes de los Levitas," será superintendente de *todos*; *pero mas particularmente de* los

24. Sub principe Elisaph filio Lael.

25. Et habebunt excubias in tabernaculo foederis:

26. Ipsum tabernaculum et operimentum eius, tentorium quod trahitur ante fores tecti foederis, et cortinas atrij: tentorium quoque quod appenditur in introitu atrij tabernaculi, et quidquid ad ritum altaris pertinet, funes tabernaculi, et omnia utensilia eius.

27. Cognatio Caath habebit populos Amramitas et Iesaaritas, et Hebronitas et Ozielitas. Hae sunt familiae Caathitarum recensitae per nomina sua:

28. Omnes generis masculini ab uno mense et supra, octo millia sexcenti, habebunt excubias Sanctuarij,

29. Et castrametabuntur ad meridianam plagam.

30. Princepsque eorum erit Elisaphan filius Oziel:

31. Et custodient arcam, mensamque, et candelabrum, altaria, et vasa Sanctuarij, in quibus ministratur, et velum, cunctamque huiuscemodi supellectilem.

32. Princeps autem principum Levitarum Eleazar filius Aaron sacerdotis, erit super excubitores custodiae

℣ 25. y 26. Hebr. Y esto será lo que guardarán los hijos de Gerson en el Tabernáculo del testimonio. La tienda, es decir, las cortinas del Tabernáculo, las pieles que le cubren, y el velo que está en la entrada del Tabernáculo; y tambien las cortinas del átrio, y el velo que está en la entrada del átrio, y que con las cortinas rodea el Tabernáculo y el altar, y en fin, las cuerdas que sirven para sostener las cortinas y el velo del átrio.

℣ 28. O mas bien, ocho mil y trescientos; porque no se necesitan mas para completar los veinte y dos mil expresados en el ℣ 39. Es decir, que se leyó ss, *sex*, en lugar de SLS, *tres*.

Ibid. Es decir, para guardar lo perteneciente al santuario. *Infr.* ℣ 31.

℣ 31. El samaritano añade: la pila *para lavar*, con su base. *Infr.* IV. 14. A esto se refiere lo que sigue en el hebréo: y todo lo que sirve para el uso de ella; ó segun el samaritano, para el uso de ellos, refiriéndose todo á lo que precede. ABDTH, *supellectilem eorum*, en lugar de ABDTO, *supellectilem ejus*.

℣ 32. En el hebréo se lée HLVI, *Levi*, en lugar de HLVIM, *Levitarum*, que se halla en el samaritano.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Sanctuarij.

33. At vero de Merari erunt populi Moholitae et Musitae recensiti per nomina sua:

34. Omnes generis masculini ab uno mense et supra, sex millia ducenti.

35. Princeps eorum, Suriel, filius Abihaiel: in plaga septentrionali castrametabuntur.

36. Erunt sub custodia eorum tabulae tabernaculi, et vectes, et columnae, ac bases earum, et omnia quae ad cultum huiuscemodi pertinent:

37. Columnaeque atrij per circuitum, cum basibus suis, et paxilli cum funibus.

38. Castrametabuntur ante tabernaculum foederis, idest, ad orientalem plagam, Moyses et Aaron cum filiis suis, habentes custodiam Sanctuarij, in medio filiorum Israel: quisquis alienus accesserit, morietur.

39. Omnes Levitae, quos numeraverunt Moyses et Aaron, iuxta praeceptum Domini, per familias suas in genere masculino, a mense uno et supra, fuerunt viginti duo millia.

40. Et ait Dominus ad Moysen: Numera primogenitos sexus masculini de filiis Israel, ab uno mense, et supra; et habebis summam eo-

que velaren en la custodia del santuario.

33. Las familias de Merari son los Moholitas y los Musitas, que fueron empadronados segun sus nombres.

34. Todos los varones de un mes arriba fueron seis mil y doscientos.

35. Su príncipe es Suriel, hijo de Abihaiel. Acamparán á la parte del septentrion.

36. Guardarán las tablas del Tabernáculo, y sus travesaños, las columnas, sus bases y todo lo perteneciente á estas cosas;

37. Las columnas que rodean el átrio, sus bases, las estacas *que sirven para mantenerlas firmes*, y sus cuerdas.

38. Moises y Aaron con sus hijos que tienen la custodia del santuario en medio de los hijos de Israel," acamparán delante del Tabernáculo de la alianza, es decir, del lado del oriente. Todo extraño que se acercare *al Tabernáculo para ejercer en él las funciones de los sacerdotes ó de los Levitas*, será castigado de muerte.

39. Todos los varones Levitas de un mes arriba, que Moises y Aaron empadronaron segun sus familias," como el Señor lo habia mandado, fueron veinte y dos mil."

40. Y el Señor dijo á Moises: Cuenta todos los varones primogénitos de los hijos de Israel, desde un mes arriba, y sacarás la suma de ellos.

℣ 38. Hebr. dif. que tienen la custodia del santuario por los hijos de Israel, *para suplir por los hijos de Israel en el servicio que deben a Dios en su santuario.*

℣ 39. Hebr. lit. *quos recensuit Moyses et Aaron.* Los Rabinos ponen dos puntos sobre esta palabra, *et Aaron*, como para advertir que hay alguna falta en ella; y esta palabra no está en el samaritano, que dice simplemente *quos recensuit Moyses*, y esto proviene de que en efecto Moises solo fue encargado de hacer este censo, y Moises solo le hizo. *Supr.* ℣ 14. 16.

Ibid. Si se contaron en el ℣ 28. ocho mil y seiscientos, deberian hallarse aquí veinte y dos mil y trescientos; pero el ℣ 46. prueba que no habia realmente mas que veinte y dos mil *Levitas;* de donde resulta que no se debió leer mas que ocho mil y trescientos en el ℣ 28.

Autor de la era cronológica vulgar 1491

41. Tomarás para mí los Levitas en lugar de todos los primogénitos de los hijos de Israel. Yo soy el Señor: y los ganados de los Levitas *me serán dados como* por *el rescate de* todos los primogénitos de los ganados de los hijos de Israel, *que me fueron consagrados entónces.*

41. Tollesque Levitas mihi pro omni primogenito filiorum Israel: ego sum Dominus: et pecora eorum pro universis primogenitis pecorum filiorum Israel.

42. Moises hizo *pues* el censo de los primogénitos de los hijos de Israel, como el Señor lo habia mandado;

42. Recensuit Moyses, sicut praeceperat Dominus, primogenitos filiorum Israel:

43. Y todos los varones fueron alistados por sus nombres desde un mes arriba, resultando veinte y dos mil doscientos y setenta y tres, *es decir, doscientos setenta y tres mas que los Levitas destinados á reemplazarlos.*

43. Et fuerant masculi per nomina sua, a mense uno, et supra, viginti duo millia ducenti septuaginta tres.

44. El Señor habló otra vez á Moises, y le dijo:

44. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

45. Toma los Levitas en lugar de los primogénitos de los hijos de Israel, y los ganados de los Levitas en lugar de los ganados de aquellos, y los Levitas serán mios. Yo soy el Señor.

45. Tolle Levitas pro primogenitis filiorum Israel, et pecora Levitarum pro pecoribus eorum: eruntque Levitae mei: ego sum Dominus.

46. Y por precio de los doscientos setenta y tres primogénitos de los hijos de Israel que exceden el número de los Levitas,

46. In pretio autem ducentorum septuaginta trium, qui excedunt numerum Levitarum, de primogenitis filiorum Israel,

Exod. XXX. 13. *Lev.* XXVIII. 25. *Infr.* XVII. 16. *Ezech.* XLV. 12.

47. Tomarás cinco siclos por cada uno, segun el peso del Santuario. El siclo tiene veinte obolos.

47. Accipies quinque siclos per singula capita, ad mensuram Sanctuarij. Siclus habet viginti obolos.

48. Y darás este dinero á Aaron y á sus hijos, como precio de aquellos que han excedido el número *de los Levitas.*

48. Dabisque pecuniam Aaron, et filiis eius, pretium eorum, qui supra sunt.

49. Moises tomó, pues, el dinero de los que excedian al número de los que habian sido rescatados por *el cambio de* los Levitas[1]:

49. Tulit igitur Moyses pecuniam eorum, qui fuerant amplius, et quos redemerant a Levitis,

50. *Lo que recibió* por los primogénitos de los hijos de Israel, hizo la suma de mil trescientos sesenta y cinco siclos al peso del Santuario;

50. Pro primogenitis filiorum Israel, mille trecentorum sexagintaquinque siclorum, iuxta pondus Sanctuarij,

51. Y los dió á Aaron y á sus hi-

51. Et dedit eam Aaron,

¶ 47. Hebr. veinte gerah. *Levit.* XXVII. 25.

¶ 49. Este es el sentido del hebreo: *qui superabant eos, qui redempti fuerunt per Levitas.*

et filiis eius, iuxta verbum quod praeceperat sibi Dominus.

jos, segun la órden que el Señor le habia dado.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

CAPITULO IV.

Empadronamiento y empleos de las familias de los Levitas.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

1. Y habló el Señor á Moises y Aaron, y les dijo: *Aunque Caat es el segundo de los hijos de Leví, sin embargo quiero distinguir su familia, porque vosotros pertenecéis á ella.*

1. *Par.* xv. 15.

2. Tolle summam filiorum Caath de medio Levitarum, per domos et familias suas,

2. Haced *pues* el censo de los hijos de Caat con separacion de los otros Levitas, por casas y familias;

3. A trigesimo anno et supra, usque ad quinquagesimum annum, omnium qui ingrediuntur, ut stent, et ministrent in tabernaculo foederis.

3. *Y porque se trata de ocuparles en funciones penosas, que requieren mucha fuerza, haréis este censo de los que tengan* desde treinta años" escriba hasta cincuenta, *contando los varones* de todos los que entren en el *átrio del* Tabernáculo de la alianza, para asistir y servir en este".

4. Hic est cultus filiorum Caath: Tabernaculum foederis, et Sanctum sanctorum

4. Estas deben ser las funciones de los hijos de Caat.

5. Ingredientur Aaron et filii eius, quando movenda sunt castra; et deponent velum quod pendet ante fores; involventque eo arcam testimonii,

5. Cuando se hubiere de mover el campamento, Aaron y sus hijos entrarán en el Tabernáculo de la alianza y en el Sancta-sanctorum, *lo que no será permitido mas que á ellos en este caso*; y quitarán el velo pendiente delante de la entrada *del santuario*, y con él cubrirán el Arca del testimonio;

6. Et operient rursum velamine ianthinarum pellium, extendentque desuper pallium totum hyacinthinum, et inducent vectes.

6. Y tambien le pondrán encima una cubierta de pieles de color violado; extenderán sobre esta cubierta un paño de color de jacinto, y harán pasar *por debajo* las varas, *que nunca deben salir de los anillos del Arca, y las pondrán sobre los hombros de los que deben llevarla*".

¶ 2. Véase la nota sobre el cap. VIII. 24.

Ibid. Hebr. dif. Todos los que son capaces de entrar en ejercicio para hacer sus funciones en el Tabernáculo del testimonio.

¶ 6. La palabra hebréa significa á la letra: Ellos meterán sus varas. Y la misma expresion se halla repetida en los ¶ 8. 11. 14. Pero como se ha dicho en otra parte que las varas del Arca nunca debian salir de sus anillos (*Exod.* XXV. 15.), creen algunos, que la expresion de la Vulgata significa que se pasaban las varas por debajo de las cubiertas, de suerte que pudiesen servir para llevar el Arca. Otros piensan que la expresion del hebréo significa que los sacerdotes ponian estas varas sobre los

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

7. Envolverán asimismo en un paño de color de jacinto la mesa de los panes de la proposicion, y meterán con ella los incensarios, las navetas, los vasos pequeños y las copas para las ofrendas de licor", y los panes quedarán siempre sobre la mesa, *con la que estarán envueltos*:

8. Extenderán por encima un paño de grana que cubrirán con una cubierta de pieles moradas, y pasarán las varas *por los anillos de la mesa, para que pueda ser conducida.*

9. Tomarán igualmente un paño de color de jacinto con el que cubrirán el candelero, sus lámparas, sus atizadores, sus despaviladeras", y todos los vasos del aceite; *es decir*, todo lo necesario para conservar las lámparas;

10. Cubrirán todo esto con pieles moradas, y pasarán las varas *por los anillos de las parihuelas destinadas á llevarlas.*"

11. Envolverán tambien el altar de oro con un paño de color de jacinto; extenderán por encima una cubierta de pieles moradas, y pasarán las varas *por los anillos del altar, para que pueda ser conducido.*

12. Envolverán igualmente con un paño de color de jacinto todos los vasos que sirven en el santuario; extenderán por encima una cubierta de pieles moradas, y pasarán las varas *por los anillos de las parihuelas destinadas á llevarlas.*

13. Quitarán asimismo las cenizas del altar, y le envolverán en un paño de púrpura, *teniendo cuidado de que el fuego sagrado no se apague, porque debeis conservarle siempre.*

14. Meterán con el altar todos los vasos que se emplean en su servicio, los braseros, las tenazas, los tenedores, los

7. Mensam quoque propositionis involvent hyacinthino pallio, et ponent cum ea thuribula, et mortariola, cyathos et crateras ad libamenta fundenda: panes semper in ea erunt:

8. Extendentque desuper pallium coccineum, quod rursum operient velamento ianthinarum pellium, et inducent vectes.

9. Sument et pallium hyacinthinum, quo operient candelabrum cum lucernis et forcipibus suis, et emunctoriis, et cunctis vasis olei, quae ad concinnandas lucernas necessaria sunt:

10. Et super omnia ponent operimentum ianthinarum pellium; et inducent vectes;

11. Nec non et altare aureum involvent hyacinthino vestimento; et extendent desuper operimentum hyantinarum pellium, inducentque vectes.

12. Omnia vasa, quibus ministratur in Sanctuario, involvent hyacinthino pallio, et extendent desuper operimentum ianthinarum pellium, inducentque vectes.

13. Sed et altare mundabunt cinere, et involvent illud purpureo vestimento,

14. Ponentque cum eo omnia vasa, quibus in ministerio eius utuntur; id est,

hombros de los que debian llevar el Arca. El P. Carrieres reunió los dos sentidos. El P. Houbigant opina, que se quitaban las varas para envolver el Arca, y que aquí se manda volverlas á meter despues de haberla envuelto, de manera que las varas podian volver á entrar en los anillos.

℣ 7. Estos términos en el hebréo son los mismos que los del Exodo cap. xxv. 29.

℣ 9. Véase el cap. xxv. 38. del Exodo.

℣ 10. Hebr. y las pondrán en las parihuelas. La misma expresion se usa en el ℣. 12. y es la misma que se halla en el cap. xiii. 24.

igaium receptacula, fuscinulas ac tridentes, uncinos et batilla. Cunota vasa altaris operient simul velamine hathinarum pellium, et inducent vectes.

garfios, y badiles". Cubrirán los vasos del altar, todos juntos con una cubierta de pieles moradas, y pasarán las varas *por los anillos*".

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

15. Cumque involverint Aaron, et filii eius Sanctuarium, et omnia vasa eius in commotione castrorum, tunc intrabunt filii Caath, ut portent involuta: et non tangent vasa Sanctuarii, ne moriantur. Ista sunt onera filiorum Caath, in tabernaculo foederis:

15. Despues que Aaron y sus hijos envolvieren el Santuario con todos sus vasos, cuando el campamento se moviere, los hijos de Caat llegarán para cargar todas estas cosas envueltas; y no tocarán los vasos del Santuario, porque de lo contrario morirán. Este es el cargo de los hijos de Caat en el Tabernáculo de la alianza.

1. *Par.* xv. 15.

16. Super quos erit Eleazar filius Aaron sacerdotis, ad cuius curam pertinet oleum ad concinnandas lucernas, et compositionis incensum, et sacrificium, quod semper offertur, et oleum unctionis, et quidquid ad cultum tabernaculi pertinet, omniumque vasorum quae in Sanctuario sunt.

16. Eleazar, hijo del *sumo* sacerdote Aaron, será su gefe, y tendrá cuidado del aceite para mantener las lámparas, de los perfumes compuestos para ser quemados del sacrificio perpetuo", del aceite de la uncion, de todo lo perteneciente al culto del Tabernáculo y de todos los vasos que hay en el Santuario.

17. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

17. Y el Señor habló á Moises y á Aaron, y les dijo:

18. Nolite perdere populum Caath de medio Levitarum:

18. No expongais al pueblo de Caat á ser exterminado de en medio de los Levitas, *no cubriendo con bastante cuidado las cosas que ellos deben llevar*;

19. Sed hoc facite eis, ut vivant, et non moriantur, si tetigerint Sancta sanctorum. Aaron et filii eius intrabunt, ipsique disponent opera singulorum, et dividunt quid portare quis debeat.

19. Sino cuidad de que no toquen el Sancta-sanctorum para que vivan y no mueran". *Para evitar esta desgracia*, Aaron y sus hijos entrarán *en el Tabernáculo*; dispondrán *allí* lo que cada uno *de los hijos de Caat* debe hacer, y dividirán la carga que cada uno deberá llevar.

20. Alii nullatenus curiositate videant quae sunt in Sanctuario, priusquam involvantur:

20. Los demas no tengan la curiosidad de ver las cosas que están en el Santuario, ántes de que sean envueltas; de

¶ 14. Véase el cap. xxvii. 3. del Exodo.

Heb. El samaritano y algunas ediciones de los Setenta añaden: Y tomarán un velo de púrpura, y envolverán el vaso que sirve para lavar y su base, y pondrán encima un velo de piel de color de jacinto, y lo pondrán todo sobre las parihuelas.

¶ 16. La palabra hebrea significa las ofrendas de harina que se ofrecian diariamente á mediodía y tarde con los dos holocaustos.

¶ 19. Hebr. Pero esto es lo que haréis para que ellos vivan y no mueran cuando se acercaren á las cosas mas santas: Aaron, &c.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

lo contrario serán castigados de muerte.
21. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:
22. Haz tambien un censo de los hijos de Gerson por casas, familias y linages,
23. Desde treinta" años arriba hasta cincuenta. Numera todos aquellos que entran y sirven en el *átrio del* Tabernáculo de la alianza.
24. El oficio de la familia de los Gersonitas será este:
25. Llevarán las cortinas del Tabernáculo; la *primera* cubierta *de él*, donde está el Arca de la alianza, la segunda cubierta, y la de pieles moradas que se pone sobre aquellas dos, con el velo que cuelga en la entrada del Tabernáculo de la alianza,
26. Las cortinas *que cierran el recinto* del átrio, y el velo que está en la entrada delante del Tabernáculo. Los hijos de Gerson llevarán todo lo que pertenece al *recinto del* altar, las cuerdas y los vasos *que se usan en las funciones* del ministerio",
27. Segun la órden que recibieren de Aaron y de sus hijos; y cada uno sabrá cual es la carga que debe llevar".
28. Esta es la ocupacion de la familia de los Gersonitas respecto del Tabernáculo de la alianza; y estarán sujetos á Itamar, hijo del *sumo* sacerdote Aaron.
29. Harás tambien el censo de los hijos de Merari por familias y por las casas de sus padres,
30. Contando á todos los que tengan de treinta años" arriba hasta cincuenta, que entran en las funciones de su minis-

tur, alioquin morientur.
21. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:
22. Tolle summam etiam filiorum Gerson, per domos, ac familias et cognationes suas,
23. A triginta annis et supra, usque ad annos quinquaginta. Numera omnes qui ingrediuntur et ministrant in tabernaculo foederis.
24. Hoc est officium familiae Gersonitarum:
25. Ut portent cortinas tabernaculi, et tectum foederis, operimentum aliud, et super omnia velamen ianthinum, tentoriumque quod pendet in introitu tabernaculi foederis,
26. Cortinas atrij, et velum in introitu quod est ante tabernaculum. Omnia quae ad altare pertinent, funiculos, et vasa ministerij.
27. Iubente Aaron et filiis eius, portabunt filii Gerson: et scient singuli cui debeant oneri mancipari.
28. Hic est cultus familiae Gersonitarum in tabernaculo foederis, eruntque sub manu Ithamar filij Aaron sacerdotis.
29. Filios quoque Merari per familias et domos patrum suorum recensebis:
30. A triginta annis et supra, usque ad annos quinquaginta, omnes qui ingre-

℣ 23. Véase el cap. VIII. 24.
℣ 26. Hebr. las cortinas del átrio y el velo que está en la entrada del átrio, y que con las cortinas rodea al Tabernáculo y al altar; las cuerdas y todo lo que sirve á las cortinas y al velo del átrio. *Supr.* III. 26.
℣ 27. Hebr. Todas las funciones de los hijos de Gerson serán arregladas á las órdenes de Aaron y sus hijos; y les ordenarás que hagan con cuidado todo lo que se les encargare.
℣ 30. Véase el cap. VIII. 24.

diuntur ad officium ministerij sui et cultum foederis testimonij.

31. Haec sunt onera eorum: Portabunt tabulas tabernaculi, et vectes eius, columnas ac bases earum;

32. Columnas quoque atrij per circuitum, cum basibus et paxillis, et funibus suis. Omnia vasa et supellectilem ad numerum accipient, sicque portabunt.

33. Hoc est officium familiae Meraritarum, et ministerium in tabernaculo foederis: eruntque sub manu Ithamar filij Aaron sacerdotis.

34. Recensuerunt igitur Moyses et Aaron, et principes synagogae, filios Caath, per cognationes et domos patrum suorum,

35. A triginta annis et supra, usque ad annum quinquagesimum, omnes qui ingrediuntur ad ministerium tabernaculi foederis:

36. Et inventi sunt duo millia septingenti quinquaginta.

37. Hic est numerus populi Caath qui intrant tabernaculum foederis: hos numeravit Moyses et Aaron iuxta sermonem Domini per manum Moysi.

38. Numerati sunt et filii Gerson per cognationes et domos patrum suorum:

39. A triginta annis, et supra, usque ad quinquagesimum annum, omnes qui ingrediuntur ut ministrent in tabernaculo foederis:

40. Et inventi sunt duo millia sexcenti triginta.

terio, y que se destinan al culto de la alianza del testimonio".

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

31. Sus obligaciones son estas: Llevarán las tablas del Tabernáculo y los travesaños *que sirven para afirmarlas*, y las columnas con sus bases,

32. Como asimismo las columnas que están al rededor del átrio, con sus bases, sus estacas y sus cuerdas. Recibirán por cuenta todos los vasos y todo lo que sirve al Tabernáculo, y así lo conducirán".

33. Este es el destino de la familia de los Meraritas, y el servicio que harán al Tabernáculo de la alianza; y estarán sujetos á Itamar, hijo del *sumo* sacerdote Aaron.

34. Moises y Aaron con los príncipes de la sinagoga hicieron pues el censo de los hijos de Caat, por familias y por las casas de sus padres,

35. Contando á todos los que se emplean en el servicio del Tabernáculo de la alianza, desde treinta años arriba hasta cincuenta;

36. Y resultaron dos mil setecientos y cincuenta.

37. Este es el número del pueblo de Caat que entra en el Tabernáculo de la alianza. Moises y Aaron los empadronaron, como el Señor lo habia mandado.

38. Se hizo tambien el censo de los hijos de Gerson por familias y por las casas de sus padres;

39. Y hecha la cuenta de todos los que están empleados en el ministerio del Tabernáculo de la alianza, desde treinta años arriba hasta cincuenta,

40. Resultaron dos mil seiscientos y treinta.

℣ 30. Hebr. del Tabernáculo del testimonio.

℣ 32. Hebr. con sus bases, sus estacas, sus cuerdas y todo lo que sirve allí; y vos les entreguéis por cuenta todo lo que están obligados á llevar.

Antes de la era cristiana vulgar 1490.

41. Este es el pueblo de los Gersonitas, que contaron Moises y Aaron segun lo mandado por el Señor.

42. Se hizo igualmente el censo de los hijos de Merari por familias y por las casas de sus padres;

43. Y hecha la cuenta de todos los que están empleados en el culto, y en las ceremonias del Tabernáculo de la Alianza, desde treinta años arriba hasta cincuenta,

44. Resultaron tres mil y doscientos.

45. Este es el número de los hijos de Merari que fueron contados por Moises y Aaron, segun lo habia mandado el Señor por medio de Moises.

46. Todos los que se contaron de los Levitas, y que Moises y Aaron y los príncipes de Israel alistaron por sus nombres, por familias y por las casas de sus padres,

47. Desde treinta años arriba hasta cincuenta, empleados en el servicio del Tabernáculo y en llevar las cargas,

48. Fueron por todos ocho mil quinientos y ochenta.

49. Moises los empadronó por órden del Señor, alistando á cada uno, segun su destino, y la carga que debia llevar, como" el Señor se lo habia mandado.

41. Hic est populus Gersonitarum, quos numeraverunt Moyses et Aaron juxta verbum Domini.

42. Numerati sunt et filii Merari per cognationes et domos patrum suorum,

43. A triginta annis et supra, usque ad annum quinquagesimum; omnes qui ingrediuntur ad explendos ritus tabernaculi fœderis:

44. Et inventi sunt tria millia ducenti.

45. Hic est numerus filiorum Merari, quos recensuerunt Moyses et Aaron juxta imperium Domini per manum Moysi.

46. Omnes qui recensiti sunt de Levitis, et quos recenseri fecit ad nomen Moyses, et Aaron, et principes Israel per cognationes et domos patrum suorum,

47. A triginta annis et supra, usque ad annum quinquagesimum, ingredientes ad ministerium tabernaculi, et onera portanda,

48. Fuerunt simul octo millia quingenti octoginta.

49. Juxta verbum Domini recensuit eos Moyses, unumquemque juxta officium et onera sua, sicut præceperat ei Dominus.

¶ 49. Se lée en el hebréo asa, quod, en lugar de cam, juxta quod, que se lée en el samaritano.

CAPITULO V.

Leyes sobre los que deben ser arrojados del campamento, sobre las restituciones, y sobre la prueba de las mugeres sospechosas de adulterio.

1. Y habló el Señor á Moises, diciéndole:

2. Manda á los hijos de Israel que arrojen del campamento á los leprosos, y á

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Præcipe filiis Israel, ut ejiciant de castris omnem

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

leprosum, et qui semine fluit, pollutusque est super mortuo:

3. Tam masculum quàm fœminam ejicite de castris, ne contaminent ea cum habitaverim vobiscum.

4. Fecerunt que ita filii Israel, et ejecerunt eos extra castra, sicut locutus erat Dominus Moysi.

5. Locutusque est Dominus ad Mysen, dicens:

6. Loquere ad filios Israel: Vir, sive mulier, cum fecerint ex omnibus peccatis, quæ solent hominibus accidere, et per negligentiam transgressi fuerint mandatum Domini, atque delinquerint:

7. Confitebuntur peccatum suum, et reddent ipsum caput, quintamque partem desuper, ei, in quem peccaverint.

8. Sin autem non fuerit qui recipiat, dabunt Domino, et erit sacerdotis, exceptо ariete, qui offertur pro expiatione, ut sit placabilis hostia.

9. Omnes quoque primitiæ, quas offerunt filii Israel, ad sacerdotem pertinent:

10. Et quidquid in Sanctuarium offertur a singulis, et traditur manibus sa-

los que padecen gonorréa, y á los que contraen impureza por *haber tocado* un muerto, *ó por haber asistido á sus funerales*.

3. Arrojadlos del campamento, ya sean varones ó mugeres, para que no manchen el lugar en que habito en medio de vosotros.

4. Los hijos de Israel hicieron lo que se les habia mandado, y arrojaron del campamento á las personas que se hallaban en aquellos casos, segun lo habia mandado el Señor á Moisés.

5. Y el Señor habló á Moisés, y le dijo:

6. Di esto á los hijos de Israel: Cuando un hombre ó una muger cometieren *secretamente* algun pecado de los que suelen cometer los hombres, *como son las fraudes, las trampas en el comercio y otros semejantes*, y violaren por descuido[a] el mandato del Señor, y cometieren falta *contra su hermano*[b];

7. *Si tocados de arrepentimiento desearen el perdon*, confesarán su pecado *al sacerdote*, y restituirán, á la persona contra quien pecaron, el justo precio del daño que le hicieron, con el aumento de la quinta parte, *para indemnizarlo con mas seguridad de la pérdida que ha sufrido, y para castigarse á sí mismos de su infidelidad*.

8. Si no hubiere á quien hacer la restitucion, la darán al Señor, y será del sacerdote, á mas del carnero que se ofrece, como una víctima de expiacion para aplacar la cólera *del Señor*[c].

9. Todas las primicias que ofrecieren los hijos de Israel, pertenecen tambien al sacerdote[d].

10. Y le pertenece igualmente todo lo que se ofrece por los particulares en el Santuario y se pone en las manos del

[a] 6. La expresion *per negligentiam*, no está en el hebréo.

Ibid. El hebréo puede significar: estarán obligados á satisfaccion. Los [b] 7. 8. favorecen este sentido, en el que la misma palabra asm, que puede significar *delictum*, se toma en el sentido de *debitum pro delicto*.

[c] 8. Este es el sentido del hebréo: *excepto ariete expiationum, per quem placatio erit pro eo*.

[d] 9. Hebr. dif. Toda oblacion tomada de entre las cosas santas de los hijos de Israel que ellos hubieren presentado al sacerdote para ser elevada *delante del Señor*, pertenecerá al acerdote.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

sacerdote.

11. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:

12. Habla á los hijos de Israel, y dí-les: Cuando una muger incurriere en una falta, y despreciando á su marido,

13. Tuviere acceso con otro hombre, de suerte que su marido *aunque lo sospeche*, no haya podido averiguarlo, y su adulterio esté oculto, sin que ella pueda ser convencida por dos testigos, porque no ha sido sorprendida en aquel delito:

14. Si el marido es trasportado por el espíritu de zelos contra su muger, que ó se ha manchado verdaderamente, ó es acusada por una sospecha falsa,

15. La llevará á presencia del sacerdote, y presentará por ella en ofrenda la décima parte de una medida" de harina de cebada: no le echará aceite encima, ni le pondrá incienso, porque es un sacrificio por zelos, y una ofrenda para descubrir el adulterio".

16. El sacerdote la ofrecerá pues, y la presentará delante del Señor;

17. Y tomando agua santa en un vaso de barro, echará en él un poquito de tierra del pavimento del Tabernáculo.

18. Y estando de pie la muger delante del Señor, el sacerdote le descubrirá la cabeza, y le pondrá en las manos el sacrificio destinado á la recordacion *del crímen de que se la acusa*, y la ofrenda por los zelos; y él mismo tendrá en sus manos las aguas amarguísimas", *es decir*, *las aguas* sobre que ha pronunciado maldiciones con execracion.

cerdotis, ipsius erit.

11. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

12. Loquere ad filios Israel, et dices ad eos: Vir, cuius uxor erraverit, maritumque contemnens,

13. Dormierit cum altero viro, et hoc maritus deprehendere non quiverit, sed latet adulterium, et testibus argui non potest, quia non est inventa in stupro:

14. Si spiritus zelotypiae concitaverit virum contra uxorem suam, quae vel polluta est, vel falsa suspicione appetitur,

15. Adducet eam ad sacerdotem, et offeret oblationem pro illa, decimam partem sati farinae hordeaceae: non fundet super eam oleum, nec imponet thus: quia sacrificium zelotypiae est, et oblatio investigans adulterium.

16. Offeret igitur eam sacerdos, et statuet coram Domino:

17. Assumetque aquam sanctam in vase fictili, et pauxillum terrae de pavimento tabernaculi mittet in eam.

18. Cumque steterit mulier in conspectu Domini, discooperiet caput eius, et ponet super manus illius sacrificium recordationis, et oblationem zelotypiae: ipse autem tenebit aquas amarissimas, in quibus cum execratione maledicta congesit:

℣ 15. Vulg. lit. la décima parte de un *satum*. El *satum* era la tercera parte del efi. Hebr. lit. la décima parte de un efi; es decir, casi tres pintas, medida de Paris (5 libras 10 onzas).

Ibid. Hebr. una ofrenda destinada á renovar la memoria de la iniquidad. *Infr.* ℣ 18. La misma palabra hebréa MNKH, se traduce aquí por *sacrificium* y *oblatio*, como tambien lo será en el ℣ 18.

℣ 18. Se lée en el hebréo, MI HMRIM, *aquas amaras;* el samaritano dice HMARIM *illuminantes:* los Setenta les llaman *aguas de prueba*, y así parece que leyeron HMQRIM, *exploratrices*. El samaritano varía en los ℣ siguientes; el hebréo, los Setenta y la Vulgata no varían.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

19. Adiurabitque eam, et dicet: Si non dormivit vir alienus tecum, et si non polluta es, deserto mariti thoro, non te nocebunt aquae istae amarissimae, in quas maledicta congessi.

19. Y conjurará á la muger diciéndole: Si un hombre extraño no ha tenido acceso contigo, ni te has manchado", abandonando el lecho de tu marido, estas aguas amarguísimas que yo he cargado de maldiciones, no te dañarán;

20. Sin autem declinasti a viro tuo, atque polluta es, et concubuisti cum altero viro,

20. Pero si te has retirado de tu marido, y te has manchado, teniendo acceso con otro hombre,

21. His maledictionibus subjacebis: Det te Dominus in maledictionem, exemplumque cunctorum in populo suo: putrescere faciat femur tuum, et tumens uterus tuus disrumpatur:

21. Estas maldiciones caerán sobre tí: El Señor te haga objeto de maldicion y ejemplo para todo su pueblo"; haga que se pudran tus muslos, que tu vientre se hinche y reviente:

22. Ingrediantur aquae maledictae in ventrem tuum, et utero tumescente putrescat femur. Et respondebit mulier, Amen, amen.

22. Estas aguas de maldicion entren en tu vientre, hínchese este, y púdranse tus muslos. Y la muger responderá: Amen, amen.

23. Scribetque sacerdos in libello ista maledicta, et delebit ea aquis amarissimis, in quas maledicta congessit,

23. Entónces el sacerdote escribirá estas maldiciones en un libro", y luego las borrará" con las aguas amarguísimas que ha cargado de maldiciones,

24. Et dabit ei bibere. Quas cum exhauserit,

24. Y se las dará á beber. Cuando ella las hubiere tomado",

25. Tollet sacerdos de manu eius sacrificium zelotypiae, et elevabit illud coram Domino, imponetque illud super altare; ita dumtaxat, ut prius

25. El sacerdote le quitará de las manos el sacrificio por los zelos; lo elevará" delante del Señor, y le pondrá sobre el altar; pero ántes

26. Pugillum sacrificij tollat de eo, quod offertur, et incendat super altare: et sic potum det mulieri aquas.

26. Separará un puñado" de lo que se ha ofrecido en sacrificio, para hacerle quemar sobre el altar, y entónces dará á beber á la muger las aguas amarguí-

¥ 19. Se lée en el hebréo, *et si non declinasti immunditiam*, THAM, en lugar de LETHAR, *ad immunditiam*, como parece que leyeron los Setenta, y cuyo sentido expresa nuestra Vulgata.

¥ 21. Hebr. un objeto de maldicion y de imprecacion en medio de vuestro pueblo.

¥ 23. La palabra hebréa puede significar las tablillas de madera limpias ó barnizadas de cera. Véase la *Disertacion sobre los libros antiguos*, ántes del libro de los Proverbios, tom. XI.

Ibid. En lugar de MCH, *delebit*, parece que los Setenta leyeron, RCS, *lavabit*, las lavará.

¥ 24. Hebr. dif. y se las dará á beber para que entren en ella como bebida amarga. Pero *antes* el sacerdote, &c.

¥ 25. Hebr. lit. le agitará.

¥ 26. En lugar de VQMS, *pugillum tollet*, se lée en el samaritano VHARM, *et elevabit:* y elevará una parte de lo que se ha ofrecido en sacrificio, y la quemará sobre el altar.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

simas.

27. Cuando las hubiere bebido, si se ha manchado, y se ha hecho rea de adulterio con desprecio de su marido, será penetrada por estas aguas de maldicion, su vientre se hinchará, y sus muslos se podrirán; y la muger será un objeto de maldicion, y un ejemplo" para todo el pueblo, *del horror que Dios tiene á aquel crímen, y del cuidado que toma en castigarlo.*

28. Si ella no ha sido manchada, no padecerá ningun mal, y tendrá hijos".

29. Esta es la ley de *el sacrificio por* los zelos. Si la muger se apartare de su marido, y estuviere manchada,

30. Y el marido excitado por un espíritu de zelos, la llevare á presencia del Señor; y el sacerdote le hiciere todo lo prescrito aquí,

31. El marido será exento de culpa, *pues no ha hecho mas que lo permitido por la ley*, y la muger sufrirá la pena de su pecado.

amarissimas.

27. Quas cum biberit, si polluta est, et contempto viro adulterij rea, pertransibunt eam aquae maledictionis, et inflato ventre computrescet femur: eritque mulier in maledictionem, et in exemplum omni populo.

28. Quòd si pollata non fuerit, erit innoxia, et faciet liberos.

29. Ista est lex zelotypiae. Si declinaverit mulier a viro suo, et si polluta fuerit,

30. Maritusque zelotypiae spiritu concitatus adduxerit eam in conspectu Domini, et fecerit ei sacerdos iuxta omnia, quae scripta sunt:

31. Maritus absque culpa erit, et illa recipiet iniquitatem suam.

℣ 27. La expresion *et in exemplum*, no esta en el hebréo.
℣ 28. Hebr. dif. y ella podrá concebir.

CAPITULO VI.

Consagracion de los Nazarenos. Bendicion que los sacerdotes deben dar al pueblo.

1. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:

2. Habla á los hijos de Israel, y diles: Cuando un hombre ó una muger hicieren voto de santificarse," y quisieren consagrarse al Señor *de una manera particular*,

3. Se abstendrán del vino y de todo lo que puede embriagar." Tampoco beberán vinagre hecho del vino, ó de cualquiera otra bebida," ni nada de lo

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere ad filios Israel, et dices ad eos: Vir, sive mulier, cum fecerint votum, ut sanctificentur, et se voluerint Domino consecrare:

3. A vino, et omni, quod inebriare potest, abstinebunt. Acetum ex vino, et ex qualibet alia potione, et

℣ 2. Hebr. lit. un voto de Nazareno, *cuyo nombre significa el que está separado ó consagrado.*
℣ 3. La palabra hebréa *secar*, se traduce en otra parte por *sicera*. Véase el Levítico cap. x. 9.
Ibid. Hebr. de vinagre. De vino ó de vinagre de secar.

quidquid de uva exprimitur, non bibent: uvas recentes, siccasque non comedent:

4. Cunctis diebus, quibus ex voto Domino consecrantur, quidquid ex vinea esse potest, ab uva passa usque ad acinum non comedent.

5. Omni tempore separationis suae novacula non transibit per caput eius, usque ad completum diem, quo Domino consecratur. Sanctus erit, crescente caesarie capitis eius.

6. Omni tempore consecrationis suae super mortuum non ingredietur;

7. Nec super patris quidem, et matris, et fratris, sororisque funere contaminabitur, quia consecratio Dei sui super caput eius est.

8. Omnibus diebus separationis suae sanctus erit Domino.

9. Sin autem mortuus fuerit subito quispiam coram eo, polluetur caput consecrationis eius: quod radet illico in eadem die purgationis suae, et rursum septima.

10. In octava autem die offeret duos turtures, vel duos pullos columbae, sacerdoti in introitu foederis testimonii:

11. Facietque sacerdos unum pro peccato, et alterum in holocaustum, et deprecabitur pro eo, quia peccavit super mortuo: sancti-

que se saca del zumo de las uvas;" ni comerán uvas frescas ni pasas.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

4. Todo el tiempo que estuvieren consagrados al Señor, segun el voto que hubieren hecho, no comerán cosa alguna de las que pueden sacarse de la vina desde la uva pasa hasta un granillo".

5. Todo el tiempo de la separacion del Nazareno, la navaja no pasará por su cabeza, hasta que se cumplan los dias de su consagracion al Señor. Será santo, dejando crecer los cabellos de su cabeza.

Judic. xm. 5.

6. Durante el tiempo de su consagracion, no se acercará á ningun muerto,

7. Ni se manchará asistiendo á funerales, aun de su padre ó su madre, su hermano ó su hermana, porque la consagracion de su Dios está sobre su cabeza, *y en tal estado no le es permitido tomar parte en ninguna cosa impura.*

8. Todo el tiempo de su consagracion será santo *y consagrado* al Señor,

9. Si alguno muere repentinamente delante de él, la consagracion de su cabeza será manchada, se la raerá luego el mismo dia, *que será otra vez el* de su purificacion, y se raerá tambien el dia séptimo."

10. El dia octavo ofrecerá al sacerdote en la entrada del Tabernáculo de la alianza", dos tortolillas ó dos pichones:

11. Y el sacerdote sacrificará uno por el pecado y el otro en holocausto; y rogará por él, porque ha pecado, *y se ha manchado* por *la vista de* el muerto;" y santificará *de nuevo* su cabeza en

¥ 3. Se lée en el hebréo שכר, que ningun sentido hace, en lugar de שאר, que se halla en el samaritano, y cuyo sentido es el que expresa la Vulgata diciendo, *quidquid de uva exprimitur*.

¥ 4. Hebr. dif. Desde los granillos hasta el hollejo.

¥ 9. Hebr. dif. se raerá el dia de su purificacion; se raerá, *digo*, el dia séptimo *contado desde esta inmundicia*.

¥ 10. Vulg. lit. *foederis testimonii*. Hebr. *Tabernaculi testimonii*. Lo mismo se ve adelante cap. IV. 30.

¥ 11. Hebr. dif. y le purificará de la inmundicia que ha contraido con ocasion del muerto.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

aquel mismo dia.

12. Y consagrará al Señor los dias de su separacion, ofreciendo un cordero primal por su pecado; pero de suerte que todo el tiempo anterior de su separacion será inútil, porque su consagracion ha sido manchada.

13. Esta es la ley para la consagracion *del Nazareno*. Cuando se cumplieren los dias á que se obligó por su voto, *el sacerdote* le conducirá á la entrada del Tabernáculo de la alianza,

14. Y presentará su ofrenda al Señor, *á saber*: un cordero *que no tenga mas* de un año, y *que esté* sin mancha, *es decir, sin defecto*, para que sea ofrecido en holocausto; una oveja primal, y sin mancha por el pecado; y un carnero sin mancha para hostia pacífica,

15. Ofrecerá igualmente un canasto de pan sin levadura amasado con aceite, y lasañas sin levadura untadas de aceite por encima, acompañadas de sus ofrendas *de harina y* de licor.

16. El sacerdote las ofrecerá delante del Señor, y sacrificará la hostia por el pecado, como tambien la del holocausto.

17. Sacrificará asimismo al Señor el carnero como hostia pacífica, y ofrecerá al mismo tiempo el canasto de panes sin levadura, con las ofrendas *de harina y* de licor que deben anadírsele segun costumbre.

18. Entónces la cabellera del Nazareno consagrado á Dios, será raida delante de la puerta del Tabernáculo de la alianza: *el sacerdote* tomará sus cabellos, y los quemará en el fuego que se habrá puesto debajo del sacrificio pacífico.

Act. XXI. 24.

19. Y despues que hubiere sido raida la cabeza del Nazareno, pondrá en sus manos la espaldilla cocida del carnero, una torta sin levadura de las del canasto, y una lasaña tambien sin leva-

ficabitque caput eius in die illo:

12. Et consecrabit Domino dies separationis illius, offerens agnum anniculum pro peccato: ita tamen ut dies priores irriti fiant, quoniam polluta est sanctificatio eius:

13. Ista est lex consecrationis. Cum dies, quos ex voto decreverat, complebuntur: adducet eum ad ostium tabernaculi foederis;

14. Et offeret oblationem eius Domino, agnum anniculum immaculatum in holocaustum, et ovem anniculam immaculatam, pro peccato, et arietem immaculatum, hostiam pacificam,

15. Canistrum quoque panum azythorum, qui conspersi sint oleo, et lagana absque fermento uncta oleo, ac libamina singulorum:

16. Quae offeret sacerdos coram Domino, et faciet tam pro peccato, quam in holocaustum.

17. Arietem vero immolabit hostiam pacificam Domino, offerens simul canistrum azymorum, et libamenta quae ex more debentur.

18. Tunc radetur Nazaraeus ante ostium tabernaculi foederis caesarie consecrationis suae: tolletque capillos eius, et ponet super ignem, qui est suppositus sacrificio pacificorum.

19. Et armum coctum arietis, tortamque absque fermento unam de canistro, et laganum azymum unum, et tradet in manus Nazaraei,

¥ 12. Hebr. por su falta.
¥ 15. y 17. Esto se halla expreso en el hebréo.

postquam rasum fuerit caput eius.

20. Susceptaque rursum ab eo, elevabit in conspectu Domini: et sanctificata sacerdotis erunt, sicut pectusculum, quod separari iussum est, et femur: post haec, potest bibere Nazaraeus vinum.

21. Ista est lex Nazaraei, cum voverit oblationem suam Domino, tempore consecrationis suae, exceptis his, quae invenerit manus eius: iuxta quod mente devoverat, ita faciet ad perfectionem sanctificationis suae.

22. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

23. Loquere Aaron, et filiis eius: Sic benedicetis filiis Israel, et dicetis eis:

24. Benedicat tibi Dominus, et custodiat te:

25. Ostendat Dominus faciem suam tibi, et misereatur tui:

26. Convertat Dominus vultum suum ad te, et det tibi pacem.

27. Invocabuntque nomen meum super filios Israel, et ego benedicam eis.

dura.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

20. Y el Nazareno las volverá á manos del sacerdote, quien las elevará delante del Señor"; y habiendo sido santificadas, pertenecerán al sacerdote, como el pecho que está mandado separar *para él*, y la pierna *que tambien le está destinada*". Despues de esto el Nazareno podrá beber vino.

21. Esta es la ley del Nazareno, cuando hubiere hecho voto de ofrecerse al Señor por el tiempo de su consagracion, á mas de los otros sacrificios espontáneos que pudiere hacer. El hará para completar su santificacion lo que se habia propuesto en su espíritu, cuando hizo su voto.

22. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:

23. Di á Aaron y á sus hijos: De este modo bendeciréis á los hijos de Israel, diciendo:

24. El Señor te bendiga y te conserve: *Eccli.* XXXVI. 19.

25. El Señor te manifieste su rostro", y tenga piedad de tí:

26. El Señor vuelva su semblante hácia tí", y te dé paz".

27. Así invocarán mi nombre sobre los hijos de Israel, y yo los bendeciré.

℣ 20. Estas palabras, *susceptaque rursum ab eo*, no están en el hebréo, donde se dice solamente: Y el sacerdote las agitará delante del Señor, *sosteniendo las manos del Nazareno.*

Ibid Hebr. como el pecho que se ha ofrecido por agitacion, y la espaldilla que se ha ofrecido por elevacion.

℣. 25. Hebr. el Señor haga lucir sobre tí *la luz de* su rostro. La Escritura usa con frecuencia esta expresion para significar una mirada favorable.

℣ 26. Hebr. El Señor levante su rostro sobre tí, y *se digne verte favorablemente.* *Ibid.* En el idioma santo, la paz denota toda clase de bienes.

CAPITULO VII.

Presentes de los príncipes de Israel despues de la oreccion del Tabernáculo y en los dias de la dedicacion del altar.

1. Factum est autem in die, qua complevit Moyses

1. Cuando Moises concluyó el Tabernáculo, y le erigió", le ungió y san- *Exod.* XL. 16.

℣ 1. Hebr. Cuando Moises acabó de erigir el Tabernáculo, y lo hubo ungido y

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

tificó con todos sus vasos, y asimismo el altar con todos los suyos;

tabernaculum, et erexit illud: unxitque, et sanctificavit cum omnibus vasis suis, altare similiter, et omnia vasa eius.

2. Los príncipes de Israel y los gefes de las familias en cada tribu, que mandaban á todos aquellos que habian sido empadronados,

2. Obtulerunt principes Israel, et capita familiarum, qui erant per singulas tribus, praefectique eorum, qui numerati fuerant,

3. Ofrecieron sus presentes delante del Señor, *á saber:* seis carros cubiertos", y doce bueyes. Cada dos gefes ofrecieron un carro, y cada uno de ellos un buey, y los presentaron delante del Tabernáculo.

3. Munera coram Domino, sex plaustra tecta cum duodecim bobus. Unum plaustrum obtulere duo duces, et unum bovem singuli; obtuleruntque ea in conspectu tabernaculi.

4. Entónces el Señor dijo á Moises:

4. Ait autem Dominus ad Moysen:

5. Recíbelos, para emplearlos en el servicio del Tabernáculo, y entrégalos á los Levitas, *para que se sirvan de ellos*, segun las funciones y el órden de su ministerio.

5. Suscipe ab eis, ut serviant in ministerio tabernaculi, et trades ea Levitis iuxta ordinem ministerij sui.

6. Moises recibió pues los carros y los bueyes, y los entregó á los Levitas.

6. Itaque cum suscepisset Moyses plaustra, et boves, tradidit eos Levitis.

7. Dió dos carros y cuatro bueyes á los hijos de Gerson, conforme á la necesidad que tenian.

7. Duo plaustra, et quatuor boves dedit filiis Gerson, iuxta id, quod habebant necessarium:

8. Dió á los hijos de Merari los otros cuatro carros y los ocho bueyes, *porque tenian que llevar cargas mas grandes, y el número de ellos era menor*, para que les sirvieran en todas las funciones de su destino, bajo las órdenes de Itamar, hijo del *sumo* sacerdote Aaron.

8. Quatuor alia plaustra, et octo boves dedit filiis Merari, secundum officia, et cultum suum, sub manu Ithamar filij Aaron sacerdotis.

9. A los hijos de Caat no les dió carros ni bueyes, porque su servicio es en lo tocante al Santuario, y ellos mismos llevan las cargas en sus espaldas.

9. Filiis autem Caath non dedit plaustra et boves: quia in Sanctuario serviunt, et onera propriis portant humeris.

santificado, &c. Lit. *in die*, i. e. *in tempore*. Véase el ℣ 84. El Tabernáculo fue erigido el mes primero del año segundo despues de la salida de Egipto (*Exod.* XL. 15). Pero lo que se refiere aquí no sucedió hasta el segundo mes, á saber, despues del censo que se formó al principio del segundo mes (*Supr.* I. 1.), y ántes de la partida de los Israelitas del desierto del Sinai, que fue el dia veinte del mismo mes. *Infr.* X. 11.

℣ 3. En lugar de SB, que la Vulgata tradujo *tecta*, parece que se leyó en el samaritano SBA, cuyo sentido seria *militaria*, carros de tropa, que sirven para conducir bagages.

10. Igitur obtulerunt duces in dedicationem altaris die, qua unctum est, oblationem suam ante altare.

11. Dixitque Dominus ad Moysen: Singuli duces per singulos dies offerant munera in dedicationem altaris.

12. Primo die obtulit oblationem suam Nahasson filius Aminadab de tribu Iudæ:

13. Fuerantque in ea acetabulum argenteum pondo centum triginta siclorum, phiala argentea habens septuaginta siclos, iuxta pondus Sanctuarij; utrumque plenum simila conspersa oleo in sacrificium:

14. Mortariolum ex decem siclis aureis plenum incenso:

15. Bovem de armento, et arietem, et agnum anniculum in holocaustum:

16. Hircumque pro peccato:

17. Et in sacrificio pacificorum, boves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: hæc est oblatio Nahasson filij Aminadab.

18. Secundo die obtulit Nathanael filius Suar, dux de tribu Issachar:

19. Acetabulum argenteum appendens centum triginta siclos, phialam argenteam habentem septuaginta siclos, iuxta pondus Sanctuarij; u-

10 Los gefes *pues* hicieron *del modo siguiente* sus oblaciones delante del altar por la dedicacion de este, el dia en que fue consagrado por la uncion.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

11. Y el Señor dijo á Moises: Cada uno de los gefes ofrezca sus presentes cada dia por la dedicacion del altar.

12. El primer dia hizo su ofrenda Nahasson, hijo de Aminadab, de la tribu de Judá:

13. Y su presente fue un plato de plata de ciento y treinta siclos de peso, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio;

14. Un vaso pequeño *de oro*, de diez siclos de peso, lleno de perfumes para quemar.

15. Un buey de la vacada, un carnero, y un cordero primal para el holocausto;

16. Un macho de cabrío por el pecado;

17. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío y cinco corderos primales para el sacrificio pacífico. Esta fue la ofrenda de Nahasson, hijo de Aminadab.

18. El segundo dia, Natanael hijo de Suar, gefe de la tribu de Isacar,

19. Ofreció un plato de plata de ciento y treinta siclos, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio.

℣ 10. Hebr. dif. Luego los gefes hicieron *de este modo* sus oblaciones delante del altar por la dedicacion de este, cuando fue consagrado por la uncion. *Infr.* ℣ 84.

℣ 13. *Acetabulum.* Calmet piensa que la palabra hebréa podria significar una especie de escudilla grande. Ya se ha hablado de esto en el Exodo xxv. 29.

Ibid. *Phiala.* Calmet cree que la palabra del original significa un vaso para beber, ó un instrumento para derramar los licores ó la sangre sobre el altar. Este es el segundo vaso de los cuatro de que se habla en el Exodo xxv. 29.

Ibid. Es decir, segun el hebréo, para la oblacion incruenta que debia acompañar al sacrificio cruento de las víctimas ofrecidas. Los términos de este ℣ y del siguiente, se repitan muchas veces en este capítulo.

℣ 14. *Mortariolum.* Calmet piensa que la palabra hebréa puede significar una cuchara para tomar el incienso.

Junio de la era cronológica vulgar 1490.

20. Un vaso pequeño de oro de diez siclos de peso, lleno de perfumes para quemar;

21. Un buey de la vacada, un carnero y un cordero primal para el holocausto;

22. Un macho de cabrío por el pecado:

23. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío, y cinco corderos primales para el sacrificio pacífico. Esta fue la ofrenda de Natanael, hijo de Suar.

24. El dia tercero, Eliab, hijo de Helon, príncipe de los hijos de Zabulon,

25. Ofreció un plato de plata que pesaba ciento y treinta siclos, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio;

26. Un vaso pequeño de oro de diez siclos de peso, lleno de perfumes para quemar;

27. Un buey de la vacada, un carnero, y un cordero primal para el holocausto;

28. Un macho de cabrío por el pecado;

29. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío y cinco corderos de año para el sacrificio pacífico. Esta fue la ofrenda de Eliab, hijo de Helon.

30. El cuarto dia Elisur, hijo de Sedeur, príncipe de los hijos de Ruben,

31. Ofreció un plato de plata que pesaba ciento y treinta siclos, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio;

tramque plenum similà conspersa oleo in sacrificium:

20. Mortariolum aureum habens decem siclos, plenum incenso:

21. Bovem de armento, et arietem, et agnum anniculum in holocaustum:

22. Hircumque pro peccato:

23. Et in sacrificio pacificorum, boves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: haec fuit oblatio Nathanael filij Suar.

24. Tertio die princeps filiorum Zabulon Eliab filius Helon,

25. Obtulit acetabulum argenteum appendens centum triginta siclos, phialam argenteam habentem septuaginta siclos, ad pondus Sanctuarij; utrumque plenum similà conspersa oleo in sacrificium:

26. Mortariolum aureum appendens decem siclos, plenum incenso:

27. Bovem de armento et arietem, et agnum anniculum in holocaustum:

28. Hircumque pro peccato:

29. Et in sacrificio pacificorum, boves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: haec est oblatio Eliab filij Helon.

30. Die quarto princeps filiorum Ruben, Elisur filius Sedeur,

31. Obtulit acetabulum argenteum appendens centum triginta siclos, phialam argenteam habentem septuaginta siclos, ad pondus Sanctuarij; utrumque plenum similà conspersa oleo in sacri-

ficium:

32. Mortariolum aureum appendens decem siclos, plenum incenso:

33. Bovem de armento, et arietem, et agnum anniculum in holocaustum:

34. Hircumque pro peccato:

35. Et in hostias pacificorum, boves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: haec fuit oblatio Elisur filij Sedeur.

36. Die quinto princeps filiorum Simeon, Salamiel filius Surisaddai,

37. Obtulit acetabulum argenteum appendens centum triginta siclos, phialam argenteam habentem septuaginta siclos, ad pondus Sanctuarij; utrumque plenum simila conspersa oleo in sacrificium:

38. Mortariolum aureum appendens decem siclos, plenum incenso:

39. Bovem de armento, et arietem, et agnum anniculum in holocaustum:

40. Hircumque pro peccato:

41. Et in hostias pacificorum, boves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: haec fuit oblatio Salamiel filij Surisaddai.

42. Die sexto princeps filiorum Gad, Eliasaph filius Duel,

43. Obtulit acetabulum argenteum, appendens centum triginta siclos, phialam argenteam habentem septuaginta siclos, ad pondus Sanctuarij; utrumque plenum simila conspersa oleo in sacrificium:

32. Un vaso pequeño de oro de diez siclos de peso, lleno de perfumes para quemar;

33. Un buey de la vacada, un carnero y un cordero primal para el holocausto;

34. Un macho de cabrío por el pecado;

35. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío, y cinco corderos primales para hostias pacíficas. Esta fue la ofrenda de Elisur, hijo de Sedeur.

36. El dia quinto Salamiel, hijo de Surisaddai, príncipe de los hijos de Simeon,

37. Ofreció un plato de plata que pesaba ciento y treinta siclos, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio;

38. Un vaso pequeño de oro de diez siclos de peso, lleno de perfumes para quemar;

39. Un buey de la vacada, un carnero, y un cordero primal para el holocausto;

40. Un macho de cabrío por el pecado;

41. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío, y cinco corderos primales para hostias pacíficas. Esta fue la ofrenda de Salamiel, hijo de Surisaddai.

42. El dia sexto Eliasaf, hijo de Duel, príncipe de los hijos de Gad,

43. Ofreció un plato de plata que pesaba ciento y treinta siclos, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio;

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Antes de la era cronológica vulgar 1496.

44. Un vaso pequeño de oro de diez siclos de peso, lleno de perfumes para quemar;

45. Un buey de la vacada; un carnero, y un cordero primal para el holocausto;

46. Un macho de cabrío por el pecado;

47. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío, y cinco corderos primales para hostias pacíficas. Esta fue la ofrenda de Eliasaf, hijo de Duel.

48. El dia séptimo, Elisama, hijo de Ammiud, príncipe de los hijos de Efraim,

49. Ofreció un plato de plata que pesaba ciento y treinta siclos, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio;

50. Un vaso pequeño de oro de diez siclos de peso, lleno de perfumes para quemar;

51. Un buey de la vacada, un carnero, y un cordero primal para el holocausto;

52. Un macho de cabrío por el pecado;

53. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío, y cinco corderos primales para hostias pacíficas. Esta fue la ofrenda de Elisama, hijo de Ammiud.

54. El dia octavo, Gamaliel, hijo de Fadásur, príncipe de los hijos de Manases,

55. Ofreció un plato de plata que pesaba ciento y treinta siclos, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio;

56. Un vaso pequeño de oro de diez

44. Mortariolum aureum appendens decem siclos, plenum incenso:

45. Bovem de armento, et arietem, et agnum anniculum in holocaustum:

46. Hircumque pro peccato:

47. Et in hostias pacificorum, boves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: haec fuit oblatio Eliasaph filij Duel.

48. Die septimo princeps filiorum Ephraim, Elisama filius Ammiud.

49. Obtulit acetabulum argenteum appendens centum triginta siclos, phialam argenteam habentem septuaginta siclos, ad pondus Sanctuarij: utrumque plenum simila conspersa oleo in sacrificium:

50. Mortariolum aureum, appendens decem siclos, plenum incenso:

51. Bovem de armento, et arietem, et agnum anniculum in holocaustum:

52. Hircumque pro peccato:

53. Et in hostias pacificorum, boves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: haec fuit oblatio Elisama filij Ammiud.

54. Die octavo, princeps filiorum Manasse, Gamaliel filius Phadassur:

55. Obtulit acetabulum argenteum appendens centum triginta siclos, phialam argenteam habentem septuaginta siclos, ad pondus Sanctuarij; utrumque plenum simila conspersa oleo in sacrificium:

56. Mortariolum aureum

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

appendens decem siclos, plenum incenso:

57. Bovem de armento, et arietem, et agnum anniculum in holocaustum:

58. Hircumque pro peccato:

59. Et in hostias pacificorum, boves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: haec fuit oblatio Gamaliel filij Phadassur.

60. Die nono princeps filiorum Beniamin, Abidan filius Gedeonis,

61. Obtulit acetabulum argenteum appendens centum triginta siclos, phialam argenteam habentem septuaginta siclos, ad pondus Sanctuarij; utrumque plenum simila conspersa oleo in sacrificium:

62. Et mortariolum aureum appendens decem siclos, plenum incenso:

63. Bovem de armento, et arietem, et agnum anniculum in holocaustum:

64. Hircumque pro peccato:

65. Et in hostias pacificorum, boves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: haec fuit oblatio Abidan filij Gedeonis.

66. Die decimo princeps filiorum Dan, Ahiezer filius Ammisaddai,

67. Obtulit acetabulum argenteum appendens centum triginta siclos, phialam argenteam habentem septuaginta siclos, ad pondus Sanctuarij; utrumque plenum, simila conspersa oleo in sacrificium:

68. Mortariolum aureum appendens decem siclos, ple-

siclos, al peso del santuario, lleno de perfumes para quemar;

57. Un buey de la vacada, un carnero, un cordero de año para el holocausto;

58. Un macho de cabrío por el pecado;

59. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío, y cinco corderos primales para hostias pacíficas. Esta fué la ofrenda de Gamaliel, hijo de Fadasur.

60. El dia nono, Abidan, hijo de Gedeon, príncipe de los hijos de Benjamin,

61. Ofreció un plato de plata que pesaba ciento y treinta siclos, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio;

62. Un vaso pequeño de oro de diez siclos de peso, lleno de perfumes para quemar;

63. Un buey de la vacada, un carnero, y un cordero primal para el holocausto;

64. Un macho de cabrío por el pecado;

65. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío, y cinco corderos primales para hostias pacíficas. Esta fue la ofrenda de Abidan, hijo de Gedeon.

66. El décimo dia, Ahiezer, hijo de Ammisaddai, príncipe de los hijos de Dan,

67. Ofreció un plato de plata que pesaba ciento y treinta siclos, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio;

68. Un vaso pequeño de oro, de diez siclos de peso, lleno de perfumes para

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

quemar;

69. Un buey de la vacada, un carnero y un cordero primal para el holocausto;

70. Un macho de cabrío por el pecado;

71. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío, y cinco corderos primales para hostias pacíficas. Esta fue la ofrenda de Ahiezer, hijo de Ammisaddai.

72. El dia undécimo, Fegiel, hijo de Ocran, príncipe de los hijos de Aser,

73. Ofreció un plato de plata que pesaba ciento y treinta siclos, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio;

74. Un vaso pequeño de oro de diez siclos de peso, lleno de perfumes para quemar;

75. Un buey de la vacada, un carnero y un cordero primal para el holocausto;

76. Un macho de cabrío por el pecado;

77. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío y cinco corderos primales para hostias pacíficas. Esta fue la ofrenda de Fegiel, hijo de Ocran.

78. El dia duodécimo, Ahira, hijo de Enan, príncipe de los hijos de Neftali,

79. Ofreció un plato de plata que pesaba ciento y treinta siclos, y un vaso de plata de setenta siclos, al peso del Santuario, uno y otro llenos de harina mezclada con aceite para el sacrificio;

80. Un vaso pequeño de oro de diez siclos de peso, lleno de perfumes para quemar;

num incenso:

69. Bovem de armento, et arietem, et agnum anniculum in holocaustum.

70. Hircumque pro peccato:

71. Et in hostias pacificorum, bóves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: haec fuit oblatio Ahiezer filij Ammisaddai.

72. Die undecimo princeps filiorum Aser, Phegiel filius Ochran,

73. Obtulit acetabulum argenteum appendens centum triginta siclos, phialam argenteam habentem septuaginta siclos, ad pondus Sanctuarij; utrumque plenum simila conspersa oleo in sacrificium:

74. Mortariolum aureum appendens decem siclos plenum incenso:

75. Bovem de armento, et arietem, et agnum anniculum in holocaustum:

76. Hircumque pro peccato:

77. Et in hostias pacificorum, boves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: haec fuit oblatio Phegiel filij Ochran.

78. Die duodecimo princeps filiorum Nephthali, Ahira filius Enan,

79. Obtulit acetabulum argenteum appendens centum triginta siclos, phialam argenteam habentem septuaginta siclos, ad pondus Sanctuarij; utrumque plenum simila oleo conspersa in sacrificium:

80. Mortariolum aureum appendens decem siclos, plenum incenso:

Antes de la era cronológica vulgar 1490

81. Bovem de armento, et arietem, et agnum anniculum in holocaustum:

81. Un buey de la vacada, un carnero, y un cordero primal para el holocausto;

82. Hircumque pro peccato:

82. Un mácho de cabrío por el pecado;

83. Et in hostias pacificorum, boves duos, arietes quinque, hircos quinque, agnos anniculos quinque: haec fuit oblatio Ahira filij Enan.

83. Y dos bueyes, cinco carneros, cinco machos de cabrío y cinco corderos primales para hostias pacíficas. Esta fue la ofrenda de Ahira, hijo de Enan.

84. Haec in dedicatione altaris oblata sunt a principibus Israel, in die, qua consecratum est: acetabula argentea duodecim: phialae argenteae duodecim: mortariola aurea duodecim:

84. Esto fue lo que ofrecieron los príncipes de Israel, en la dedicacion del altar, el dia que fue consagrado:† doce platos de plata, doce vasos de plato y doce vasos pequeños de oro:

85. Ita ut centum triginta siclos argenti haberet unum acetabulum, et septuaginta siclos haberet una phiala: id est, in commune vasorum omnium ex argento sicli duo millia quadringenti, pondere Sanctuarij:

85. Cada plato pesaba ciento y treinta siclos, y cada vaso setenta; de suerte, que todos los vasos de plata pesaban dos mil y cuatrocientos siclos,‡ al peso del Santuario;

86. Mortariola aurea duodecim plena incenso, denos siclos appendentia pondere Sanctuarij: id est, simul auri sicli centum viginti:

86. Doce vasos pequeños de oro llenos de perfumes para quemar, cada uno de los cuales pesaba diez siclos, al peso del Santuario, y todos juntos pesaban ciento y veinte siclos de oro:§

87. Boves de armento in holocaustum duodecim, arietes duodecim, agni anniculi duodecim, et libamenta eorum: hirci duodecim pro peccato.

87. Doce bueyes de la vacada para el holocausto; doce carneros, doce corderos primales, con sus oblaciones de licores¶, y doce machos de cabrío por el pecado;

88. In hostias pacificorum, boves viginti quatuor, arietes sexaginta, hirci sexaginta, agni anniculi sexaginta. Haec oblata sunt in dedicatione altaris quando unctum est.

88. Y veinte y cuatro bueyes, sesenta carneros, sesenta machos de cabrío, sesenta corderos primales para hostias pacíficas. Estas son las ofrendas que se hicieron en la dedicacion del altar, cuando fue ungido y consagrado.

89. Cumque ingrederetur Moyses tabernaculum foe-

89. Y cuando Moises entraba en el Tabernáculo de la alianza para consul-

† 84. Es decir, cuando fue consagrado, porque se acaba de ver que estos presentes no fueron hechos en un mismo dia.

‡ 85. Es decir, cerca de 3890 libras de la moneda antigua francesa, ó 3528 francos. (664 ps. 3½ rs. mejicanos).

§ 86. Es decir, casi 1390 libras de la moneda antigua francesa, ó 1261 francos. (237 ps. 4 rs. mejicanos).

¶ 87. Sus oblaciones de harina, segun el hebréo.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

tar al oráculo, oía la voz del que le hablaba desde el propiciatorio que estaba sobre el Arca del testimonio entre los dos querubines, desde donde hablaba á Moises.

deris, ut consuleret oraculum, audiebat vocem loquentis ad se de propitiatorio, quod erat super arcam testimonij inter duos Cherubim, unde et loquebatur ei.

CAPITULO VIII.

De qué manera debia colocarse el candelero de oro. Consagracion de los Levitas.

1. Y el Señor habló á Moises, diciéndole:

2. Habla á Aaron, y díle: Cuando colocares las siete lámparas, *y hubieres de encenderlas, ten cuidado de que* el candelero *en que estarán colocadas* sea puesto al lado del Mediodia, *para que ilumine la parte del Tabernáculo que está enfrente de él.* Manda pues que las lámparas colocadas del lado opuesto al septentrion, miren hácia el frente de la mesa de los panes de la proposicion, porque ellas deben echar siempre su luz hácia aquella parte que está delante del candelero".

3. Aaron hizo lo que se le habia dicho, y puso las lámparas sobre el candelero", segun lo habia mandado el Señor á Moises.

4. El candelero estaba hecho de esta forma: era todo de oro labrado á martillo, tanto el hastil de en medio, como los brazos que salian de él por los dos lados"; y Moises le habia hecho segun el modelo que el Señor le habia mostrado.

5. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:

6. Separa los Levitas de en medio de los hijos de Israel, y purificalos

7. Con estas ceremonias: rociálos con

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere Aaron, et dices ad eum: Cum posueris septem lucernas, candelabrum in australi parte erigatur. Hoc igitur praecipe, ut lucernae contra boream e regione respiciant ad mensam panum propositionis, contra eam partem, quam candelabrum respicit, lucere debebunt.

3. Fecitque Aaron, et imposuit lucernas super candelabrum, ut praeceperat Dominus Moysi.

4. Haec autem erat factura candelabri ex auro ductili, tam medius stipes, quàm cuncta, quae ex utroque calamorum latere nascebantur: iuxta exemplum, quod ostendit Dominus Moysi, ita operatus est candelabrum.

5. Et locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

6. Tolle Levitas de medio filiorum Israel, et purificabis eos

7. Iuxta hunc ritum: A-

℣ 2. El hebréo dice solamente: cuando colocareis las lámparas, *hacedlo de modo que todas* las siete arrojen su luz hácia aquella parte que está enfrente del candelero. Esta expresion es la misma que la del versículo siguiente. Lo demas del ℣ 2. en la Vulgata es una paráfrasis, cuya idea parece tomada de lo que se dice de este candelero en el *Exod.* XL. 22.

℣ 3. Heb. colocó las lámparas de manera que echaban su luz hácia aquella parte que estaba enfrente del candelero.

℣ 4. Véase la descripcion del candelero en el *Exod.*, XXV. 31. y sig.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

spergantur aqua lustrationis, et radant omnes pilos carnis suae. Cumque laverint vestimenta sua, et mundati fuerint,

el agua de expiacion', y córtense todo el pelo de su cuerpo. Y despues que lavaren sus vestidos, y se purificaren,

8. Tollent bovem de armentis, et libamentum eius similam oleo conspersam: bovem autem alterum de armento tu accipies pro peccato:

8. Tomarán un buey de la vacada con la ofrenda de harina", mezclada con aceite, que debe acompañarla *para el holocausto*": y tomarás otro buey de la vacada por el pecado;

9. Et applicabis Levitas coram tabernaculo foederis, convocata omni multitudine filiorum Israel.

9. Y harás que los Levitas se acerquen al Tabernáculo de la alianza, despues que hubieres hecho reunir á todos los hijos de Israel.

10. Cumque Levitae fuerint coram Domino, ponent filii Israel manus suas super eos:

10. Cuando los Levitas estuvieren delante del Señor, los hijos de Israel pondrán sobre ellos las manos,

11. Et offeret Aaron Levitas, manus in conspectu Domini a filiis Israel, ut serviant in ministerio eius.

11. Y Aaron ofrecerá los Levitas como un presente", que los hijos de Israel hacen al Señor para que sirvan en las funciones de su culto,

12. Levitae quoque ponent manus suas super capita boum, e quibus unum facies pro peccato, et alterum in holocaustum Domini, ut depreceris pro eis.

12. Los Levitas pondrán tambien sus manos sobre la cabeza de los *dos* bueyes, de los cuales sacrificarás uno por el pecado, y ofrecerás el otro al Señor en holocausto, para obtener por tus súplicas que Dios les sea favorable.

13. Statuesque Levitas in conspectu Aaron et filiorum eius, et consecrabis oblatos Domino,

13. Presentarás luego los Levitas ánte Aaron y sus hijos, y los consagrarás despues de haberlos ofrecido al Señor.

14. Ac separabis de medio filiorum Israel, ut sint mei;

14. Los separarás de en medio de los hijos de Israel, para que sean mios;

15. Et postea ingredientur tabernaculum foederis, ut serviant mihi. Sicque purificabis, et consecrabis eos in oblationem Domini: quoniam dono donati sunt mihi a filiis Israel.

15. Y despues de esto entrarán en el *átrio del* Tabernáculo de la alianza para servirme. Este es el modo con que los purificarás y los consagrarás ofreciéndolos al Señor, porque me han sido dados por los hijos de Israel.

Supr. III. 15. *Exod.* XIII. 2. *Luc.* II. 23.

16. Pro primogenitis, quae

16. Yo los he recibido en lugar de

℣ 7. Se habló de esta agua de expiacion en el cap. XIX. 3.

℣ 8. Vulg. lit. *libamentum eius*. Heb. *triticeam oblationem ejus*.

Ibid. La palabra LALH, *in holocaustum*, parece que falta aquí para contraposicion á la palabra que sigue, LHTAT, *pro peccato*. En el ℣ 12 se ve que uno de estos dos bueyes era para el holocausto.

℣ 11. Heb. como una ofrenda de agitacion *que se agita delante del Señor, dirigiéndola hácia las cuatro partes del mundo*. La misma expresion se repite en el hebréo en los ℣ 13. 15. y 21.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

todos" los primogénitos de Israel que son los primeros que salen del seno de sus madres;

17. Porque todos los primogénitos de los hijos de Israel, tanto de los hombres, como de los animales, son míos. Yo me los he consagrado desde el dia en que maté á todos los primogénitos *de los Egipcios* en Egipto:

18. Y yo tomé *hoy* á los Levitas en lugar de todos los primogénitos de los hijos de Israel.

19. Y *despues de haberlos sacado* de en medio del pueblo, los he dado como un don á Aaron y á sus hijos, para que me sirvan en el Tabernáculo de la alianza en lugar *de los hijos* de Israel, y rueguen por ellos, para que el pueblo no sea herido de alguna plaga, si se atreve á acercarse al Santuario, *en que hago resplandecer mi gloria.*

20. Moises y Aaron, y toda la congregacion de los hijos de Israel hicieron pues, respecto de los Levitas, lo que el Señor habia mandado á Moises.

21. Y fueron purificados, y lavaron sus vestidos; y Aaron los presentó al Señor como ofrenda, y rogó por ellos,

22. Para que purificados entraran en el Tabernáculo de la alianza, á desempeñar sus funciones delante de Aaron y sus hijos. *Así* se ejecutó cuanto el Señor habia mandado á Moises respecto de los Levitas.

23. El Señor habló de nuevo á Moises, y le dijo:

24. Esta es la ley para los Levitas": Desde la edad de veinte y cinco años arriba entrarán en el *átrio del* Taberná-

aperiunt omnem vulvam in Israel, accepi eos.

17. Mea sunt enim omnia primogenita filiorum Israel, tam ex hominibus quàm ex iumentis. Ex die, quo percussi omne primogenitum in Terra Ægypti, sanctificavi eos mihi:

18. Et tuli Levitas pro cunctis primogenitis filiorum Israel:

19. Tradidique eos dono Aaron, et filiis eius de medio populi, ut serviant mihi pro Israel in tabernaculo foederis, et orent pro eis, ne sit in populo plaga, si ausi fuerint accedere ad Sanctuarium.

20. Feceruntque Moyses, et Aaron, et omnis multitudo filiorum Israel super Levitis, quae praeceperat Dominus Moysi:

21. Purificatique sunt, et laverunt vestimenta sua. Elevavitque eos Aaron in conspectu Domini, et oravit pro eis,

22. Ut purificati ingrederentur ad officia sua in tabernaculum foederis coram Aaron, et filiis eius. Sicut praeceperat Dominus Moysi de Levitis, ita factum est.

23. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

24. Haec est lex Levitarum: A viginti quinque annis, et supra, ingredientur

¥ 16. Este es el sentido del samaritano, que conserva el órden natural de estas palabras, enredadas por los copiantes en el hebréo, donde se lée: *pro apertione omnis vulvæ primogeniti omnis*, en lugar de *pro omni primogenito aperiente omnem vulvam*, ó solamente *aperiente vulvam*, como dice el samaritano.

¥ 24. El hebréo dice simplemente: Esto es lo tocante á los Levitas. Dios habia mandado que los Levitas sirviesen desde la edad de treinta años hasta la de cincuenta; aquí se les permite entrar en ejercicio desde la edad de veinte y cinco años, y continuar todavía en ciertas funciones aun pasando de los cincuenta.

ut ministrent in tabernaculo foederis.

culo de la alianza, para *instruirse en el ejercicio de sus funciones, y á los treinta años podrán* ocuparse en su ministerio",

Antés de la era cronológica vulgar 1490.

25. Cumque quinquagesimum annum aetatis impleverint, servire cessabunt:

25. Y cuando cumplieren cincuenta años, dejarán de servir,

26. Eruntque ministri fratrum suorum in tabernaculo foederis, ut custodiant, quae sibi fuerint commendata, opera autem ipsa non faciant. Sic dispones Levitis in custodiis suis.

26. Y solamente ayudarán á sus hermanos, *estando* en el *atrio del* Tabernáculo de la alianza, para custodiar lo que se les ha encomendado; pero ya no se ocuparán en los trabajos ordinarios, *que son muy penosos, y demandan mas fuerza que la que se tiene por lo regular en aquella edad.* Así es como arreglarás á los Levitas en órden á las funciones de su cargo.

℣ 24. Así se concilia este texto con los del cap. IV. ℣ 3. 23. y 30. donde el hebréo y la Vulgata les señala los treinta años. Mas la version de los Setenta no les señala mas que veinte y cinco en los tres textos del cap. IV. así como en este último.

CAPITULO IX.

Leyes para la celebracion de la Pascua. Descripcion de la columna de nube.

1. Locutus est Dominus ad Moysen in deserto Sinai, anno secundo, postquam egressi sunt de Terra Ægypti, mense primo, dicens:

1. Y el señor habló" á Moises en el desierto de Sinai, el año segundo, mes primero despues de la salida de Egipto y le dijo:

2. Faciant filii Israel Phase in tempore suo,

2. Los hijos de Israel celebren la Pascua en el tiempo prescrito, *Exod.* XII. 3.

3. Quartadecima die mensis huius ad vesperam, iuxta omnes ceremonias, et iustificationes eius.

3. Es decir, el dia décimocuarto de este mes, por la tarde, con arreglo á todas las ceremonias y disposiciones *que les están señaladas*".

4. Praecepitque Moyses filiis Israel, ut facerent Phase.

4. Y Moises mandó á los hijos de Israel que celebrasen la Pascua.

5. Qui fecerunt tempore suo, quartadecima die mensis ad vesperam in monte

5. Y ellos lo hicieron en el tiempo que estaba prevenido, *es decir*, el dia décimocuarto del mes por la tarde, *es-*

℣ 1. Se lée en algunos ejemplares *locutusque est*, y en efecto la conjuncion se expresa en el hebréo.

℣ 3. Heb. lit. Entre las dos tardes (*Exod.* XII. 6.), en el tiempo prescrito, y segun todas sus prevenciones y todas sus costumbres. La misma expresion *entre las dos tardes*, se repite en el hebréo en los ℣ 5. y 11.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

tando acampados junto al monte Sinai".
Los hijos de Israel cumplieron todo lo que el Señor habia mandado á Moises.

Sinai. Iuxta omnia, quae mandaverat Dominus Moysi, fecerunt filii Israel.

6. Pero sucedió que algunos que estaban impuros por *haberse acercado á* un cadáver," y por esto no podian celebrar la Pascua en aquel dia, se presentaron á Moises y á Aaron:

6. Ecce autem quidam immundi super anima hominis, qui non poterant facere Phase in die illo, accedentes ad Moysen, et Aaron,

7. Y les dijeron": Nosotros estamos impuros, porque nos acercamos á un cadáver: ¿por qué hemos de quedar privados por esto de hacer á su tiempo la oblacion al Señor, como todos los demas hijos de Israel?

7. Dixerunt eis: Immundi sumus super anima hominis: quare fraudamur, ut non valeamus oblationem offerre Domino in tempore suo inter filios Israel?

8. Moises les respondió: Aguardad á que yo cosulte al Señor, para saber lo que mandará acerca de vosotros.

8. Quibus respondit Moyses: State, ut consulam, quid praecipiat Dominus de vobis.

9. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:

9. Locutusque est Dominus ad Moysen dicens:

10. Dí á los hijos de Israel: Si un hombre de vuestro pueblo estuviere impuro por *haberse acercado á* un cadáver, ó si se hallare de viaje léjos, celebre la Pascua del Señor, *no en el dia ordinario*,

10. Loquere filiis Israel: Homo qui fuerit immundus super anima, sive in viâ procul in gente vestra, faciat Phase Domino,

11. *Sino* el segundo mes, *de la manera siguiente*. El dia decimocuarto del mes por la tarde, comerá la Pascua con panes sin levadura, y lechugas silvestres;

11. In mense secundo, quartadecima die mensis ad vesperam: cum azymis et lactucis agrestibus comedent illud:

Exod. XII. 46 *Joan.* XIX. 36

12. No dejará nada para el dia siguiente, ni le quebrará hueso alguno, y observará todas las ceremonias de la Pascua.

12. Non relinquent ex eo quippiam usque mane, et os eius non confringent: omnem ritum Phase observabunt.

13. Pero si alguno estando limpio, y sin hallarse en viaje, no celebra la Pascua, será exterminado de en medio de su pueblo", porque no ha ofrecido el sacrificio" al Señor en su tiempo. El mismo sufrirá *la pena de* su pecado.

13. Si quis autem et mundus est, et in itinere non fuit, et tamen non fecit Phase, exterminabitur anima illa de populis suis, quia sacrificium Domino non obtulit tempore suo: peccatum suum ipse portabit.

14. Si hay entre vosotros extrangeros ó advenedizos, *que hayan abrazado*

14. Peregrinus quoque et advena si fuerint apud vos,

¥ 5. Heb. en el desierto de Sinai.

¥ 6. Lit. *super anima hominis*, i. e. *super homine mortuo*. Así es como la Vulgata misma expresa una frase semejante del hebréo en el cap. v. ¥ 2.

¥ 7. Heb. y le dijeron, esto es, á Moises.

¥ 13. Véase la *Disertacion sobre los suplicios*, ántes de este libro.

Ibid. Heb. lit. la ofrenda.

facient Phase Domino iuxta ceremonias et iustificationes eius. Praeceptum idem erit apud vos tam advenae, quàm indigenae.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

15. Igitur die qua erectum est tabernaculum, operuit illud nubes. A vespere autem super tentorium erat quasi species ignis usque mane.

15. El dia pues, en que se erigió el Tabernáculo, *que fue el primer dia del mes primero del segundo año*", fue cubierto de una nube. Pero desde la tarde hasta la mañana se vió aparecer como una llama de fuego sobre el pabellon *del Señor*.

16. Sic fiebat iugiter: per diem operiebat illud nubes, et per noctem quasi species ignis.

16. Y esto continuó siempre: una nube cubria el Tabernáculo durante el dia", y por la noche una como llama de fuego.

Exod. XL. 32. *Supr.* VII. 1.

17. Cumque ablata fuisset nubes quae tabernaculum protegebat, tunc proficiscebantur filii Israel: et in loco ubi stetisset nubes, ibi castrametabantur.

17. Cuando la nube que cubria el Tabernáculo, se quitaba de encima, y se movia para adelante, los hijos de Israel partian; y cuando la nube se detenia, acampaban en aquel lugar.

18. Ad imperium Domini proficiscebantur, et ad imperium illius figebant tabernaculum. Cunctis diebus quibus stabat nubes super tabernaculum, manebant in eodem loco:

18. *De este modo* al mandato del Señor, marchaban y plantaban el Tabernáculo, *y se detenian*", porque permanecian en un lugar todo el tiempo que la nube se detenia sobre el Tabernáculo:

1. *Cor.* X. 1.

19. Et si evenisset ut multo tempore maneret super illud, erant filii Israel in excubiis Domini, et non proficiscebantur.

19. Si se detenia allí por mucho tiempo, los hijos de Israel velaban *tambien por mucho tiempo*, aguardando las órdenes del Señor, y no se movian.

20. Quot diebus fuisset nubes super tabernaculum. Ad imperium Domini, erigebant tentoria, et ad imperium illius deponebant.

20. Durante todos aquellos dias que la nube permanecia sobre el Tabernáculo. *Así* ellos *paraban*, y armaban" sus tiendas al mandato del Señor, y á su mandato la desarmaban *y partian*.

21. Si fuisset nubes a vespere usque mane, et statim diluculo tabernaculum

21. Si habiendo estado la nube sobre el Tabernáculo desde la tarde hasta la mañana, le dejaba al amanecer, marcha-

¥ 14. Los que no profesaban el judaismo eran excluidos de esta festividad. *Exod.* XII. 43. 45. 48.

Ibid. Véanse las mismas expresiones en el ¥ 3.

¥ 15. Véase el *Exod.*, XL. 15.

¥. 16. Esta palabra *por dia*, falta en el hebréo y en el samaritano; pero está en el griego de los Setenta.

¥ 18. Heb. ellos acampaban.

¥ 20. Heb. Si la nube no permanecia mas que por pocos dias sobre el Tabernáculo, *se detenian* y armaban sus tiendas &c.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

ban inmediatamente, y si se retiraba despues de un dia y una noche, desarmaban inmediatamente las tiendas.

22. Si permanecia sobre el Tabernáculo por dos dias, ó un mes, ó por mas largo tiempo", los hijos de Israel permanecian igualmente en el mismo lugar, y no partian; pero luego que la nube se retiraba, levantaban el campamento.

23. Armaban *pues* sus tiendas al mandato del Señor, y á su mandato partian, estando siempre como en centinela *para observar los movimientos de la nube*, segun la órden que el Señor habia dado á Moises.

reliquisset, proficiscebantur: et si post diem et noctem recessisset, dissipabant tentoria.

22. Si vero biduo, aut uno mense, vel longiori tempore fuisset super tabernaculum, manebant filii Israel in eodem loco, et non proficiscebantur: statim autem ut recessisset, movebant castra.

23. Per verbum Domini figebant tentoria, et per verbum illius proficiscebantur: erantque in excubiis Domini juxta imperium ejus, per manum Moysi.

℣ 22. Se lée en el hebréo *sive per innovationem sive dierum*, en cuyo lugar los Setenta han leido *sive per innovationem dierum*; hebraismo que equivale á *sive per mensem integrum*. Es pues el sentido del hebréo: Sea que permaneciese algunos dias ó un mes, tanto cuanto ella se detenia, los hijos de Israel &c.

CAPITULO X.

Trompetas para dar la señal. Los hijos de Israel levantan el campamento. Moises ruega á Hobab, hijo de Jetro, que permanezca con él.

1. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:

2. Haz dos trompetas de plata, labradas á martillo, para que con ellas convoques á todo el pueblo, *y*" cuando conviniere levantar el campo,

3. Cuando tocares estas trompetas, todo el pueblo se juntará cerca de tí á la entrada del Tabernáculo de la alianza.

4. Si tocares una vez, *y con una sola trompeta*", los príncipes y los gefes del pueblo de Israel acudirán á tí.

5. Pero si tocares por mas tiempo la trompeta, y con un sonido mas redoblado é interrumpido", *todos se preparán á marchar;* los que están á la par-

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Fac tibi duas tubas argenteas ductiles, quibus convocare possis multitudinem, quando movenda sunt castra.

3. Cumque increpueris tubis, congregabitur ad te omnis turba ad ostium tabernaculi foederis.

4. Si semel clanguerit, venient ad te principes, et capita multitudinis Israel.

5. Si autem prolixior atque concisus clangor increpuerit, movebunt castra primi qui sunt ad orientalem pla-

℣ 2. Este es el sentido del hebréo que expresa esta conjuncion, y así está acorde con lo que sigue.

℣ 4. Este es el sentido del hebréo: Pero si no tocas mas que una sola trompeta.

℣ 5. La palabra *concisus* no está expresa en el hebréo; hay intérpretes que pretendan que esta idea se comprende en la palabra que se traduce aquí por *clangor*.

gam.

6. In secundo autem sonitu, et pari ululatu tubae, levabunt tentoria qui habitant ad meridiem: et iuxta hunc modum reliqui facient, ululantibus tubis in profectionem.

7. Quando autem congregandus est populus, simplex tubarum clangor erit, et non concise ululabunt.

8. Filii autem Aaron sacerdotes clangent tubis: eritque hoc legitimum sempiternum in generationibus vestris.

9. Si exieritis ad bellum de terra vestra contra hostes, qui dimicant adversum vos, clangetis ululantibus tubis; et erit recordatio vestri coram Domino Deo vestro, ut eruamini de manibus inimicorum vestrorum.

10. Si quando habebitis epulum, et dies festos, et calendas, canetis tubis super holocaustis, et pacificis victimis, ut sint vobis in recordationem Dei vestri: ego Dominus Deus vester.

11. Anno secundo, mense secundo, vigesima die men-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

te del oriente, serán los primeros que levantarán el campo.

6. Al segundo toque de la trompeta, con un sonido igual al primero, desarmarán sus pabellones los que están á la parte del Mediodía; y los otros harán lo mismo" al toque de las trompetas para levantar el campo.

7. Mas cuando conviniere *solamente* reunir el pueblo, sonarán las dos trompetas con un toque mas unido y mas sencillo, y no interrumpido y redoblado.

8. Los sacerdotes hijos de Aaron, *y no otros*, tocarán las trompetas; y este precepto se guardará siempre en toda vuestra posteridad.

9. Si salieréis de vuestro pais para ir á la guerra" contra vuestros enemigos que os acometan, tocaréis con redoble estas trompetas, *como para invocar el auxilio del Señor;* y el Señor vuestro Dios se acordará de vosotros, para salvaros de las manos de vuestros enemigos.

10. Cuando hiciereis un banquete *religioso*, y celebrareis los dias festivos", y los dias primeros de los meses, tocaréis estas trompetas, ofreciendo vuestros holocaustos y vuestras hostias pacíficas, para que vuestro Dios se acuerde de vosotros. Yo soy el Señor vuestro Dios; *y yo cumpliré lo que digo, si sois fieles á mi obediencia*".

11. El dia vigésimo del mes segundo del segundo año *despues de la sa-*

V. 6. Estas palabras, *et juxta hunc modum reliqui facient*, no están en el hebréo. Los Setenta dicen que los que están del lado del mar, (es decir, del poniente) levantarán el campo al tercer toque de la trompeta, y al cuarto los que están al Septentrion. Se hallan señales de esta lección en el samaritano, que pone *el septentrion*, donde se dice aquí *el Mediodía*; es decir, que como estas palabras son las últimas de cada una de estas frases, algun copiante descuidado saltó de la palabra *Mediodía* á la palabra *septentrion*, omitiendo todo lo que habia entre las dos.

V. 9. Heb. Si en vuestro pais marchareis al combate.

V. 10. Heb. En vuestros dias de regocijo, en vuestras fiestas solemnes.

Ibid. El samaritano añade aquí lo que se refiere en el Deuteronomio. „El Señor habló á Moises y le dijo: Vosotros habeis permanecido bastante tiempo junto á esta montaña; partid pues, é id hácia las montañas de los Amorréos, y á todos los lugares circunvecinos, sean llanuras, montañas ó valles, por *todo* el Mediodía y hasta la orilla del *gran mar; entrad* en las tierras de los Cananéos; penetrad hasta el Líbano, y *aun hasta* el gran rio, *hasta el* rio del Eufrates. Ved ahí que yo os voy á entregar todo aquel pais; entrad en él, y tomad posesion de la tierra que juré á vuestros padres Abraham, Isaac y Jacob, darla á ellos, y despues de ellos á su posteridad. Véase el Deuteronomio, I. 6. y siguientes.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

lida de Egipto, y de haber permanecido los Israelitas cerca de un año junto al monte Sinai", la nube se levantó del Tabernáculo de la alianza;

12. Y los hijos de Israel partieron del desierto de Sinai ordenados segun sus *diversas* compañias, y la nube se paró en el desierto de Faran".

13. Los primeros que levantaron el campamento", segun el mandato del Señor que recibieron de Moises,

Supr. 1. 7. 14. Fueron los hijos de Judá, divididos por sus compañías, de que era príncipe Nahasson, hijo de Aminadab.

15. Natanael, hijo de Suar, era príncipe de la tribu de los hijos de Issacar.

16. Eliab, hijo de Helon era príncipe de la tribu de Zabulon.

17. Y desarmado el Tabernáculo, cargaron con él los hijos de Gerson y de Merari", y se pusieron en camino.

18. Los hijos" de Ruben partieron en seguida cada uno en su compañia y en su lugar; y Helisur, hijo de Sedeur, era su príncipe.

19. Salamiel, hijo de Surisaddai, era príncipe de la tribu de los hijos de Simeon.

20. Eliasaf, hijo de Duel, era príncipe de la tribu de Gad.

21. Los Caatitas, que llevaban el Santuario, partieron despues, y el Tabernáculo era llevado siempre *en hombros, sin ponerle en tierra*, hasta llegar al sitio donde se debia erigir".

22. Los hijos de Efraim levantaron tambien el campo, cada uno en su compañía, elevata est nubes de tabernaculo foederis:

12. Profectique sunt filii Israel per turmas suas de deserto Sinai, et recubuit nubes in solitudine Pharan.

13. Moveruntque castra primi, iuxta imperium Domini in manu Moysi,

14. Filii Iuda per turmas suas: quorum princeps erat Nahasson filius Aminadab.

15. In tribu filiorum Issachar, fuit princeps Nathanael, filius Suar.

16. In tribu Zabulon erat princeps Eliab, filius Helon.

17. Depositumque est tabernaculum, quod portantes egressi sunt filii Gerson et Merari.

18. Profectique sunt et filii Ruben, per turmas, et ordinem suum: quorum princeps erat Helisur, filius Sedeur.

19. In tribu autem filiorum Simeon, princeps fuit Salamiel, filius Surisaddai.

20. Porro in tribu Gad erat princeps Eliasaph, filius Duel.

21. Profectique sunt et Caathitae portantes Sanctuarium. Tamdiu tabernaculum portabatur, donec venirent ad erectionis locum.

22. Moverunt castra et filii Ephraim per turmas suas,

℣ 11. Estuvieron junto al monte Sinai, desde el dia tercero del tercer mes del primer año. *Exod.* XIX. 1.

℣ 12. Véase la *Disertacion sobre las cuarenta y dos mansiones* ántes de este libro.

℣ 13. y 14. Heb. Ellos partieron pues, *entónces* por primera vez segun el mandato del Señor que recibieron de Moises. Los primeros que marcharon fueron &c. Es decir, que el hebréo repite dos veces y en dos sentidos diferentes la palabra RASNH, *primo*.

℣ 17. No le llevaron ellos mismos; Moises les habia dado seis carros para que les sirviesen á este efecto.

℣ 18. La palabra *filii*, falta en el hebréo, pero está en el samaritano.

℣ 21. *Y cuando la nube se detenia*, se armaba el Tabernáculo hasta que ellos viniesen.

in quorum exercitu princeps erat Elisama, filius Ammiud.

23. In tribu autem filiorum Manasse princeps fuit Gamaliel, filius Phadassur.

24. Et in tribu Beniamin erat dux Abidan, filius Gedeonis.

25. Novissimi castrorum omnium profecti sunt filii Dan per turmas suas, in quorum exercitu princeps fuit Ahiezer, filius Ammisaddai.

26. In tribu autem filiorum Aser erat princeps Phegiel, filius Ochran.

27. Et in tribu filiorum Nephthali princeps fuit Ahira, filius Enan.

28. Haec sunt castra, et profectiones filiorum Israel per turmas suas, quando egrediebantur.

29. Dixitque Moyses Hobab filio Raguel Madianitae, cognato suo: Proficiscimur ad locum, quem Dominus daturus est nobis: veni nobiscum, ut benefaciamus tibi: quia Dominus bona promisit Israeli.

30. Cui ille respondit: Non vadam tecum, sed revertar in terram meam, in qua natus sum.

31. Et ille: Noli, inquit, nos relinquere: tu enim nosti in quibus locis per desertum castra ponere debeamus; et eris ductor noster.

pania, y Elisama, hijo de Ammiud, era príncipe de su cuerpo.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

23. Gamaliel, hijo de Fadasur, era príncipe de la tribu de los hijos de Manases;

24. Y Abidan, hijo de Gedeon, era gefe de la tribu de Benjamin.

25. Los hijos de Dan fueron los últimos de todo el campamento que partieron; marchaban cada uno en su compañia; y Ahiezer, hijo de Ammisaddal, era príncipe de su cuerpo.

26. Fegiel, hijo de Ocran, era príncipe de la tribu de los hijos de Aser.

27. Y Ahira, hijo de Enan, era príncipe de la tribu de los hijos de Neftali.

28. Este es el órden del campamento, y la manera con que los hijos de Israel debian marchar, segun sus *diversas* compañias cuando levantaban el campamento.

29. Moises dijo entónces á Hobab, hijo de *Jetro, llamado tambien* Raguel, Madianita, su pariente", *que habia permanecido en el campamento de Israel desde la vuelta de Jetro*": Nosotros partimos para ir al lugar que el Señor nos ha de dar; ven con nosotros, para que te colmemos de bienes, *como podrémos hacerlo*, porque el Señor los ha prometido *muy grandes* á Israel.

30. Hobab le respondió: No iré contigo, sino que me volveré al pais donde nací.

31. No nos abandones, le replicó Moises, porque tú conoces los lugares del desierto" en que debemos acampar, y serás nuestra guia.

¶ 29. Heb. dif. su suegro. La Vulgata dice, *cognato*, refiriéndose á Hobab; pero el hebreo puede significar *soceri*, refiriéndose esta palabra á Raguel. Véase el *Exod.* II. 18. III. 1. XVIII. 1.

Ibid. Véase el *Exod.* XVIII. 27.

¶ 31. Este es el sentido del hebréo. Hobab no podia preveer en qué lugar dispondria Dios que acampase su pueblo; pero podia conocer los lugares en que Dios debia hacer acampar á su pueblo.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

32. Y si vinieres con nosotros, te darémos lo que hubiere mejor en todas las riquezas que el Señor ha de darnos.

32. Cumque nobiscum veneris, quidquid optimum fuerit ex opibus, quas nobis traditurus est Dominus, dabimus tibi.

33. Partieron pues, del monte del Señor, y caminaron por tres dias. El Arca de la alianza del Señor iba delante de ellos, señalando el lugar donde habian de acampar en estos tres dias.''

33. Profecti sunt ergo de Monte Domini viam trium dierum, arcaque foederis Domini praecedebat eos, per dies tres providens castrorum locum.

34. La nube del Señor los cubria tambien durante el dia cuando caminaban, *para defenderlos del ardor del sol.*

34. Nubes quoque Domini super eos erat per diem cum incederent.

Ps. LXVII. 2.

35. Y cuando se levantaba el Arca, Moises decia: Levántate Señor, y tus enemigos sean disipados'', y los que te aborrecen huyan de tu presencia.

35. Cumque elevaretur arca, dicebat Moyses: Surge, Domine, et dissipentur inimici tui, et fugiant qui oderunt te, a facie tua.

36. Y al asentarla decia: Vuélvete, Señor, al'' ejército de tu pueblo de Israel.

36. Cum autem deponeretur, aiebat: Revertere, Domine, ad multitudinem exercitus Israel.

℣ 33. Heb. Y durante estos tres dias, el Arca de la alianza del Señor marchaba en su presencia, *pero en medio de ellos, como para buscar el lugar en que* pudiesen descansar.

℣ 35. Heb. dif. dispersos.

℣ 36. La preposicion *ad*, no está expresa en el hebréo; pero el sentido y la construccion la exigen. Al partir decia Moises: Levántate, Señor; es decir, marcha contra tus enemigos. Al detenerse, decia: Vuelve, es decir, dígnate de haber marchado contra tus enemigos, vuelve á tu pueblo.

CAPITULO XI.

Murmuracion de los Israelitas castigada con un fuego que Dios envió. Establecimiento de setenta senadores. Dios envia codornices.

Ps. LXXVII. 19. 21. 1. *Cor.* X. 10.

1. El pueblo entretanto, se atrevió á murmurar contra el Señor, como quejándose de la fatiga que sufria''. El Señor habiéndolo oido, se irritó; y una llama *que procedia* del Señor, encendida contra ellos, devoró *á todos los que estaban á* la extremidad del campamento, *y que hallándose mas distantes de Moises, se abandonaron mas fácilmente á la murmuracion.*

1. Interea ortum est murmur populi, quasi dolentium pro labore, contra Dominum. Quod cum audisset Dominus iratus est. Et accensus in eos ignis Domini, devoravit extremam castrorum partem.

2. Y habiendo dirigido el pueblo sus clamores á Moises, oró este al Señor,

2. Cumque clamasset populus ad Moysen, oravit

℣ 1. El hebréo dice mas sencillamente: El pueblo fue como los murmuradores injustos á los oidos del Señor.

Moyses ad Dominum, et absorptus est ignis.

3. Vocavitque nomen loci illius, Incensio: eo quòd incensus fuisset contra eos ignis Domini.

4. Vulgus quippe promiscuum, quod ascenderat cum eis, flagravit desiderio, sedens et flens, iunctis sibi pariter filiis Israel, et ait: Quis dabit nobis ad vescendum carnes?

5. Recordamur piscium quos comedebamus in Ægypto gratis: in mentem nobis veniunt cucumeres, et pepones, porrique, et cepe, et allia.

6. Anima nostra arida est, nihil aliud respiciunt oculi nostri, nisi Man.

7. Erat autem Man, quasi semen coriandri, coloris bdellij.

8. Circuibatque populus, et colligens illud, frangebat mola, sive terebat in mortario, coquens in olla, et faciens ex eo tortulas saporis quasi panis oleati.

9. Cumque descenderet nocte super castra ros, descendebat pariter et Man.

10. Audivit ergo Moyses flentem populum per familias, singulos per ostia tentoriorum suorum. Iratusque est furor Domini valde: sed et Moysi intoleranda res visa est,

11. Et ait ad Dominum:

y el fuego cesó, *y volvió á entrar en la tierra de donde habia salido.*"

3. Y dió á este lugar el nombre de Incendio," porque se encendió allí contra ellos el fuego del Señor.

4. *Este castigo no los escarmentó por mucho tiempo,* pues" *pocos dias despues* una porcion del bajo pueblo que habia salido *de Egipto* con ellos, deseó *carne* con grande ansia, y se sentó á llorar; y juntándosele los hijos de Israel, comenzaron á decir: ¿Quién nos dará carne para comer?

5. Nos acordamos de los peces que comiamos en Egipto *casi* de valde; se nos vienen á la memoria los cohombros, los melones, los puerros, las cebollas y los ajos *de aquel pais que son excelentes.*

6. Nuestra vida es triste; nuestros ojos no ven mas que maná.

7. El maná era como la semilla de cilantro *en figura y grosor*, y del color del bdelio *ó de la perla*".

8. El pueblo ocurria por él al rededor del campamento, y recogiéndole le reducia á harina en molino, ó le machacaba en mortero; le ponia *despues* á cocer en olla, y hacia tortitas que tenian el sabor como de pan amasado con aceite.

9. Cuando el rocío caia en el campamento durante la noche, el maná caia tambien al mismo tiempo".

10. Oyó pues Moises al pueblo que lloraba, cada uno con su familia á la puerta de su pabellon. Entónces la indignacion del Señor se encendió mucho; y á Moises le pareció asimismo insoportable aquella murmuracion,

11. Y dijo al Señor: ¿Por qué has

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Exod. XVI. 31. *Ps.* LXXVII. 24. *Sap.* XVI. 20 *Joan.* VI. 31

¥ 2. Algunos creen hallar el fundamento de esta suposicion en los términos del hebréo y en los de la Vulgata misma: *absorptus est*; mas los términos del hebréo y de la Vulgata pueden significar solamente extincion.

¥ 3. Heb. Tabera, *ó decir, incendio.* Véase la *Disertacion sobre las cuarenta y dos mansiones, tom. de este libro.*

¥ 4. Una porcion, pues, &c.

¥ 7. Muchos creen que la palabra hebréa traducida aquí por *bdellium* significa la perla. La Escritura dice expresamente en otra parte que el maná era blanco. *Exod.* XVI. 31. Véase la *Disertacion sobre el maná, tom.* II.

¥ 9. Heb. dió encima.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

afligido á tu siervo? ¿Por qué no hallo" gracia delante de tí? ¿Y por qué me has puesto encima el peso de todo este pueblo?

Cur afflixisti servum tuum? quare non invenio gratiam coram te? et cur imposuisti pondus universi populi huius super me?

12. ¿Acaso he concebido yo á esta gran muchedumbre, ó la he engendrado, para que tú me digas: Llévalos en tu seno, como una nodriza" suele llevar á su niño, y llévalos á la tierra que prometí con juramento á sus padres?

12. Numquid ego concepi omnem hanc multitudinem, vel genui eam, ut dicas mihi: Porta eos in sinu tuo, sicut portare solet nutrix infantulum, et defer in terram, pro qua iurasti patribus eorum?

13. ¿Dónde he de hallar carne para dar á un pueblo tan numeroso? Ellos lloran *y claman* contra mí, diciendo: Danos carne para comer.

13. Unde mihi carnes, ut dem tantae multitudini? flent contra me, dicentes: Da nobis carnes, ut comedamus.

14. Yo solo no puedo soportar á este pueblo, porque es una carga muy pesada para mí"; *te suplico por tanto que me exoneres.*

14. Non possum solus sustinere omnem hunc populum, quia gravis est mihi.

15. Pero si tu voluntad se opone á esto mi deseo, te ruego que *mas bien* me quites la vida, y que yo halle gracia delante de tus ojos, para no estar oprimido de tantos males.

15. Sin aliter tibi videtur, obsecro ut interficias me, et inveniam gratiam in oculis tuis, ne tantis afficiar malis.

16. A lo que respondió el Señor á Moises: Júntame setenta varones de los ancianos de Israel, que conozcas ser los mas experimentados y los mas propios para gobernar", y llévalos á la entrada del Tabernáculo de la alianza, donde los harás permanecer contigo:

16. Et dixit Dominus ad Moysen: Congrega mihi septuaginta viros de senibus Israel, quos tu noveris quod senes populi sint ac magistri: et duces eos ad ostium tabernaculi foederis, faciesque ibi stare tecum:

17. Yo bajaré allí para hablarte", y tomaré del espíritu que está en tí", y le daré á ellos para que soporten contigo la carga de este pueblo, y no estés muy gravado *llevándola* solo.

17. Ut descendam et loquar tibi: auferamque de spiritu tuo, tradamque eis; ut sustentent tecum onus populi, et non tu solus graveris.

18. Dirás también al pueblo: Purificaos; mañana comeréis carne, *que el Señor os dará;* porque yo os oí de-

18. Populo quoque dices: Sanctificamini: cras comedetis carnes: ego enim au-

¥ 11. Heb. lit. ¿por qué no he hallado &c.

¥ 12. Heb. lit. como un nodriso.

¥ 14. Vulg. lit. *gravis mihi.* Heb. lit. *gravior me,* id est, *pro viribus meis.*

¥ 16. Dif. que tú sabes ser del número de los ancianos del pueblo, y del número de los que tienen alguna autoridad sobre él. El nombre de *anciano* es mas bien de dignidad que para denotar la edad. Véase en este volúmen la *Disertacion sobre la policía de los Hebréos.*

¥ 17. Vulg. *tibi.* Heb. *tecum ibi.*

Ibid. Vul. *de spiritu tuo.* Heb. *de spiritu qui est in te. Inf.* ¥ 25.

divi vos dicere: Quis dabit nobis escas carnium? bene nobis erat in Ægypto. Ut det vobis Dominus carnes, et comedatis:

cir: ¿Quién nos dará carne para comer? Nosotros estábamos bien en Egipto. El Señor, pues, os dará carne para que comais,

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

19. Non uno die, nec duobus, vel quinque, aut decem, nec viginti quidem:

19. No un dia solo, ni dos, ni cinco, ni diez, ni veinte;

20. Sed usque ad mensem dierum, donec exeat per nares vestras, et vertatur in nauseam, eo quòd repuleritis Dominum, qui in medio vestri est, et fleveritis coram eo, dicentes: Quare egressi sumus ex Ægypto?

20. Sino por un mes entero, hasta que os salga por las narices, y os cause nausea, porque habeis desechado al Señor que está en medio de vosotros, y llorado en su presencia, diciendo: ¿Por que salimos de Egipto?

21. Et ait Moyses: Sexcenta millia peditum huius populi sunt. Et tu dicis: Dabo eis esum carnium mense integro?

21. Moises le dijo: Este pueblo se compone de seiscientos mil hombres de á pie, *sin contar las mugeres y los niños*; ¿y tú dices: Les daré a comer carne por espacio de un mes?

22. Numquid ovium, et boum multitudo caedetur, ut possit sufficere ad cibum? vel omnes pisces maris in unum congregabuntur, ut eos satient?

22. ¿Por ventura se matarán todas las ovejas y bueyes que hay para darles de comer? ¿O se juntarán todos los peces del mar para saciarlos? Josue. VI. 7.

23. Cui respondit Dominus: Numquid manus Domini invalida est? Iam nunc videbis utrum meus sermo opere compleatur.

23. El Señor le respondió: ¿La mano del Señor es impotente?" Tu verás ahora si mi palabra tiene efecto. Isai. LIX. 1.

24. Venit igitur Moyses, et narravit populo verba Domini, congregans septuaginta viros de senibus Israel, quos stare fecit circa tabernaculum.

24. Moises volvió pues al pueblo, le refirió las palabras del Señor; y habiendo juntado a los setenta varones *elegidos* entre los ancianos de Israel, los colocó cerca del Tabernáculo.

25. Descenditque Dominus per nubem, et locutus est ad eum, auferens de spiritu, qui erat in Moyse, et dans septuaginta viris. Cumque requievisset in eis Spiritus, prophetaverunt, nec ultra cessaverunt.

25. El Señor entónces habiendo bajado en la nube, habló á Moises, tomó del espíritu que habia en él, y le dió á aquellos setenta hombres. Y luego que puso en ellos el Espíritu, comenzaron á profetizar", y continuaron haciendolo siempre despues'.

℣ 23. Heb. lit. ¿La mano del Señor se ha acortado?

℣ 25. En la palabra *profetizar*, se puede entender que alababan á Dios, y que por un entusiasmo divino proferian discursos llenos de piedad y de sabiduria. En la lengua santa *profetizar* no significa siempre predecir lo futuro.

Ibid. Se lee en el hebréo VLA ISPV, que el caldéo explica en el mismo sentido que la Vulgata, *nec cessaverunt*, derivándolo de SVF, *finire*. Los Setenta le to-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

26. Pero dos de estos hombres, llamados el uno Eldad y el otro Medad, se habian quedado *por humildad y por modestia* en el campamento, el Espíritu posó en ellos, porque habian sido designados tambien con los demas; pero ellos no habian salido para ir al Tabernáculo, *creyéndose indignos de este honor*".

27. Y como profetizasen en el campamento, un muchacho fue corriendo á Moises, y le dijo: Eldad y Medad profetizan en el campamento.

28. Al punto Josué, hijo de Nun, que sobresalia entre todos los ministros de Moises *por su celo por la gloria de Dios y por el honor de su Señor*", le dijo: Moises, Señor mio, prohíbeselos.

29. Pero Moises le respondió: ¿Por qué teneis sentimiento de envidia por consideracion á mí? ¡Pluguiese á Dios que todo el pueblo profetizase, y que el Señor difundiese su Espíritu sobre *todos ellos*!

30. Despues de esto Moises volvió al campamento con los ancianos de Israel.

31. Al mismo tiempo un viento excitado por el Señor, arrebatando codornices de los paises transmarinos", las llevó y arrojó sobre el campamento, y al rededor en un espacio tan grande, como el camino que se puede andar en un dia; y volaban en el aire sin elevarse de la tierra mas que dos codos.

Ps. LXXVII. 26. 27.

32. Levantándose luego el pueblo, recogió en todo aquel dia y la noche siguiente, y por la mañana, una cantidad tan grande de codornices, que quien ménos, tenia diez medidas", y las secaron" al rededor del campamento.

26. Remanserunt autem in castris duo viri, quorum unus vocabatur Eldad, et alter Medad, super quos requievit Spiritus: nam et ipsi descripti fuerant, et non exierant ad tabernaculum.

27. Cumque prophetarent in castris, cucurrit puer, et nunciavit Moysi, dicens: Eldad, et Medad prophetant in castris.

28. Statim Iosue filius Nun, minister Moysi, et electus e pluribus, ait: Domine mi Moyses, prohibe eos.

29. At ille: Quid, inquit, aemularis pro me? quis tribuat ut omnis populus prophetet, et det eis Dominus Spiritum suum?

30. Reversusque est Moyses, et maiores natu Israel in castra.

31. Ventus autem egrediens a Domino arreptans trans mare coturnices, detulit, et demisit in castra itinere quantum uno die confici potest, ex omni parte castrorum per circuitum, volabantque in aëre duobus cubitis altitudine super terram.

32. Surgens ergo populus toto die illo, et nocte ac die altero, congregavit coturnicum, qui parum, decem coros; et siccaverunt eas per gyrum castrorum.

maron en el sentido de *nec addiderunt*, derivándolo de יסף, *addere*. El samaritano lée, ולא יספו, *nec congregati erant*, derivándolo de אסר, *congregare*, que se lée en el versículo precedente.

℣ 26. Moises habia juntado setenta; *otros* dos no habian ido á la asamblea, sino que se habian quedado en el campamento.

℣ 28. Heb. dif. Josué.....servidor de Moises, uno de sus mozos.

℣ 31. Es decir, el mar Rojo, segun el Salmista, quien llama á este viento aire del Mediodia. Ps. LXXVII. 26.

℣ 32. Heb. diez chomer. El corus ó chomer contenia casi trescientas pintas, (cinco fanegas) es decir, el céntuplo del gomor que era la medida ordinaria del maná.

Ibid. Se lée en el hebréo וישטחו, *et expanderunt*, las extendieron. El samaritano dice, וישחטו, *et macta verunt*, y las sacrificaron.

Año de la era cronológica vulgar 1489. *Ps.* LXXVII. 30.

33. Adhuc carnes erant in dentibus eorum, nec defecerat huiuscemodi cibus: et ecce furor Domini contra tos in populum, percussit eum plaga magna nimis.

34. Vocatusque est ille locus, Sepulchra concupiscentiæ: ibi enim sepelierunt populum, qui desideraverat. Egressi autem de Sepulchris concupiscentiæ, venerunt in Haseròth, et mansérunt ibi.

33. Todavía tenian la carne entre los dientes, y no les habia faltado semejante comida, cuando la ira del Señor se encendió contra el pueblo, y le castigó con una plaga muy grande.

34. Por eso aquel lugar fue llamado los Sepulcros de concupiscencia", porque sepultaron allí al pueblo que habia *sido castigado de muerte por el Señor, á causa de haber deseado la carne.* Partidos de los Sepulcros de concupiscencia, fueron á Haserot, donde permanecieron."

℣ 34. Heb. Kibroth-Hathaava, *es decir, los Sepulcros de concupiscencia.*
Ibid. Vease la *Disertacion sobre las cuarenta y dos mansiones*, en este volúmen.

CAPITULO XII.

Murmuracion de Maria y de Aaron contra Moises. Elogio que Dios hace de Moises. Maria herida de la lepra.

1. Locùtaque est Maria, et Aaron contra Moysen propter uxorem eius Æthiopissam.

2. Et dixerunt: Num per solum Moysen locutus est Dominus? nonne et nobis similiter est locutus? Quod cum audisset Dominus,

3. (Erat enim Moyses vir mitissimus super omnes homines, qui morabantur in terra)

4. statim locutus est ad eum, et ad Aaron, et Mariam: Egredimini vos tantum tres ad tabernaculum fœderis. Cumque fuissent egressi,

5. Descendit Dominus in columna nubis, et stetit in limine tabernaculi vocans Aaron, et Mariam. Qui cum

1. Entónces Maria y Aaron hablaron contra Moises á causa de su muger que era Etiope," *y se gloriaba de los favores que hacia Dios á su marido;*

2. Y dijeron: ¿Acaso el Señor no ha hablado mas que por medio de Moises"? ¿No nos ha hablado tambien como á él? Lo que oido por el Señor, *se irritó;*

3. (Porque Moises era el hombre mas dulce de todos los que habia sobre la tierra, *y no daba lugar á que se le murmurase*).

4. Habló luego á Moises, á Aaron y á Maria, y les dijo: Id vosotros tres solos al Tabernáculo de la alianza. Y habiendo ido,

5. El Señor bajó en la columna de nube, y parándose á la entrada del Tabernáculo, llamó á Aaron y á Maria *que se habian quedado distantes.* Se acer-

℣ 1. Heb. lit. A causa de su muger que era cusita, porque él se habia desposado con una cusita. Séfora era del pais de Madian (*Exod.* II. 15. y sig.), comprendido en lo que la Escritura llama el pais de Cus, y que la Vulgata traduce ordinariamente segun los Setenta por *Etiopia.*
℣ 2. Heb. dil. ¿no ha hablado mas que á Moises?

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

caron,

6. Y el Señor les dijo: Escuchad mis palabras: Si hubiere entre vosotros un profeta del Señor, yo me le apareceré en vision", ó le hablaré en sueños.

Hebr. m. 2.

7. Pero no así á Moises, que es mi servidor muy fiel" en toda mi casa,

Exod. XXXIII. 11.

8. Porque yo le hablo boca á boca", y él ve al Señor claramente, y no por enigmas y figuras". ¿Por qué pues, os habeis atrevido á hablar contra mi servidor Moises, *que estais viendo serme tan amado?*

9. Y se irritó contra ellos, y se retiró.

10. La nube se retiró al mismo tiempo *de la entrada* del Tabernáculo, y Maria se vió inmediatamente toda blanca de lepra como nieve. Aaron habiendo puesto los ojos en ella, y viéndola toda cubierta de lepra,

11. Dijo á Moises: Señor, te suplico que no nos imputes este pecado que neciamente cometimos,

12. Y que esta no quede como muerta, y como un feto abortado que se arroja del seno de su madre. Ya ves que la lepra le ha consumido la mitad de la carne".

13. Entónces Moises clamó al Señor, y le dijo: Dios mio, suplícote que la

issent,

6. Dixit ad eos: Audite sermones meos: Si quis fuerit inter vos propheta Domini, in visione apparebo ei, vel per somnium loquar ad illum.

7. At non talis servus meus Moyses, qui in omni domo mea fidelissimus est:

8. Ore enim ad os loquor ei: et palam, et non per aenigmata et figuras Dominum videt. Quare ergo non timuistis detrahere servo meo Moysi?

9. Iratusque contra eos, abiit:

10. Nubes quoque recessit, quae erat super tabernaculum: et ecce Maria apparuit candens lepra quasi nix. Cumque respexisset eam Aaron, et vidisset perfusam lepra,

11. Ait ad Moysen: Obsecro, domine mi, ne imponas nobis hoc peccatum, quod stulte commisimus,

12. Ne fiat haec quasi mortua, et ut abortivum quod projicitur de vulva matris suae: ecce iam medium carnis eius devoratum est a lepra.

13. Clamavitque Moyses ad Dominum, dicens: Deus,

℣ 6. En el hebréo se lée á la letra: *Si quis fuerit propheta vester, Dominus in visione apparebo ei.* El siriaco y el árabe han leido: *ego Dominus*, que es lo que suponen evidentemente los verbos puestos en primera persona.

℣ 7. *Fidelissimus.* Algunos creen que la palabra hebrèa *Neeman*, es un nombre comun para significar un intendente, un primer mayordomo de la casa de un príncipe. El R. P. Houbigant piensa que significa propiamente *minister perpetuus*, un ministro estable y perpetuo.

℣ 8. Véase el Exodo, XXXIII. 11.

Ibid. Heb. Porque yo le hablo boca á boca y en vision, pero sin enigma; porque él ve la imagen misma del Señor; es decir, que Dios le hacia sentir la impresion mas viva de su presencia. El R. P. Houbigant crée tambien poder inferir de esto que el Verbo Divino se manifestaba á Moises en la forma humana en que debia dejarse ver algun dia sobre la tierra. En el hebréo se lée VMRAH, *et visione*, en lugar de *palam*; en el samaritano BMRAH, *in visione*. Este es el mismo término que se halla en el ℣ 6.

℣ 12. Heb. dif. Y que no quede como un niño muerto, que tiene ya consumida la mitad de la carne, cuando sale del seno de su madre.

obsecro sana eam.

14. Cui respondit Dominus: Si pater eius spuisset in faciem illus, nonne debuerat saltem septem diebus rubore suffundi? Separetur septem diebus extra castra, et postea revocabitur.

15. Exclusa est itaque Maria extra castra septem diebus: et populus non est motus de loco illo, donec revocata est Maria.

sanes.

14. El Señor le respondió: Si su padre le hubiera escupido el rostro *por desprecio, ó para castigarla de alguna falta que hubiese cometido contra él*, ¿no debería ella estar sonrojada siete dias á lo ménos, *sin presentarse delante de su padre*? Esté pues, separada fuera del campamento por siete dias, *como los leprosos deben estarlo*, y despues se le hará volver.

15. Maria pues, fue arrojada del campamento por siete dias, y el pueblo no partió de aquel lugar hasta que ella volvió *al campamento*.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

CAPITULO XIII.

Llegada de los Israelitas á Faran. Moises envia exploradores á la tierra de Canaan. Murmuracion del pueblo; fidelidad de Caleb.

1. Profectusque est populus de Haseroth fixis tentoriis in deserto Pharan.

2. Ibique locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

3. Mitte viros, qui considerent Terram Chanaan, quam daturus sum filiis Israel, singulos de singulis tribubus, ex principibus.

1. Despues de esto el pueblo partió de Haserot, y fue á fijar sus tiendas *en Retma*[1] en el desierto de Faran, *que estaba cercano á la tierra de Canaan.*

2. *Y como no quisiesen los Israelitas entrar en esta sin conocerla*[2], el Señor habló á Moises, y le dijo: *Supuesto que este pueblo no se fia de mi palabra, y quiere conocer por sí mismo la tierra que le he prometido,*

3. Envia hombres que examinen el pais de Canaan, que yo he de dar á los hijos de Israel; *escógelos*[3] de entre los principales de cada tribu.

℣ 1. Este campamento es llamado así en el cap. xxxiii. ℣ 19. Este lugar se hallaba en el desierto de Faran, como tambien Cades-Barne, adonde se trasladó despues, y de donde Moises envió á examinar la tierra de Canaan. *Deut.* i. 19. Vease en este libro la *Disertacion sobre las* xlii *mansiones.*

℣ 2. Véase el Deuteronomio, cap. i. ℣ 20. 23. Lo que Moises refiere en el Deuteronomio, lo expresa el samaritano en este lugar por los términos siguientes: „Moises dijo á los hijos de Israel: He aquí que habeis llegado a estas montañas de los Amorreos que os da el Señor vuestro Dios. Ved aquí que el Señor vuestro Dios os da esta tierra. Entrad y tomad posesion de ella como os ha dicho el Señor, el Dios de vuestros padres. No temais ni os acobardeis. Ellos se acercaron entónces á Moises, y le dijeron: Enviemos hombres delante de nosotros para que examinen esta tierra en lugar de nosotros, y vengan á decirnos cual es el camino por donde debemos ir, y las ciudades adonde debemos dirigirnos. Y este pensamiento pareció bien á Moises."

℣ 3. El hebreo repite el verbo en plural *mittite*, tsleu; pero el samaritano lo repite en singular, *mitte*, tslx.

Antes de la era cristiana, vulgar 1490.

4. Moises hizo lo que el Señor le habia mandado, y envió del desierto de Faran hombres de los principales *de cada tribu*, cuyos nombres son estos.

5. De la tribu de Ruben, Sammua, hijo de Zecur.

6. De la tribu de Simeon, Safat, hijo de Huri.

7. De la tribu de Judá, Caleb, hijo de Jefone.

8. De la tribu de Issacar, Igal, hijo de José.

9. De la tribu de Efraim, Oseas, hijo de Nun.

10. De la tribu de Benjamin, Falti, hijo de Rafu.

11. De la tribu de Zabulon, Geddiel, hijo de Sodi.

12. De la tribu de José, *es decir*, de la tribu de Manases," Gaddi, hijo de Susi.

13. De la tribu de Dan, Ammiel, hijo de Gemali.

14. De la tribu de Aser, Stur, hijo de Micael.

15. De la tribu de Neftalí, Nahabi, hijo de Vapsi.

16. De la tribu de Gad, Guel, hijo de Maqui.

17. Estos son los nombres de los individuos que Moises envió á examinar la tierra; y dió á Oseas, hijo de Nun, el nombre de Josué".

18. Moises pues, los envió á examinar el pais de Canaan, y les dijo: Subid por la parte del Mediodia, y cuando hubiereis llegado á los montes *que están al Mediodía de la tierra de Canaan*",

4. Fecit Moyses, quod Dominus imperaverat, de deserto Pharan mittens principes viros, quorum ista sunt nomina.

5. De tribu Ruben, Sammua filium Zechur.

6. De tribu Simeon, Saphat filium Huri.

7. De tribu Iuda, Caleb filium Iephone.

8. De tribu Issachar, Igal filium Ioseph.

9. De tribu Ephraim, Osee filium Nun.

10. De tribu Beniamin, Phalti filium Raphu.

11. De tribu Zabulon, Geddiel filium Sodi.

12. De tribu Ioseph, sceptri Manasse, Gaddi filium Susi.

13. De tribu Dan, Ammiel filium Gemalli.

14. De tribu Aser, Sthur filium Michael.

15. De tribu Nephthali, Nahabi filium Vapsi.

16. De tribu Gad, Guel filium Machi.

17. Haec sunt nomina virorum, quos misit Moyses ad considerandam Terram: vocavitque Osee filium Nun, Iosue:

18. Misit ergo eos Moyses ad considerandam Terram Chanaan, et dixit ad eos: Ascendite per meridianam plagam. Cumque veneritis

℣ 12. José tenia dos tribus, Efraim, (℣ 9.) y Manasséh. No se sabé por qué la tribu de Efraim aparece aquí separada de la de Manasses; hay mucha probabilidad de que es falta del copiante, y que despues de estas palabras: *De tribu Joseph*, Mehabía seguir luego lo que corresponde á la tribu de Efraim, y en seguida lo concerniente á la de Manasses.

℣ 17. Algunos traducen el hebréo así: El habia dado á Oseas el nombre de Josué; para lo que suponen que Moises le dió este nombre despues de la derrota de los Amalecitas (*Exod.* xvii. 9). Pero otros sostienen que no le dió este nombre, sino al tiempo de esta comision, y que si el nombre de Josué se halla en el Exodo, es por anticipacion. *Oseas* significa salvad, ó salvador: *Josué* significa el Señor salvará. Los Setenta lo expresan por *Jesus*, y efectivamente aquel nombre es en hebréo lo mismo que el de Jesus nuestro salvador, de quien Josué era la figura.

℣ 18. Heb. dif. pasad por las montañas *que están de aquel lado, y reconociendo para allá lo demas del pais*, examinad qué tal es aquella tierra &c.

ad montes,

19. Considerate Terram, qualis sit: et populum, qui habitator est eius; utrum fortis sit, an infirmus: si pauci numero, an plures:

20. Ipsa terra bona, an mala: urbes quales, muratae, an absque muris:

21. Humus, pinguis an sterilis, nemorosa an absque arboribus. Confortamini, et afferte nobis de fructibus terrae. Erat autem tempus, quando iam praecoquae uvae vesci possunt.

22. Cumque ascendissent, exploraverunt Terram a deserto Sin, usque Rohob, intrantibus Emath.

23. Ascenderuntque ad meridiem, et venerunt in Hebron, ubi erant Achiman, et Sisai, et Tholmai filii Enac: nam Hebron septem annis ante Tanim urbem Ægypti condita est.

24. Pergentesque usque ad Torrentem botri, absciderunt palmitem cum uva sua, quem portaverunt in vecte duo viri. De malis quoque granatis, et de ficis loci illius tulerunt:

25. Qui appellatus est

19. Examinad qué tal es aquella tierra y el pueblo que la habita; si es fuerte ó débil, si tiene pocos ó muchos habitantes:

20. Examinad tambien si la tierra es buena ó mala; qué tales son las ciudades, y si están ó no amuralladas";

21. Si el terreno es pingüe ó estéril; si tiene bosques ó carece de árboles. Sed firmes y resueltos, y traednos los frutos de la tierra. Era entónces tiempo en que se pueden comer las uvas tempranas".

22. Aquellos hombres partieron, y reconocieron la tierra desde el desierto de Sin" hasta Rohob", á la entrada de Emat" *que está al Septentrion de la tierra de Canaan.*

23. Subieron *despues* hácia el Mediodia, y fueron á Hebron", donde se hallaban *establecidos desde mucho tiempo ántes.* Aquiman, Sisai y Tolmai, hijos de Enac", porque Hebron fue edificada siete años ántes que Tanis, ciudad de Egipto.

24. Y habiendo ido hasta el torrente del Racimo", cortaron un sarmiento con su racimo, y dos hombres le llevaron en una palanca. Tomaron tambien granadas é higos de aquel lugar,

25. Que fue llamado despues Nehe-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Deut. I. 24.

℣ 20. Heb. Qué tales son las ciudades que ellos habitan, si viven en tiendas ó en ciudades fortificadas. Samar. si ellas son débiles ó fortificadas. Es decir, que en lugar de HEMKNIM AN BMÉSRIM, *an in castris, an in munitionibus*, se lée en el samaritano, HMKNIM AV MESRIM, *an infirmæ vel munitæ.*

℣ 21. Calmet crée con Usario, que los enviados partieron á mediados de julio. Se asegura que en la Palestina se hallan uvas maduras desde fin de este mes; y estas son las uvas primeras que Moises llama tempranas, ó segun el hebréo á la letra, primogénitas de las uvas.

℣ 22. Este desierto de Sin estaba cercano al desierto de Faran, de donde partieron los enviados.

Ibid. Rohob, ciudad situada al pie del monte Líbano.

Ibid. Calmet crée que Emat es lo mismo que Emesa, ciudad de Siria cerca del monte Líbano.

℣ 23. Hebron, lugar famoso por haber sido su morador Abraham.

Ibid. Enac era un gigante famoso, descendiente de Arbée, fundador de Hebron. *Josué* XV. 23. Los gigantes del pais de Canaan se decian hijos de este Enac, y se les llamaba comunmente *Enacim*, ó hijos de Enac.

℣ 24. Heb. dif. hasta Nehelescol, Véase el versículo siguiente.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

lescol, esto es, el torrente del Racimo," porque los hijos de Israel llevaron de allí aquel racimo *que era de extraordinario grosor.*

26. Los exploradores regresaron á los cuarenta dias despues de haber dado vuelta á la tierra;

27. Se presentaron á Moises y Aaron y á toda la congregacion de los hijos de Israel en el desierto de Faran, que está hácia Cades", les dieron cuenta á aquellos y á todo el pueblo, y les manifestaron los frutos de la tierra,

28. Y les dijeron: Hemos estado en la tierra á donde nos enviasteis, y en la que corren verdaderamente arroyos de leche y miel, como se puede conocer por estos frutos;

29. Pero tiene habitantes muy fuertes, y grandes ciudades amuralladas. Hemos visto allí la raza de Enac, *que es una raza de gigantes."*

30. Amalec, *que ya nos ha hecho la guerra"*, habita hácia el Mediodía". Los Hetéos, *los Hevéos"*, los Jebuséos y los Amorréos *están* en el pais montañoso", y los Cananéos están á lo largo del mar y del rio Jordan.

31. Entretanto comenzó á levantarse murmuracion" contra Moises, y Caleb hizo cuanto pudo por cortarla, diciendo: Vamos, y sujetemos aquel pais, pues podemos hacernos dueños de él, *teniendo á Dios de nuestra parte.*

32. Pero los otros que habian ido con él, decian al contrario: No podemos combatir á aquel pueblo, porque es mas fuerte que nosotros.

Nehelescol, id est, Torrens botri, eo quòd botrum portassent inde filii Israel.

26. Reversique exploratores Terrae post quadraginta dies, omni regione circuita,

27. Venerunt ad Moysen, et Aaron, et ad omnem coetum filiorum Israel in desertum Pharan, quod est in Cades. Locutique eis, et omni multitudini ostenderunt fructus Terrae:

28. Et narraverunt, dicentes: Venimus in Terram, ad quam misisti nos, quae revera fluit lacte, et melle, ut ex his fructibus cognosci potest;

29. Sed cultores fortissimos habet, et urbes grandes, atque muratas. Stirpem Enac vidimus ibi.

30. Amalec habitat in meridie; Hethaeus, et Iebusaeus, et Amorrhaeus in montanis: Chananaeus vero moratur iuxta mare, et circa fluenta Iordanis.

31. Inter haec Caleb compescens murmur populi, qui oriebatur contra Moysen, ait: Ascendamus, et possideamus Terram, quoniam poterimus obtinere eam.

32. Alii vero, qui fuerant cum eo, dicebant: Nequaquam ad hunc populum valemus ascendere, quia fortior nobis est.

℣ 25. Esta interpretacion, *id est, torrens botri*, está añadida al texto. El nombre hebréo *Nehelescol*, puede significar tambien, *vallis botri*, el valle del Racimo. Los Setenta profirieron esta última significacion.

℣ 27. Heb. dif. Fueron.....á Cades, que está en el desierto de Faran. *Cades* es el mismo lugar que *Cades-Barné*, de donde habian partido los exploradores, y donde los Israelitas permanecieron todavía mucho tiempo. *Deut.* I. 19. 46.

℣ 29. Véase el ℣ 34.

℣ 30. Véase en el Exodo, XVII. 8. y siguientes.

Ibid. Los Amalecitas habitaban al Mediodía del pais de Canaan y no en el mismo pais.

Ibid. El samaritano y los Setenta nombran aquí á los Hevéos.

Ibid. Estos montes se extendian por toda la parte meridional de la tierra prometida.

℣ 31. La palabra *murmur* no está en el hebréo; y como en latin es neutra, parece que el pronombre relativo *qui*, es una falta del copiante, pues debia ser *quod*.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

33. Detraxerunt que Terrae, quam inspexerant, apud filios Israel, dicentes: Terra, quam lustravimus, devorat habitatores suos: populus, quem aspeximus, procerae staturae est.

33. Y desacreditaron delante de los hijos de Israel el pais que habian visto, diciendo: La tierra que hemos ido á reconocer, devora á sus habitantes[a], el pueblo que hemos visto en él, es de una estatura extraordinaria.

34. Ibi vidimus monstra quaedam filiorum Enac de genere, giganteo: quibus comparati, quasi locustae videbamur.

34. Hemos visto allí hombres como monstruos[a], de los hijos de Enac, de raza gigantesca, junto á los cuales pareciamos langostas; *y estas eran exageraciones*[a].

℣ 33. Expresion fuerte y metafórica para denotar un pais peligroso, y expuesto á guerras continuas.

℣ 34. Heb. Hemos visto gigantes. Véase la *Disertacion sobre los gigantes*, tom. 1. *Ibid.* El samaritano añade aquí lo que Moises refiere en el Deuteronomio, I. 27. 33., donde se lée: „Los hijos de Israel murmuraron en sus tiendas, y dijeron: Porque el Señor nos aborrece, por eso nos ha sacado de la tierra de Egipto para entregarnos en manos de los Amorréos, y exterminarnos. ¿A dónde vamos? Nuestros hermanos nos han desalentado, diciéndonos: Este es un pueblo cuyos hombres son mas grandes y mas numerosos que nosotros; sus ciudades son grandes, y fortificadas con murallas que se elevan hasta el cielo; hemos visto allí gigantes de la raza de Enac. Moises dijo entónces á los hijos de Israel: No os acobardeis, ni temais. El Señor vuestro Dios, que marcha al frente de vosotros, peleará en vuestro favor, como lo ha hecho á vuestra vista en Egipto y en el desierto, donde habeis experimentado que así como un padre conduce á su hijo, así el Señor vuestro Dios os ha conducido en todos los caminos por donde habeis pasado, hasta llegar á este punto. Mas todo esto no ha bastado para decidiros á poner vuestra confianza en el Señor vuestro Dios, que sin embargo va delante de vosotros en el camino, cuidando de reconocer los lugares en que debeis acampar, y conduciéndoos por medio de una columna de fuego en la noche, para que veais el camino que debeis seguir, y de una columna de nube durante el dia."

CAPITULO XIV.

Discursos sediciosos de los Israelitas. Dios los condena á morir en el desierto. Combate contra los Cananéos y los Amalecitas.

1. Igitur vociferans omnis turba flevit nocte illa;

1. Todo el pueblo alzó el grito y lloró toda la noche, *creyéndose comprometido en una empresa en que no podia dejar de perecer.*

2. Et murmurati sunt contra Moysen, et Aarón cuncti filii Israel, dicentes:

2. Y todos los hijos de Israel murmuraron contra Moises y Aaron, diciendo:

3. Utinam mortui essemus in Ægypto: et in hac vasta solitudine utinam pereamus, et non inducat nos Dominus in Terram istam, ne cadamus gladio, et uxores, ac liberi nostri ducantur captivi. Nonne melius est re-

3. ¡Ojalá hubiésemos muerto en el Egipto! ¡Y ojalá perezcamos en esta vasta soledad ántes que el Señor nos introduzca en aquel pais, para que *comprometidos á pelear con enemigos mas poderosos que nosotros*, no perezcamos por la espada, y nuestras mugeres y nuestros hijos no sean llevados cautivos[a]! ¿No es

℣ 3. Heb. ¿Por qué el Señor quiere introducirnos en aquel pais para que perezcamos en él por la espada, y sean presa nuestras mugeres y nuestros hijos? *Infr.* ℣ 31.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

mejor volvernos á Egipto, *que caer en las desgracias á que nos vemos expuestos?*

4. Dijéronse pues unos á otros: Nombrémonos un gefe, y volvamos á Egipto.

4. Dixeruntque alter ad alterum: Constituamus nobis ducem, et revertamur in Ægyptum.

5. Moises y Aaron, oido esto, se postraron en tierra á vista de toda la muchedumbre de los hijos de Israel *para implorar la misericordia de Dios.*

5. Quo audito, Moyses, et Aaron ceciderunt proni in terram coram omni multitudine filiorum Israel.

Eccli. XLVI. 9. 1. *Machab.* II. 55. 56.

6. Pero Josué, hijo de Nun, y Caleb, hijo de Jefone, que habian sido tambien de los exploradores de aquella tierra, rompieron sus vestidos, *para manifestar su dolor por el ultraje que se hacia á Dios,*

6. At vero Iosue filius Nun, et Caleb filius Iephone, qui et ipsi lustraverant terram, sciderunt vestimenta sua,

7. Y dijeron á toda la congregacion de los hijos de Israel: El pais á que dimos vuelta es muy bueno;

7. Et ad omnem multitudinem filiorum Israel locuti sunt: Terra, quam circuivimus, valde bona est.

8. Y si el Señor nos favorece, nos introducirá en él, y nos dará aquella tierra donde corren arroyos de leche y de miel, *á pesar de todos los esfuerzos de nuestros enemigos.*

8. Si propitius fuerit Dominus, inducet nos in eam, et tradet humum lacte, et melle manantem.

9. No seais pues rebeldes al Señor, ni temais al pueblo de aquel pais, porque nosotros podemos devorarle, como si fuese un bocado de pan". *En efecto,* están destituidos de todo socorro, cuando están abandonados de Dios"; *y al contrario,* el Señor está con nosotros, *y promete que nos los entregará; por tanto* no temais.

9. Nolite rebelles esse contra Dominum: neque timeatis populum terrae huius, quia sicut panem, ita eos possumus devorare: recessit ab eis omne praesidium: Dominus nobiscum est, nolite metuere.

10. Pero como todo el pueblo *en lugar de apaciguarse con este discurso de Josué y de Caleb, clamase mas y mas,* y dando grandes gritos, quisiese apedrearlos", la gloria del Señor apareció á todos los hijos de Israel sobre el Tabernáculo" de la alianza:

10. Cumque clamaret omnis multitudo, et lapidibus eos vellet opprimere, apparuit gloria Domini super tectum foederis cunctis filiis Israel.

11. Y el Señor dijo á Moises: ¿Hasta cuándo me ultrajará este pueblo con sus palabras? ¿Hasta cuándo rehusará creerme, despues de todos los milagros que he obrado delante de sus ojos?

11. Et dixit Dominus ad Moysen: Usquequo detrahet mihi populus iste? Quousque non credent mihi in omnibus signis, quae feci coram eis?

℣ 9. Heb. lit. Ellos serán nuestro pan.
Ibid. Heb. lit. Su sombra se ha retirado de encima de ellos.
℣ 10. Heb. Y todo el pueblo trataba ya de apedrearlos.
Ibid. Vulg. lit. *tectum.* Heb lit. *tabernaculum.*

12. Feriam igitur eos pestilentia, atque consumam: te autem faciam principem super gentem magnam, et fortiorem quàm haec est.

12. Yo los castigaré con peste, y yo los exterminaré; mas á tí te constituiré príncipe de otro pueblo *mas*" grande y mas fuerte que este.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

13. Et ait Moyses ad Dominum: Ut audiant Ægyptii, de quorum medio eduxisti populum istum,

13. Moises respondió al Señor: *¿Quieres pues que* los Egipcios de cuyo poder sacaste á este pueblo,

14. Et habitatores Terrae huius, qui audierunt, quòd tu, Domine, in populo isto sis, et facie videaris ad faciem, et nubes tua protegat illos, et in columna nubis praecedas eos per diem, et in columna ignis per noctem:

14. Y los habitantes de este pais" que han oido decir què tú, Señor, estás en medio de este pueblo, que eres visto allí cara á cara, que le amparas con tu *proteccion divina, como con una* nubo *favorable*, y que vas delante de él en una columna de nube, de dia, y en una columna de fuego, de nóche;

Exod. XIII. 21.

15. Quòd occideris tantam multitudinem quasi unum hominem, et dicant:

15. *Quieres, digo* que ellos juzguen que has hecho morir una muchedumbre tan grande, como si fuese un hombre solo, y que digan:

16. Non poterat introducere populum in Terram, pro qua iuraverat: idcirco occidit eos in solitudine.

16. No podia introducir á este pueblo en el pais que le habia prometido con juramento, y por eso los mató á todos en el desierto?

17. Magnificetur ergo fortitudo Domini, sicut iurasti, dicens:

17. Haga pues, el Señor, *para impedir estos discursos impíos*, que brille la grandeza de su poder, *y de su misericordia, perdonando á este pueblo infiel*, como lo has jurado, diciendo":

18. Dominus patiens, et multae misericordiae, auferens iniquitatem et scelera, nullumque, innoxium derelinquens, qui visitas peccata patrum in filios in tertiam, et quartam generationem.

18. El Señor es paciente, lleno de misericordia y de fidelidad", él borra las iniquidades, los crímenes, y los pecados: y *aunque* no deja impune á ningun culpable, y castiga los pecados de los padres en los hijos hasta la tercera y cuarta generacion; *sin embargo su misericordia*

℣ 12. El hebréo puede tomarse en este sentido. El samaritano y los Setenta dicen *te et domum patris tui*; lo que produce este otro sentido: Yo sacaré de tí y de la casa de tu padre una nacion mas grande y mas fuerte que este pueblo.

℣ 14. Se lée al principio de este versículo en el hebréo la palabra VAMRU AL, *et dicent ad habitatores terræ &c.* La Vulgata lo ha omitido; los Setenta leyeron, VAULM EI, *sed et omnes habitatores terræ, &c.* Esta leccion es mucho mas natural, y entónces el sentido seria este: Los Egipcios concebirán que despues de haber sacado á este pueblo de en medio de ellos por vuestro poder; y aun tambien todos los habitantes de este pais pensarán, que despues de haber morado en medio de este pueblo vos que sois el Ser supremo, despues de haberos manifestado allí cara á cara, &c.....habeis matado á todo este pueblo, como si fuese un hombre solo; y las naciones que han oido todo lo que se ha dicho de vos, dirán: El no podia &c.

℣ 17. Heb. segun lo que habeis dicho.

℣ 18. Estas palabras se hallan en el samaritano y en la version de los Setenta: *multa misericordiæ et veritatis.....iniquitatem et scelera et peccata.* Se hallan casi las mismas expresiones en el Exodo XXXIV. 7.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

excede á su justicia, y se complace mucho en hacerla resplandecer.

19. Perdona pues, como te lo suplico, el pecado de este pueblo, segun la grandeza de tu misericordia; y así como le has sido propicio desde su salida de Egipto hasta este lugar; *seaslo tambien hasta que le pongas en posesion de la tierra que le has prometido.*

Exod. xx. 5.

20. El Señor le respondió: Le he perdonado, como me has pedido; *ya no le exterminaré, como me habia propuesto;*

21. *Al contrario,* yo juro por mí mismo que toda la tierra se llenará de la gloria del Señor, *y de los efectos de mi poder, que haré brillar en favor de este pueblo.*

22. Sin embargo, *porque mi justicia debe ser satisfecha,* todos los hombres que han visto el resplandor de mi magestad", y los milagros que yo he hecho en el Egipto y en el desierto, y que *á pesar de estas pruebas de mi poder y de mi bondad,* me han tentado ya diez veces" *con sus desconfianzas y sus murmuraciones,* y no han obedecido á mi voz;

Deut. i. 35.

23. *Todos estos hombres, digo,* no verán la tierra que yo prometí con juramento" á sus padres, y no la verá ninguno de los que me han ultrajado con sus palabras.

Jos. xiv. 6.

24. Pero á Caleb mi siervo, que lleno de otro espíritu me ha seguido, *y no se ha extraviado de mis caminos,* yo le introduciré en la tierra que ha recorrido, y su descendencia la poseerá.

25. Porque los Amalecitas y los Cananéos" habitan en los valles *vecinos,* levantad el campamento mañana, y volved al desierto por el camino del mar Rojo, *para que esteis seguros, retirandoos de estos pueblos que temeis.*

26. Y el Señor habló á Moises y á Aaron, y les dijo:

19. Dimitte, obsecro, peccatum populi huius secundum magnitudinem misericordiae tuae, sicut propitius fuisti egredientibus de Ægypto usque ad locum istum.

20. Dixitque Dominus: Dimisi iuxta verbum tuum.

21. Vivo ego: et implebitur gloria Domini universa terra.

22. Attamen omnes homines, qui viderunt maiestatem meam, et signa, quae feci in Ægypto et in solitudine, et tentaverunt me iam per decem vices, nec obedierunt voci meae,

23. Non videbunt Terram, pro qua iuravi patribus eorum, nec quisquam ex illis, qui detraxit mihi, intuebitur eam.

24. Servum meum Caleb, qui plenus alio spiritu secutus est me, inducam in Terram hanc, quam circuivit: et semen eius possidebit eam.

25. Quoniam Amalecites, et Chananaeus habitant in vallibus. Cras movete castra, et revertimini in solitudinem per viam Maris rubri.

26. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron,

℣ 22. Heb. lit. que han visto mi gloria y los milagros &c. Es decir, que han visto brillar mi gloria en los milagros &c.

Ibid. El número de diez se toma muchas veces por un número indefinido.

℣ 23. El samaritano añade, *ut daremeis:* la tierra que yo he jurado á sus padres que se las daré.

℣ 25. Los Cananéos se ponen aquí en lugar de todos los otros pueblos descendientes de Canaan que ocupaban los desfiladeros cercanos.

dicens:

27. Usquequo multitudo haec pessima murmurat contra me? querelas filiorum Israel audivi.

28. Dic ergo eis: Vivo ego, ait Dominus: sicut locuti estis audiente me, sic faciam vobis.

29. In solitudine hac iacebunt cadavera vestra. Omnes, qui numerati estis a viginti annis, et supra, et murmurastis contra me,

30. Non intrabitis Terram, super quam levavi manum meam, ut habitare vos facerem, praeter Caleb filium Iephone, et Iosue filium Nun.

31. Parvulos autem vestros, de quibus dixistis, quòd praedae hostibus forent, introducam: ut videant Terram, quae vobis displicuit.

32. Vestra cadavera iacebunt in solitudine.

33. Filii vestri erunt vagi in deserto annis quadraginta, et portabunt fornicationem vestram, donec consumantur cadavera patrum in deserto,

34. Iuxta numerum quadraginta dierum, quibus considerastis Terram: annus pro die imputabitur. Et quadraginta annis recipietis iniqui-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

27. ¿Hasta cuándo este pueblo impío é ingrato murmurará contra mí?" Yo he oido las quejas de los hijos de Israel.

28. Diles pues: Yo juro por mí mismo, dice el Señor, que os trataré conforme al deseo que os he oido manifestar.

29. Vuestros cadáveres quedarán tendidos en el desierto. Vosotros todos los que contais la edad de veinte años arriba, y que habeis murmurado contra mí, *Ps.* cv. 26.

30. No entraréis en aquella tierra, en que yo habia jurado que os haria habitar; excepto Caleb, hijo de Jefone, y Josué, hijo de Nun. *Deut.* i. 35.

31. Pero introduciré á ella á vuestros hijos pequeños, de quienes habeis dicho que serian presa de vuestros enemigos, para que ellos vean aquella tierra que os ha desagradado:

32. *Y en cuanto á vosotros*, vuestros cadáveres quedarán tendidos en este desierto".

33. Vuestros hijos andarán errantes" en este desierto por espacio de cuarenta años, *inclusos los dos que habeis pasado ya en él*", y sufrirán la pena de vuestra rebelion contra mí, hasta que los cadáveres de sus padres se consuman en el desierto",

34. *Siendo esta pena* á proporcion del número de los cuarenta dias en que reconocisteis aquella tierra, contando un año por cada dia. Recibiréis pues durante cuarenta años la pena de vuestras ini- *Ezech.* iv. 6. *Ps.* xciv. 10.

℣ 27. Heb. lit.: *¿Usquequo coetum hunc malum, qui murmurat contra me?* Aquí falta el verbo. El R. P. Houbigant piensa que este podria ser נשא, *patiar*, es decir: ¿Hasta cuándo sufriré á este pueblo malo que murmura contra mí?

℣ 32. Heb. dif. Yo acabaré de completar el número de vuestros cadáveres, y quedarán tendidos en este desierto. El mismo verbo se repite en el versículo siguiente en esta frase: hasta que los cadáveres de vuestros padres acaben, *hasta que su número se complete, hasta que yo los haya exterminado á todos hasta el último.*

℣ 33. Heb. lit. vuestros hijos serán pastores, que es decir, andarán errantes como los pastores. O mas bien se puede presumir que en lugar de רעים, *pastores*, se leyó en el original רעים, *vagi*, como supone la Vulgata.

Ibid. Ellos no entraron en la tierra prometida hasta pasados treinta y ocho años y algunos meses despues de esta amenaza; y cuarenta años despues de su salida de Egipto. *Deut.* II. 14.

Ibid. Heb. dif. hasta que hayais muerto en el desierto.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

quidades, y sabréis cuál es mi venganza, *y si se puede irritarme sin llevar el castigo*".

35. Porque yo trataré de la manera que he dicho, á todo este pueblo perverso que se ha sublevado contra mí; él será consumido, él morirá en este desierto".

36. En efecto, todos aquellos hombres que Moises habia enviado para que reconociesen la tierra *prometida*, y que á su vuelta habian hecho que el pueblo murmurase contra él, desacreditando aquella tierra como mala,

Judith. VIII. 24. 1. *Cor.* X. 10. *Hebr.* III. 17. *Jud.* 5.

37. Murieron *en aquel dia*, heridos *de un golpe repentino* en presencia del Señor, *cuya gloria brillaba en el Tabernáculo.*

38. Y de todos los que habian ido á reconocer la tierra *prometida*, solamente sobrevivieron Josué, hijo de Nun, y Caleb, hijo de Jefone.

39. Moises refirió todas las palabras del Señor á todos los hijos de Israel, y hubo un gran duelo en el pueblo, *por el decreto de muerte que el Señor les habia fulminado.*

40. Mas á la mañana siguiente levantándose muy temprano, subieron á lo alto de la montaña, y *pasando de la desconfianza á la presuncion*, dijeron á *Moises*: Estamos prontos á ir al lugar, de que el Señor *nos* ha hablado; porque hemos pecado, *rehusando hacerlo*".

41. Moises les dijo: ¿Por qué intentais ir *ahora* contra la palabra del Señor? Este designio no tendrá buen éxito.

tates vestras, et scietis ultionem meam:

35. Quoniam sicut locutus sum, ita faciam omni multitudini huic pessimae, quae consurrexit adversum me: in solitudine hac deficiet, et morietur.

36. Igitur omnes viri, quos miserat Moyses, ad contemplandam Terram, et qui reversi murmurare fecerant contra eum omnem multitudinem, detrahentes Terrae, quòd esset mala,

37. Mortui sunt, atque percussi in conspectu Domini.

38. Iosue autem filius Nun, et Caleb filius Iephone vixerunt ex omnibus, qui perrexerant ad considerandam Terram.

39. Locutusque est Moyses universa verba haec ad omnes filios Israel, et luxit populus nimis.

40. Et ecce mane primo surgentes ascenderunt verticem montis, atque dixerunt: Parati sumus ascendere ad locum, de quo Dominus locutus est: quia peccavimus.

41. Quibus Moyses: Cur, inquit, transgredimini verbum Domini, quod vobis non cedet in prosperum?

℣ 34. Heb. dif. Vos sabréis mi rompimiento, *el de la alianza que he hecho con ellos.*

℣ 35: „¿Quiénes son aquellos, dice San Pablo, á quiénes Dios sufrió con pena y „con disgusto durante cuarenta años, sino los que habian pecado, cuyos cadáveres „quedaron tendidos en el desierto? ¿Y quiénes son aquellos de quienes Dios juró „que no entrarian jamas en su descanso, sino los que no obedecieron *su palabra*? „Y en efecto, vemos que ellos no pudieron entrar por causa de su incredulidad. Temamos pues, que despreciando la promesa que se nos ha hecho de entrar en el „descanso de Dios, no haya alguno de nosotros que sea excluido de gozarlo." *Heb.* III. 17. 19. IV. 1.

℣ 40. El samaritano añade: El Señor dijo á Moises: Díles: No emprendais subir y pelear, porque yo no estoy en medio de vosotros. No os expongais á ser derrotados por vuestros enemigos. Esto es lo que se dice en el Deuteronomio, I. 42.

42. Nolite ascendere: non enim est Dominus vobiscum: ne corruatis coram inimicis vestris.

43. Amalecites et Chananaeus ante vos sunt, quorum gladio corruetis, eo quòd nolueritis acquiescere Domino, nec erit Dominus vobiscum.

44. At illi contenebrati ascenderunt in verticem montis. Arca autem testamenti Domini, et Moyses non recesserunt de castris.

45. Descenditque Amalecites, et Chananaeus, qui habitabat in monte: et percutiens eos, atque concidens persecutus est eos usque Horma.

42. Dejad *pues* de querer subir (porque el Señor no está con vosotros) para que no seais derrotados por vuestros enemigos.

43. Los Amalecitas y los Cananéos están delante de vosotros, y caeréis debajo de su espada, porque no habeis querido obedecer al Señor; y el Señor no estará con vosotros.

44. Pero ellos obcecados, no dejaron de subir" á lo alto de la montaña; entretanto el Arca de la alianza del Señor y Moises no salieron del campamento.

45. Los Amalecitas y los Cananéos que habitaban sobre la montaña, *viéndolos subir á ella*, bajaron *contra ellos*; y habiéndolos batido y destrozado, los persiguieron hasta *la ciudad que se llamó despues* Horma".

Antes de la era cronológica vulgar 1460. *Deut.* I. 42.

℣ 44. Heb. dif. Ellos se llenaron de orgullo, y subieron. *Deut.* I. 43.
℣ 45. Véase el cap. XXI. ℣ 3. El samaritano dice: bajaron á su encuentro, y los persiguieron, como lo habria hecho un enjambre de abejas *irritadas*, y los destrozaron hasta Horma; y *los Israelitas* volvieron al campamento. Esto es lo que se dice en el Deuteronomio, I. 44. y 45.

CAPITULO XV.

Ley sobre los sacrificios. Primicias de pan para los Levitas. Expiacion de los pecados de omision. Castigo á un violador del sábado. Franjas de los vestidos.

1. Locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere ad filios Israel, et dices ad eos: Cum ingressi fueritis Terram habitationis vestrae, quam ego dabo vobis,

2. Et feceritis oblationem Domino in holocaustum, aut victimam, vota solventes, vel sponte offerentes munera, aut in solemnitatibus vestris adolentes odorem suavitatis Domino, de bobus, sive de ovibus:

1. El Señor habló á Moises, y le dijo:

2. Habla á los hijos de Israel, y diles: Cuando hubiereis entrado en el pais que yo os daré para vuestra habitacion,

3. Y ofrecereis al Señor un holocausto ó una víctima *pacífica*, en cumplimiento de vuestros votos, ó por una ofrenda voluntaria de vuestros dones, ó para quemar en vuestras fiestas solemnes, oblaciones de olor agradable al Señor, ya sea de bueyes ó ya de ovejas, *este sacrificio irá siempre acompañado de una ofrenda de harina, y de una libacion de vino; pero la cantidad de aquella ó de este será mayor ó menor á proporcion de la víctima:*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

4. El que sacrificare *pues un cordero como* hostia, ofrecerá para el sacrificio de harina la décima parte de un efi", mezclada con una medida de aceite que tendrá la cuarta parte de un hin;"

5. Y dará para las libaciones la misma medida" de vino, ya para el holocausto, ya para la víctima *pacífica. Dará, digo, esta misma medida* por cada cordero".

6. Mas por cada carnero ofrecerá en sacrificio dos décimas" de harina mezclada con una medida de aceite, que sea la tercera parte de un hin";

7. Y ofrecerá para las libaciones la tercera parte de la misma medida", como *un sacrificio de* olor muy agradable al Señor.

8. Pero cuando ofreciereis bueyes en holocausto ó en sacrificio para cumplir vuestros votos, ó como hostias pacíficas *para dar gracias á Dios por los beneficios recibidos, y pedirle otros nuevos,*

9. Darás" por cada buey tres décimas" de harina mezclada con una medida de aceite de la mitad de un hin";

10. Y añadirás por ofrenda de licor la misma medida de vino", como una oblacion de olor muy agradable al Señor.

11. Lo mismo harás

12. Por todos los bueyes, carneros, corderos y cabritos *que ofrecieres.*

13. Tanto los naturales como los extrangeros,

14. Ofrecerán los sacrificios con las mismas ceremonias, *y en las mismas proporciones*".

4. Offeret quicumque immolaverit victimam sacrificium similae, decimam partem ephi conspersae oleo, quod mensuram habebit quartam partem hin:

5. Et vinum ad liba fundenda eiusdem mensurae dabit in holocaustum, sive in victimam. Per agnos singulos,

6. Et arietes erit sacrificium similae duarum decimarum, quae conspersa sit oleo tertiae partis hin:

7. Et vinum ad libamentum tertiae partis eiusdem mensurae offeret in odorem suavitatis Domino.

8. Quando vero de bobus feceris holocaustum, aut hostiam, ut impleas votum, vel pacificas victimas,

9. Dabis per singulos boves similae tres decimas conspersae oleo, quod habeat medium mensurae hin:

10. Et vinum ad liba fundenda eiusdem mensurae in oblationem suavissimi odoris Domino.

11. Sic facies

12. Per singulos boves, et arietes, et agnos, et hoedos.

13. Tam indigenae, quàm peregrini

14. Eodem ritu offerent sacrificia;

℣ 4. Heb. un asaron, es decir, la décima parte del efi; cerca de tres pintas. (5 lib 10 onz).
Ibid. Es decir, cerca de cinco medios chopines. (2½ cuartillos).
℣ 5. Esto es la cuarta parte del hin.
Ibid. Este es el sentido y la puntuacion del hebréo; y la Vulgata con respecto á esta puntuacion pone las palabras *per agnos singulos* al fin del ℣ 5. aunque la puntuacion de la Vulgata las refiere al ℣ 6.
℣ 6. Hebr. dos asarones, es decir, casi seis pintas. (11 lib. 5 onz).
Ibid. Esto es, cerca de siete medios chopines. (3½ cuartillos).
℣ 7. Es decir, del hin.
℣ 9. En el hebréo se lée VHQRIB, *et offeret*, en lugar de VTQRIB, *et offeres.*
Ibid. Hebr. tres asarones, es decir, casi nueve pintas (17 cuartillos).
Ibid. Es decir, cerca de cinco medias pintas. (casi 4 lib. 12 onz).
℣ 10. Es decir, la mitad de un hin.
℣ 14. y 15. La Vulgata compendia mucho las expresiones del hebréo; pero conserva su sentido. Es necesario solamente observar que en la puntuacion del hebréo

15. Unum praeceptum erit, atque iudicium tam vobis, quàm advenis terrae.

15. No habrá mas que una misma ley, y un mismo estatuto tanto para vosotros, como para los que son extrangeros en vuestra tierra, *y que han abrazado vuestra religion.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

16. Locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

16. El Señor habló á Moises, y le dijo:

17. Loquere filiis Israel, et dices ad eos:

17. Habla á los hijos de Israel, y diles:

18. Cum veneritis in terram, quam dabo vobis,

18. Cuando llegareis á la tierra que os daré,

19. Et comederitis de panibus regionis illius, separabitis primitias Domino

19. Y comiereis de los panes de aquel pais, separaréis las primicias de lo que comiereis, *esto es del pan*, para ofrecerlas al Señor."

20. De cibis vestris. Sicut de areis primitias separatis,

20. Así como separais las primicias *de los granos* de la era,

21. Ita et de pulmentis dabitis primitiva Domino.

21. Así daréis al Señor las primicias de la harina que amasais *para comer*".

22. Quòd si per ignorantiam praeterieritis quidquam horum, quae locutus est Dominus ad Moysen,

22. Si por ignorancia dejareis de hacer alguna de estas cosas que el Señor ha dicho á Moises,

23. Et mandavit per eum ad vos, a die, quà coepit iubere et ultra,

23. Y que os ha mandado por medio de él, desde el *primer* dia que comenzó á dictaros sus mandatos, y en el tiempo sucesivo";

24. Oblitaque fuerit facere multitudo: offeret vitulum de armento, holocaustum in odorem suavissimum Domino, et sacrificium eius, ac liba, ut ceremoniae postulant, hircumque pro peccato:

24. Y si toda la muchedumbre del pueblo olvidare el desempeño *de su deber*," ofrecerán un becerro de la vacada en holocausto de un olor muy agradable al Señor, con la ofrenda de la harina", y de los licores, segun el órden de las ceremonias *que se acaba de señalar*, y un macho de cabrío por el pecado.

25. Et rogabit sacerdos pro omni multitudine filiorum Israel: et dimittetur eis, quoniam non sponte peccaverunt, nihilominus offe-

25. Y el sacerdote orará por toda la muchedumbre de los hijos de Israel, y se les perdonará, porque no han pecado voluntariamente; *mas aunque su falta no sea voluntaria*, sin embargo, no de-

una falta del copiante obscurece el sentido. Se lée allí, *sicut facietis, sic faciet. Multitudo, praeceptum unum*, &c. El sentido y la puntuacion deberian ser probablemente, *sicut facietis, sic faciet multitudo. Praeceptum unum*, &c. La muchedumbre, esto es, todos los que están con vos, harán lo que vos hiciéreis.

℣ 19. y 21. Hebr. Elevaréis delante del Señor las primicias de vuestra pasta. Del mismo modo que elevaréis las primicias *de los granos* de la era, daréis tambien al Señor y elevaréis *delante de él* las primicias de vuestra pasta.

℣ 23. Hebr. dif. Y que os ha mandado por medio de él *para que sean observadas* desde el dia en que os las prescribió, y despues en *todas* vuestras generaciones.

℣ 24. Hebr. dif. Si por inadvertencia la muchedumbre incurre en algun extravío. *Ibid.* Vulg. lit. *sacrificium.* Hebr. dif. *oblationem triticeam.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

jarán de ofrecer el holocausto al Señor por ellos mismos, por su pecado y su ignorancia."

26. Y les será perdonado á todo el pueblo de los hijos de Israel, y á los extrangeros que habitan entre ellos; porque es una falta que todo el pueblo ha cometido por ignorancia.

27. Si un individuo *particular* pecare por ignorancia, ofrecerá una cabra primal por su pecado;

28. Y el sacerdote orará por él, porque pecó delante del Señor sin saberlo; y le alcanzará el perdon, y su falta le será perdonada.

29. La misma ley observarán todos los que pecaren por ignorancia, ya sean naturales, ó ya extrangeros *prosélitos*.

30. Pero el que cometiere algun pecado por orgullo, *y por desprecio de la ley del Señor*, perecerá de en medio de su pueblo, ya sea ciudadano ó ya extrangero, porque ha sido rebelde al Señor;"

31. Porque ha despreciado la palabra del Señor, y ha hecho vano su mandato: por eso será exterminado, y sufrirá *la pena de* su iniquidad.

32. Estando los hijos de Israel en el desierto, sucedió que hallaron á un hombre que recogia leña en sábado;

33. Le presentaron á Moises, á Aaron y á todo el pueblo,

34. Quienes le pusieron en prision, sin saber lo que deberian hacer con él, *miéntras Moises consultaba con el Señor*.

35. Entónces el Señor dijo á Moises: Este hombre sea castigado de muer-

rentes incensum Domino pro se, et pro peccato, atque errore suo:

26. Et dimittetur universae plebi filiorum Israel, et advenis, qui peregrinantur inter eos: quoniam culpa est omnis populi per ignorantiam.

27. Quòd si anima una nesciens peccaverit, offeret capram anniculam pro peccato suo:

28. Et deprecabitur pro ea sacerdos quòd inscia peccaverit coram Domino: impetrabitque ei veniam, et dimittetur illi.

29. Tam indigenis, quàm advenis una lex erit omnium, qui peccaverint ignorantes.

30. Anima vero, quae per superbiam aliquid commiserit, sive civis sit ille, sive peregrinus (quoniam adversus Dominum rebellis fuit) peribit de populo suo:

31. Verbum enim Domini contempsit, et praeceptum illius fecit irritum: idcirco delebitur, et portabit iniquitatem suam.

32. Factum est autem, cum essent filii Israel in solitudine, et invenissent hominem colligentem ligna in die Sabbati,

33. Obtulerunt eum Moysi, et Aaron, et universae multitudini:

34. Qui recluserunt eum in carcerem, nescientes quid super eo facere deberent.

35. Dixitque Dominus ad Moysen: Morte moriatur ho-

℣ 25. Hebr. Y ellos ofrecerán su oblacion para que sea consumida por el fuego en honor del Señor, y *presentarán* su hostia por el pecado en presencia del Señor, por su falta provenida de ignorancia.

℣ 30. Véase en este volúmen la *Disertacion sobre los suplicios*.

mo iste, obruat eum lapidibus omnis turba extra castra.

36. Cumque eduxissent eum foras, obruerunt lapidibus, et mortuus est, sicut praeceperat Dominus.

37. Dixit quoque Dominus ad Moysen:

38. Loquere filiis Israel, et dices ad eos, ut faciant sibi fimbrias per angulos palliorum, ponentes in eis vittas hyacinthinas:

39. Quas cum viderint, recordentur omnium mandatorum Domini, nec sequantur cogitationes suas, et oculos per res varias fornicantes,

40. Sed magis memores praeceptorum Domini, faciant ea, sintque sancti Deo suo.

41. Ego Dominus Deus vester, qui eduxi vos de Terra Ægypti, ut essem Deus vester.

te, y apedréelo todo el pueblo fuera del campamento.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

36. Le sacaron pues del campamento, le apedrearon, y murió conforme á lo mandado por el Señor.

37. El Señor dijo tambien á Moises:

38. Habla á los hijos de Israel, y diles, que pongan franjas *en forma de fleco*[1] en los *cuatro* ángulos de sus mantos, y que ademas pongan en ellos cintas de color de jacinto, *ó de azul celeste, que pondrán en todo el circuito,*[2]

Deut. XXII. 12. Matt. XXIII. 5.

39. Para que viéndolas,[3] se acuerden de todos los preceptos del Señor *que está en el cielo*, y no sigan sus propios pensamientos, ni *el extravío de* sus ojos, que se prostituyen á diversos objetos *que están sobre la tierra*;

40. Sino que al contrario, acordándose de los mandamientos del Señor *que está en el cielo*, los cumplan, y se conserven santos *y puros* por su Dios.

41. Yo soy el Señor vuestro Dios que os he sacado de Egipto para ser vuestro Dios, *y que no adoreis á otra sino á mí solo.*

℣ 38. Moises lo explica de este modo en el Deuteronomio, XXII. 12. Véase lo que se dice de la forma de este manto en la *Disertacion sobre los vestidos de los Hebréos*, ántes del Eclesiástico, tom. XII.

Ibid. O mas bien segun el hebréo, estas cintas eran un liston que no debia ponerse mas que en las franjas de los cuatro ángulos. El hebréo dice: Y que añadan á las franjas de cada esquina un liston de color de jacinto.

℣ 39. Hebr. A fin de que esto sea para ellos *como* un lazo que *los detenga*, de suerte que viéndolas, &c. La Vulgata omite esta expresion que en el hebréo alude á la franja de que Moises acaba de hablar. Es la misma palabra en dos sentidos diferentes.

CAPITULO XVI.

Rebelion de Coré Datan y Abiron. Murmuracion del pueblo. Aaron detiene el incendio que lo consumia.

1. Ecce autem Core filius Isaar, filij Caath, filij Levi, et Dathan, atque Abiron filii Eliab, Hon quoque filius Phaleth de filiis Ruben,

1. En aquel tiempo Coré, hijo de Isaar, *que era* hijo de Caat, *y este* hijo de Leví, *envidioso de la gloria de Aaron, que siendo de la misma tribu, le habia sido antepuesto para el sacerdocio*, y Datan y Abiron[1], *que eran* hijos de Eliab,

℣ 1. En el hebréo se le llama siempre *Abiram*. En el griego de los Setenta se

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

y Hon, hijo de Felet, *todos tres* de la familia de Ruben, *primogénito de Jacob*, *impacientes de que Moises que era de la tribu de Leví, tuviese la primera autoridad sobre todo el pueblo,*

Eccli. XLV. 22. 1. *Cor.* X. 10. *Jud.* 11.

2. Se levantaron contra" Moises y *Aaron, á quienes veian como unos ambiciosos, que se habian apoderado injustamente de las dos primeras dignidades de la república. Se juntaron* con *ellos para esta conspiracion* doscientos y cincuenta hombres de los hijos de Israel, que eran de los principales de la sinagoga, y que en el tiempo de las asambléas eran llamados por sus nombres", *como que eran los gefes de sus tribus, y los de mas consideracion en el pueblo.*

2. Surrexerunt contra Moysen, aliique filiorum Israel ducenti quinquaginta viri proceres synagogae, et qui tempore concilij per nomina vocabantur.

3. Sublevados pues *estos sediciosos* contra Moises y Aaron, les dijeron: Básteos *haber tenido hasta ahora la autoridad sobre nosotros"; es justo que ya pase á otras manos*; porque todo el pueblo lo es de santos, y el Señor está con ellos, *lo mismo que con vosotros. Todos ellos están en aptitud de gobernar, y de ejercer las funciones del sacerdocio.* ¿Por qué *pues* os elevais sobre el pueblo del Señor, *como si tuvieseis alguna ventaja sobre los otros? ¿Por qué os atribuis las funciones á que tienen igual derecho los demas?*

3. Cumque stetissent adversum Moysen, et Aaron, dixerunt: Sufficiat vobis, quia omnis multitudo sanctorum est, et in ipsis est Dominus: Cur elevamini super populum Domini?

4. Lo que oido por Moises, se postró en tierra *para implorar el auxilio y la proteccion del Señor:*

4. Quod cum audisset Moyses, cecidit pronus in faciem:

5. Y *habiéndose levantado*, dijo á Coré, y á toda su tropa: Mañana por la mañana el Señor hará conocer quiénes son los que le pertenecen. El juntará á sí los que son santos; y los que ha elegido *para gobernar á su pueblo, y para ejercer las funciones de su sacerdocio*, se le acercarán",

5. Locutusque ad Core, et ad omnem multitudinem: Mane, inquit, notum faciet Dominus, qui ad se pertineant, et sanctos applicabit sibi: et quos elegerit, appropinquabunt ei.

lée *Abeiron*. Hay al principio de este ℣ en el hebréo una palabra que la Vulgata no expresa, y que es difícil de explicar, VIQX, *et cepit Core*, &c. El R. P. Houbigant pretende que esta palabra puede significar *et rebellavit*, segun el siriaco. Acaso deberia leerse VIQM, *et insurrexit*, que es la misma palabra con que comienza el ℣ siguiente.

℣ 2. Hebr. lit. delante de Moises.

Ibid. Hebr. dif. á quienes se llamaba á las asambléas, y que tenian un nombre distinguido.

℣ 3. Este es el sentido del hebréo que se podria traducir: Ya es bastante para vosotros, porque todo el pueblo &c.

℣ 5. Hebr. Mañana por la mañana el Señor hará conocer quién es suyo, y quién le está consagrado, y hará que se le acerque; hará que se le acerque el que hubiere elegido. En lugar de VHQRIB, *et applicavit*, se lée en el samaritano RAHB, *applicabit*, como dice la Vulgata.

6. Hoc igitur facite: Tollat unusquisque thuribula sua, tu Core, et omne concilium tuum:

7. Et hausto cras igne, ponite desuper thymiama coram Domino: et quemcumque elegerit, ipse erit sanctus: multum erigimini filii Levi.

8. Dixitque rursum ad Core: Audite filii Levi:
9. Num parum vobis est, quòd separavit vos Deus Israel ab omni populo et iunxit sibi, ut serviretis ei in cultu tabernaculi, et staretis coram frequentia populi, et ministraretis ei?
10. Idcirco ad se fecit accedere te, et omnes fratres tuos filios Levi, ut vobis etiam sacerdotium vindicetis,
11. Et omnis globus tuus stet contra Dominum? quid est enim Aaron, ut murmuretis contra eum?

12. Misit ergo Moyses, ut vocaret Dathan, et Abiron filios Eliab. Qui responderunt: Non venimus.

13. Numquid parum est tibi, quòd eduxisti nos de terra, quae lacte, et melle manabat, ut occideres in deserto, nisi et dominatus fueris nostri?

Antes de la era cronológica vulgar 1490

6. Haced pues esto: *Ya que vosotros habeis cuidado de proveeros de incensarios, como si estuvieseis seguros del sacerdocio*; cada uno *de vosotros* tome su incensario, tú Coré, y toda tu tropa:
7. Y echando fuego mañana *en vuestros incensarios*, quemad perfumes delante del Señor, y el que fuere electo por el mismo Señor; ese será santo *y consagrado á su sacerdocio*. ¡Hijos de Leví, os elevais demasiado"; *el Señor os humillará!*
8. Dijo tambien á Coré: Escuchad, hijos de Leví:
9. ¿Os parece poco que el Dios de Israel os haya separado de todo el pueblo, y juntadoos á él para servirle en el culto del Tabernáculo, y asistir *en su presencia* delante de todo el pueblo, ejerciendo las funciones de vuestro ministerio?

10. ¿Para esto ha hecho que te acerques á él", tú y todos tus hermanos de la tribu de Leví, para que usurpeis hasta el sacerdocio *que no ha querido daros*,

11. Y que toda tu tropa se subleve contra el Señor?" Porque ¿quién es Aaron para ser el objeto de vuestras murmuraciones? *El Señor mismo es al que atacais, porque él es quien le ha elevado á la dignidad que tiene.*
12. Moises *queria hablar tambien á los otros conjurados;* mandó pues llamar á Datan y Abiron, hijos de Eliab, *que no habian ido con Coré, aunque eran de su partido*; quienes respondieron: No vamos. *Y añadieron estas expresiones dirigidas á Moises:*
13. ¿No te basta habernos sacado de una tierra donde corrian arroyos de leche y de miel, para matarnos en el desierto, sino que quieres ademas dominarnos *con imperio, y obligarnos á someternos á todo lo que dices, como si tuviésemos motivo de fiarnos en tus promesas?*

℣ 7. Hebr. lit. Es mucho para vosotros. Dif. Es bastante para vosotros. Esta expresion es la misma del ℣ 3.
℣ 10. y 11. Hebr. dif. El ha hecho que te acerques á él tú y tus hermanos; todos los hijos de Leví; ¿y *despues de esto* aspirais al sacerdocio mismo? En este caso, pues, os sublevais contra el Señor tú y toda tu tropa.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

14. ¿Acaso se ha verificado tu palabra de introducirnos en una tierra donde corren arroyos de leche y de miel, y de darnos posesiones de campos y de viñas, *como nos lo habias asegurado?* ¿Quieres todavía arrancarnos los ojos, *para que no veamos que nos engañas? ¿Para esto quieres que vayamos á tu presencia*"? No vamos.

14. Revera introduxisti nos in terram, quæ fluit rivis lactis, et mellis, et dedisti nobis possessiones agrorum, et vinearum: an et oculos nostros vis eruere? non venimus.

15. Y Moises muy irritado *por la injuria que se hacia á Dios*, dijo al Señor: No veas sus sacrificios, *y hazles ver que mi vocacion viene de tí; mi desinteres deberia haberlos convencido de ello, porque* tú sabes" que jamas he recibido nada de ellos, ni un solo asnillo"; y que á ninguno de ellos he hecho ningun agravio.

15. Iratusque Moyses valde, ait ad Dominum: Ne respicias sacrificia eorum: tu scis, quòd ne asellum quidem umquam acceperim ab eis, nec afflixerim quempiam eorum.

16. Y dijo *por último* á Coré: Presentnos mañana, tú y toda tu tropa, delante del Señor por un lado, y por otro se presentará allí Aaron.

16. Dixitque ad Core: Tu, et omnis congregatio tua state seorsum coram Domino, et Aaron die crastino separatim.

17. Tomad cada uno vuestros incensarios, y poned *fuego en ellos*" y perfumes encima, ofreciendo al Señor doscientos y cincuenta incensarios; y Aaron tenga tambien el suyo.

17. Tollite singuli thuribula vestra, et ponite super ea incensum, offerentes Domino ducenta quinquaginta thuribula: Aaron quoque teneat thuribulum suum.

18. Habiéndolo hecho así *Coré y su tropa, la mañana siguiente* delante de Moises y de Aaron;

18. Quòd cum fecissent, stantibus Moyse, et Aaron,

19. Y reunido todo el pueblo contra éstos en la entrada del Tabernáculo, la gloria del Señor se manifestó á todos,

19. Et coacervassent adversum eos omnem multitudinem ad ostium tabernaculi, apparuit cunctis gloria Domini.

20. Y el Señor habló á Moises y Aaron, y les dijo:

20. Locutusque Dominus ad Moysen, et Aaron, ait:

21. Separaos de en medio de esta reunion, para que yo los consuma á todos de una vez.

21. Separamini de medio congregationis hujus, ut eos repente disperdam.

℣ 14. Hebr. Ciertamente vosotros no nos habeis introducido, &c..... ¿Querriais arrancarnos los ojos á *todos* los que estamos aquí? En el samaritano se lée, los campos ó las viñas, es decir, AU, *vel*, en lugar de V, *et*.

℣ 15. Estas palabras *tu scis quod*, no están en el hebréo.

Ibid. En lugar de KMUR, *asinum*, se lée en el samaritano KMUD, *desiderabile*, es decir, no he recibido de ninguno de ellos la ménos cosa de las que se pueden desear. Así tradujeron los Setenta.

℣ 17. Esto es lo que se lée en el ℣ siguiente del hebréo: Tomó pues cada uno su incensario; pusieron fuego en ellos, y echaron perfumes encima. Es necesario solamente observar que en el ℣ siguiente en lugar de ALIHM, *super ea*, se lée en el samaritano HEN, *in eis*, en terminacion femenina, porque la palabra hebréa que significa *thuribula*, es femenina.

22. Qui ceciderunt prosi in faciem, atque dixerunt: Fortissime Deus spirituum universæ carnis, num uno peccante, contra omnes ira tua desæviet?

23. Et ait Dominus ad Moysen:

24. Præcipe universo populo, ut separetur a tabernaculis Core, et Dathan, et Abiron.

25. Surrexitque Moyses, et abiit ad Dathan, et Abiron: et sequentibus eum senioribus Israel,

26. Dixit ad turbam: Recedite a tabernaculis hominum impiorum, et nolite tangere, quæ ad eos pertinent, ne involvamini in peccatis eorum.

27. Cumque recessissent a tentoriis eorum per circuitum, Dathan, et Abiron egressi stabant in introitu papilionum suorum, cum uxoribus et liberis omnique frequentia.

28. Et ait Moyses: In hoc scietis, quòd Dominus miserit me, ut facerem universa, quæ cernitis, et non ex proprio ea corde protulerim:

29. Si consueta hominum morte interierint, et visitaverit eos plaga, qua et ceteri visitari solent, non misit me Dominus:

30. Sin autem novam rem fecerit Dominus, ut aperiens terra os suum deglutiat eos, et omnia, quæ ad illos pertinent, descenderintque viventes in infernum,

22. Moises y Aaron se postraron en tierra y dijeron: ¡O Todopoderoso, ó Dios de los espíritus *que son el alma* de toda carne! ¿vuestra cólera descargará contra todos por el pecado de un hombre solo?

Antes de la era cronológica vulgar 1480.

23. El Señor dijo á Moises: *No, yo no envolveré á los inocentes en la ruina de los culpables.*

24. *Por tanto*, manda á todo el pueblo que se separe de las tiendas de Coré, Datan y Abiron.

25. Se levantó Moises, y seguido de los ancianos de Israel, fue á las tiendas de Datan y Abiron,

26. Y dijo al pueblo: Retiraos de las tiendas de *estos*" hombres impíos, y guardaos de tocar cosa alguna de las que les pertenecen, para que no seais envueltos en sus pecados.

27. Y habiéndose retirado de todas las cercanías de aquellas tiendas, Datan y Abiron que habian salido de ellas, se mantenian en la puerta con sus mugeres, y sus hijos, y toda su tropa".

28. Entónces Moises dijo *al pueblo*: En esto conoceréis que el Señor es quien me ha enviado para hacer todo lo que veis, y que no lo he inventado de mi cabeza:

29. Si estos individuos murieren de la muerte ordinaria de los hombres, y fueren heridos de la plaga con que los demas suelen serlo, no es el Señor quien me ha enviado:

30. Pero si el Señor hiciere por un prodigio nuevo que abriéndose la tierra se los trague con todo lo que les pertenece, y que bajen vivos al infierno, conoceréis entónces que blasfemaron contra el Señor".

℣ 26. Esta palabra está en el hebréo.

℣ 27. Hebr. dif. y sus pequeños hijos. Este es ordinariamente el sentido de la palabra hebréa טף; así la traduce la Vulgata misma en los ℣ 3. 31. del cap. XIV. de este libro.

℣ 30. Hebr. que ellos han ultrajado al Señor.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.
Deut. II. 6. *Ps.* CV. 17. 18.

31. Inmediatamente pues, que acabó de hablar, la tierra se rompió debajo de los pies de aquellos hombres;
32. Y abriéndose, los devoró con sus tiendas, y todo lo que les pertenecia".

33. Y bajaron vivos al infierno, cubiertos de tierra, y perecieron de en medio del pueblo.

34. Todo Israel que estaba al rededor de aquel lugar, así que oyó los gritos de los que morian, huyó diciendo: No sea que la tierra nos trague *con ellos.*

35. Al mismo tiempo hizo el Señor salir un fuego, que mató á los doscientos y cincuenta hombres, que ofrecian perfumes.
36. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:
37. Manda al sacerdote Eleazar, hijo de Aaron, que tome los incensarios que han quedado en medio del incendio, y que desparrame el fuego á una y otra parte, porque ellos han sido ya santificados
38. Con la muerte de los pecadores": que los reduzca á láminas, y las fije en el altar, porque se ha ofrecido en ellos perfumes al Señor, y han sido santificados, para que sirvan como de señal y monumento *de la justa cólera del Señor*, expuestas continuamente á la vista de los hijos de Israel.
39. El sacerdote Eleazar, *hijo de Aaron*", tomó pues los incensarios de bronce en que habian ofrecido *perfumes*, los *individuos* que habian sido devorados por el fuego; y habiéndolos reducido á lámi-

31. Confestim igitur, ut cessavit loqui, dirupta est terra sub pedibus eorum:
32. Et aperiens os suum, devoravit illos cum tabernaculis suis, et universa substantia eorum,
33. Descenderuntque vivi in infernum operti humo, et perierunt de medio multitudinis.
34. At vero omnis Israel qui stabat per gyrum, fugit ad clamorem pereuntium, dicens: Ne forte et nos terra deglutiat.
35. Sed et ignis egressus a Domino, interfecit ducentos quinquaginta viros, qui offerebant incensum.
36. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:
37. Praecipe Eleazaro filio Aaron sacerdoti, ut tollat thuribula, quae iacent in incendio, et ignem huc illucque dispergat: quoniam sanctificata sunt
38. In mortibus peccatorum: producatque ea in laminas, et affigat altari, eo quod oblatum sit in eis incensum Domino, et sanctificata sint ut cernant ea pro signo, et monimento filii Israel.
Tulit ergo Eleazar sacerdos thuribula aenea, in quibus obtulerant hi, quos incendium devoravit, et produxit ea in laminas, affigeris

scietis, quod blasphemaverint Dominum.

Ṽ 32. Hebr. Se los tragó á ellos y á sus familias con todos los que eran de Coré, y todas sus riquezas.
Ṽ 38. En lugar de estas palabras *in mortibus peccatorum*, el hebréo se puede traducir así: *que él toma, digo*, los incensarios de estos hombres que han pecado contra sus almas, *y de este modo se han atraido la muerte*. El hebréo concluye el Ṽ 37. despues de la palabra *sanctificata sunt*. El samaritano le concluye ántes, y puede significar esto: Porque los incensarios de estos hombres que han pecado contra sus almas, están consagrados.
Ṽ 39. El samaritano lo expresa.

altari:

40. Ut haberent postea filii Israel, quibus commonerentur, ne quis accedat alienigena, et qui non est de semine Aaron, ad offerendum incensum Domino, ne patiatur sicut passus est Core, et omnis congregatio eius, loquente Domino ad Moysen.

41. Murmuravit autem omnis multitudo filiorum Israel sequenti die contra Moysen, et Aaron, dicens: Vos interfecisti populum Domini.

42. Cumque oriretur seditio, et tumultus increscerat,

43. Moyses, et Aaron fugerunt ad tabernaculum foederis. Quod, postquam ingressi sunt, operuit nubes, et apparuit gloria Domini.

44. Dixitque Dominus ad Moysen:

45. Recedite de medio huius multitudinis, etiam nunc delebo eos. Cumque iacerent in terra,

46. Dixit Moyses ad Aaron: Tolle thuribulum, et hausto igne de altari, mitte incensum desuper, pergens cito ad populum, ut roges pro eis: iam enim egressa est ira a Domino, et plaga desaevit.

47. Quod cum fecisset Aaron, et cucurrisset ad mediam multitudinem, quam iam vastabat incendium, obtulit thymiama:

48. Et stans inter mortuos,

nas, las fijó en el altar *sobre las otras de que estaba ya cubierto;*

40. Para que en lo futuro sirviesen de *señal y* advertencia á los hijos de Israel, para que ningun extrangero", y nadie que no es del linage de Aaron se atreva á acercarse al Señor á ofrecerle perfumes, pues de lo contrario sufrirá la misma pena que sufrió Coré y toda su tropa, como el Señor lo habia predicho á Moises.

41. Mas al dia siguiente toda la muchedumbre de los hijos de Israel, *en vez de aprovecharse de un ejemplo tan terrible, y ser sumisos á Dios,* murmuró contra Moises y Aaron, diciendo: Vosotros habeis matado al pueblo del Señor.

42. Y como tomase cuerpo la sedicion, y el tumulto se aumentase,

43. Moises y Aaron se refugiaron en el Tabernáculo de la alianza. Y luego que entraron, los cubrió la nube, y la gloria del Señor apareció *delante de todos*".

44. Y dijo el Señor á Moises:

45. Retiraos de en medio de esta muchedumbre; ahora mismo voy á exterminarlos. Entónces *Moises y Aaron* postrados en tierra, *para aplacar la cólera del Señor que comenzaba á estallar,*

46. Moises dijo á Aaron: Toma tu incensario, échale fuego del altar, y perfumes encima, y anda pronto hácia el pueblo para rogar por él; porque la ira ha salido ya *del trono* del Señor, y el azote ha comenzado á caer *sobre el pueblo.*

47. Aaron hizo lo que Moises le mandó; y corriendo al medio del pueblo que ya era consumido por el fuego", ofreció perfumes;

48. Y manteniéndose en pie entre los

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

Sap. XVIII. 21.

¥ 40. Hebr. ningun extrangero, es decir, ninguno &c.

¥ 43. Hebr. Moises y Aaron se convirtieron hácia el Tabernáculo del testimonio; é inmediatamente los cubrió la nube, y apareció la gloria del Señor. Moises y Aaron fueron á *presentarse* delante del Tabernáculo del testimonio; y el Señor, &c.

¥ 47. Hebr. contra el cual estallaba ya la plaga.

Antes de la era cronológica vulgar 1499.

muertos y los vivos, oró por el pueblo, y cesó la plaga.

49. El número de los muertos por esta fue de catorce mil y setecientos hombres, á mas de los que habian perecido en la sedicion de Coré.

50. Y Aaron volvió á juntarse con Moises en la entrada del Tabernáculo de la alianza, despues que cesó la mortandad.

ac viventes, pro populo deprecatus est, et plaga cessavit.

49. Fuerunt autem, qui percussi sunt, quatuordecim millia hominum et septingenti, absque his, qui perierant in seditione Core.

50. Reversusque est Aaron ad Moysen ad ostium tabernaculi foederis postquam quievit interitus.

CAPITULO XVII.

Se confirma el sacerdocio en Aaron por el milagro de una vara que florece.

1. El Señor habló luego á Moises, y le dijo: *Para que no se dispute mas el sacerdocio á Aaron, y se confirme que yo soy el que le he revestido de esta dignidad,*

2. Habla á los hijos de Israel, y recibe de ellos una vara por cada tribu; *esto es,* doce varas de todos los príncipes de las tribus; y escribirás el nombre de cada príncipe sobre su vara.

3. Mas el nombre de Aaron estará sobre *la vara*" *de* la tribu de Leví, y todas las tribus estarán escritas, cada una por separado en su vara".

4. Y pondrás estas varas en el Tabernáculo de la alianza delante *del Arca* del testimonio en donde te" hablaré.

5. La vara del que yo eligiere, florecerá; y asi haré cesar las quejas de los hijos de Israel, y las murmuraciones que suscitan contra vosotros; *porque entónces verán ellos claramente que no habeis usurpado el sacerdocio, sino que yo os le he confiado.*

6. Moises habló pues á los hijos de Israel, y todos los príncipes le dieron sus

1. Et locutus est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Loquere ad filios Israel, et accipe ab eis virgas singulas per cognationes suas, a cunctis principibus tribuum, virgas duodecim, et uniuscuiusque nomen superscribes virgae suae:

3. Nomen autem Aaron erit in tribu Levi, et una virga cunctas seorsum familias continebit:

4. Ponesque eas in tabernaculo foederis coram testimonio, ubi loquar ad te.

5. Quem ex his elegero, germinabit virga eius: et cohibebo a me querimonias filiorum Israel, quibus contra vos murmurant.

6. Locutusque est Moyses ad filios Israel: et dederunt

℣ 3. La expresion del hebréo es esta: sobre la vara *de la tribu* de Leví.
Ibid. Hebr. Y habrá una vara por cada uno de los príncipes de las tribus.
℣ 4. Hebr. dif. donde yo me hago presente á *todos* vosotros (*Exod.* xxv. 22. xxix. 42 *et alibi*). Hebr. *Vobis.* Sam. Set. y Vulg. *Tibi* vel *ad te.*

ei omnes principes virgas per singulas tribus: fueruntque virgae duodecim absque virga Aaron.

varas, una por cada tribu; y fueron doce varas á mas de la de Aaron".

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

7. Quas cum posuisset Moyses coram Domino in tabernaculo testimonij:

7. Moises las puso delante del Señor en el Tabernáculo del testimonio,

8. Sequenti die regressus invenit germinasse virgam Aaron in Domo Levi: et turgentibus gemmis eruperant flores, qui, foliis dilatatis, in amygdalas deformati sunt.

8. Y cuando volvió al dia siguiente, halló que habia florecido la vara de Aaron puesta por la tribu de Leví, y que habiendo brotado botones, habian salido flores de las que abiertas las hojas se habian formado almendras.

9. Protulit ergo Moyses omnes virgas de conspectu Domini ad cunctos filios Israel: videruntque, et recéperunt singuli virgas suas.

9. Moises tomó luego todas las varas de la presencia del Señor, las mostró á todos los hijos de Israel, y cada tribu vió y recibió la suya.

10. Dixitque Dominus ad Moysen: Refer virgam Aaron in tabernaculum testimonij, ut servetur ibi in signum rebellium filiorum Israel, et quiescant querelae eorum a me, ne moriantur.

10. Y el Señor dijo á Moises: Lleva la vara de Aaron al Tabernáculo del testimonio", para que esté allí guardada en memoria de la rebelion de los hijos de Israel, y para que ellos dejen de formar quejas contra mí, porque no sean castigados de muerte.

Hebr. IX. 4.

11. Fecitque Moyses sicut praeceperat Dominus.

11. Moises hizo lo que el Señor le habia mandado.

12. Dixerunt autem filii Israel ad Moysen: Ecce consumpti sumus, omnes perivimus.

12. Mas los hijos de Israel, *amedrentados por todo lo que habia sucedido*, dijeron á Moises: Tú ves que nos vamos consumiendo y muriendo todos.

13. Quicumque accedit ad tabernaculum Domini, moritur: num usque ad internectionem cuncti delendi sumus?

13. Cualquiera que se acerca al Tabernáculo del Señor es herido de muerte. ¿Serémos todos exterminados sin que nadie quede con [vida?" *¿No nos enseñarás lo que debemos hacer para evitar esta desgracia?*

℣ 6. Hebr. y la vara de Aaron enmedio de ellas.
℣ 10. Hebr. delante *del Arca* del testimonio.
℣ 13. Se lée en el hebréo HAM, *num utrum*, en lugar de HAD, *num usque*.

CAPITULO XVIII.

Funciones de los sacerdotes y de los Levitas. Primicias y diezmos para su subsistencia.

1. Dixitque Dominus ad Aaron: Tu, et filii tui, et domus patris tui tecum, portabitis iniquitatem Sanctuarij:

1. El Señor *para responder á la pregunta que el pueblo acababa de hacer á Moises*, dijo á Aaron: Tú y tus hijos, y la casa de vuestro padre *Leví* con vo-

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

sotros seréis responsables de las faltas que los hijos de Leví cometieren contra el Santuario; y lo seréis *tambien* tú y tus hijos contigo" de los pecados de vuestro sacerdocio.

et tu, et filii tui simul sustinebitis peccata sacerdotij vestri.

2. *Sed exactos en desempeñar dignamente vuestras funciones, y como no podeis bastar para todo,* tomad tambien con vosotros á vuestros hermanos de la tribu de Leví, y á toda la familia" de vuestro padre, para que os asistan, y os sirvan *en las funciones que debeis ejercer fuera del Tabernáculo*; mas vosotros y vuestros hijos ejerceréis *solos* vuestro ministerio en el Tabernáculo del testimonio.

2. Sed et fratres tuos de tribu Levi, et sceptrum patris tui sume tecum, praestoque sint, et ministrent tibi: tu autem, et filii tui ministrabitis in tabernaculo testimonij.

3. Los Levitas estarán siempre prontos á ejecutar vuestras órdenes en todo lo que hubiere que hacer en el Tabernáculo, pero de modo que no se acerquen á los vasos del Santuario, ni al altar, para que no mueran ellos, y vosotros al mismo tiempo, *si lo permitis.*

3. Excubabuntque Levitae ad praecepta tua, et ad cuncta opera tabernaculi: ita dumtaxat ut ad vasa Sanctuarij, et ad altare non accedant, ne et illi moriantur, et vos pereatis simul.

4. Estén con vosotros, y velen en la guarda del Tabernáculo, y en el cumplimiento de todas sus ceremonias. Ningun extrangero, *el que no es de la tribu de Leví,* se mezclará con vosotros.

4. Sint autem tecum, et excubent in custodiis tabernaculi et in omnibus ceremoniis eius. Alienigena non miscebitur vobis.

5. Velad en la custodia del Santuario, y *servid en el* ministerio del altar, para que mi indignacion no se encienda" contra los hijos de Israel.

5. Excubate in custodia Sanctuarij, et in ministerio altaris: ne oriatur indignatio super filios Israel.

6. Yo os he dado á los Levitas que son vuestros hermanos, separándolos de en medio de los hijos de Israel, y los he dado como un don al Señor, para que le sirvan en el ministerio de su Tabernáculo"

6. Ego dedi vobis fratres vestros Levitas de medio filiorum Israel, et tradidi donum Domino, ut serviant in ministeriis tabernaculi eius.

7. Mas tú y tus hijos conservad vuestro sacerdocio; y todo lo que pertenece al culto del altar, y que está en lo interior del velo hágase por ministerio de los sacerdotes". Si algun extrangero *el*

7. Tu autem, et filii tui custodite sacerdotium vestrum: et omnia, quae ad cultum altaris pertinent et intra velum sunt, per sacerdotes ad-

℣ 1. Toda la casa de Leví queda responsable de los pecados cometidos contra el Santuario por los de aquella tribu; la casa de Aaron sola queda responsable de los pecados cometidos en las funciones del sacerdocio por los de esta familia.

℣ 2. A la letra, el cetro. Se pone el cetro por la familia.

℣ 5. Hebr. Y *mi* indignacion no se encenderá ya.

℣ 6. Hebr. Yo he tomado á vuestros hermanos los Levitas de en medio de los hijos de Israel para haceros un don con ellos, como dados por el Señor para servir en el ministerio del Tabernáculo del testimonio.

℣ 7. Hebr. Mas vosotros observad *las funciones de* vuestro sacerdocio, tú y tus hijos, en todo lo que se debe hacer en el altar, ó en lo interior del velo; corres-

ministrabuntur: si quis externus accesserit, occidetur.

8. Locutusque est Dominus ad Aaron: Ecce dedi tibi custodiam primitiarum mearum, omnia, quae sanctificantur a filiis Israel, tradidi tibi, et filiis tuis pro officio sacerdotali, legitima sempiterna.

9. Haec ergo accipies de his, quae sanctificantur, et oblata sunt Domino. Omnis oblatio, et sacrificium, et quidquid pro peccato, atque delicto redditur mihi, et cedit in Sancta sanctorum, tuum erit, et filiorum tuorum.

10. In Sanctuario comedes illud: mares tantum edent ex eo, quia consecratum est tibi.

11. Primitias autem, quas voverint, et obtulerint filii Israel, tibi dedi, et filiis tuis, ac filiabus tuis, iure perpetuo: qui mundus est in domo tua, vescetur eis.

12. Omnem medullam olei, et vini, ac frumenti, quidquid offerunt primitiarum Domino, tibi dedi.

13. Universa frugum initia, quas gignit humus, et Domino deportantur, cedent in usus tuos: qui mundus est in domo tua, vescetur eis.

que no es del linage sacerdotal, se acercare á ello será castigado de muerte.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

8. El Señor habló tambien á Aaron *en estos términos*: Yo te he dado la custodia *y el uso* de las primicias que se me ofrecen." Yo te he dado á tí, y á tus hijos para las funciones sacerdotales, todo lo que me consagran los hijos de Israel; y esta ley será observada por siempre.

9. He aquí pues lo que tomarás de las cosas que se santificaren y ofrecieren al Señor, *y he aquí el modo con que debes usarlas*. Toda ofrenda, todo sacrificio, y todo lo que se me ofrece por el pecado y por la ofensa", y que se hace *por lo mismo* una cosa muy santa, será para tí y para tus hijos.

10. Lo comerás en el lugar santo;" los varones solamente lo comerán, porque se te aplica como una cosa consagrada"

11. Mas las primicias que me ofrecieren los hijos de Israel, ya por razon de voto, ó ya espontáneamente", os las he dado á tí, y á tus hijos é hijas por derecho perpetuo. El que estuviere puro en tu casa, comerá de ellas, *incluso el esclavo que has comprado, y que pertenece á tu familia*".

12. Yo te he dado todo lo mejor del aceite, del vino y del trigo, todo lo que se ofrece por primicias al Señor.

13. Todas las primicias de los productos de la tierra, que se presentan al Señor, serán para tu uso: comerá de ellas el que está puro en tu casa.

ponded en el ministerio que os he impuesto, al don que os he hecho, dándoos el sacerdocio.

℣ 8. Hebr. las ofrendas que se elevan en mi presencia. En esta expresion se comprenden los diezmos, las primicias, &c.

℣ 9. Hebr. Todo lo que se ofreciere y *quedare*, ya de cualquier ofrenda de harina, ya de todo lo que se me ofrece por el pecado y por la ofensa. En lugar de *quæ reddunt mihi* ISIBU, se lée en el samaritano IASAU, *quo deliquerunt mihi; esto es*, y por la ofensa de que se han hecho reos contra mí.

℣ 10. Hebr. lit. en el Sancta-sanctorum, es decir, en el lugar muy santo, en el átrio del Tabernáculo.

Ibid. Hebr. dif. esto será para vosotros una cosa muy santa.

℣ 11. Hebr. dif. Todos los dones que los hijos de Israel me reservaren y me ofrecieren por una ofrenda de agitacion.

Ibid. Véase el Levítico xxii. 11.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

14. Todo lo que los hijos de Israel me dieren en cumplimiento de sus votos", será tuyo.

14. Omne quod ex voto reddiderint filii Israel, tuum erit.

15. Todo lo que nace primero de cualquier especie, ya de hombres, ó ya de brutos, y que" se ofrece al Señor, te pertenecerá; pero bajo la condicion de que recibas rescate por los primogénitos de los hombres, y que hagas rescatar á *los de"* todo animal inmundo.

15. Quidquid primum erumpit e vulva cunctae carnis, quam offerunt Domino, sive ex hominibus, sive de pecoribus fuerit, tui juris erit: ita dumtaxat, ut pro hominis primogenito pretium accipias, et omne animal, quod immundum est, redimi facias,

Exod. XXX. 13. 47. *Sup.* III. 47.

16. *Serán rescatados los primogénitos de los animales, ocho dias despues de su nacimiento"; y los del hombre* se rescatarán un mes despues por cinco siclos de plata", al peso del Santuario. El siclo tiene veinte óbolos".

16. Cuius redemptio erit post unum mensem, siclis argenti quinque, pondere Sanctuarij. Siclus viginti obolos habet.

Lev. XXVII. 25. *Ezech.* XLV. 22.

17. Pero no haréis rescatar á los primogénitos de la vaca, de la oveja y de la cabra, porque están santificados y consagrados al Señor. Derramarás solamente su sangre sobre el altar, y quemarás su grasa, como una ofrenda de olor muy agradable al Señor.

17. Primogenitum autem bovis, et ovis, et caprae non facies redimi, quia sanctificata sunt Domino: sanguinem tantum eorum fundes super altare, et adipes adolebis in suavissimum odorem Domino.

18. Pero su carne se reservará para tu uso; será tuya, lo mismo que el pecho consagrado y la espaldilla derecha *que te está destinada"*.

18. Carnes vero in usum tuum cedent, sicut pectusculum consecratum, et armus dexter, tua erunt.

19. Te he dado á tí, y á tus hijos é hijas, por derecho perpetuo, todas las primicias del Santuario que los hijos de Israel ofrecen al Señor"; este es un pacto de sal, *un pacto inviolable, sempiterno* delante del Señor, para tí y para tus hijos.

19. Omnes primitias Sanctuarij, quas offerunt filii Israel Domino, tibi dedi, et filiis, ac filiabus tuis, iure perpetuo. Pactum salis est sempiternum coram Domino, tibi, ac filiis tuis.

20. El Señor dijo ademas á Aaron: Nada poseeréis en la tierra de los hijos de Israel, *como porcion vuestra particular*, y no tendréis parte con ellos. Vuestra parte soy yo, y vuestra herencia en medio de los hijos de Israel.

20. Dixitque Dominus ad Aaron: In terra eorum nihil possidebitis, nec habebitis partem inter eos: ego pars, et hereditas tua in medio filiorum Israel.

21. Pero á los hijos de Leví les he

21. Filiis autem Levi dedi

℣ 14. Hebr. Todo lo que se consagrare por anatema en Israel. *Levit.* XXVII. 28.
℣ 15. Vulg. lit. *quam.* Hebr. *quod.*
Ibid. Esta palabra se halla en el hebréo.
℣ 16. Véase el Exodo XXII. 30.
Ibid. Véase el Levítico XXVII. 6.
Ibid. Hebr. veinte gerah. *Levit.* XXVII. 25.
℣ 18. Hebr. lit. lo mismo que el pecho *de las víctimas pacíficas* que se ofrece por agitacion, y la espaldilla derecha *de las mismas víctimas.*
℣ 19. Hebr. dif. Todas las oblaciones santas que los hijos de Israel ofrecieren al Señor, y que se elevaren *en su presencia.*

omnes decimas Israelis in possessionem, pro ministerio, quo serviunt mihi in tabernaculo foederis:

22. Ut non accedant ultra filii Israel ad tabernaculum, nec committant peccatum mortiferum,

23. Solis filiis Levi mihi in tabernaculo servientibus, et portantibus peccata populi; legitimum sempiternum erit in generationibus vestris. Nihil aliud possidebunt,

24. Decimarum oblatione contenti, quas in usus eorum, et necessaria separavi.

25. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

26. Praecipe Levitis, atque denuncia: Cum acceperitis a filiis Israel decimas, quas dedi vobis, primitias earum offerte Domino, id est, decimam partem decimae,

27. Ut reputetur vobis in oblationem primitivorum, tam de areis, quàm de torcularibus:

28. Et universis, quorum accipitis primitias offerte Domino, et date Aaron sacerdoti.

29. Omnia, quae offeretis ex decimis, et in donaria Domini separabitis, optima et electa erunt.

dado en propiedad los diezmos de Israel por los servicios que me prestan con su ministerio en el Tabernáculo de la alianza.

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

22. *Al que los he consagrado* para que los hijos de Israel, *cuando me presenten sus dones por sus manos*, no se acerquen ya en lo de adelante al Tabernáculo, y no cometan un pecado que les causa la muerte;

23. Sino que los hijos de Leví solos me sirvan en el Tabernáculo, y lleven los pecados del pueblo *para expiarlos*." Esta ley se observará perpetuamente en toda vuestra posteridad. Los Levitas no poseerán otra cosa alguna;

24. Sino que se contentarán con las ofrendas de los diezmos que yo he separado para su uso, y para todo lo que necesitan".

25. El Señor habló tambien á Moises, y le dijo:

26. Manda y declara *esto* á los Levitas: Cuando recibiereis de los hijos de Israel los diezmos que yo os he dado, ofreced las primicias de ellos al Señor, esto es, la décima parte de los diezmos *que recibiereis del pueblo*,

27. Para que esto se os considere como ofrenda de las primicias *que estariais obligados á presentar*, tanto de los granos de la tierra, como del vino, *si poseyeseis tierras y viñas*;

28. Y ofreced al Señor las primicias de todas las cosas que recibiereis", y dadlas al *sumo* sacerdote Aaron.

29. Todo lo que ofrecereis de los diezmos, y separareis para ofrecerlo como don al Señor, será siempre lo mejor y lo mas exquisito".

℣ 23. Hebr. dif. y que ellos *solos* lleven sus propios pecados.

℣ 24. Hebr. Porque yo he dado en herencia á los Levitas los diezmos que los hijos de Israel ofrecieren al Señor, y que se elevaren *delante de él;* por eso les he mandado que no tengan herencia en medio de los hijos de Israel.

℣ 26. Vulg. lit. *Ex universis, quorum accipitis primitias, offerte Domino.* Deberia leerse conforme al hebréo: *Ex universis quorum accipitis decimas, primitias offerte Domino.* Ofreced al Señor las primicias (Hebr. dif. una porcion elevada) de todos los diezmos que recibiereis.

℣ 29. Hebr. dif. De todo lo que se os diere, elevareis primero siempre la porcion

Antes de la era cronologica vulgar 1490.

30. Les diréis tambien: Si ofreciereis lo mas precioso y mejor de los diezmos, será considerado como las primicias que dariais de *vuestros* granos y de *vuestro* vino.

30. Dicesque ad eos: Si praeclara, et meliora quaeque obtuleritis ex decimis, reputabitur vobis quasi de area, et torculari dederitis primitias:

31. Y comeréis estos diezmos vosotros y vuestras familias en todos los lugares donde habitareis; porque son la recompensa del servicio que haceis en el Tabernáculo del testimonio.

31. Et comedetis eas in omnibus locis vestris, tam vos, quàm familiae vestrae: quia pretium est pro ministerio, quo servitis in tabernaculo testimonij.

32. Os guardaréis pues de caer en pecado, con reservar lo mejor y mas pingüe, para que no mancheis *con esta injuria que hariais á Dios*, las ofrendas de los hijos de Israel, ni seais castigados de muerte".

32. Et non peccabitis super hoc, egregia vobis et pinguia reservantes ne polluatis oblationes filiorum Israel, et moriamini.

que debe ser elevada, *es decir*, *consagrada* al Señor; y le consagraréis lo mejor que tuvieren. Lit. *ex omni adipe ejus sanctificationem ejus ex eo.* El R. P. Houbigant sospecha que en lugar de AT MQDSV, *sanctificationem ejus*, deberia leerse ATH QDSV, *vos sanctificate*, ó TQDSV, *sanctificabitis*.

℣ 32. Hebr. Y si ofreciéreis lo mejor que tuvieren, os libraréis de ser reos de pecado, de manchar las ofrendas de los hijos de Israel, y de sufrir la pena de muerte.

CAPITULO XIX.

Sacrificio de la vaca roja. Agua de la expiacion, y su uso.

1. Y el Señor habló á Moises y á Aaron, y les dijo: *Hablad á los hijos de Israel, y decidles*":

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, et Aaron, dicens:

2. Esta es la ceremonia de la víctima" que ha establecido el Señor *para la expiacion de los pecados.* Mandad á los hijos de Israel que os traigan una vaca roja que esté en el vigor de su edad, y sin mancha, *es decir*, *sin defecto*, y que no haya cargado el yugo;

2. Ista est religio victimae, quam constituit Dominus. Praecipe filiis Israel, ut adducant ad te vaccam rufam aetatis integrae, in qua nulla sit macula, nec portaverit iugum:

Hebr. xm. 9.

3. Y la daréis al sacerdote Eleazar, que llevándola fuera del campamento, la sacrificará delante de todo el pueblo;"

3. Tradetisque eam Eleazaro sacerdoti, qui eductam extra castra, immolabit in conspectu omnium:

℣ 1. Lo que sigue supone estas palabras; y el R. P. Houbigant opina que estaban en el texto original.

℣ 2. Hebr. dif. Este es un estatuto *que hace parte* de la ley, y que el Señor ha mandado *observar:* Hablad á los hijos de Israel, y *haced* que os traigan una vaca roja, sin mancha, *es decir*, que no tenga defecto alguno, y que no haya cargado el yugo.

℣ 3. y 5. Hebr. dif. la entregaréis al sacerdote Eleazar, quien la llevará fuera del campamento, y se sacrificará en su presencia. Y el sacerdote Eleazar, mojando su dedo &c..... Y será quemada en su presencia. Es cierto segun el ℣ 8. que al

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

4. Et tingens digitum in sanguine eius, asperget contra fores tabernaculi septem vicibus,

5. Comburetque eam cunctis videntibus, tam pelle, et carnibus eius, quàm sanguine, et fimo flammae traditis.

6. Lignum quoque cedrinum, et hyssopum, coccumque bis tinctum, sacerdos mittet in flammam, quae vaccam vorat.

7. Et tunc demum, lotis vestibus, et corpore suo, ingredietur in castra, commaculatusque erit usque ad vesperum.

8. Sed et ille, qui combusserit eam, lavabit vestimenta sua, et corpus, et immundus erit usque ad vesperum.

9. Colliget autem vir mundus cineres vaccae, et effundet eos extra castra in loco purissimo, ut sint multitudini filiorum Israel in custodiam, et in aquam aspersionis: quia pro peccato vacca combusta est.

10. Cumque laverit, qui vaccae portaverat cineres, vestimenta sua, immundus erit usque ad vesperum. Habebunt hoc filii Israel, et advenae, qui habitant inter eos, sanctum iure perpetuo.

11. Qui tetigerit cadaver hominis, et propter hoc septem diebus fuerit immundus:

12. Aspergetur ex hac aqua die tertio, et septimo, et

4. Y mojando su dedo en la sangre de esta vaca, hará siete aspersiones con ella, *volviéndose* hácia la puerta del Tabernáculo;

5. Y la quemará á vista de todos", dejando que el fuego consuma tanto la piel y la carne, como la sangre y los excrementos.

6. El sacerdote echará igualmente al fuego en que arde la vaca, madera de cedro, hisopo y grana teñida dos veces.

7. Y por último, despues de haber lavado sus vestidos y su cuerpo, volverá al campamento, y quedará inmundo *y separado de las cosas santas* hasta la tarde.

8. El que hubiere quemado la vaca lavará tambien sus vestidos y su cuerpo, y quedará inmundo hasta la tarde.

9. Un hombre que esté puro, recogerá las cenizas de la vaca, y las echará fuera del campamento en lugar muy limpio, para que las guarden con mucho cuidado los hijos de Israel," y les sirvan para hacer una agua de aspersion," porque la vaca ha sido quemada por el pecado.

10. Y lavando sus vestidos el que hubiere llevado las cenizas de la vaca, quedará inmundo hasta la tarde." Los hijos de Israel y los extrangeros que habitan entre ellos, tendrán esta disposicion como santa é inviolable por derecho perpetuo, *y la observarán.*

11. El que por haber tocado el cadáver de un hombre, quedare inmundo siete dias,

12. Recibirá la aspersion de esta agua"[1] en los dias tercero y séptimo, y

víctima era quemada, no por Eleazar, sino por otro sacerdote. Los Setenta leyeron USKTU.....USRFU, *Et immolabunt.....Et comburent*, en lugar de USKT.....USRF, *Et immolabit.....Et comburet.*

℣ 9. Hebr. dif. para todos los hijos de Israel.

Ibid. En el hebreo se lée NDH, *separatiònis*, acaso en lugar de NZH, *aspersionis.* Esta palabra se repite muchas veces en este capítulo.

℣ 10. Hebr. Y el que hubiere llevado las cenizas de la vaca, lavará sus vestidos, y quedará impuro hasta la tarde.

℣ 12. O segun el hebréo, de esta ceniza *mezclada con agua.*

Antes de la era cronológica vulgar 1490.

así será purificado. Si no recibiere esta aspersion en el dia tercero, no podrá purificarse en el séptimo, *y continuará inmundo por otros siete dias.*"

13. El que hubiere tocado el cadáver de un hombre, y no recibiere la aspersion de esta agua mezclada *con la ceniza referida*, manchará el Tabernáculo del Señor, *si tiene el atrevimiento de acercársele*, y perecerá de en medio de Israel; quedará inmundo, porque no se ha purificado con el agua de expiacion, y su inmundicia permanecerá sobre él, *y le hará perecer.*

14. Esta es la ley respecto del hombre que muere en su pabellon: Todos los que entraren en este, y todas las vasijas que allí hubiere," quedarán inmundas por siete dias.

15. La vasija que no tuviere tapadera, ó que no estuviere atada por encima," será inmunda, *como tambien todo lo que contenga.*

16. Si alguno tocare en el campo el cadáver de un hombre muerto con violencia ó naturalmente, ó algun hueso de él ó su sepulcro, quedará inmundo por siete dias.

17. *Los individuos expresados* tomarán de las cenizas de la vaca quemada por el pecado, y poniéndolas en un vaso, les echarán agua viva encima;

18. Y un hombre puro mojará en ellas el hisopo, hará aspersiones sobre todo el pabellon, sobre todos los muebles, y sobre todas las personas que estuvieren manchadas con esta clase de inmundicia;

19. Y de este modo el limpio purificará al inmundo en los dias tercero y séptimo; y el que fuere purificado así el dia séptimo, se lavará *el cuerpo* y sus vestidos, y quedará inmundo hasta la tarde.

sic mundabitur. Si die tertio aspersus non fuerit, septimo non poterit emundari.

13. Omnis, qui tetigerit humanae animae morticinum, et aspersus hac commistione non fuerit, polluet tabernaculum Domini, et peribit ex Israel: quia aqua expiationis non est aspersus, immundus erit, et manebit spurcitia eius super eum.

14. Ista est lex hominis, qui moritur in tabernaculo: Omnes, qui ingrediuntur tentorium illius, et universa vasa, quae ibi sunt, polluta erunt septem diebus.

15. Vas, quod non habuerit operculum, nec ligaturam desuper, immundum erit.

16. Si quis in agro tetigerit cadaver occisi hominis, aut per se mortui, sive os illius vel sepulchrum, immundus erit septem diebus.

17. Tollentque de cineribus combustionis atque peccati, et mittent aquas vivas super eos in vas:

18. In quibus cum homo mundus tinxerit hyssopum, asperget ex eo omne tentorium, et cunctam supellectilem, et homines huiuscemodi contagione pollutos:

19. Atque hoc modo mundus lustrabit immundum tertio, et septimo die: expiatusque die septimo, lavabit et se, et vestimenta sua, et immundus erit usque ad ve-

℣ 12. En el ℣ precedente se lée en el hebréo UTMA, *et immundus erit*, en lugar de ITMA, *immundus erit*, que se lée en el samaritano; y al contrario en este, el hebréo pone ITHR, *mundabitur*, en lugar de UTHR, *et mundabitur*, que se lée en el samaritano.

℣ 14. Heb. dif. Todos los que entraren en su pabellon, y todos los que allí estuvieren.

℣ 15. Hebr. dif. Toda vasija que estuviere abierta, y que no tuviere su tapadera atada ó *cerrada* por encima.

sperum.

20. Si quis hoc ritu non fuerit expiatus, peribit anima illius de medio Ecclesiae: quia sanctuarium Domini polluit, et non est aqua lustrationis aspersus.

21. Erit hoc praeceptum legitimum sempiternum. Ipse quoque, qui aspergit aquas, lavabit vestimenta sua. Omnis, qui tetigerit aquas expiationis, immundus erit usque ad vesperum.

22. Quidquid tetigerit immundus, immundum faciet: et anima quae horum quippiam tetigerit, immunda erit usque ad vesperum.

Antes de la era cronológica vulgar, 1490.

20. Si alguno no se purificare de esta manera, perecerá de en medio de la asamblea," porque ha manchado el Santuario del Señor, y no ha sido rociado con el agua de expiacion.

21. Este precepto es *para vosotros*" una ley que se guardará siempre. El que hiciere las aspersiones del agua lavará igualmente sus vestidos. El que tocare el agua de expiacion, quedará inmundo hasta la tarde.

22. El que contrajere inmundicia *por haber tocado un cadáver, quedará inmundo por siete dias, y* hará inmundo todo lo que tocare; y el que tocare alguna de estas cosas, quedará impuro hasta la tarde, *y no mas.*

℣ 20. Véase la *Disertacion sobre los suplicios*, en este tomo.
℣ 21. Se lée tambien en el samaritano LCM, *vobis*, en lugar de LHM, *eis*, que se lée en el hebréo.

CAPITULO XX.

Muerte de Maria hermana de Moises. Aguas de contradiccion. Moises reprendido por su desconfianza. Los Idumeos niegan el paso á los Israelitas. Muerte de Aaron. Eleazar le sucede.

1. VENERUNTQUE filii Israel, et omnis multitudo in desertum Sin, mense primo: et mansit populus in Cades. Mortuaque est ibi Maria, et sepulta in eodem loco.

1. Toda la muchedumbre de los hijos de Israel llegaron al mes primero *del año cuadragésimo despues de la salida de Egipto,*" al desierto de Sin, *diferente del otro del mismo nombre, en que habian estado ántes*"; y el pueblo permaneció en Cades." Allí murió Maria, 1452.

℣ 1. El fundamento de poner este suceso en el año cuadragésimo, es que Moises parece que pone un intervalo corto entre la muerte de Maria y la de Aaron, que murió en el quinto mes del año cuadragésimo. *Infr.* XXXIII. 38.

Ibid. Es decir, diferente del otro mencionado en el Exodo cap. XVI. Estos dos *Sin*, se escriben de diverso modo en hebréo; el primero se escribe con *semech*, *Sin;* el segundo con *tsade*, *Tsin*. Pero Calmet y el Padre Carrieres, creen que el desierto de Sin, de que se habla aquí, es el mismo que el otro de que se habló en el cap. XIII. 22. y que estaba al Mediodia de la tierra prometida. Véase la *Disertacion sobre las* XLII. *mansiones*, en este tomo.

Ibid. Calmet y el P. Carrieres siguen la opinion de que este lugar llamado *Cades*, es el mismo *Cades-Barné* de que se habló en el cap. XIII. 27. A la objecion de que allá el lugar llamado *Cades* se coloca *en el desierto de Faran*, y aquí *en el desierto de Sin*, se puede contestar que *Cades* acaso estaba entre los dos desiertos, de manera que una parte de él estuviese *en el desierto de Faran*, y otra *en el de Sin*, que estaba contiguo al de Faran (*Supr.* XIII. 1. 22. 27). Véase la Disertacion últimamente citada.

Año de la era cronológica vulgar 1452.

y fue sepultada en el mismo lugar.

2. Y faltándole agua al pueblo, se reunieron contra Moises y Aaron, *segun acostumbraban*;

3. Y amotinados les dijeron: ¡Pluguiese á Dios que hubiésemos perecido con nuestros hermanos delante del Señor!"

4. ¿Por qué habeis traido al pueblo del Señor á este desierto, para que perezcamos *de sed* nosotros y nuestras bestias?

Exod. XVII.

5. ¿Por qué nos habeis sacado de Egipto, y nos habeis traido á este lugar miserable, donde no se puede sembrar; donde no se pueden dar higueras, ni viñas, ni granadas," y donde ni agua se halla para beber?

6. Moises y Aaron, dejando al pueblo, entraron en el Tabernáculo de la alianza, se postraron en tierra", y clamaron al Señor, diciéndole: Señor Dios, escucha el clamor de este pueblo, y ábreles tu tesoro; *dales* una fuente de agua viva, para que saciados, dejen de murmurar." Entónces apareció sobre ellos" la gloria del Señor.

7. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:

8. Toma la vara *tuya*", y reunid al pueblo, tú y Aaron tu hermano; hablad á la piedra delante de ellos, y os dará aguas, y cuando hubiereis sacado agua de la piedra, todo el pueblo beberá, y *todas* sus bestias.

2. Cumque indigeret aqua populus, convenerunt adversum Moysen, et Aaron:

3. Et versi in seditionem, dixerunt: Utinam periissemus inter fratres nostros coram Domino.

4. Cur eduxisti Ecclesiam Domini in solitudinem, ut et nos, et nostra jumenta moriamur?

5. Quare nos fecistis ascendere de Ægypto, et adduxistis in locum istum pessimum, qui seri non potest, qui nec ficum gignit, nec vineas, nec malogranata, insuper et aquam non habet ad bibendum?

6. Ingressusque Moyses, et Aaron, dimissa multitudine, tabernaculum foederis, corruerunt proni in terram, clamaveruntque ad Dominum atque dixerunt: Domine Deus, audi clamorem huius populi, et aperi eis thesaurum tuum fontem aquae vivae, ut satiati cesset murmuratio eorum. Et apparuit gloria Domini super eos.

7. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

8. Tolle virgam, et congrega populum, tu et Aaron frater tuus, et loquimini ad petram coram eis, et illa dabit aquas. Cumque eduxeris aquam de petra, bibet omnis multitudo, et iu-

℣ 3. Véase el cap. XVI. 35. 49. y el cap. XVII. 12.

℣ 5. El samaritano dice: Este no es lugar en que se puedan sembrar higueras, viñas ó granados.

℣ 6. Hebr. Aaron á la entrada del Tabernáculo del testimonio, y se postraron en tierra.

Ibid. *Clamaveruntque, &c.....eorum.* Estas palabras no están en el hebréo ni en otra version alguna. Sin embargo, como vienen aquí muy naturalmente, se conjetura que acaso estarian en el texto original.

Ibid. Hebr. se les apareció.

℣ 8. Esta palabra se halla en la version de los Setenta, y se justifica por el texto hebréo del ℣ 11. Muchos creen que Dios habla en este lugar de la vara milagrosa, de que se habia servido varias veces para hacer milagros por medio de Moises.

menta eius.

9. Tulit igitur Moyses virgam, quae erat in conspectu Domini, sicut praeceperat ei.

10. Congregata multitudine ante petram, dixitque eis: Audite rebelles, et increduli: Num de petra hac vobis aquam poterimus ejicere?

11. Cumque elevasset Moyses manum, percutiens virga bis silicem, egressae sunt aquae largissimae, ita ut populus biberet, et jumenta.

12. Dixitque Dominus ad Moysen, et Aaron: Quia non credidistis mihi ut sanctificaretis me coram filiis Israel, non introducetis hos populos in terram, quam dabo eis.

13. Haec est aqua contradictionis, ubi jurgati sunt filii Israel contra Dominum, et sanctificatus est in eis.

14. Misit interea nuncios Moyses de Cades ad regem

Antes de la era cronológica vulgar 1450.

9. Moises tomó pues la vara que estaba *en el Tabernáculo* delante del Señor, como él se lo habia mandado;

Exod. XVII. 5. 6. *Sap.* XI. 4.

10. Y habiendo reunido al pueblo delante de la piedra, les dijo *con alguna especie de desconfianza*: Escuchad, rebeldes é incrédulos: ¿Podrémos sacar agua de esta piedra, *despues que os habeis hecho tan indignos de esta gracia?*

11. Y Moises levantó la mano, y habiendo herido *hasta* dos veces la piedra con su vara", *cuando debia limitarse á hablarle como el Señor se lo habia mandado*, salió agua de ella en grandísima abundancia, de suerte que el pueblo tuvo para beber, y *asimismo* todas sus bestias.

Ps. LXXVII. 15. 21. 1. *Cor.* X. 4.

12. Y el Señor dijo á Moises y Aaron: Porque no me creisteis, ni me santificasteis delante de los hijos de Israel, *limitandoos á hablar á la piedra, como yo os lo habia mandado*, no seréis los introductores de estos pueblos en la tierra que yo les daré.

Deut. I. 37.

13. Esta es el agua de contradiccion donde los hijos de Israel murmuraron contra el Señor, y donde él hizo brillar *su poder y* su santidad en medio de ellos, *por el milagro que hizo en su favor y por el castigo que impuso á Moises*".

14. Entretanto Moises envió de Cades embajadores al rey de Edom para

℣ 10. Esta es una doble inteligencia de una sola palabra hebrea.

℣ 11. Vulg. lit. *virga*. Hebr. *virga sua*.

℣ 13. El samaritano añade aquí lo que refiere Moises en el Deuteronomio cap. III. 23. y sig. donde se lée: Entónces Moises dijo: Soberano dueño y Señor: vos habeis comenzado á señalar vuestra grandeza y vuestra mano poderosa delante de vuestro servidor; porque ¿cuál es el Dios, ya en el cielo ó ya en la tierra, que pueda hacer obras semejantes á las vuestras, ó cuya fuerza pueda compararse á la vuestra? Permitid pues, que yo pase y vea aquella tierra excelente que está de la otra parte del Jordan, aquellas montañas tan fértiles y aquel Líbano. Mas el Señor dijo á Moises: Basta; no me hables mas de esto. Sube á la cumbre del Fasga, y extiende la vista hácia el poniente, el norte, el sur y el oriente, y registra todo aquel pais; porque tú no pasarás el Jordan. Despues de esto comunica mis órdenes á Josué; afirmale y fortificale, porque él es quien se pondrá á la cabeza de este pueblo, y le repartirá la tierra que tú verás. El Señor habló todavía á Moises, y le dijo: Vosotros, tú y *todo este pueblo*, habeis andado bastante al rededor de estas montañas; id hacia hácia el monte, y dad mis órdenes á este pueblo, diciéndole (*Deut.* II. 2. *et seqq.*): Vais á pasar los límites de las tierras de vuestros hermanos los hijos de Esau, que habitan en Seir, y ellos tendrán miedo de vosotros. Pero guardaos de atacarlos; porque yo no os daré nada de su pais para que lo poseais, ni siquiera un palmo de tierra, porque yo he dado á Esau los montes de Seir para que los posea. Vosotros los comprarèis con dinero todo lo que comiereis y bebiereis. Moises envió pues &c.

Antes de la era cronológica vulgar 1452.

decirle": Esto es lo que te pide tu hermano Israel: Tú sabes todos los trabajos que hemos sufrido *desde que nos separamos de tí*;

15. Cómo nuestros padres bajaron á Egipto, y hemos habitado allí mucho tiempo, oprimidos de los Egipcios nosotros y nuestros padres;

16. Y como *en fin* clamamos al Señor, que nos oyó y envió el ángel *suyo* que nos ha sacado de Egipto. Ahora estamos en la ciudad de Cades, que está en los confines de tu reino:

17. Te suplicamos nos permitas pasar por tu país. No atravesarémos los campos ni las viñas; ni beberémos las aguas de tus pozos: sino que marcharémos por el camino público, sin desviarnos" á la derecha ni á la izquierda, hasta que salgamos de tus tierras.

18. *El príncipe de* Edom les respondió: No pasaréis por mis tierras, ó yo os lo impediré con las armas.

19. Los hijos de Israel le respondieron: Pasarémos por el camino ordinario *sin detenernos á derecha ni izquierda*; y si bebieremos tu agua nosotros y nuestros ganados, te pagarémos lo que fuere justo; no habrá dificultad en el precio." Permite solamente que pasemos sin detenernos.

20. Mas él respondió: No pasaréis. Y al punto salió á su encuentro con una muchedumbre innumerable que for-

Edom, qui dicerent: Haec mandat frater tuus Israel: Nosti omnem laborem, qui apprehendit nos,

15. Quomodo descenderint patres nostri in Ægyptum, et habitaverimus ibi multo tempore, afflixerintque nos Ægyptii, et patres nostros:

16. Et quomodo clamaverimus ad Dominum, et exaudierit nos, miseritque angelum, qui eduxerit nos de Ægypto. Ecce in urbe Cades, quae est in extremis finibus tuis, positi,

17. Obsecramus, ut nobis transire liceat per terram tuam. Non ibimus per agros, nec per vineas: non bibemus aquas de puteis tuis: sed gradiemur via publica, nec ad dextram, nec ad sinistram declinantes, donec transeamus terminos tuos.

18. Cui respondit Edom: Non transibis per me, alioquin armatus occurram tibi.

19. Dixeruntque filii Israel: Per tritam gradiemur viam: et si biberimus aquas tuas nos, et pecora nostra, dabimus quod iustum est: nulla erit in pretio difficultas, tantum velociter transeamus.

20. At ille respondit: Non transibis. Statimque egressus est obvius, cum infinita

℣ 14. La palabra hebréa LAMA, que debería corresponder á estas *qui dicerent*, falta en el texto original.

℣ 17. En lugar de LAMTH, *non declinabimus*, se lée en el samaritano LA NESUR, *non divertemus*, en el mismo sentido.

℣ 19. Hebr. dif. nosotros pagarémos su valor, y no harémos mas que pasar prontamente (dif. sin *daños* el menor motivo de queja). En lugar de estas palabras BAGLI AGBAR, ó segun el samaritano, AGBA, *pede meo transibo*, los Setenta repitan la expresion del principio: *per tritam gradiemur viam:* en hebréo, BAGLIE NALH. Este plural *gradiemur*, se conforma mejor con lo que precede; y la expresion *pede meo transibo*, parece aquí ménos natural que la repeticion *per tritam gradiemur viam:*. Os lo hemos dicho, y os lo repetimos: marcharémos por el camino ordinario sin hacer perjuicio alguno á vuestro país.

multitudine, et manu forti,
21. Nec voluit acquiescere deprecanti, ut concederet transitum per fines suos; quamobrem divertit ab eo Israel.

22. Cumque castra movissent de Cades, venerunt in montem Hor, qui est in finibus terrae Edom:
23. Ubi locutus est Dominus ad Moysen:
24. Pergat, inquit, Aaron ad populos suos: non enim intrabit Terram, quam dedi filiis Israel, eo quòd incredulus fuerit ori meo, ad Aquas contradictionis.

25. Tolle Aaron, et filium eius cum eo, et duces eos in montem Hor.
26. Cumque nudaveris patrem veste sua, indues ea Eleazarum filium eius: Aaron colligetur, et morietur ibi.
27. Fecit Moyses, ut praeceperat Dominus: et ascenderunt in montem Hor coram omni multitudine.
28. Cumque Aaron spoliasset vestibus suis, induit eis Eleazarum filium eius.
29. Illo mortuo in montis supercilio, descendit cum Eleazaro.
30. Omnis autem multitu-

maba un ejército poderoso;
21. Y por mas súplicas que se le hicieron, no quiso ni escucharlas, ni conceder el paso por sus tierras: por lo que Israel se apartó de ellas, *y no quiso atacarle, en virtud de que el Señor se lo habia prohibido.*"
22. Y levantado el campamento de Cades, fueron al monte Hor", que está en los confines de la tierra de Edom."

23. El Señor habló en este lugar á Moises,
24. Y le dijo: Vaya Aaron á incorporarse con su pueblo," porque él no entrará en la tierra que yo he dado á los hijos de Israel, pues ha sido incrédulo á las palabras de mi boca," en *el lugar llamado* las aguas de contradiccion.
25. Toma pues á Aaron y á su hijo *Eleazar* con él, y llévalos á la cima del monte Hor.
26. Y desnudando al padre de sus vestiduras," las pondrás á su hijo Eleazar; y Aaron será reunido *á sus padres*, y morirá en este lugar.

27. Moises hizo lo que el Señor le habia mandado. Subieron al monte Hor delante de todo el pueblo, *al quinto mes del mismo año*",
28. Y despues que desnudó á Aaron de sus vestiduras, revistió con ellas á Eleazar su hijo.
29. Muerto Aaron en lo alto del monte, Moises bajó con Eleazar.

30. Y todo el pueblo, viendo que

Antes de la era cronológica vulgar 1452.

Infr. XXXIII. 38. *Deut.* XXXII. 50.

℣ 21. Véase el Deuteronomio n. 8.
℣ 22. Segun la opinion de Calmet y del padre Carrieres, ellos retrocedieron hácia el Mediodia para dar vuelta al pais de los Idumeos. Véase la *Disertacion sobre las* XLII. *mansiones*, en este tomo.
Ibid. Estas últimas palabras, *qui est in finibus terræ Edom*, no están en el texto hebréo de este ℣; pero sí en el del siguiente, donde se lée: el Señor habló á Moises y á Aaron sobre el monte Hor, que está junto á las fronteras del pais de Edom, y le dijo, &c.
℣ 24. Se lée en el hebréo BAMU, *ad populos suos*; en el samaritano BAMV, *ad populum suum*.
Ibid. Hebr. porque habeis sido incrédulos á las palabras de mi boca.
℣ 26. Hebr. lit. de sus vestiduras (*Infr.* ℣ 28). Se lée en el hebreo VEHST, *et nuda*, en el samaritano VEHSTT, *et nudabis*.
℣ 27. Véase el cap. XXXIII. 38.

Antes de la era cronológica vulgar 1452.

Aaron habia muerto, hizo duelo por él en todas las familias por espacio de treinta dias.

do videns occubuisse Aaron, flevit super eo triginta diebus per cunctas familias suas.

CAPITULO XXI.

Victoria de los Israelitas sobre los Cananéos. Nueva murmuracion. Serpiente de bronce. Guerra contra Sehon y contra Og.

1. El rey de Arad", *príncipe* Cananéo, que habitaba hácia el Mediodía *de la tierra de Canaan*, habiendo sabido que Israel habia venido por el camino de los exploradores", peleó contra él, le venció, y llevó despojos".

2. Mas Israel se obligó con voto al Señor, diciendo: Si entregares este pueblo en nuestras manos, yo destruiré sus ciudades".

3. El Señor escuchó las súplicas de Israel, y le" entregó los Cananéos, á quienes él pasó á filo de espada, habiendo destruido sus ciudades", y dió á este lugar el nombre de Horma, es decir, anatema".

4. En seguida partieron del monte de Hor, *y se dirigieron* por el camino que conduce al mar Rojo, para ir *á la tierra de Canaan, dando vuelta* al rededor del pais de Edom": y el pueblo comen-

1. Quod cum audisset Chananaeus rex Arad, qui habitabat ad meridiem; venisse scilicet Israel per exploratorum viam, pugnavit contra illum, et victor existens, duxit ex eo praedam.

2. At Israel voto se Domino obligans, ait: Si tradideris populum istum in manu mea, delebo urbes eius.

3. Exaudivitque Dominus preces Israel, et tradidit Chananaeum, quem ille interfecit subversis urbibus eius: et vocavit nomen loci illius Horma, id est anathema:

4. Profecti sunt autem, et de monte Hor, per viam, quae ducit ad Mare rubrum, ut circumirent terram Edom. Et taedere coepit populum

℣ 1. Arad era una ciudad de las mas meridionales del pais de Canaan, situada muy cerca de Cades-Barné, á veinte millas del Hebron, segun Eusebio.

Ibid. Es decir por el camino que habian seguido los exploradores, que habia enviado Moises, porque en efecto los Israelitas habian llegado á *Cades en el desierto de Sin* (*Sup.* XX. 1.); es decir, segun la opinion de Calmet y del P. Carrieres, al mismo lugar de donde fueron enviados los exploradores, y por donde estos habian entrado á la tierra de Çanaan (*Sup.* XIII. 22. 27.). Es verdad que los Setenta entendieron aquí por nombre de lugar la palabra *Atharim*, que puede significar exploradores; y así traducen que Israel habia ido por el camino de Atarim: y Calmet prefiere esta interpretacion. Véase la *Disertacion sobre las* XLII *mansiones*, en este tomo.

Ibid. Heb. llevó cautivos á muchos de ellos.

℣ 2. Heb. Yo someteré estas ciudades al anatema.

℣ 3. El samaritano lo expresa, EIDO, *in manu ejus*.

Ibid. Heb. dif. sobre quienes Israel ejecutó el anatema, exterminándolos y tambien á sus ciudades.

Ibid. Ya se habló de este lugar en el cap. XIV. ℣ 45. Debia estar á la entrada del pais de Canaan, y asi lo supone Calmet.

℣ 4. Esto se explica muy naturalmente en la opinion de los que suponen que el monte Hor estaba cerca de *Cades-Barné*, que suponen estar á lo ménos muy cercano á *Cades*, de donde los Israelitas fueron al monte Hor; y esta es la opinion que siguieron Calmet y el P. Carrieres. Sin embargo, como el mar Rojo estaba muy distante de allí, y hácia el poniente, y los Israelitas dieron vuelta hácia el oriente, el R. P. Houbigant supone que habia en estas cercanías un lugar llamado

itineris, ac laboris:

Antes de la era cronológica vulgar 1452.

zando á fastidiarse del camino, *que era muy largo*, y del trabajo *que era muy grande*,

5. Locutusque contra Deum et Moysen, ait: Cur eduxisti nos de Ægipto, ut moreremur in solitudine? Deest panis, non sunt aquae: anima nostra iam nauseat super cibo isto levissimo.

5. Habló contra Dios y contra Moises, y dijo *á este*: ¿Por qué nos sacaste" de Egipto para que muriésemos en este desierto? El pan nos falta, no tenemos agua, y nos causa nausea la vista de este ruin alimento.

6. Quamobrem misit Dominus in populum ignitos serpentes, ad quorum plagas, et mortes plurimorum,

6. Por lo cual el Señor envió contra el pueblo serpientes, cuya mordedura quemaba como el fuego": Habiendo sido muchos mordidos y aun muertos,

Judith. VIII. 25. *Sap.* XVI. 5. 1. *Cor.* X. 9.

7. Venerunt ad Moysen, atque dixerunt: Peccavimus, quia locuti sumus contra Dominum, et te: ora ut tollat a nobis serpentes. Oravitque Moyses pro populo,

7. Recurrió el pueblo á Moises, y *le* dijo: Pecamos en hablar contra el Señor y contra tí; ruégale que nos libre de estas serpientes. Y Moises oró por el pueblo.

8. Et locutus est Dominus ad eum: Fac serpentem aeneum, et pone eum pro signo: qui percussus aspexerit eum, vivet.

8. Y el Señor le dijo: Haz una serpiente de bronce, y ponla *en lo alto de una pica*, para que sirva de señal". El que fuere mordido de las serpientes, y la viere será curado.

9. Fecit ergo Moyses SERPENTEM AENEUM, et posuit eum pro signo: quem cum percussi aspicerent, sanabantur.

9. Moises hizo pues una serpiente de bronce, y la puso *en lo alto de una pica* para que sirviese de señal, y los heridos sanaban con verla, *no por la serpiente que veian, sino por el Salvador", de quien era figura".*

10. Profectique filii Israel castrametati sunt in Oboth.

10. Los hijos de Israel partieron de este lugar, y acamparon en Obot,

11. Unde egressi fixere tentoria in Ieabarim, in solitudine, quae respicit Moab

11. De donde salieron, y fijaron sus tiendas en Ieabarim, en el desierto que ve á Moab hácia el oriente":

Im-Soupâ ó mar de los Juncos, como el mar Rojo, y que este lugar es al que los Israelitas se dirigieron.

† 5. En el hebréo se lee, HALITNU, *ascendere feciisti nos;* en el samaritano, HOSATNU, *exire feciisti nos.*

† 6. Hebr. lit. serpientes seraphim, ó serpientes abrasadoras. Parece, segun Isaías que el *saraph* era una serpiente alada (*Isai.* XIV. 29. XXX. 6.). Se dice que estas serpientes son semejantes á la hidra; sus alas se parecen á las del murciélago.

† 8. Hebr. dif. Haced un saraf y ponedlo sobre la asta de un estandarte. Las mismas expresiones se usan en el versículo siguiente, en el cual se halla la palabra *aeneum.*

† 9. „El que veia *la serpiente* era curado, no por lo que veia, dice el autor del „libro de la Sabiduría sino por vos mismo, *Señor*, que sois el Salvador de todos los „hombres." *Sap.* XVI. 7.

Ibid. „Así como, dice Jesucristo, Moises elevó en el desierto la serpiente de bron„ce, así tambien es necesario que el Hijo del hombre sea elevado, para que ninguno „se pierda de los que creen en él, sino que todos tengan la vida eterna." *Joan.* III. 14. y 15.

† 11. El samaritano añade aquí lo que Moises refiere en el Deuteronomio, cap. II. † 9. 18. y 19. donde se lée: „Entónces el Señor dijo á Moises: No ataquéis á Moab, ni cometais hostilidad alguna contra él, porque yo no os daré nada de su

ántes de la era cronológica vulgar 1452.

Jud. XI. 18.

12. De allí levantaron el campamento y fueron al torrente de Zared",

13. Al que dejaron; y *despues de algunos dias de camino*, acamparon enfrente *del torrente*" de Arnon, que está en el desierto *de Cademot*", y que toca á la frontera de los Amorréos", porque el Arnon está á la extremidad de Moab, y separa á los Moabitas de los Amorréos.

14. Por eso está escrito en el libro *que contiene las memorias mas extensas* de las guerras del Señor": El hará en los torrentes de Arnon lo que hizo en el mar Rojo.

15. Los peñascos *donde está la fuente* de los torrentes *que forman el Arnon*, se inclinaron para *facilitar á su pueblo el* que bajase hácia Ar, y que descansase en los confines de los Moabitas, *que están separados de los Amorréos por aquel rio*".

16. Desde aquel lugar, *faltándoles agua á los Israelitas que salian de él*, apareció un pozo", sobre el cual habló el Señor á Moises, diciéndole: Junta al pueblo, y yo le daré agua. *En efecto el*

contra orientalem plagam.

12 Et inde moventes, venerunt ad Torrentem Zared:

13. Quem relinquentes, castrametati sunt contra Arnon quae est in deserto, et prominet in finibus Amorrhaei, siquidem Arnon terminus est Moab, dividens Moabitas, et Amorrhaeos.

14. Unde dicitur in libro bellorum Domini: Sicut fecit in Mari rubro, sic faciet in torrentibus Arnon.

15. Scopuli torrentium inclinati sunt, ut requiescerent in Ar, et recumberent in finibus Moabitarum.

16. Ex eo loco apparuit puteus, super quo locutus est Dominus ad Moysen: Congrega populum, et dabo ei aquam.

tierra por herencia, porque con este título he dado Ar á los hijos de Lot. Partieron pues de allí, y fueron á acampar en el torrente de Zared. Despues el Señor hablando á Moises, le dijo: Vosotros pasaréis hoy por los términos de Moab cerca de Ar, y os aproximaréis á los hijos de Ammon. Guardáos de atacarlos, y de cometer contra ellos hostilidad alguna, porque yo no os daré por herencia nada de la tierra de los hijos de Ammon, porque la he dado con aquel título á los hijos de Lot. Partieron pues del torrente de Zared, y fueron á acampar en el paso del Arnon." Lo demas como en el ℣ 13.

℣ 12. Hebr. Acamparon cerca del torrente de Zared. Esta mansion parece que es la misma que la de Dibongad, en donde los Israelitas acamparon cuando salieron de Iesabarim (*Infr.* XXXIII. 45). Véase la *Disertacion sobre las* XLII *mansiones*, en este tomo.

℣ 13. Hebr. en el paso de Arnon *hácia el oriente del torrente*. En el hebréo se lée MABR, *á transitu*, en el samaritano BABR, *in transitu*. Esta mansion parece la misma que la de Helmondeblataim, en donde los Israelitas acamparon cuando salieron de Dibongad (*Infr.* XXXIII. 46). Véase la Disertacion citada.

Ibid. Véase el Deuteronomio, II. 26. En el hebréo se lée BMDBR, *in deserto;* en el samaritano AL HMDBR, *juxta desertum.*

Ibid. Hebr. y que sale de la frontera de los Amorréos.

℣ 14. Véase lo que se dice sobre este texto en el prólogo que precede á este libro.

℣ 14 y 15. Este texto es muy obscuro en el hebréo. Calmet piensa que en lugar de la palabra hebréa *Vaheb*, que no forma sentido alguno, deberia leerse *Zared*, y traducirse así: *Acamparon* en el torrente de Zared, y *de allí fueron* á Sufa, y *despues* al torrente de Arnon. Y *acamparon sobre* la corriente de los torrentes que se inclina hasta la mansion de Ar, y que se apoya sobre las fronteras de Moab. Véase lo que se dijo sobre este texto en el prefacio.

℣ 16. Hebr. dif. De allí *fueron al lugar llamado* Ber, *es decir, pozo*. Este es el pozo en que &c. Parece que este pozo estaba en el desierto de Cademot al oriente del torrente. Véase la *Disertacion sobre las* XLII *mansiones*, en este tomo.

17. Tunc cecinit Israel carmen istud: Ascendat puteus. Concinebant:

18. Puteus, quem foderunt principes, et paraverunt duces multitudinis in datore legis, et in baculis suis. De solitudine, Matthana.

19. De Matthana in Nahaliel: de Nahaliel, in Bamoth.

20. De Bamoth, vallis est in regione Moab, in vertice Phasga, quod respicit contra desertum.

Señor les descubrió aquel pozo.

17. Entónces Israel entonó este cántico: Suba el pozo: y cantaban todos á un tiempo: *Sube, pozo, eleva tus aguas, para que saciemos completamente nuestra sed*".

18. Este es el pozo que los príncipes cavaron, que prepararon los gefes del pueblo por órden del que ha dado su ley, *que ellos, digo, cavaron y prepararon, descubriendo* con sus bastones *el lugar en que estaba oculto*". De este desierto" fue el pueblo á Mattana";

19. De Mattana á Nahaliel, de Nahaliel á Bamot.

20. De Bamot á *donde hay* un valle en el pais de Moab cerca del monte Fasga que mira al desierto *de Cademot*".

Antes de la era cronológica vulgar 1452.

1451.

℣ 17. Hebr. dif. Sube, pozo, *eleva tus aguas*, (ó segun el samaritano, el pozo ha subido, *ha elevado sus aguas*); *pueblos*, cantadle todos en dos coros.

℣ 18. Hebr. han abierto, señalando con sus bastones *el lugar, en que estaba oculto.*

Ibid. En lugar de מחקק, *de deserto*, los Setenta leyeron, מבאר, *de puteo*, de este pozo.

Ibid. Parece que Mattana estaba al poniente del torrente, y que los Israelitas, saliendo del desierto, pasaron el torrente para ir á Mattana. Véase la Disertacion citada.

℣ 20. Hebr. dif. De Bamot *fueron* á un valle que está en el territorio de Moab, sobre la cumbre del monte Fasga, y que mira á Jesimon (ó Jesimot). Parece que la cumbre de Fasga era lo alto del monte Nebo (*Deut.* XXXIV. 1.). Este valle pues adonde fueron los Israelitas es el mismo lugar de su campamento, en frente de Nebo en los montes Abarim (*Infr.* XXXIII. 47.), es decir, en el pais que estaba al poniente del Arnon, y que habia sido quitado á los Moabitas por los Amorréos. Véase la *Disertacion sobre las* LXII *mansiones*. Un intérprete célebre viendo que los Israelitas entran en un valle, no se resuelve á creer que el Fasga fuese una *montaña;* y por tanto prefiere poner en su version *Ras-Phasga*, sin traducirlo. Acaso no habia leido todavía, ó se le habia olvidado el texto del Deuteronomio cap. III. ℣ 27. que él mismo traduce así: *Ascende cacumen Phasgæ*. Se acaba de ver la misma expresion en el fragmento que el samaritano añade al capítulo precedente. A continuacion de este versículo, el samaritano pone lo que Moises refiere en el Deuteronomio cap. II. ℣ 24. y sig. á saber: El Señor dijo á Moises: Levantaos, partid y pasad el torrente de Arnon: Ved aquí que yo he entregado en vuestras manos á Sehon, amorréo, rey de Hesebon con su pais. Comenzad á tomar posesion de él, y entrad en guerra contra aquel rey. Desde hoy comenzaré á esparcir el terror de vuestro nombre y vuestras armas en todos los pueblos que habitan debajo del cielo. Luego que oyeren hablar de vosotros temblarán; y cuando os acerquéis, estarán oprimidos de pesar. Israel envió pues, embajadores á Sehon, rey de los Amorréos para llevarlo palabras de paz, y decirle: No harémos mas que pasar por tu pais siguiendo el camino derecho, sin desviarnos á derecha ni á izquierda. No entrarémos en vuestros campos ni en vuestras viñas. Pagarémos con dinero los víveres con que nos alimentemos, y comprarémos del mismo modo el agua que bebiéremos. Permitid solamente que pasemos á pie (ó por vuestros confines), *y que nos provéamos de víveres*, como han hecho, respecto de nosotros, los hijos de Esau que habitan en Seir, y los Moabitas que habitan en Ar. Pero Sehon no quiso permitir que Israel pasase de sus confines. Entónces el Señor dijo á Moises: Ved aquí que yo he comenzado á poner delante de vosotros á Sehon y su pais; comenzad á tomar posesion de esta tierra. Sehon reunió todo su pueblo, y marchó al encuentro de Israel en el desierto; fue á Jasa, y combatió contra Israel. Pero este le derrotó y á sus hijos y á todo su pueblo acuchillándolos, y se hizo dueño &c. Lo demas como en el ℣ 24. En lugar de ברגלי, *pede meo*, deberia léerse tal vez, בגלך, *per fines tuos*, porque no se sabe qué puede sig-

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

21. Israel envió *de allí*" embajadores á Sehon, rey de los Amorréos, para decirle:

21. Misit autem Israel nuncios ad Sehon regem Amorrhaeorum, dicens:

Deut. II. 26. *Jud.* XI. 19. 20.

22. Ruégote que me permitas pasar por tu pais. No nos desviarémos a los campos ni á las viñas: no beberémos agua de vuestros pozos; *no irémos á vuestras casas ni á vuestros campos, para sacar agua*; sino que marcharémos por el camino público, hasta que salgamos de vuestras tierras.

22. Obsecro, ut transire mihi liceat per terram tuam; non declinabimus in agros, et vineas, non bibemus aquas ex puteis, via regia gradiemur, donec transeamus terminos tuos.

23. Sehon no quiso permitir que Israel pasase por su pais, y ántes bien, reunido su ejército, le salió al encuentro en el desierto, fue á Jasa", y le dió batalla;

23. Qui concedere noluit, ut transiret Israel per fines suos: quin potius exercitu congregato, egressus est obviam in desertum, et venit in Iasa, pugnavitque contra eum.

Ps. CXXXIV. 10. 11. *Amos.* II. 9.

24. Pero fue derrotado por Israel que se hizo dueño de su reino", desde *el torrente de* Arnon hasta *el de* Jeboc, y hasta los *confines de los* hijos de Ammon, *que los Israelitas no atacaron*; porque *á mas de que Dios se los habia prohibido expresamente*", la frontera de los Ammonitas estaba *tambien* defendida por fuertes guarniciones".

24. A quo percussus est in ore gladij, et possessa est terra eius ab Arnon usque Ieboc, et filios Ammon: quia forti praesidio tenebantur termini Ammonitarum.

25. Israel tomó pues todas las ciudades de aquel príncipe, y habitó en las ciudades de los Amorréos, es decir, en Hesebon", y las aldeas de su territorio;

25. Tulit ergo Israel omnes civitates eius, et habitavit in urbibus Amorrhaei, in Hesebon scilicet, et viculis eius.

26. La ciudad de Hesebon *que ántes perteneció á los Moabitas*, era *entónces* de Sehon", rey de los Amorréos, que habia combatido" contra el rey de Moab, y le habia tomado todas las tierras que poseia hasta el Arnon.

26. Urbs Hesebon fuit Sehon regis Amorrhaei, qui pugnavit contra regem Moab: et tulit omnem terram, quae ditionis illius fuerat, usque Arnon.

nificar aquí *pede meo;* cuando *per fines tuos* es precisamente la peticion que Sehon les niega.

℣ 21. O mas bien: Israel, *cuando aun estaba en el desierto de Cademot, y ántes de salir de su campo junto al torrente de Arnon*, despachó embajadores á Sehon, &c. [*Deut.* II. 24. *et seqq.*] Véase la *Disertacion sobre las* LXII. *mansiones*, en este tomo.

℣ 23. Parece que esta ciudad debia estar sobre el camino que iba del torrente de Arnon á los montes Abarim. Véase la Disertacion citada.

℣ 24. El reino de Sehon tenia por límites el torrente de Arnon al oriente y al Mediodia; el torrente de Jeboc al norte, y el Jordan al poniente. El *Jebec* es el que en otra parte es llamado *Jaboc* (*Gen.* XXXII. 22).

Ibid. Véase el Deuteronomio II. 19.

Ibid. Hebr. lit. la frontera de los Ammonitas era fuerte.

℣ 25. Esta ciudad se hallaba situada en las montañas enfrente de Jericó á veinte millas del Jordan.

℣ 26. Hebr. dif. era entónces la ciudad capital de Sehon.

Ibid. El hebréo añade aquí RRASON, *principium*, en lugar, segun parece, de RRASON, *in principio*, es decir, *prius*, que habia combatido primero, &c.

27. Idcirco dicitur in proverbio: Venite in Hesebon, aedificetur, et construatur civitas Sehon:

28. Ignis egressus est de Hesebon, flamma de oppido Sehon, et devoravit Ar Moabitarum, et habitatores excelsorum Arnon.

29. Vae tibi, Moab, perísti, populo Chamos. Dedit filios eius in fugam, et filias in captivitatem regi Amorrhaeorum Sehon.

30. Iugum ipsorum dispériit ab Hesebon, usque Dibon, lassi pervenerunt in Nophe, et usque Medaba.

31. Habitavit itaque Israel in Terra Amorrhaei.

32. Misitque Moyses, qui explorarent Iazer: cuius ceperunt viculos, et possederunt habitatores.

27. Por eso se decia como proverbio" *entre los Amorréos*: *Ea*, venid á Hesebon; *aquella ciudad que es ahora* la ciudad de Sehon, elévese y repárese, *fortifíquese, y acabe de consumir á los Moabitas*;

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

28. *Porque* el fuego *de la guerra* salió de Hesebon; la llama *salió* de esta ciudad *que es el fruto de la victoria* de Sehon; y devoró *todo el pais hasta* á Ar, *ciudad* de los Moabitas", y *consumió* á *todos* los habitantes de los lugares altos del Arnon".

29. ¡Ay de tí, Moab, eres perdido pueblo *adorador* de Camos"! *Tu Dios* ha dejado huir á sus hijos, y ha entregado sus hijas cautivas á Sehon, rey de los Amorréos.

Jud. XI. 24. 3. *Reg.* XI. 7.

30. El yugo con que los Moabitas oprimian á Hesebon ha sido roto hasta Dibon". Ellos llegaron cansados de su fuga á Nofe y hasta Medaba".

31. Israel habitó pues en el pais" de los *Moabitas*, *que habia sido conquistado por Sehon, rey de los* Amorréos.

32. Y Moises envió gentes que reconociesen á Jazer", de cuyos lugarcillos se apoderaron, y se hicieron señores de los habitantes".

℣ 27. Hebr. lit. los decidores de proverbios dicen: Estos *decidores de proverbios* eran una especie de poetas que hablaban de una manera poética, figurada y sentenciosa, y cuyos discursos y sentencias se conservaban en la memoria de los pueblos. Tal estilo era muy familiar entre los Orientales.

℣ 28. Esta ciudad, situada sobre el Arnon, no habia sido sometida por Sehon; era de los Moabitas cuando los Hebréos entraron en aquel pais. *Deut.* II. 29. Los Setenta y el samaritáno leen: hasta Moab. Podria leerse: hasta Ar, *ciudad* de Moab.

Ibid. Hebr. dif. hasta los habitantes de Bamot-Arnon. Esta era una ciudad de Moab situada sobre el Arnon. *Supr.* ℣ 20.

℣ 29. Véase la *Disertacion sobre Moloc, Beelfegor y Camos*, al principio de este tomo.

℣ 30. Dif. Su yugo, (ó segun el hobréo, su tierra cultivable) *es decir, su imperio ha perecido* desde Hesebon hasta Dibon. La palabra *jugum*, en la Vulgata, parece que es una falta del copiante, en lugar de *jugerum*, que corresponde mejor á la palabra hebréa. Calmet pone á *Hesebon* hácia la extremidad septentrional del pais conquistado por Sehon; y á *Dibon* hácia el extremo opuesto sobre el torrente de Arnon.

Ibid. Hebr. dif. Y sus mugeres, *han perecido* hasta Nofe que está cerca de Medaba, ó mas bien se podria haber leido NSM, *desolatum est*, en lugar de NSIM, *mulieres*, traduciendo así: Su tierra de cultivo ha perecido desde Hesebon hasta Dibon, y ha sido desolada hasta Nofe que está cerca de Médaba.

℣ 31. Se lée en el samaritano BARI, *in urbibus*, en lugar del hebréo BARS, *in terra*.

℣ 32. Jazer estaba, segun Eusebio, á quince millas de Hesebon, en la fuente de un rio del mismo nombre, que entraba en el Jordan.

Ibid. Hebr. y se hicieron dueños de los Amorréos que allí habitaban. El samaritano y los Set. y arrojaron á los Amorréos &c. Es decir, VIVRISU, *et expulerunt*, en lugar de VIIRSU, *et possederunt*; en el hebréo se dice, VIIRS, *et possedit*, que es claramente una errata del copiante, corregida en parte por los Rabinos que leyeron en plural VIIRSU, *et possederunt*.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

33. Dieron luego vuelta *por otro lado*, y habiendo subido por el camino de Basan", les salió al encuentro Og, rey de Basan, con todo su pueblo para atacarlos en Edrai".

34. Y el Señor dijo á Moises: No le temas, porque yo le he entregado en tus manos con todo su pueblo y su pais, y le tratarás como á Sehon, rey de los Amorréos, que habitaba en Hesebon.

35. Destrozaron en efecto á aquel rey con sus hijos", y todo su pueblo, sin que de ellos quedase uno solo, y se hicieron dueños de su pais.

Deut. III. 3. XXIX. 7.

33. Verteruntque se, et ascenderunt per viam Basan, et occurrit eis Og, rex Basan, cum omni populo suo pugnaturus in Edrai.

34. Dixitque Dominus ad Moysen: Ne timeas eum, quia in manu tua tradidi illum, et omnem populum ac terram eius: faciesque illi sicut fecisti Sehon regi Amorrhæorum habitatori Hesebon:

35. Percusserunt igitur et hunc cum filiis suis, universumque populum eius usque ad internecionem, et possederunt terram illius.

℣ 33. El pais de Basan que despues fue llamado Batanea, tenia por el oriente y el norte las montañas de Galaad, al poniente el Jordan, y al Mediodia el torrente de Jaboc.

Ibid. Calmet piensa que esta ciudad debia estar junto al torrente de Jabec.

℣ 35. El samaritano no habla de sus hijos.

CAPITULO XXII.

Los Israelitas acampan en las llanuras de Moab. Balac, rey de los Moabitas, manda embajadores al adivino Balaam.

1. Habiendo partido *de este lugar*, acamparon en las llanuras *que están al poniente* de Moab", cerca del Jordan, mas allá del cual está situada Jericó".

2. Mas Balac, hijo de Sefor, *y rey de los Moabitas*, considerando todo lo que Israel habia hecho á los Amorréos,

3. Y *viendo* que los Moabitas le tenian un gran temor, y que no podian resistir su ataque, *si se los daba, como habia hecho con los reyes de Hesebon y de Basan*",

4. Dijo á los ancianos *que gobernaban la parte* de Madian *mas cercana*

1. Profectique castrametati sunt in campestribus Moab, ubi trans Iordanem Iericho sita est.

2. Videns autem Balac filius Sephor omnia, quae fecerat Israel Amorrhaeo,

3. Et quòd pertimuissent eum Moabitae, et impetum eius ferre non possent,

4. Dixit ad mâiores natu Madian: Ita delebit hic po-

℣ 1. Estas llanuras podian llamarse así, no por estar bajo el dominio de los Moabitas, sino porque eran de su antiguo pais conquistado por Sehon.

Ibid. Hebr. dif. mas acá del Jordan, *enfrente de* Jericó.

℣ 2. y 3. Hebr. dif. Pero Balac, hijo de Sefor *y rey de los Moabitas*, consideró todo lo que Israel habia hecho á los Amorréos. Los Moabitas temieron en extremo á este pueblo, porque era numeroso; y estando inquietos por los hijos de Israel, dijeron á los ancianos, &c.

pulus. ottnds, qui in nostris finibus commorantur, quomodo solet bos herbas usque ad radices carpere. Ipse erat eo tempore rex in Moab.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

á su reino": Este" pueblo exterminará á todos nuestros confinantes, como el buey acostumbra comerse las yerbas hasta la raiz. Balac era entónces rey de Moab.

5. Misit ergo nuncios ad Balaam filium Beor ariolum, qui habitabat super flumen terrae filiorum Ammon, ut vocarent eum, et dicerent: Ecce egressus est populus ex Ægypto, qui operuit superficiem terrae, sedens contra me.

5. Envió luego embajadores á Balaam, hijo de Beor, adivino *célebre* que habitaba junto al rio *Eufrates*, *mas allá* del pais de los hijos de Ammon", para que le llamasen, y le dijesen: He aquí un pueblo salido de Egipto, que cubre toda la superficie de la tierra, y que está acampado junto á mí.

Jos. XXIV. 9.

6. Veni igitur, et maledic populo huic, quia fortior me est: si quo modo possim percutere, et ejicere eum de terra mea: novi enim, quòd benedictus sit cui benedixeris, et maledictus, in quem maledicta congesseris.

6. Ven pues á maldecirle, porque es mas fuerte que yo, para ver si puedo combatirle de algun modo, y arrojarle de mis tierras", porque yo sé que el que tú bendijeres, será bendito, y el que tú maldijeres, será maldito.

7. Perrexeruntque seniores Moab, et maiores natu Madian, habentes divinationis pretium in manibus. Cumque venissent ad Balaam, et narrasent ei omnia verba Balac,

7. Los senadores de Moab y los ancianos de Madian marcharon, pues, llevando con que pagar al adivino; y llegados á presencia de Balaam, le hicieron presente todo lo que Balac les habia mandado decirle.

8. Ille respondit: Manete hic nocte, et respondebo quidquid mihi dixerit Dominus. Manentibus illis apud Balaam, venit Deus, et ait ad eum:

8. Balaam les respondió: Quedáos aquí esta noche, *en la que consultaré al Señor*, y os diré lo que el Señor me declarare. Quedáronse pues con Balaam; y Dios vino, y le dijo:

9. Quid sibi volunt homines isti apud te?

9. ¿Qué quieren" estos hombres que están contigo?

V 4. Estos Madianitas son diferentes de los que habitaban al oriente del mar Rojo, y debian estar al Mediodia del pais de Sehon y al poniente de los Moabitas.

Ibid. El pronombre *hic*, que falta en el hebréo, está en el samaritano.

V 5. Hebr. dif. envió diputados á Balaam, hijo de Beor, que estaba en Petor sobre el rio *Eufrates*, en la tierra de los hijos de su pueblo, *es decir, en la provincia donde él habitaba*. La Escritura dice expresamente que Balaam era de *Aram*, ó *Aram-Naharaim*, esto es, de Mesopotamia (*Infr.* XXIII. 7. *Deut.* XXIII. 4); y Calmet pone á Petor en las cercanías de Tapsaque, mas allá del Eufrates. En lugar de AMO, *populi sui*, se lée en el samaritano, AMON, es decir, *Ammon*, como en la Vulgata. El R. P. Houbigant, prefiriendo esta leccion, supone que la tierra de los Ammonitas se extendia hácia el Eufrates, y que recíprocamente el nombre de *Aram-Naharaim*, ó Siria de los dos rios, se extendia hasta mas allá del Eufrates al occidente.

V 6. Hebr. lit. de la tierra ó de este pais.

V 9. En lugar del hebréo MH, *quis*, se lée en el samaritano MH, *quid*; y se entiende el *sibi volunt* que la Vulgata expresa.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

10. Balaam respondió: Balac, hijo de Sefor, rey de los Moabitas, los ha enviado

10 Respondit: Balac filius Sephor, rex Moabitarum, misit ad me,

11. A decirme: Sábete que está aquí un pueblo" salido de Egipto, que cubre toda la superficie de la tierra: ven á maldecirle, para ver si puedo combatirle de algun modo y arrojarle.

11. Dicens: Ecce populus, qui egressus est de Ægypto, operuit superficiem terræ: veni, et maledic ei, si quo modo possim pugnans abigere eum.

12. Dios dijo á Balaam: Guárdate de ir con ellos, y no maldigas á este pueblo, porque está bendito.

12. Dixitque Deus ad Balaam: Noli ire cum eis, neque maledicas populo, quia benedictus est.

13. Balaam, levantándose de mañana, dijo á los príncipes *que habian ido á verle*: Volvéos á vuestro pais, porque el Señor me ha prohibido ir con vosotros.

13. Qui mane consurgens, dixit ad principes: Ite in terram vestram, quia prohibuit me Dominus venire vobiscum.

14. Los príncipes se volvieron, y dijeron á Balac: Balaam no quiso venir con nosotros.

14. Reversi principes dixerunt ad Balac: Noluit Balaam venire nobiscum.

15. Entónces Balac le envió de nuevo otros embajadores en mayor número, y mas nobles que los que ántes habia enviado,

15. Rursum ille multo plures, et nobiliores quàm ante miserat, misit.

16. Quienes llegados á *presencia de* Balaam, le dijeron: Esto dice Balac, hijo de Sefor: No dilates" el venir á mí;

16. Qui cum venissent ad Balaam, dixerunt: Sic dicit Balac filius Sephor: Ne cuncteris venire ad me:

17. Estoy dispuesto á honrarte, y te daré todo lo que quisieres; ven, y maldice á este pueblo.

17. Paratus sum honorare te, et quidquid volueris dabo tibi: veni, et maledic populo isti.

18. Balaam respondió: Aun cuando Balac me diese su casa llena de oro y" de plata, no podria yo variar la palabra del Señor mi Dios, para decir mas ó ménos de lo que él me ha dicho".

Infr. XXIV. 13.

18. Respondit Balaam: Si dederit mihi Balac plenam domum suam argenti, et auri, non potero immutare verbum Domini Dei mei, ut vel plus, vel minus loquar.

19. *Mas como él no queria perder el dinero que se le ofrecia, añadió*: Os suplico que tambien os quedéis aquí esta noche, para que yo pueda saber lo que el Señor me responderá" de nuevo, *y si mudará ó no de resolucion.*

19. Obsecro, ut hic maneatis etiam hac nocte, ut scire queam, quid mihi rursum respondeat Dominus.

20. Dios vino" pues aquella noche á

20. Venit ergo Deus ad

℣ 11. Se lée en el samaritano AM HA, *populus egressus est*, un pueblo ha salido, en lugar de HAM HINA, *populus qui egressus est*, el pueblo que ha salido.

℣ 16. Hebr. dif. Nada os impida el venir, &c.

℣ 18. En lugar de v, *et*, se lée en el samaritano AV, *vel*.

Ibid. Hebr. lit. traspasar la palabra &c..... en lugar de hacer mas, &c.

℣ 19. Hebr. lit. me dirá.

℣ 20. En el samaritano se lée MLAC, *angelus*, en lugar de ALHIM, *Deus*,

Balaam nocte, et ait ei: Si vocare te venerunt homines isti, surge, et vade cum eis: ita dumtaxat, ut quod tibi praecepero, facias.

Balaam, y le dijo: Si estos hombres han venido á llamarte, levántate y ve con ellos; pero bajo la condicion de que harás lo que yo te mandare".

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

21 Surrexit Balaam mane, et strata asina sua profectus est cum eis.

21. Balaam se levantó de mañana, aparejó su borrica, y se puso en camino con ellos, *resuelto á hacer lo que Balac le pedia.*

22. Et iratus est Deus, statitque angelus Domini in via contra Balaam, qui insidebat asinae, et duos pueros habebat secum.

22. Entónces Dios se irritó", y un ángel del Señor se presentó en el camino para oponerse" á Balaam que iba sobre su borrica, y llevaba consigo dos mozos.

Pet. n. 15.

23. Cernens asina angelum stantem in via, evaginato gladio, avertit se de itinere, et ibat per agrum. Quam cum verberaret Balaam et vellet ad semitam reducere,

23. La borrica viendo al ángel que estaba en el camino, y tenia en la mano una espada desnuda, se apartó del camino, y se iba por en medio del campo. Y como Balaam la apaleaba, y queria llevarla al camino,

24. Stetit angelus in angustiis duarum maceriarum, quibus vineae cingebantur.

24. El ángel se paró en un lugar estrecho, entre dos cercas que rodeaban unas viñas.

25. Quem videns asina, junxit se parieti, et attrivit sedentis pedem. At ille iterum verberabat eam:

25. La borrica viéndolo, se arrimó á la cerca, oprimiendo contra ella el pie del ginete. El continuó apaleándola;

26. Et nihilominus angelus ad locum angustum transiens, ubi nec ad dexteram, nec ad sinistram poterat deviare, obvius stetit.

26. Mas el ángel pasando á un lugar estrecho, en donde no podia desviarse á derecha ni izquierda, se paró delante de la borrica,

27. Cumque vidisset asina stantem angelum, concidit sub pedibus sedentis: qui iratus, vehementius caedebat fuste latera ejus.

27. La que viendo al ángel parado delante de ella, cayó debajo de los pies del que la montaba. Entónces Balaam, arrebatado de cólera, golpeaba mas fuertemente con un palo los costados de la borrica.

28. Aperuitque Dominus os asinae, et locuta est: Quid feci tibi? cur percutis me? ecce jam tertio?

28. Y el Señor abrió la boca de la asna, *para reprender por el órgano de este animal estúpido, la estupidez todavía mayor de aquel falso profeta. Formó palabras articuladas por la lengua de esta bestia, que sin comprender lo que le pasaba, dijo á Balaam:* ¿Qué te he hecho? ¿Por qué me has golpeado ya tres

¥ 20. Hebr. lit. pero harás lo que yo te mandaré.
¥ 22. El hebréo añade: porque se iba.
Ibid. Este es el sentido del hebréo, cuya expresion es semejante á la del ¥ 32. que la Vulgata misma traduce en este sentido: *Ego veni ut adversarer tibi.*

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

veces?

29. Balaam *le* respondió: Porque lo has merecido, y te has burlado de mí. ¡Ojalá tuviera yo una espada para matarte!

30. La borrica *le* dijo: ¿No soy yo tu animal sobre el que has acostumbrado siempre montar hasta hoy? Díme si jamás he hecho cosa semejante. El *le* respondió: Nunca.

31. Inmediatamente abrió el Señor los ojos á Balaam, y vió al ángel que estaba parado en el camino con una espada desnuda; y él le adoró postrado en tierra.

32. El ángel le díjo: ¿Por qué has apaleado tres veces á tu borrica? Yo he venido para oponerme á tí", porque tu camino es corrompido, *tu intencion es perversa*, y contra mí", *porque lo es contra el designio de Dios.*

33. Y si la borrica no se hubiese apartado del camino, cediéndomelo, cuando me opuse á su paso", yo te hubiera matado, y ella hubiera quedado viva.

34. Balaam le respondió: He pecado, sin saber que tú te me oponias; pero ahora si no te agrada que vaya, retrocederé.

35. El ángel *le* dijo: Ve con ellos; pero guárdate" de hablar otra cosa que lo que yo te mandáre. Fue pues con los príncipes.

36. Balac, sabiendo que iba salió á recibirle hasta una ciudad de los Moabitas", que está situada en los confines del Arnon;

37. Y dijo á Balaam: He enviado *hasta dos veces* embajadores á llamarte; ¿por qué no veniste luego *que los prime-*

29. Respondit Balaam: Quia commeruisti, et illusisti mihi: utinam haberem gladium, ut te percuterem.

30. Dixit asina: Nonne animal tuum sum, cui semper sedere consuevisti usque in praesentem diem? dic, quid simile umquam fecerim tibi. At ille ait: Numquam.

31. Protinus aperuit Dominus oculos Balaam, et vidit angelum stantem in via evaginato gladio, adoravitque eum pronus in terram.

32. Cui angelus: Cur, inquit, tertio verberas asinam tuam? Ego veni, ut adversarer tibi, quia perversa est via tua, mihique contraria:

33. Et nisi asina declinasset de via, dans locum resistenti, te occidissem, et illa viveret.

34. Dixit Balaam: Peccavi, nesciens quòd tu stares contra me: et nunc si displicet tibi, ut vadam, revertar.

35. Ait angelus: Vade cum istis, et cave, ne aliud, quàm praecepero tibi, loquaris. Ivit igitur cum principibus.

36. Quod cum audisset Balac, egressus est in occursum eius, in oppido Moabitarum, quod situm est in extremis finibus Arnon.

37. Dixitque ad Balaam: Misi nuncios, ut vocarem te, cur non statim veniste ad

℣ 32. La palabra *tibi* que falta en el hebréo, está en el samaritano.

Ibid. Hebr. dif. porque *tu* camino se tuerce y *no es recto* delante de mí. En lugar de estas palabras IAT HDRC, *declinavit via*, se lée en el samaritano HRA DRCC, *mala est via tua.*

℣ 33. Hebr. lit. la borrica me ha visto, y se ha desviado tres veces delante de mí. Si no se hubiese apartado así de mí presencia, yo &c.

℣ 35. Esta palabra *cave* que no se expresa en el hebréo, está en el samaritano.

℣ 36. Hebr. dif. hasta Ar, *ciudad* de Moab, que está en los confines del Arnon, á la extremidad de los del pais.

mé? an quia mercedem adventui tuo reddere nequeo?

38. Cui ille respondit: Ecce adsum: numquid loqui potero aliud, nisi quod Deus posuerit in ore meo?

39. Perrexerunt ergo simul, et venerunt in urbem, quae in extremis regni eius finibus erat.

40. Cumque occidisset Balac boves, et oves, misit ad Balaam, et principes, qui cum eo erant, munera.

41. Mane autem facto duxit eum ad excelsa Baal, et intuitus est extremam partem populi.

ros *te dieron mi mensage?* ¿Acaso no puedo recompensarte tu trabajo?

38. Balaam le respondió: Ya estoy aquí, pero *¿de qué te servirá?* ¿Podré decir otra cosa distinta de lo que Dios pusiere en mí boca?

39. Ambos se fueron juntos, y llegaron á la ciudad que estaba en los confines de su reino".

40. Y Balac habiendo hecho matar bueyes y ovejas, envió presentes" á Balaam y á los príncipes que estaban en su compañía.

41. Al dia siguiente de mañana le llevó á las alturas *consagradas al ídolo* de Baal", y le hizo ver desde allí la extremidad *del campamento* del pueblo *de Israel.*

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

℣ 39. Hebr. lit. Llegaron á la ciudad de Hutsot (ó á Kiriath-Hutsoth). Calmet opina que debería leerse: Llegaron á Kir-Hareset, ciudad de que se habla en el libro IV. de los Reyes, III. 25., y en Isaías, cap. XVI. 7. 11. Es la misma que Ar, capital de Moab.

℣ 40. La palabra *munera* no está en el hebréo.

℣ 41. Las alturas de Bâal parece que estaban consagradas al dios Camos. El nombre de Baal es comun á todos los dioses de aquellos países.

CAPITULO XXIII.

Balaam bendice dos veces á los Israelitas en lugar de maldecirlos.

1. Dixitque Balaam ad Balac: Ædifica mihi hic septem aras, et para totidem vitulos, eiusdemque numeri arietes.

2. Cumque fecisset iuxta sermonem Balaam, imposuerunt simul vitulum, et arietem super aram.

3. Dixitque Balaam ad Balac: Sta paulisper iuxta holocaustum tuum, donec vadam, si forte occurrat mihi Dominus et, quodcumque imperaverit, loquar tibi.

4. Cumque abiisset velo-

1. Balaam dijo entónces á Balac: Haz que se me levanten" aquí siete altares, y prepara otros tantos becerros, é igual número de carneros.

2. Y habiendo hecho Balac lo que Balaam le habia pedido, pusieron un becerro y un carnero juntos sobre cada altar.

3. Y Balaam dijo á Balac: Aguárdate un poco junto á tu holocausto hasta que yo vaya y vea si el Señor se me presenta, para decirte lo que me mandare.

4. Y habiendo ido prontamente"

℣ 1. En el samaritano se lée ASH, *fac*, en lugar de NVH, *ædifica*.

℣ 4. La palabra hebréa es de las mas desconocidas. Algunos traducen: fue á la altura; y esta es la inteligencia que prefiere Calmet.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

á lo alto de la montaña, Dios" se le presentó. Y Balaam le dijo: Yo he levantado siete altares, y he puesto un becerro y un carnero sobre cada uno *para sacrificártelos.*

citer, occurrit illi Deus. Locutusque ad eum Balaam: Septem, inquit, aras erexi, et imposui vitulum et arietem desuper.

5. Mas el Señor" le puso la palabra en la boca, y *le* dijo: Vuelve á Balac, y le dirás estas cosas.

5. Dominus autem posuit verbum in ore ejus, et ait: Revertere ad Balac, et hæc loquêris.

6. Habiendo vuelto, halló á Balac parado junto á su holocausto con todos los príncipes de los Moabitas;

6. Reversus invenit stantem Balàc juxta holocaustum suum, et omnes principes Moabitarum:

7. Y comenzando á hablar en parábola", dijo: Balac rey de los Moabitas, me ha hecho venir de Aram *en la Mesopotamia*", de las montañas del oriente": Ven, me ha dicho, y maldice á Jacob; apresúrate á echar imprecaciones contra Israel.

7. Assumptaque parabola sua, dixit: de Aram adduxit me Balac rex Moabitarum, de montibus Orientis: Veni, inquit, et maledic Jacob, propera et detestare Israel.

8. ¿Cómo he de maldecir á quien Dios no maldijo? ¿Cómo he de echar imprecaciones á quien Dios no las echa?

8. Quo modo maledicam, cui non maledixit Deus? Qua ratione detester, quem Dominus non detestatur?

9. Le veré desde la cumbre de los collados, y le contemplaré desde lo alto de las colinas, y *diré*: Este pueblo habitará solo, y no será puesto en el número de las naciones, *porque es un pueblo que Dios ha separado de todos los otros, y que le ha destinado para sí de un modo particular.*

9. De summis silicibus videbo eum, et de collibus considerabo illum. Populus solus habitabit, et inter gentes non reputabitur.

10. Quien podrá contar el polvo *de la tierra, podrá contar tambien la posteridad* de Jacob; y *quien pudiere saber el número de los granos de arena, podrá* saber *tambien* el número de los hijos de Israel". *¡Feliz este pueblo!* Muera yo con la muerte de los justos *que le componen*, y el fin de mi vida sea como el de la de estos hombres.

10. Quis dinumerare possit pulverem Jacob, et notse numerum stirpis Israel? Moriatur anima mea morte justorum, et fiant novissima mea horum similia.

11. Balac dijo entónces á Balaam: ¿Qué estás haciendo? Yo te hice venir

11. Dixitque Balac ad Balaam: Quid est hoc, quod

℣ 4. El samaritano dice: el ángel de Dios.

℣ 5. El samaritano dice: el ángel del Señor.

℣ 7. Véase en este tomo la *Disertacion sobre las profecías de Balaán.*

Ibid. El país de Aram comprende la Mesopotamia y la Siria; pero Moisés dice positivamente en el Deuteronomio, que Balaam era de la Mesopotamia. *Deut.*, XXIII. 4.

Ibid. Es decir, de estas montañas que están en la parte superior de la Mesopotamia al oriente del país de Moab.

℣ 10. Hebr. dif. del polvo de Jacób..... la arena de Israel; es decir, la posteridad tan numerosa como el polvo y la arena. La palabra hebrea רבע, tiene esta significacion en el idioma arábigo.

agis? Ut malediceres inimicis meis, vocavi te: et tu e contrario benedicis eis.

12. Cui ille respondit: Num aliud possum loqui, nisi quod iusserit Dominus?

13. Dixit ergo Balac: Veni mecum in alterum locum unde partem Israel videas, et totum videre non possis, inde maledicito ei.

14. Cumque duxisset eum in locum sublimem, super verticem montis Phasga, aedificavit Balaam septem aras, et impositis supra vitulo, atque ariete,

15. Dixit ad Balac: Sta hic iuxta holocaustum tuum, donec ego obvius pergam.

16. Cui cum Dominus occurrisset, posuissetque verbum in ore eius, ait: Revertere ad Balac, et haec loquéris ei.

17. Reversus invenit eum stantem iuxta holocaustum suum, et principes Moabitarum cum eo, ad quem Balac: Quid, inquit, locutus est Dominus?

18. At ille assumpta parabola sua, ait: Sta Balac, et ausculta, audi, fili Sephor:

19. Non est Deus quasi homo, ut mentiatur: nec ut filius hominis ut mutetur. Dixit ergo, et non faciet? locutus est, et non implebit?

20. Ad benedicendum adductus sum, benedictionem prohibere non valeo.

para maldecir á mis enemigos, y tú al contrario los bendices.

12. Balaam le respondió: ¿Puedo acaso decir otra cosa, sino lo que el Señor me ha mandado?

13. Díjole pues Balac: Ven conmigo á otro lugar, de donde veas una parte de Israel, sin verle todo entero, para que desde allí le maldigas.

14. Y habiéndole conducido á un lugar muy elevado sobre lo alto de la montaña de Fasga", Balaam erigió allí siete altares, puso encima de cada uno un becerro y un carnero,

15. Y dijo á Balac: Aguárdate aquí junto á tu holocausto, hasta que yo vaya y vea si encuentro *al Señor*.

16. El Señor" se presentó á Balaam, le puso la palabra en la boca, y *le* dijo: Vuelve á Balac, y le dirás estas cosas.

17. Vuelto Balaam, halló á Balac, parado junto á su holocausto, con los príncipes de los Moabitas. Y Balac le preguntó: ¿Qué te ha dicho el Señor?

18. Mas Balaam continuando su parábola, *le* dijo: Levántate Balac, y escucha; oye hijo de Sefor".

19. Dios no es como el hombre para ser capaz de mentir, ni como el hijo del hombre para estar sujeto á mudanza". Cuando ha dicho pues una cosa, ¿dejará de hacerla? Y cuando ha hablado, ¿dejará de cumplir su palabra? *Sí, no hay duda, la cumplirá; y de consiguiente ejecutará en favor de Israel todo lo que le ha prometido.*

20. Yo he sido traido aquí *por los embajadores de Balac, para maldecir á Israel; pero Dios me ha enviado* para

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

℣ 14. Hebr. lit. en Sade-Sofin. *es decir, en el campo de los observadores*, sobre la cumbre del Fasga. Véase lo que hemos dicho de esta cumbre en el cap. XXI. 20.
℣ 16. El samaritano dice: el ángel del Señor.
℣ 18. Hebr. Dad oido á mis palabras.
℣ 19. Hebr. lit. para arrepentirse.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

bendecir á este pueblo, y no puedo dejar de hacerlo".

21. No hay ídolo en Jacob, ni se ven estatuas en Israel". El Señor su Dios está con él, y *ya* se oye entre ellos el sonido *de las trompetas en señal* de la victoria *que por el auxilio* de *este Dios que es* su rey *único, alcanzarán sobre sus enemigos*".

21. Non est idolum in Iacob, nec videtur simulachrum in Israel. Dominus Deus eius cum eo est, et clangor victoriae regis in illo.

Infr. XXIV. 22. Dios le ha sacado de Egipto, *le ha hecho su pueblo escogido*, y su fuerza es semejante á la del rinoceronte".

22. Deus eduxit illum de Ægypto, cuius fortitudo similis est rhinocerotis.

23. No hay agoreros en Jacob, ni adivinos en Israel; *ellos no adoran ni consultan mas que á su Dios verdadero; por eso él les hará conocer la buena voluntad que les tiene, y* á su tiempo se dirá á Jacob y á Israel lo que Dios habrá hecho *entre ellos*", *y las maravillas que habrá obrado en su favor.*

23. Non est augurium in Iacob, nec divinatio in Israel. Temporibus suis dicetur Iacob, et Israeli, quid operatus sit Deus.

24. Este pueblo se levantará *contra sus enemigos*, como una leona" *á la que nada puede detener*; se levantará como un leon, *que no puede ser contenido.* No descansará hasta que devore su presa, y beba la sangre de los que hubiere matado.

24. Ecce populus ut leaena consurget, et quasi leo erigetur: non accubabit, donec devoret praedam, et occisorum sanguinem bibat.

25. Y Balac dijo á Balaam: No le maldigas, *si no quieres*, pero tampoco le bendigas.

25. Dixitque Balac ad Balaam: Nec maledicas ei, nec benedicas.

26. Balaam *le* respondió: ¿No te he dicho que yo haria lo que Dios me mandase?

26. Et ille ait: Nonne dixi tibi, quod quidquid mihi Deus imperaret, hoc facerem?

27. Ven, le dijo Balac, y te llevaré á otro lugar, para ver si Dios quiere que desde allí los maldigas.

27. Et ait Balac ad eum: Veni, et ducam te ad alium locum: si forte placeat Deo, ut inde maledicas eis.

28. Y despues de haberle llevado á lo alto de la montaña de Fogor que mi-

28. Cumque duxisset eum super verticem montis Pho-

℣ 20. Hebr. dif. Yo he recibido la bendicion ¿y no la daré? El samaritano lée de un modo mas conforme á la Vulgata: Yo estoy obligado á bendecir; bendeciré, pues, y no me retractaré.

℣ 21. Los Setenta: No habrá trabajo, *es decir, pena*, en Jacob, ni dolor en Israel, ó segun el samaritano: No descubriré mal en Jacob, ni veré afliccion en Israel. *Ibid.* Hebr. y se oye en su campamento el sonido de las trompetas de su rey.

℣ 22. La palabra hebréa que se traduce aquí por *rinoceronte*, en otra parte se traduce por *unicornio*, y los Setenta dicen *monoceronte*. Estas son dos ó tres clases de animales diferentes. Lo que se puede tener por mas cierto es, que el *reem* de los Hebréos era un animal robusto, feroz, indomable, y parece que tenia dos cuernos *Deut.* XXXIII. 17. *Job.* XXXIX. 9. 10.

℣ 23. Hebr. dif. No hay agüeros contra Jacob, ni adivinacion contra Israel; á su tiempo se dirá respecto de Jacob y de Israel lo que Dios habrá hecho *por este pueblo.*

℣ 24. Hebr. dif. un leoncillo.

gor, qui respicit solitudinem,
29. Dixit ei Balaam: Ædifica mihi hic septem aras, et para totidem vitulos, eiusdemque numeri arietes.
30. Fecit Balac, ut Balaam dixerat; imposuitque vitulos, et arietes per singulas aras.

ra al desierto,
29. Balaam le dijo: Haz que se me erijan aquí siete altares, y prepara otros tantos becerros é igual número de carneros.
30. Balac hizo lo que Balaam le habia dicho, y puso un becerro y un carnero sobre cada altar".

Antes de la era cronológica vulgar 1453

℣ 30. En lugar de בַּמִּזְבֵּחַ *in altare*, se lée en el samaritano עַל הַמִּזְבֵּחַ, *super altare*.

CAPITULO XXIV.

Balaam bendice por tercera vez á los Israelitas. Profecías de Balaam.

1. Cumque vidisset Balaam, quod placeret Domino, ut benediceret Israeli, nequaquam abiit, ut ante perrexerat, ut augurium quaereret: sed dirigens contra desertum vultum suum,
2. Et elevans oculos, vidit Israel in tentoriis commorantem per tribus suas: et irruente in se spiritu Dei,
3. Assumpta parabola, ait: Dixit Balaam filius Beor: dixit homo, cuius obturatus est oculus:

4. Dixit auditor sermonum Dei, qui visionem Omnipotentis intuitus est, qui cadit, et sic aperiuntur oculi eius:
5. Quàm pulchra tabernacula tua, Iacob, et tentoria tua, Israel!
6. Ut valles nemorosae, ut horti iuxta fluvios irrigui, ut tabernacula, quae fixit Do-

1. Balaam, viendo *por las respuestas que habia recibido*, que el Señor queria que bendijese á Israel, no fue ya como ántes á buscar sus agüeros, sino que volviendo el rostro hácia el desierto, *ó las llanuras de Moab,"*

2. Y levantando los ojos, vió á Israel acampado en sus pabellones, y dividido segun sus tribus. Entónces arrebatado del espíritu de Dios,
3. Continuó su parábola, y dijo: He aquí lo que dice Balaam, hijo de Beor; lo que dice el hombre que tiene los ojos *del cuerpo tan* cerrados, *que no ve lo que su borrica; pero que tiene los del espíritu tan abiertos," que descubre lo mas oculto en lo futuro.*

4. He aquí lo que dice el que oye las palabras de Dios, que ha visto las visiones del Todopoderoso, que cae *al verlas*, y al caer se abren sus ojos, *para ver al ángel del Señor.*
5. ¡Cuán bellos son tus pabellones, ó Jacob! ¡Cuán hermosas son tus tiendas, ó Israel!
6. Son como los valles cubiertos de grandes árboles," como jardines plantados á lo largo de los rios, siempre re-

℣ 1. Véase el cap. XXII. ℣ 1.
℣ 3. Este es el sentido de los Setenta, que traducen: He aquí lo que dice un hombre que verdaderamente ve.
℣ 6. En lugar de נָטוּ, *extensæ sunt*, se lée en el samaritano נְטָעוּ, *plantatæ; pero esto es defectuoso, y acaso deberia leerse* נְטָעוּ, *plantatæ sunt.*

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

gados de las aguas; como tiendas que el Señor mismo ha fijado," como cedros plantados á la orilla de las aguas.

minus, quasi cedri prope aquas.

7. El agua correrá *siempre* de su arcaduz, y su posteridad será como las aguas copiosas." Su *primer* rey será desechado por causa de Agag, *á quien él perdonará contra la órden de Dios*, y se le quitará el reino *en castigo de esta desobediencia.*"

7. Fluet aqua de situla eius, et semen illius erit in aquas multas. Tolletur propter Agag, rex eius, et auferetur regnum illius.

Supr. XXIII. 22.

8. *Pero* Dios *no abandonará por eso á este pueblo*; *él* le ha sacado de Egipto, y su fuerza es semejante á la del rinoceronte." Ellos devorarán á los pueblos que fueren sus enemigos; les quebrantarán los huesos, y los atravesarán con sus saetas."

8. Deus eduxit illum de Ægypto, cuius fortitudo similis est rhinocerotis. Devorabunt gentes hostes illius, ossaque eorum confringent, et perforabunt sagittis.

9. El está echado y dormido como un leon, y como una leona que nadie se atreverá á despertar. El que te bendijere, *ó Jacob*, será bendito, y el que te maldijere, *ó Israel*, será tenido por maldito.

9. Accubans dormivit ut oleo, et quasi leaena quam suscitare nullus audebit. Qui benedixerit tibi, erit et ipse benedictus: qui maledixerit, in maledictione reputabitur.

10. Balac, irritado contra Balaam, dando palmadas, *para imponerle silencio*, le dijo: Yo te hice venir para que maldijeses á mis enemigos, y tú al contrario los has bendecido tres veces.

10. Iratusque Balac contra Balaam, complosis manibus ait: At maledicendum inimicis meis vocavi te, quibus è contrario tertio benedixisti:

11. Vuélvete á tu casa. Yo habia resuelto hacerte presentes magníficos; pero el Señor *impidiéndote maldecir á mis enemigos*, te ha privado de la recompensa que yo te habia dispuesto.

11. Revertere ad locum tuum. Decreveram quidem magnificè honorare te, sed Dominus privavit te honore disposito.

12. Balaam respondió á Balac: ¿No dije á tus embajadores que me enviaste:

12. Respondit Balaam ad Balac: Nonne nunciis tuis, quos misisti ad me, dixi:

Supr. XXII. 18.

13. Aun cuando Balac me diese su casa llena de oro" y de plata, no podria yo traspasar las órdenes del Señor mi

13. Si dederit mihi Balac plenam domum suam argenti et auri, non potero

℣ 6. Heb. lit. como los *ahalim* que el Señor ha plantado. Los Setenta y San Gerónimo toman algunas veces esta voz por una especie de árboles que ellos llaman *stacte* ó *aloes*.

℣ 7. Es decir, Israel será un pueblo fecundo, cuyos hijos formarán como un gran rio. En lugar de MIM, *aquas*, los Setenta leyeron AMIM, *populos*; y ZRA, *brachium*, en lugar de ZRA, *semen*. Su brazo se extenderá sobre muchos pueblos.

Ibid. Algunos traducen el hebréo así: Su rey será mas elevado que Agag (*esta era el nombre de los reyes Amalecitas*); y su reino se elevará mas y mas. Los Setenta y el samaritano: Su reino se elevará sobre el de Gog, y su reino se aumentará: Gog ó Agag representan aquí en general los enemigos del pueblo del Señor.

℣ 8. Véase el cap. XXIII. ℣ 22.

Ibid. Heb. lit. Este pueblo devorará las naciones que *fueren* sus enemigas; les quebrantará los huesos &c.

℣ 13. En lugar de V, *et*, se lée en el samaritano AV, *vel*, como en el cap. XXII 18.

praeterire sermonem Domini Dei mei, ut vel boni quid, vel mali proferam ex corde meo: sed quidquid Dominus dixerit, hoc loquar?

Dios, para inventar de mi cabeza la menor cosa buena ó mala; sino que diré lo que el Señor me dijere"?

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

14. Verumtamen pergens ad populum meum, dabo consilium, quid populus tuus populo huic faciat extremo tempore.

14. Sin embargo, al volverme á mi pais te daré un consejo, para que sepas lo que tu pueblo puede hacer á lo último contra este; *mas primero voy á decirte lo que este pueblo ha de hacer algun dia contra el tuyo.*"

15. Sumptâ igitur parabolâ, rursum ait: Dixit Balaam filius Beor: dixit homo, cuius obturatus est oculus:

15. Continuó pues su parábola, diciendo: Esto es lo que dice Balaam, hijo de Beor, esto es lo que dice un hombre, cuyos ojos están cerrados *á todo, ménos á lo que el Señor le hace ver.*"

16. Dixit auditor sermonum Dei, qui novit doctrinam Altissimi, et visiones Omnipotentis videt, qui cadens apertos habet oculos.

16. Esto es lo que dice el que oye las palabras de Dios, que conoce la doctrina del Altísimo, que ve las visiones del Todopoderoso, y que cayendo abre los ojos *para ver lo que Dios le descubre.*

17. Videbo eum, sed non modò: intuebor illum, sed non propè. ORIETUR STELLA ex Iacob, et consurget virga de Israel: et percutiet duces Moab, vastabitque omnes filios Seth.

17. Yo le veré, *es decir, á este Dios Todopoderoso,* pero no ahora; yo le contemplaré, pero no de cerca. UNA ESTRELLA *anunciará á mis descendientes el nacimiento del divino libertador que* saldrá de Jacob:" *porque* brotará de Israel un renuevo; y herirá á los gefes de Moab; arruinará á todos los hijos de Set," *y los someterá á su imperio.* *Matt.* II. 2.

18. Et erit Idumaea possessio eius: hereditas Seïr cedet inimicis suis: Israël verò fortiter aget.

18. El poseerá la Iduméa. *Este pais que es* la herencia de Seir", pasará á *los reyes de Judá, á quienes la Iduméa habrá visto siempre como* sus enemigos; y *bajo la direccion de este sábio y poderoso gefe,* Israel obrará con gran valor.

19. De Iacob erit qui dominetur, et perdat reliquias civitatis.

19. Saldrá de Jacob *en la persona de este gefe* un dominador que arruinará las reliquias de la ciudad," *rebelde á*

℣ 13. La palabra *mihi,* que falta en el hebréo, está en el samaritano.

℣ 14. Este es el sentido del hebréo que dice: Ahora pues, yo me vuelvo á mi pueblo; pero te diré ántes lo que este pueblo hará despues con el tuyo.

℣ 15. Véase el ℣ 3: esta expresion es la misma.

℣ 17. O solamente así: Una estrella saldrá de Jacob, y un renuevo brotará de Israel. Jesucristo era la verdadera estrella anunciada por Balaam: la que apareció en su nacimiento, no era mas que la señal de su venida.

Ibid. El samaritano dice: El herirá los ángulos, *es decir, los gefes* de Moab y lo mas alto, *es decir, al príncipe* de todos los hijos del orgullo. Es comun en el estilo profético que la segunda parte del ℣ no significa mas que la primera. Se halla en Jeremías una expresion semejante á esta: El fuego ha consumido al ángulo de Moab, y lo mas alto de los hijos del orgullo. *Jerem.* XLVIII. 45.

℣ 18. En lugar de *Seir,* se lée en el samaritano *Esau.*

℣ 19 Como esta ciudad no se nombra, el R. P. Houbigant conjetura que en lugar de MAIR, *de civitate,* deberia leerse SAIR, *Seir,* y así seria esta profecía una continua-

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

las órdenes del Señor."

20. *Así profetizaba Balaam en favor de Israel, que estaba á su vista; mas volviéndose del otro lado,* y viendo á Amalec, continuó su parábola, y dijo: Amalec ha sido el primero de los pueblos *en grandeza y poder, tambien lo ha sido en atacar á Israel,* y al fin perecerá del todo."

20. Cùmque vidisset Amalec, assumens parabolam, ait: Principium Gentium Amalec, cuius extrema perdentur.

21. Vió igualmente á los Cinéos, *pueblos vecinos á los Amalecitas,* y continuando su parábola, dijo: El lugar que habitais es fuerte; pero aunque fijarais *vuestro domicilio y* vuestro nido en la piedra, *cavandoos un asilo en el fondo de las rocas,*

21. Vidit quoque Cinæum: et assumptâ parabolâ, ait: Robustum quidem est habitaculum tuum: sed si in petra posueris nidum tuum,

22. Y fuerais escogidos *como los mas valientes, fuertes y poderosos* del linage de Cin, ¿cuánto tiempo podriais permanecer en ese estado? *Muy corto;* porque algun dia debeis ser presa del Asirio, *y os llevará cautivos."*

22. Et fueris electus de stirpe Cin, quamdiu poteris permanere? Assur enim capiet te.

23. Continuó todavía su parábola, diciendo: ¡Ay! ¿Quién vivirá, cuando Dios hiciere todas estas cosas!"

23. Assumptâque parabolâ iterum locutus est: Heu, quis victurus est quando ista faciet Deus?

Dan. XI. 1.

24. *Los Macedonios son los que le servirán para ejecutarlas.* Vendrán de Italia, *ó mas bien, de la Grecia,"* en bajeles; vencerán á los Asirios; destruirán á los Hebréos, y por último perecerán tambien ellos mismos *por las armas de los Romanos.*

24. Venient in trieribus de Italia superabunt Assyrios, vastabuntque Hebraeos, et ad extremum etiam ipsi peribunt.

cion de la precedente, que tiene por objeto á los Idumeos establecidos en el pais de Seir.

℣ 17. 19. Algunos pretenden que toda esta profecía tuvo su primer cumplimiento en la persona de David, que subyugó á los Moabitas y á los Idumeos; mas por la opinion misma de los antiguos intérpretes Judíos, la profecía de Balaam habla del Mesias. Este divino libertador es el Hijo de Dios, que ántes de aparecer sobre la tierra, hirió por mano de su pueblo á los Moabitas y á los Idumeos; y despues de su venida continuó, y continuará hasta el fin de los siglos, hiriendo sucesivamente á todos los enemigos de su pueblo representados por los Moabitas y los Idumeos; ó mas bien, hiere á unos y los extermina, al mismo tiempo que somete á otros, y forma de ellos su herencia.

℣ 20. Saul arruinó el reinado de los Amalecitas. 1. *Reg.* XV.

℣ 22. Hebr. dif. Sin embargo, el Cinéo será presa *de sus enemigos,* (ó el fuego penetrará hasta vuestro nido) y la destreza de los Asirios os reducirá á cautividad. Los Setenta parece que leyeron ARMH, *astutia,* en lugar de AD MH, *quamdiu,* á que la Vulgata añade *poteris permanere;* y si se lée ARMT, juntando esto á la palabra ASUR, resultará *astutia Assur captivabit te.* Esta profecía tuvo su cumplimiento cuando los Asirios se llevaron la tribu de Neptali, en que se habia establecido una parte de los Cinéos.

℣ 23. Hebr. dif. ¡Ay! ¡Quién podrá vivir cuando Dios descargare sobre él la desolacion!

℣ 24. Hebr. lit. Y los bajeles de la region de los Kitéos. En lugar de YSIM, *et navres,* se lee en el samaritano IYSIAM, *egredi faciet eos;* pero no se sabe á qué se refiere este pronombre *eos;* acaso deberia leerse IUSAIM, *egredientes.* Hombres que vendrán de la region de los Kitéos, subyugarán á los Asirios; tambien á los Hebréos, y aquel pueblo mismo perecerá. En lugar de HOU, *ipse,* la Vulgata y los Setenta suponen HEM.

25. Surrexitque Balaam, et reversus est in locum suum: Balac quoque viâ quâ venerat, rediit.

25. Después de esto Balaam se levantó, *dió á Balac un consejo pernicioso contra Israel*, y se volvió á su casa. Balac se volvió tambien por el mismo camino por donde habia venido.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

ipsi, y ellos mismos perecerán. En el nombre de Kitéos se ha entendido á los Romanos, los Griegos, ó tambien á los Caldéos. Véase la *Disertacion sobre las profecías de Balaam*, ántes de este libro.

CAPITULO XXV.

Crimen de los Israelitas con las hijas de Moab. Celo de Finees. Dios le promete el sacerdocio.

1. Morabatur autem eo tempore Israel in Settim et fornicatus est populus cum filiabus Moab:

1. Israel permaneció entónces en Setim", *y habiendo enviado los príncipes de Moab y de Madian, segun el consejo de Balaam", á las jóvenes mas bellas al campamento de los Israelitas*, el pueblo cayó en pecado con las hijas de Moab *y de Madian*,

2. Quae vocaverunt eos ad sacrificia sua. At illi comederunt, et adoraverunt deos earum.

2. Que llamaron *en seguida* á los Israelitas á sus sacrificios; ellos comieron de estos, y adoraron á los dioses de aquellas mugeres.

3. Initiatusque est Israel Beelphegor: et iratus Dominus,

3. Y se consagró Israel" al culto de Beelfegor" *por una infame complacencia á causa de estas mugeres extrangeras.* Por eso el Señor irritado

Jos. XXII. 17.

4. Ait ad Moysen: Tolle cunctos principes populi, et suspende eos contra solem in patibulis: ut avertatur furor meus ab Israel.

4. Dijo á Moises: Coge á todos los príncipes del pueblo, y cuélgalos en horcas" á la mitad del dia, para que mi furor no caiga sobre *todo* Israel.

Deut. IV. 3.

5. Dixitque Moyses ad Iudices Israel: Occidat unusquisque proximos suos qui initiati sunt Beelphegor.

5. Y Moises dijo á los jueces de Israel: Cada uno *de vosotros* mate *sin compasion* á sus allegados", que se han consagrado al culto de Beelfegor, *pues así se aplacará la ira de Dios que comienza á estallar.*

Exod. XXXII. 27.

℣ 1. Este lugar está en las llanuras de Moab muy cerca del Jordan.
Ibid. Véase el cap. XXXI. ℣ 16.
℣ 3. El samaritano dice: *Una parte* de los hijos de Israel.
Ibid. Véase la *Disertacion sobre Beelfegor*, ántes del Levítico.
℣ 4. Véase la *Disertacion sobre los suplicios*, ántes de este libro.
℣ 5. Hebr. Sus hombres, es decir, los que están bajo su dependencia y jurisdiccion. Los ejemplares varian mucho sobre la leccion de estos dos versículos; la paráfrasis suple en el ℣ 4. lo que parece faltarle, y que se expresa en el samaritano, en que sin embargo falta igualmente parte de lo que consta en el hebréo. El R. P. Houbigant infiere de esto que deberian reunirse las dos lecciones; pero hay motivo para sospechar que á mas de estas faltas hay tambien algunas tras-

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

6. Sucedió al mismo tiempo que uno de los hijos de Israel entró en la tienda de una Madianita disoluta", á vista de Moises y de todos los hijos de Israel que lloraban en la puerta del Tabernáculo.

1. *Cor.* x. 8.

6. Et ecce unus de filiis Israel intravit coram fratribus suis ad scortum Madianitidem vidente Moyse, et omni turbâ filiorum Israel, qui flebant ante fores tabernaculi.

Psal. cv. 30. 1. *Mach.* ii. 26.

7. Lo que visto por Finees, hijo de Eleazar, que lo era del *sumo* sacerdote Aaron, se levantó de en medio del pueblo, y tomando un puñal",

7. Quod cum vidisset Phinees filius Eleazari filij Aaron sacerdotis, surrexit de medio multitudinis, et arrepto pugione,

8. Entró en el lupanar en pos del Israelita, y atravesó de un golpe á los dos, hombre y muger, por las partes vergonzosas, y cesó inmediatamente la plaga con que habian sido castigados los hijos de Israel.

8. Ingressus est post virum israëlitem in lupanar, et perfodit ambos simul, virum scilicet et mulierem in locis genitalibus. Cessavitque plaga à filiis Israel;

9. Y fueron muertos veinte y cuatro mil hombres".

9. Et occisi sunt viginti quatuor millia hominum.

10. Y el Señor dijo á Moises:

10. Dixitque Dominus ad Moysen.

11. Finees, hijo de Eleazar, que lo es del *sumo* sacerdote Aaron ha apartado mi cólera de las cabezas de los hijos de Israel; porque ha sido animado de mi zelo contra ellos, para que no exterminase yo mismo á los hijos de Israel en *el furor de* mi zelo.

11. Phinees filius Eleazari filij Aaron sacerdotis avertit iram meam à filiis Israel: quia zelo meo commotus est contra eos, ut non ipse delerem filios Israel in zelo meo.

Eccli. xlv. 30. 1. *Mach.* 54.

12. Por eso dile que yo le doy la paz de mi alianza",

12 Idcirco lóquere ad eum: Ecce do ei pacem foederis mei:

posiciones, porque el samaritano dice: El Señor dijo á Moises: Dile que hagan morir á los hombres que se han dedicado á Beelfegor; y la ardiente cólera del Señor se retirará de encima de Israel. Es fácil percibir que estas últimas palabras estarian mejor en boca de Moises que en la del Señor, que parece deberia hablar en primera persona, como se ve en el texto de la Vulgata. Hay pues fundamento para conjeturar que la leccion primitiva seria acaso esta: El Señor dijo á Moises: Reune á todos los príncipes de Israel; dile que hagan morir á los hombres que se han dedicado á Beelfegor, y cuelga á estos hombres delante de mí á la mitad del dia; entónces mi ardiente cólera se retirará de encima de Israel. Moises reunió pues á todos los jueces de Israel, y les dijo: Cada uno de vosotros haga morir á los que están bajo su dependencia, y se han consagrado á Beelfegor. El los colgó delante del Señor de dia claro, y la ardiente cólera del Señor se retiró de la cabeza de Israel. (*Nota de la edicion precedente*).

℣ 6. Los Setenta dicen: vino conduciendo á su hermano á donde estaba una Madianita. El hebréo podria significar, vino conduciendo una Madianita para su hermano. Mas la expresion del ℣ 8. parece suponer que este dice así: „entró en un lugar infame con una muger Madianita." Es decir que en lugar de BA VIQRB, *venit et adduxit*, se hubiera dicho, como en el ℣ 8, BA AL HQBH, *ingressus est ad lupanar;* y en lugar de AL AKIV, *ad fratrem suum*, AT ASH, *cum muliere*. Segun esto, las dos particulas, AL y AT, estarian trasquestas en el hebréo; porque la particula AT se pospone, y así queda donde estaria de mas, siendo así que antepuesta queda muy bien.

℣ 7. No se sabe con exactitud la significacion del hebréo; se conviene solamente en que era una arma ofensiva.

℣ 9. Hebr. lit. que murieron de la plaga *con que el Señor hirió á los hijos de Israel.*

℣ 12. Es decir, me empeño en colmarle de bienes y de favores. La expresion *ad*

13. Et erit tam ipsi quàm semini eius pactum sacerdotij sempiternum, quia zelatus est pro Deo suo, et expiavit scelus filiorum Israël.

13. Y que se le dará el sacerdocio á él y á su descendencia por un pacto eterno, pues él ha sido celoso por su Dios, y ha expiado el crímen de los hijos de Israel.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

14. Erat autem nomen viri Israëlitae, qui occisus est cum Madianitide, Zambri filius Salu, dux de cognatione et tribu Simeonis:

14. El Israelita que fue muerto con la Madianita, se llamaba Zambri, era hijo de Salu y gefe de una de las familias de la tribu de Simeon:

15. Porro mulier Madianitis, quae pariter interfecta est, vocabatur Cozbi, filia Sur, principis nobilissimi Madianitarum.

15. Y la muger madianita que fue muerta con él, se llamaba Cozbi", hija de Sur, uno de los mayores príncipes de los Madianitas.

16. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

16. Y el Señor habló á Moises y *le* dijo: *Aunque los hijos de Moab no son ménos culpables en esta vez que los hijos de Madian, perdonad sin embargo á los Moabitas, porque son vuestros hermanos*;

17. Hostes vos sentiant Madianitae, et percutite eos:

17. *Pero* haced conocer á los Madianitas que sois sus enemigos", y pasadlos á filo de espada;

Infr. XXXI. 2.

18. Quia et ipsi hostiliter egerunt contra vos, et decepêre insidiis per idolum Phogor, et Cozbi filiam ducis Madian sororem suam, quae percussa est in die plagae pro sacrilegio Phogor.

18. Porque os trataron tambien como enemigos, y os sedujeron artificiosamente por medio de *sus mugeres jóvenes, que os llevaron á adorar* el ídolo de Fogor, y por medio de Cozbi, su hermana, hija del príncipe de Madian, que fue castigada el dia de la plaga *con que el Señor os castigó*, á causa del sacrilegio *que cometisteis, entregándoos al culto del ídolo* de Fogor.

eum, no está en el hebréo, que puede significar: Por eso he dicho: Hé aquí que le doy mi alianza, *que será una alianza* de paz. El griego de los Setenta es igualmente susceptible de este sentido, y en algunos ejemplares se halla repetida la palabra *alianza*.

℣ 15. El samaritano la llama Cozbit.

℣ 17. En el samaritano se lée SRRU, *hostes estote*, en lugar del hebréo SRUR, *hostis esto*.

CAPITULO XXVI.

Tercer empadronamiento de los hijos de Israel.

1. Postquam noxiorum sanguis effusus est, dixit Dominus ad Moysen et Eleazarum

1. Despues que se derramó la sangre de los criminales *por la plaga con que el Señor los castigó", y por mano de*

℣ 1. Hebr. despues de la plaga *con que el Señor habia castigado á los hijos de Israel.*

Antes de la era cronológica vulgar 1451

los celosos de la gloria de Dios, el Señor dijo á Moises y al *sumo* sacerdote Eleazar, hijo de Aaron:

filium Aaron sacerdotem:

Sup. I. 2. 3.

2. Haced *por tercera vez*" el censo de todos los hijos de Israel, desde veinte años arriba, contando por casas y familias á todos los que pueden ir á la guerra.

2. Numerate omnem summam filiorum Israël à viginti annis et supra, per domos et cognationes suas, cunctos, qui possunt ad bella procedere.

3. Moises pues y el *sumo* sacerdote Eleazar, estando en la llanura de Moab, á lo largo del Jordan, enfrente de Jericó, hablaron á los que tenian

3. Locuti sunt itaque Moyses et Eleazar sacerdos in campestribus Moab super Iordanem contra Iericho, ad eos, qui erant

4. De veinte años arriba, como el Señor lo habia mandado", y su número es este:

4. A viginti annis et supra, sicut Dominus imperaverat, quorum iste est numerus:

Gen. XLVI. 9. *Exod.* VI. 14. 1. *Par.* V. 3.

5. Ruben fue el primógenito de Israel. Sus hijos fueron Henoc, de quien salió la familia de los Henoquitas; Fallú, de quien se deriva la familia de los Falluitas;

5. Ruben primogenitus Israel: huius filius, Henoc, à quo familia Henochitarum: et Phallu, à quo familia Phalluitarum:

6. Hesron, de quien procede la familia de los Hesronitas; y Carmi, que es padre de la familia de los Carmitas.

6. Et Hesron, à quo familia Hesronitarum: et Charmi, à quo familia Charmitarum.

7. Estas son las familias del linage de Ruben, en las que se halló el número de cuarenta y tres mil setecientos y treinta hombres, *en lugar de cuarenta y seis mil y quinientos que tenian en el segundo empadronamiento*".

7. Hae sunt familiae de stirpe Ruben: quarum numerus inventus est quadraginta tria millia, et septingenti triginta.

8. Eliab fue hijo de Fallu, y tuvo por hijos á Namuel, Datan y Abiron.

8. Filius Phallu, Eliab.

Supr. XVI. 3. *et seqq.*

9. Estos Datan y Abrion que eran de los primeros de Israel," fueron los que se levantaron contra Moises y Aaron en la sedicion de Coré, cuando se rebelaron" contra el Señor,

9. Huius filii, Namuel et Dathan et Abiron: isti sunt Dathan et Abiron principes populi, qui surrexerunt contra Moysen et Aaron in se-

℣ 2. El P. Carrieres y Calmet cuentan por primer censo lo que se refiere en el Exodo XXXVIII. 25. de las ofrendas hechas por los que entraron en el empadronamiento, que debió hacerse entónces conforme á la órden que el Señor habia dado (*Exod.* XXX. 12. *et seqq.*) Del segundo se habló al principio de este libro.

℣ 4. El hebréo está aquí claramente mutilado; y es preciso suplir lo que parece faltarle. Dice así: „Moises y el sumo sacerdote Eleazar, *habiendo llamado á los gefes de las tribus*, les hablaron en la llanura de Moab, cerca del Jordan enfrente de Jericó, y les dijeron: *Haced el censo de los hijos de Israel*, desde veinte años arriba. *Hicieron pues, el censo de los hijos de Israel desde veinte años arriba*, segun la órden que Dios habia dado á Moises y á los hijos de Israel, cuando salieron de Egipto." Lo que va puesto con letra bastardilla, es lo que parece que falta en el hebréo para ligar las palabras del texto [*Nota de la edicion precedente*].

℣ 7. Véase el cap. I. 21.

℣ 9. Hebr. lit. de los llamados á la asambléa. Véase el cap. XVI. 2.

Ibid. En lugar del hebréo HSU, *rixati sunt*, y BHSTM, *quando rixati sunt*, se lée en el samaritano HUADU, *convenerunt*, y BHUADTM, *quando convenerunt*, es decir, con-

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

ditione Core, quando adversus Dominum rebellaverunt:

10. Et aperiens terra os suum devoravit Core, morientibus plurimis, quando combussit ignis ducentos quinquaginta viros. Et factum est grande miraculum,

10. Y abriéndose la tierra se tragó á Coré, *Datan y Abiron*", y murieron igualmente muchos *de sus familias*, cuando el fuego consumió á doscientos y cincuenta hombres *que Coré habia complicado en su rebelion*. Sucedió entónces un gran milagro,

11. Ut Core pereunte, filii illius non perirent.

11. Y fue que al perecer Coré, no perecieron con él sus hijos", *cuyas vidas conservó Dios, porque no habian tomado parte en el crímen de su padre.*

12. Filii Simeon per cognationes suas: Namuel, ab hoc familia Namuelitarum: Iamin, ab hoc familia Iaminitarum: Iachin, ab hoc familia Iachinitarum:

13. Zare, ab hoc familia Zareitarum: Saul, ab hoc familia Saulitarum:

14. Hae sunt familiae de stirpe Simeon, quarum omnis numerus fuit viginti duo millia ducenti.

12. Los hijos de Simeon fueron contados tambien segun sus familias, esto es, Namuel *ó Jamuel*", gefe de la familia de los Namuelitas; Jamin, gefe de la familia de los Jaminitas; Jaquin, gefe de la familia de los Jaquinitas;

13. Zaré, *por otro nombre Soar*", gefe de la familia de los Zareitas; Saul, gefe de la familia de los Saulitas.

14. Estas son las familias del linage de Simeon, en las que se halló el número de veinte y dos mil y doscientos hombres, *en lugar de cincuenta y nueve mil y trescientos que eran en el otro censo*". *La mayor parte de esta tribu habia perecido por los crímenes que cometió con las Madianitas.*

15. Filii Gad per cognationes suas: Sephon, ab hoc familia Sephonitarum: Aggi, ab hoc familia Aggitarum: Suni, ab hoc familia Sunitarum:

16. Ozni, ab hoc familia Oznitarum: Her, ab hoc familia Heritarum:

17. Arod, ab hoc familia Aroditarum: Ariel, ab hoc

15. Los hijos de Gad fueron contados por sus familias, á saber: Sefón, *ó Sefion*", gefe de la familia de los Sefonitas; Aggi, gefe de la familia de los Aggitas; Suni, gefe de la familia de los Sunitas:

16. Ozni *ó Ezebon*", gefe de la familia de los Oznitas; Her, gefe de la familia de los Heritas;

17. Arod, gefe de la familia de los Aroditas; Ariel, gefe de la familia de

juraverunt. Esta es la expresion que usó Moises en el cap. XVI, y que vuelve á usar en el cap. XXVII. 3.

℣ 10. Hebr. la tierra abriéndose los devoró á ellos y á Coré.

℣ 10. y 11. Hebr. Y fueron como una señal *ó ejemplo de la justicia de Dios*; pero los hijos de Coré no murieron.

℣ 12. y 13. Así son llamados en el Génesis, XLVI. ℣ 10., y en el Exodo, VI. 15. El R. P. Houbigant opina que en esta variedad de lecciones son preferibles las de este último censo, porque en él se hallan juntos los nombres de los padres con los de sus familias que debieron ser conocidas por mucho tiempo.

℣ 13. Ahod, de quien se hace mencion en el Génesis y el Exodo, y que aquí se omite, moriria probablemente sin hijos.

℣ 14. Véase el cap. I. ℣ 23.

℣ 15. y 16. Así son llamados en el Génesis, XLVI. ℣ 16.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

los Arielitas.

18. Estas son las familias de Gad que tenian el número de cuarenta mil y quinientos hombres, *en lugar de cuarenta y cinco mil seiscientos y cincuenta, que eran en el censo anterior*[1].

Gen. XXXVIII. 3. 4.

19. Los hijos de Judá fueron Her y Onan, y ambos murierón en el pais de Canaan.

20. Y los *otros* hijos de Judá clasificados por sus familias, fueron: Sela, gefe de la familia de los Selaitas; Fares, gefe de la familia de los Faresitas; Zare, gefe de la familia de los Zareitas.

21. Los hijos de Fares fueron: Hesron, gefe de la familia de los Hesronitas, y Hamul, gefe de la familia de los Hamulitas.

22. Estas son las familias de Judá, en las que resultó el número de setenta y seis mil y quinientos hombres, *en lugar de setenta y cuatro mil y seiscientos que tuvieron en el otro censo*[2].

23. Los hijos de Issacar segun sus familias fueron: Tola, gefe de la familia de los Tolaitas; Fua, gefe de la familia de los Fuaitas;

24. Jasub, *ó Job*[3], gefe de la familia de los Jasubitas; Semran, gefe de la familia de los Semranitas.

25. Estas son las familias de Issacar, en las que se halló el número de sesenta y cuatro mil y trescientos hombres, *en lugar de cincuenta y cuatro mil y cuatrocientos que ántes eran*[4].

26. Los hijos de Zabulon, segun sus familias, fueron: Sared, gefe de la familia de los Sareditas; Elon, gefe de la familia de los Elonitas; Jalel, gefe de la familia de los Jalelitas.

27. Estas son las familias de Zabulon, en las que se halló el número de sesenta mil y quinientos hombres, *en lugar de cincuenta y siete mil y cuatrocientos que ántes eran*[5].

familia Arielitarum.

18. Istae sunt familiae Gad, quarum omnis numerus fuit quadraginta millia quingenti.

19. Filii Iuda, Her, et Onan, qui ambo mortui sunt in Terra Chanaan.

20. Fueruntque filii Iuda, per cognationes suas: Sela, à quo familia Selaitarum: Phares, à quo familia Pharesitarum: Zare, à quo familia Zareitarum.

21. Porro filii Phares: Hesron, à quo familia Hesronitarum: et Hamul, à quo familia Hamulitarum.

22. Istae sunt familiae Iuda, quarum omnis numerus fuit septuaginta sex millia quingenti.

23. Filii Issachar, per cognationes suas: Thola, à quo familia Tholaitarum: Phua, à quo familia Phuaitarum:

24. Iasub, à quo familia Iasubitarum: Semran, à quo familia Semranitarum.

25. Hae sunt cognationes Issachar, quarum numerus fuit sexaginta quatuor millia trecenti.

26. Filii Zabulon, per cognationes suas: Sared, à quo familia Sareditarum: Elon à quo familia Elonitarum: Ialel, à quo familia Ialelitarum.

27. Hae sunt cognationes Zabulon, quarum numerus fuit sexaginta millia quingenti.

✝ 18. Véase el cap. I. ✝ 25.
✝ 22. Véase el cap. I. ✝ 27.
✝ 24. Este nombre se le da en el Génesis, XLVI. ✝ 13.
✝ 25. Véase el cap. I. ✝ 29.
✝ 27. Véase el cap. I. ✝ 31.

28. Filii Ioseph per cognationes suas, Manasse et Ephraim.

28. Los hijos de José fueron segun sus familias Manases y Efraim.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

29. De Manasse ortus est Machir, à quo familia Machiritarum. Machir genuit Galaad, à quo familia Galaaditarum.

29. De Manases nació Maquir, gefe de la familia de los Maquiritas. Maquir engendró á Galaad, gefe de la familia de los Galaaditas.

Jos. XVII. 1.

30. Galaad habuit filios: Iezer, à quo familia Iezeritarum: et Helec, à quo familia Helecitarum:

30. Los hijos de Galaad fueron: Jezer, gefe de la familia de los Jezeritas; Helec, gefe de la familia de los Helecitas;

31. Et Asriel, à quo familia Asrielitarum: et Sechem, à quo familia Sechemitarum:

31. Asriel, gefe de la familia de los Asrielitas; Sequem, gefe de la familia de los Sequemitas;

32. Et Semida, à quo familia Semidaitarum: et Hepher, à quo familia Hepheritarum.

32. Semida, gefe de la familia de los Semidaitas; y Hefer gefe de la familia de los Heferitas.

Infr. XXVII. 1

33. Fuit autem Hepher pater Salphaad, qui filios non habebat, sed tantùm filias: quarum ista sunt nomina: Maala, et Noa, et Hegla, et Melcha, et Thersa.

33. Hefer fue padre de Salfaad que no tuvo hijos, sino solamente hijas, cuyos nombres son estos: Maala y Noa, Hegla y Melca, y Tersa.

Ibid.

34. Hae sunt familiae Manasse, et numerus earum, quinquaginta duo millia septingenti.

34. Estas son las familias de Manases, en las que se halló el número de cincuenta y dos mil y setecientos hombres *en lugar de treinta y dos mil y doscientos que ántes eran*[a].

35. Filii autem Ephraim per cognationes suas fuerunt hi: Suthala, a quo familia Suthalaitarum: Becher, a quo familia Becheritarum: Thehen, a quo familia Thehenitarum:

35. Los hijos de Efraim clasificados por sus familias fueron estos: Sutala, gefe de la familia de los Sutalaitas; Bequer, gefe de la familia de los Bequeritas; Tehen, gefe de la familia de los Tehenitas;

36. Porro filius Suthala fuit Heran, a quo familia Heranitarum.

36. Heran, gefe de la familia de los Heranitas, fue hijo de Sutala.

37. Hae sunt cognationes filiorum Ephraim: quarum numerus fuit, triginta duo millia quingenti.

37. Estas son las familias de los hijos de Efraim, en las que se halló el número de treinta y dos mil y quinientos hombres, *cuando en el otro censo tuvieron cuarenta mil y quinientos*[b].

38. Isti sunt filii Ioseph per familias suas. Filii Beniamin in cognationibus suis:

38. Estos son los hijos de José, clasificados por sus familias. Los hijos de Benjamin[c], divididos por familias, fueron Be-

℣ 34. Véase el cap. I. ℣ 35.
℣ 37. Véase el cap. I. ℣ 33.
℣ 38. El samaritano continúa llamándole *Benjamim*.

[Antes de la era cronológica vulgar 1451.

la, gefe de la familia de los Belaitas; Asbel, gefe de la familia de los Asbelitas, Ahiram, *llamado tambien Equi y Aharah*", gefe de la familia de los Ahiramitas;

39. Sufam *ó Mofim*", gefe de la familia de los Sufamitas; Hufam *ú Ofim*", gefe de la familia de los Hufamitas.

40. Los hijos de Bela fueron Hered y Noeman. Hered" fue gefe de la familia de los Heredítas; Noeman fue gefe de la familia de los Noemanitas.

41. Estos son los hijos de Benjamin divididos por sus familias, en las que se halló el número de cuarenta y cinco mil y seiscientos hombres, *en lugar de treinta y cinco mil y cuatrocientos que fueron ántes.*"

42. Los hijos de Dan divididos por sus familias fueron: Suham, *ó Huzim*," gefe de la familia de los Suhamitas. He aquí los hijos de Dan divididos por familias.

43. Todos ellos fueron Suhamitas, y su número fue el de sesenta y cuatro mil y cuatrocientos hombres, *en lugar de sesenta y dos mil y setecientos que ántes eran.*"

44. Los hijos de Aser, clasificados por sus familias, fueron: Jemna, gefe de la familia de los Jemnaitas; Jessui, gefe de la familia de los Jessuitas; Brié, gefe la familia de los Brieftas.

45. Los hijos de Brié fueron Heber, gefe de la familia de los Heberitas; y Melquiel, gefe de la familia de los Melquielitas.

46. El nombre de la hija de Aser fue Sara.

47. Estas son las familias de los hijos de Aser, en las que se halló el nú-

Bela, a quo familia Belaitarum: Asbel, a quo familia Asbelitarum: Ahiram, a quo familia Ahiramitarum:

39. Supham, a quo familia Suphamitarum: Hupham, a quo familia Huphamitarum.

40. Filii Bela: Hered, et Noeman. De Hered, familia Hereditarum: de Noeman, familia Noemanitarum.

41. Hi sunt filii Beniamin per cognationes suas: quorum numerus fuit quadraginta quinque millia sexcenti.

42. Filii Dan per cognationes suas: Suham, a quo familia Suhamitarum: hae sunt cognationes Dan per familias suas:

43. Omnes fuere Suhamitae, quorum numerus erat sexaginta quatuor millia quadringenti.

44. Filii Aser per cognationes suas: Iemna, a quo familia Iemnaitarum: Iessui, a quo familia Iessuitarum: Brie, a quo familia Brieitarum.

45. Filii Brie: Heber, a quo familia Heberitarum: et Melchiel, a quo familia Melchielitarum.

46. Nomen autem filiae Aser, fuit Sara.

47. Hae cognationes filiorum Aser, et numerus eo-

℣ 38. Se le llama *Echi*, en el Génesis. XLVI. ℣ 21. y *Aharah*, en el libro I. de los Paralipómenos, VIII. ℣ 1.

℣ 39. Así se les llama en el Génesis, XLVI, ℣ 21. Se lée aquí en el hebréo, SEFUFAM, en lugar de SUFAM, que se lée en el samaritano, de donde se forma el nombre de los Sufamitas, en hebréo, SUFAMI.

Ibid. Los otros cinco hijos de Benjamin, de que se habló en el Génesis, XLVI. 21. habian muerto probablemente sin posteridad.

℣ 40. Estas palabras, *De Hered*, faltan en el hebréo, pero están en el samaritano.

℣ 41. Véase el cap. I. 37.

℣ 42. Así se le llama en el Génesis XLVI. 23.

℣ 43. Véase el cap. I. 39.

rum quinquaginta tria millia quadringenti.

48. Filii Nephthali per cognationes suas: Iesiel, a quo familia Iesielitarum: Guni, a quo familia Gunitarum:

49. Ieser, a quo familia Ieseritarum: Sellem, a quo familia Sellemitarum.

50. Hae sunt cognationes filiorum Nephthali per familias suas: quorum numerus, quadraginta quinque millia quadringenti.

51. Ista est summa filiorum Israel, qui recensiti sunt, sexcenta millia, et mille septingenti triginta.

52. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

53. Istis dividetur terra iuxta numerum vocabulorum in possessiones suas.

54. Pluribus maiorem partem dabis, et paucioribus minorem: singulis, sicut nunc recensiti sunt, tradetur possessio:

55. Ita dumtaxat, ut sors Terram tribubus dividat et familiis.

56. Quidquid sorte contigerit, hoc vel plures accipiant, vel pauciores.

57. Hic quoque est numerus, filiorum Levi per familias suas: Gerson, a quo familia Gersonitarum: Caath, a quo familia Caathitarum:

mero de cincuenta y tres mil y cuatrocientos hombres, *en lugar de cuarenta y un mil y quinientos que ántes eran.*"

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

48. Los hijos de Neftali, clasificados por sus familias fueron Jesiel, gefe de la familia de los Jesielitas; Guni, gefe de la familia de los Gunitas;

49. Jeser, gefe de la familia de los Jeseritas; Sellem, gefe de la familia de los Sellemitas.

50. Estas son las familias de los hijos de Neftali, clasificados por sus casas, y se halló en ellas el número de cuarenta y cinco mil y cuatrocientos hombres, *en lugar de cincuenta y tres mil y cuatrocientos que ántes eran.*"

51. Y concluido el censo de todos los hijos de Israel, resultó la suma de seiscientos un mil setecientos y treinta hombres, *en lugar de seiscientos tres mil quinientos y cincuenta, que hubo en el censo anterior.*"

52. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:

53. La tierra será dividida entre los que han sido contados, para que la posean segun su número, y la distincion de sus nombres *y de sus familias*,

54. Darás mayor parte á los que fueren mas en número, y ménos á los mas pocos; y será conforme al censo que se acaba de hacer;

55. Pero de suerte que la tierra será dividida *en doce billetes que se distribuirán* por suerte entre las tribus y las familias;

56. Y lo que diere la suerte, será la parte del número mayor ó del menor."

57. He aquí tambien el número de los hijos de Leví clasificados por sus familias: Gerson, gefe de la familia de los Gersonitas; Caat, gefe de la familia de los Caatitas; Merari, gefe de la

Exod. VI. 16.

℣ 47. Véase el cap. I. 41.
℣ 50. Véase el cap. I. 43.
℣ 51. Véase el cap. I. 46.
℣ 54. 56. Puede creerse que cada tribu en su órden debia sacar su billete y poseer la porcion que le tocase, y que segun el mayor ó menor número de los Israelitas que debian poseer esta porcion; así se les asignaria un terreno mas ó ménos grande.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

familia de los Merarítas.

58. Estas son las *principales* familias de Leví, *descendientes de sus tres hijos*: la familia de Lobni, *descendiente de Gerson*; la familia de Hebroni, *descendiente de Caat*; la familia de Moholi, y la familia de Musi, *descendientes ambos de Merari*; la familia de Coré, *descendiente tambien de Caat por Isaar*; pero Caat engendró á Amram," *á mas de Isaar y Hebroni.*

59. Amram tuvo por muger á Jocabed, hija *nieta* de Leví," que le nació en Egipto. Jocabed tuvo hijos de su marido Amram, que fueron Aaron y Moises y Maria su hermana.

60. Aaron tuvo por hijos á Nadab y Abiu, Eleazar é Itamar.

Lev. x. 1. *Sup.* III. 4. 1. *Par.* XXIV. 2.

61. Nadab y Abiu fueron castigados de muerte por haber ofrecido fuego extraño delante del Señor.

62. Y todos los que se contaron *de la familia de Leví* fueron veinte y tres mil hombres desde un mes arriba de edad. *Fueron así contados*, porque no se les empadronó entre los hijos de Israel, ni tuvieron parte con los otros en sus posesiones.

63. Este es el número de los hijos de Israel que fueron contados por Moises y el *sumo* sacerdote Eleazar, en la llanura de Moab, á lo largo del Jordan, enfrente de Jericó;

1. *Cor.* x. 5.

64. Entre los cuales no se halló ninguno de los que fueron empadronados ántes por Moises y Aaron en el desierto de Sinai;

Sup. XIV. 22. 23. 24.

65. Porque el Señor habia predicho que todos ellos moririan en el desierto. Y por eso no quedó uno solo de ellos, excepto Caleb, hijo de Jefone y Josué hijo de Nun.

Merari, a quo familia Meraritarum.

58. Hae sunt familiae Levi; Familia Lobni, familia Hebroni, familia Moholi, familia Musi, familia Core. At vero Caath genuit Amram:

59. Qui habuit uxorem Iochabed filiam Levi, quae nata est ei in Ægypto: haec genuit Amram viro suo filios Aaron, et Moysen, et Mariam sororem eorum:

60. De Aaron orti sunt Nadab, et Abiu, et Eleazar, et Ithamar:

61. Quorum Nadab, et Abiu mortui sunt, cum obtulissent ignem alienum coram Domino.

62. Fueruntque omnes, qui numerati sunt, viginti tria millia generis masculini, ab uno mense et supra: quia non sunt recensiti inter filios Israel; nec eis cum ceteris data possessio est.

63. Hic est numerus filiorum Israel, qui descripti sunt à Moyse, et Eleazaro sacerdote in campestribus Moab supra Iordanem contra Iericho.

64. Inter quos, nullus fuit eorum, qui ante numerati sunt à Moyse, et Aaron in deserto Sinai.

65. Praedixerat enim Dominus, quòd omnes morerentur in solitudine. Nullusque remansit ex eis, nisi Caleb filius Iephone, et Iosue filius Nun.

✝ 58. Véase el Exodo, cap. VI. ✝ 16. y sig.
✝ 59. Véase el Exodo, cap. VI. ✝ 20.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

CAPITULO XXVII.

Ley sobre las herencias. Moises ve la tierra de Canaan. Es nombrado Josué para sucederle.

1. Accesserunt autem filiae Salphaad, filij Hepher, filij Galaad, filij Machir, filij Manasse, qui fuit filius Ioseph: quarum sunt nomina Maala, et Noa, et Hegla, et Melcha, et Thersa:

1. En este tiempo las hijas de Salfaad, hijo de Hefer, hijo de Galaad, hijo de Maquir, hijo de Manases, que lo fue de José; cuyos nombres son Maala, Noa, Hegla, Melca y Tersa,

Supr. XXVI. 33. *Infr.* XXXVI. 2. *Jos.* XVII. 3. 4.

2. Steteruntque coram Moyse, et Eleazaro sacerdote, et cunctis principibus populi, ad ostium tabernaculi foederis, atque dixerunt:

2. Se presentaron á Moises, al *sumo* sacerdote Eleazar, y á todos los príncipes del pueblo, en la entrada del Tabernáculo de la alianza, y dijeron:

3. Pater noster mortuus est in deserto, nec fuit in seditione, quae concitata est contra Dominum sub Core, sed in peccato suo mortuus est: hic non habuit mares filios. Cur tollitur nomen illius de familia sua, quia non habuit filium? Date nobis possessionem inter cognatos patris nostri.

3. Nuestro padre murió en el desierto, No tuvo parte en la sedicion que formó Coré contra el Señor; mas él murió en su pecado, *como los otros que murmuraron*, y no tuvo hijos varones ¿Por qué pues ha de perecer su nombre en su familia, sin mas causa que la de no haber tenido hijos? Dadnos una posesion" entre los parientes de nuestro padre, *para que el que nos tomare por esposas, haga revivir el nombre de nuestro padre en los hijos que tuviéremos.*

Sup. XVI. 1.

4. Retulitque Moyses causam earum ad iudicium Domini,

4. Moises llevó este negocio al juicio del Señor,

5. Qui dixit ad eum:

5. Quien le dijo:

6. Iustam rem postulant filiae Salphaad: da eis possessionem inter cognatos patris sui, et ei in hereditatem succedant,

6. Las hijas de Salfaad piden una cosa justa. Dales tierras que posean entre los parientes de su padre, y sucédanle como sus herederas, *recibiendo la parte que le hubiera tocado, si viese todavía,*

7. Ad filios autem Israel loquéris haec:

7. Y *para que este punto quede arreglado permanentemente*, dirás esto á los hijos de Israel:

8. Homo cum mortuus fuerit absque filio, ad filiam eius transibit hereditas:

8. Cuando un hombre muriere sin dejar hijo, sus bienes pasarán" á su hija como su heredera.

℣ 3. Vulg. y Heb. lit. una posesion, AXEH. El samaritano dice AXET, NHLH, una posesion hereditaria.

℣ 8. En lugar del hebréo, VHABARTM, *et transferetis*, se lée en el samaritano, VNTTM, *et dabitis*, lo que manifiesta bien que las variantes no provienen siempre de la semejanza de las palabras. (*Nota de la edicion precedente*).

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

9. Si no tuviere hija, le heredarán sus hermanos.

10. Si tampoco tuviere hermanos, dáréis su herencia á los hermanos de su padre;

11. Y si no tuviere tios paternos, se dará la herencia á sus parientes mas cercanos. Esta ley se observará siempre inviolablemente por los hijos de Israel, como el Señor lo ha mandado á Moises.

Deut. XXXII. 49.

12. El Señor dijo tambien á Moises: Sube á este monte de Abarim", y contempla desde allí el pais que he de dar á los hijos de Israel,

13. Y despues que la vieres, irás tambien á tu pueblo", como fue tu hermano Aaron;

Supr. XX. 12. *Deut.* XXXII. 51.

14. Porque los dos me ofendisteis en el desierto de Sin en *el tiempo de* la contradiccion del pueblo, y no quisisteis glorificar *mi poder y* mi santidad delante de Israel, cuando se trató de las aguas. Hablo de las aguas de contradiccion *que yo hice brotar cuando estabais* en Cades en el desierto de Sin, *y tú heriste la piedra dos veces, en lugar de hablarle simplemente, como yo te lo habia mandado.*

15. Moises le respondió: *Me sujeto á lo que dispongais;*

16. *Pero* el Señor Dios de los espíritus de todos los hombres, *que conoce sus mas ocultas interioridades,* escoja un hombre que se ponga *en mi lugar* á la cabeza de este pueblo,

17. Y que pueda marchar á su frente, conducirlos, llevarlos y traerlos, para que el pueblo del Señor no esté como las ovejas sin pastor.

Deut. i. 38.

18. El Señor le dijo: Toma á Josué, hijo de Nun, hombre en quien reside

9. Si filiam non habuerit, habebit successores fratres suos.

10. Quòd si et fratres non fuerint, dabitis hereditatem fratribus patris eius:

11. Sin autem nec patruos habuerit, dabitur hereditas his qui proximi sunt, èritque hoc filiis Israel sanctum lege perpetua, sicut praecepit Dominus Moysi.

12. Dixit quoque Dominus ad Moysen: Ascende in montem istum Abarim, et contemplare inde Terram quam daturus sum filiis Israel:

13. Cumque videris eam, ibis et tu ad populum tuum sicut ivit frater tuus Aaron,

14. Quia offendistis me in deserto Sin in contradictione multitudinis, nec sanctificare me voluistis coram ea super aquas: hae sunt aquae contradictionis in Cades deserti Sin.

15. Cui respondit Moyses:

16. Provideat Dominus Deus spirituum omnis carnis hominem, qui sit super multitudinem hanc:

17. Et possit exire, et intrare ante eos, et educere eos vel introducere: ne sit populus Domini sicut oves absque pastore.

18. Dixitque Dominus ad eum: Tolle Iosue filium Nun,

℣ 11. Hebr. dif. y quedó por regla establecida entre los hijos de Israel el observar *en iguales casos* la órden que el Señor habia dado á Moises.

℣ 12. Con el nombre plural *Abarim*, se designaba una cadena de montañas (*Infr.* XXXIII. 47. 48.) situadas al oriente del pais que se habia conquistado de Sehon, rey de los Amorréos, y que habian ocupado ántes los Moabitas, enfrente de Jericó. *Deut.* XXXII. 49.

℣ 13. En lugar del hebréo, AMIC, *populos tuos*, se lée en el samaritano, AMC, *populum tuum*.

virum, in quo est Spiritus, et pone manum tuam super eum.

el espíritu *de sabiduría*, é imponle las manos,

Antes de la era cronológica vulgar 1451

19. Qui stabit coram Eleazaro sacerdote, et omni multitudine:

19. Presentándole al *sumo* sacerdote Eleazar, y á todo el pueblo.

20. Et dabis ei praecepta cunctis videntibus, et partem gloriae tuae, ut audiat eum omnis synagoga filiorum Israel.

20. Comunícale los preceptos á vista de todos, y una parte de tu gloria *y de tu autoridad*, para que toda la congregacion de los hijos de Israel le escuche y le obedezca, *como al que yo he elegido para conducirlos y gobernarlos, conforme á mis órdenes.*

21. Pro hoc, si quid agendum erit, Eleazar sacerdos consulet Dominum. Ad verbum eius egredietur, et ingredietur ipse, et omnes filii Israel cum eo, et cetera multitudo.

21. Por eso, cuando se hubiere de hacer alguna cosa, el *sumo* sacerdote Eleazar consultará al Señor"; y Josué y todos los hijos de Israel, y todo el pueblo con él obrarán segun la respuesta de Eleazar.

22. Fecit Moyses, ut praeceperat Dominus. Cumque tulisset Iosue, statuit eum coram Eleazaro sacerdote, et omni frequentia populi.

22. Moises hizo lo que el Señor le habia mandado; y habiendo tomado á Josué, le presentó al *sumo* sacerdote Eleazar y á toda la congregacion del pueblo:

23. Et impositis capiti eius manibus, cuncta replicavit, quae mandaverat Dominus

23. Y despues de haberle impuesto las manos sobre la cabeza, le declaró lo que el Señor habia mandado".

℣ 21. Hebr. Y se presentará al sumo sacerdote Eleazar, y este lo consultará por medio del Urim delante del Señor. Ya se ha dado razon del Urim en el Exodo, cap. XXVIII. ℣ 30.

℣ 23. El samaritano añade: „y le dijo: Tus ojos han visto lo que el Señor ha hecho con estos dos reyes; así es como el Señor tratará todos los reinos por donde vais á pasar. No les temais, porque el mismo Señor vuestro Dios combatirá por vosotros." Esto refiere Moises en el Deuteronomio, III. 21. 22.

CAPITULO XXVIII.

Ley sobre los sacrificios de cada dia, del sábado, del primer dia de cada mes, de la fiesta de Pascua y de la de Pentecostés.

1. Dixit quoque Dominus ad Moysen:

1. El Señor dijo tambien á Moises: *Para que los Israelitas no se olviden de ofrecerme los sacrificios que les he prescrito,*

2. Praecipe filiis Israel, et dices ad eos: Oblationem meam, et panes, et incen-

2. Manda esto *de nuevo* á los hijos de Israel, y díles *de mi parte*: Ofrecedme en los tiempos que os he señalado,

℣ 2. Hebr. mi pan sobre las ofrendas &c. Esto se puede entender de los sacrificios en general, á los que el Señor llama pan algunas veces.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

las oblaciones que se me deben ofrecer, los panes y las hostias" de olor muy agradable, que se queman delante de mí. *No habeis podido hasta ahora cumplir exactamente estos deberes, por la peregrinacion que habeis hecho en el desierto; pero vais á entrar muy pronto en la tierra prometida, y entónces podréis ejecutar con facilidad lo que se os manda en este punto.*

Exod. XXIX. 38. 39.

3. Estos son *pues* los sacrificios" que debeis ofrecer *al Señor*: Ofreceréis todos los dias dos corderos primales, *que estén* sin mancha, *es decir, sin defecto*, como un holocausto perpetuo:

4. Uno por la mañana, *ántes de cualquier otro sacrificio*, y el otro por la tarde, *despues de todos los sacrificios*:

5. *Los ofreceréis* con la décima de un efi de harina mezclada con una medida de aceite purísimo, que sea la cuarta parte de un hin.

6. Este es el holocausto perpetuo que ofrecisteis sobre el monte Sinai como un sacrificio de olor muy agradable al Señor, y que fue consumido por el fuego; *lo ofreceréis tambien por siempre.*

7. Y ofreceréis por oblacion de licor una medida de vino" de la cuarta parte de un hin por cada cordero en el Santuario" del Señor.

8. Ofreceréis igualmente el otro cordero por la tarde, con todas las mismas ceremonias del sacrificio" de la mañana, y sus ofrendas de licor, como una oblacion de olor muy agradable al Señor.

Matt. XII. 5.

9. El dia de sábado, *á mas del sacrificio perpetuo matutino y vespertino*, ofreceréis tambien dos corderos primales *que sean* sin mancha, con dos décimas de harina mezclada con aceite, *como se practica* para el sacrificio," y *haréis* las ofrendas de licores

sum odoris suavissimi offerte per tempora sua.

3. Haec sunt sacrificia, quae offerre debetis: Agnos anniculos immaculatos duos quotidie in holocaustum sempiternum:

4. Unum offeretis mane, et alterum ad vesperum:

5. Decimam partem ephi similae, quae conspersa sit oleo purissimo, et habeat quartam partem hin.

6. Holocaustum iuge est, quod obtulistis in monte Sinai in odorem suavissimum incensi Domini.

7. Et libabitis vini quartam partem hin per agnos singulos in Sanctuario Domini.

8. Alterumque agnum similiter offeretis ad vesperam, iuxta omnem ritum sacrificii matutini, et libamentorum eius, oblationem suavissimi odoris Domino.

9. Die autem sabbati offeretis duos agnos anniculos immaculatos, et duas decimas similae oleo conspersae sacrificio, et liba

✝ 3. La palabra hebréa ASH, significa propiamente las ofrendas destinadas á ser consumidas por el fuego.
✝ 7. La palabra *vini*, omitida en el hebréo, está en el samaritano.
Ibid. Es decir, en su átrio, en su lugar santo.
✝ 8. De la oblacion *de harina*, segun el hebréo.
✝ 9. Es decir, las oblaciones de harina segun el hebréo.
✝ 10. Hebr. y este será el holocausto que se ofrecerá cada dia de sábado, á mas del holocausto perpetuo y sus libaciones. *Infr.* ✝ 14. 15.

10. Quæ rite funduntur per singula sabbata in holocaustum sempiternum.

11. In calendis autem offeretis holocaustum Domino, vitulos de armento duos, arietem unum, agnos anniculos septem immaculatos,

12. Et tres decimas similæ oleo conspersæ in sacrificio per singulos vitulos: et duas decimas similæ oleo conspersæ per singulos arietes:

13. Et decimam decimæ similæ ex oleo in sacrificio per agnos singulos: holocaustum suavissimi odoris atque incensi est Domino.

14. Libamenta autem vini, quæ per singulas fundenda sunt victimas, ista erunt: Media pars hin per singulos vitulos, tertia per arietem, quarta per agnum: hoc erit holocaustum per omnes menses, qui sibi anno vertente succedunt.

15. Hircus quoque offeretur Domino pro peccatis in holocaustum sempiternum cum libamentis suis.

16. Mense autem primo quartadecima die mensis, Phase Domini erit,

17. Et quintadecima die solemnitas: septem diebus vescentur azymis.

18. Quarum dies prima venerabilis, et sancta erit: omne opus servile non facietis in ea.

10. Que se derraman cada dia de sábado como está mandado, sobre el holocausto perpetuo.

Antes de la era cronológica vulgar 1451

11. El primer dia del mes ofreceréis al Señor en holocausto dos becerros de la vacada, un carnero, siete corderos primales, *que sean* sin mancha,

12. Y tres décimas de harina mezclada con aceite para el sacrificio de cada becerro; y dos décimos de harina mezclada con aceite por cada carnero.

13. Ofreceréis tambien la décima parte de una *medida de efi*, *que es la* décima *de un coro*", de harina mezclada con aceite para el sacrificio de cada cordero. Este es un holocausto de olor muy agradable, y una oblacion consumida por el fuego en honor del Señor.

14. Estas serán las ofrendas de vino", que se deben derramar sobre cada víctima. La mitad de un hin por cada becerro, la tercera parte por el carnero, y la cuarta por el cordero. Este será el holocausto que se ofrecerá todos los meses que se suceden uno á otro en el discurso del año.

15. Se ofrecerá tambien al Señor un macho de cabrío por los pecados, á mas" del holocausto perpetuo que se ofrece, y de sus libaciones.

Exod. XII. 18
Lev. XXIII. 5.

16. El dia décimocuarto del mes primero será la pascua del Señor,

17. Y la fiesta solemne será el décimoquinto. Se comerá" pan sin levadura por espacio de siete dias.

18. El dia primero será *particularmente* venerable y santo; no haréis en él ninguna obra servil.

¶ 13. El efi era la décima parte del coro, y el asaron la décima parte del efi. El asaron contenia casi tres pintas (5. lib. 11. onzas mejicanas). El hebréo puede significar simplemente: Ofreceréis un asaron ó la décima de flor de harina amasada con aceite para la oblacion que debe acompañar al sacrificio de cada cordero.

¶ 14. La palabra vini, trasplesta en el hebréo, está en su lugar en el samaritano como la pone la Vulgata.

¶ 15. Vulg. lit. *in holocaustum*. Hebr. *super holocaustum*.

¶ 17. En lugar de יאכל, *comedetur*, se lée en el samaritano תאכלו, *comedetis*.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

19. Ofreceréis en sacrificio de holocausto al Señor dos becerros de la vacada, un carnero y siete corderos primales *que sean sin* mancha.

19. Offeretisque in holocaustum Domino, vitulos de armento duos, arietem unum, agnos anniculos immaculatos septem;

20. Las ofrendas de harina" por cada uno serán de harina mezclada con aceite, tres décimas *de un efi* por cada becerro, y dos por el carnero,

20. Et sacrificium singulorum ex similæ, quæ conspersa sit oleo, tres decimas per singulos vitulos, et duas decimas per arietem,

21. Y la décima parte de una *medida de efi que es la* décima *de un coro*", por cada cordero, esto es, por cada uno de los siete corderos,

21. Et decimam decimæ per agnos singulos, id est, per septem agnos:

22. Y un macho de cabrío por el pecado", para que alcanceis la expiacion,

22. Et hircum pro peccato unum, ut expietur pro vobis,

23. A mas del holocausto matutino que ofreceréis siempre,

23. Præter holocaustum matutinum, quod semper offeretis.

24. Haréis diariamente aquellas oblaciones por espacio de siete dias, para mantener el fuego *del altar*, y el olor suavísimo al Señor, que se elevará del holocausto y de las libaciones que acompañarán á cada víctima".

24. Ita facietis per singulos dies septem dierum in fomitem ignis, et in odorem suavissimum Domino, qui surget de holocausto, et de libationibus singulorum.

25. El dia séptimo será tambien muy célebre y santo para vosotros; no haréis en él ninguna obra servil.

25. Dies quoque septimus celeberrimus et sanctus erit vobis: omne opus servile non facietis in eo.

26. El dia de las primicias en que cumplidas las *siete* semanas *despues de la pascua*, ofreceréis al Señor los *panes*" *hechos de* nuevos granos, os será tambien venerable y santo; no haréis ninguna obra servil en este dia.

26. Dies etiam primitivorum, quando offeretis novas fruges Domino, expletis hebdomadibus, venerabilis et sancta erit: omne opus servile non facietis in ea.

27. Y ofreceréis al Señor en holocausto de olor muy agradable dos becerros de la vacada, un carnero," y siete corderos primales, que no tengan mancha" *ni defecto*,

27. Offeretisque holocaustum in odorem suavissimum Domino, vitulos de armento duos, arietem unum, et agnos anniculos immaculatos septem:

Ỽ 20. Este es el sentido del hebréo.

Ỽ 21. Véase el Ỽ 3. Hebr. lit. *decima decimæ*, por *decima singula*.

Ỽ 22. En lugar de estas palabras, *Et hircum pro peccato unum*, se lée en el mismo sentido en el samaritano, *Et hircum* (ó *pullum*) *caprarum unum pro peccato*.

Ỽ 24. Hebr. Así lo haréis diariamente por espacio de siete dias, y este será el pan que se quemará en olor agradable al Señor, á mas del holocausto perpétuo y sus libaciones.

Ỽ 26. Véase el Levítico cap. XXIII. 27.

Ỽ 27. Se lée en el Levítico, un becerro de la vacada y dos carneros. *Levit.* XXIII. 18. *Ibid.* La palabra *immaculatos* que falta en el hebréo, está en el samaritano.

28. Atque in sacrificiis eorum, similae oleo conspersae tres decimas per singulos vitulos, per arietes, duas,

29. Per agnos decimam decimae, qui simul sunt agni septem: hircum quoque

30. Qui mactatur pro expiatione, praeter holocaustum sempiternum et libacius.

31. Immaculata offeretis omnia cum libationibus suis.

28. Y las oblaciones que deben acompañarlos en el sacrificio, á saber: tres décimas de harina mezclada con aceite por cada becerro, dos por los carneros,

29. Y la décima parte de una *medida, el que es la décima de un coro*", por los corderos, *es decir*, por cada uno de los siete corderos.

30. Ofreceréis también el macho de cabrío que se sacrifica por la expiacion *del pecado*", á mas del holocausto perpetuo acompañado de sus libaciones.

31. Todas estas víctimas que ofreceréis con sus libaciones, serán sin mancha y sin defecto.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

V 29. Véanse los V 13. 21.
V 30. La palabra *pro peccato*, que falta en el hebréo, se halla en el samaritano.

CAPITULO XXIX.

Sacrificios en las festividades de las Trompetas, de la Expiacion y de los Tabernáculos.

1. Mensis etiam septimi prima dies venerabilis et sancta erit vobis: omne opus servile non facietis in ea, quia dies clangoris est et tubarum.

2. Offeretisque holocaustum in odorem suavissimum Domino, vitulum de armento unum, arietem unum, et agnos anniculos immaculatos septem:

3. Et in sacrificiis eorum, similae oleo conspersae tres decimas per singulos vitulos, duas decimas per arietem,

4. Unam decimam per agnum, qui simul sunt agni septem:

5. Et hircum pro peccato, qui offertur in expiationem populi,

1. El dia primero del séptimo mes será para vosotros venerable y santo; no haréis en él ninguna obra servil, porque es el dia del sonido retumbante y *del estrépito* de las trompetas", *con las cuales se anuncia que este dia es el primero del año civil.*

2. Ofreceréis al Señor *en este dia*, como holocausto de olor muy agradable, un becerro de la vacada, un carnero, y siete corderos primales que no tengan mancha;

3. Y las oblaciones que deben acompañarlos en el sacrificio, á saber: tres décimas de harina mezclada con aceite por cada becerro, dos décimas por el carnero,

4. Una décima" por cada cordero, es decir, por cada uno de los siete corderos,

5. Y el macho de cabrío por el pecado, que se ofrece por la expiacion *de los pecados* del pueblo.

V 1. El hebréo dice simplemente, *dies clangoris*, y la Vulgata para explicar mejor esto, añade *et tubarum*.
V 4. En lugar de *decimam unam*, se lée en el samaritano *decimam decimam*, que da el mismo sentido, y es un hebraismo que ya hemos dicho en el capítulo precedente V 13. 21. 29.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

6. A mas del holocausto del dia primero del mes con sus oblaciones, y el holocausto perpetuo, con las ofrendas acostumbradas de harina y de licor", que ofreceréis siempre con las mismas ceremonias, como un olor muy agradable que se quema delante del Señor.

7. El dia décimo de este séptimo mes os será igualmente santo y venerable; vos afligiréis vuestras almas en este dia, y no haréis en él ninguna obra servil.

Lev. XVI. 29. XXIII. 27.

8. Ofreceréis al Señor en holocausto de olor muy agradable un becerro de la vacada, un carnero, y siete corderos primales que no tengan mancha;

9. Y las oblaciones que deben acompañarlos en el sacrificio, á saber: tres décimas de harina mezclada con aceite por cada becerro, dos décimas por el carnero,

10. La décima parte de una décima" por cada cordero, es decir, por cada uno de los siete corderos,

11. Y el macho de cabrío por el pecado, á mas de las cosas que se acostumbra ofrecer por la expiacion de la falta", y á mas del holocausto perpetuo con sus" oblaciones de harina, y sus ofrendas de licor.

12. El dia décimo quinto de este" séptimo mes que os será santo y venerable, no haréis ninguna obra servil, sino que celebraréis una fiesta solemne en honor del Señor por siete dias.

13. Ofreceréis al Señor en holocausto de olor muy agradable, trece becer-

6. Praetas holocaustum calendarum cum sacrificiis suis, et holocaustum sempiternum cum libationibus solitis: eisdem ceremoniis offeretis in odorem suavissimum incensum Domino.

7. Decima quoque dies mensis huius septimi erit vobis sancta atque venerabilis, et affligetis animas vestras: omne opus servile non facietis in ea.

8. Offeretisque holocaustum Domino in odorem suavissimum, vitulum de armento unum, arietem unum, agnos anniculos immaculatos septem:

9. Et in sacrificiis eorum, similae oleo conspersae tres decimas per singulos vitulos, duas decimas per arietem,

10. Decimam decimae per agnos singulos, qui sunt simul agni septem:

11. Et hircum pro peccato, absque his quae offerri pro delicto solent in expiationem, et holocaustum sempiternum, cum sacrificio et libaminibus eorum.

12. Quintadecima vero die mensis septimi, quae vobis sancta erit atque venerabilis, omne opus servile non facietis in ea, sed celebrabitis solemnitatem Domino septem diebus.

13. Offeretisque holocaustum in odorem suavissi-

℣ 6. Hebr. lit. *cum oblatione ejus, et libationibus eorum;* pero en lugar del pronombre plural HM, *eorum*, el samaritano dice en singular, H, *ejus*.

℣ 10. Aquí se repite la expresion que ya hemos visto en el capítulo precedente ℣ 13. 21. 29. donde el hebréo significa simplemente un asaron, *es decir, una décima de efi*, por cada cordero. Lo mismo se repite en el ℣ 15.

℣ 11. Hebr. por la expiacion del pecado, es decir, los dos machos de cabrío por el pecado, prescritos en el Levítico XVI. 5. y sig.

Ibid. En lugar del pronombre HM. *eorum*, el samaritano lée H, *ejus*, refiriéndolo al holocausto, como se lée en el hebrèo ℣ 16. 22. 28. &c. La misma variante hay en el ℣ 6.

℣ 12. Este pronombre que falta en el hebréo, está en el samaritano.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

mum Domino, vitulos de armento tredecim, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

14. Et in libamentis eorum, similae oleo conspersae tres decimas per vitulos singulos, qui sunt simul vituli tredecim: et duas decimas arieti uno, id est, simul arietibus duobus,

15. Et decimam decimae agnis singulis, qui sunt simul agni quatuordecim:

16. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, et sacrificio, et libamine eius.

17. In die altero offeretis vitulos de armento duodecim, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

18. Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos, et arietes, et agnos rite celebrabitis:

19. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque et libamine eius.

20. Die tertio offeretis vitulos undecim, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

21. Sacrificiaque et libamina singulorum, per vitulos, et arietes, et agnos rite celebrabitis:

22. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque et libamine eius.

23. Die quarto offeretis vitulos decem, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

ros de la vacada, dos carneros y catorce corderos primales que no tengan mancha, *ni defecto*;

14. Y las oblaciones que deben acompañarlos, á saber: tres décimas de harina mezclada con aceite por cada becerro, es decir, por cada uno de los trece becerros; dos décimas por un carnero, es decir, por cada uno de los dos carneros.

15. La décima parte de una décima por cordero, es decir, por cada uno de los catorce corderos";

16. Y el macho de cabrío que se ofrece por el pecado, á mas del holocausto perpetuo, y sus oblaciones de harina y licor".

17. El dia segundo ofreceréis doce becerros de la vacada, dos carneros, catorce corderos primales que no tengan mancha;

18. Y añadiréis conforme á lo que os está mandado, las ofrendas de harina y de licor por cada uno de los becerros, de los carneros y de los corderos;

19. Y el macho de cabrío por el pecado, á mas del holocausto perpetuo, y sus" oblaciones de harina y de licor *que deben acompañarle.*

20. El dia tercero ofreceréis once becerros, dos carneros, catorce corderos primales que no tengan mancha:

21. Añadiréis tambien, segun os está mandado, las ofrendas de harina y de licor por cada uno de los becerros, carneros y corderos;

22. Y el macho de cabrío por el pecado, á mas del holocausto perpetuo, y sus ofrendas de harina y de licor.

23. El cuarto dia ofreceréis diez becerros, dos carneros y catorce corderos primales, que no tengan mancha:

℣ 15. El samaritano añade: y sus libaciones.

℣ 16. En lugar de NSCH, *libamine ejus*, el samaritano lée NSCIH, *libaminibus ejus*; la misma variante se repite en los ℣ 22. 25. 28. 34. 38.

℣ 19. En lugar de NSCIHM, *libaminibus eorum*, el samaritano lée, NSCIH, *libaminibus ejus*.

Año de la era cronológica vulgar 1451.

24. Y añadiréis, segun os está mandado, las ofrendas de harina y de licor por cada uno de los becerros, carneros y corderos;

25. Y el macho de cabrío por el pecado, á mas del holocausto perpetuo, y sus ofrendas de harina y de licor.

26. El dia quinto ofreceréis nueve becerros, dos carneros, y catorce corderos primales que no tengan mancha:

27. Y añadiréis, segun os está mandado, las ofrendas de harina y de licor por cada uno de los becerros, carneros y corderos;

28. Y el macho de cabrío por el pecado, á mas del holocausto perpetuo, y sus ofrendas de harina y de licor.

29. El dia sexto ofreceréis ocho becerros, dos carneros y catorce corderos primales que no tengan mancha.

30. Y añadiréis, segun os está mandado, las ofrendas de harina y de licor por cada uno de los becerros, carneros y corderos;

31. Y el macho de cabrío por el pecado, á mas del holocausto perpetuo, y sus ofrendas de harina y de licor.

32. El dia séptimo ofreceréis siete becerros, dos carneros, y catorce corderos primales que no tengan mancha.

33. Y añadiréis las ofrendas de harina y de licor que os están mandadas por cada uno de los becerros, carneros y corderos;

34. Y el macho de cabrío por el pecado, á mas del holocausto perpetuo, y sus ofrendas de harina y de licor.

35. El dia octavo que será muy célebre", no haréis obra ninguna servil;

36. Y ofreceréis al Señor en holocausto de olor muy agradable, un becerro, un carnero y siete corderos pri-

24. Sacrificiaque et libamina singulorum, per vitulos, et arietes, et agnos rite celebrabitis:

25. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque eius et libamine.

26. Die quinto offeretis vitulos novem, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

27. Sacrificiaque et libamina singulorum per vitulos, et arietes, et agnos rite celebrabitis:

28. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque eius et libamine.

29. Die sexto offeretis vitulos octo, arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

30. Sacrificiaque et libamina singulorum, per vitulos, et arietes, et agnos rito celebrabitis:

31. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque eius et libamine.

32. Die septimo offeretis vitulos septem, et arietes duos, agnos anniculos immaculatos quatuordecim:

33. Sacrificiaque et libamina singulorum, per vitulos, et arietes, et agnos rite celebrabitis:

34. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque eius et libamine.

35. Die octavo, qui est celeberrimus, omne opus servile non facietis.

36. Offerentes holocaustum in odorem suavissimum Domino, vitulum unum, arie-

" 35. Hebr. que será el dia de la conclusion. *Levit.* XXIII. 36.

tem unum, agnos anniculos immaculatos septem:

37. Sacrificiaque, et libamina singulorum, per vitulos et arietes, et agnos rite celebrabitis:

38. Et hircum pro peccato, absque holocausto sempiterno, sacrificioque eius et libamine,

39. Haec offeretis Domino in solemnitatibus vestris: praeter vota et oblationes spontaneas in holocausto, in sacrificio, in libamine, et in hostiis pacificis.

males que no tengan mancha.

Antes de la era cronológica vulgar, 1451

37. Y añadiréis las oblaciones de harina y de licor que os están mandadas, por cada uno de los becerros, carneros y corderos;

38. Y el macho de cabrío por el pecado, á mas del holocausto perpetuo, y sus ofrendas de harina y de licor.

39. Esto es lo que ofreceréis al Señor en vuestras fiestas solemnes, á mas de los holocaustos, las ofrendas de harina y de licor, y las hostias pacíficas que ofreceréis á Dios, ya para cumplir vuestros votos, ó ya voluntariamente; *cuyas ofrendas no os dispensarán jamas de las que el Señor os ha prescrito.*

CAPITULO XXX.

Leyes sobre los votos y las promesas hechas con juramento.

1. Narravitque Moyses filiis Israel omnia quae ei Dominus imperarat:

2. Et locutus est ad principes tribuum filiorum Israel: Iste est sermo quem praecepit Dominus:

3. Si quis virorum votum Domino voverit, aut se constrinxerit iuramento, non faciet irritum verbum suum, sed omne quod promisit, implebit.

4. Mulier si quippiam voverit, et se constrinxerit iuramento, quae est in domo patris sui, et in aetate adhuc puellari; si cognoverit pater votum quod pollicita est, et iuramentum quo obligavit animam suam, et tacuerit, voti rea erit:

5. Quidquid pollicita est, et juravit, opere complebit.

6. Sin autem statim ut audierit, contradixerit pater: et

1. Moises refirió á los hijos de Israel todo lo que el Señor le había mandado;

2. Y dijo á los príncipes de las tribus de los hijos de Israel: Esto es lo que el Señor ha mandado *respecto de los votos y las promesas hechas con juramento.*

3. Si un hombre hiciere un voto al Señor, ó se ligare con juramento, no faltará á su palabra, sino que cumplirá todo lo que hubiere prometido.

4. *Lo mismo sucederá* cuando una muger hiciere un voto, y se ligare con juramento; *pero si es niña*, que esté todavía en la casa de su padre, y este sabiendo el voto que ha hecho y el juramento con que se comprometió, no lo contradijere, quedará obligada á su voto;

5. Y cumplirá efectivamente todo lo que hubiere prometido y jurado.

6. Pero si el padre se opusiere al voto luego que llegare á su noticia", sus

¶ 6. Hebr. lit. el dia en que llegare á su noticia.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

votos y sus juramentos serán nulos, y no estará obligada á lo que prometió, por haberlo contradicho su padre.

7. Si la que hiciere el voto fuere una muger casada, *que habita todavía en la casa de su padre*", y si se ha obligado con juramento por palabra que salió una vez de su boca,

8. Y su marido no lo contradijo el dia mismo en que lo supo, estará obligada á su voto, y cumplirá todo lo que hubiere prometido.

9. Si su marido lo contradijere luego que lo sepa, é hiciere irritas sus promesas y las palabras con que se comprometió, *no estará obligada á su voto*; y el Señor le perdonará, *si no lo cumple*.

10. La muger viuda y la repudiada cumplirán todos los votos que hicieren, *porque no están bajo la potestad de otra persona.*

11. Si una muger, estando en la casa de su marido, se ligare con voto y juramento,

12. Y el marido lo supiere y callare, sin contradecir la promesa, estará obligada á cumplir todo lo que prometió.

13. Pero si el marido la contradijere inmediatamente, no estará obligada á su promesa, porque su marido la contradijo; y el Señor le perdonará, *si no cumple lo que habia prometido.*

14. Si ella *pues* hiciere voto y se obligare con juramento á mortificar su alma con el ayuno ú otras clases de abstinencias, dependerá de su marido que lo haga ó deje de hacerlo.

15. Si su marido habiéndolo sabido, no le contradijere ó difiriere su resolucion para el dia siguiente, ella cumpli-

vota et iuramenta eius irrita erunt, nec obnoxia tenebitur sponsioni, eo quòd contradixerit pater.

7. Si maritum habuerit, et voverit aliquid, et semel de ore eius verbum egrediens animam eius obligaverit iuramento:

8. Quo die audierit vir, et non contradixerit, vóti rea erit, reddetque quodcumque promiserat.

9. Sin autem audiens statim contradixerit, et irritas fecerit pollicitationes eius, verbaque quibus obstrinxerit animam suam, propitius erit ei Dominus.

10. Vidua et repudiata quidquid voverint, reddent.

11. Uxor in domo viri cum se voto constrinxerit et iuramento,

12. Si audierit vir, et tacuerit, nec contradixerit sponsioni, reddet quodcumque promiserat.

13. Sin autem extemplo contradixerit, non tenebitur promissionis rea: quia maritus contradixit, et Dominus ei propitius erit.

14. Si voverit, et iuramento se constrinxerit ut per ieiunium, vel ceterarum rerum abstinentiam, affligat animam suam, in arbitrio viri erit ut faciat, sive non faciat.

15. Quod si audiens vir tacuerit, et in alteram diem distulerit sententiam: quid-

℣ 7. Esto se dice para distinguir el caso del ℣ 11. donde se habla de la que está en la casa de su marido. No era raro entre los Hebréos que una muger casada permaneciese algun tiempo en la casa de su padre, como sucedió con Raquel y Lia. Este ℣ 7. es una continuacion del 4, donde Moises trata del voto hecho por una hija que vive en la casa de su padre ántes de casarse; aquí la considera casada y viviendo todavía dentro misma casa; en el ℣ 11. la considerará habitando en la casa de su marido.

quid voverat atque promiserat, reddet: quia statim ut audivit, tacuit.

16. Sin autem contradixerit postquam rescivit, portabit ipse iniquitatem eius.

17. Istae sunt leges, quas constituit Dominus Moysi inter virum et uxorem, inter patrem et filiam, quae in puellari adhuc aetate est, vel quae manet in parentis domo.

rá todos los votos y todas las promesas que hubiere hecho, porque el marido no las contradijo luego que las supo.

16. Pero si al punto que supiere el voto de su muger, le contradijere, quedará á su cargo toda la falta de esta, *y la muger quedará dispensada de su juramento*".

17. Estas son las leyes que el Señor dió á Moises, para que se observasen entre el marido y la muger, entre el padre y la hija que está todavía en la niñez, ó *la muger casada* que permanece en la casa de su padre.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

℣ 16. Los Setenta dicen: Si despues de *haber dejado pasar* el dia en que supo el voto de su muger, quiere impedirle *su cumplimiento*, él solo cargará su *propia* falta. Es decir que los Setenta leyeron en el texto hebréo la palabra יום, *dies*, que aquí falta; y que en lugar del pronombre femenino ה, *ejus*, que se refiere á la muger, leyeron el pronombre, o, *suam*, que se refiere al hombre.

CAPITULO XXXI.

Derrota de los Madianitas. Repartimiento del botin.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen dicens:

2. Ulciscere priùs filios Israel de Madianitis, et sic colligêris ad populum tuum.

3. Statimque Moyses, Armate, inquit, ex vobis viros ad pugnam, qui possint ultionem Domini expetere de Madianitis.

4. Mille viri de singulis tribubus eligantur ex Israël, qui mittantur ad bellum.

5. Dederuntque millenos de singulis tribubus, id est, duodecim millia expeditorum ad pugnam:

6. Quos misit Moyses cum Phinees filio Eleazari sacerdotis, vasa quoque sancta, et tubas ad clangendum tra-

1. Y el Señor habló á Moises, y le dijo:

2. Toma primero venganza de lo que han hecho los Madianitas contra los hijos de Israel, y despues te reunirás á tu pueblo".

3. Al punto dijo Moises al pueblo: Haced que algunos de vosotros tomen las armas, y preparadlos al combate, para que puedan ejecutar la vengánza que el Señor quiere tomar de los Madianitas.

Supr. xxv. 17.

4. Escoged mil hombres de cada tribu de Israel para enviarlos á la guerra.

5. Dieron pues mil soldados de cada tribu, es decir, doce mil hombres dispuestos al combate,

6. Los que fueron enviados por Moises con Finees, hijo del *sumo* sacerdote Eleazar, á quien dió tambien los instrumentos sagrados, es decir, las trompetas"

℣ 2. En lugar del hebréo עמיך, *populos tuos*, se lée en el samaritano, עמי, *populum tuum*.

℣ 6. Este es el sentido del hebréo: *vasa sancta, et tubas*. Este es un hebraismo, en lugar de: *id est, tubas*.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

para tocarlas.

7. Ellos pues combatieron contra los Madianitas; y habiéndolos vencido, pasaron á cuchillo á todos los varones,

Jos. XIII. 21. 22.

8. Y mataron á sus reyes, Evi, Recem, Sur, Hur y Rebé, cinco príncipes de la nacion, y asimismo á Balaam, hijo de Beor, *que se habia quedado con ellos para ver el efecto de sus perniciosos consejos*".

9. Y tomaron á sus mugeres, á sus hijos pequeños, todos sus ganados, y todos sus muebles, y saquearon todo lo que ellos tenian.

10. Quemaron todas sus ciudades, lugares y castillos.

11. Y llevaron su botin, y todo lo que habian tomado, así de hombres como de bestias",

12. Lo presentaron á Moises, al *sumo* sacerdote Eleazar, y á toda la congregacion de los hijos de Israel, y llevaron al campamento en la llanura de Moab, á lo largo del Jordan enfrente de Jericó, todo lo demas que habian tomado, *y* podia ser útil".

13. Moises, el *sumo* sacerdote Eleazar y todos los príncipes de la sinagoga salieron, pues, al encuentro de ellos fuera del campamento.

14. Y Moises, *viendo el gran número de mugeres que habian hecho prisioneras*, se irritó contra los principales oficiales del ejército, contra los tribunos y centuriones" que venian del combate,

15. Y les dijo: ¿Por qué habeis salvado *á estas*" mugeres?

Sup. XXV. 18

16. ¿No son ellas las que sedujeron á

didit ei.

7. Cùmque pugnassent contra Madianitas, atque vicissent, omnes mares occiderunt,

8. Et reges eorum, Evi et Recem, et Sur, et Hur, et Rebe, quinque principes gentis: Balaam quoque filium Beor interfecerunt gladio.

9. Ceperuntque mulieres eorum, et parvulos, omniaque pecora, et cunctam supellectilem: quidquid habere potuerant depopulati sunt:

10. Tam urbes quàm vicufos et castella flamma consumpsit.

11. Et tulerunt praedam, et universa quae ceperant tam ex hominibus quàm ex iumentis:

12. Et adduxerunt ad Moysen, et Eleazarum sacerdotem, et ad omnem multitudinem filiorum Israël: reliqua autem utensilia portaverunt ad castra in campestribus Moab iuxta Iordanem contra Iericho.

13. Egressi sunt autem Moyses, et Eleazar sacerdos, et omnes principes synagogae in occursum eorum extra castra.

14. Iratusque Moyses principibus exercitûs, tribunis, et centurionibus qui venerant de bello,

15. Ait: Cur feminas reservastis?

16. Nónne istae sunt, quae

℣ 8. Otros creen que regresó á Mesopotamia, y despues volvió al país de Madiam.

℣ 11, 12. Hebr. Ellos tomaron los despojos, y todo lo que habian cogido, así de hombres como de bestias, y llevaron á presencia de Moises, del *sumo* sacerdote Eleazar, y de *toda* la congregacion de los hijos de Israel los cautivos, el botin y los despojos al campamento en la llanura de Moab, á lo largo del Jordan, enfrente de Jericó. La palabra CL, *omnem*, que falta en el hebréo está en el samaritano. Se entiende aquí bajo el nombre de *botin* los animales tomados al enemigo.

℣ 14. Hebr. Los príncipes de mil, y los príncipes de ciento.

℣ 15. La palabra *sur*, que falta en el hebréo está en el samaritano, en el que se halla tambien este pronombre *hos*.

Antes de la era cristiana vulgar 1451.

deceperunt filios Israel ad suggestionem Balaam, et praevaricari vos fecerunt in Domino super peccato Phogor, unde et percussus est populus?

los hijos de Israel, conforme á las sugestiones de Balaam, y os hicieron violar la ley del Señor por el pecado cometido en Fogor?, de donde vino la plaga con que el pueblo fue castigado?

17. Ergo cunctos interficite quidquid est generis masculini, etiam in parvulis: et mulieres, quae noverunt viros in coitu, jugulate:

17. Matad pues á todos los varones, incluso los niños, y á las mugeres que han conocido varon;

Jud. XXI. 11.

18. Puellas autem et omnes feminas virgines reservate vobis:

18. Pero reservad todas las niñas, y las demas que son vírgenes?;

19. Et manete extra castra septem diebus. Qui occiderit hominem, vel occisum tetigerit, lustrabitur die tertio et septimo:

19. Y permaneced siete dias fuera del campamento, *para purificaros de las inmundicias que podais haber contraido en el combate*. El que *de vosotros* hubiere matado á un hombre, ó tocado al que hubiere sido muerto, se purificará el dia tercero y el séptimo?.

20. Et de omni praeda, sive vestimentum fuerit, sive vas, et aliquid in utensilia praeparatum, de caprarum pellibus, et pilis et ligno expiabitur.

20. Purificaréis tambien todo el botin, los vestidos, los vasos y todo lo que puede tener algun uso, ya sea hecho de piel, ó ya de pelo de cabra, ó ya de madera.

21. Eleazar quoque sacerdos ad viros exercitûs, qui pugnaverant, sic locutus est: Hoc est praeceptum legis, quod mandavit Dominus Moysi:

21. El *sumo* sacerdote Eleazar habló tambien así á los individuos del ejército que habian peleado?: He aquí lo que manda la ley que el Señor ha dado á Moises:

22. Aurum, et argentum, et aes, et ferrum, et plumbum et stannum,

22. El oro, la plata, el bronce, el hierro, el plomo y el estaño,

23. Et omne, quod potest transire per flammas, igne purgabitur: quidquid autem

23. Y todo lo que puede pasar por las llamas, será purificado por el fuego; y todo lo que no puede resistir al fuego, se-

---

V 16. Dif. por el pecado que cometieron adorando á Fogor ó *Fegor, es decir, á Beel-fegor.*

V 18. Hebr. lit. Pero de las mugeres conservaréis la vida, y *reservaréis* para vosotros á las niñas que no han tenido comercio con varon.

V 19. El hebréo añade: vosotros y vuestros cautivos.

V 21. Se lée en el samaritano: Moises dijo al *sumo* sacerdote Eleazar: decid á los hombres del ejército que han estado en el combate: Hé aquí lo que manda la ley que el Señor ha prescrito: El oro y la plata, el bronce y el hierro, y el plomo; todo lo que puede pasar por el fuego, lo haréis pasar por las llamas; y estas cosas quedarán puras, despues de que además las hayais purificado con el agua de expiacion; pero todo lo que no puede pasar por el fuego, lo haréis pasar solamente por el agua. Lavaréis tambien vuestros vestidos el dia séptimo, y purificados vosotros, entraréis despues en el campamento. El *sumo* sacerdote Eleazar habló asimismo en estos términos á los individuos del ejército que habian estado en el combate: Esto es lo que ordena la ley, &c.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

rá santificado con el agua de expiacion".

ignem non potest sustinere, aquâ expiationis sanctificabitur.

24. Lavaréis vuestros vestidos el dia séptimo, y despues de haberos purificado, entraréis en el campamento.

24. Et lavabitis vestimenta vestra die septimo, et purificati postea castra intrabitis.

25. El Señor dijo tambien á Moises:

25. Dixit quoque Dominus ad Moysen:

26. Haced tú, el *sumo* sacerdote Eleazar, y los príncipes del pueblo un inventario de todo lo que se ha tomado, así de hombres como de bestias,

26. Tollite summam eorum, quae capta sunt ab homine usque ad pecus, tu et Eleazar sacerdos et principes vulgi:

27. Y repartid el botin con igualdad *en dos partes*: *distribuiréis una* entre los que han combatido y han estado en la guerra; y *la segunda entre* el resto del pueblo.

27. Dividesque ex aequo praedam inter eos, qui pugnaverunt, egressique sunt ad bellum, et inter omnem reliquam multitudinem.

28. Separaréis asimismo la parte correspondiente al Señor del botin de los que pelearon y estuvieron en la guerra. De quinientos hombres, ó *quinientos* bueyes, ó jumentos, ú ovejas", tomaréis un individuo,

28. Et separabis partem Domino ab his, qui pugnaverunt et fuerunt in bello, unam animam de quingentis tam ex hominibus quàm ex bobus et asinis et ovibus,

29. Que daréis al *sumo* sacerdote Eleazar, *y á los otros sacerdotes inferiores*, porque son las primicias del Señor.

29. Et dabis eam Eleazaro sacerdoti, quia primitiae Domini sunt.

30. De la otra mitad del botin que se aplicará á los hijos de Israel, tomarás" de cincuenta hombres ó *cincuenta* bueyes ó jumentos, ú ovejas, ú otros animales, uno que darás á los Levitas que velan en la custodia y para las funciones del Tabernáculo del Señor.

30. Ex media quoque parte filiorum Israël accipies quinquagesimum caput hominum, et boûm et asinorum et ovium, cunctorum animantium, et dabis ea Levitis, qui excubant in custodiis tabernaculi Domini.

31. Moises y Eleazar hicieron pues lo que el Señor habia mandado.

31. Feceruntque Moyses, et Eleazar, sicut praeceperat Dominus.

32. Y resultó que el botin que el ejército habia tomado", era de seiscientas setenta y cinco mil ovejas.

32. Fuit autem praeda, quam exercitus ceperat ovium sexcenta septuaginta quinque millia.

℣ 23. Se lée en el hebréo como en el samaritano de este modo: Todo lo que puede pasar por el fuego, lo haréis pasar por las llamas; y tales cosas quedarán puras, despues de que ademas las hayais purificado con el agua de expiacion; pero todo lo que no puede pasar por el fuego, lo haréis pasar solamente por el agua.

℣ 28. El samaritano añade: de todos los animales, como se lée en el ℣ 30.

℣ 30. En lugar de TQKU, *accipietis*, se lée en el samaritano TQK, *accipies*.

℣ 32. Se lée en el hebréo: *Fuit autem praeda, abundantia captionis, quam ceperat coetus bellatorum*, &c. Pero como esta construccion es poco natural, se podria pensar que estas dos palabras ITR, HBZ, están traspuestas, y que la leccion primitiva

Antes de la era cronológica vulgar. 1451.

33. Boûm septuaginta duo millia,

33. Setenta y dos mil bueyes,

34. Asinorum sexaginta millia et mille:

34. Sesenta y un mil jumentos,

35. Animae hominum sexûs feminei, quae non cognoverant viros, triginta duo millia.

35. Y treinta y dos mil personas del sexo femenino, *es decir*, *mugeres* que no habian conocido varon.

36. Dataque est media pars his, qui in praelio fuerant, ovium trecenta triginta septem millia quingentae:

36. La mitad se dió á los que habian combatido; esto es, *se les dieron* trescientas treinta y siete mil y quinientas ovejas;

37. Et quibus in partem Domini supputatae sunt oves sexcentae septuaginta quinque.

37. De las que se apartaron para el Señor seiscientas setenta y cinco ovejas

38. Et de bobus triginta sex millibus, boves septuaginta et duo:

38. Treinta y seis mil bueyes, de los que se apartaron setenta y dos;

39. De asinis triginta millibus quingentis, asini sexaginta unus:

39. Treinta mil y quinientos jumentos, de los que se apartaron sesenta y uno;

40. De animabus hominum sedecim millibus, cesserunt in partem Domini triginta duae animae.

40. Y diez y seis mil vírgenes, de las que se apartaron treinta y dos como parte del Señor.

41. Tradiditque Moyses numerum primitiarum Domini Eleazaro sacerdoti, sicut fuerat ei imperatum,

41. Moises dió al *sumo* sacerdote Eleazar el número de las primicias del Señor[y], como se lo habia mandado,

42. Ex media parte filiorum Israël, quam separaverat his qui in praelio fuerant.

42. Sacándolas de la mitad del botin de los hijos de Israel, que habia apartado para los que habian combatido.

43. De media vero parte, quae contigerat reliquae multitudini, id est, de ovibus trecentis triginta septem millibus quingentis.

43. De la otra mitad del botin que se aplicó al resto del pueblo, y consistia en trescientas treinta y siete mil y quinientas ovejas,

44. Et de bobus triginta sex millibus,

44. Treinta y seis mil bueyes,

45. Et de asinis triginta millibus quingentis,

45. Treinta mil y quinientos jumentos,

46. Et de hominibus sedecim millibus,

46. Y diez y seis mil vírgenes,

47. Tulit Moyses quinquagesimum caput, et dedit Levitis, qui excubabant in ta-

47. Moises tomó la quincuagésima parte, y la dió, como el Señor lo habia mandado, á los Levitas que velaban en

seria esta: *Fuit autem abundantia prædæ quam capiendo ceperat cœtus bellatorum*, &c. La misma palabra חצי, puede significar igualmente *captionis* ó *capiendo*, segun el lugar que ocupe; y se sabe que es propio del estilo de los Hebréos el decir *capiendo ceperat*.

[y] 41. Hebr. lit. el tributo de la ofrenda elevada al Señor.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

la custodia y para las funciones del Tabernáculo del Señor.

48. Entónces los principales oficiales del ejército, los tribunos y los centuriones se acercaron á Moises, y le dijeron:

49. Nosotros tus siervos hemos contado los soldados que están á nuestro mando, y ni uno solo nos falta.

50. Por tanto ofrecemos como don al Señor, todo el oro que hemos podido hallar en el botin, en ajorcas, sortijas, anillos, brazaletes y collares[ν], para que ruegues por nosotros al Señor.

51. Moises y el *sumo* sacerdote Eleazar recibieron pues, de los tribunos y de los centuriones todo el oro en diversas especies,

52. Y pesó diez y seis mil setecientos cincuenta siclos[ν];

53. Porque cada uno habia retenido para sí *en particular* el botin *de oro, plata, vestidos y joyas*, que habia tomado, *ó mas de la parte que le tocó del ganado y las esclavas, de que se hizo una masa comun.*

54. Y pusieron en el Tabernáculo del testimonio el oro recibido, para que fuese delante del Señor un monumento *del reconocimiento* de los hijos de Israel.

bernaculo Domini, sicut praeceperat Dominus.

48. Cùmque accessissent principes exercitûs ad Moysen, et tribuni, centuriones-que dixerunt:

49. Nos servi tui recensuimus numerum pugnatorum, quos habuimus sub manu nostra: et ne unus quidem defuit.

50. Ob hanc causam offerimus in donariis Domini singuli quod in praeda auri potuimus invenire, periscelides et armillas, annulos et dextralia ac muraenulas, ut depreceris pro nobis Dominum.

51. Susceperuntque Moyses, et Eleazar sacerdos omne aurum in diversis speciebus,

52. Pondo sedecim millia, septingentos quinquaginta siclos a tribunis et centurionibus.

53. Unusquisque enim quod in praeda rapuerat, suum erat.

54. Et susceptum intulerunt in tabernaculum testimonij, in monimentum filiorum Israël coram Domino.

ν 50. *Periscelides.* No se sabe bien la significacion de la palabra hebréa; se toma en otra parte por el adorno del brazo (2. *Reg.* I. 10). *Armillas:* La palabra hebréa significa un adorno de la mano (*Gen.* XXIV. 22. 30. 47). *Annulos:* La palabra del original significa constantemente anillos; pero en un sentido muy extenso. *Dextralia:* La palabra hebréa significa en otra parte un adorno que se ponia en las orejas (*Ezech.* XVI. 12). *Muræenulas:* La palabra hebréa es enteramente desconocida; se halla en el Exodo, y la Vulgata la traduce allí por *dextralia. Exod.* XXXV. 22.

ν 52. Es decir, un poco mas de 27218 libras de la moneda francesa. (casi 4660 ps.)

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

CAPITULO XXXII.

Moises da á la tribu de Gad y de Ruben su parte de tierra en el pais que estaba ántes de pasar el Jordan.

1. Filii autem Ruben et Gad habebant pecora multa, et erat illis in iumentis infinita substantia. Cùmque vidissent Iazer, et Galaad aptas animalibus alendis terras,

1. Los hijos de Ruben y de Gad tenian muchos ganados, y poseian infinitas riquezas en animales. Viendo, pues, que las tierras de Jazer y de Galaad eran propias para apacentar ganados,

2. Venerunt ad Moysen, et ad Eleazarum sacerdotem, et principes multitudinis, atque dixerunt:

2. Se presentaron á Moises y al *sumo* sacerdote Eleazar, y á los príncipes del pueblo, y *les* dijeron:

3. Ataroth, et Dibon, et Iazer, et Nemra, Hesebon, et Eleale, et Saban, et Nebo, et Beon,

3. Atarot, Dibon, Jazer, Nemra, Hesebon, Eleale, Saban, Nebo y Beon,

4. Terra, quam percussit Dominus in conspectu filiorum Israël, regio uberrima est ad pastum animalium: et nos servi tui habemus iumenta plurima:

4. Todas las tierras que el Señor ha reducido al dominio de los hijos de Israel, son un pais muy fértil y propio para pasto de animales, y nosotros tus siervos tenemos muchos:

5. Precamurque si invenimus gratiam coram te, ut des nobis famulis tuis eam in possessionem, nec facias nos transire Iordanem.

5. Si hemos hallado, pues, gracia delante de tí, te suplicamos que des la posesion de esta tierra á nosotros tus siervos, y no nos hagas pasar el Jordan.

6. Quibus respondit Moyses: Numquid fratres vestri ibunt ad pugnam, et vos hîc sedebitis?

6. Moises les respondió: ¿Qué, vuestros hermanos irán al combate, y os quedaréis aquí vosotros en quietud?

7. Cur subvertitis mentes filiorum Israël, ne transire audeant in locum, quem eis daturus est Dominus?

7. ¿Por qué desalentais á los hijos de Israel, para que no se atrevan á entrar en el pais que el Señor les ha de dar?

8. Nónne ita egerunt patres vestri, quando misi de Cadesbarne ad explorandam Terram?

8. ¿No es esto lo que hicieron vuestros padres, cuando los envié desde Cades-Barné á examinar este pais?

9. Cùmque venissent usque

9. Y habiendo venido hasta el va- *Sup.* xiii. 24.

℣ 1. El samaritano añade: y una mitad de la tribu de Manases.
Ibid. Las tierras de Jazer y de Galaad eran del pais conquistado á los Amorréos y al rey de Bazan. *Infr.* ℣ 4
℣ 3. Se lée en el hebréo *Sabam*, y en el samaritano *Sabama*, como en el ℣ 38. *Beon* parece que es el mismo lugar que el *Baal-Meon* del ℣ 38.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

lle del Racimo, despues de haber examinado todo el pais, amedrentaron el corazon de los hijos de Israel, para impedirles que entrasen en la tierra que el Señor les habia dado.

10. Y el Señor irritado juró, diciendo:

11. Estos hombres que salieron de Egipto en la edad de veinte años arriba, no verán la tierra que yo prometí con juramento á Abraham, á Isaac y á Jacob, porque no han querido seguirme,

12. Excepto Caleb, hijo de Jefone el cenezéo," y Josué, hijo de Nun, que han cumplido mi voluntad.

13. Y el Señor irritado contra Israel, le ha hecho peregrinar cuarenta años por el desierto, hasta que se consumiese enteramente toda la generacion de los hombres que habian cometido aquel pecado en su presencia.

14. Y ahora, añadió Moises, vosotros habeis sucedido á vuestros padres, como hijos y retoños de hombres pecadores, para aumentar todavía la indignacion del Señor contra Israel.

15. Si no quereis seguir al Señor, él abandonará al pueblo en este desierto, y seréis causa de la muerte de todo *este mismo pueblo.*

16. Mas *los hijos de Ruben y de Gad* acercándose *á Moises*", le dijeron: *Si nos concedes las tierras que te pedimos*, harémos *en ellas* apriscos para las ovejas, y establos para nuestros ganados, y edificarémos ciudades fuertes para poner en ellas á nuestros hijos pequeños:

17. Pero nosotros marcharémos armados y dispuestos al combate á la vanguardia de los hijos de Israel, hasta que los pongamos en posesion de los lugad Vallem botri, lustrata omni regione, subverterunt cor filiorum Israël, ut non intrarent fines, quos eis Dominus dedit.

10. Qui iratus' iurávit, dícens:

11. Si videbunt homines isti, qui ascenderunt ex Ægypto à viginti annis et supra, Terram, quam sub iuramento pollicitus sum Abraham, Isaac, et Iacob: et noluerunt sequi me,

12. Praeter Caleb filium Iephone Cenezaeum, et Iosue filium Nun: isti impleverunt voluntatem meam.

13. Iratusque Dominus adversùm Israël, circumduxit eum per desertum quadraginta annis, donec consumeretur universa generatio, quae fecerat malum in conspectu eius.

14. Et ecce, inquit, vos surrexistis pro patribus vestris, incrementa, et alumni hominum peccatorum, ut augeretis furorem Domini contra Israël.

15. Quòd si nolueritis sequi eum, in solitudine populum derelinquet, et vos causa éritis necis omnium.

16. At illi propè accedentes, dixerunt: Caulas oviu m fabricabimus, et stabula iumentorum, parvulis quoque nostris urbes munitas:

17. Nos autem ipsi armati et accincti p.rgemus ad praelium ante filios Israël, donec introducamus eos ad

Ÿ 12. Algunos opinan que Caleb tenia este nombre por ser el de su padre ó de alguno de sus abuelos.

Ÿ 16. Hebr. dif. Mas ellos volvieron á acercársele, *despues de haber conferenciado juntos*, y le dijeron, &c.

loca sua. Parvuli nostri, et quidquid habere possumus, erunt in urbibus muratis, propter habitatorum insidias.

18. Non revertemur in domos nostras, usque dum possideant filii Israël hereditatem suam:

19. Nec quidquam quaeremus trans Iordanem, quia iam habemus nostram possessionem in orientali eius plaga.

20. Quibus Moyses ait: Si facitis quod promittitis, expediti pergite coram Domino ad pugnam:

21. Et omnis vir bellator armatus Iordanem transeat, donec subvertat Dominus inimicos suos,

22. Et subjiciatur ei omnis Terra: tunc éritis inculpabiles apud Dominum et apud Israël, et obtinebitis regiones, quas vultis coram Domino.

23. Sin autem quod dicitis, non feceritis, nulli dubium est quin peccetis in Deum: et scitote quoniam peccatum vestrum apprehendet vos.

24. Ædificate ergo urbes parvulis vestris, et caulas et stabula ovibus ac iumentis: et quod polliciti estis implete.

25. Dixeruntque filii Gad et Ruben ad Moysen: Servi tui sumus, faciemus quod iubet dominus noster.

26. Parvulos nostros, et mulieres, et pecora, ac iumenta relinquemus in urbi-

res en que deben establecerse. Entretanto nuestros hijos pequeños permanecerán con nuestros bienes en ciudades amuralladas, para que no estén expuestos á los insultos de los habitantes del pais.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

18. No volverémos á nuestras casas hasta que los hijos de Israel posean la tierra que debe ser su herencia:

19. Y no pedirémos parte alguna del otro lado del Jordan, porque ya tenemos la nuestra en el pais que está al oriente de este rio."

20. Moises les respondió: Si estais resueltos á hacer lo que prometeis, marchad en presencia del Señor prontos á combatir.

21. Todos los que de vosotros puedan ir á la guerra, pasen el Jordan con las armas en la mano, hasta que el Señor haya destruido á sus enemigos,

22. Y se le someta todo el pais; y entónces nada habrá que reprocharos delante del Señor, y delante de Israel, y poseeréis *legítimamente* con asistencia del Señor, las tierras que deseais.

23. Pero si no haceis lo que decis, es indudable que pecaréis contra Dios; y no dudeis de que vuestro pecado caerá sobre vosotros.

24. Edificad, pues, ciudades para vuestros pequeños hijos, y haced apriscos y establos para vuestras ovejas y vuestros ganados, y cumplid lo que habeis prometido.

25. Los hijos de Gad y de Ruben" respondieron á Moises: Nosotros somos tus siervos, y harémos lo que nuestro señor nos manda.

Jos. IV. 12.

26. Dejarémos á nuestros hijos pequeños, nuestras mugeres, y nuestros ganados mayores y menores en las ciuda-

℣ 19. Hebr. lit. de este lado del Jordan al oriente. Importa advertir, que en el texto hebréo de este ℣ una misma expresion se usa en los dos sentidos opuestos, *ultrà* y *citra*; lo que prueba que significa igualmente uno y otro.

℣ 25. Se lée en el samaritano: Los hijos de Ruben y los hijos de Gad, y la mitad de la tribu de Manases.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

des de Galaad.

27. Y nosotros tus siervos irémos todos á la guerra dispuestos á combatir, como tú, señor, lo mandas.

28. Moises pues dió esta órden al *sumo* sacerdote Eleazar, á Josué, hijo de Nun, y á los príncipes de las familias de cada tribu de Israel, y les dijo:

Deut. III. 12. *Jos.* XII. 6. XIII. 4.

29. Si los hijos de Gad y los hijos de Ruben" pasaren todos el Jordan y fueren armados con vosotros para combatir delante del Señor, dadles á Galaad despues que hubiereis sometido el pais, para que le posean como su herencia propia.

30. Pero si no quisieren pasar con vosotros armados á la tierra de Canaan, queden obligados á tomar lugar para su habitacion entre vosotros".

31. Los hijos de Gad y los hijos de Ruben respondieron: Harémos lo que *nuestro* señor ha dicho á sus siervos:

32. Marcharémos armados delante del Señor al pais de Canaan, y confesamos haber recibido ya de este lado del Jordan la tierra que debemos poseer.

Jos. XIII. 4.

33. Moises "dió pues á los hijos de Gad y de Ruben", y á la mitad de la tribu de Manases, hijo de José, el reino de Sehon, rey de los Amorréos, y el reino de Og, rey de Basan, y su pais con todas las ciudades que en ellos se comprenden.

34. Los hijos de Gad reedificaron en seguida las ciudades de Dibon, de Atarot, de Aroer,

35. De Etrot, de Sofan" de Jazer, de Jegbaa,

36. De Betnemra y de Betaran, fortificándolas; é hicieron establos para sus

bus Galaad:

27. Nos autem famuli tui omnes expediti pergemus ad bellum, sicut tu domine loqueris.

28. Praecepit ergo Moyses Eleazaro sacerdoti, et Iosue filio Nun, et principibus familiarum per tribus Israël, et dixit ad eos:

29. Si transierint filii Gad, et filii Ruben vobiscum Iordanem, omnes armati ad bellum coram Domino, et vobis fuerit Terra subiecta: date eis Galaad in possessionem.

30. Sin autem noluerint transire armati vobiscum in Terram Chanaan, inter vos habitandi accipiant loca.

31. Responderuntque filii Gad, et filii Ruben: Sicut locutus est dominus servis suis, ita faciemus:

32. Ipsi armati pergemus coram Domino in Terram Chanaan, et possessionem iam suscepisse nos confitemur trans Iordanem.

33. Dedit itaque Moyses filiis Gad et Ruben, et dimidiae tribui Manasse filij Ioseph, regnum Sehon regis Amorrhaei, et regnum Og regis Basan, et terram eorum cum urbibus suis per circuitum.

34. Igitur extruxerunt filii Gad, Dibon, et Ataroth, et Aroer.

35. Et Etroht, et Sophan, et Iazer, et Iegbaa:

36. Et Bethnemra, et Betharan, urbes munitas et cau-

℣ 29. Se lée en el samaritano lo mismo que se ha copiado en la nota anterior.
℣ 30. Se lée en los Setenta: Pero si no quieren pasar armados con vosotros para combatir delante del Señor, haréis pasar sus cargas, sus mugeres y sus ganados delante de vosotros á la tierra de Canaan; y estarán obligados á tomar su herencia en medio de vosotros en la tierra de Canaan.
℣ 33. El samaritano dice: á los hijos de Ruben y de Gad.
℣ 35. Hebr. de Etroth-Sophan. Samar. de Etroth-Sophim.

las pecoribus suis.

37. Filii vero Ruben aedificaverunt Hesebon, et Eleale, et Cariathaim.

38. Et Nabo, et Baalmeon versis nominibus, Sabama quoque: imponentes vocabula urbibus, quas extruxerant.

39. Porro filii Machir, filij Manasse perrexerunt in Galaad, et vastaverunt eam interfecto Amorrhaeo habitatore eius.

40. Dedit ergo Moyses Terram Galaad Machir filio Manasse, qui habitavit in ea.

41. Iaïr autem filius Manasse abiit, et occupavit vicos eius, quos appellavit Havoth-Iaïr, id est, villas Iaïr.

42. Nobe quoque perrexit et apprehendit Chanath cum viculis suis: vocavitque eam ex nomine suo Nobe.

ganados.

37. Los hijos de Ruben reedificaron tambien á Esebon, Eleale, Cariataim,

38. Nabo, Baalmeon, y Sabama, cambiándoles los nombres", y poniéndolos nuevos" á las ciudades que habian edificado.

39. Y los hijos de Maquir, hijo de Manases", entraron en el pais de Galaad y le devastaron, despues de haber matado á los Amorréos que en el habitaban.

40. Moises dió pues el pais de Galaad á *la familia de* Maquir, hijo de Manases", y *la posteridad de* Maquir habitó en ella.

41. Jair, *descendiente de Manases por su abuela, hija de Maquir, que era* hijo de Manases", entró *luego* en el pais *de Galaad*, se hizo dueño de muchos lugares que él llamó Havot-Jair, es decir, los lugares de Jair.

42. Nobe entró tambien, y tomó á Canat con todos los lugares que dependian de él, y le dió su nombre, llamándole Nobe.

Antes de la era cristiana vulgar 1451.

Gen. x. 22.

¥ 38. Hebr. lit. *mutato nomine;* y como esta expresion se halla puesta despues de Baal-Meon, podria significar á Nabo que era llamada tambien Baal-Meon.

Ibid. O sus nombres, segun los Setenta.

¥ 39. 40. Hebr. Los descendientes de Maquir hijo de Manases, fueron á Galaad, se apoderaron de él, y expelieron á los Amorréos que le habitaban: Moises dió pues, el pais de Galaad á *la familia de* Maquir, hijo de Manases; y la familia de Maquir habitó en él.

¥ 41. Véase el libro I. de los Paralipómenos, cap. II. 21. 22.

CAPITULO XXXIII.

Mansiones ó estaciones de los Israelitas en el desierto, desde su salida de Egipto, hasta su llegada á las llanuras de Moab.

1. Hae sunt mansiones filiorum Israël, qui egressi sunt de Ægypto per turmas suas in manu Moysi et Aaron,

2. Quas descripsit Moyses iuxta castrorum loca, quae Domini iussione mutabant.

1. Estas son las mansiones" de los hijos de Israel, [desde que salieron de Egipto en diversos trozos dirigidos por Moises y Aaron,

2. Las cuales fueron descritas por Moises, segun los lugares *mas notables* de sus campamentos, que ellos mudaban

¥ 1. Hebr. dif. las marchas.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

segun lo disponia el Señor".

3. Los hijos de Israel salieron pues de Rameses, *ciudad de la tierra de Gesen, en el bajo Egipto*, el dia décimo quinto del mes primero, que era el siguiente á la Pascua, *y salieron* porque los sacó la mano poderosa del Señor á vista de todos los Egipcios,

3. Profecti igitur de Ramesse mense primo, quintadecimâ die mensis primi, alterâ die Phase, filii Israël in manu excelsa videntibus cunctis Ægyptiis,

4. Que estaban sepultando á sus primogénitos, muertos por el Señor, que habia descargado su venganza aun sobre sus dioses, *es decir, sobre sus ídolos, sobre sus príncipes y sobre los animales que ellos adoraban como dioses*".

4. Et sepelientibus primogenitos, quos percusserat Dominus (nam et in diis eorum exercuerat ultionem)

5. *De allí* fueron á acampar en Soccot,

5. Castrametati sunt in Soccoth.

6. De Soccot fueron á Etam, que está en la extremidad del desierto.

6. Et de Soccoth venerunt in Etham, quae est in extremis finibus solitudinis.

7. Salieron de allí, y llegaron enfrente de Fihahirot, que mira á Beelsefon, y acamparon delante de Magdalo".

Exod. xiv. 2.

7. Inde egressi venerunt contra Phihahiroth, quae respicit Beelsephon, et castrametati sunt ante Magdalum.

8. De Fihahirot" pasaron por en medio del mar *Rojo, y entraron* en el desierto; y habiendo caminado tres dias por el desierto de Etam, *llamado tambien el desierto de Sur*" acamparon en Mara, *donde Moises dulcificó las aguas amargas, echando en ellas cierta madera.*

Exod. xv. 22.

8. Profectique de Phihahiroth, transierunt per medium mare in solitudinem: et ambulantes tribus diebus per desertum Etham, castrametati sunt in Mara.

9. De Mara fueron á Elim, donde habia doce fuentes de agua, y setenta palmas, y acamparon allí.

9. Profectique de Mara venerunt in Elim, ubi erant duodecim fontes aquarum, et palmae septuaginta: ibique castrametati sunt.

10. Levantaron el campamento de este punto, y fueron á fijar sus tiendas junto al mar Rojo; y habiendo partido del mar Rojo,

10. Sed et inde egressi, fixerunt tentoria super Mare rubrum. Profectique de Mari rubro,

℣ 2. Hebr. dif. Moises escribió por órden del Señor las veces que levantaron el campamento segun sus marchas: he aquí pues sus marchas segun las veces que levantaron el campamento.

℣ 4. El R. P. Houbigant sospecha que en lugar de BAHLIHM, *in diis eorum*, se leeria tal vez en el original, BAHLIHM, *in tentoriis*, (es decir *in habitationibus*) *eorum*: El Señor habia ejercido sus juicios sobre sus habitaciones. El mismo intérprete ha hecho igual observacion sobre el texto del Exodo, xii, 12. donde se halla la palabra *cunctis*, que aquí parece que falta.

℣ 7. Acerca de las cuatro primeras estaciones de los Israelitas véase la *Disertacion sobre el paso del mar Rojo*, tom. II. y la *Disertacion sobre las* XLII. *mansiones* que está ántes de este libro. Véase tambien esta última sobre las otras mansiones.

℣ 8. En lugar del hebréo MPNI HHIRT, *á facie Hahiroth*, se lée en el samaritano, MPI HHIRT, *de Phihahiroth*.

Ibid. Así se le llama en el Exodo, cap. xv. ℣ 22.

11. Castrametati sunt in deserto Sin.
12. Unde egressi, venerunt in Daphca.
13. Profectique de Daphca, castrametati sunt in Alus.
14. Egressique de Alus, in Raphidim fixêre tentoria, ubi populo defuit aqua ad bibendum.
15. Profectique de Raphidim, castrametati sunt in deserto Sinaï.
16. Sed et de solitudine Sinaï egressi, venerunt ad sepulchra concupiscentiae.
17. Profectique de sepulchris concupiscentiae, castrametati sunt in Haseroth.
18. Et de Haseroth venerunt in Rethma.
19. Profectique de Rethma, castrametati sunt in Remmomphares.
20. Unde egressi venerunt in Lebna.
21. De Lebna castrametati sunt in Ressa.
22. Egressique de Ressa, venerunt in Ceelatha.
23. Unde profecti, castrametati sunt in monte Sépher.
24. Egressi de monte Sepher, venerunt in Arada.
25. Inde proficiscentes, castrametati sunt in Maceloth.
26. Profectique de Maceloth, venerunt in Thahath.
27. De Thahath, castrametati sunt in Thare.
28. Unde egressi, fixêre tentoria in Methca.

11. Acamparon en el desierto de Sin.
12. De Sin fueron á Dafca.
13. De Dafca fueron á acampar en Alus.
14. Y habiendo salido de Alus, fueron á armar sus pabellones en Rafidim, donde el pueblo no halló agua que beber.
15. De Rafidim fueron á acampar en el desierto de Sinai.
16. Marcharon del desierto de Sinai, y fueron *despues de algunos dias de camino*", á los Sepulcros de concupiscencia.
17. De los Sepulcros de concupiscencia fueron á acampar en Haserot.
18. De Haserot fueron á Retma, *junto á Cades-Barné.*
19. De Retma fueron á acampar en Remmonfares";
20. De donde salieron, y fueron á Lebna.
21. De Lebna fueron á acampar en Ressa.
22. Y habiendo partido de Ressa, fueron á Ceolata;
23. De allí fueron á acampar en el monte de Sefer.
24. Y dejando el monte de Sefer, fueron á Arada.
25. De Arada fueron á acampar en Macelot.
26. Y partiendo de Macelot, fueron á Tahat.
27. De Tahat fueron á acampar en Taré;
28. De donde fueron á plantar sus tiendas en Metca.

Año de la era cronológica vulgar 1451.

Exod. XVII. 1.

Exod. XIX. 2.

Supr. XI. 34.

Supr. XII. 1.

℣ 16. Véase el cap. x. ℣ 35. de este libro.

℣ 18. y 19. O mas bien, como la estacion de Cades fue una de las mas célebres, parece que no se pudo haber omitido aquí sino por descuido de los copiantes; de suerte que acaso se leeria en el original: De Haserot fueron á Retma; de Retma á Cades; de Cades fueron á acampar en Remmonfares. Véase la *Disertacion sobre los* XLII. *mansiones.*

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

29. De Metca fueron á acampar en Hesmona.
30. Partidos de Hesmona, fueron á Moserot,
31. De Moserot fueron á acampar en *Berot*-Benejaacan".

Deut. x. 7.

32. De *Berot*-Benejaacan fueron á la montaña de Gadgad,

33. De donde fueron á acampar en Jetebata.
34. De Jetebata fueron á Hebrona.

35. De Hebrona fueron á acampar en Asiongaber, *cerca del mar Rojo*:

Supr. xx. 1.

36. De donde marcharon, y fueron *otra vez* al desierto de Sin *ó de Zin*", que es *el mismo que el de* Cades.
37. De Cades fueron á acampar sobre el monte Hor, á la extremidad del pais de Edom.

Supr. xx. 25. Deut. xxxii. 50.

38. Y el *sumo* sacerdote Aaron subió al monte Hor por mandato del Señor, y murió allí el dia primero del quinto mes del año cuadragésimo despues de la salida de los hijos de Israel de Egipto,

39. Teniendo ciento veinte y tres años de edad.
40. Entónces el rey de Arad, príncipe cananéo" que habitaba hácia el Mediodia, supo que los hijos de Israel habian llegado *á las fronteras de su pais con el designio de entrar por allí* en la tierra de Canaan. *El los atacó y los venció; pero el Señor auriliò á los Israelitas, entregó en sus manos á los Cananéos, á quienes pasaron á filo de espada, y*

29. Et de Methca castrametati sunt in Hesmona.
30. Profectique de Hesmona, venerunt in Moseroth.
31. Et de Moseroth, castrametati sunt in Beneiaacan.

32. Profectique de Beneiaacan, venerunt in montem Gadgad.
33. Unde profecti, castrametati sunt in Ietebatha.
34. Et de Ietebatha venerunt in Hebrona.
35. Egressique de Hebrona, castrametati sunt in Asiongaber.

36. Inde profecti, venerunt in desertum Sin, haec est Cades.
37. Egressique de Cades, castrametati sunt in monte Hor, in extremis finibus Terrae Edom.

38. Ascenditque Aaron sacerdos in montem Hor iubente Domino: et ibi mortuus est anno quadragesimo egressionis filiorum Israël ex Ægypto, mense quinto primâ die mensis,

39. Cùm esset annorum centum viginti trium.
40. Audivitque Chananaeus rex Arad, qui habitabat ad meridiem, in Terram Chanaan venisse filios Israël.

¥ 31. Se dice en el Deuteronomio, en el hebréo, en los Setenta y en la Vulgata, que de *Berot-Benejaacan*, fueron á Moserot, que allí se llama *Mosera*. Mas parece que aquel texto del Deuteronomio ha sido alterado por los copiantes en el hebréo, el texto samaritano en el Deuteronomio está conforme a lo que se lée aquí. Véase la *Disertacion sobre las* XLII. *mansiones*, que precede á este libro.

¥ 36. El hebréo distingue el desierto de *Sin* y el desierto de *Tzin*. El desierto de Sin estaba junto al mar Rojo, y de él se habla en el ¥ 11. El desierto de Tzin de que aquí se habla estaba junto á la tierra prometida.

¥ 40. Hebr. Entónces el rey de Arad, *príncipe* cananéo que habitaba hácia el Mediodia en la tierra de Canaan, supo que los hijos de Israel habian llegado *á las fronteras de aquel pais*. Supr. XXI. 1.

les quemaron sus ciudades.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

41. Et profecti de monte Hor, castrametati sunt in Salmona.

41. Habiendo partido del monte Hor, fueron á acampar en Salmona;

42. Unde egressi, venerunt in Phunon.

42. De donde fueron á Funon.

43. Profectique de Phunon, castrametati sunt in Oboth.

43. De Funon fueron á acampar en Obot.

44. Et de Oboth, venerunt in Iieabarim, quae est in finibus Moabitarum.

44. De Obot fueron á Ijeabarim, que está sobre las fronteras de los Moabitas".

45. Profectique de Iieabarim, fixêre tentoria in Dibongad.

45. Salieron de Ijeabarim, y fueron á fijar sus tiendas en Dibongad;

46. Unde egressi, castrametati sunt in Helmondeblathaïm.

46. De donde fueron á acampar en Helmondeblataim.

47. Egressique de Helmondeblathaïm, venerunt ad montes Abarim contra Nabo.

47. Partieron de Helmondeblataim, y fueron á las montañas de Abarim, enfrente de Nabo.

48. Profectique de montibus Abarim, transierunt ad campestria Moab, supra Iordanem contra Iericho.

48. Y dejando las montañas de Abarim, pasaron á las llanuras de Moab, á la ribera del Jordan, enfrente de Jericó;

49. Ibique castrametati sunt de Bethsimoth usque ad Abelsatim in planioribus locis Moabitarum,

49. Y acamparon allí en los lugares mas llanos del pais de los Moabitas desde Betsimot hasta Abelsatim.

50. Ubi locutus est Dominus ad Moysen:

50. En donde el Señor habló á Moises, y le dijo:

51. Praecipe filiis Israël, et dic ad eos: Quandò transieritis Iordanem, intrantes Terram Chanaan,

51. Manda esto á los hijos de Israel, diciéndoles: Cuando hubiereis pasado el Jordan, y entrado en la tierra de Canaán,

52. Disperdite cunctos habitatores Terrae illius: confringite titulos et statuas comminuite, atque omnia excelsa vastate,

52. Exterminad á todos los habitantes de aquella tierra, despedazad las piedras erigidas *en honor de las falsas divinidades*, romped sus estatuas", y destruid todos sus lugares altos,

Deut. VII. 5. *Judic.* II. 2.

53. Mundantes terram, et habitantes in ea: ego enim dedi vobis illam in possessionem,

53. Para que purifiqueis así la tierra, y habiteis en ella"; porque yo os la he dado para que la poseais,

54. Quam dividetis vobis

54. Y os la repartais por suerte. Yo

℣ 44. Estas palabras *quae est in finibus Moabitarum*, no estáu en el samaritano; y hay motivo para sospechar que pertenecerian al ℣ 46. Véase la *Disertacion sobre las* XLII. *mansiones*, que está ántes de este libro.

℣ 52. Hebr. lit. sus figuras de fundicion.

℣ 53. Hebr. Tomad posesion del pais, y habitad en él.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

conduciré *la suerte de tal manera, que siguiéndola exactamente* daréis una parte mayor, á los que fueren mas en número, y menor á los que fueren ménos". Cada uno recibirá su heredad segun le tocare por suerte, y el repartimiento se hará por tribus y familias.

55. Si no quisiereis matar á *todos* los habitantes del pais, los que quedaren os serán como espinas en los ojos, ó como lanzas en los costados, y os harán la guerra en el pais que debeis habitar;

56. Y yo mismo os haré todo el mal que habia resuelto hacer á ellos, *para castigaros de haberlos perdonado.*

sorte. Pluribus dabitis latiorem, et paucis angustiorem. Singulis ut sors ceciderit, ita tribuetur hereditas. Per tribus et familias possessio dividetur.

55. Sin autem nolueritis interficere habitatores Terrae: qui remanserint, erunt vobis quasi clavi in oculis, et lanceae in lateribus, et adversabuntur vobis in Terra habitationis vestrae:

56. Et quidquid illis cogitaveram facere, vobis faciam.

℣ 54. Véase el cap. XXVI. 54. 56.

CAPITULO XXXIV.

Límites de la tierra prometida. Nombres de los que deben dividirla.

1. Y el Señor habló á Moises, y *le* dijo:

2. Manda esto á los hijos de Israel, y díles: Cuando hubiereis entrado en el pais de Canaan, y poseyereis en él lo que hubiére tocado en suerte á cada uno, ved aquí cuales serán los límites" de aquella tierra.

Jos. XV. 1. 3. La parte meridional comenzará en el desierto de Sin", que está junto á Edom; y tendrá por límite hácia el oriente el mar salado".

4. Los límites del Mediodía serán lo largo de la vuelta que forma la cuesta del Escorpion; pasarán por Senna, y se extenderán hasta Cades-Barné. De allí seguirán hasta la aldea llamada Adar", y se extenderán hasta Asemona.

1. Locutusque est Dominus ad Moysen, dicens:

2. Praecipe filiis Israël, et dices ad eos: Cùm ingressi fueritis terram Chanaan, et in possessionem vobis sorte ceciderit, his finibus terminabitur.

3. Pars meridiana incipiet à solitudine Sin, quae est iuxta Edom: et habebit terminos contra Orientem mare salsissimum.

4. Qui circuibunt australem plagam per ascensum Scorpionis, ita ut transeant in Senna, et perveniant à Meridie usque ad Cades-Barne, unde egredientur con-

℣ 2. Hebr. dif. Cuando hubiereis entrado en el pais de Canaan, la tierra que os tocará en parte, será la misma tierra de Canaan en toda la extension de sus límites.

℣ 3. Es decir, segun el hebreo, el desierto de Tsin. *Supr.* XXXIII. 36.

Ibid. Llamado tambien mar Muerto ó lago Asfaltite.

℣ 4. Hebr. hasta Hasar-Adar. Este lugar parece que es el mismo que Josué llama *Hesron*, cerca de Adar, de donde tomó el nombre de *Hasar-Adar*, para distinguirle de los otros lugares llamados igualmente *Hasar*. *Jos.* XV. 3. En el ℣ 9. se hallará otro *Hasar*.

finia ad villam nomine Adar, et tendent usque ad Asemona.

5. Ibitque per gyrum terminus ab Asemona usque ad torrentem Ægypti, et maris magni littore finietur.

6. Plaga autem occidentalis à mari magno incipiet, et ipso fine claudetur.

7. Porrò ad septentrionalem plagam à mari magno termini incipient, pervenientes usque ad montem altissimum,

8. A quo venient in Emath usque ad terminos Sedáda:

9. Ibuntque confinia usque ad Zephrona, et villam Enan: hi erunt termini in parte Aquilonis.

10. Inde metabuntur fines contra orientalem plagam de villa Enan usque Sephama,

11. Et de Sephama descendent termini in Rebla contra fontem Daphnim: inde pervenient contra Orientem ad mare Cenereth,

12. Et tendent usque ad Iordanem, et ad ultimum salsissimo claudentur mari. Hanc habebitis Terram per fines suos in circuitu.

13. Praecepitque Moyses filiis Israël, dicens; Haec erit Terra, quam possidebitis sorte, et quam iussit Dominus dari novem tribubus, et dimidiae tribui.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

5. De Asemona irán dando vuelta hasta el torrente de Egipto", y concluirán en la playa del mar grande".

6. El lado del Occidente comenzará y terminará en el mar grande.

7. Los límites del lado septentrional comenzarán en el mar grande, y se extenderán hasta el monte altísimo *del Líbano*";

8. De allí seguirán hácia Emat", hasta los confines de Sedáda;

9. Y se extenderán hasta Zefrona, y la aldea de Enan". Estos serán los límites del lado del Septentrion.

10. Los límites del lado del Oriente se medirán desde esta misma aldea de Enan hasta Sefama:

11. De Sefama bajarán á Rebla enfrente de la fuente de Dafnis". De donde se extenderán á lo largo del Oriente hasta el mar de Ceneret, *que es lo mismo que el lago de Genesaret*,

12. Y pasarán hasta el Jordan, y concluirán por último en el mar Salado ó mar Muerto. Estos serán los límites y la extension de la tierra que debeis poseer.

13. Y Moises dió esta órden á los hijos de Israel, diciéndoles: Esta será la tierra que poseeréis por suerte, y que el Señor ha mandado que se dé á nueve tribus, y á la mitad de la tribu *de Manases;*

℣ 5. Este torrente parece no ser otro que el brazo mas oriental del Nilo, como dice el P. Carrieres en su paráfrasis sobre Josué, xv. 4.

Ibid. Es decir, el mar Mediterráneo.

℣ 7. El hebréo podria significar, hasta el monte Hor. Pero este monte *Hor* al Septentrion, es muy diferente del que estaba al Mediodía. Este nombre significa *montaña*; era pues la que se llamaba por distincion *la montaña*, esto es, la gran montaña.

℣ 8. Calmet crée que Emat es lo mismo que Emese, ciudad famosa de la Siria sobre el Orontes, y muy cerca del monte Líbano.

℣ 9. Hebr. dif. en Hasar-Enan.

℣ 11. Hebr. lit. que está enfrente (ó hácia el oriente) de Hain, *es decir, de la fuente*. No se sabe con exactitud cuál es esta fuente ó este lugar. La célebre fuente de Dafne estaba cerca de Antioquía al Norte de la tierra prometida. La fuente de que se habla aquí, seria tal vez, la que Josefo coloca cerca del lago de Semecon, al Norte del lago de Genesaret.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

14. Porque la tribu de los hijos de Ruben con todas sus familias; la tribu de los hijos de Gad, dividida tambien segun el número de sus familias, y la mitad de la tribu de Manases,

15. Esto es, dos tribus y media[ν], han recibido ya su parte de este lado del Jordan, enfrente de Jericó del lado del Oriente.

16. El Señor dijo ademas á Moises.

17. Estos son los nombres de los individuos que os repartirán la tierra: Eleazar *sumo* sacerdote, y Josué hijo de Nun,

Jos. XIV. 1. 2.

18. Con un príncipe de cada tribu de *las que han de tener parte*,

19. Cuyos nombres son estos: De la tribu de Judá, Caleb hijo de Jefone;

20. De la tribu de Simeon, Samuel, hijo de Ammiud;

21. De la tribu de Benjamin[ν], Elidad, hijo de Caselon;

22. De la tribu de los hijos de Dan, Bocci, hijo de Jogli;

23. De los hijos de José, *á saber*, de la tribu de Manases, Hanniel, hijo de Efod;

24. Y de la tribu de Efraim, Camuel hijo de Seftan;

25. De la tribu de Zabulon, Elisafan, hijo de Farnac;

26. De la tribu de Issacar, el príncipe[ν] Faltiel, hijo de Ozan;

27. De la tribu de Aser, Ahiud, hijo de Salomi;

28. De la tribu de Neftali, Fedael, hijo de Ammiud.

29. Estas son las personas á quienes el Señor hizo repartir el pais de Canaan á los hijos de Israel.

14. Tribus enim filiorum Ruben per familias suas, et tribus filiorum Gad iuxta cognationum numerum, media quoque tribus Manasse,

15. Id est, duae semis tribus, acceperunt partem suam trans Iordanem contra Iericho ad orientalem plagam.

16. Et ait Dominus ad Moysen:

17. Haec sunt nomina virorum, qui Terram vobis divident, Eleazar sacerdos, et Iosue filius Nun,

18. Et singuli principes de tribubus singulis,

19. Quorum ista sunt vocabula: de tribu Iuda, Caleb filius Iephone.

20. De tribu Simeon, Samuel filius Ammiud.

21. De tribu Beniamin, Elidad filius Chaselon.

22. De tribu filiorum Dan, Bocci filius Iogli.

23. Filiorum Ioseph de tribu Manasse, Hanniel filius Ephod.

24. De tribu Ephraïm, Camuel filius Sephthan.

25. De tribu Zabulon, Elisaphan filius Pharnach.

26. De tribu Issachar, dux Phaltiel filius Ozan.

27. De tribu Aser, Ahiud filius Salomi.

28. De tribu Nephthali, Phedaël filius Ammiud.

29. Hi sunt, quibus praecepit Dominus ut dividerent filiis Israël terram Chanaan.

ν 15. Esto es el sentido del hebréo. Vulg. *duae semis*, en lugar de *duae et semis*.
ν 21. El samaritano sigue llamándole Benjamim.
ν 26. Esta palabra *dux*, se halla en el hebréo desde el ν 22. y en todos los siguientes.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

CAPITULO XXXV.

Habitaciones de los Levitas. Ciudades de Refugio. Leyes sobre los homicidios.

1. Haec quoque locutus est Dominus ad Moysen in campestribus Moab supra Iordanem, contra Iericho:

1. El Señor dijo tambien esto á Moises en las llanuras de Moab, á lo largo del Jordan, enfrente de Jericó:

2. Praecipe filiis Israël ut dent Levitis de possessionibus suis

2. Manda á los hijos de Israel que de las tierras que poseyeren, den á los Levitas

3. Urbes ad habitandum, et suburbana earum per circuitum: ut ipsi in oppidis maneant, et suburbana sint pecoribus ac iumentis:

3. Ciudades para que habiten, y los campos que las rodean; para que habiten en las ciudades, y los campos sean para sus ganados y *demas* bestias. *Jos.* XXI. 2.

4. Quae à muris civitatum forinsecus, per circuitum, mille passuum spatio tendentur.

4. Estos campos que estarán fuera de las murallas de sus ciudades, se extenderán al rededor en el espacio de mil pasos, *contados desde los muros de la ciudad hasta la extremidad de los campos.*

5. Contra Orientem duo millia erunt cubiti, et contra Meridiem similiter erunt duo millia: ad mare quoque, quod respicit ad Occidentem, eadem mensura erit, et septentrionalis plaga aequali termino finietur: eruntque urbes in medio, et foris suburbana.

5. *Y como el paso equivale á dos codos, por eso* su extension será de dos mil codos al Oriente, y otros tantos al Mediodia; tendrán igual medida hácia el mar que mira al Occidente, y la misma por el lado del Septentrion. Las ciudades estarán en medio, y los campos *al rededor*, fuera de las ciudades.

6. De ipsis autem oppidis, quae Levitis dabitis, sex erunt in fugitivorum auxilia separata, ut fugiat ad ea qui fuderit sanguinem: et exceptis his, alia quadraginta duo oppida,

6. De estas ciudades que daréis á los Levitas, habrá seis destinadas para asilo de los fugitivos, con el fin de que el que hubiere derramado *inocentemente* la sangre *de un hombre*, pueda refugiarse á ellas, *y ponerse á cubierto de la venganza de los parientes del muerto.* A mas de estas seis ciudades, habrá otras cuarenta y dos *en todas las tribus*, *Deut.* IV. 41. *Jos.* XX. 2.

7. Id est, simul quadra-

7. Es decir que serán cuarenta y ocho

✝ 4. y 5. Hebr. Los ejidos de las ciudades que darán á los Levitas, se extenderán desde el centro de la ciudad hasta fuera en el espacio de mil codos al rededor, y la medida de estos ejidos será de dos mil codos fuera de la villa, del lado del Oriente &c. En efecto, mil codos medidos desde el centro hácia el Mediodia, y otros tantos hácia el Septentrion, formaban una extension de dos mil codos al Oriente y al Occidente; y mil codos medidos del centro al Oriente, y otros tantos al Occidente, daban dos mil al Mediodia y al Septentrion. El R. P. Houbigant observa que la palabra hebréa מגרש, que se toma comunmente por *el muro*, puede significar el centro.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

por todas con sus ejidos.

8. Y los hijos de Israel que poseyeren mas tierra, darán tambien mas de estas ciudades; los que poseyeren ménos, darán ménos; y cada uno dará ciudades á los Levitas á proporcion de lo que posée.

9. El Señor dijo tambien á Moises:

10. Habla á los hijos de Israel y díles: Cuando hubiereis pasado el Jordan, y entrado en el pais de Canaan,

Deut. XIX. 2. *Jos.* XX. 2.

11. Señalad las ciudades que deben servir de refugio á los fugitivos que hubieren derramado involuntariamente la sangre *de un hombre*,

12. Para que el pariente del muerto no pueda matar al fugitivo, cuando este se refugiare en ellas, hasta que se presente delante de todo el pueblo para *intentar su accion*, y que su causa sea juzgada.

13. De estas ciudades que se destinarán para asilo de los fugitivos,

Deut. IV. 41. *Jos.* XX. 7. 8.

14. Habrá tres de este lado del Jordan, y tres en el pais de Canaan,

15. Tanto para los hijos de Israel, como para los extrangeros, á fin de que halle refugio en ellas el que derrame involuntariamente la sangre *de un hombre*.

16. Si alguno hiriere con hierro, y el herido muriere, aquel será reo de homicidio, y castigado de muerte.

17. Si alguno tirare una piedra", y el herido con ella muriere, aquel será castigado con la misma pena.

18. Si el herido con palo" muriere, su muerte será vengada con la sangre del heridor.

19. El pariente del muerto matará al homicida; le matará luego que le hubie-

ginta octo cum suburbanis suis.

8. Ipsaeque urbes, quae dabuntur de possessionibus filiorum Israël, ab his, qui plus habent, plures auferentur: et qui minus, pauciores: singuli iuxta mensuram hereditatis suae dabunt oppida Levitis.

9. Ait Dominus ad Moysen:

10. Lóquere filiis Israel, et dices ad eos: Quando transgressi fueritis Iordanem in Terram Chanaan,

11. Decernite quae urbes esse debeant in praesidia fugitivorum, qui nolentes sanguinem fuderint:

12. In quibus cum fuerit profugus, cognatus occisi non poterit eum occidere, donec stet in conspectu multitudinis, et causa illius iudicetur.

13. De ipsis autem urbibus, quae ad fugitivorum subsidia separantur,

14. Tres erunt trans Iordanem, et tres in Terra Chanaan.

15. Tam filiis Israël quàm advenis atque peregrinis, ut confugiat ad eas qui nolens sanguinem fuderit.

16. Si quis ferro percusserit, et mortuus fuerit qui percussus est: reus erit homicidij, et ipse morietur.

17. Si lapidem iecerit, et ictus occubuerit: similiter punietur.

18. Si ligno percussus interierit: percussoris sanguine vindicabitur.

19. Propinquus occisi, homicidam interficiet: statim

℣ 17. 18. Hebr. lit. una piedra de mano..... con palo de mano, es decir, una piedra ó un palo que se podia tomar en la mano.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

ut apprehenderit eum interficiet,

20. Si per odium quis hominem impulerit, vel iecerit quippiam in eum per insidias:

21. Aut cum esset inimicus, manu percusserit, et ille mortuus fuerit, percussor homicidij reus erit: cognatus occisi statim ut invenerit eum, iugulabit.

22. Quòd si fortuitu, et absque odio,

23. Et inimicitiis quidquam horum fecerit,

24. Et hoc audiente populo fuerit comprobatum, atque inter percussorem et propinquum sanguinis quaestio ventilata:

25. Liberabitur innocens de ultoris manu, et reducetur per sententiam in urbem, ad quam confugerat, manebitque ibi, donec sacerdos magnus, qui oleo sancto unctus est, moriatur.

26. Si interfector extra fines urbium, quae exulibus deputatae sunt,

27. Fuerit inventus, et percussus ab eo qui ultor est sanguinis: absque noxa erit qui eum occiderit.

28. Debuerat enim profugus usque ad mortem Pontificis in urbe residere: postquam autem ille obierit, homicida revertetur in terre á las manos,

20. Si un hombre empujare *fuertemente* á otro que aborrece, ó le tirare alguna cosa" con mala intencion; *Deut.* XIX. 11

21. O hiriere con la mano á su enemigo, y este muriere, el heridor será reo de homicidio; *no podrá gozar el privilegio del asilo*, y el pariente del muerto podrá matarle luego que le hallare.

22. Si cometiere alguna de estas cosas por casualidad, sin ódio,

23. Y sin motivo alguno de enemistad",

24. Y lo probare así delante del pueblo, ventilada la causa del homicidio entre el heridor y el pariente del muerto,

25. Aquel *como* inocente quedará libre del que queria vengar *la sangre derramada*, y será llevado en virtud de sentencia á la ciudad" en que se habia refugiado, y habitará en ella hasta la muerte del sumo sacerdote que ha sido ungido con el oleo santo; *despues de la cual tendrá completa libertad.*

26. Si el homicida estuviere fuera de los límites de las ciudades destinadas para los desterrados,

27. Y fuere muerto por el que queria vengar la sangre derramada, el que le matare, no será culpable;

28. Porque el fugitivo debia permanecer en la ciudad hasta la muerte del pontífice; y despues de su muerte el homicida volverá á su pais.

℣ 20. Esta expresion *quippiam*, que falta en el hebréo, se halla en el griego de los Setenta; y comparando este ℣ con el 22. en el hebréo, resulta que debe decir aquí כל כלי, *omne vas*, vel *instrumentum*, bien traducido por *quippiam*.

℣ 22. y 23. Esto tiene mas extension en el hebréo, donde se lée: *Si autem casu absque inimicitiis impulerit eum, vel projecerit in eum omne vas absque insidiis; aut omni lapide quo moriatur, cum non viderit, et cadere fecit super illum, mortuusque fuerit, et ipse non erat inimicus ei, neque quærebat malum ejus.* Se ve aquí el *omne vas* que falta en el ℣ 20. Mas parece que en el 23. falta el verbo: *aut omni lapide quo moriatur percusserit eum*, והכהו, *cum etc.*

℣ 25. Hebr. El pueblo absolverá al homicida.....y le hará volver á la ciudad en donde se habia refugiado, &c. En lugar de את־הרצח, *interfectorem*, se lée en el samaritano את־הכהן, *percussorem*.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

29. Esto se observará como una ley perpetua en todos los lugares en que podais habitar.

30. Será castigado el homicida despues de haberse oido á los testigos. Nadie será condenado á muerte por el testimonio de uno solo.

31. No recibiréis dinero del que quiera redimirse *con él* de la pena capital que merece por haber derramado sangre, sino que al punto morirá.

32. Los desterrados y los fugitivos no podrán absolutamente volver á su ciudad ántes de la muerte del pontífice;

33. Para que no mancheis la tierra en que habitaréis, ni quede inmunda por la *impunidad del derramamiento de la* sangre de los inocentes, pues no puede ser purificada de otro modo que con la sangre del que hubiere vertido la de otra persona.

34. Así se purificará vuestra tierra, y yo permaneceré entre vosotros; porque yo soy el Señor que habito en medio de los hijos de Israel.

29. Haec sempiterna erunt, et legitima in cunctis habitationibus vestris.

30. Homicida sub testibus punietur: ad unius testimonium nullus condemnabitur.

31. Non accipietis pretium ab eo, qui reus est sanguinis, statim et ipse morietur.

32. Exules et profugi ante mortem Pontificis nullo modo in urbes suas reverti poterunt:

33. Ne polluatis terram habitationis vestrae, quae insontium cruore maculatur: nec aliter expiari potest, nisi per eius sanguinem, qui alterius sanguinem fuderit.

34. Atque ita emundabitur vestra possessio, me commorante vobiscum: ego enim sum Dominus qui habito inter filios Israël.

℣ 32. Hebr. dif. No recibiréis dinero del que ha tomado asilo en una ciudad de refugio, por permitirle volver á su pais ántes de la muerte del *sumo* sacerdote. Se lée en el hebréo *sacerdotis;* el samaritano añade, *magni.*

℣ 33. Se lée en el hebréo, *terram in qua sos;* el samaritano añade *habitantes (eritis)* como lo expresa el hebréo en el ℣ siguiente.

CAPITULO XXXVI.

Ley sobre los matrimonios de las hijas que han sido herederas por falta de varones.

Supr. XXVII. 1. *et seqq.*

1. Entónces los príncipes de las familias de Galaad, hijo de Maquir, hijo de Manases del linage de los hijos de José, se acercaron á Moises *en presencia del sumo sacerdote Eleazar*, y delante de los príncipes de Israel, y le dijeron:

2. El Señor ha mandado á tí que eres nuestro señor, que dividas por suerte la tierra *de Canaan* entre los

1. Accesserunt autem et principes familiarum Galaad filij Machir, filij Manasse de stirpe filiorum Ioseph: locutique sunt Moysi coram principibus Israël, atque dixerunt:

2. Tibi domino nostro praecepit Dominus ut Terram sorte divideres filiis Israel,

℣ 1. Estas palabras se hallan en el griego de los Setenta.

et ut filiabus Salphaad fratris nostri dares possessionem debitam patri:

3. Quas si alterius tribûs homines uxores acceperint, sequetur possessio sua, et translata ad aliam tribum, de nostra hereditate minuetur.

4. Atque ita fiet, ut cùm iubilaeus, id est quinquagesimus annus remissionis advenerit, confundatur sortium distributio, et aliorum possessio ad alios transeat.

5. Respondit Moyses filiis Israel, et Domino praecipiente, ait: Rectè tribus filiorum Ioseph locuta est.

6. Et haec lex super filiabus Salphaad à Domino promulgata est: Nubant quibus volunt, tantùm ut suae tribûs hominibus:

7. Ne commisceatur possessio filiorum Israël de tribu in tribum. Omnes enim viri ducent uxores de tribu et cognatione sua:

8. Et cunctae feminae de eadem tribu maritos accipient: ut hereditas permaneat in familiis,

9. Nec sibi misceantur tribus, sed ita maneant

10. Ut à Domino separatae sunt. Feceruntque filiae Salphaad ut fuerat imperatum:

11. Et nupserunt Maala, et Tersa, et Hegla, et Melcha, et Noa filiis patrui sui

hijos de Israel, y que des á las hijas de Salfaad, nuestro hermano la parte correspondiente á su padre.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

3. Si ellas contraen matrimonio con hombres de otra tribu, las seguirá su posesion; y así trasladada á otra tribu, se disminuirá la parte que nos pertenece.

4. De este modo sucederá que cuando llegare el año del jubiléo, es decir, el quincuagésimo que es el de la remision *de todas las cosas*, se confundirán las porciones que se hubieren hecho por suerte, y la heredad de unos pasará á los otros".

5. Moises respondió á los hijos de Israel, y *les* dijo segun la órden que habia recibido del Señor: Lo que ha representado la tribu de los hijos de José es muy puesto en razon:

6. Y esta es la ley que el Señor ha establecido sobre *el caso de* las hijas de Salfaad: Ellas se casarán con quienes quisieren; pero han de ser hombres de su tribu,

Tob. VII. 14.

7. Para que no se confundan las posesiones de los hijos de Israel, pasando de una tribu á otra; porque todos los hombres tomarán mugeres de su tribu y de su familia:

8. Y todas las mugeres *que tuvieren heredad por sucesion de su padre muerto sin hijos varones*, tomarán maridos de su tribu", para que las heredades permanezcan siempre en las familias,

9. Y las tribus no se mezclen unas con otras, sino que permanezcan

10. Siempre separadas entre sí, como lo han sido por el Señor. Las hijas de Salfaad hicieron lo que se les habia mandado.

11. Y Maala, Tersa, Hegla, Melca y Noa", contrajeron matrimonio con los hijos de su tio paterno,

✝ 4. Hebr. Y cuando llegare el jubiléo de los hijos de Israel, si su posesion está unida á la de la tribu á que ellas se han trasladado, su posesion quedará separada de la heredad que pertenece á la tribu de nuestros padres.

✝ 7. y 8. Hebr. Cada uno seguirá la posesion de la tribu de sus padres entre los hijos de Israel; y todas las hijas que poseyeren una heredad en las tribus de los hijos de Israel, contraerán matrimonio con un hombre de una de las familias de la tribu de su padre.

✝ 11. El samaritano las nombra aquí por este órden: Maala, Noa, Hegla, Melca y Tersa, como en el cap. XXVI. 33. XXVII. 1.

Antes de la era cronológica vulgar 1451.

12. De la familia de Manases, hijo de José; y de esta suerte, la posesion que se les habia dado, quedó en la familia y en la tribu de su padre.

13. Estas son las leyes y las ordenanzas que el Señor dió á los hijos de Israel por medio de Moises, en la llanura de Moab, á lo largo del Jordan, enfrente de Jericó.

12. De familia Manasse, qui fuit filius Ioseph: et possessio quae illis fuerat attributa, mansit in tribu et familia patris earum.

13. Haec sunt mandata atque iudicia, quae mandavit Dominus per manum Moysi ad filios Israel in campestribus Moab, supra Iordanem contra Iericho.

FIN DE LOS NUMEROS.

NOTAS PARTICULARES.

Pag. 8. *Ibid.* (Siendo pues un desarreglo y un error, &c).

Nosotros hemos venido á incurrir en aquel estravío y en aquel error; pero no deja de haber una diferencia muy grande entre los sacrificios de la ley antigua y el de la nueva, porque quitando de los primeros el espíritu de obediencia y de fidelidad á los grandes preceptos de la ley, sin dejarles mas que la pompa exterior de las ceremonias, y la parte puramente legal de la religion, ¿qué les queda, sino la sangre de los machos de cabrio y de los toros, que no se puede considerar agradable á Dios, cuando tales sacrificios están despojados de las virtudes y de la piedad de los sacrificadores? Al contrario, en la ley nueva, Jesucristo, ofreciéndose por nosotros á su padre Dios, le ofrece un sacrificio que no puede dejar de tener buen olor delante de él, porque es independiente de nuestros méritos, de las virtudes y de los vicios del sacerdote y de los fieles, llamados á ofrecerle con Jesucristo. Mas por otra parte incurrimos en el mismo anatema que los Judios; y las maldiciones pronunciadas contra ellos, vienen hasta nosotros cuando obramos como si Jesucristo lo hubiera hecho todo para que nosotros nada hiciésemos; y como si no se tratase ya mas que de inclinarnos á recoger los frutos de sus sudores y de su sangre. Este es un error grosero, de que no hablaríamos aquí, si no hubiese dado lugar á muchos para calumniar á los ministros de la religion, acusándolos de que enseñan como los falsos profetas y los Fariséos antiguos, que la asistencia á los oficios, y en general las prácticas exteriores, deben asegurar las conciencias y beatificar de antemano á los fieles sin distincion. Nosotros al contrario, protestamos con San Pablo en su Epístola á los Hebréos, que las obras sin la fe no justifican delante de Dios; y con el apóstol Santiago, que hay tambien fe muerta, es decir, fe sin obras (*Jac.* n. 26). De donde resulta la divina economía de toda nuestra ley, que consiste en alimentar la fe con las obras, y justificar las obras por la fe; alianza mística, que no puede ser disuelta por ninguna potestad, y á la que se puede aplicar lo que el Salvador decia de la alianza legítima del hombre y de la muger: *Quod Deus conjunxit, homo non separet* (*Matt.* XIX. 6).

Pág. 259. *Ibid.* (Samuel mató por su mano, y despedazó á Agag, &c).

La edad de Samuel, dice el sabio Guenee, las expresiones del texto, el genio de la lengua hebréa, todo conduce á creer que el profeta no mató por sí mismo á Agag, sino que solamente mandó que se le diese muerte. En cuanto á la palabra *despedazó*, el mismo autor nota que la voz hebréa que significa *despedazar, cortar en trozos*, significa ademas simplemente, *matar con la espada*. Por lo demas no solo el genio de la lengua hebréa, sino tambien el de la nuestra, y acaso el de todos los idiomas pasados y presentes, pone la accion del hombre en lugar de su mandato. De esto tenemos muchos ejemplos en la lengua latina. Cuando Tullo Hostilio hizo descuartizar á Mecio dictador de Alba, cuya desercion en la batalla que dieron los Fidenatos á los Romanos, puso á estos en peligro de una derrota y por consiguiente de una ruina total, el historiador usa de esta expresion (*Tit. Liv. Hist. lib.* 1.) *in currus illigat Metium*, en lugar de *illigari jussit*; esto es, él ata, en lugar de *manda atar á Mecio*. Un rey no ejerce las funciones de los ejecutores de sus órdenes. ¿Y no decimos todos los dias: tal rey edificó este palacio, levantó aquel muro, construyó tal dique, &c? ¿Qué se debe pensar pues de aquellos hombres que valiéndose de todo para pintar á la religion con rasgos odiosos, se atreven á llamar á Samuel sacerdote carnicero? El no era ni lo uno ni lo otro.

INDICE

DE LAS MATERIAS

CONTENIDAS EN ESTE TERCER TOMO.

EL LEVÍTICO.

Pág.

Prefacio sobre el Levítico 3
Disertacion ó reflexiones sobre la naturaleza, las causas y los efectos de la lepra 16
Disertacion sobre Moloc, Camos y Beelfegor 31

CAP. I. *Ceremonias que se deben observar en los holocaustos de bueyes, ovejas, cabras, tortolillas ó palomas* 54
CAP. II. *Ceremonias que se deben observar en las ofrendas de harina y de pan, y en la de las primicias* 57
CAP. III. *Ceremonias que se deben observar en los sacrificios pacíficos* 59
CAP. IV. *Ceremonias que se deben observar en los sacrificios por los pecados de ignorancia* 61
CAP. V. *Pena contra los que no descubren al juez lo que saben. Varios sacrificios de expiacion* 65
CAP. VI. *Otros sacrificios de expiacion. Leyes sobre los holocaustos de cada dia, el fuego perpetuo, las ofrendas de flor de harina, las de los sumos sacerdotes el dia de su uncion, las hostias por el pecado* 68
CAP. VII. *Leyes sobre los sacrificios ofrecidos para expiar las faltas, y sobre los sacrificios pacíficos. Prohibicion de comer grasa y sangre* 72
CAP. VIII. *Consagracion de Aaron y de sus hijos, del Tabernáculo y de todos sus utensilios* 77
CAP. IX. *Aaron constituido sumo sacerdote, ofrece á Dios diversos sacrificios, así por él, como por el pueblo* 81
CAP. X. *Nadab y Abiu consumidos por el fuego. Prohibicion del vino á los sacerdotes. Aaron deja consumir toda la victima por el pecado* 84
CAP. XI. *Distincion de los animales puros é impuros* 87
CAP. XII. *Leyes para la purificacion de las mugeres recien paridas* 93
CAP. XIII. *Leyes para conocer la lepra de los hombres y de los vestidos* 94
CAP. XIV. *Leyes para la purificacion de los leprosos, y sobre la lepra de las casas* 100
CAP. XV. *Leyes sobre las impurezas involuntarias de los hom-*

bres y de las mugeres 106
CAP. XVI. *Entrada del gran sacerdote en el santuario. El macho de cabrío emisario cargado de los pecados del pueblo. Fiesta de la expiacion* 110
CAP. XVII. *Prohibicion de ofrecer sacrificios en otra parte que no fuese el Tabernáculo; de comer sangre de animales, y la carne de las bestias muertas de suyo ó matadas por otras.* 114
CAP. XVIII. *Dios prohibe á los Israelitas los usos de los Egipcios y de los Cananéos, y los matrimonios en varios grados de parentesco. Les prohibe tambien ofrecer sus hijos á Moloc, y cometer impurezas contra la naturaleza* 117
CAP. XIX. *Se manda respetar á los padres; guardar el sábado; evitar la idolatría. Leyes contra la avaricia, el juramento, la maledicencia, la injusticia y la venganza. Otros varios preceptos* 120
CAP. XX. *Pena de muerte contra los que dan sus hijos á Moloc, ó consultan á los adivinos, ó ultrajan á sus padres y á sus madres; contra los adúlteros, los incestuosos, los abominables* 125
CAP. XXI. *Leyes sobre la conducta de los sacerdotes: defectos que excluyen del sacerdocio* 129
CAP. XXII. *Se prohibe á los sacerdotes el tocar las cosas santas cuando estuvieren inmundos. Quiénes son los que deben comer de las cosas santas. Calidades de las víctimas que se deben ofrecer* 132
CAP. XXIII. *Leyes para el sábado, la Pasqua, la fiesta de Pentecostés, la de las Trompetas, la de la Expiacion y la de los Tabernáculos* 137
CAP. XXIV. *Leyes para la conservacion de las lámparas y de los panes de proposicion. El blasfemo apedreado. Pena contra los blasfemos, y contra los homicidas. Leyes del talion* .. 142
CAP. XXV. *Leyes sobre el descanso del año séptimo, y el jubiléo del quincuagésimo. Leyes contra la usura. Disposicion en favor de los esclavos hebréos* 145
CAP. XXVI. *Bienes de que el señor colmará á su pueblo si este le fuere fiel. Males con que le castigará si le faltare á la fidelidad* 151
CAP. XXVII. *Leyes sobre los votos y los diezmos* 157

LOS NÚMEROS.

Prefacio sobre los números 161
Disertacion sobre la policía de los Hebréos, y en particular sobre el Sanhedrin 176
Disertacion sobre las profecías de Balaan 195
Disertacion sobre los suplicios de que se habla en la Escritura 225
Disertacion sobre las XLII Mansiones ó Estaciones de los Israelitas, desde su salida de Egipto hasta su entrada en la tierra prometida 260

CAP. I. *Censo de los Israelitas capaces de tomar las armas.* 289
CAP. II. *Orden que los Israelitas debian guardar en sus marchas y en sus campamentos* 294
CAP. III. *Dios escoge á los Levitas para el servicio del Tabernáculo. Empadronamiento de la tribu de Leví* 297
CAP. IV. *Empadronamiento y empleos de las familias de los Levitas* 303
CAP. V. *Leyes sobre los que deben ser arrojados del campamento, sobre las restituciones, y sobre la prueba de las mugeres sospechosas de adulterio* 308
CAP. VI. *Consagracion de los Nazarenos. Bendicion que los sacerdotes deben dar al pueblo* 312
CAP. VII. *Presentes de los príncipes de Israel despues de la ereccion del Tabernáculo y en los dias de la dedicacion del altar* 315
CAP. VIII. *De qué manera debia colocarse el candelero de oro. Consagracion de los Levitas* 324
CAP. IX. *Leyes para la celebracion de la Pascua. Descripcion de la columna de nube* 327
CAP. X. *Trompetas para dar la señal. Los hijos de Israel levantan el campamento. Moises ruega á Hobab, hijo de Jetro, que permanezca con él* 330
CAP. XI. *Murmuracion de los Israelitas castigada con un fuego que Dios envió. Establecimiento de setenta senadores. Dios envia codornices.* 334
CAP. XII. *Murmuracion de Maria y de Aaron contra Moises. Elogio que Dios hace de Moises. Maria herida de la lepra.* 339
CAP. XIII. *Llegada de los Israelitas á Faran. Moises envia exploradores á la tierra de Canaan. Murmuracion del pueblo: fidelidad de Caleb* 341
CAP. XIV. *Discursos sediciosos de los Israelitas. Dios los condena á morir en el desierto. Combate contra los Cananéos, y los Amalecitas* 345
CAP. XV. *Ley sobre los sacrificios. Primicias de pan para los Levitas. Expiacion de los pecados de omision. Castigo á un violador del sábado. Franjas de los vestidos* 351
CAP. XVI. *Rebelion de Coré, Datan y Abiron. Murmuracion del pueblo. Aaron detiene el incendio que le consumia* 355
CAP. XVII. *Se confirma el sacerdocio en Aaron por el milagro de una vara que florece* 362
CAP. XVIII. *Funciones de los sacerdotes y de los Levitas. Primicias y diezmos para su subsistencia* 363
CAP. XIX. *Sacrificio de la vaca roja. Agua de la Expiacion, y su uso* 368
CAP. XX. *Muerte de Maria, hermana de Moises. Aguas de contradiccion. Moises reprendido por su desconfianza. Los Idumeos niegan el paso á los Israelitas. Muerte de Aaron. Eleazar le sucede* 371
CAP. XXI. *Victoria de los Isralitas sobre los Cananéos. Nueva murmuracion. Serpiente de bronce. Guerra contra Sehon y contra Og* 376

CAP. XXII *Los Israelitas acampan en las llanuras de Moab. Balac, rey de los Moabitas, manda embajadores al adivino Balaam* 382
CAP. XXIII *Balaam bendice dos veces á los Israelitas en lugar de maldecirlos* 387
CAP. XXIV. *Balaam bendice por tercera vez á los Israelitas. Profecías de Balaam* 391
CAP. XXV. *Crímen de los Israelitas con las hijas de Moab. Zelo de Finees. Dios le promete el sacerdocio* 395
CAP. XXVI. *Tercer empadronamiento de los hijos de Israel* .. 397
CAP. XXVII. *Ley sobre las herencias. Moises ve la tierra de Canaan. Es nombrado Josué Para sucederle* 405
CAP. XXVIII. *Ley sobre los sacrificios de cada dia, del sábado, del primer dia de cada mes, de la fiesta de Pascua y de la de Pentecostés* 407
CAP. XXIX. *Sacrificios en las festividades de las Trompetas, de la Expiacion y de los Tabernáculos* 411
CAP. XXX. *Leyes sobre los votos y las promesas hechas con juramento* 415
CAP. XXXI. *Derrota de los Madianitas. Repartimiento del botin* 417
CAP. XXXII. *Moises da á la tribu de Gad y de Ruben su parte de tierra en el pais que estaba ántes de pasar el Jordan* 423
CAP. XXXIII. *Mansiones ó estaciones de los Israelitas en el desierto, desde su salida de Egipto hasta su llegada á las llanuras de Moab.* 427
CAP. XXXIV. *Límites de la tierra prometida. Nombres de los que deben dividirla* 432
CAP. XXXV. *Habitaciones de los Levitas. Ciudades de Refugio. Leyes sobre los homicidios* 435
CAP. XXXVI. *Ley sobre los matrimonios de las hijas que han sido herederas por falta de varones* 438
Notas particulares 440

FIN DEL INDICE.